REFLEXIONES

CRITICO -- APOLOGETICAS

SOBRE LAS OBRAS DEL RR. P. MAESTRO

Fr. BENITO GERONYMO FEYJOO:

EN DEFENSA

DE LAS MILAGROSAS FLORES DE S. LUIS del Monte: de la conſtante pureza de Fè, admirable Sabiduria, i utiliſsima Doctrina de el Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion, i sòlido Juicio del Clariſsimo Doctor, el V. Fr. Nicolao de Lyra: De la Famoſa Literatura, i conſtante Veracidad Hiſtorica de el Ilmo. i V. D. Fr. Antonio de Guevara; i de otros Clariſsimos Ingenios, que ilustraron al Orbe Literario,

DEDICADAS

A EL MISMO Rmo. P. Mro. FEYJOO:

ESCRITAS

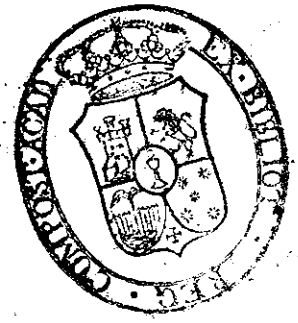
POR EL P. Fr. FRANCISCO DE SOTO I MARNE, Lector de Prima de Theologia en el Convento de S. Franciſco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apoſtolico, Ex-Guardian, i Eſcritor Titular del Colegio Miſsionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Mobeda, Chroniſta General de la Religion de S. Franciſco, &c.

TOMO PRIMERO,

QUE COMPREHENDE EL PRIMER TOMO del Theatro Critico Univerſal, Iluſtracion Apologetica, y Adiciones à dicho primero Tomo.

CON PRIVILEGIO REAL:

En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i S. Miguèl, Impreſſor de dicha Ciudad, i Univerſidad.


COMPOSTELLANA

EL REY.

POR QUANTO POR PARTE de Fr. Franciſco de Soto i Marne, Chroniſta General del Orden de San Franciſco, ſe repreſentò en el mi Conſejo, tenia eſcrito en dos Tomos un Libro intitulado: *Reflexiones Critico-Apologeticas*, ſobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito; el qual deſeaba ſacar à luz; i para poderlo hacer, ſin incurrir en pena alguna: Se ſuplicò al mi Conſejo fueſſe ſervido concederle Licencia, i Privilegio por diez años, para dicho efecto, remitiendole à la Cenſura, en la forma acoſtumbrada. I viſto por los del mi Conſejo, i como por ſu mandado ſe hicieron las diligencias, que por la Pragmatica ultimamente promulgada ſobre la Impreſsion de los Libros ſe diſpone, ſe acordò expedir eſta mi Cedula. Por la qual concedo licencia, i facultad al expreſſado Fr. Franciſco de Soto i Marne, para que ſin incurrir en pena alguna, por tiempo de diez años, primeros ſiguientes, que han de correr, i contarſe deſde el dia de la fecha de ella, el ſuſodicho, ù la perſona que ſu poder tuviere, i no otra alguna

na, pueda imprimir, i vender el referido Libro en dos Tomos, intitulado: *Reflexiones Critico-Apologeticas*, sobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoo, por el Original, que en el mi Consejo se viò, que và rubricado, i firmado al fin de D. Miguèl Fernandez Munilla mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, i de Govierno de èl, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con dicho Original, para que se vea si la Impresion està conforme à èl, trayendo asimismo Fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado, se viò, i corrigiò dicha Impresion por el Original, para que se tasse el precio à que se ha de vender. I mando al Impressor, que imprimiere dicho Libro, no imprima el principio, i primer pliego, ni entregue mas que uno solo, con el Original al dicho Fr. Francisco de Soto i Marne, à cuya costa se imprime, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero estè corregido, i tassado dicho Libro en dos Tomos, por los del mi Consejo; i estandolo assi, i no de otra manera, pueda imprimir el principio, i primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, i la Aprobacion, Tassa, i Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, i Leyes destos mis Reinos, que sobre ello tratan, i disponen: I mando, que ninguna persona, sin Licencia del expressado Frai Francisco de Soto, pueda imprimir, ni vender el citado Libro en dos Tomos, pena, que el que lo hiciere, haya perdìdo, i pierda todos, i qualesquier Libros, moldes, i pertrechos, que dicho Libro tuviere; i mas incurra en la de cinquenta mil mrs.; i sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte

pa-

para el Juez que lo ſentenciare, i la otra para el Denunciador. I cumplidos los dichos diez años, el referido Fr. Franciſco de Soto i Marne, ni otra perſona en ſu nombre, quiero no uſe de eſta mi Cedula, ni proſiga en la Impreſsion de dicho Libro, ſin tener para ello nueva Licencia mia, ſo las penas en que incurren los Concejos, i perſonas que lo hacen, ſin tenerla. I mando à los del mi Conſejo, Preſidentes, i Oìdores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Caſa, Corte, i Chancillerìas, i à todos los Corregidores, Aſsiſtente, Governadores, Alcaldes Mayores, i Ordinarios, i otros Juezes, Juſticias, Miniſtros, i perſonas de todas las Ciudades, Villas, i Lugares de eſtos mis Reinos, i Señorìos, i à cada uno, i qualquier de ellos en ſu diſtrito, i juriſdiccion, vean, guarden, cumplan, i executen eſta mi Cedula, i todo lo en ella contenido; i contra ſu tenor, i forma no vayan, ni paſſen, ni conſientan ir, ni paſſar en manera alguna, pena de la mi merced, i de cada cinquenta mil mrs. para la mi Camara. Dada en Aranjuez à veinte i ocho de Mayo de mil ſetecientos i quarenta i ocho.

YO EL REY.

Por mandado del Rey N. Sr.
D. AGUSTIN DE MONTIANO
Y LUYANDO.

APROBACION

DEL R. PADRE Mro. Fr. JOSEPH CARANTOÑA, Colegial en el Mayor de San Pedro, i San Pablo, Univerſidad de Alcalà, Doctor Theologo del Gremio, i Clauſtro de la de Salamanca, i ſu Cathedratico de Viſperas; i del R. Padre Fr. Gregorio Malvìdo, Lector de Prima en el Real, i General Colegio de Nueſtro Padre S. Franciſco de dicha Ciudad.

MANDANOS N. Rmo. PADRE Fr. Juan de la Torre, Lector Jubilado, Theologo de ſu Mag. por la Real Junta de la Immaculada Concepcion, i Comiſſario General de la Regular Obſervancia de N. P. San Franciſco en eſta Familia Ciſmontana, examinar las Diſſertaciones del R. P. Fr. Franciſco de Soto i Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de San Franciſco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apoſtolico, Ex-Guardian, i Eſcritor Titular del Colegio Miſsionario de Nueſtra Señora de los Angeles de la Moheda, Chroniſta General de la Religion de S. Franciſco: i obedeciendo guſtoſos tan ſuperior Decreto, decimos haver leìdo con eſcrupuloſa atencion los Diſcurſos reflexivos de eſte inſig-

ſigue Hiſtoriador, ſin hallar otra coſa, que motivos grandes para paſſar de Cenſores à Panegyriſtas; porque ſe remontan con tanta ſublimidad en la pluma del Author, que no los puede ſeguir el reſpeto, quanto mas alcanzar la cenſura. Sola la admiracion los iguala (lo que de las Obras de S. Paulino dixo el Grande Auguſtino), *quot eas legerunt, rapiuntur cum legunt.* (Epiſt. 32.) En la hermoſa erudicion, profundidad igual con que los eſcribiò, de tal ſuerte los exime de nueſtra Critica, que ſolo parece los ideò para ſu aplauſo: con que ſolo el numen que les diò el sèr, es quien puede cabalmente formar juicio de ſu valor. El nombre ſolo del Author fuera la mas acertada cenſura, *nam ſatis Authoris dicere nomen erat* (que dixo un Diſcreto en ſemejante funcion.) Solo el ſobre-eſcrito de Diſſertacion, como ſuena à contienda, i tal, que elige por campo todo el Theatro del Mundo, puede hacer mal viſta la Obra. Mas conſueleſe el Author con aquella ſentencia, que trahe en ſu Rythmica el ingenio de ſu ſiglo Caramuel: *Pro captu Lectoris habent ſua fata libelli.* Tienen ſu fortuna los Libros. Eſta, como Madre de la inconſtancia, Reina de todo lo inſtable, yà ſe mueſtra riſueña con unos, yà eſquiva con otros, yà Madre, yà Madraſtra, i ſiempre de humor tan anomalo, que no hai que tomarla el pulſo. Eſtiman mas algunos una onza de fortuna, que una arroba de una calificada ſabiduria; i una dragma de oſſadìa ſe valùa mas que quintales de valor. Con la dicha del oro ſe gradùa de hermoſa la fealdad mas conocida, i el preciado de univerſal dora la fealdad del ingenio con ventura. Eſto no debe acobardar al Author para proſeguir ſu laudable, i bien juſtificado empeño, pero ſi prevenirle; que ſi fracaſaſſe en eſte golfo de inconſtancia, no tenquee en ſeguir ſu rumbo. Amaine la vela, doble el cabo, i retireſe al ſagrado buque de la Celda (que en todas contiendas, tan glorioſa ſuele ſer una bella retirada, como una gallarda acometida.) En ſemejantes avenidas, los Libros de la mejor contratacion ſe vàn à fondo; i otros con ſolo el nombre del Author, con ſola la Mageſtad del Titulo ſe embarcan toda la for-

tu-

ſuna de Ceſar. Alienteſe ſolo con dàr al publico, que ſale à medirſe con el que hoi venera Gigante el Orbe Literario. Peleen en hora buena eſtos dos Aſtros de brillante magnitud; pero con armas de luz; que aſsi, no paſſando à malignantes Comètas, ſe quedaràn en ſu orden las Eſtrellas. *Stellæ manentes in ordine ſuo.* Judicum 5. ℣. 20.. Peleen en buen hora como aquellos Angeles, que oponiendoſe en la diverſidad de dictamenes, jamàs riñeron en la variedad de los afectos: *Omnem exercitum Cœli exiſtentem ei:: & dixit unus verba hujuſcemodi, & alius aliter*: 3. Reg. cap. 22. ℣. 19. & 20. Peleen al fin como Sabios, ſolo por ganar la verdad, ſin que pierdan ſus Perſonas (eſtilo verdaderamente religioſo, i que dictò un Marcial Gentil, ahun quando dirigia à ſatyras ſus Obras.) *Parcere perſonis, dicere de vitijs.* Concluimos. Conſuelenſe los dos Sabios con ſaber, que ſemejantes libros ſon como Eſtafermos, que todos ſe enſayan en ellos, todos los hieren; i quien ſaca à luz ſus Obras, ha de paſſar por el humo, i prenſa de la murmuracion. Aſsi es: pero tambien es cierto, que quanto es mas obſcuro el humo que baña las letras, i mas riguroſa la prenſa, que las oprime, ſalen mas claras, y reſplandecientes. Eſte es nueſtro dictamen, ſujeto ſiempre al mejor. En eſte Real Convento, i General Colegio de N. P. S. Franciſco, à primero de Septiembre de 1748.

M. Fr. Joſeph Carantoña,
Cathedratico de Viſperas.

Fr. Gregorio Malvìdo,
Lector de Prima.

LICENCIA DE LA ORDEN.

FR. JUAN DE LA TORRE, LECTOR JUBILado, Theologo de la Mageſtad Catholica en la Real Junta, por la Immaculada Concepcion, Comiſſario General de la Orden de Menores de N. S. P. S. Franciſco en eſta Familia Ciſmontana, i Siervo, &c.

POR el tenor de las preſentes, i por lo que à Nos toca, concedèmos nueſtra bendicion, i licencia, para que con examen, i aprobacion *in ſcriptis* de los Padres Fr. Joſeph Carantoña, Doctor Theologo, i Cathedratico de Viſperas de la Univerſidad de Salamanca, i Fr. Gregorio Malvìdo, Lector de Prima en nueſtro Convento de San Franciſco de dicha Ciudad, pueda darſe à la Prenſa un Libro Apologetico, intitulado: *Reflexiones Critico-Apologeticas, ſobre las Obras del Rmo. Padre Maeſtro Fr. Benito Geronymo Feyjoo, &c.* que ha compueſto el R. P. Fr. Franciſco de Soto i Marne, Lector Jubilado, i Chroniſta General de la Orden, de nueſtra Provincia de San Miguèl; i en todo lo demàs ſe obſervaràn los Decretos del Santo Concilio de Trento, *ac ſervatis caeteris de jure ſervandis.* Dat. en eſte nueſtro Convento de San Franciſco de Madrid en 6. de Septiembre de 1747.

FR. JUAN DE LA TORRE,
Comiſſario General.

P. M. D. S. Rma.
Fr. Eugenio de Olozaga,
Secretario General de la Orden.

APROBACION

DEL Rmo. PADRE Mro.

Fr. GERONYMO

FERNANDEZ,

DEL GREMIO, I CLAUSTRO DE ESTA UNIversidad, su Cathedratico de Artes, Prior que ha sido del Convento de San Andrès de Carmelitas Calzados, i Secretario de Provincia.

CUMPLIENDO CON OBEDIENcia prompta el precepto de el Señor Licenciado Don Joachin Gil Taboada, Provisor, i Vicario General interino de esta Ciudad, i Obispado de Salamanca, he leìdo los dos Libros intitulados: *Reflexiones Critico-Apologeticas*, su Author el Rmo. Padre Frai Francisco de Soto i Marne, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Lector Jubilado de la Inclyta Provincia de San Miguèl, de el Gran Padre San Fran-

cis-

ciſco, y Chroniſta General de el miſmo Eſclarecido Orden Seraphico: i haviendo divertido, i paladeado el guſto con las delicias de el mas racional paſto, de que abunda eſte fecundo Soto, hallè, que à eſtimulos de un zelo religioſo, i à urgencias de las obligaciones de ſu Empleo, ſe preſenta en publico Theatro, exerciendo la eſgrima, con la blanca, i afilada eſpada de ſu pluma, i atacando con el Cañon el pueſto, que defiende contrario poderoſo, le compèle à ſalir à campo raſo, para probar las fuerzas de el diſcurſo; ſiendo todo el ſcopo de eſta Analyſis Critica, contender contra el Critico Theatro, à fin de que deſpejada la mente de obſcuras impreſsiones, à irradiaciones de pruebas eficaces, quede libre el diſcurſo, para diſcernir lo verdadero de lo falſo, i no ſe ofuſquen las brillantes luces de famoſos, eſplendoroſos Heroes, que iluſtran los Seraphicos Anales.

Eſta lid, i intelectual contienda, con moderacion Chriſtiana, i religioſa, debe conceptuarſe de preciſa, en quien tiene à ſu cargo el defender la cauſa; para que en el chryſol de las diſputas, i en el contraſte de rigoroſas criticas, deſcubran ſus quilates las razones, i demueſtren ſus fondos las verdades: un poco de acrimonia en las altercaciones, que nacen de la contrariedad en los dictamenes, con el fin de deſterrar errores, es laudable, i plauſible. (1) Hai lanzes en que es forzoſo acudir al Azero para ſerenar muchos diſturbios: explicar con prudencia la paſsion de la ira, quando eſtà eſtimulando la materia à la defenſa de una juſta cauſa, es derecho de la naturaleza, dice San Iſidoro Peluſiota; (2) porque combates nacidos de un animo zeloſo, que neceſsita informar de la verdad al Publico, producen ſaluberrimos efectos, con interes de doctos, i de indoctos: el Glorioſo San Pablo le reprehendiò à San Pedro en publico Theatro, porque en Theatro abierto incurriò San Pedro en un error, que, ahunque leve en pluma de Auguſtino, inducìa en las gentes un engaño: por la veneracion, i authoridad extrinſeca, que ſe me-

(1) D. Thom. 2.2. q. 38. art. 1. *Si autem contentio dicatur impugnatio falſitatis cum debito modo acrimoniæ, ſic contentio eſt laudabilis.*

(2) Iſidor. Peluſiot. lib. 2. Epiſt. 239. *Ob eam causam nobis ira inſita eſt: : : ut qui offendunt prohibeamus.*

recia la mayor Cabeza de la Igleſia, corrìa rieſgo, dice el Doctor Angelico (3) la verdad, i utilidad de el publico, i fue forzoſo, que Pablo con ſu critica expuſieſſe eſte error à la luz publica, haziendo la mas fuerte reſiſtencia en favor de la verdad, i la juſticia; i uſando de la precaucion, que previene el Levitico, de deponer toda paſsion, i odio, (4) le arguyò en el palenque roſtro à roſtro, para hacerle patente ſu defecto; no en lo oculto dice el Doctor Angelico, (5) como detractor cobarde, i timido, ſin que por eſta lid ſe deſataſſe el lazo de charidad indiſoluble, que eſtrechaba à eſtos dos ſabios Doctores, ni Pablo faltò à Pedro al decòro debido, con que ſiempre le havia venerado.

En eſta cenſura, ò Criſis cariñoſa, usò Pablo de la mas ingenioſa ſutileza, deduciendo implicaciones, è incoherencias de la doctrina que San Pedro enſeñaba, i arguyendole eficazmente *ad hominem*, logrò la felicidad de concluirle, i à iluminaciones de ſus radiantes luces, demonſtrò ſu verdad clara, i patente, deſengañando à doctos, è ignorantes. (6) Al abrigo de la maxima de el Doctor de las Gentes, ſale el Rmo. Soto à publico Certamen, con el deſignio de manifeſtar, que ſon errores, aſſertos, que en el juicio de la Plebej, i ahun en el rigido, i eſcrupuloſo dictamen de ſabios, i Doctores ſe conceptùan de sòlidas verdades, tributando reverente, i obſequioſo aſſenſo al Magiſterio, i univerſal aplauſo, que el Rmo. Feyjoo ſe ha merecido por ſus eſcritos deleitables, i eſpecioſos. Para entrar en el campo de batalla, no uſa con frequencia de las doradas armas de la Sacra Eſcritura, ahunque ſu mente es lucida Armerìa en donde eſtàn con orden todas ellas; i le era facil tomarlas en la mano, i vibrarlas con el mas dieſtro ingenio; no recurre à multitud de tropas auxiliares, pidiendo ſocorro à los Santos Padres, i Doctiſsimos Expoſitores, ahunque à eſtos les tiene tan cogidos, que à coſta de ninguno, ò mui corto trabajo, les tuviera à ſu arbitrio, para invadir al publi-

D. Thom. ſup. Epiſt. ad Galat. cap. 2. Lect. 3. *Occaſio autem reprehenſionis eſt non levis, ſed juxta, & utilis.. quia per hoc peribat veritas ſi cogerentur gentes.*

(4) Levitic. cap. 19 *non oderis fratrem tuum in corde tuo; ſed publicè argue eum.*

(5) Th. ubi ſup. *Reſtitit in faciem: ideſt, non in occulto, tamquam detrahens, & timēs, ſed publicè.*

(6) Paul. ad Galat. cap. 2. *Dixi Cephæ coram omnibus: ſi tu cum judæus ſit, gentiliter vivis, & non judaicè, quomodo Gentes cogis judaizare?*

blico Theatro, cuya verdad comprueba la abundante copia de authoridades clasicas, que hermosean esta Analysis Critica, mas para alarde, i honorifica pompa, que para valerse de su fuerza; pues esta solo pretende asegurarla con razones nervios as, i pruebas sutilisimas.

Sin el auxilio, pues, de armas tan penetrantes, que causàran terror al mas valiente, i sin el socorro de tanta disciplinada tropa, que arredràra las mas fuertes potencias, solo con las armas que le ministra la razon, sale, como David, à pelear contra el Rmo. Doctisimo Feyjoo, Gigante sin duda de procer estatura, que mantiene, i decòra la palestra con las brillantes armas de su Critica: pero no obstante ser fortisimo el Contrario, acomete el Rmo. Soto con animosidad, denuedo, i brio; i disparando de la onda de el discurso raciocinios limpiisimos, i sòlidos, intenta abrir brecha à fuerza de razones, en los altos pensamientos, i pruebas fuertes, que protegen la frente de el Gigante. Despues que el Rmo. Soto dispàra con limpieza contra el Theatro Critico pelados, i redondos argumentos, con sutil, i artificioso ingenio, echa à un lado sus proprios raciocinios, i cogiendo en su mano la Espada de el Contrario, solicita herirle con su azero; toma las proposiciones, i palabras mismas, con que el Rmo. Feyjoo propugna sus systhemas; i formando de ellas argumentos *ad hominem*, le embiste con retorsiones eficaces, truncando de este modo el cuerpo à los assumptos que se exponen en el Critico Theatro, i dando mas magnitud à sus assertos.

En esta batalla literaria, no sè qual de estos Campeones de Minerva saldrà con la victoria, porque la decisiou està mui critica, ni à mi me toca tomar la vara censoria, para decretar, i dàr sentencia en materia tan sutil, i delicada; solo debo decir, que esta Analysis que por superior orden està expuesta, à que forme sobre ella mi dictamen, en mi juicio ha de dar mucho golpe; porque en ella obs-

tens

tenta el Rmo. Soto eficaciſsima vivacidad de ingenio, invencion oportuna, methodo terſo, i claro, delicados conceptos, nervoſidad de eſtilo, textura primoroſa en los aſſertos con primor ſingular tan prodigioſo, que dando brillantezes à lo antiguo, conſtruye el admirable bello monſtruo, que el Docto Plinio calificò de arduo; (7) pues captando aplauſos, i veneraciones por la antigua, i bien fundada doctrina que contiene, con nuevos ingenioſos aditamentos concilia atenciones de el agrado; i ahun me perſuado, que el todo de el aſſumpto no podrà dexar de ſer gratiſsimo al Author de el Critico Theatro; pues en los eſcritos eruditos de uno, i otro los motivos, i fines ſon identicos; porque ſi el fin de el Rmo. Feyjoo en ſu Theatro Critico es hacer Apodixis, colocando à la verdad con bien limadas fraſſes en la honroſa ſituacion, que ſe merece, para que à ſu preſencia no hallen los errores acogida en los ſabios, ni ahun infimo lugar entre Plebeyos; el Rmo. Soto con voces elegantes ſolicita formar pulcra Apodixis de ignorancias de ignorancias, i errores, para que à viſta de demonſtradas falſedades ſe deſſierre el error de entre las gentes, i den à la verdad aſſenſo firme, i el ſitio honroſo, que la correſponde: con que ſi pudiera excitarſe algun inconveniente de la contrariedad, i pugna de razones, modifica al combate la identidad de el fin que ambos pretenden, i pienſo que eſta obra tan ſabia, i erudita promueve en algunos nuevas eſperanzas de lograr eſpeciales complacencias: pues ſe le propone al Rmo. Feyjoo poderoſo motivo, para que ſalga nuevamente al publico en defenſa, i honor de ſu Theatro, comunicando à ſu ciencia con eſta ocaſion mas incremento, (8) i à la expectacion un nuevo logro.

(7) Plin. præf. ad hiſtor. natur. ad veſp. *Res ardua, vetuſtis novitatẽ dare, novis authoritatem.*

(8) *Da ſapienti occaſionem, & addetur ei ſapientia.*

Por eſta, i las razones que llevo ya inſinuadas, conduce, que eſtas reflexiones Critico-Apologeticas ſalgan con brevedad à la luz publica, para que careadas una, i otra obra por una imparcial, juicioſa, i ſeria Critica, en viſta de autos, i conocimien-

to

to de la cauſa, ſe decrete, i firme la ſentencia arreglada à razon, i juſticia, i ſalga la luz de la verdad en eſta competencia triumphante de tinieblas, i ignorancias, que es el laudable empeño de eſtos libros, dictados à impulſo de un zelo religioſo, en los que no encuentro opoſicion alguna à lo que nos enſeña nueſtra Madre la Igleſia Catholica Romana, i hallo en ellos un lleno de erudicion, que darà à muchos no poco que admirar, y à no pocos mucho que aprehender. Aſsi lo ſiento, ſalvo &c. en eſte de San Andrès de Carmelitas Calzados de Salamanca, à veinte de Agoſto de mil ſetecientos quarenta i ocho.

Fr. GERONYMO FERNANDEZ.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. Don Joachin Lopez de Leon i Taboada, Abogado de los Reales Conſejos, Proviſor, i Vicario General de eſta Ciudad, i Obiſpado de Salamanca, por delegacion del Señor Lic. D. Sebaſtian Flores Pabon, Proviſor en propriedad, &c.

POr la preſente damos licencia à qualquiera de los Impreſſores de eſta Ciudad, para que puedan imprimir las Reflexiones Critico-Apologeticas del Rmo. P. Fr. Franciſco de Soto y Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de S. Franciſco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apoſtolico, Ex-Guardian, i Eſcritor Titular del Colegio Miſsionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Moheda, Chroniſta General de la Religion de S. Franciſco, &c. i lo pueden hacer ſin incurrir en pena, por quanto eſtan viſtas, y aprobadas de nueſtro mandato por el Rmo. P. Mro. Fr. Geronymo Fernandez, del Gremio, i Clauſtro de eſta Univerſidad, ſu Cathedratico de Artes, Prior que ha ſido del Convento de San Andrès de Carmelitas Calzados, i Secretario de Provincia, i no contener coſa contra nueſtra Santa Fè Catholica, i buenas coſtumbres. Fecha en Salamanca à veinte y dos de Agoſto de mil ſetecientos quarenta i ocho.

Lic. TABOADA.

Por Pan y Agua.

Por mandado de ſu Señoria
Lorenzo Vicente.

APRO-

APROBACION

DEL Rmo. P. M. Fr. FRANCISCO IZQUIERDO, de la Eſclarecida Familia de Santo Domingo, Orden de Predicadores, Maeſtro en Sagrada Theologia, Calificador de la Suprema, y al preſente digniſſimo Obiſpo de Lugo, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.

M. P. S.

OBEDECIENDO, COMO DEBO, el orden de V. A. he leìdo el Libro, intitulado, *Reflexiones Critico-Apologeticas, ſobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, en defenſa de las milagroſas Flores de San Luis del Monte, &c.* Es Tomo primero, i ſegundo, ſu Author el RR. P. Fr. Franciſco de Soto i Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de N. P. S. Franciſco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apoſtolico, Ex-Guardian, i Eſcritor Titular del Colegio Miſſionario de Nueſtra Señora de los Angeles de la Moheda, Chroniſta General de ſu Sagrada Religion &c.

A los primeros paſsos que dì en tan reſpetoſo Encargo; con la ſola inſpeccion de el Manueſcrito, ſu Author, i el intento que propone; deſde luego pudo huirſe à deſconfianzas la ſeguridad con que ha de proce-

ceder quien firma dictamen, sino quiere exponerle à riesgos de injusto, qual seria no anivelandose à razon plenamente instruida, i desimpresionada. Vime en dificultad no vulgar, ò comun; atendiendo que este Libro sale al opuesto, i se pone à la frente de otros que parece han conseguido todo aplauso: mas, de otra parte, se me propuso por si mismo con mui authorizadas aprobaciones. Digo assi, no pudiendo hacer ausentes las antiguas continuadas experiencias de Maestros que perennemente nos franquea mi Santissimo Padre, Amado Patriarcha San Francisco: i sea esto clausula, para no detenerme en lo que acreditan sin excepcion Templos, Bibliothecas, i Aulas; fidelissimos testigos que me declaran imparcial, si me hicieran sospechoso los fraternales enlaces entre Menores, i Predicadores, apretados en mi, por las misericordias que en el orden natural, i en lo Sacramental se dignò el Señor dispensarme, dandome Tutelar à mi amantissimo Padre, Serafin llagado.

Retrayendome de campo tan amèno, llego al estrecho en que me ponen los ministerios de Censor, haciendo presente lo individual, puro, i preciso de estas Critico-Apologeticas Reflexiones. En ellas he leido lo que no juzgaria yo se traxesse à limites de dos cortos tomos, i no avulrados. Pareceme, contienen mucho de mui estimable erudicion, Sagrada, Profana, Politica, Moral, i Natural, distribuida con methodo, propriedad, i ajuste; de modo, que, siendo los Assumptos en grande numero, i de no menor distancia: al Author le ha sido exequible, dar à todos conveniente lugar, i à ninguno defalcar lo que se le havia de conceder à èl solo. Visos tiene de exageracion: i mui al vivo por lo que su Rma. algunas veces promete, que es, tratar despacio lo que escribiò ahora; mas tengo à sencilla realidad lo que expresè por haver leido en las Reflexiones tan abundante caudal de noticias, en hermoso tegido de pensamientos sublimes, i constante valentia en discursos, ò argumentos. Considerè en el Rmo. Soto una mui abastecida sabia

des-

destreza; tal, que, quando pareciò haver à los primeros encuentros empleado el poder de las armas: al siguiente combate se vè, que son muchas mas las fuerzas reservadas, i la Arte mayor; ò, quando menos, uniformes los esfuerzos con que en estilo conciso, i delicioso, eloquente, i persuasivo, resuelve, i concluye en quantas lides le atrajo la meditada idèa, previniendole à computo de victoriosas palmas, no inferior al de contiendas ingeniosas.

Porque tengo en deseos la ingenuidad, como en horror la adulacion, no disimularè lo que fue impulsivo para el concepto que formè. Aclamese al Author quanto se debe à su tan universal estudiosa leccion, profundo, sutil ingenio; comprehensivo, circunspecto juicio: en buena hora; mas permitaseme afirmar, que ha hecho practica demonstracion de lo que especulaba en una de las Reflexiones. Havrà de confessarse deudor à favorable, ò alta fortuna, que no à todos acaricia, suele esquivarse al merito de algunos Escritores. Eleccion fue; pero no es de negar, que fue venturosamente feliz quien, deliberando con perspicacia entre arduidades de la empressa, se determinò à tomar partido por la Antiguedad, por los Proceres, aquellos Hombres Principes, Maestros que nos diò la Providencia, para que en Escritos, i en propagada viviente voz de tradicion guiassen por el camino, que llamamos triado, sin tropiezos, ò estorvos, à la Region de el fundado verdadero Saber.

Sin perjuicio atribuì empleos à la fortuna, que no està por siempre reñida con la discrecion. Canonizado leemos el Buen Consejo con nombre de incidencia, ò como resolucion no prevenida, en los que se dedicaron à mantener la amada Patria en su nativo esplendor: por las equivalentes proporciones juzgue al Rmo. Soto, afortunado en ponerse à favor de Hermanos, Maestros, i Patrienses; i por semejantes otras, no se estrañarà, que en estas Reflexiones se haga vèr siempre con escudo inexpugnable, con seguros aciertos en el assestar de lanza, ò flecha. Es-

1. Mach. 4.

2. Reg. 1.

ale-

alegorica insinuacion, para no disuadirme de que el Rmo. Soto, sin declinar jamàs, nunca valiendose de industriosa retirada, siempre en el centro de la Disputa: desde las primeras lineas hasta el fin, deleita, enseña, persuade, convence.

Tal vez se manifiesta vehemente, ò acre, por frases que indican amargor, ò como impetus de agraviado; mas ha de entenderse lo que se concede al ardor de la pelea, que no es mui de reprimir en Apologias, quando estas llevan su recomendacion con el noble sobre-escrito de util, ò necessaria Defensa. Soi de dictamen, que este Libro es mui digno de la Licencia que se pide: porque nada contiene opuesto à las Regalias de su Magestad, i dà mucho de lo que puede conducir à sòlida erudicion. *Salvo in omnibus &c.* I lo firmo Sto. Thomàs de Madrid. Marzo 21. de 1748.

Fr. FRANCISCO IZQUIERDO.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 4. num. 4. lin. 4. vagean; lee *vaguean*. Ibi. injuſticable; lee *injuſtificable*. Pag. 8. n. 13. lin. 1. que la; lee *que le*. Ibi. lin. 2. que la; lee *que le*. Pag. 9. n. 15. l. 11. de theorica; lee *de ſu theorica*. P. 23. n. 31. l. 11. que juzga; lee *que juega*. P. 28. n. 37. lin. 14. Argnenis; lee, *Argenis*. P. 31. n. 43. lin. 5. que expone; lee *que exponen*. Pag. 36. n. 49. lin. 14. Denominaciones; lee *Dominaciones*. Pag. 104. n. 145. lin. 13. eviſcerare; lee *eviſcerarer*. Pag. 138. n. 192. lin. 16. Zoraſtres. lee *Zoroaſtres*. Pag. 154. n. 212. lin. 6. Apromocion; lee *à la promocion*. Pag. 157. n. 217. lin. 10. Del Monte; lee *De el de Monte*. P. 159. n. 219. lin. 18. perſpicaz; lee *perſpicacia*. Pag. 161. n. 221. lin. 16. Reviſta; lee *Reviſte*. Pag. 167. num. 231. lin. 14. Probabilidad; lee *credibilidad*. Pag. 168. n. 232. lin. 16. de realidad; lee *de ſu realidad*. Pag. 171. n. 235. lin. 15. año de 4904; lee *año de* 494. Pag. 185. num. 244. lin. 3. Thales, Mileſio, i Sulpicio, Galo; lee *Thales Mileſio, i Sulpicio Galo*. Pag. 188. n. 246. lin. 6. quimera fuerza; lee *quimerica fuerza*. Pag. 189. num. 247. lin. 22. la precaucion; lee *la preocupacion*. Pag. 191. n. 249. lin. 26. mil ò docientos; lee *mil i docientos*. Pag. 218. n. 286. lin. 12. Planetas; lee *Plantas*. Pag. 240. n. 324. Jimenias; lee *Iſmenias*.

Con eſtas erratas correſponde à ſu original eſte Libro *Reflexiones Critico-Apologeticas*, ſobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito, ſu Author el R. P. Fr. Franciſco de Soto i Marne, Chroniſta General de la Orden de S. Franciſco. Madrid, nueve de Febrero de 1749.

Lic. Don Manuel Licardo de Ribera.

Corrector General por ſu Mag.

TASSA.

DON MIGUEL FERNANDEZ MUNILLA, Secretario del Rei nueſtro Señor, ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, i de Govierno de el Conſejo.

CERTIFICO, que haviendoſe viſto por los Señores del, el Libro en dos Tomos, intitulado: Reflexiones Critico -- Apologeticas, ſobre las Obras del Padre Maeſtro Frai Benito Geronymo Feyjoo, de la Orden de San Benito, ſu Author Frai Franciſco de Soto i Marne, de la Orden de San Franciſco, que con licencia de dichos Señores, concedida al ſuſodicho, han ſido impreſſos, taſſaron à ſeis maravedis cada pliego; i dicho Libro en dos Tomos parece tienen ochenta i ſeis, ſin principios, ni Tablas, que à eſte reſpeto importa quinientos i diez i ſeis maravedis; i al dicho precio, i no mas, mandaron ſe venda; i que eſta Certificacion ſe ponga al principio de cada Libro, para que ſe ſepa el à que ſe han de vender. Y para que conſte lo firmè en Madrid à veinte i cinco de Febrero de mil ſetecientos quarenta i nueve.

D. MIGUEL FERNANDEZ MUNILLA.

TA-

TABLA

DE LAS PIEZAS CONTENIDAS en este primero Tomo.

PRólogo, Introduccion, i Dedicatoria al Rmo. Padre Maestro Feyjoo. Pag. 1.

Analysis Critica de las Obras del Rmo. P. M. Feyjoo. 13.

Reflexion I. Analytico-Critico-Apologetica, sobre su propension à la Novedad en opinar. 13.

Reflexion II. Analytico Critico-Apologetica, sobre su deferencia, i adhesion à las especies, i testimonios de los Novelistas Extrangeros. 18.

Reflexion III. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire magisterial, resolutivo, i decretorio de su estilo. 22.

Reflexion IV. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la varia erudicion con que enriquece, i ameniza sus obras. 25.

Reflexion V. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el menosprecio con que deprime la authoridad de los Escritores contrarios à su sentir. 35.

Reflexion VI. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el injurioso desprecio, con que infama à los Impugnadores del Theatro. 38.

Reflexion VII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire infamatorio, insultante, i contentible con que maneja los Escritos que se le oponen. 42.

Reflexion VIII. Analytico-Critico Apologetica, sobre la acre mordacidad, i satyrica depresion, con que infama, insulta, i desprecia á los Escritores que le impugnan. 46.

Reflexion IX. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la propria satisfaccion de sus Escritos, i publicacion de sus Elogios. 57.

Conclusion de la Analysis Critica de las Obras del Rmo. P. Mro. Feyjoo. 63.

Reflexion X. Critico-Apologetica, sobre el Discurso I. del Tomo I. del Theatro, *Voz del Pueblo*. 64.

Reflexion XI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso II. *Virtud, i Vicio*. 78.

Re-

Reflexion XII. Critico-Apologetica à favor del Insigne Historiador Don Joseph Pellicer de Salas, i Tovar. 84.
Reflexion XIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso III. *Humilde, i Alta Fortuna.* 97.
Reflexion XIV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso IV. *La Politica mas Fina.* 108.
Reflexion XV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso V. *Medicina.* 114.
Reflexion XVI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VI. *Regimen para conservar la Salud.* 122.
Reflexion XVII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VII. *Desagravio de la Profession Literaria.* 130.
Reflexion XVIII. Critico-Apologetica a favor de las Milagrosas Flores de San Luis del Monte. 140.
Reflexion XIX. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VIII. *Astrologia Judiciaria.* 172.
Reflexion XX. Critico-Apologetica, sobre el Discurso IX. *Eclipses.* 175.
Reflexion XXI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso X. *Cometas.* 184.
Reflexion XXII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XI. *Años Climatericos.* 187.
Reflexion XXIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XII. *Senectùd del Mundo.* 190.
Reflexion XXIV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XIII. *Consectario à la Materia del Discurso antecedente, contra los Philosophos Modernos.* 203.
Reflexion XXV. Critico-Apologetica, à favor de D. Gabriel Alvarez de Toledo, Author de la Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i el Mundo. 207.
Reflexion XXVI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XIV. *Musica de los Templos.* 227.
Reflexion XXVII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XV. *Paralelo de las Lenguas Castellana, i Francesa.* 253.
Reflexion XXVIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XVI. *Defensa de las Mugeres.* 258.

IHS.

PROLOGO,

INTRODUCCION,

I DEDICATORIA

AL RMO. P.M. FR. BENITO GERONYMO Feijoo, del Gremio, i Clauſtro de la Univerſidad de Oviedo, i ſu Cathedratico de Prima Jubilado, Maeſtro General de la Eſclarecida Religion del Gran Patriarca San Benito, Abad, que ha ſido tres veces de ſu Colegio de San Vicente, &c.

RMO. P. MRO.

LA cordialiſsima propenſion; con que venero el ſiempre glorioſo eſplendor de la, entre todas, Iluſtriſsima Religion Benedictina, i la ſinceriſsima inclinacion, que afectùa mis particulares reſpetos à la Venerable Perſona de V. Rma., es el impulſo direc-

tivo de eſte, que entre las deliberaciones de obſequio, reſpira las generoſas coacciones del mas apreciable tributo: Que es juſto haga de la neceſsidad virtud, quien ſupo hacer de la miſma virtud neceſsidad. Aquel nobiliſſimo reconocimiento, que inmortalizado en el ſolar glorioſo de Porciuncula, executoria gratitudes de la Religion Franciſcana; funda el tan precioſo, como incontextable derecho de la Familia Benedictina. Franqueò eſta, magnificamente generoſa, aquel Sagrado Solar, en que tirò ſus primeras lineas el portentoſo Edificio de la Religion Seraphica: I ſiendo tan patente el derecho de propriedad à los capitales principios; es innegable la pertenencia à ſus literarios progreſſos.

2 Eſta repreſentacion legal, que decorada en la Perſona de V. Rma., exige como tributo aquel cordial obſequio; ſe auxilia de otras conſideraciones, que exigen como obſequio eſte reſpetuoſo tributo. Aquel Critico Magiſterio, que oſtenta V. Rma. en el Literario Theatro de la Eſpaña; mira como deſtellos de ſu luz las producciones de toda critica pluma: i es juſto, que eſtas reconozcan ſu derivacion; retribuyendo el eſpiritu que las inflama, al principio que las anìma. Aquella zeloſa aplicacion, con que V. Rma. promueve el cultivo de los brillantes jardines de Minerva; le ha recomendado el Mecenas Eſpañol de la Republica Literaria: i nadie ignora, que eſta, eterniza la proteccion de ſus plumas, en el ſagrado de aquellas benignas aras. Aquel no sè, ſi conſentimiento, ò diſimulo, de los Literatos de Eſpaña; ha deferido al juicio de V. Rma. el Tribunal de la Critica Cenſura: i en el interin, que Authoridad competente examina los Titulos, que juſtifican eſte magiſterial reſpecto; debo contemporizar conſultando la deciſion de ſu voto. Pretendo, finalmente, ſincerar al Publico intenciones, que rectifica la Fraternidad Religioſa: i por medio de eſta reſpetuoſa, obſequente Dedicatoria, aſpiro à demonſtrar, que en eſta Guerra que và à emprender el diſcurſo, obſerva una exactiſsima neutralidad el afecto: pues eſte contribuye cor-

cordialiſsimas reſpetuoſidades al diſtinguido merito de la Perſona, al tiempo que aquel ataca caſi todas las producciones de ſu pluma.

3 Juſtificada la pertenencia del Obſequio; paſſo à declarar el motivo de mi Aſſunto. Patente es, à quantos manejan las Obras de V. Rma., el juſtiſsimo ſentimiento de la Religion Seraphica; que no haviendole deſmerecido los mas afectuoſos reſpetos, ſe mira ofendida en el honor de muchos de ſus Iluſtriſsimos Hijos. Sin mas fundamento, que el que abulta la voluntariedad, la preocupacion, ò el engaño, infama V. Rma. la juicioſa Sabiduria, i ſolida Critica, del Clariſsimo Doctor, el Famoſo, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra; la celebrada erudicion, i Veracidad hiſtorica de el Iluſtriſsimo, i Venerable Don Fr. Antonio de Guevara; la prodigioſa ſabiduria, i conſtante pureza de Fè del Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio; i el antiquiſsimo, ſiempre venerado Milagro de las Flores de San Luys del Monte.

4 El Empleo de Chroniſta General de mi Religion Sagrada me advirtiò la obligacion de ocurrir à tan violenta cenſura: Pero eſperanzado de que V. Rma. mejor inſtruido à iluſtraciones de una circunſpeccion piadoſa, ò de una piedad ſabiamente circunſpecta, retractaria las denigrativas reſoluciones de una Critica, tan injurioſa, como injuſta; ſuſpendì la execucion del empeño, haſta certificarme de la ultima deliberacion de ſu animo. Anſioſo de eſquivar una Diſputa, que ſobre la tedioſa averſion, que infunde lo eſpinoſo de ſu caracter, cortava el curſo à la proſecucion de mis principales tareas; manejè quantos medios me ſupo inſpirar la prudencia, à fin de reducir à V. Rma. à la juſta convencion de una ſatisfaccion religioſa. Aplicado à la mas efectiva expedicion de eſta juſtiſsima empreſſa, entretuve mi eſperanza haſta fines del Agoſto de 1746; en que certificado, con graviſsimo dolor, de que V. Rma. permanecia en ſu animo tan inexorable, como en ſu dictamen inflexible; me reſolvì à tomar la pluma

para reſiſtir la fuerza con la fuerza; diſipando à fogoſas radiaciones de la verdad, las denſas nubes, que compactadas à vaporoſas preocupaciones del engaño, vageàn ſoſtenidàs del mas injuſticable empeño.

5 A eſte fin dirijo quatro Diſſertaciones, en que demueſtro la infundamentalidad, error, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. infama la gran ſabiduria, ſolidiſsimo Juicio, i Critica circunſpeccion del Venerable Fr. Nicolao de Lyra; là famoſa erudicion, i conſtante veracidad hiſtorica del Venerable Iluſtriſsimo Don Frai Antonio de Guevara; la maravilloſa ſabiduria, i conſtante pureza de Fè del Iluminado Doctor, i Martyr, el B. Raymundo Lulio; i la authentica, milagroſa realidad de las Flores de S. Luys del Monte. No doi unidas eſtas quatro principaliſsimas Piezas de mi Obra: porque haviendome propueſto introducir una *Reſidencia Critica* ſobre todas las de V. Rma.; pareciò mas ajuſtado à reglas de Symetria, organizar eſtas *Reflexiones Critico-Apologeticas* de modo, que proporcionandoſe el todo à la diſtribucion de ſus partes; ſe halle cada una de las partes en aquella propria ſituacion, que correſponde à la organica integridad de ſu todo.

6 El motivo que juſtifica la emprendida *Critica Reſidencia* ſobre los nueve Tomos del Theatro, el de la Iluſtracion, i los dos de las Eruditas, debe ſer tan de la aprobacion de V. Rma., como calificado à demonſtraciones de ſu practica. Siguiendo el critico norte del Grande Auguſtino, prefiere V. Rma. en materias naturales, los argumentos que esfuerza la razon, à los apoyos que robuſta la authoridad: i creyendo promover la critica de eſta maxima, pretende V. Rma. manifeſtar al Publico los errores, ignorancias, contradicciones, i falſedades de los Authores que impugna: para que diſipada, à radiaciones del deſengaño, aquella preocupacion, con que impele la authoridad al aſſenſo, ſe franquee à las actividades de la razon el diſcurſo. Hallaſe el del Publico ſumamente preocupado de aquel concepto, en que fun-

da

da la eſtimacion, i authoridad de las Obras de V. Rma. : i es preciſo hazerle ver el gran numero de ſus preocupaciones, errores, ignorancias, contradicciones, i falſedades; para que deſembarazado de aquella preocupacion, ſe facilite à el informe de la verdad.

7 Tres eſpeciales paſſages de V. Rma. ſeràn, entre otros muchos, concluyente demonſtracion de eſta ſu practica. El primero ſe halla en el Tomo 2. del Theatro, Diſcurſo 5., donde ſe esfuerza V. Rma. à vindicar la infamada *Steganographia* del Abad Trithemio, uno de los muchos Aſtros, que à brillos de ſabiduria, i virtud iluſtran el Cielo Benedictino. Es el caſo: que proſiguiendo el famoſo Quevedo la critica reſidencia de varios Eſcritos tenidos por ſoſpechoſos, con la ingenioſa metaphora de las *Zaurdas de Pluton*; cenſura la citada *Steganographia*, con la nota de *eſcandaloſa* : i calificando V. Rma. de *borron* à eſta cenſura; la expone en ſu numero 42. por motivo de ſu Apologia diciendo: *Moviònos à eſta defenſa del Abad Trithemio un borron, que encontramos en las Obras de Don Franciſco Quevedo.* P. Mro: ni es mas denigrante el *borron*, que ſe halla en las obras de Quevedo contra el Abad Trithemio, que los que en las Obras de V. Rma. ſe encuentran contra el eſplendoroſo candor de los yà expreſſados Heroes Franciſcanos; ni es menos elevado el merito que V. Rma. infama, que el del Author de la Obra que el Gran Quevedo cenſura: con que ſi en el *borron*, que encontrò V. Rma. en las Obras de Don Franciſco Quevedo, hallò juſtificado motivo à la defenſa de aquel Ven. Abad Benedictino; preciſo es confeſſar, que los muchos *borrones* que ſe encuentran en las Obras de V. Rma., juſtifican incontextable la razon de eſta religioſa Defenſa.

8 Quando llegue à la *Critica Reflexion* del citado paſſage, harè vèr, que procediò V. Rma. tan ineficaz en la defenſa de la Obra cenſurada; que la dexò incurſa en todo el rigor de la expreſſada cenſura. Pero ſupliendo V. Rma. las debilidades de la juſ-

ti-

ticia, con los mordicantes esfuerzos de la satyra; convierte todo el ardor de su pluma contra la brillante opinion, que en todo el Orbe Literario se ha merecido la profunda erudicion, i discretisimo juicio de Don Francisco Quevedo; passando à infamar su Critica, con los denigrativos de *arrojo*, *temeridad*, *è ignorancia*. I exponiendo V. Rma. la razon que justifica un procedimiento tan acre; se explica en el citado numero 42. diciendo: *Como los libros de Quevedo andan en manos de todos*, *me pareciò poner aqui el contra veneno à aquella negra satyra.*

9 P. Mro: satyras mas negras son las que V. Rma. ha estampado en sus Obras contra varios esplendorosos Objetos de la Religion Franciscana; representandolos en las Escenas de su Theatro, con una perspectiva tan falaz, como injuriosa al merito de su fama; à la verdad de los hechos; i à la justificacion de los juicios: I como las Obras de V. Rma. *andan en manos de todos*; me pareciò conveniente, i aun necessario, poner à los ojos del Publico el *contra veneno* à los engaños, errores, i falsedades, que representa el Theatro.

10 El segundo passage se comprehende en las Adiciones al 7. Tomo, desde el numero 62. al 67., en que se esfuerza V. Rma. à desacreditar la famosa erudicion del Ilustrisimo, y Venerable Don Fr. Antonio de Guevara, Astro de celebrado esplendor entre los innumerables que ostenta el Seraphico Hemispherio, venerado de los Literatos por el Oraculo de su Siglo: i reservando para su proprio lugar la Apologia à favor de esta Ilustrisima Pluma; passo à reconvenir à V. Rma. con los motivos que alega, à fin de justificar su denigrativa censura.

11 Exponelos V. Rma. en el citado passage, diciendo: „ Que siendo el Ilustrisimo Guevara Sugeto „ tan conocido en la Republica Literaria, se vè pre- „ cisado, no sin dolor, à demonstrar à los Lectores „ la *poca veracidad historica*, que observa en sus Es-

„ cri-

„ critos; à fin de convencer de error comun, ò po-
„ pular, la eſtimacion, ò el concepto, en que ſe fun-
„ da la eſtimacion, con que corren las Obras de eſte
„ Prelado: ſin que deba embarazarſe, en que el Iluſ-
„ triſsimo Impugnado ſea, por otra parte, Sugeto de
„ iluſtres prendas, i digno de la veneracion comun;
„ porque la obligacion de deſengañar al Publico debe
„ prevalecer à qualquiera particular reſpeto. Haſta aqui la pluma de V. Rma., en cuya critica deciſion tiene una juſtificacion incontextable el argumento, idea, i caracter de mi empeño.

12 Las vulgarizadas Obras de V. Rma. le recomiendan Sugeto conocidiſsimo, no ſolo entre los Literatos, ſi tambien entre los Curioſos Indoctos: i el honor de mi Religion Sagrada, coligado con el amor à la verdad, i la defenſa de la juſticia, me preciſa, *no ſin graviſsimo dolor*, à evidenciar al Publico los muchos errores, ignorancias, falſedades, i contradicciones, que incurre, i comete V. Rma. en ſus famoſos Eſcritos: para que convencida de error comun, ò popular, la eſtimacion, ò el concepto, en que ſe funda la eſtimacion, con que corren las Obras de V. Rma., ſe diſipe aquella preocupacion authoritativa, que dexando ſin libertad al diſcurſo, preciſa la ceguedad del aſſenſo. I ahunque, por otra parte, reconozco, amo, i aprecio à V. Rma. por Sugeto de iluſtres prendas, i digno de la veneracion comun; no debo embarazarme en eſta atencion decoroſa; porque la obligacion de deſengañar al Publico debe prevalecer à qualquiera particular reſpeto.

13 El tercer paſſage, es una maxima critica, que expone V. Rma. en el Prologo al tomo 2. de las Eruditas, diciendo: „ Las circunſtancias extrinſecas de
„ el Author conducen infinito para imponer al Vulgo,
„ el qual, por lo comun, regùla la eſtimacion de cada
„ uno por la ropa que viſte, y por los titulos que tie-
„ ne. P. Mro.: Yo no sè ſi ha ſido efecto de eſta maxima aquella nimia individualidad, con que V. Rma. ha

oſtentado en ſus Obras los titulos que la caracterizan; los Empleos que la exaltan; los Exercicios que le honran; los muchos que le conſultan; i los caſi todos que, en ſu aprehenſion, le celebran: Pero sè, que ſiendo tan relevantes, como numeroſas las *circunſtancias extrinſecas* de V. Rma.; es neceſſario evidenciar al Publico los tan muchos, como graves yerros, que oculta la brillante amenidad de ſus Eſcritos; à fin de que advertida la incauta ſinceridad de los Lectores, no refundan en merito de la pluma las *circunſtancias extrinſecas* de la Perſona.

14 Regùla la irreflexion del ignorante Vulgo la eſtimacion de las Obras de V. Rma. por aquel vociferado magiſterio de *Critica Univerſal*, que en aprehenſion de los Vulgares le repreſenta Oraculo de las Ciencias, en todo genero de noticias: i es preciſo hacerle vèr que ſe engaña, en el aſſenſo de aquella authoritativa exactitud que imagina. Venera la Vulgaridad à la Critica de V. Rma, como iluſtrada de una omniſcibilidad comprehenſiva, i como dotada de aquel delicado guſto, que como caracter de una eſquiſita prudencia, dirige las rectitudes del juicio à las infalibilidades del aſſenſo: i es neceſſario ſacarla de eſte pernicioſo engaño, demonſtrando, que la Critica que obſerva V. Rma. en ſus Eſcritos, es de aquellas, que pretenden hazer paſſar por penetracion de entendimiento, las temoſidades de un preocupado capricho. Solo los Ignorantes recibian, como ſolo proprios de Homero, los verſos, que aprobaba la caprichoſa ſeveridad de Ariſtarco: y manifeſtandoſe V. Rma, en la Critica de ſus Obras, tan imitador de eſte Critico; no hai razon para permitir, que otros que los obſtinadamente Ignorantes, aprueben, como ſolamente cierto, lo que V. Rma. authoriza con ſu voto.

15 Cree el Vulgo, que V. Rma. procede à direcciones de una circunſpeccion, i rectitud tan exacta; que obſerva puntualiſsimamente todas las reglas que dicta: i es juſto hazerle vèr, que V. Rma. contra-

tradice con su practica lo que enseña; para que la Vulgaridad conozca, què se engaña. Son muchos los que aprehenden en las Obras Criticas de V. Rma. una puntual imitacion de aquel *Facere, & docere*, con que el Critico Divino intimò el desengaño de los Errores Comunes à todo el Genero Humano; creyendo que en V. Rma. se verifica el *Hic est major, qui fecerit, & docuerit*: i es necessario demonstrar que V. Rma. imita, en essa parte, à los que *Dicunt & non faciunt*, contradiciendo, con su practica, las reglas de theorica; à fin de que desembarazado el entendimiento de aquella deferente preocupacion, que magnifican los decorosos titulos, con que se ilustra su meritissima Persona, perciba con util desengaño las imperfecciones de su Doctrina.

16 En las Obras de V. Rma. se hallan introducidas, frequentissimamente, las Satyras, con el caracter de justissimas Sentencias: i es razon evidenciar, que essas representadas Sentencias son injustissimas Satyras. No puede V. Rma. negar, que los titulos, epithetos, i otras circunstancias extrinsecas de muchos de los Escritores que impugna, gozan un caracter igual, ò superior al que ilustra su Persona, i recomienda su fama: Sin embargo, trata V. Rma. el merito de essos Heroes Literarios à discrecion de una Critica, que por todos sus poros està respirando una complexion acre, tenaz, bilioса, i adusta; nada coherente al genio de la suavidad, moderacion, urbanidad, i modestia: con que no puede V. Rma. justificarse quexoso, menos que sea à evidencias de un privilegio rarissimo. En fuerza de esta igualdad de derecho, uso los nombres de *errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades*, en la misma significacion, i con la misma facultad, que V. Rma. los usa: de modo, que nada digo à V. Rma., que V. Rma. mismo no haya dicho à Escritores, de la mas relevante nota: i si estos, en sentir de V. Rma., no deben darse por ofendidos; ni V. Rma. podrà justificarse agraviado.

17 Asi lo confiessa V. Rma. en el numero 10. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dice: *Salgo al Campo sin mas armas, que el raciocinio, i la experiencia: con estas se me ha de combatir,,. no con las de la authoridad,,.* Pues P. Mro: con solas las armas de la experiencia, i raciocinio salgo à combatir las resoluciones de su pluma; protestando, en lo demàs, una respetuosissima veneracion à la authoridad de su Rma. Persona. Prosigue V. Rma. diciendo: *No pretendo ser creìdo sobre mi palabra, si no sobre mi prueba.* Luego V. Rma. no debe ofenderse de que yo pretenda hazer vèr la falsedad de su prueba; quando protesto, que no es mi animo ofender la intencional veracidad de su palabra. Ultimamente dice V. Rma.: *Mis razones se han de examinar, no mis meritos.* P. Mro: venero, con la mas afectuosa ingenuidad los *meritos* de V. Rma.; pero pretendo examinar la qualidad de sus *razones*: porque estas, como defectibles, estàn sujetas à la residencia critica del juicio; quando aquellos solo se permiten à las veneraciones del respeto.

18 Finalmente, es sin duda que V. Rma. hauria evitado este espinoso empeño, si huviera observado aquella, no sè si la llame Maxima Precautoria, ò Prophecia, que estampò su Doctissimo Panegyrista, el Rmo. P. Mro. Fr. Miguèl de San Joseph (*in Præfat. Crisis de Criticæ Arte*) diciendo: *Caveat quisquis illegitima adeo mensura utitur, ne & eadem ipsi remetiatur; & dum aliena manu critica carpit, propria exauthonet.*: Pero pues V. Rma. no quiso escusar la provocacion al desafio; preciso es que haya de arrostrar las consequencias del duelo: que yo concluyo esta ingenua, obsequiosa, fraternal, justa Satisfaccion, poniendome à cubierto de aquella, con que S. Geronymo sincerò su intencion, i justificò su empeño, en las *Reflexiones Critico-Apologeticas*, que dirigiò contra ciertas Proposiciones de su tan amado, como venerable el siempre Grande Augustino: *Non ego tibi*, (dice el Doctor Maximo de la Iglesia, Epist. 118. ad August.)

sed

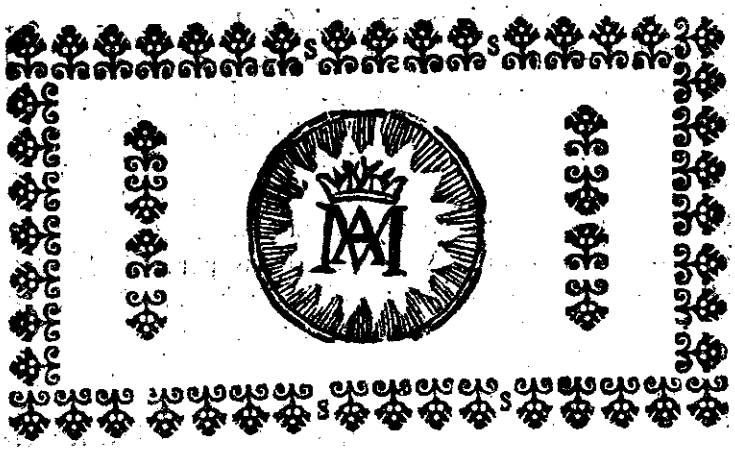
ſed cauſa cauſæ reſpondet: & ſi culpa eſt reſpondiſſe, queſo ut patienter feras; multo majus eſt provocaſſe. Sed faceſſant iſtiuſmodi querimoniæ, ſit inter nos pura germanitas. Nueſtro Señor, guarde à V. Rma. muchos años, para incremento de la Literatura de Eſpaña, i eſplendor de la ſiempre Iluſtriſsima Religion Benedictina. De eſte Convento de mi P. S. Franciſco de Ciudad-Rodrigo à 16. de Junio, de 1747.

Rmo. P. Mrō.

B. L. M. D. V. Rma.

Su mas ingenuo, cordial, obſequente venerador,

Fr. Franciſco de Soto i Marne.



ANALYSIS CRITICA

DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL RMO. P. MRO. FEIJOO.

REFLEXION I.

DESDE AQUELLA INFAUSTISsima Conferencia, que en las deliciosas amenidades del Paraìso Terrenal originò criminosos desfilos del racional apetito, à mal reprimidos impetus del antojo, quedò la Humana Naturaleza tan preocupada del ambicioso espiritu de saber; que forzando moderaciones de lo justo, propen-

pende àzia lo nimiamente curioſo. Eſte fue, es, y ſerà, aquel tan deplorable veneno, con que la Serpiente Infernal atoſigò à todo el Genero Humano. Aſtuta, ſagàz, engañoſa (*Erat callidior cunctis animantibus terræ*, Gen. 3. verſ. 1.) inſpirò el error mas fatal, à titulo de deſengaño comun. A ſugeſtiones de la viciosa curioſidad, introduxo aquella tan impertinente, quanto pernicioſa diſputa, que facilitò las perverſiones del juicio, ſobre la juſtificacion del Soberano Precepto: (*Cur præcepit vobis Deus?* Geneſ. 3. verſ. 1.): I captada, à falaces atractivos de ſu liſonjera eloquencia, la aceptacion de aquel reducido, quanto innocente Publico, por medio de la Novedad que ventilaba; facilitò el paſſo al error que pretendia: pues infamando las verdades con la denigracion de errores; (*Nequaquam moriemini*, verſ. 4.); introduxo ſus errores, con toda la recomendacion de verdades: (*Eritis ſicut Dii ſcientes bonum, & malum*, verſ. 5.)

20 Aquel deſordenado apetito de ſaber todo lo bueno, i lo malo, ha introducido en el Mundo mucho malo, con apariencias de bueno. Azorada la vana curioſidad à inmoderaciones de la preſuntuoſidad ambicioſa; atropella aquellas ſobriedades del ſaber, que conteniendo al entendimiento en la eſphera de un provechoſo raciocinio, (*Non plus ſapere quàm oportet ſapere, ſed ſapere ad ſobrietatem* Epiſt. B. Pauli ad Rom. 12. verſ. 3.), evita los precipicios à que conduce el libertinage del ingenio. Contieneſe la Sabiduria, dice el Santo Job, en la critica circunſpeccion de los Doctores Antiguos, como la Prudencia en el decurſo experimental de los Años: *In antiquis eſt ſapientia, & in multo tempore prudentia.* (Job 12. verſ. 12.) A la luz de eſtas Venerables Lumbreras debe caminar el diſcurſo, dice el Eſpiritu Santo: *Sapientiam omnium antiquorum exquiret ſapiens.* (Eccle. 39. verſ. 1.). Siguiendo las veredas trilladas de huellas tan venerables, monta el entendimiento aquella cumbre de la verdad, deſde cuya eminencia diſcierne los nebuloſos artificios

del

del error: *Videte*, (dice Jeremias capt. 6. verſ. 16.), *& interrogate de ſemitis antiquis, quæ ſit via bona, & ambulate in ea.* Por eſſo el Oraculo Soberano prohibe al diſcurſo la tranſgreſsion de aquellos terminos venerables, que preſcribiò la ſabia circunſpeccion de nueſtros Antiguos Doctores: *Ne tranſgrediaris terminos antiquos, quos poſuerunt patres tui.* (Prov. 22. verſ. 28.). Pero la fatal inobſervancia de eſta canonizada conducta, ha introducido quantos errores turbaron, turban, i turbaràn la claridad de la Catholica Igleſia.

21 Aquella erronea maxima pythagorica, *Tritam viam terendam non eſſe*; ha ſido ſiempre, dice el Grande Origenes (tract. 23. in Math.) indicante de afeccion heretical, ò à lo menos desfilo tan perniciofo, como everſivo de las rectitudes del juicio. Preocupado èſte de aquella preſuntuoſa ambicion, que aſpira à divinizarſe en qualidad de Oraculo de la Sabiduria; deſprecia la ſeguridad de las veredas comunes, aventurandoſe al rieſgo de rumbos ſingulares. Eſtos, dice San Auguſtin (Libr. 3. contr. Julian. capt. 3.) ocultan el veneno de la falſedad, con que atoſigan los ingenios, entre aquel eſquiſito atractivo de la Novedad, con que embeleſan los animos: ſiendo, proſigue el S. Doctor (Opuſcul. de utilit. credend.) Un cierto indicio de la depravada intencion, con que aſpiran à obſcurecer el eſplendor de las Catholicas Verdades, aquella ambicion de vanagloria, i temporal interès, con que inventan, renuevan, ò promueven, la Novedad de Opiniones. Eſte es aquel abominable eſpiritu de Novedad, cuya infame genealogìa declara la zeloſa circunſpeccion de San Bernardo, diciendo: (Epiſt. 174.) „ Que la Novedad en opinar es Hija de „ las levedades del diſcurſo; Hermana de las ſuperf„ ticiones del aſſenſo; i Madre de las temeridades del „ juicio. Como tal ſe repreſenta en qualidad de la encantadora Cabeza de Meduſa, cuyo liſonjero atractivo ha convertido en Eſtatuas de abominacion innu-

merables Ingenios: siendo obſervacion del Circumſpecto Baronio, (tomo 1. Ann. 74.) Que quantos Herejes han perſeguido la Igleſia hicieron paſſo al precipicio de ſus funeſtos errores, por la ſiempre deleznable ſenda de caprichoſas Novedades.

22 La pavoroſa verificacion de eſte infauſtiſſimo principio es una de las mas recomendables Piezas, que juega la Sacro Prophana Hiſtoria à fin de utilizar el aviſo, por medio de un tan deplorable eſcarmiento. Aquella ambicion de adelantar intereſes, conmodidades, i aplauſos, ha ſido un ſiempre fatal influxo, que invirtiendo las rectitudes del juicio, ha hecho degenerar tantos Theologos en Hereſiarcas; tantos Logicos en Sophiſtas; tantos Philoſophos en Sectarios; tantos Aſtronomos en Fatidicos; i tantos Eſpiritus vanamente myſterioſos en Sortilegos, Preſtigiadores, i Fanaticos. Horrorizados de tan deplorable experiencia los SS. PP. i Doctores Catholicos, ſe opuſieron con tan zeloſa circunſpeccion à la introduccion de todo genero de Novedades, en punto de Doctrina; que caſi declinaron al extremo contrario, à fin de entablar las prudentes moderaciones del medio.

23 No ſe ocultò à la maxima circunſpeccion de los Doctores Catholicos, que el perniciоſo caracter de las Opiniones no eſtriva en la novedad de ſu orijen; ſi ſolo en la falſedad de ſus principios: pero tubieron por juſtamente ſoſpechoſas todas aquellas Novedades, que infamando de Topos à los Doctores Antiguos, recomiendan Lynces à los Criticos Modernos. Advirtieron, que la libertad preſuntuoſa del diſcurſo facilita el paſſo à los errores del aſſenſo: i rezelando que èſte aumentaſſe infecciones à lo Dogmatico; tubieron por ſoſpechoſa eſta preſuntuoſa libertad haſta en lo Phyſico. Sufragan, fomentan, i promuevenlas Heregias, dice el Grande Tertuliano (Lib. de Præſcription. capt. 7. & Lib. contra Hermogen. capt. 8. & Lib. 1. contr. Marcion.) aquellos Philoſophos, que enà-

enamorados de la Novedad, ò dominados de un Scepticiſmo caprichoſo, deſprecian el ſentir de los Antiguos, entregando, con terca tenacidad, ſu aſſenſo, à la obſcecada voluntariedad de ſu preſuntuoſo diſcurſo : porque habituados eſtos ingenios à diſcurrir con libertad por la eſphera de la Naturaleza, introducen eſte pernicioſo libertinage en el ſagrado emiſpherio de la Gracia. A no ſer eſta morboſa preocupacion tan incurable, como pondera San Cyrilo (Lib. 1. de Trinit.) ; eſtaria yà diſipada de todo el Orbe Literario: porque un rumbo, tan frequentado de laſtimèros naufragios, no puede menos de repreſentarſe pavoroſo: Pero la dominante ambicion del terreno interès, i vanagloria, cierra los ojos al horror de tan funeſto peligro; feriando, con prodiga temeridad, las felicidades del acierto, à las Novedades, que introduce la inmoderacion, i libertad preſuntuoſa del diſcurſo.

REFLEXION II.

24 ESTA IDEA TAN EXPERIMENTALMENTE peligrosa, como lastimosamente promovida de los Criticos Novatores, es el falàz norte que sigue V. Rma. en la procelosa representacion de su Theatro; en cuyas Escenas se miran las Opiniones, por antiguas, i comunes, despreciadas; por nuevas, i singulares, aplaudidas. Quantas invectivas dirije V. Rma. contra la nociva ridiculèz de las Modas, tienen congruentisima apropriacion en esta dominante inclinacion de su pluma: pues como evidenciarè en el progresso de estas Reflexiones Criticas, no prefiere V. Rma. las Opiniones por mas fundadas; si no porque gozan el atractivo de nuevas: i no tanto porque sean nuevas en la realidad, quanto porque V. Rma. aprehende que lo son. Tan à lo modista maneja V. Rma. las direcciones del assenso; que toda especie vestida à lo extrangero, le merece las mas deferentes atenciones del agrado. *Adquiere* (dice V. Rma. Tomo 1. Dis-

Diſcurſ. 13. n. 1.) *Cierta pompa de verdad ſublime, todo lo que ſe adorna con un raſgo de idioma foraſtero.* Por eſſo, ahunque la Opinion ſea una vegèz eſtrafalaria, abandonada por tal de los Antiguos; ſi llega à los umbrales del Theatro, con la recomendacion de alguna pluma eſtrangera; yà tiene quanto ha meneſter para prendar la inclinacion de V. Rma., con toda aquella actividad, que ſabe robar el aſſenſo, i cautivar el diſcurſo.

25 En el 2. Tomo del Theatro, diſcurſo 14. n. 29. Confieſſa V. Rma., *Que la experiencia tomada à bulto es ocaſion de innumerables errores*: pero inconſiguiente en la practica à la direccion de eſta verdadera theorica, defiere V. Rma. à los teſtimonios de los Eſtrangeros, de modo, que facilita frequentes errores à ſu aſſenſo, tomando, à cada paſſo, las experiencias à bulto. Tan ſin rezelo de equivocacion, ni engaño aſsiente V. Rma. à los experimentos, que publican los Noveliſtas Extrangeros; como ſi traxeran la infalible recomendacion de los Chroniſtas Sagrados. Emplea V. Rma. todo el rigor de una Critica caviloſa en el examen, cenſura, i reprobacion de aquellos aſſenſos, que authoriza la comun de los Literatos, el ſentir de los Santos Padres, ò la tradicion piadoſa de los Fieles: Pero en ſiendo aſſeveracion de algun Noveliſta Moderno, paſſa en la aceptacion de V. Rma. por una verdad demonſtrada, que deſpreciando reſidencias del Juicio, ſolo ſe permite à rendimientos del aſſenſo. Eſto, P. Rmo., es un cierto tyranizar obſequios à las verdades reveladas, exagerando recomendaciones à las noticias extrangeras: ſin embarazarſe en que aquel obſequioſo cautiverio que reſpecto à la divina authoridad es ſacrificio; tributado à la authoridad humana, ſe criminiza ſacrilegio: porque la igualdad de tributo arguye equiparacion de reſpeto.

26 Eſte evidenciable caracter manifieſta el de la intencion, con que dirijiò V. Rma. el proyecto de ſu Obra; i el ſalàz artificio de la ſatisfaccion, con que

en el Prologo al Tomo 2. del Theatro, n. 7. pretende V. Rma. eludir la verdad de tan justificada censura. Años ha (dice V. Rma. en el lugar citado) *que muchos Sugetos de mi Sagrada Religion, algunos de la primera magnitud, han estado lidiando con mi pereza, ò con mi cobardia, sobre que trabajasse para el Publico.* P. Mro: no dirian mas, ni ahun tanto, los Doctissimos Mavillon, Calmet, Villaroel, i otros insignes Benedictinos, cuyos famosos Escritos interesan preciosas utilidades al Publico, desempeñando, con general aceptacion, su bien merecido concepto. Emprendieron estos celebres Benedictinos Obras, tan verdaderamente utiles à los intereses del Publico, como esplendorosas al honor de su Santo Abito: porque regularon el empeño de sus eruditas plumas, por las proporciones al caracter de sus religiosas Personas.

27 Esta decorosa regulacion debiò haver imitado V. Rma., empleando las luzes de su ingenio, i el caudal de su erudicion, en ilustrar, i promover alguna de las cinco Theologias, para presentarse à la inspeccion del Universal Theatro, con aquel esplendoroso honor, que es tan proprio de su Sagrado Instituto. Esto havria sido desempeñar el caracter de su Venerable Persona, i el gran concepto de su pluma: Pero haverse dado à conocer por las impertinencias, fruslerias, errores, i contradicciones, que harè vèr en la gran pepitoria del Theatro Critico Universal; ha sido un dexar burlada la expectacion, i malograda la solicitud de aquellos Grandes Benedictinos, que tanto tiempo *lidiaron con la pereza, ò cobardia* de V. Rma., à fin de interesar al Publico, con las producciones de su fecundo talento.

28 Sin embargo, se esfuerza V. Rma. à sincerar su intencion, diciendo. „ Que en la Idèa del „ Theatro tubo mas parte su docilidad, que su elec„ cion: porque haviendo presentado varios proyectos „ al examen, i aprobacion de sus Rmos. Consultores, „ escojieron *por mas util, i mas honroso* el que sigue

en

;; en el Theatro. P. Mro: que esse preferido proyecto sea *mas util* à los particulares intereses de V. Rma., i *mas honroso* en linea de aceptacion vulgar, i vanagloria, es mui cierto: porque es infinito el numero de los Necios, que aspirando à la vanidad de una erudicion aparente, por las superficialidades de una curiosidad indiscreta; aprecian, como preciosos hallazgos, debidos à la perspicàz penetracion del ingenio, quantas Novedades presenta la preocupacion, ò el engaño: Pero que sea *mas util* à los verdaderos intereses del Publico, i *mas honroso* al caracter de V. Rma., que el de ilustrar, i promover alguna de las Theologias Expositiva, Dogmatica, Escolastica, Moral, ò Mystica; es error, tan extraño à las sabias circunspecciones de un religioso consejo, como proprio de las perversiones del juicio. Fuera de que, como constarà en adelante, nada consigue menos V. Rma. en el progresso de su Obra, que el desempeño del Titulo que la rotula: pues infamando frequentemente à las verdades con la denigracion de errores; introduce à cada passo sus particulares errores, con toda la recomendacion de verdades. Con que sobre no conceptuarse honrosa à su Author una Obra de este caracter; se concluye que V. Rma. faltò à la verdad, atribuyendo à docilidades de un entendimiento obsequiosamente rendido, la que fue eleccion de un animo interesado: De modo, que preocupado V. Rma. de aquella decantada maxima de Ovidio, *Est quoque cunctarum novitas gratissima rerum* (3. Pont. 4.); se resolviò à seguir el dictamen de Plutarco (in moralib.) que fixa en los atractivos de la Novedad las aceptaciones del Publico.

RE-

REFLEXION III.

29 LA DISCRETA SAGACIdad, con que V. Rma. ſe ha dirigido en la profecucion de eſta Idèa, ha ſido una de las mas bellas maniobras, que ha manejado lo aſſutamente ingenioſo, à fin de ganar la deferencia de el Publico. Conociò V. Rma. que à los creditos de Sabio no contribuye tanto el merito, como el arte: por que una arrogante verboſidad agitada con deſtreza; una mageſtuoſa, amena introduccion de curioſas novedades, propueſtas con eſtilo elegante, i en aire magiſtralmente deciſivo; repreſentan un Sabio demyſterio, que oſtentando accidentes ſin ſubſtancia, logra en la Vulgaridad todos los honores de Oraculo de la Ciencia; haciendo mas poderoſo el engaño, à veneradas ſublimidades de ingenio.

30 A violentos impulſos de eſta tyranna maxima, juega V. Rma. con tan vigoroſa deſtreza, los atractivos de la Novedad, los embeleſos de la

Erudicion, las flores de la Rhetorica, i las eloquentes perſuaſivas de la Elegancia; que hecho el Zeuſis, i Parrhaſio de la intelectual Pintura, ha repreſentado ubas verdaderas las fingidas, i manejables cortinas los colores; engañando con eſta hermoſa perſpectiva, no ſolo al cecuciente vulgo de las ſimples Avecillas, sì tambien à la perſpicàz claſſe de muchos Racionales, cuya incauta deferencia ha apreciado, como deſengaño de errores comunes, el verdadero engaño de particulares errores.

31 Sabe V. Rma. que importa mas à los creditos de Sabio un delirar con audacia, que un diſcurrir con rezeloſa prudencia: porque la iguorante Vulgaridad atribuye à cortedad de talento las perplexidades del diſcurſo. A influencias de eſta inſpiracion artificioſa, ſe repreſentan las Obras de V. Rma., tan deſnudas de aquella modeſtia, candor, i timidèz, que caracteriza à los Sabios verdaderos; como veſtidas de aquella arrogancia, arte, i ànimoſidad, que diſtingue à los fingidos: ſiendo eſta, una de las principales piezas, que juzga V. Rma., à fin de ganar aquella aceptacion comun, que es tan preciſa, para introducir, como precioſas producciones del acierto, las infundamentables Novedades de un preocupado capricho.

32 Reveſtido de Critico Univerſal, cenſura, decide, i decreta V. Rma., con ſatisfaccion tan abſoluta; como ſi fuera el Oraculo de la Sabiduria: ſiendo à la verdad, una proporcional imitacion de las Fanaticas Phebades, que colocadas en el Tripode de Apolo, regentaban con tanta ſatisfaccion el Univerſal Magiſterio; que preſumian diſcernir, ſin rieſgos de falibilidad, lo verdadero de lo falſo, i lo cierto de lo dudoſo. Deferente à la inclinacion el diſcurſo, maneja V. Rma. la erudicion, como los Hebreos el *Mannà*: pues agitado el entendimiento de la dominante afeccion, que le preocupa, invierte, i parcializa, obſerva una Critica, tan injuſta, como voluntarioſa; procedien-

diendo en el cenſurar, à lo Ariſtarco; I en el opinar, à lo Narciſo: De modo, que opueſto V. Rma. à quanto ſe le repreſenta antiguo; ſolo halla delectacion, aprecio, i veriſimilitud en lo nuevo: I deſpreciando, como erroneo, quimerico, ò infundamentable, quanto juzga incoherente con las Ideas que promueve; magnifica, exalta, i exagera, como digno del mas recomendable aprecio, quanto halla coincidente à ſu juicio.

✠

RE-

REFLEXION IV.

33 LA VARIA ERUDICION, QUE vierte V. Rma. en ſus Obras, es otro de los ſagaces artificios, con que ha pretendido magnificar ſu fama, repreſentandoſe verſadiſsimo en todo genero de Doctrina. Ardid ha ſido eſte, que tiene equivocados, no ſolo à los Ignorantes preciados de curioſos; ſi tambien à muchos Inteligentes tenidos por eruditos: porque ignorando las riquiſsimas Mineras que ſurten una variedad tan copioſa de noticias; celebran, como caudal eſtudioſamente adquirido, el que ſolo es uſurpado.

34 Pero oigaſe V. Rma. à sì miſmo en el 2. Tomo de ſu Theatro, Diſcurſo 8. n. 30., donde deſcubriendo la artificioſa falacia, con que algunos Eſcritores tyranizan el aplauſo de Eruditos, dice: „ Don„ de hai gran copia de libros, es facil el robo, ſin „ que ſe note. Pocos hai, que lean muchos, i na„ die puede leerlos todos: con que todo el inconve„ nien-

„ niente, que se incurre, es, que uno, ù otro, en-
„ tre millares de millares de Lectores, coja al Author
„ en el hurto. Para los demàs queda graduado de
„ Author en toda forma. Passa V. Rma. à su numero
31., donde promueve el desengaño de èste artificio,
diciendo: „ El escribir por Lugares Comunes es su-
„ mamente facil. El Theatro de la Vida Humana, las
„ Polyantheas, i otros muchos libros, donde la eru-
„ dicion està acinada, i dispuesta con orden alphabe-
„ tico, ò apuntada con copiosos Indices, son fuen-
„ tes publicas, donde pueden beber, no solo los hom-
„ bres, mas tambien las bestias. Qualquiera assunto
„ que se emprenda, se puede llevar arrastrando à ca-
„ da passo à un lugar comun, ù de politica, ù de
„ moralidad, ù de humanidad, ù de historia. Alli se
„ encaxa todo el farrago de textos, i citas, que se
„ hallan amontonados en el libro *Para todos*, donde
„ se hizo la cosecha. Con esto se acredita el nuevo
„ Author de hombre de gran erudicion, i letura.

35 Pues P. Mro: este mismo puntualissima-
mente es el artificio, con que V. Rma. ha surtido la
varia erudicion de sus Obras, à fin de acreditarse de
hombre de *gran erudicion*, *i letura*. Entre la gran
copia de libros, que possee V. Rma., hai muchas de
essas *fuentes publicas*, que brindan à los *hombres*, i à
las *bestias*. De ellas ha bebido V. Rma. la varia eru-
dicion, que ameniza su Theatro; yà, trasladando al
pie de la letra lo que hallò trabajado en sus Autho-
res; yà, recurriendo al vulgar socorro de *lugares co-
munes*. Muchos de los Discursos, que presenta V. Rma.,
en qualidad de Author Originario, son literales tras-
lados, en que no intervino mas fatiga, que la de tra-
ducirlos à nuestro vulgar idioma. Hasta la Idèa del
Theatro es tomada de varios Authores, que empren-
dieron esse mismo argumento. Estos son, entre otros,
el Inglès Thomàs Brovvn, que antes del año 1680.
escribiò dos Tomos contra *Errores Comunes*: los dos
Franceses, el P. Buffier, que escribiò *Examen de las*
pre-

preocupaciones vulgares; i Jacobo Primerosio, que escribiò sobre los *Errores de el Vulgo*: el mismo Assunto ilustrò el Italiano Scipion Mercurio, Medico Romano, en su Obra sobre los *Errores Populares*. Este mismo es el Argumento del Theatro, cuya identidad con los yà expressados, convence à V. Rma. de mero Author Plagiario, à lo menos en quanto à la idèa que nos vende como nueva: sin que baste à indemnizar à V. Rma. de esta justificada censura, todo el artificio de su *Defensa precautoria*: porque en el Discurso 2. de su Ilustracion Apologetica, n. 17. establece V. Rma. por regla fundamental de Critica: „ Que siempre, „ que la sentencia, ò concepto de un Escritor se halle en otro mas antiguo, se debe tener por mendigado: en cuya consequencia resuelve V. Rma., en el „ lugar citado, que S. Ambrosio trasladò de Philon „ Judio la bella alegorìa de la Virtud, i el Vicio: con que hallandose la Idèa del Theatro tan à la letra anticipada en los Authores alegados; no puede V. Rma. purificarse de la nota de mendicidad, i falàz artificio, que justifica el vender, como nueva, una Idèa tan antigua.

36 Por el mismo principio queda V. Rma. convencido de mero Copiante en el todo de sus Obras: pues sobre los surtidos que ha tomado de los expressados Authores; harè vèr, que quanto exponen los nueve Tomos de su Theatro, i los dos de sus Eruditas, se halla, casi literalmente, en varios Escritores, que contribuyeron meritos à la fama, mucho antes que V. Rma. se resolviesse à vencer la *pereza*, ò *cobardia*, que reprimian los impetus de su pluma. Doi una breve demonstracion de esta verdad, por lo respectivo al Tomo 1. i 2. del Theatro, comprehendidos en este mi primer Tomo; reservando para los siguientes el manifestar los Originales, de donde ha copiado V. Rma. todo el resto de sus Obras.

37 Aquella tan celebrada Carta, que dirige V. Rma. à fin de persuadir à cierta Señora, prefiriesse

ſe el eſtado de Religioſa, al de Caſada; es à la letra de el Iluſtriſsimo Languet Obiſpo de Soiſons, en ſu docta Carta intitulada: *Tratado de la falſa gloria del mundo, i felicidad de la virtud*, dirigida à cierta Madama Franceſa, à fin de perſuadirla, que prefirieſſe al de Caſada, el eſtado de Religioſa. El Diſcurſo ſobre la *Humilde, i alta fortuna*; es de Jubenal, Satyra 10. El de *Medicina*; es de Gaſpar de los Reyes, Quevedo, el Petrarca, el Iluſtriſsimo Guevara, el Doctor Bois, Montaña, Moliere, i otros muchos. El *Deſagravio de la Profeſsion Literaria*; es del Iluſtriſsimo Daniel Huet, en ſu *Huetina*. Los Diſcurſos ſobre la *Aſtrologìa Judiciaria, Eclypſes, i Cometas*; ſon de Barclayo en ſu *Argnenis*; del P. De-Chales tomo 4. tract. 28.; del P. Toſca tom. 9. Lib. 4. tract. 28.; i del Diario de los Sabios de Paris, del año 1704. Jornal 1. El Diſcurſo ſobre la *Senectud del Mundo*; es de Juan Jonſton, en ſu Obra de *Naturæ conſtantia*. El Diſcurſo ſobre la *Muſica de los Templos*; es del P. Athanaſio Kircher, en ſu *Muſurgia Univerſal*. El Diſcurſo ſobre el *Paralelo de las Lenguas*; es del P. Buffier, en ſu Dialogo 9. ſobre el *Examen de las Preocupaciones Vulgares*. La *Defenſa de las Mugeres*; es de la famoſa Lucrecia Marinella, en ſu docto Libro ſobre eſte miſmo Aſſunto; de Pedro Gregen, en ſu Obra de *Principatu, & imperio Mulierum*; del P. Buffier citado, Dialogo 2; de Don Franciſco Manuel, en ſu *Guia de Caſados*; i del Abad de Bellegarde, en ſus *Cartas Curioſas de Literatura, i Moral*.

38 El Diſcurſo ſobre las *Guerras Philoſophicas*; es del Author de las *Obſervaciones Selectas ad rem literariam Spect.* El Diſcurſo ſobre la *Hiſtoria Natural*; es de Thomàs Brovvn, en ſus dos Tomos intitulados *Enſayo ſobre los Errores Populares*; i de otros muchos Reviſores de eſpecies pertenecientes à la Natural Hiſtoria. Los Diſcurſos ſobre las *Artes Divinatorias, Prophecias Supueſtas*, i *Uſo de la Magia*; ſon del Gran Diccionario Hiſtorico de Moreri, en ſus

ref-

respectivas Dicciones, especialmente por lo perteneciente à Predicciones Sibilinas, i Oraculos Jentilicos, que todo es literalmente copiado del citado Diccionario, *verbo Sibylle, i verbo Oracle.* El Discurso sobre la *Senectud Moral del Genero Humano* es del Diario de los Sabios de Paris, del año de 1704. Jornal 41. El Discurso sobre la Antipathìa entre *Franceses, i Españoles*; es de Pedro Rosel, en el Libro que escribiò sobre este Assunto; i de Don Carlos Garcia, en su Obra intitulada *Los dos Luminares de la Tierra, España, i Francia.*

39 El Discurso sobre los *Dias Criticos*; es de Asclepiades, Cornelio Celso, Lucas Tozzi, el Doctor Martin Martinez, i otros de los muchos, que escribieron contra esta preocupacion Pythagorica. Los Discursos sobre el *Peso del Aire, i Esphera del Fuego*; son de la Philosophia Burgundiana, Tomo 4. tract. 2. Dissertacion 3.; del P. Juan Bautista de Benedictis, Tomo 3. Philosoph. Libro 2. quæst. 3.; de la Philosophia del P. Maignan Append. 1. §. 18.; de la Physica de Gassendo Sect. 1. Libro 2. Cap. 4., i de otros muchos antiguos, i modernos. El Discurso sobre la *Antiperistasis*; es de la citada Philosophia Burgundiana; del P. Juan Bautista, citado; de la Historia de la Real Academia de las Ciencias, de Paris; i del P. De-Lanis, en su *Magisterium Naturæ.*

40 La primera *Paradoxa Physica*; es, literalmente, del P. Julio Roville, Ex tractado en las Memorias de Trevoux de 1717. La II. *Paradoxa Physica*; es de Galeno libro 8. *de Usu part.* cap. 3. & Libro *de Usu respirat*; de Cardano libro 2. de Subtil; de Arriaga, disp. 4. de Gener. n. 25.; de Aresio, 2. de Generat. quæst. 10.; i de otros, de quienes es tambien la Paradoxa III. La IV.; es una vejez, que vociferaron los Discipulos de Anaxagoras, Leucippo, Democrito, i Epicuro, contra los Peripateticos; à que solo añade V. Rma. lo que hallò en los Corpusculares Modernos, que se han esforzado à renovar el temoso empeño de los

los Antiqualitativos Antiguos. La V.; es tomada de los Experimentos, que en el año de 1711. expuso Monſ. Reamur, Academico de la Real de las Ciencias de Paris. La VI.; es de Monſ. Parent., i de Monſ. Maraldi, cuyos Extractos exponen las Memorias de Trevoux, de 1716. Art. 24., i de 1725. Art. 57. La VII.; es tomada de las Obſervaciones, que preſentan las citadas Memorias, ſobre los Experimentos de el Eſpejo Uſtorio del Señor Villete. La VIII.; es del famoſo Franciſco Bacon en la 1. de ſus Centurias. La IX.; es del P. De-Chalès, en la pag. 233. de ſu Tomo 2. La X.; es tomada de las Obſervaciones de Monſ. Gofredo, i de los Señores Lemeris, de la Real Academia de las Ciencias de Paris. La XI.; es del Iluſtriſsimo Caramuel, en ſu Matheſis, Sintag. 8. Art. 8. Problem. 48. n. 83. de ſu *Diabete Metallario*. La XII.; es del P. De-Chalès, Tomo 2. pag. 359. Propoſ. 42.

41 Todo el reſto de los dos primeros Tomos de el Theatro es copiado del Gran Diccionario Hiſtorico Sacro-Profano de Moreri; de el de Dombes; de la Hiſtoria de la Real Academia de las Ciencias, de Paris; del Diario de los Sabios; de las Noticias de la Republica de las Letras; de las Curioſidades de la Naturaleza, i el Arte, de el Abad de Vallemont; del *Magiſterium Naturæ* del P. De-Lanis; de las Relaciones de Tavernier; Thevenot, i de otros Viageros; de las Letras Edificantes; de los Polyantheiſtas en todo genero de Philoſophia Moral, Phyſica Experimental, i Mathematicas; i principalmente de las Memorias de Trevoux, en cuyos Extractos hace V. Rma. la mayor parte de la *coſecha*, con que enriquece ſus Obras, como teſtifican expreſſamente los Sabios Colectores de las citadas Memorias, en las del año 1730. fol. 1693.

42 Patente confirmacion de eſta verdad es aquella confeſsion, que expone V. Rma. en ſus Eruditas Tomo 2. Carta 2. n. 1. diciendo: „ Ahunque en la ſolucion „ de eſtas, i otras dificultades phyſicas, pone algo „ de ſu caſa mi tal, qual diſcurſo; por la mayor par-

„ te

„ te lo debo à la luz, que me han dado los mas ex-
„ celentes Philoſophos de eſtos ultimos tiempos. Pe-
ro como en el numero citado declara V. Rma., que aquel *Algo*, *que pone de ſu caſa*, ſe reduce à exponer las Noticias, Diſcurſos, Obſervaciones, Experimentos, i Reflexiones, que traslada, con alguna mayor diſtincion, methodo, i claridad que tenian en ſus Originales; ſe convence, que V. Rma. ſolo es Author de aquella mayor claridad, methodo, i elegancia, que reſplandece en el Theatro; pero mero copiante de los Diſcurſos, Eſpecies, i Apoyos, que promueven ſu Argumento. I ſi eſto hace V. Rma. en Materias Phyſicas, que debe manejar como Païs conocido; con mayor razon debe creerſe, que V. Rma. traslada quanto eſcribe, ſobre los Aſſuntos, que les ſon enteramente ignorados.

43 Para la amenidad, i decoraciones eruditas, que no hallò V. Rma. en los Authores, de quienes trasladò ſus diſcurſos; ſe ha ſurtido del Gran Theatro de la Vida Humana, de los Diccionarios de Dombes, i de Moreri, i de otros Polyantheiſtas, que expone la Erudicion *acinada* no ſolo para iluſtracion de *lugares comunes*, ſi tambien para exornar penſamientos ſingulares. No emprende V. Rma. Aſſunto, que no tenga reduccion faciliſsima à algun *lugar comun* de Politica, Moralidad, Humanidad, Hiſtoria, Phyſica, ò Mathematica. A expenſas de eſtos Publicos Erarios ha enriquecido V. Rma. ſus Obras, con la varia erudicion de textos, citas, noticias, apoyos, i decoraciones, que ſe hallan amontonadas en los libros *Para todos*, donde hizo ſu *coſecha*. Con eſto ſe ha repreſentado V. Rma. à los Vulgares, à los Curioſos iliteratos, i ahun à algunos que gozan la inveſtidura de Doctos, como hombre de erudicion admirable, comprehenſion prodigioſa, i vaſta literatura: Pero tan ſin razon, como V. Rma. conoce; pues confieſſa, en el paſſage alegado, que la gran copia de libros facilita, ſin rieſgo conſiderable, el hurto; i que el manejo de Polyantheas ſurte la erudicion ſin trabajo.

44 No puedo perſuadirme ſe ocultaſſe à la perſpicacia de V. Rma., que los Literatos inſtruidos en el conocimiento de las *fuentes publicas*, i ocultos manantiales que han contribuido à fecundar, i amenizar las Eſtancias del Theatro, havian de advertir el hurto, enſayado en la Corneja de Oracio, i la Pandora de Heſiodo: pero confiando V. Rma. en que ſon pocos los Eſpañoles que poſſeen el idioma Frances, i menos los que manejan ſus libros; ſe expuſo à la cenſura de los pocos, à fin de lograr el aplauſo de los muchos. Con eſta practica, mas falàz, que artificioſa, ha hecho V. Rma. demonſtrable la verdad de aquella maxima, que pondera en el Tomo 2. de el Theatro, Diſcurſo 8. n. 30., diciendo: „Pocos hai, que lean muchos libros, „ i nadie hai que pueda leerlos todos: con que todo „ el inconveniente conſiſte, en que uno, ù otro, en„tre millares de millares de Lectores, cojan al Author „ en el hurto; quedando para los demàs graduado de „ Author en toda forma.

45 Hallòſe V. Rma. à la mano con aquella opulencia de curioſas novedades, i varia erudicion, que le franqueaban los Polyantheiſtas Extrangeros, i demàs Authores, que eſcribieron *para deſengaño de errores comunes*, i preocupaciones vulgares: Aprehendiò V. Rma. ignorantes de eſſe Theſoro à los Literatos de Eſpaña: i oſtentandoſe el Colon de eſſas Americas Literarias, ſe reſolviò à publicar la riqueza de ſus Minas; vendiendo, como proprio, el ageno deſcubrimiento. Sin embargo, mereceràn muchos elogios el trabajo, i aplicacion, que ha tenido V. Rma. en la traduccion de ſus Obras del Idioma eſtrangero al patrio, ſi la multitud de errores, ignorancias, falſedades, i contradicciones, que harè vèr en el Theatro, no perſuadieſſe, que V. Rma. trasladò lo que encontraba, ſin atender à la conſequencia, i verdad de las eſpecies que eſcribìa. Eſta experiencia demueſtra, que V. Rma. organizò ſu Theatro, no con aquella erudicion, que methodicamente colocada en el celebro, mana, con oportu-

tunidad, de la memoria à la pluma; ſi, de aquella, que la urgencia mendiga de los *Lugares Comunes*, ò encuentra la caſualidad en las Polyantheas, i Diccionarios Univerſales. Aquel frequentiſsimo aſſuntar Diſcurſos totalmente impertinentes al Theatro, por no incluir qualidad de *Errores Comunes*, como harè conſtar, con evidencia; convence, que V. Rma. no tanto mendigaba erudicion para decorar los argumentos que emprehendìa, quanto pretextaba motivos para derramar la erudicion que encontraba.

46 Bien ſabe V. Rma., que eſta es treta ordinaria de los Eruditos mendigos, que arraſtran la converſacion àzia à aquello poco que ſaben, para acreditarſe de Doctos, aun entre los Literatos. Eſta falàz idea puſo à V. Rma. en el empeño de hacer oſtentacion de las novedades, i varia erudicion, que ſurten las minas eſtrangeras, bien eſperanzado de que la ſencilla curioſidad del Publico comprarìa la inutilidad de eſſas magnificadas novedades, à bien ſubido precio de aplauſos, i admiraciones: Eſperanza, à que ſi bien ha correſpondido entre los Vulgares la experiencia; tambien es cierto, que, entre los Eruditos reflexivos, ha burlado la experiencia eſſa liſongera eſperanza.

47 Determinado pues V. Rma. à entablar ſu interès particular, à titulo de beneficio comun; emprendiò la Obra de ſu Theatro, cuya falàz perſpectiva boſquejò el Gran Critico Lámindo Pritanio, en los capitulos 5. i 8. del Tom. 1. del *Buen guſto de las Ciencias*, donde haciendo una critica analyſis de los Ingenios ſectarios de la Novedad, dice aſsì: „ Juzgan por gran „ daño de el Publico, que eſte no ſepa todo lo que „ han leìdo, ò pueden leer: por lo que ſe aplican, „ en varios modos, à publicar ſu varia erudicion: „ ſacando ordinariamente Obras de varios argumentos, ſin travazon los unos, con los otros, en los „ quales ſu miſmo deſorden les ſirve de methodo, i „ direccion. (Vea V. Rma., que idea tan propria de la textura del Theatro Critico!) Pues ahora verà V. Rma

el caracter de su Argumento. „ Con fantasia gallarda „ (prosigue el Critico citado) temeraria, precipito- „ sa; con pretexto de desarraigar lo que es falso, des- „ truyen tambien lo que es verdadero. Estos procu- ran la novedad: (mejor dixera, el aplauso, è inte- rès, que la novedad les facilita): „ i à todo „ trance, quieren hacer la guerra à „ la comun opinion, i fundar „ sobre la ruina de los „ otros su reputa- „ cion pro- „ pria,

RE-

JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

REFLEXION V.

48 HASTA AQUI LA JUICIOSA critica de Lamindo, cuya ultima clauſula manifieſta el quarto artificio, que dirije V. Rma. à fin de magnificar ſu aplauſo en las aceptaciones del Publico. En el tomo 2. de el Theatro, Diſcurſo 8. n. 15. dice V. Rma.: „ Que el medio mas util, ahunque mas „ vil, para acreditarſe entre Eſpiritus Vulgares, es el „ deſprecio de los Eſcritores Sublimes: porque venerando la ignorancia à los ingenios tumultuantes, „ como à Inteligencias ſobreſalientes; conſigue la vio„ lencia de tyranizar aquellos diſtinguidos aplauſos, „ que vincula el merito de los Eſcritores famoſos. Con razon criminiza V. Rma. eſte Villano artificio: porque la maxima de impugnar Hombres Grandes, para oſtentarſe Grande entre los Hombres; es una aſtucia tan criminoſamente grofera, que hace paſſo à las Ignominias de un defecto, por las ruinas del mas recomendable atributo.

49 Sin embargo, contradice V. Rma. eſta theorica con ſu practica: pues en todas ſus Obras ſe

declara, tan sectario de essa maxima abominable, que à cada passo, i à todo trance, renueva la politica de Aristoteles; ya, impugnando las Opiniones Comunes; ya, infamando la critica erudicion de los mas famosos Escritores; solo à fin de establecer el Principado de su Literatura, sobre las ruinas de la reputacion agena. Esto, P. Maestro, es imitar, i ahun promover la tyrana politica de los Principes Othomanos; quienes, para afianzar la possession del Throno, quitan la vida à quantos tienen derecho à la Corona: sin atender à que una, tan inhumana violencia, desacredita en el hecho, quanto authoriza el impulso; porque abandonando meritos, i esperanzas, que ampara la Justicia, confia todo su valer à las injustas denominaciones de la fuerza. En la que agita la pluma de V. Rma, hallan los mas famosos Cicerones, Livios, i Salustios, toda la satyrica mordacidad de Asino Pollio; i los mas recomendados Homeros, toda la ceñuda acritud de Zoylo, i Aristarco: por que desnuda la Critica de V. Rma. de aquella suavidad, moderacion, i templanza, que es tan propria de una pluma religiosa; gyra por todos sus escritos, ya en qualidad de fuego elemental, que mas abrasa, que alumbra; ya, en propriedad de encendida polvora, que mas ofende, que brilla.

50 La dominante propension, con que aspira V. Rma. al Critico Despotismo, comunica tan violenta agitacion à las fogosidades de su pluma; que intrepida, vuela à incendiar las Estatuas de aquellos Heroes Literarios, que merecieron eternizar sus nombres en el Templo de la Fama. Esta fue la temeraria resolucion de Herostrato; quien pudiendo inmortalizar su nombre, con añadir una colùna à las ciento veinte i siete, que la noble emulacion havia colocado en el famoso Templo de Diana; se arrojò à eternizar denigraciones de su memoria, entre los densos humos de aquella abrasada Maravilla. Debiera V. Rma. haver emprendido el passo por el frequentado Templo de la Virtud, para su-

ſubir à las Aras del Honor ; pero creyò V. Rma. medio mas facil, ò mas breve el eſcalàr eminencias de la famà, à criticas mordacidades de ſu pluma. Mira V. Rma. con ojeriza, quanto cree embarazo à la ſingularidad que pretende: i azorado de eſte bilioſo impulſo, ſatyriza, deſacredita, è infama à los mas inſignes Literatos ; eſforzandoſe à obſcurecer el meritorio eſplendor de ſus celebrados Eſcritos.

51 Empeño es eſte, tan indecoroſo, como ineficàz, para conciliarſe creditos de erudìto : porque, como afirma V. Rma. en ſu Tom. 2. Diſcurſo 8. n. 15. *Quando en eſte genero de mordacidad no interviene invidia, ò malevolencia, nace de pura ignorancia.* Aſsi lo reconoce la diſcrecion Mithologica, que genealogizando la aſcendencia del Dios Momo, lo declara por Hijo de la Noche, i del Sueño : (Nat. Com. libro 11. Mitholog. cap. 22.) : que ſolo à principios de caracter tan obſcuro, ſe pudiera prohijar la terca mordacidad de tal genio. Aſsi lo confieſſa V. Rma. en el lugar inmediatamente citado, donde moralizando aquel caſual deſtrozo, que padeciò la Iliada de Homero, à mordiſcones de aquel Aſno, que introduce el P. Daniel Bartoli, en ſu Hombre de letras, dice V. Rma.: *Aſsi, que para ultrajar, y laceràr un noble eſcrito, nadie es mas à propoſito que una beſtia.* Los nobles Eſcritos, i famoſos Eſcritores, que ultraja, i lacèra V. Rma. en las repreſentaciones de ſu Theatro, ſon tan muchos, como harè conſtar à los Curioſos : con que es preciſo, que V. Rma. ſe reconozca incurſo en la cenſura ; ò que exhiba el privilegio, que le exime de la lei, con que à los otros condena.

✠

RE-

REFLEXION VI:

52 NI MAS DECOROSO, NI menos eficàz, que los quatro ardides expreſſados, es el que maneja V. Rma, à fin de repreſentarſe victorioſo de quantas impugnaciones ha padecido el Theatro. Sabe V. Rma, que la vulgar preocupacion, equivocando con las de Marte las Guerras de Minerva, declara la Victoria por el que ſe mantiene mas en el Campo de Batalla: en cuya conſequencia aprehende, que nunca dexa de vencer el ultimo que dexa de hablar. Al abrigo de eſta preocupacion errònea introduce V. Rma. la porfia en las diſputas; la terquedad en los empeños; la inflexibilidad en ſus dictamenes; i el conſtante menoſprecio de quantos raciocinios ſe opuſieron al Theatro: todo à fin de quedar en poſſeſsion del Campo de Batalla, para que la Vulgaridad le atribuya la victoria.

53 „ Muchos hai (dice V. Rma. Tomo 2. „ Diſcurſo 1. n. 19.) que impugnan las opiniones con- „ trarias no por falta de reflexion, ſino por ſobra de „ politica. Entra V. Rma. à declarar eſte falàz artificio, i di-

„ dice: Saben bien que los necios ſon infinitos; i que „ à todos los que lo ſon, perſuade mas el eſtrepito „ de las voces, que la fuerza de los diſcurſos. Pues P. Maeſtro: eſta es puntualiſsimamente la ſagàz politica, que maneja V. Rma, à fin de lograr; entre los Vulgares, aplauſos de victorioſo, i creditos de erudito. El ignorante que oye el aire confiado, magiſterioſo, i deciſivo, con que V. Rma. deſacredita la erudicion, i la critica de los mas famoſos Literatos, condenando como erroneas las *opiniones comunes*, i deſpreciando, como paralogyſmos, ignorancias, i equivocaciones, las impugnaciones del Theatro; no puede menos de aprehender como ſuperioridad de talento, lo que ſolo es politica falàz de un preocupado capricho. Inducido de eſta experimental confianza, desfigura V. Rma., con artificioſa ſimulacion, la eficacia de los argumentos que le eſtrechan: i añadiendo el artificio de menoſpreciar à los Impugnadores del Theatro; oſtenta la perſpectiva falàz de Victorioſo.

54 Todas las Obras de V. Rma. eſtàn ſembradas de expreſsiones, que evidencian eſta indecoroſa conducta: pero con mas eſpecialidad los Prologos à los Tomos del Theatro, Iluſtracion Apologetica, i Tomo 2. de las Erudìtas. En todos pretende V. Rma. perſuadir, que ſus Impugnadores no han procedido à direcciones de un juicioſo raciocinio; ſi ſolo azorados de la invidia, el interès, la emulacion, i el encono: por lo que no haviendo podido infamar al Theatro, con la juſtificacion de defectos verdaderos; ſe los opuſieron fingidos. Aſsi lo vocifera V. Rma. en varios paſſages de ſus Obras, con eſpecialidad en el n. 4. del Prologo al Tomo 2. del Theatro. Pero ya harè vèr à V. Rma., que ſon verdaderos muchos de los defectos, que ſus Impugnadores le notaron; i muchiſsimos que omitieron. Por ahora baſta congruenciar eſta verdad, con algunos teſtimonios de V. Rma; los que en linea de *Argumento ad hominem*, deben juzgarſe, tan abſolutamente terminantes, como eficazmente deciſivos; reſ-

pec-

pecto de què en el Prologo al Tomo 1. del Theatro protesta V. Rma., sin limitacion alguna, *Que nada escribe, que no sea conforme à lo que siente.*

55 Inducido pues V. Rma. de aquel justo temor, i bien fundada desconfianza, que debiò inspirarle su proprio conocimiento confiessa, en el lugar citado: „ Que no se assegura mucho de la utilidad de „ su Obra: porque si bien su unico intento es el pro„ poner la verdad; es tambien posible, que en al„ gunos assuntos le faltasse penetracion para conocer„ la, i en los mas fuerza para persuadirla. Esta cortedad de penetracion, que mirò V. Rma. como posible en el citado passage, reconoce existente en el n. 4. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dice: „ No niego que justamente se me pudo censurar en „ muchas cosas. Conozco varios defectos mios; i es „ de creer que sean muchos mas los que no conozco. De unos, i otros hace V. Rma. una informe confession en las Correcciones à los ocho Tomos del Theatro; en cuyo critico examen harè vèr quanto se faltò à la integridad, no por falta de *examen de conciencia*, si por sobra de politica: advirtiendo, por ahora, que en el Prologo al referido Tomo declara V. Rma., que no todos los defectos que corrije, son instruccion de su proprio desengaño, si advertencia de algunos doctos Amigos.

56 Pues ahora P. Mro: Si V. Rma. conoce que en muchos Assuntos pudo faltarle penetracion para conocer la verdad; de donde sabe V. Rma., que ninguno de sus Impugnadores ha encontrado con la verdad de essa falta de penetracion? Podrà assegurarse del acierto, quien vive en las desconfianzas de la duda? Pues si V. Rma. confiessa la desconfianza en que vive de su acierto; còmo puede assegurar, que ninguno ha notado los yerros de su discurso? Si V. Rma. concede, que justamente se le puede censurar en muchas cosas; serà creible, que ninguna de essas cosas censurables se permitiesse à la perspicacia de tantos

tos pesquisidores? V. Rma. confiessa, que son muchos los yerros de sus Obras; cuya correccion debe, no tanto à su proprio desengaño, quanto à la advertencia de sus eruditos Amigos: I que, P. Mro. serà creible, que los Amigos de V. Rma. fuessen mas lynces en prevenir lo que otros podian censurarle; que sus Impugnadores en notar lo que conducia à deslucirle? Procedian estos preocupados de una obscecacion tan portentosa, que no havian de acertar con alguno de tantos yerros, como V. Rma. confiessa? Es pues congruentisimo, que los Impugnadores del Theatro encontraron con muchos de sus verdaderos defectos: i siendo estos suficientes para justificar su causa; debiò V. Rma. no atribuir su Impugnacion à los ciegos impetus de una emulacion bilioſa. Pero como el reconocerse justamente impugnado, era indiciarse vencido; resolviò V. Rma. publicar, que ninguno, de los que escribieron contrarios à su dictamen, havia acertado à impugnarle; à fin de que el Publico quedasse en la inteligencia, de que ninguno, hasta ahora, ha llegado à convencerle.

REFLEXION VII.

57 A FIN DE PROMOVER ESte engaño, ocurre V. Rma. al indigno artificio de menospreciar los Escritos, i Escritores, que han impugnado al Theatro; haciendo passar entre los Vulgares, como superioridad de ingenio, la que solo es dominacion del encono; i como penetracion de su ciencia, el que solo es disimulo de ignorancia. En el progresso de esta Obra harè patente demonstracion de esta verdad: Por ahora, satisfarè la curiosidad de los Lectores, exponiendo algunos passages de V. Rma., que evidencien este artificio, tan extraño de un Escritor que ha tomado à su cargo el Desengaño de los Errores del Publico.

58 En el Prologo à la Ilustracion Apologetica nos dice V. Rma: „ Que los Escritos, que han sa-

„ li-

„ lido contra el Theatro, ſon incapaces de recomen-
„ dar erudicion en ſus Authores; porque al mas ru-
„ do, è ignorante ſobra habilidad para eſcribir Apo-
„ logetico: Que eſto de eſcribir impugnando, no tie-
„ ne mas dificultad, que poner manos à la obra: por-
„ que ſobre no pedir genio, methodo, invencion, ni
„ eſtilo, ſe toma todo el tiempo que ſe neceſsita,
„ para eſtudiar la Materia; de la que ſe elige ſolo
„ aquello, en que tiene ripio para impugnar, omi-
„ tiendo lo demàs, ſobre que no halla que decir:
„ Que ſolo entre los Ignorantes logra aceptacion eſte
„ genero de Eſcritos; porque tan lejos eſtàn de pedir
„ en ſus Authores alguna ciencia, que por la mayor
„ parte ſon hijos de la ignorancia. P. Mro: eſto es
un manifieſto halucinar à los ignorantes, menoſpre-
ciando la juſta cenſura de los Doctos. Eſto es un au-
mentar errores à titulo de verdades; ò manifeſtar, que
V. Rma. tiene como verdades, los que ſon en reali-
dad errores.

59 En el Prologo citado, declara V. Rma:
„ Que haviendoſe tomado el trabajoſo oficio de Deſ-
„ engañador del Publico, es de ſu incumbencia re-
„ mover los eſtorvos, que ſe oponen al deſengaño.
„ Eſtos eſtorvos, dice V. Rma., ſon los Eſcritos, que
„ ſe le oponen. Pues P. Mro: el medio de remover
decoroſamente eſſos eſtorvos, es ſatisfacer ſus argu-
mentos. Aſsi lo ofreciò V. Rma. en el Prologo al
Tomo 1. del Theatro: i à la verdad, eſto ſeria deſ-
empeñar la pompoſa orbicularidad de ſu Titulo. Pero
infamar los Eſcritos que le impugnan, dexando ſin
ſolucion los argumentos que le eſtrechan; es artificio
falaz de la ignorancia; cuya ciega direccion manifieſ-
ta las cortedades de ingenio, en las violencias del en-
cono. Por todo el progreſſo de eſta Obra harè conſ-
tar, que V. Rma. no ha llegado à convencer la vo-
ciferada ineficacia, puerilidad, halucinacion, ni im-
pertinencia de las Objecciones, que han combatido
al Theatro; i pues V. Rma. no ha ſabido ſatisfacer-

las; debiera haverse abstenido de infamarlas. Lo contrario, es error, que solo tiene lugar entre espiritus de la complexion mas estupida; porque es un declararse Juez en causa propria; procediendo decisivo, en lo que se reconoce apasionado.

60 No es menos erronea, è injuriosa la Critica, con que V. Rma. pretende infamar los Escritos Apologeticos. Decir absolutamente, que estos son incapaces de recomendar erudicion en sus Authores; es falsedad, ò ignorancia, indignissima del mas rudo Literato: porque sobre la grande recomendacion de eruditos, que, por medio de Obras Apologeticas, han logrado tantos Santos Padres, i tantos Escritores famosos; es caer en el crassissimo error de creer, que no es capaz de tratarse con erudicion un Assunto, cuya naturaleza pide el mas vivo, docto, eficaz argumento. Tambien es error de V. Rma. el afirmar, que los Escritos Apologeticos no piden genio, methodo, invencion, ni estilo; quando es patente al Orbe Literario, que no hai assunto, que requiera invencion mas oportuna, methodo mas claro, mayor nervosidad de estilo, ni mayor vivacidad de ingenio.

61 I vamos en puridad, P. Mro: Afirmar V. Rma. „ que para Escritos de este caracter, sobra „ habilidad al mas ignorante, i rudo; porque no tie„ nen mas dificultad, que poner manos à la Obra: no es un manifiesto engañar al Publico, vendiendole como verdadero lo falso? Pues en verdad, que V. Rma. no se tiene por ignorante, ni por rudo: i sabe, de propria experiencia, los muchos meses de estudio, aplicacion, i desvelo, que le tuvo de costa su Ilustracion Apologetica; sin embargo de haver tenido V. Rma. el socorro de los nueve pliegos de Apuntes, con que le auxiliò la erudicion de Don Joseph Pardo; i de las Notas, que contribuyò la zelosa aplicacion de otros Amigos; siendo, à la verdad, la dicha Apologìa, una Obra, tan pequeña en la quantidad de virtud, como en la mole; pues sobre dexar en su fuer-

za

zà casi todos los Argumentos, que atacan al Theatro; es de aquel linage de Escritos, que presentan como erudicion la fagina; como demonstracion, el paralogismo; como profundidad, la confusion; como argumento, el trampantojo; como agudeza, la puerilidad; como sutileza, el enredo; como luz, la sombra; como oro, el hierro; i como valentia de ingenio, al que es artificiosa simulacion del engaño.

62 No es menos extrañable el que V. Rma. padece, ò inspira afirmando, en el lugar citado: „ Que „ los Escritos Apologeticos son de cortisima arduidad: „ porque sobre tomarse todo el tiempo, que el Im„ pugnador necesita para estudiar el punto; elige so„ lo aquella parte, en que tiene ripio para exornar su „ concepto. P. Mro: esto es escribir V. Rma. contrario à lo mismo que conoce; cerrando los ojos à la verdad, que su experiencia le instruye. Còmo puede V. Rma. negar, que es empeño de mayor arduidad, un escribir coartado, que escribir de pluma libre? No es mas facil la Conquista, que se hace sin oposicion de Contrario; que la que se consigue, forzando los Puestos, que defiende el Enemigo? El que escribe de pluma libre, elige la materia, que mas se proporciona à su talento; tomando à su voluntad todo el tiempo, que necesita para desempeñar el Assunto: Pero el que escribe impugnando, padece coartacion en el assunto; i limitacion en el tiempo: porque sobre hallar tomadas las principales avenidas, i preocupadas las mas bellas flores de erudicion, i rhetorica; limita el principio de su Obra, à aquel preciso tiempo, que prescribe la edicion de la que impugna: con que siendo patente al Publico el tiempo, que emplea en la impugnacion emprendida; su mismo honor le empeña en abreviarla, para que la emulacion no atribuya la tardanza à cortedad de inteligencia.

REFLEXION VIII.

63 POCO SATISFECHO EL resentimiento de V. Rma. con el desahogo pretendido en el descredito de los Escritos contrarios, se arroja à infamar la reputacion de sus Authores; usando la injuriosa violencia de refundir en menosprecio de las Personas, los fingidos desaciertos de sus plumas. Dominado el entendimiento de la ambicion, presuntuosidad, i arrogancia; abandona, en sus producciones, aquella rectitud, que inspira la ingenuidad, moderacion, i modestia. Deferente à las afecciones de la voluntad el discurso; presenta, como perspicacias de una Critica imparcial, los intereses, i enconos, que fomenta el amor proprio, violentando las rectitudes del Juicio: i estableciendo el de la Censura, en las obscecadas preocupaciones de un animo interesado; magnifica todo lo que le es coincidente, como bueno; reprobando todo lo que le es contrario, como malo. Quantos coinci-

ciden con las preocupaciones, ideas, i novedades, que V. Rma. promueve, gozan, en su estimacion, el caracter de hombres habilisimos, dotados de un claro, perspicaz, penetrante entendimiento: Por el contrario, quantos tubieron la desgracia de oponerse à los enthusiasmos, quimeras, i equivocaciones del Theatro, son reputados en juicio de V. Rma., por hombres halucinados, ignorantes, estupidos, ò aturdidos. Esta es la direccion, que inspira à V. Rma. el norte, que le domina; como harè vèr en varios passages de esta Obra. Por ahora expondrè uno, ù otro, à fin de anticipar à la curiosidad de mis Lectores este importante desengaño.

64 En el Prologo al Tomo 2. de las Erudìtas infama V. Rma., con el contemptible diminuente de *Authorcillos*, à quantos Escritores hicieron frente al Theatro. En el mismo lugar advierte V. Rma., que la referida expresion es tomada del *Petite Auteurs*, que usan los Doctos de la Francia: i cierto P. Rmo., que la referida advertencia es digna de especial nota, por no percibirse la necesidad de la citada advertencia: porque si se mira como ingenuidad; ya sabemos, que V. Rma. traslada de los Doctos de la Francia, quanto escribe: i si se atiende como politica; es mui conocida la que V. Rma. ha empleado en las direcciones de su pluma, à fin de promover los honores, i conveniencias de su Persona. Empeñado pues V. Rma. en imitar hasta las phrases de la Francia; insulta à sus Impugnadores, con el ridiculo diminutivo de *Authorcillos*: Phrase, que en explicacion de V. Rma., significa Escritores, que solo tienen habilidad para poco mas que nada. P. Mro: V. Rma. debe de haver ganado algun Privilegio de los Dioses, para transferir à las representaciones de su Theatro, aquella magica actividad, que animaba las famosas transformaciones del Fabuloso Protheo: pues ya se representa V. Rma. Orfeo, que convierte en racionales los brutos; ya, aparece Circe, que transforma en brutos los racionales.

Pe-

Pero à la verdad, toda esta variedad, è inconstancia, no tiene otro mysterio, que el de una apasionada veleidad, agitada de el interès, ò el encono.

65 A proporcion que V. Rma. exagera la habilidad, juicio, i literatura de los Authores coincidentes con su Juicio; deprime, desacredita, i baldona, à los que contradicen su assenso: i magnificando elogios de quantos Escritores le celebran, hyperboliza vituperios contra los Ingenios que le impugnan. De estos, dice V. Rma: *Que solo tienen habilidad para poco mas que nada*: I siendo patente, que muchos de los Impugnadores del Theatro, tienen acreditada su habilidad, juicio, i erudicion en Obras de superior Argumento; se evidencia, que V. Rma. vibra la vara Censoria, no à suaves, justificados impulsos de un imparcial raciocinio, si à violencias de la pasion, el interès, y el encono.

66 Dos insignes testimonios, entre otros muchos, que reservo para sus proprios lugares, haràn demonstracion de esta injustificable conducta. El primero ocupa la mayor parte del Prologo à la Ilustracion Apologetica; donde vertiendo V. Rma. la bilioſa mordacidad, que exaltò el bochornoso resentimiento de verse impugnado por Don Salvador Mañer; fiò à los insultantes artificios de una mordicantissima satyra, el despique, i satisfaccion, que debiera confiarse à la ingenua, veràz erudicion de una prudente defensa. Al abrigo de una falaz ethopeya, introduce V. Rma. el descredito de su Impugnador, diciendo: *Que contra el primero, i segundo Tomo del Theatro havia aparecido un Librejo.* P. Mro: este vilipendioso diminutivo es correlativo al de *Authorcillos*, que usa V. Rma., como Copiante hasta de las phrases de la Francia: pero à la luz de aquel *Major in exiguo regnavit corpore virtus*, debiò V. Rma. conocer, que era error, medir la quantidad *de virtud* por la extension de la *quantidad mole*; teniendo à la vista la Sentencia de S. Augustin (Epist. 3. ad Volus.) *Non mole, sed virtute mag-*

magnus eſt Deus ; i que, ahun, de tejas abajo, ſe verifica aquella otra ſentencia del Santo Doctor citado (libro 22. de Civit. Dei cap. 24.) *Illa plus habent admirationis, quæ molis minimum* : por lo que V. Rma. aprehende verificado en sì miſmo aquel brillante hyperbole, con que magnificò el Chryſoſtomo la pequeñez de Zaqueo ; pues ſiendo eſte *Statura puſillus*, (Luc. 19. ℣. 3.), dice la boca de oro : *Mente tangebat cœlos, qui corpore homines non æquavat.*

67 A proporcion de eſte authorizado, demonſtrable ſentir, debiò advertir V. Rma., que la magnitud, ò pequeñez, que caracteriza el aprecio de los Libros, no conſiſte en la corpulencia del bulto, ſino en la alma del concepto ; pudiendo eſte gozar una proceridad mui gigante en las eſtrecheces de un cuerpo mui pigmèo : i es patente, que los Tomos del Anti-Theatro ni ſon pigmèos en el bulto, ni dexaron de repreſentarſe à V. Rma. gigantes en el concepto : pues en el Prologo citado confieſſa V. Rma., que el Tomo 1. del Anti-Theatro es el mayor eſtorvo, que ha encontrado el empeño de ſu Argumento : i à la verdad, no puede dexar de ſer gravisſima la arduidad de los argumentos que opone ; pues empeñado V. Rma. en vencerlos, no ha podido, haſta ahora, ſuperarlos.

68 Proſigue V. Rma. ſu artificioſa ethopeya, i referente al juicio de ſus Amigos, dice : „ Que lo „ que ſe llamaba Anti-Theatro Critico, no era mas „ que un agregado de inepcias, futilidades, reparos „ pueriles, materialidades impertinentes, ignorancias, „ i equivocaciones : Que ſu Author era conocido por „ un pobre Zoylo, de aquellos que mordiendo Eſcritos agenos, hacen, en el concepto de los Vulgares, „ repreſentacion de Eſcritores. Pues en verdad, P. Mro, que eſta, que ſus Amigos le vendièron en qualidad de liſonja, riene toda la realidad de ſatyra : pues ſi todos los Zoylos, Aſsinos, Momos, Ariſtarcos, i demas polillas literarias, huvieran concurrido

à la formacion del Theatro ; no havria este salido mas acre , mordàz , i ceñudo , contra los Escritos agenos.

69 Esta experimental reflexion debió haver inspirado à V. Rma. una justa desconfianza del informe de sus Amigos : pues sobre censurar en el opuesto Escrito , los mismos defectos , que debian reconocer en el Theatro ; confiessa V. Rma. , que sobre la existencia , i qualidad del Author , venian opuestos , i ahun contradictorios los informes : porque unos , le asseguraban , que no havia tal Mañer en el mundo: otros , que era cierta su existencia , como su residencia en la Corte : i otros , que el Author , del Anti-Theatro era el expressado Mañer , auxiliado de ciertos siete Tertulios. P. Mro: es esta aquella tan ponderada juiciosa exactitud , i critica circunspeccion , con que proceden los que como Amigos , le informan ; i los que como Apasionados, le celebran ? Pues ya verà el Publico , que este mismo es el norte , que observan los que magnificando los Escritos de V. Rma., pretenden exaltar los meritos de su fama , à decantados buelos de su pluma.

70 Pero vamos en puridad P. Mro: V. Rma. no puede negar , que Don Salvador Mañer era Sugeto conocido en la Republica Literaria , antes de emprender la impugnacion de Theatro : pues es evidente, que tenia dadas al Publico tres Obras , que son el Methodo Ortographico , el Ronquillo defendido , i el Repasso general de las Obras del Doctor Don Diego de Torres. Es asimismo constante , que V. Rma. conocia al Señor Mañer , antes de la Edicion del Anti-Theatro , como evidencia el irrefragable testimonio , que alega el mismo Mañer , en el Discurso Preliminar à la 1. Parte de su Replica , n. 51. Tambien es innegable , que V. Rma. tubo cierta individual noticia del Anti-Theatro , i de su verdadero Author , antes de darse à la Prensa ; como evidencian los testimonios, que produce D. Salvador Mañer , en el numero citado. Asimismo le

conf-

conſta à V. Rma., que la eſpecie de los ocho Tertulios, Authores del Theatro, es una ficcion infundamentable; como concluye el Señor Mañer, en el n. 52. del citado Preliminar. Ultimamente, no puede V. Rma. negar, que el Anti-Theatro llegò à ſus manos, antes que ſe publicaſſe en la Gazeta; como evidencia el n. 56. del Preliminar citado.

71 Pues P. Mro: à què fin nos finge V. Rma. „ Que Mañer era, al tiempo de la edicion de ſu Anti„ Theatro, un Hombre ignorado en la Republica Li„ teraria: Que V. Rma. no tenia noticia de Mañer, „ ni del Anti-Theatro: I que eſte fue Obra de ocho „ Tertulios, que haciendoſe de parte de la multitud, „ emprendieron un duelo, en que batallaban ocho „ contra uno? No es eſto un manifieſto engañar al Publico, proponiendole, como verdadero, lo que V. Rma. conoce como fingido? No tiene V. Rma. proteſtado, en el Prologo al Tomo 1. del Theatro, *Que nada eſcribe, que no ſea conforme à lo que ſiente*? Luego ò V. Rma. ſe contradice, ſintiendo lo contrario à lo que ſiente; ò falta à la veracidad, i à ſu palabra, eſcribiendo contrario à lo miſmo que conoce. Sin embargo de tan ruboroſa experiencia, tiene V. Rma. animoſidad para eſtampar en ſu Iluſtracion Apologetica (Diſcurſo 18. n. 47.) *Que el Publico le cree, aun ſin dar pruebas determinadas; por que le ha experimentado hombre de verdad en ſus Eſcritos.*

72 Pero es digniſsima de extrañarſe la extrañeza, con que V. Rma. promueve la ficcion de los ocho Tertulios, Authores del Anti-Theatro; „ Cuyas „ obligaciones (dice V. Rma. en el Prologo à ſu Iluſ„ tracion Apologetica) me hicieron extrañar mucho, „ que ſe hicieſſen de parte de la multitud, en un due„ lo, en que batallaban ocho contra uno. Pues què P. Mro; eſtà V. Rma. en el error, de que los duelos de Minerva ſon de una miſma qualidad con las pendencias de Marte? En eſtas, es infamia del valor, acometer muchos à uno: En aquellos, es honor de la ver-

verdad; el que uno sea acometido de muchos. Quantas veces, en los Theatros Literarios, se ha hecho V. Rma. *de parte de la multitud, en un duelo, en que muchos batallaban contra uno*? No es decorosa, plausible practica de todo Congresso Literario, el coligarse muchos Arguyentes, contra el Presidente, i Actuante? Será esta practica, extraña à las obligaciones de los que arguyen, ni ofensiva al honor del que defiende? Luego la extrañeza de V. Rma., es un efecto de simulacion, error, equivocacion, ò ignorancia.

73 Instruido ya V. Rma. del caracter del Anti-Theatro, prosigue la satyrica invectiva contra su Author, diciendo: „ Que Don Salvador Mañer era „ un hombre, ò totalmente ignorado en la Republi- „ ca Literaria, ò solo conocido por haver escrito con- „ tra Don Diego de Torres un Papel, de estos, que „ qualquiera escribe *currente calamo*. P. Mro: si Don Salvador Mañer fuesse hombre, *totalmente* ignorado en la Republica Literaria; no podria ser sugeto conocido *de algun modo*, en essa Literaria Republica: i pues V. Rma. confiessa, que el Papel contra Don Diego de Torres, hizo à Don Salvador Mañer, Sugeto *de algun modo conocido*; debe reconocer la patente falsedad, i evidente contradiccion, con que le insulta, afirmando, que era un hombre totalmente ignorado. Tambien falta V. Rma. à la verdad, en afirmar, que *solo* era conocido, por haver escrito un Papel contra Don Diego de Torres; quando à V. Rma., i al Publico era patente, que sin esse Papel, tenia dados à la publica luz el *Methodo Ortographico*, i el *Ronquillo defendido*. Ni procede V. Rma. menos distante de lo consiguiente, i veraz, en afirmar, que el *Repasso General*, citado, es un Papel, de estos, que qualquiera escribe *currente calamo*: porque haviendo V. Rma. aprobado, antes de la expressada censura, esse mismo Papel, con la calificacion de *excelente*; como consta del irrefragable testimonio, que produce Don Salvador Ma-

Mañer, en el citado n. 51. de su Replica; se convence la contradiccion, con que V. Rma. procede, à impulsos de la veleidad con que escribe.

74 I què P. Mro; es esto, *no escribir V. Rma. cosa, que no sea conforme à lo que siente?* Es esto, acreditar el zelo, verdad, i desinteres, con que pretende V. Rma. la instruccion, i desengaño del Publico? Serà medio para desengañarlo, el que solo puede conducir à seducirlo? Sin embargo, procede V. Rma tan topo à la viga de su ojo, i tan lynce à la arista del ageno, que insulta al Author del Anti-Theatro, diciendo: „ Que pondrà „ mas claro, que la luz del medio dia, que infinitas veces lidiò de intento contra la verdad, pareciendo imposible, que tantos, y tan visibles yerros, todos naciessen de ignorancia, ò halucinacion. P. Mro: solo ocurriendo V. Rma. à la luz de aquel medio dia, de quien predixo Amòs (cap. 8. V. 9.) el *occidet sol in meridie*, puede verificarse el desempeño de su promessa: porque la Ilustracion Apologetica procediò tan defectuosa en la demonstracion prometida, que la dexò tan obscura, como las tinieblas de la media noche. Pero en despique de esta frustrada promessa, me ofrezco à evidenciar, que V. Rma. lidiò, infinitas veces, de intento contra la verdad; pareciendo imposible, que tantas falsedades, i contradicciones, como dexo convencidas, i demonstrarè en el discurso de esta Obra, naciessen todas de halucinacion, ò ignorancia.

75 Prosigue V. Rma. su mordaz invectiva contra Don Salvador Mañer: i despues de terrorizar los animos de los Ignorantes, con los ridiculos trampantojos, de que el Anti-Theatro no es mas, „ Que „ que una tramoya de Theatro; una Quimera Critica; una Comedia de ocho Ingenios; una Ilusion „ de Innocentes; un Coco de Parvulos; i una fabrica en el aire, sin fundamento, verdad, ni razon; „ dice: Que no hai vicio alguno, de quantos se opo-

„ oponen à una recta, critica cenſura, en que no ha-
„ ya caìdo el Author del Anti-Theatro: i concluye
„ V. Rma. proteſtando „ Que no ſe canſarà mas en
„ reſpueſtas, ni al Señor Mañer, ni à otro alguno.
Padre Mro: eſto es faltar V. Rma. à ſu obligacion, i
à ſu promeſſa: abandonar el Campo, i confeſſar ſu
rendimiento. No concluye V. Rma. ſu Prologo al To-
mo 1. del Theatro, ofreciendo reſponder à qualquiera
que le opuſiere razones? Pues como ahora proteſta
V. Rma., que no ſe canſarà mas en reſpueſtas, ni al
Señor Mañer, ni otro alguno?

76 En el Prologo à la Iluſtracion Apologetica, afirma V. Rma: „ Que haviendoſe tomado el tra-
„ bajoſo oficio de Deſengañador del Publico, es de
„ ſu incumbencia remover los eſtorvos, que ſe opo-
„ nen al deſengaño: I confeſſando V. Rma., en el
citado paſſage, „ Que eſſos eſtorvos, ſon los Eſcritos,
„ que ſe oponen al Theatro; ſe evidencia, que V.
Rma. reconoce de ſu obligacion, la reſpueſta à eſſos
Eſcritos. Luego negarſe V. Rma. à reſponder à ſus
Impugnadores, es un manifieſto contradecir ſu pala-
bra; i un patente faltar à las obligaciones, que ha
contrahido ſu pluma. Pues P. Mro; no advierte V.
Rma., que ſus Impugnadores han de atribuir eſſa in-
decoroſa veleidad à cobardia de animo, magnificando
como triumpho, eſſe ſimulado deſprecio? Sin duda,
reconociò V. Rma. la fuerza, i ſolidèz de eſte reze-
loſo reparo: pues en el Prologo al Tom. 1. de ſus
Eruditas, retracta V. Rma. ſu miſma retractacion, con-
feſſando: „ Que no puede abandonar, con honor, la
„ reſpueſta à los Eſcritos contrarios: en cuya conſe-
„ quencia, ofrecè hazerſe cargo de los tales Eſcritos,
„ para refutar ſus argumentos. Pues P. Mro: i aquel,
No me canſarè mas, en reſpueſtas, ni al Señor Mañer, ni à otro alguno?

77 De modo, que V. Rma. dirige ſu pluma con impulſo tan inconſtante, que ya ofrece defender, à roſtro firme, ſus Maximas, reſpondiendo à quantos

ſe

ſe opuſieren al Theatro: yà, abandona eſſe empeño, proteſtando, que no ha de reſponder à alguno: yà, reconoce que es de ſu obligacion, el reſponder à todos: yà, decreta, que el deſpreciarlos, es de hombres de extraordinaria erudicion, i diſtinguido talento: i yà, decide, que no es practicable eſſe deſprecio, ſin abandono del punto. A viſta pues de una veleidad tan enorme, como patente en los lugares citados; i en atencion á la que V. Rma. obſerva, i harè vèr en todo el progreſſo de ſus Obras; ſe convence, que, à imitacion de las variaciones de Proteo, de la Piedra de Siſipho, i de la Tela de Penelope, ſolo, en lo inconſtante, procede V. Rma. conſiguiente.

78 El ſegundo teſtimonio, que evidencia el falàz artificio, i bilioſa paſsion, que agita la pluma de V. Rma. contra los Impugnadores del Theatro, ſe halla en el citado Prologo al Tomo 2. de las Erudi-
,, tas, donde dice: ,, Año i medio ha, que ſaliò
,, contra mi un *Librejo*, à quien deſpues ſiguiò otro,
,, producciones ambas de un Religioſo mui condeco-
,, rado. P. Mro: es poſsible, que no ha de ſalir Libro alguno contra el Theatro, que no mereza el contemptible diminutivo de Librejo? Pero yà ſabemos, que V. Rma. eſtà empeñado en ſeguir las ideas de la Francia, ahunque ſea violentando las rectitudes de la Critica. ,, Solo vi el primero, (proſigue V. Rma.)
,, i no verè jamàs el ſegundo; porque debo diſcurrir,
,, que ſerà eſte como aquel. Pues P. Mro: ò V. Rma. debiò eſcuſarſe de reſponder al primero; ò debiò hazerſe cargo del ſegundo: porque ſi V. Rma. confieſſa, que el primero corrìa con aplauſo; debiò creer, que el ſegundo volaria con aprecio: i declarando V. Rma. que eſte aprecio le eſtimulò à enterarſe del primero, a fin de refutarle; es patente inconſequencia el negarſe al informe del ſegundo, quando, por la miſma razon, debia reſponderle. Pero eſta es una de las muchas contradicciones, que induce la veleidad, agitada de la paſsion.

El

79 „ El assunto del primero (prosigue V. Rma.) „ es probar cinco rancias Sandeces, que yo tengo „ impugnadas con evidencia. Pues P. Mro: en llegando à las Paradoxas Physicas, harè vèr la inevidencia de essa evidente impugnacion, que V. Rma. supone; i demonstrarè el error, contradiccion, falsedad, è ignorancia, de essa que V. Rma. declama como evidencia. Despues de referir V. Rma. las cinco rancias Sandeces, que defiende el expressado Librejo, prosigue su satyra, diciendo: „ Pero còmo se prueban es„ tas cinco cosas? Con equivocaciones, halucinacio„ nes, i confusiones, de que està tan atestado el *Li„ brejo*, que protesto con toda verdad, que hai mu„ chos trozos en èl, donde son mas los yerros, que „ los renglones.

80 P. Mro: esto es un patente contradecir V. Rma. su theorica, con su practica, infamando el caracter de su respetable Persona, i desacreditando las producciones de su pluma. No tomarè otra, que la de V. Rma., para firmar esta justificada sentencia. En el Prologo al Tom. 1. del Theatro, dice V. Rma: „ Que reprobar el dictamen, sin maltratar al Author; „ es efecto de una Critica discreta: pero que injuriar „ al Author, para desacreditar el Escrito; es un „ obrar, con toda la inexorabilidad de necio. En „ el mismo Prologo afirma V. Rma: Que manifiesta „ la injusticia, i sin razon de la Causa que defiende, „ quien se vale de injurias, i dicterios, para refutar „ los argumentos contrarios: porque, cierto, desconfia de sus fuerzas, quien contra su invasor se aprovecha de armas vedadas. En el Tomo 2. del Theatro, Discurso 1. n. 18. promueve V. Rma. esta maxima critica, diciendo: „ Que los Escritores que bra„ bean en la defensa de sus Opiniones; no buscan „ la verdad, si solo el predominio de su Opinion. Con que hallandose V. Rma. tan comprehendido en essa criminosa practica, no puede declinar el rigor de su pronunciada sentencia.

RE-

REFLEXION IX.

SIENDO TAN GRANDE, como frequente el desprecio, que de los Escritos, i Escritores que le impugnan, ostenta V. Rma; no podia dexar de magnificar una presuntuosissima satisfaccion de la perfeccion de su Obra, i del merito de su fama. Este ha sido otro de los poderosos artificios, con que V. Rma. tiene halucinados à los necios, que tienen toda la discernencia del alma, en la superficialidad del oido: porque oyendo à V. Rma. resolver tan decisivo; decidir tan confiado; i publicarse tan generalmente aplaudido; atribuyen à incontextable verificacion de su triumpho, la que solo es afectada, artificiosa superioridad de talento. En el progresso de esta Obra hare ver la ostentosa arrogancia, presuncion, i vanidad, con que V. Rma. ofende la humildad, modestia, i moderacion, que predica su Santo Abito, i radica su es-

plendoroso Instituto : Por ahora , solo apuntarè uno, u otro passage, à fin de justificar mi censura, à demonstraciones de una concluyente prueba.

82 En el Prologo à la Ilustracion Apologetica ; procura V. Rma. templar aquel gran bochorno, que le causò la calda del Anti-Theatro, con el refrigerio de aquella lisongera aura popular , que soplaba la adulacion de sus Amigos, diciendo : „ Que siendo „ el contrario Escrito incapàz de imponer à algun „ hombre de razon; debia V. Rma. abandonar , como ociosa , la respuesta : Que no era razon , que „ por el aprecio de tal qual Ignorante , robasse V. „ Rma. el tiempo debido à la prosecucion de su Obra „ principal , frustrando las esperanzas del Publico, „ que con ansia deseaba la continuacion del Theatro: „ i finalmente, que el Autor del Anti-Theatro, pro„ bablemente, se holgaria mucho de verse respondido, „ lisongeandose con la gloria , de que V. Rma. hu„ viesse salido con el à campaña.

83 P. Mro: cierto que los mayores apasionados de San Geronymo, San Augustin, i demàs Santos Doctores de la Iglesia, no pudieran recomendar, con mas viva ponderacion , la suma importancia de sus Sapientisimas Obras, ni la exactissima circunspeccion de sus ilustradas plumas. Esta lisongera exorbitancia de la adulacion de sus Amigos, debiò inspirar à V. Rma. aquella discreta practica de los Varones Juiciosos , que manejando las lisonjas , como agua de Febricitantes ; las usan como enjuago del discurso, sin permitirlas al assenso : Pero V. Rma. internò tan en su corazon aquel vanissimo soplo ; que prorumpe en este ventoso prurito: *Què proporcion podia tener* (el Author del Anti-Theatro) *para introducirse à emulo, no digo, de mi merito , sino de mi fortuna?* P. Mro: midiendo V. Rma., como mide, su fortuna , por su merito, i este por una regulacion tan vanamente altanèra; no es de extrañar crea , que no le dàn al tobillo los Gigantes de la Republica Literaria: pero tam-

po-

poco debe extrañarse aya quien coloque en los Espacios Imaginarios el excesso de un tan presuntuoso delirio.

84 Tan à gaznate tirado se tragò V. Rma. el lisongero informe, de las ansias, con que deseaba el Publico la continuacion del Theatro; que en el Prologo citado „ se pone mui depropósito à consolarle, i satisfacerle, diciendo: „ Que no se atreve á „ ofrecerle el quarto Tomo, porque su salud es poca, i sus ocupaciones muchas: Que à la tarea de su „ Cathedra se havia añadido la de su Prelacìa: Que „ una, i otra se aumentaban con la fatiga de los „ crecidos correos, que le hacìa inevitables la comunicacion de muchos Sugetos respetables, i eruditos de varias partes de España, que solo le conocen por sus Escritos, i aspiran à su correspondencia: Que estos, i otros embarazos hazian que su „ Obra caminasse con mas perezoso passo, que el que „ V. Rma. pretendia, i el Publico suspiraba: I finalmente, que todos le tendrian lastima, si supiessen „ à quan alto precio compraba aquel poquito de fama, que le grangeaba la pluma. P. Mro: podria todo un San Pablo ponderar, con mayor satisfaccion, los quebrantos, fatigas, i penalidades de su Cuerpo; ni las tareas, empleos, i ocupaciones de su Espiritu? Podria escribir mas confiado de la ansiosa solicitud, con que la Iglesia suspiraba la prosecucion de sus Canonicas Cartas, i la instruccion de sus Celestiales Sentencias? Pues todo esto es nada, respecto à lo que se sigue.

85 Vanamente inchado con el aire de aquellos vulgares aplausos, que desprecia la discreccion, i repulsa la modestia, como venenosa respiracion de la lisonja, se introduce V. Rma. al Prologo del Tomo 2. del Theatro por medio de esta presuntuosissima arrogancia: *Segunda vez parezco en Publico à leer invectivas, i oìr aclamaciones.* O como es cierto, P. Mro, que la presuntuosa satisfaccion es la ignorancia mas ignorada, siendo à la verdad, tan necia, como en:

entendida! Pues siendo, tan patente, como abominable à quien la oye; no se deva percibir de quien la dice. No es creible, que V. Rma. tuviesse animosidad para estampar un tal desvanecimiento, si la obcecacion del amor proprio, no inhabilitara las perspicacias del juicio. Còmo es posible huviesse halientо para manifestar al publico, lo que debe avergonzar ahun proferido en secreto?

86 Sin embargo, prosigue V. Rma. diciendo: „ Algunos pocos quisieron con sus censuras detener „ la corriente de la general aceptacion, que logrò el „ primer tomo; pero el haver sido pocos me basta „ para consuelo. P. Mro: si todo el Discurso 1. del Tomo 1. del Theatro dirige V. Rma. à desacreditar el dictamen de los *muchos*; còmo ahora dice V. Rma. que se consuela con tener por contrarios à los *pocos*? En el n. 1. del Discurso citado dice V. Rma: *Es de creer, que la multitud añadirà esforvos à la verdad, creciendo sufragios al error*: En cuya consequencia dice V. Rma. en el n. 4.: *Yo estoi tan lexos de pensar, que el mayor numero deba captar el assenso, que antes pienso se debe tomar el rumbo contrario.* Pues P. Mro: còmo ahora varia V. Rma. de rumbo, prefiriendo el aplauso de los *muchos*, à la oposicion de los *pocos*? Pero còmo pudieron ser *pocos* los que se opusieron à la aceptacion del primer tomo; si en el Prologo à la Ilustracion Apologetica afirma V. Rma. que huvo una inundacion de Papelones contra esse tomo primero? *Inundacion de Papelones*, no es phrase metaphòrica, que significa superabundancia, multitud, ò gran numerosidad de Escritos? Pues si en dictamen de V. Rma. fueron *muchos* los que se opusieron à la aceptacion del primer tomo; còmo ahora dice V. Rma., que solo *algunos pocos* se opusieron à la aceptacion de esse tomo primero? De modo, que V. Rma. disminuye, i aumenta, à su arbitrio, el numero de sus Impugnadores; pero con esta notable diferencia: que lo disminuye, quando intenta amplificar exten-

sio-

siones à su aplauso; pero lo aumenta, quando pretende magnificar glorias à su triumpho. I què, P. Mro; es esta la verdad, consequencia, solidèz, ingenuidad, i critica circunspeccion, que el Publico tanto aplaude, i V. Rma. tan satisfecho presume?

87 Otra demonstracion de la vanagloriosa preocupacion, con que V. Rma. procede, se halla en el n. 3. del Prologo al Tomo 2. del Theatro; donde, à fin de apoyar la falaz idea de que la oposicion, que han experimentado sus Escritos, no ha tenido otro impulso, que el de la emulacion de sus generales aplausos; pondera V. Rma. aquel singularissimo empeño, con que la invidia persiguiò a los dos Insignes Franceses, Pedro Cornelio, i Juan Luis de Balzac, de quienes dice V. Rma., que fueron los dos mayores Espiritus, que para la eloquencia metrica, i suelta, produxo el Siglo passado en los Reinos de Francia. Pero como la ponderacion de un exemplar tan notable, refunde en V. Rma. aquel subido elogio, que proporciona un tan relevante cotejo; se hallò V. Rma. embarazado de aquel bochorno ruboroso, que la propria alabanza excita à todo hombre de juicio. Por esso ocurre V. Rma. à la censura de los Criticos imparciales, por medio de esta artificiosa protesta: „ No „ hago esta memoria por compararme à aquellos por „ la parte del merito, sino por la de la fortuna. Ellos „ merecieron la celebridad; yo la logrè sin merecerla. „ Pero assi à ellos, como à mi, el aire del aplauso „ nos llevò àzia el escollo de la invidia.

88 P. Mro: esta es una humildad solo en apariencias figurada; porque no tiene otro ser, que el que recibe de las artificiosas refracciones de una perspectiva fingida. Si V. Rma. aspira, como es constante, à justificar el merito de su fama, con el pretendido acierto de su Obra; luego assiente à que su merito le pone en possession del aplauso. I si es cierto, que V. Rma. logra la fortuna de la celebridad, sin merecerla: luego la oposicion de los que han impug-

na-

nado al Theatro, havrà ſido repulſa juſtificada; i no como V. Rma. pretende, emulacion conocida. Es pues patente la contradiccion; ò conſtante, el que V. Rma. aprehende fundada en ſu merito ſu fortuna: i, por conſiguiente, que V. Rma. ſe comparò à los dos famoſos Franceſes, no ſolo por la parte de la fortuna; ſi tambien por la del merito. Tan ſatisfecho vive V. Rma. de que eſte alienta la voz de ſus aplauſos; que ſe animò à eſtampar, en el indice del Tomo 2. del Theatro, eſta remiſsion extrañiſsima: *Feijoo (Fr. Benito) ſus alabanzas &c.* Pues còmo ſerà creible viva tan deſconfiado de ſu merito, quien haze una tan extravagante declamacion de ſu aplauſo?

89 Pero què mucho, quando procede V. Rma. tan laſtimoſamente preocupado; que nos vende como exemplos de una verdadera humildad, las vanas aprehenſiones que radìca la preſuncion! Entre los muchos paſſages de V. Rma. juſtificativos de eſta nota, es mui terminante el Prologo al Suplemento. En eſte dice V. Rma., hablando con el Publico: *Deberàs agradecerme el buen exemplo, que te doi, confeſſando, i enmendando algunos yerros mios.* P. Mro: el agradecimiento del Publico conſiſte en la retribucion de intereſes, aceptaciones, ò aplauſos: con que reconvenirle V. Rma. con las obligaciones que induce la gratitud; es poner en precio de intereſes, aplauſos, i aceptaciones populares, aquel buen exemplo que le dà, con la confeſsion, i enmienda de ſus errores. I què, P. Mro; ſeràn coherentes al deſintereſadiſsimo genio de la humildad, las ſolicitudes à eſſe terreno, vaniſsimo interes? Paſſa V. Rma. à manifeſtar el caracter del exemplo que magnifica, i dice: *Son mui pocos los Authores, que conocen los proprios* (yerros), *i mui raro el que, abunque los conozca, los confieſſe.* De modo, que V. Rma. pretende deducir del buen exemplo ſu aplauſo; queriendo paſſe por humildad ſu proprio deſvanecimiento: pues aſpirando à diſtinguirſe entre los pocos; pretende, por medio de la humildad, ſingulari-

zar-

zarse entre los, que supone, rarissimos. P. Mro: esto, mas que de exemplo, tiene aparencias de escandalo: porque fomentar con la humildad los aplausos, es un nutrir venenos de los aspides, con el lacteo nectar de las flores; reiterando aquella tan deplorable criminosidad de los Estoycos, que alimentaban su necia presuncion, con las flores de su ostentada humildad.

CONCLUSION

DE LA ANALYSIS CRITICA.

96 ESTE ES, PADRE MAESTRO, UN BOSquexo del caracter, que distingue las Obras de V. Rma; cuya individual verificacion, en todas las expressadas circunstancias, demonstrarè en el progresso de estas Reflexiones Critico-Apologeticas. Por ellas verà el Publico la gran numerosidad de errores, ignorancias, falsedades, y contradicciones, que tyranizan el papel de la verdad en las representaciones del Theatro. No por esso negarè, que el entendimiento de V. Rma. es capaz de producir gigantes pensamientos: pero passo à hazer ver las producciones abortivas, que ha dado à luz la preocupacion de sus Discursos.

TO-

JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

TOMO I.

DEL THEATRO

CRITICO UNIVERSAL.

DISCURSO I.

VOZ DEL PUEBLO:

REFLEXION X.

91 QUIEN CREERIA, PADRE Mro, que al primer passo que dà V. Rma. en las tablas de su Theatro, havia de tener un tan lastimoso tropiezo? Quien pensàra, que el primer esfuerzo, que hace su literatura contra el tenebroso imperio de los Errores Comunes, havia de ser una preocupacion de tres particularissimos errores? Pues ello es ca-

falso de hecho, como demonstrarà la Crítica Reflexion sobre el presente Discurso. Por todo èl, se declara V. Rma. incurso en el crasissimo error, de tener por una misma cosa, *Pueblo*, *Plebe*, i *Vulgo*, *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*. Que V. Rma. tenga por una misma la significacion de las expressadas voces, es evidente: Porque el titulo del Discurso es *Voz del Pueblo*, cuya supuesta infalibilidad, ò regular acierto, pretende V. Rma. desterrar, como error, de la aprehension del Publico. En la exposicion exordial al titulo del Discurso, dice V. Rma: „ Que essa infalibilidad, ò regular acier-
„ to de la Voz del *Pueblo*, es constante aprehension de la
„ *Plebe*: Que esta aprehension es un error capital,
„ que promueve todos los desaciertos del *Vulgo*, pa-
„ trocinado de aquella estimacion, que dan à la *Voz*
„ *Comun* los hombres menos cautos.

92 En comprobacion de este juicio, alega V. Rma., en su n. 2, el testimonio del Papa Juan XXII, que fixaba la mayor distancia del acierto, en el dictamen del Vulgo: El de Phocion, que atribuia esta distancia à la *Voz Comun del Pueblo*: i el de aquel Sabio, que comparò el *Vulgo* à la Luna: ya, en razon de su inconstancia; ya, porque jamàs resplandece con luz propria: En cuya consequencia, alega V. Rma. la sentencia de Tulio, que ponderando la indiscrecion del *Vulgo*, dice: que en todo su vasto cuerpo nó hai luz nativa para discernir lo verdadero de lo falso. Este mismo error promueve V. Rma., en su n. 3., comparando la *Voz Comun*, ya à un instrumento de varias voces, que si no por un rarissimo acaso, jamàs se pondrà en debido tono, hasta que alguna mano sabia las temple; ya, al vagante, casual destino de los Atomos de Epicuro; afirmando, que el *Vulgo de los Hombres* se distingue poco, ò nada del *Vulgo de los Atomos*. En el n. 4. dice V. Rma.: „ Que la *Voz Comun* es el con-
„ sentimiento de el *Vulgo de los Hombres*, el que co-
„ mo la infima porcion del Orbe Racional, se pare-
„ ce al Elemento de la Tierra, en cuyos senos se

; produce poco oro, pero muchisimo Hierro. I en fin, es patente, que V. Rma. profigue todo el presente Discurso, usando indistintamente las cinco expressadas voces à fin de significar su concepto.

93 P. Mro: no es esto usar, con una perfectisima promiscuidad, los nombres de *Pueblo*, *Plebe*, *Vulgo*, *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*? No es esto evidenciar, que todas estas voces significan una misma cosa, en juicio de V. Rma.? Pues este es el primer error, que ocasionò à su primer passo el tropiezo: Porque no pudiendo V. Rma. negar, que el Derecho, los Diccionarios, i el Comun Sentir de los Doctos, tienen authoridad para dar leyes, en materia de Lenguage, i propria, ò apropriada significacion de las Voces; es preciso confiesse, que todos los referidos establecen una propriísima, constante distincion, entre *Pueblo*, i *Plebe*. ò *Vulgo*; entre *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*; entendiendo por *Pueblo*, i *Voz Comun*, la coleccion, juicio, dictamen, ò consentimiento del todo de la Republica, sin alguna excepcion de Classe; i por *Plebe*, *Vulgo*, i *Voz Vulgar*, el consentimiento, dictamen, juicio, ò coleccion de los Ignorantes, i Sugetos de infima Classe, entre todas las que componen la Republica. Esta Obvia authorizada diferencia de significaciones, representa mas extrañable el error, con que V. Rma. la confunde, especialmente en un genero de Escrito, cuyo critico caracter reprueba todo uso de indiscretas vulgaridades, como inductivo de errores.

94 De el que dèxo à V. Rma. convencido, procediò el segundo, en que tropezò al primer passo su discurso: pues equivocando Pueblo, i Vulgo; atribuyò V. Rma. los desaciertos, halucinaciones, i errores, que son proprios de la necia inconsideracion del *Vulgo*, à la discreta circunspeccion del Pueblo; malquistando los regulares aciertos de la *Voz Comun*, con los desaciertos regulares de la *Vulgar*. P. Mro: la *Voz Comun* siempre se ha merecido el aprecio, i assenso

de

de los verdaderos Criticos ; porque comprehende la brillante Claſſe de los Doctos, cuyo circunſpecto juicio, examina, peſa, i gradùa la qualidad del concepto. En eſta prudente circunſpeccion ſe funda aquella maxima de *Vox Populi*, *Vox Dei*; no uſada en aquella rigoroſa infalibilidad, con que V. Rma., voluntariamente, la ſupone; ſi ſolo, en aquella regular veriſimilitud, con que el Publico la recibe. Nadie, ò rariſsimo, ha creìdo haſta ahora, que la *Voz del Pueblo* ſea conſtante, infalible expreſsion del Oraculo Divino: pues ahun quando el Oraculo Divino ſe explicaſſe conſtantemente en la *Voz del Pueblo*; es ſin duda, que eſta eſtarìa expueſta à los errores de nueſtra inteligencia, acerca del Objeto Revelado, como ſiente la Comun de SS. PP., Expoſitores, i Theologos.

95 Es pues la comun, i verdadera inteligencia de la Maxima en queſtion, que Dios habla en la *Voz del Pueblo* por medio de aquella Syndereſis, ò razon natural, que como brillo de la voluntad, i divino entendimiento, dirige nueſtros penſamientos, obras, i palabras, conformes al eterno, inmutable beneplacito: i como la *Voz del Pueblo*, ò la *Voz Comun*, comprehende la ſabia, zeloſa circunſpeccion de los Prelados Eccleſiaſticos, Magiſtrados, i Varones Doctos, cuya razon natural, iluſtrada à iluminaciones de la reflexion, experiencia, i literatura, previene los aciertos del aſſenſo, con las criticas circunſpecciones del juicio; lo formamos, con razon, de que, por lo regular, acierta la *Voz del Pueblo*.

96 Eſta es, P. Mro, la verdadera inteligencia de la Maxima impugnada: la que V. Rma. le dà, es inteligencia erronea. Nadie, ò rariſsimo, tiene à la *Voz del Pueblo* por conſtantemente infalible: todos, ò caſi todos, la tienen por regularmente cierta. Solò V. Rma. pretende perſuadir, que regularmente yerra la *Voz del Pueblo*: pero eſte es error de ſu aſſenſo, i empeño inacceſsible à ſu diſcurſo. Para convencer lo primero, baſta conſiderar, que dàr por regularmente

falsa una *Voz*, que comprehende el juicio, dictamen, i consentimiento de los Prelados Eclesiasticos, Magistrados, i Hombres Doctos, Timoratos, Pios, i Zelosos de la Republica; es un desterrar del mundo à la fè humana, fiando solo el assenso à la authenticidad divina: en cuya supoficion, seria imprudencia el dar credito à las Tradiciones constantes; à los Archivos; à las Leyes; á los Libros; ni à otra alguna cosa, que no estuviesse authenticada por la Universal Iglesia.

97 Para demonstrar lo segundo, no es necessario otro esfuerzo, que leer con atencion su Discurso: porque quanto expone V. Rma., à fin de persuadir su dictamen, solo prueba, *que algunas veces yerra la Voz del Pueblo*: de cuyo ciertissimo, experimental principio no se infiere el *que regularmente no acierte*: Ni V. Rma., por mas que esfuerze el discurso, es capaz de probar tal pensamiento: pues ahunque gyre, con la mas circunspecta exactitud, los amplissimos paises de la Politico-Sacro-Profana Historia, à fin de acumular exemplares, que desacrediten el acierto de la *Voz del Pueblo*; es sin duda, que hallarà en essos mismos paises, un numero excedentissimo, que la indemnizan de engaño.

98 Fuera de que la mayor parte de los apoyos, que alega V. Rma. à fin de esforzar su concepto, padecen aquella ineficacia, que reconoce V. Rma. en los que expone en su §. 3; donde para probar, que la *Voz del Pueblo* regularmente se engaña, alega V. Rma. el error de los Abderitas, que creyeron loco, ò fatuo à su Sabio Compatriota, el Philosopho Democrito. Para afianzar este exemplar, que creyò V. Rma. cierto, alega, en sus numeros nueve, i diez, tres Cartas de Hippocrates, las que V. Rma. creyò verdaderas, como confiessa en su Tomo 6. Discurso 2. n. 18. Pero advertido V. Rma. de que los Criticos convencen de supositicias las Cartas de Hippocrates à sus tres Amigos, Dionysio, Philopomenes, i Damajeto; retracta, en el lugar citado, su assenso; confessando, que

las

las tres piezas alegadas, solo deben apreciarse en qualidad de un monumento incierto; que es lo mismo, que declarar su ineficacia en orden al pretendido assunto. Con que sobre confessar V. Rma. la ignorancia con que procediò en el argumento expressado: declara la ineficacia de los apoyos que dirige al assunto pretendido: pues de quantos exemplares expone V. Rma., los mas padecen la excepcion de inciertos, viciados, ò fabulosos; i los menos prueban, à lo mas, *que algunas veces se engañò la Voz del Pueblo*: pero ni prueban, ni podrà V. Rma. probar, *que*, *por lo regular*, *procede essa Voz con engaño*.

99 El tercer error, en que tropezò V. Rma. al primer passo, consiste en creer, que la Comun de los Hombres aprecia, como infalible, la Voz Comun de la Plebe; aplicando à la *Voz Vulgar* la maxima de *Vox Populi*, *Vox Dei*. Assi consta de la suposicion en que procede V. Rma., por todo el presente Discurso; i consta de la ya demonstrada promiscuidad, con que V. Rma. entiende, i usa las voces de *Pueblo*, *Plebe*, *Vulgo*, *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*. P. Mro: este es un error crassissimo: porque es constante, que la Comun de los Hombres detestima, desprecia, i desconfia de la *Voz Vulgar*, como restringida à la obscura Classe de la indiscrecion, la necedad, y la ignorancia. No hai Sugeto docto, advertido, ò medianamente circunspecto, que no desconfie de los aciertos del Vulgo; atribuyendo los rarissimos que logra, à las contingencias del acaso, ò à las sabias direcciones de algun superior impulso. Hasta los mismos Vulgares niegan el assenso, ó à lo menos desconfian de aquellas noticias, que no vienen authorizadas con la aprobacion de los Doctos, Zelosos, i Circunspectos. Luego en esta parte no hai otro error, que el que V. Rma. padece: pero con la graciosa ridiculez de verse repetida, en el entendimiento de V. Rma., aquella extravagante equivocacion de la Criada de Seneca; que imputaba à los objetos la tenebrosidad que padecian sus ojos.

Pues

100 Pues P. Mro: donde està aquel Error Gigante, contra cuyo descomunal aspecto dirige V. Rma. la magnificada expugnacion de este su primer Discurso? Claro està, que solo reside en la voluntariedad, ò preocupacion de V. Rma.: pues confundiendo, ò por error, ò por capricho, las significaciones de *Pueblo*, *Plebe*, *Vulgo*, *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*; apropria, contra el incontextable derecho de la verdad, los defaciertos de la ignorancia del *Vulgo*, al *Comun Consentimiento del Pueblo*. Asimismo, supone V. Rma., que el *Comun Consentimiento* del Pueblo assiente à la maxima de *Vox Populi, Vox Dei*, como constantemente infalible; siendo verdad, que solo la recibe, en significacion de aquel regular acierto, que tiene experimentado el Publico. I finalmente, pretende V. Rma. persuadir, que regularmente yerra el *Comun Consentimiento del Pueblo*; quando la experiencia, i la razon persuaden, concluyentemente, lo contrario. I vè aqui V. Rma. cortado, al primer passo, su esfuerzo; ò rendido aquel tan magnificado esfuerzo, que alentò al primer passo.

101 Pero antes de terminar la presente Reflexion, pondrè en consideracion de V. Rma. otros resbalos, que tuvo, al primer passo, su discurso. El primero se halla en la Ilustracion Apologetica Disc. 1. n. 4, donde V. Rma. decide:,, Que es error Theo-,, logico el afirmar, que la Voz de un Pueblo par-,, ticular sea suficiente para Canonizacion. I pregunto P. Mro, què entiende V. Rma. por Voz de Pueblo particular? En los numeros 4. i 6. del citado passage responde V. Rma: ,, Que Voz del Pueblo parti-,, cular, es aquel Comun Consentimiento de una Re-,, publica, Provincia, ò Region, en que no intervie-,, ne expressamente el juicio aprobativo de la Universal ,, Iglesia. Todo el contexto del presente Discurso persuade, que la expressada Censura procede en aquel sentido absoluto, que comprehende las Canonizaciones celebradas antes del año 1159, en que el Sumo Pontifice

Ale-

Alexandro III. reservò esta Canonica Declaracion al Juicio de la Silla Apostolica, por su famosa Decretal *Audivimus, de Reliq. & Vener. Sanct.* Tambien debe suponerse, que V. Rma. habla de Pueblo particular Catholico; pues solo de este se puede disputar, si su Consentimiento sea suficiente para Canonizacion: I pues V. Rma. entiende por Pueblo Universal Catholico à la Universal Iglesia, i por esta à la Universal Congregacion de los Fieles, cuya Cabeza Visible es el Sumo Pontifice; precisso es, que *por Pueblo Particular Catholico* entienda V. Rma. aquella Congregacion de Fieles Republicanos, Provinciales, ò Regionales, cuya Cabeza es el Obispo, el Arzobispo, ò el Primado: De modo, que assi como no se entiende Voz Comun del Pueblo Universal Catholico, sin incluir la Voz de la Suprema Cabeza Visible, que la rige; tampoco se debe entender Voz Comun del Pueblo Particular Catholico, sin incluir la Cabeza Eclesiastica, que, en lo Espiritual, la govierna.

102 Pues P. Mro: tomada la Censura de V. Rma. en el expressado sentido, que es el obvio de la Disputa, i el genuino en que debe tomarse, digo: Que el error (prescindo de lo Theologico, porque no me pertenece calificar con Theologica censura) està de parte de V. Rma. porque la proposicion censoria, que V. Rma. profiere en el lugar citado, tomada en el sentido expuesto, afirma, que es error Theologico, el creer, que los Illustrisimos Diocesanos tubieron facultad para Canonizar en algun tiempo: I esta assertiva incluye, sin disputa, la qualidad de erronea: porque es constante, que los Illustrisimos Diocesanos estuvieron, desde los principios de la Iglesia, hasta la expedicion de la Decretal citada, en la possession de Canonizar, ò Beatificar, *Jure proprio*, como eruditissimamente funda, prueba, i concluye Nuestro Smo. P. Benedicto XIV, que felizmente rige la Santa Romana Iglesia, en su Grande Obra de *Beatific. & Canoniz. Sanct.* Tom. 1. lib. 1. cap. 3. 5. 6. & 10.

Con

103 Con que ſi la Voz Comun del Pueblo Particular Catholico incluye, como es conſtante, la Voz de la Cabeza, que en lo Eſpiritual la rige; i ſi eſta fue, en algun tiempo ſuficiente para Canonizacion; ſe evidencia, que la Voz del Pueblo Particular, tomada en la ſignificacion expreſſada, fue ſuficiente para Canonizar en algun tiempo: pues ahunque para el verdadero concepto de Canonizacion, i Beatificacion, debiò ſiempre intervenir el Juicio Publico Eccleſiaſtico; es cierto, que haſta la Decretal citada, reſidia eſte Juicio en los Iluſtriſsimos Dioceſanos, para ſus reſpectivos Territorios, como evidencia Nueſtro Smo. Reinante, en los lugares citados, donde demueſtra, con critica erudicion, que la Apotheoſis de los Santos principiò en la Igleſia por Canonizacion particular, ò Beatificacion, que ſe reducia à declarar el Dioceſano la Santidad del Sugeto, con determinacion de Culto Publico, i ereccion de Altares, Aras, i Templos: De modo, que propagandoſe eſte Juicio, Culto, i Conſentimiento de aquella Igleſia, ò Pueblo, à las demàs Igleſias, ò Pueblos Particulares Catholicos; paſſaba, de Canonizacion particular, al ſupremo grado de Solemne Canonizacion, como en el yà citado capitulo 6. demueſtra la sàbia comprehenſion del Eminentiſsimo Proſpero Lambertini, hoi Santiſsimo Reinante.

104 Es pues hecho conſtante, entre los Eruditos, que movidos los Iluſtriſsimos Dioceſanos del vivo clamor con que los Fieles preconizaban la fantidad de los Siervos de Dios, que creian Bienaventurados; paſſaban à recibir las Depoſiciones, de las que formaban las Actas, que examinadas, i aprobadas, fundaban aquel concepto regulativo de el Juicio, con que procedian à la Declaracion de Beato, i à la determinacion de Culto: ſiendo digniſsimo de notarſe, contra la aprehenſion de V. Rma; que ahunque la *Voz del Pueblo*, como precedente al juicio publico, ò publica declaracion de ſu Eſpiritual Cabeza, padeciò, al-

alguna vez, error en el assenso; regularmente acertò en la uniformidad de su juicio; como es patente en tantos Siervos de Dios como gozaron el Culto, i Veneracion de los Pueblos, antes que el Juicio Publico de la Iglesia los elevasse al honor solemne de las Aras. Esta authorizada practica evidencia, que la *Voz del Pueblo particular*, en quanto esta incluye el Juicio Publico de su Espiritual Cabeza, *fue suficiente para Canonizacion*, en todos los doce Siglos, que corrieron desde el principio de la Iglesia hasta la citada Decretal del Señor Alexandro III: pues ahunque algunos Criticos pretenden, que la expressada Decretal se debe entender como renovacion de el antiquado derecho de la Silla Apostolica; son muchos, i gravissimos, (entre ellos N. Santissimo Padre Benedicto XIV. citado) los que defienden, que la citada Decretal introduxo, como nuevo derecho, la reservacion de la Canonizacion de los Santos, al juicio, i declaracion de la Apostolica Silla: en cuya comprobacion, forman un dilatadissimo Catalogo de los Siervos de Dios, que fueron elevados al Culto Publico de las Aras, por sola la Voz del Pueblo particular, entendida en la significacion expressada; especialmente de los que fueron Canonizados desde el principio de la Iglesia, hasta fines del Siglo VIII, en que el Sumo Pontifice Leon III. canonizò à S. Suviberto, como quieren unos; ò hasta fines del Siglo X, en que el Sumo Pontifice Juan XV. canonizò à San Udalrico, como pretenden otros. Vea pues V. Rma. si un sentir tan canonizado con la practica, i authoridad de la Iglesia, como demonstrado por los mejores Criticos, serà digno de la censura de *error Theologico*, con que V. Rma. lo infama; interin que authoridad competente califica la que merece este primer resbalo de su pluma.

105 El segundo, se halla en su numero 13, donde dice V. Rma: „ Que Eusebio Obispo „ de Cesarea de Capadocia, fue successor de S. Basilio.

P. Mro: esta Chronologia es inverificable, à menos que V. Rma. tenga facultad para invertir el orden succesivo, anticipando la eleccion de S. Basilio, i posponiendo la de Eusebio. Muriò este, en el año de 371., quando S. Basilio ahun no havia empuñado el Baculo Pastoral Cesariense de Capadocia, como evidencia la Chronologia Critica. Con que à menos de que V. Rma. haga el gran milagro de resucitar à Eusebio; no puede hallar cabìda para colocarlo succesor de S. Basilio. Fue pues Eusebio, no succesor, como V. Rma. escribe; si anteceſſor inmediato de S. Basilio el Grande, en el Obispado Cesariense de Capadocia, como demuestran Florentinio, en las Notas al Martyrologio Geronymiano, ò Corbejense; el gran Critico Antonio Pagi (an. 340. n. 40.); i el doctissimo Daniel Papebrochio (in Actis SS. Tom. 4. Juni. pag. 76.). Con que se evidencia, que el expressado sentir de V. Rma. es un error chronologico, indignissimo de quien se presume dotado de aquella amplissima comprehension, que necesita un Critico Universal.

106 El tercero, i quarto resbalo se hallan en el n. 11. de la Ilustracion Apologetica, Discurso citado, donde, en contravencion à aquella tan recibida, como celebrada maxima de Quintiliano *Ubi maxima rerum versantur momenta, non debemus de verbis esse soliciti*; nota V. Rma. à Don Salvador Mañer, que citò al doctissimo Padre Señeri, con el nombre de Phelipe, quando debiò vèr à la frente de sus Escritos el de Pablo. Pues P. Mro: si esto fue en Mañer equivocacion, ò ignorancia; la misma incurre V. Rma. en su Tom. 3. Discurso 10. n. 46., donde cita al docto P. Mendo, en su Obra *de Jure Academico* con el nombre de Geronymo; quando debiò V. Rma. vèr el nombre de Andrès à la frente de la misma Obra que cita.

107 En el mismo numero, se declara V. Rma. incurso en un error geographico gravissimo. Es el caso: que à fin de acumular errores à la *Voz*

del

del Pueblo ; alegò V. Rma. , en el numero 20. del Theatro , que en el Reyno de Sian es adorado , en qualidad de Deidad, cierto Elefante. Rechazò Don Salvador Mañer esta especie , haciendo vèr à V. Rma. , que padecia error en creer culto religioso , el que solo era politico. Ocurre V. Rma. à esta invasion , en el citado n. 11. de la Ilustracion Apologetica : i reconociendose sin fuerzas para eludir la del argumento ; pretende halucinar à los Ignorantes , exponiendo, en aire magisterial , la satisfaccion siguiente: *Sepa de camino* (dice V. Rma. à Mañer) *que lo que se dixo del Elefante blanco , se equivocò Bengala con Sian, por la vecindad de los dos Reinos.* P. Mro: Bengala no se equivocò , ni se pudo equivocar con Sian : quien se equivocò , fue V. Rma. , atribuyendo al Reino de Sian el culto del Elefante , que es adorado en el Reino de Bengala : i decir V. Rma. que su equivocacion procediò de la vecindad de los dos Reinos, es apropriarse el *Noviſsimus error pejor priore* (Math. 27. ℣. 64.): porque es pretender escusar la nota de un error historico , con la evidencia de otro error geographico enormisimo.

108 Este se halla demonstrado en las Tablas Geographicas de la Asia , especialmente en la que expone el Señor de Fer ; por la que consta , que los Reinos de Sian , i Bengala distan entre sì por espacio de 460. leguas Francesas , que ocupan el pais de Tangu , i los Reinos de Martaban , Brema , Pegù , Ava , Tripa , i Arracàn. Vea pues V. Rma. si se podran llamar, con razon Reinos confinantes ò vecinos , los que distan entre sì , por tantos paises intermedios? Pero no es mucho proceda V. Rma. con tal ignorancia sobre la situacion de los paises extraños , quando se experimenta tan poco instruido de lo que sucede en los proprios : pues por ignorár la cèlebre edicion de las Obras de S. Augustin , què en el año de 1685. hicieron en Paris los Doctisimos Benedictinos de la Congregacion de S. Mauro ; se determinò V. Rma. à notar como yer-

ro, que en el *Symbolo ad Catechumenos* se citasse al Santo Doctor por Sermones; creyendo V. Rma. (i es el quinto resbalo) que solo constaba de Libros; quando la citada edicion evidencia, que en el *Symbolo ad Catechumenos* no procedió San Augustin por Libros, sino por Sermones.

109 El sexto resbalo se comprehende en el n. 23. del Theatro, donde dice V. Rma: „ No he „ visto que alguno de aquellos Escritores Dogmaticos, „ que concluyentemente han probado, por varios ca„ pitulos, la evidente credibilidad de nuestra Santa „ Fè, introduzca por uno de ellos el consentimiento „ de tantas Naciones en la creencia de essos myste„ rios. Pues Padre Mro: yo veo que essa es mucha cortedad de vista para un Critico Universal, que como Doctor en Theologia, i Cathedratico de Escritura, debe suponerse versadissimo en el manejo, i leccion de los Controversistas Dogmaticos. Reitère V. Rma. la leccion de essos Escritores, que por varios capitulos prueban la evidente credibilidad de nuestra Santa Fè; i verà que apenas hai alguno, que no introduzca, por uno de essos capitulos, el consentimiento de tantas Naciones en la creencia de los mysterios revelados. Este argumento esforzaron felicissimamente contra la heretica pravedad, San Augustin en el Symbolo à los Catechumenos; (Serm. 3. cap. 13.) S. Basilio; (Epist. 71.) Thomàs Bocio, *de Signis Eccle.* (lib. 20. Signo 82.): Gravina, en las Prescripciones Catholicas contra los Hereges (Controv. 4. de Notis Eccles.); Edmond Campien, citado de Sommier, en la Historia Dogmatica de la Religion (Tom. 5. lib. 1. cap. 15.); Señeri en su Incredulo (part. 2. cap. 19. §. 4. à n. 11. ad 14. i §. 1. n. 4.); i otros muchos que omito, porque bastan los citados para evidenciar la gran cortedad de vista, que necesita V. Rma. para afirmar, que no ha visto en algun Escritor Dogmatico, lo que en tantos se halla escrito.

110 Ni es menos extrañable, que V. Rma.

se

ſe reſuelva à afirmar, en el numero citado, „ Que el „ expreſſado argumento tendrà evidente inſtancia en „ la Idolatrìa, i en la Secta Mahometana. P. Mro: eſto es añadir falta de inteligencia à la cortedad de viſta; que para un Critico, ſon defectos de mucho cuerpo. Conſulte V. Rma. à los Eſcritores citados; i verà eficazmente deſvanecida la evidencia de eſſa inſtancia, que tanto V. Rma. abulta; ya, en virtud de aquella eminencia de ſabiduria, i ſantidad, que recomienda, i authoriza el conſentimiento de los pueblos catholicos; ya, en fuerza de otras concluyentes excepciones, que fundan, i oponen los Eſcritores Dogmaticos. Vea pues V. Rma., que concepto podrèmos formar de ſu critica erudicion en la gran variedad de las materias que trata; quando ſe manifieſta tan atraſado en la facultad, que principalmente profeſſa? I vea V. Rma., què juicio deberà formar el Publico del progreſſo de ſu Obra; quando al primer paſſo tropieza en tantos yerros ſu pluma?

DIS-

DISCURSO II.

VIRTUD, Y VICIO.

REFLEXION XI.

ESTE DISCURSO, P. Rmo., debe ser excluìdo, como el antecedente, del Theatro. Pretende este, el destierro de los *Errores Comunes*: i es, patente, que no incluye este concepto, el que impugna este Discurso. En su numero 2. supone V. Rma., „ Que „ comunmente se concibe la Virtud toda asperezas, i „ el Vicio todo dulzuras: i decretando V. Rma., que „ èste es no solo error, pero el error mas nocivo, en-

„ entre quantos ſuſtenta la ceguera de el mundo; de-
„ clara, que dirige eſte diſcurſo à fin de tentar el
„ deſengaño. P. Mro: V. Rma. equivòca el apetito racional, con el ſenſitivo; el innato, con el elicito: i eſte, no ſolo es error, pero el error mas nocivo, entre quantos ſuſtenta la tenacidad del aſſenſo, à ſugeſtiones del mas obſcecado diſcurſo: porque borrando aquel caracter, que, en lo apetitivo, diſtingue lo racional de lo bruto; apaga aquella luz diſcretiva, que enciende el conocimiento.

112 Dos leyes, decia San Pablo (Ad Rom. 7. V. 23.) experimento en mi miſmo: una, que ſujeta à la razon las brutalidades del cuerpo; otra, que reſiſte las direcciones del eſpiritu: *Video autem aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis meæ, & captivantem me in lege peccati, quæ eſt in membris meis.* La primera, coincide con el apetito racional, que diſtingue à los hombres de los brutos; la ſegunda, coincide con el apetito ſenſitivo, que es comun à los brutos, i à los hombres. Eſte es aquella innata propenſion de la naturaleza, que en phraſe de S. Auguſtin (lib. 14. de Civit. Dei cap. 7.) ſe llama en los Racionales *Concupiſcencia*, cuyo ciego impulſo propende àzia lo delectable ſenſitivo, tumultuando las paſsiones, i obſcecando la voluntad, contra el imperio, leyes, i luces de la razon. Aquel, es aquella elicita inclinacion natural, que preſcindiendo en el objeto apetible lo delectable de lo util, i lo util de lo honeſto; modèra las viciosas inclinaciones del cuerpo, ſujetandolas à la rectitud que dicta la direccion del eſpiritu.

113 Es verdad, P. Mro, que comunmente ſe concibe el Vicio por mas ſuave que la Virtud: pero tambien lo es, que comunmente ſe concibe la Virtud por mas ſuave que el Vicio. Eſta, que parece paradoxa, tiene, en la expreſſada diſtincion de apetitos, evidentiſsima coherencia. El apetito innato, ò ſenſitivo, concibe mas ſuave al Vicio, que à la Virtud: el apetito elicito, ò racional, concibe mas ſuave à la Virtud,

tud, que al Vicio. Quanto expone V. Rma. à favor de la ſuavidad de la Virtud, tiene propriſsima verificacion reſpecto al apetito elicito, ò racional: quanto V. Rma. ſupone à favor de la ſuavidad del Vicio, ſe verifica propriſsimamente reſpecto al apetito innato, ò ſenſitivo. Ni el apetito racional ſe engaña en la aſpereza, que en el Vicio, reſpecto à la Virtud, antepone; ni el ſenſitivo padece error en la mayor ſuavidad, que en el Vicio, reſpecto à la Virtud, aprehende. Con que, ò V. Rma. padece el enormiſsimo error de tener por brutos, à caſi todos los hombres; ò debe confeſſar, que eſtos, como racionales, conciben mas ſuavidad en la Virtud, que en el Vicio; ahunque como ſenſitivos, conciban mas ſuavidad en el Vicio, que en la Virtud. I ſiendo evidente, à menos que ſe incurra en el error de confundir un apetito con otro, que no hai error en uno, ni otro concepto; ſe concluye, que V. Rma. ſupone el error que no hai, fingiendo el enemigo à medida de ſu guſto, para degollarlo, ſin opoſicion, en la gran publicidad de ſu Theatro.

114 Deſcartado ya el preſente Diſcurſo, como impertinente, por fundado en el error, i falſa ſuposicion, que dexo demonſtrada; paſſo à otros yerros de menos monta, que comete V. Rma. En el numero 1. dice: „ Que S. Ambroſio (lib. 1. de Cain, „ & Abel, cap. 4.) cita à Philon, ſobre la alegoria „ de la Virtud, i el Vicio, con que V. Rma. ſe in„ troduce à ſu primero paragrapho. Pero reconvenido V. Rma. de que ni S. Ambroſio cita à Philon en el lugar expreſſado, ni en otro alguno de ſus Obras uſa el citar à otro Author, que al Eſpiritu Santo; reſponde en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 2. n. 17: „ Que el decir, que S. Ambroſio citò à Philon „ Judio, fue para ſignificar con expreſsion *decoroſa*, „ que S. Ambroſio tomò aquel concepto de Philon, *como es claro, que le tomò.*

115 P. Mro: eſto es pretender cubrir una falſe-

ſedad innegable; con tres patentes errores. El primero: Que trasladar una ſentencia, ò ſeguir una doctrina, ſea lo miſmo que citar al Author, cuya doctrina ſe ſigue, ò cuya ſentencia ſe traslada. A eſta quenta, jamàs havria viſto el Publico Obra de mas citas, que el Theatro: pues no hai en èl doctrina, que no ſe halle por otro Eſcritor prevenida; ni ſentencia, que no ſea trasladada. El ſegundo: Que ſea indecoroſo à un Eſcritor tomar el concepto de otro. Por eſta regla, apenas ſe hallaria en el Orbe Literario Obra tan indecoroſa, como el Theatro Critico; pues apenas expone concepto, que no ſea parto de otro ingenio. El tercero: Que el hallarſe en un Eſcritor el miſmo penſamiento, que expuſo otro mas antiguo, ſea ſeñal *cierta*, i *clara* de concepto mendigado. Pues què P. Mro; no pueden dos, ò mas Eſcritores convenir en un miſmo concepto, ſin participarle uno de otro? Eſta poſsibilidad de hecho, no pone en los equilibrios de la duda, la determinacion de aquel juicio? La duda del juicio, no induce obſcuridad al aſſenſo? Luego es error de V. Rma. el creer como *cierto*, i como *claro*, lo que es à la verdad tan *dudoſo*, como obſcuro. I ſi huviera de valer la regla critica, que V. Rma. propone, à fin de fundar la ſolucion que preſenta; no tendria la Republica Literaria, mayor mendìgo que el Theatro; pues apenas expone concepto, que no ſe halle en Eſcritor mas antiguo.

116 En el numero 2. dice V. Rma: „ Que „ ofrece probar ſu aſſunto, con ſolos aquellos argu„ mentos, que, ſobre la ſuavidad de la Virtud, i la „ aſpereza del Vicio, ofrecen la razon natural, i la „ experiencia de eſta vida, preſcindiendo del premio, „ i caſtigo de la otra. Deſempeña V. Rma. eſta promeſſa, haſta el num. 18., ahunque con la fundamental ineficacia, que induce la capital equivocacion de confundir el apetito ſenſitivo, que aprehende mas ſuave al Vicio que à la Virtud, con el apetito racional, que reconoce mayor ſuavidad en la Virtud, que

en el Vicio. Pero desde el numero 19, en que alega V. Rma. aquel texto de la Sabiduria, *Lassati sumus in via iniquitatis*, hasta el numero 34., produce pruebas, que sobre la ineficacia que derivan de la equivocacion expressada, solo convencen por lo respectivo à los auxilios de la gracia, à las afecciones morales de la culpa, i al premio, ò castigo, que esperamos de el Remunerador Soberano. I no puede V. Rma. dexar de conocer, que esto es un patente defectuar su prueba, faltando al cumplimiento de su palabra.

117 En el num. 35. se objeta V. Rma. aquella sentencia de Christo en San Matheo, (cap. 7. v. 13. & 14.) *Spatiosa via est, quæ ducit ad perditionem:: Arcta via est, quæ ducit ad vitam*, que realmente destruye el syshema de V. Rma., declarando, que en lo natural (assi lo entiende la comun de Santos Padres, i Expositores) es tan estrecho, aspero, i fatigoso, el camino de la Virtud, como ancho, suave, i delicioso, el del Vicio: Sin que pueda tener lugar aquella violenta exposicion que pretende V. Rma. introducir en su numero 38. diciendo: „ Tambien puede respon„ derse, que el Redentor habla solo de los primeros „ passos de uno, i otro camino: Dixe, que es violenta, i que no tiene cabida esta exposicion, que V. Rma. pretende: porque es expresso en el citado texto sacro, que el Divino Redentor habla, no solo de la puerta, principio, ò entrada de los dos caminos; si tambien de su prosecucion, hasta el termino, ò salìda, como consta de la letra de la Sentencia, que integra es como se sigue: *Intrate per angustam portam: quia lata porta* (note V. Rma) *& spatiosa via est, quæ ducit ad perditionem*: Vea V. Rma. como el Redentor habla del camino del Vicio, no solo en el principio, puerta, ò entrada; si tambien en su progresso: pues vea ahora V. Rma. como habla del camino de la Virtud, en la misma conformidad: *Quam angusta porta*, (dice) *& arcta via est, quæ ducit ad vitam*! De modo, que distinguiendo el Divino Redentor

tor las puertas, de los caminos; se evidencia, que no solo habla de los primeros passos; si tambien de los progressos.

118 En el numero 36. contexta V. Rma. la referida Sentencia con aquella del Soberano Redentor, en el mismo San Matheo (cap. 11. v. 28.) *Venite ad me omnes, qui laboratis*, que dexa V. Rma. alegada en su numero 22: i cotejando uno, i otro texto con los de *Jugum enim meum suave est* (Math. 11. ℣. 30.), i *Latum mandatum tuum nimis*, (Psalm. 118. ℣. 96.), que parecen antilogicos; passa V. Rma. à su numero 37., donde, confessando que se arregla à la comun inteligencia de los Santos Padres, i Expositores, sobre la concordancia de los expressados textos, dice: „ Facil „ es la salida, diciendo que la gracia suaviza lo que „ es aspero à la naturaleza. P. Mro: es esto probar, i defender V. Rma. su assunto en los precisos terminos de la razon natural, i la experiencia, sin recurrir à los esfuerzos de la gracia? No es patente la inconsequencia? Pues pondere ahora V. Rma. esta instancia.

119 V. Rma. confiessa en su numero 37., que la comun de Santos Padres, i Expositores siente, que en el camino, ò practica de la Virtud, suaviza la gracia, lo que es aspero à la naturaleza: luego debe V. Rma. confessar, que en comun sentir de Santos Padres, i Expositores, el camino, ò practica de la Virtud, prescindiendo de aquella suavidad que efectùa la gracia, es aspero, espinoso, estrecho, i desabrido, al gusto de la naturaleza. No es este mismo el sentir, que como error comun, condena, è impugna V. Rma. en el presente Discurso? Luego ò V. Rma. ha de condenar, como erroneo, el comun sentir de los Santos Padres, i Expositores sobre la inteligencia de la Sagrada Escritura; ò ha de confessar el error, impertinencia, i falsa suposicion del argumento, que esfuerza en el presente Discurso. I como es increible, que V. Rma. se atreva à lo primero; se haze preciso assentir à lo segundo.

REFLEXION XII.

APOLOGIA

A FAVOR DEL INSIGNE HISTORIADOR

DON JOSEPH

PELLICER DE SALAS, Y TOVAR.

[120] EN LA ILUSTRACION Apologetica Discurs. 2. n. 11. introduce V. Rma. al famoso Chronista de la Monarchìa Española, el Doctìsimo Don Joseph Pellicer de Salas, i Tovar, con un aspecto tan desfigurado, como injurioso al caracter de su mèrito. En el año de 1649. diò al Publico este grande Escritor la Historia de la Gloriosa Misiòn, que

que por los años de 1494. hizo la Religion de San Francisco, en los vastos Dominios de el Congo: i refiriendo las abominaciones, que practicaban aquellos Idolatras Africanos, dice: „ Que tomaban las Muge„ res à prueba, por tres años, antes de contraher el „ Matrimonio. Toca V. Rma. esta especie, en el lugar citado: i bibrando la critica rijidèz de su vara censoria, dice: *Noticia extraña*, i *por mil capitulos increible*! P. Mro: convengo en que sea essa Noticia *extraña*, porque à la verdad, la gran distancia del Congo, evidencia que es extrangera: pero no me dirà V. Rma. quales son, siquiera cinco, ò seis de esos *mil capitulos*, que la convencen de increible? Sin duda conociò V. Rma., que los havia numerado à bulto: i por no ser cojido en tan patente yerro de quenta; apunta solos tres, dexando los novecientos noventa i siete al assenso de los ignorantes; que faltos de luz para discernirlos, abundan de simplicidad para creerlos.

121 Passa pues V. Rma. à fundar la incredibilidad de la expressada Noticia, i dice: „ Pellicer no es „ apropósito para calificar especie tan extravagante: „ Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Hist„ toria, de quien dice el famoso Author de los *Repa„ ros historicos contra Ferreras*, que no puso la ma„ no en cosa alguna, que no viciasse: Que à ser cier„ ta la especie del Congo, se seguirìa el gran absurdo, „ de que los mas passassen en pruebas toda la vida: „ Que el expressado abuso es incompatible con la Re„ ligion Catholica, la que ha perseverado en el Con„ go, desde el año de 1484., en que fue introducida, co„ mo afirma Monf. Jovet: por lo que Monf. de Lacroix „ tratando de las costumbres de el Congo, dice, que „ los Matrimonios en aquel Paìs se celebran conforme „ al Rito de la Iglesia Romana, sin hacer mencion del „ abuso que Pellicer refiere: i finalmente: Que es cor„ ta la authoridad de Pellicer, para fundar en ella „ una costumbre, que està tan fuera de lo creible.

Haf-

Haſta aqui los *mil capitulos* de incredibilidad, que hallò V. Rma. contra la eſpecie del famoſo Pellicer.

122 Padre Mro: vamos por partes, para evitar confuſiones. Pero antes de entrar al fondo de la diſputa, es preciſo deſembarazar el paſſo, que ocupan, con ſu authoridad, los Señores Jovet, i de Lacroix. Monſ. Jovet cometiò un patente anachroniſmo, en fixar al año de 1484. la plantificacion de la Religion Catholica en los Paiſes de el Congo: i V. Rma. incurriò el miſmo error chronologico, en ſeguirlo. P. Mro: el dilatado Reino de el Congo era enteramente ignorado de la Geographia en el año de 1484., en que el Señor Jovet pone ſu converſion à las Verdades de la Santa Fè Catholica, la que, como verà V. Rma., no ſe introduxo en aquel vaſto Pais, haſta el año de 1494. Deſde el de 1213., en que, à la frente de ſu Glorioſo Fundador, emprendiò la Religion Seraphica la Conquiſta Eſpiritual de los Reinos Africanos, iluſtrò con las luces del Evangelio, quantas Regiones comprehendia la parte, entonces deſcubierta, de aquella gran porcion del mundo: De modo, que en el expreſſado año de 1484. tenian las Seraphicas Eſquadras ſus Conquiſtas tan avanzadas, que havian ya tremolado los eſtandartes de la Santa Fè Catholica en toda la antigua Africa: pues azorados à fervores de ſu apoſtolico zelo, havian penetrado los fogoſos arenales, i vaſtiſsimos Deſiertos de Zaàra, con las ampliſsimas Regiònes, Reinos, i Provincias de una, i otra Nigricia, las dos Guineas, las dos Etiopias, la Nubia, Angola, Monomotapà, Monoemugì, Sophala, Mombaze, Melinda, i otras; ſin que la perſpicaciſsima actividad de los batidores Franciſcanos huvieſſe adquirido noticia de los Paiſes de el Congo.

123 Permanecieron eſtos ignorados, haſta el año de 1493., en que el Infante de Portugal Don Enrique, Comandante en Gefe de la Armada, que deſtinò el Rei Don Juan, el Segundo, à fin de ampliar

al

al Oriente los Dominios de la Corona Luſitana; deſcubriò las Coſtas de aquel dilatado Reino. La noticia del nuevo deſcubrimiento, azorò el zelo de los Miſsioneros Franciſcanos; que, impavidos à tanto funeſto peligro, emprendieron, ſin dilacion, la Conquiſta Eſpiritual de aquel Idolatra Imperio. Eſta es la Miſsion que eſcribe el famoſo Pellicer; en cuya Hiſtoria refiere, entre otras obſcecaciones gentilicas, el abuſo abominable, que V. Rma. reputa por increible: pero tan ſin fundamento, como verà la imparcialidad de el Publico. Hecha eſta inconteſtable ſupoſicion; paſſo à conciliar los teſtimonios de los Señores Jovet, de Pellicer, i de Lacroix. Todo ſe facilita con el *Diſtingue tempora, & concordabis jura.* Eſtà bien, que deſde el año citado haya permanecido la Religion Catholica en el Congo: pero eſſo no ſe opone, á que el abuſo que refiere Pellicer, ſe practicaſſe en el Congo, quando ſe principiò la plantificacion de la Fè, en el año citado. El Señor de Pellicer eſcribiò lo que ſucedia en el Congo, quando las tinieblas del Jentiliſmo reſiſtian la entrada à las luces del Evangelio: pero el Señor de Lacroix dixo lo que ſucedia en aquellos Paiſes, quando ya iluſtrados con las luces del Evangelio, eſtaban diſipadas, caſi del todo, las tinieblas del Jentiliſmo. Con que ve aqui V. Rma. allanado aquel eſtorvo de authoridad, que dificultaba el paſſo al aſſenſo de la eſpecie queſtionada: acordes à los Señores de Pellicer, Jovet, i de Lacroix: i por conſiguiente arruinado el principal argumento, de los tres con que V. Rma. pretende perſuadir la increbilidad de el abuſo practicado en los Caſamientos del Congo.

124 Paſsèmos al ſegundo Fundamento. Eſte lo expone V. Rma. en el lugar citado, diciendo: *Que Pellicer no es apropoſito para calificar eſpecie tan extravagante.* Hai tal dureza de Critica! Pues P. Mro, por què Pellicer no es apropoſito? *Porque es muy corta* (reſponde V. Rma.) *la authoridad de Pellicer, para fundar*

ar en ella una coſtumbre, que eſtà tan fuera de lo creible. Fuerte rigor ! P. Mro: eſſo es ſeguir aquel ignominioſo eſtilo nugatorio, que acumula dicterios, ſin juſtificar motivos. Pero es poſsible, que ſea *tan extravagante, i tan fuera de lo creible*, la coſtumbre, ò abuſo que el Señor de Pellicer refiere? V. Rma. hyperboliza lo *extravagante*, i exagera lo increible: pero yo harè vèr à V. Rma., que procede halucinado, inconſiguiente, i contradictorio.

125 En el Tomo 1. del Theatro, Diſcurſo 12. numero 14., afirma V. Rma., ſiguiendo el dictamen de Ciceron (libro 2. de Divinac.) „ Que no hai deſatino alguno tan monſtruoſo, que no eſtè patrocinado de el conſentimiento uniforme de algun Pueblo. Luego por mas monſtruoſa, i deſatinada que ſea la eſpecie que Pellicer refiere, no debe R. Rma. ſituarla fuera de lo creible. Mas para que V. Rma. acabe de conocer la fuerza de eſta inſtancia; pregunto: Serà, por ventura, coſtumbre menos extravagante, deſatinada, i ahun monſtruoſa, la de los Pueblos Herulos, que matando à todos los Enfermos, Viudas, i Ancianos; no permitian vivieſſe en ſu Paìs, Anciano, Viuda, ni Enfermo? Serà menos barbara, è increible la coſtumbre de los Caſpianos, que poniendo en eſtrecha priſion à ſus Padres ancianos, los hacian morir à rigores de la hambre? Serà menos contraria à la natural razon la barbara coſtumbre de los Trogloditas, i todas aquellas Naciones abominables, que ſe alimentan de carne humana; llegando eſta pavoroſa crueldad à exceſſo tan horrible en el Reino de Macoco, que diariamente matan docientos hombres para plato del Monarcha, i toda ſu Real Familia? Eſtarà mas fuera de lo creible el barbariſmo abuſo de los Yagos, que haciendo abominable paſto de todos ſus Difuntos, no permiten otro ſepulcro à los Muertos, que el eſtomago de los Vivos? Pues eſtas, i otras coſtumbres no menos barbaras, deſatinadas, i monſtruoſas, expone V. Rma. como creibles, i ahun como ciertas, en los nu-

numeros 15, i 16. del lugar citado del Theatro: i pues V. Rma. no es capaz de probar, que sea mas, ni ahun tan barbara, inhumana, i monstruosa, la costumbre que el Señor de Pellicer refiere; se evidencia, quan contra toda razon, justicia, i verdad, la sitùa V. Rma. fuera de lo creible.

126 Pero si V. Rma. pretende exemplares mas especificamente decisivos; acuerdese que en el numero 17. del lugar citado refiere como cierto, „ Que „ quantas Mugeres se casan en el Reino de Calicut, „ son entregadas à la lascivia de alguno de sus Sa„ cerdotes, antes de permitirse al uso de sus Mari„ dos: Que en la Mingrelia, passa el Adulterio por „ accion indiferente: Que en el Malabar, es licita à „ las Mugeres la Polygamia, pudiendo cada una te„ ner quantos Maridos quisiere: Que en la Isla de „ Ceylan, es comun la Muger à todos los Herma„ nos de el Marido: I finalmente, que en la referi„ da Isla es licito à qualquiera de los Consortes el „ Divorciarse à su arbitrio, contrayendo nueva alian„ za à proporcion de su antojo. P. Mro: no es esto, en substancia, tomar las Mugeres à prueba, à voluntariedades de el gusto, sin limitarse à determinaciones de tiempo? I quien dirà, que no es menos barbara essa costumbre, moderada à regulaciones de un determinado tiempo; que permitida à indeterminadas veleidades de el gusto? Pues si V. Rma. dà por cierta una costumbre mas irregular, barbara, i monstruosa; còmo puede justificar increible, la que à la verdad tiene menos de extrañable?

127 I pues V. Rma. citò al Señor de Lacroix contra la credibilidad de la especie questionada; es justo le hagamos vèr, con la misma authoridad, la verisimilitud de la costumbre controvertida. En el Tomo 3. del Africa cap. 2. Sec. 17. dice Monsr. de Lacroix: „ Que los Isleños del Zayre siguen, en su pro„ pagacion, un tan brutal impulso; que se mezclan „ los Hombres con las Mugeres, sin alguna interven-

;; cion de Contrato Matrimonial. Pues à fe ; P. Mro; que en eſtos Isleños ſe vè verificado aquel *paſſar toda la vida en pruebas* ; que es aquel ponderado abſurdo, i unica razon de inveriſimilitud, que expone V. Rma. contra la eſpecie de Pellicer. I ſi, no obſtante lo alegado, quiſiere V. Rma. exemplar mas terminante ; conſulte el Jornal 19. del Diario de los Sabios de Parìs: i hallarà, que los Tartaros Moſcovitas toman ſus Mugeres à prueba, haſta lograr ſucceſsion ; en cuyo ſolo caſo, declaran por vàlido el Matrimonio. Con que à viſta de apoyos tan concluyentes, es preciſo reconozca V. Rma., que aquel hyperbolizar la inveriſimilitud del abuſo que el Señor de Pellicer refiere, exagerandola con las expreſsiones de *Eſpecie por mil capitulos increìble*, *tan extravagante*, *i tan fuera de lo creìble* ; fue un efecto de la averſion, preocupacion, ò ignorancia, que hizo paſſo à las ignominias de una contradiccion manifieſta.

128 Pero demos, P. Mro, que la veriſimilitud de la Noticia de el Señor de Pellicer, no ſe hallaſſe tan concluyentemente comprobada : Què razon tiene V. Rma. para infamar à un Eſcritor tan famoſo; publicando, que *es corta ſu authoridad*, para fundar en ella la veriſimilitud de la eſpecie que refiere ? El que fue *Author* (reſponde V. Rma.) *como ſe ſabe, poco eſcrupuloſo en la Hiſtoria.* P. Mro: eſſo de *Como ſe ſabe*, es lo miſmo que decir: *Como es cierto* : *Como conſta.* Pero pregunto : de donde *conſta ſer cierto*, que Don Joſeph Pellicer fue Author tan poco eſcrupuloſo en la Hiſtoria ? V. Rma. no alega otra prueba, que el teſtimonio del Anonymo, que eſcribiò los *Reparos Hiſtoricos contra Ferreras* : Pero eſta, ſe contrareſta eficazmente, con el teſtimonio de otro Anonymo, no menos authorizado, que cita el Rmo. P. Mro Fr. Diego Antonio Barrientos, en la eruditа Carta Apologetica, que, contra varias Obras del Señor de Pellicer, diò à luz, en Valencia año de 1673., baxo el nombre de Luis Joſeph de Aguilar, i Loſſada : Eſte Anonymo, que

que fue Regular, i mui docto, calificando el merito de Don Joseph Pellicer, dice: „ Escribiò tantos, i „ tan eruditos libros, que puede hombrear con el fa- „ mosissimo Abulense, mereciendo, por su admirable „ erudicion, i aplicacion prodigiosa, aquel *Hic stu-* „ *por est mundi, qui scibile discutit omne.* I en verdad, P. Mro, que ahun sin entrar en el empeño de sostener el paralèlo, sabemos, con evidencia, que el Señor de Pellicer escribiò ciento veinte i ocho Tomos, cuya vasta erudicion preconiza las portentosas tareas de su estudio, i la comprehension admirable de su ingenio.

129 Pero dexemonos, P. Mro, de Authores, ahunque graves, embozados; i oigamos el juicio, que à rostro descubierto, pronuncian sobre el merito de Pellicer, i sus Obras, aquellos famosos Criticos Españoles, que à evidencias de una imparcialidad sabiamente juiciosa, han executoriado el assenso, que se merece su voto. No creo negarà V. Rma. estas qualidades al famoso Don Nicolàs Antonio, cèlebre Author de la Bibliotheca Hispanica, cuya juiciosa, critica integridad es aprobada en todas las Naciones Europeas, siendo tan universalmente venerada, como generalmente aplaudida. En el Tomo 1. de su Grande Bibliotheca, coloca este sabio Critico la brillante Memoria de Don Joseph Pellicer, de Salas, i Tovar, Cavallero de la Orden Militar de Santiago, Señor de las Casas de Pellicer; i Ossau, Chronista Mayor de la Monarchìa Española &c: i suponiendo que la fama de su grande erudicion, i critica juiciosidad, acreditada con sus numerosos Escritos, le mereciò la gran confianza, aprecio, i honrosos cargos, con que la Catholica Magestad de el Señor Don Phelipe IV. el Grande le distinguiò entre todos los Eruditos Españoles de su tiempo; declara su sentir, diciendo:

130 „ Fue Don Joseph Pellicer, Sugeto exac- „ tissimamente instruido en la Historia Universal; di- „ ligentissimo investigador de los monumentos anti-

„ guos; i juicioso ilustrador de los modernos. I què, P. Mro, estas calidades son, por ventura, coherentes con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Historia, i que no puso mano en cosa, que no viciasse*? Pero si V. Rma. estimulado de la aficion, que à Pellicer confiessa el mismo Don Nicolàs Antonio, escrupuliza sobre la rectitud de este juicio; debe sossegarse con la protesta de el mismo Author, que previno essa desconfianza, diciendo: „ Que el respecto de „ su amistad, le precisa à cercenar el elogio, cedien„ do su merecida elevacion à la eloquencia de sus nu„ merosos Escritos: I cierto, P. Mro, no es creible, que un Escritor que aspiraba à inspirar juiciosas imparcialidades de su Critica, se remitiesse, sin examinada justificacion, tan confiado, à lo mismo que podia dexarlo sonrojosamente convencido.

131 No obstante, si V. Rma. no quisiere darse por satisfecho; lo quedarà, sin duda, con la authoridad de otros dos Criticos, tan reflexivamente eruditos, como imparcialmente juiciosos. El primero es el Doctissimo Marquès de Mondejar, cuyas eruditas Advertencias à la Historia General de el famoso Padre Mariana, le han merecido aquel gran concepto de Critico imparcial, que logra en el aprecio de la Literatura Española. A instancias de la Excma. Señora Doña Maria de Guadalupe, Alencastre, i Cardenas, Duquesa de Aveiro, escribiò el Marquès su *Juicio Critico, sobre los principales Historiadores de la Espaùa*: i en el §. 2. expuso el que tenia formado de Don Joseph Pellicer, diciendo: „ Que, sin contienda, ni „ ofensa de los Escritores Españoles, que le precedie„ ron, fue Pellicer el mas erudito en las noticias per„ tenecientes à la Espaùa, i el mas versado en las „ Historias extrangeras, por el conocimiento de sus „ Idiomas: Que si no huviera padecido la propension „ dominante de oponerse à las tradiciones historicas „ de la Espaùa, prefiriendo, con demasiada confian„ za, à las agenas sus proprias conjeturas, huviera

„ ilus-

„ ilustrado, con dignissimo aprecio suyo, nuestras „ primitivas memorias. Pero que sin embargo de este „ vicio, permanecen sus Escritos apreciables, i estimados por otras observaciones hasta el desconocidas, las que dexò comprobadas, con igual firmeza, que novedad.

132 El P. Mro. este docto Cavallero examinò todas las Obras de Pellicer, con aquella exacta imparcialidad, que debe observar, quien pretende indemnizar su juicio de todas aquellas preocupaciones, que induce la ceguedad de el afecto. Este caracter, tan proprio de las distinguidas circunstancias de su Persona, se evidencia en la constante integridad de su circunspecta pluma. En la de Pellicer elogiò lo que conociò apreciable; pero no callò lo que advirtiò reprehensible. Notò en el genio de Pellicer aquella dominante propension, que le inducia à creer fabuloso, todo lo que su sentir no le congruencaba cierto. Pero, ni el docto Marques, ni otro alguno de quantos Criticos han fiscalizado sus Obras, le han convencido hasta ahora de: *Author tam parùm scrupulosus in Historia, qui non posuisse la mano en cosa que no vuiciasse.* Solo en el *Aparato à la Monarchia de España* pisò Pellicer la raya de lo juicioso, deferiendo à los impetus de erudito. Solo en esta Obra hizo passar sus conjeturas de lo justo, hasta tocar casi en lo fabuloso: pero con la precaucion de exponer, con erudicion ingeniosa, aquellos fundamentos, que apoyaban la idea de su pretendida conjetura. I no puede V. Rma. negar, que este vicio ha sido, i es transcendental à muchos Escritores famosos, sin que por èl pierdan el caracter de verìdicos.

133 El segundo Critico Censor de el merito, i Elogios de Pellicer, es el Glamen Panegyrista de V. Rma., el Rmo. P. Mro. Fr. Miguel de San Joseph, Author de la Bibliographia Critica, en cuyo Tomo 2. introduce la critica residencia sobre las Obras de Pellicer, sin que toda la gran vivacidad de su eru-

di-

ditisima perspicacia hallasse otro defecto, que el yà notado por el Marquès de Mondejar: i siguiendo el juicio de este Critico en el elogio, dice: „ Que el „ famoso Pellicer fue hombre de extraordinaria eru- „ dicion; versadisimo en letras humanas; i mui inf- „ truìdo en las Historias extrangeras. Pues P. Mro, què mas circunstancias necesita un Escritor, para que su authoridad pueda afianzar una noticia, que sobre no incluìr alguna repugnancia, tiene tantos exemplares en la Historia?

134 Mas para que V. Rma. acabe de convencerse, oiga el juicio que formò de Pellicer, i sus Obras, el mayor, i mas docto Contrario, que ha experimentado su pluma. Este es el yà citado Author de aquella doctisima Carta Apologetica, contra varios Opusculos de este Insigne Historiador de la España. Esforzò el Sabio Apologista todas las perspicacias de su circunspecta viveza, à fin de notar, exponer, i justificar quantos defectos huviesse cometido la pluma de Pellicer en toda la vasta extension de sus numerosas Obras: pero no pudo justificar otros, que los yà notados, de su oposicion à las tradiciones historicas de la España; la demasiada confianza, en preferir sus proprias congeturas; el desprecio con que trata la authoridad de los Escritores que impugna; i la poca fidelidad en exponer los testimonios que alega. Empero debe tenerse presente, que toda esta censura se restringe à solas aquellas congeturas, i nuevas congruencialidades, que introduxo el Señor de Pellicer en la Historia, sobre las dudosas Antiguedades de España; confessando, en lo demàs, su docto Antagonista, que fue *diligentisimo Historiador, i peritisimo Genealogista.*

135 I bien P. Mro: serà coherente este juicio, con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Historia, i que no puso mano en cosa, que no viciasse*? Pues en verdad, que el Author de essa Nota, necesitaba muchos años de aplicacion, auxiliados

dos de una erudicion prodigiosa, si huviera de comprobar la exactitud de su Critica. Si la de V. Rma. procediera con el debido conocimiento de los meritos de la causa, que determina; conoceria, que para evidenciar la falsedad de tan denigrativa censura, sobran los diez i nueve Tomos, en que comprehendiò, expuso, alegò, i justificò el doctisimo Pellicer los meritos, titulos, i pertenencias de los Condes de Escalante, i de Oñate; de los Marqueses de Priego, Lapilla, Villasor, Torres-Vedras, i Rivas; de las Casas de Alagon, Velasco, Rocaberti, Peralada, Noroña, Guijon, Poveda, Moscoso, Cabeza-de Baca, Saavedras de Fuerte-Ventura, i de casi quantos Titulos, i Señorios, comprehenden los Reinos de Castilla, Aragon, Valencia, Navarra, Portugal, i Cataluña. Estos Escritos, P. Rmo., fueron examinados en juicio contradictorio: i no es creible interviniesse vicio de falsedad, à vista, ciencia, i paciencia de tantos, i tan poderosos interesados.

136 Pues ahora bien, P. Mro: Un Historiador, que en la numerosa extension de ciento veinte i ocho Tomos, hizo demonstracion de su prodigioso estudio, aplicacion, juicio, i vasta literatura; un Escritor, cuya erudicion juiciosa le mereciò el honroso empleo de Chronista Mayor de la Monarchia de España; un Hombre, finalmente, de quien los Criticos mas circunspectos, i ahun hasta sus mismos Contrarios, confiessan, que fue exactissimamente instruido en la Historia Universal; diligentissimo investigador de los Monumentos Antiguos; juicioso ilustrador de los Modernos; el mas erudito en las Historias de España; i el mas versado en las Extrangeras; no serà Historiador suficiente para calificar una Especie, tan nada irregular à la obscecacion de el Gentilismo, como propria de aquel viciado conato, con que atropella los fueros de la razon el sensual apetito? Es posible que la Authoridad de un Escritor de caracter tan distinguido, le parezca à V. Rma. *corta authoridad, para fundar en*

ella

ella una coſtumbre, que eſtà tan dentro de lo creible, como comprobada con innumerables abuſos de aſpecto mas abominable? Es pues patente, que, á menos de atropellar la verdad, i la juſticia, arroſtrando inconſequencias, i contradicciones, no ſe puede deprimir la gran authoridad de un Eſcritor tan famoſo, i benemerito, que ſobre no haver deſmerecido à V. Rma. las mas reſpetoſas atenciones de ſu pluma, goza los elogios, aprecios, i recomendacion de los mayores Criticos de la Eſpaña: por lo que en el preſente paſſage nos dexa V. Rma. en el mas authentico deſengaño de la gran deſconfianza, que merece aquella apaſsionada preocupacion, que invirtiendo las rectitudes del juicio, violenta, i precipita las deferencias del aſſenſo.

RE-

JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

DISCURSO III.

HUMILDE, I ALTA FORTUNA.

REFLEXION XIII.

137 EN ESTE DISCURSO PRETENde V. Rma. convencer de Error Comun el aſſenſo de que hai en el Mundo *desigualdad de Fortunas*; esforzandoſe à perſuadir, que la Fortuna que ſe repreſenta abatida, es tan feliz, como aquella que reſplandece elevada. Pero à la verdad, el Publico juzga con acierto; i V. Rma. padece error, ò equivocacion en ſu juicio: porque negar, que aya entre los Racionales desigualdad de Fortunas; es cerrar los ojos à la conſtante uniformidad de los tres irrefragables teſtimonios, que preſenta la Authoridad, la Razon, i la Experiencia. Apenas ſe hallarà Santo Padre, Doctor, ni Eſcri-

tor Insigne, que no apoye, con su sentir, la patente desigualdad de Fortunas, que experimentan los Mortales, en la gran diversidad de Gerarchias, Estados, Grados, i Situaciones. Es constante, que la Fortuna, en sentido catholico, es la Providencia Divina: i no es negable, que la Divina Providencia, movida solo de su infinita bondad, i sapientisimo beneplacito, observa en la distribucion de fortunas, bienes, i gracias de Naturaleza, aquella prudentisima, desigualdad, que resplandece en la reparticion de favores, bienes, i fortunas de la Gracia: *Dividens singulis prout vult.* (1. ad Corinth. 12. v. 11. Ad Rom. 12. v. 6. Ad Ephes. 4. v. 7.) Antes de prever el divino entendimiento los meritos, ni demeritos de Jacob, ni de Esaù; decretò la voluntad divina la gran desigualdad de Fortunas, que havian de experimentar las innumerables Gentes, Pueblos, i Naciones, representadas en Esaù, i Jacob: siendo la Fortuna de estas, mui superior en felicidades de Naturaleza, i Gracia; i la de aquellas, mui inferior en conveniencias, i favores de Gracia, i Naturaleza. (Ad Rom. 9. v. 11. 12. & 13. Genes. 25. v. 23.) A todas las Criaturas Racionales quiere Dios, felizmente afortunadas: *Omnes homines vult salvos fieri:* (1. ad Timoth. 2. v. 4.): pero sin contravenir à las seriedades de esta voluntad general, se experimenta en todas una constante desigualdad de Fortunas.

138 Esta se reconoce en todo Ente criado, colocado en toda Esphera. En el Cielo es innegable la desigualdad de Mansiones, Grados, i Gerarchias: en el Mundo, la de Estados, Condiciones, Gerarchias, Grados, Empleos, Suertes, i Conveniencias: en los Astros, de Lucimientos: en los Elementos, de qualidades: i la misma desigualdad se halla, proporcionalmente, en todo el resto de Criaturas Irracionales, Vegetables, è Insensibles. El Mundo Politico es, como el Natural, un armonioso Instrumento, compuesto de varias vozes, cuya sonòra desigualdad coordina la Sabiduria Infinita, con aquella acorde consonancia, que cor-

correſponde à los altos, ineſcrutables fines de la Divina Providencia. Tan ageno de razon es conceptuar en eſte maravilloſo Inſtrumento una igualdad perfecta de Fortunas, como pretender una variedad armonioſa en la perfecta uniſonidad de las Cuerdas. Eſto ſeria pedir, que obraſſe Dios un continuado milagro, impidiendo à las Cauſas Segundas ſu natural eficiencia; quando es conſtante ſentir de los Doctores Catholicos, que el Divino Director rige la univerſal fabrica de el Orbe, con impulſo tan armonioſo, que dexa obrar à las Criaturas conforme à ſu natural conato. *Res quas condidit, ita adminiſtrat Deus, ut eas ſuos motus agere ſinat.* (Div. Aug. 7. de Civit. Dei. cap. 30.)

139 Conſiderèmos, P. Mro, à la Humilde, i la Alta Fortuna en aquel eſtado regular, i comun, que tienen por ſi miſmas, preſcindiendo de accidentes extraordinarios, yà favorables, yà adverſos; que es la ſupoſicion fundamental, que eſtablece V. Rma., al numero 7. de el preſente Diſcurſo. Tienda V. Rma. la viſta por los dilatados ſenos de la Racional Naturaleza. Examine las inclinaciones, practica, conducta, i ſituacion de todos ſus Individuos: I hallarà que ninguno, ò rariſsimo, pretende paſſar de la Alta à la Humilde Fortuna; que todos, ò caſi todos, anhelan el ſubir de la Humilde à la Fortuna Alta. Preſcindamos de aquellos ſacrificios de bienes naturales, que enciende el amor divino, i la eſperanza de los eternos bienes, i buſqueme V. Rma. Ricos, que, por lo regular, invidien de corazon la Suerte, ò Fortuna de los Pobres; ò Pobres, que, por lo regular, no tengan por mas felìz la Suerte, ò Fortuna de los Ricos. Señaleme V. Rma. Sugetos Elevados, que, por lo regular, deſeen la Fortuna de los Abatidos; ò Sugetos Abatidos, que, por lo regular, no aprecien como mas felìz la Suerte de los Elevados. Sea aſsi, que el Pobre, i todos los de Humilde Fortuna padezcan alguna equivocacion, en el concepto que forman, de la

gran felicidad, que desfrutan los favorecidos de la Fortuna Alta: pero no podrà V. Rma. negar, que los Sugetos altamente favorecidos de la Fortuna, miran como realmente infeliz la Suerte de los que ocupan la parte inferior de su Rueda: pues à ser èsta tan dichosa, como V. Rma. pretende; tan facil seria al Rico lograr las tranquilidades de Pobre; como al Sugeto Elevado, desfrutar los sossiegos de un Establecimiento abatido.

140 Pero quando la desigualdad de Fortunas no se hallasse tan protegida de la authoridad, la razon, i la experiencia; se quedaria el Publico, como estaba, en la possession de su assenso, atento à la patente ineficacia de las pruebas, que V. Rma. expone. La que en su numero 4. funda V. Rma., sobre la felicidad de Aglao, calificada por el Oraculo de Delphos, se representa sobremanera despreciable: yà, porque en el Tomo 2. de el Theatro, Discurso 4., desde el numero 7. al 18., desprecia V. Rma., como ficciones de los Sacerdotes Idolatras, los Oraculos del Gentilismo: yà, porque quando el Oraculo citado, fuesse verdadera respuesta del Demonio; deberia recibirse con aquel desprecio, ò desconfianza, que se merece el Padre de la Mentira: i yà, porque en el numero 3. de la Ilustracion Apologetica sobre el presente Discurso, declara V. Rma., que no traxo la especie citada, en qualidad de apoyo, si solo en razon de exornacion historica, à fin de amenizar la letura. Pero esta misma declaracion fundamenta otro reparo: porque escribiendo V. Rma. con todo aquel rigor critico, que se necessita para discernir lo verdadero, de lo falso; debiò observar el *Regina vera falso non eget honore*: en cuya consequencia, no debiò V. Rma. introducir, en aire de verdadera, una exornacion que reconoce fingida.

141 Por lo mismo, debiò V. Rma. omitir la exornacion, simil, ò apoyo, de aquella gran transparencia del Templo, que de piedras Phengites edi-

fi-

ficò Neròn à la Fortuna, que, como hecho cierto, expone V. Rma. en el numero 10. del preſente Diſcurſo, i procura ſoſtener en el 28. de ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 3., citando, por la referida eſpecie, à Plinio libro 36. de ſu Hiſtoria Natural, Capitulo 22. dixe, que V. Rma. debiò omitir eſta eſpecie, yà, porque como Critico, debiò advertir la repugnancia, que ofrecia el preciſo grueſſo de las paredes de un Templo, para permitir aquella penetracion de viſta, que pedia una tan gran tranſparencia, como era neceſſaria para que cerradas las puertas, ſe vieſſe deſde afuera, quanto paſſaba en las interioridades del Templo: i yà, porque Plinio dice expreſſamente lo contrario à lo que V. Rma. pretende; pues en el lugar citado niega expreſſamente la gran tranſparencia, que fundado en ſu authoridad aſſegura V. Rma.: con que es preciſo creer, ò que V. Rma. citò à Plinio, ſin actuarſe de lo que èſte decia; ò que le hizo decir contrario à lo que afirmaba.

142 El miſmo defecto padece la prueba, que en el citado numero 10. del Theatro, pretende V. Rma. hacer eſtrivar ſobre la authoridad de Seneca, quien conjeturando las interioridades de el pecho, por los indicantes de el roſtro, *Compara inter ſe pauperum, & divitum vultus*; vota por la fortuna, alegria, i felicidad de el Pobre, fundando la falſedad de ſu aprehendida deſgracia, en aquella mas frequente naturalidad de ſu riſa: *Sæpius pauper, & fidelius ridet.* (Epiſt. 80.) P. Mro: V. Rma, debiò tratar el ſentir de Seneca, en eſta parte, con aquella deſconfianza, que ſe mereciò la ſimulada conducta de los Philoſophos Eſtoycos, de quienes dice S. Auguſtin (lib. 9. de Civit. Dei cap. 4.) que hablaban contrario à lo que ſentian; porque contradecian la theorica de ſus palabras, con la practica de ſus obras. El miſmo Seneca apoyò eſta deſconfianza con ſu conducta: pues al tiempo que ſus palabras preferian la Fortuna del Pobre à la del Rico; ſus obras preferian la Fortuna del Rico à la del Pobre: porque

pen-

pendiendo de sola su voluntad ponerse en posseśion de aquella felicidad, que ponderaba en el Pobre; se mantuvo siempre Rico: De modo, que como afirma Cornelio Tacito (lib. 15. Annal.) muriò este Gran Philosopho, no solo en las opulencias de rico, si tambien en las magnificencias de poderoso.

143 I ahunque V. Rma., en su Ilustracion Apologetica, Discurso 3. numero 15., pretende apoyar el desinterès de Seneca, con la renuncia que hizo de su opulentisimo thesoro à favor de Neron; citando à Tacito por la verdad de este hecho; debiò V. Rma. reconocer la authoridad que citaba, para esquivar la equivocacion, ò falsedad que incurrìa: porque sobre afirmar Tacito, en el lugar citado, que Seneca muriò en posseśion de sus abundantes riquezas; declara, en el libro 14., que la intentada renuncia, no fue efecto de su ostentado desinterès, si solo arbitrio de su politica, ò idèa de su temor: De modo, que viendose Seneca en el desamparo, que le ocasionò la muerte de Burro su Patrono, perseguido de sus èmulos, i caìdo de la gracia de Neron; pretendiò comprar con sus riquezas la libertad de el infortunio, que le amenazaba el poder, la emulacion, i el encono; aspirando à ganar, à expensas de su thesoro, el animo cruel, ambicioso, i resentido de el Tyrano.

144 No se representa menos infeliz la prueba, que en el numero 11. de el Theatro pretende V. Rma. fundar sobre la preferencia, que San Augustin hizo de la Fortuna de aquel Mendìgo Milanes, que embriagado, descansaba festivamente gozoso, à tiempo que Augustino, agitado de pundonorosos cuidados, sentia la congoja de fatigosos recelos; como consta de la confession que hace el Santo, en el Libro 6. de sus Confessiones, por todo el Capitulo 6.. P. Mro: ò V. Rma. no entendiò la mente de S. Augustin sobre el textò referido; ò faltò à la fidelidad sobre el passage alegado. Es el caso: Que previniendose el Grande Augustino (quando alistado en las vanderas de la vanidad, seguia

los

los impetus de la ambicion) para recitar, en obsequio del Emperador, una Oracion, en que havian de centellear las brillantes perspectivas, que figura la mentira, adulacion, i lisonja, à eloquentes primores de la mas culta elegancia; *Cum pararem recitare Imperatori laudes, quibus plura mentirer, & mentienti faveretur ab scientibus*; viò à un Mendìgo, que bien saciado de estomago, i caliente de celèbro, explicaba en festivas jocosidades la alegre tranquilidad de su animo; quando Augustino, vacilante entre las arduidades del empeño que emprendia, i las contingencias del exito que anhelaba, agitaba su corazon entre temores, i esperanzas, mirando infelizmente naufrago el sossiego, à borrascosos impetus de su congojoso cuidado: *Animadverti* (dice el Santo) *pauperem mendicum, jam credo saturum, jocantem, atque lætantem.*

145 Es verdad, que comparando el grande entendimiento de Augustino las congojas, i temores, que padecia su animo, con la tranquilidad, alegria, i sossiego que desfrutaba el Mendìgo; *Certe ille lætabatur, ego anxius eram: securus ille, ego trepidus*; concluyò, que, en esta parte, excedìa à la suya la felicidad de aquel Pobre: *Nimirum quippe ille felicior erat.* Pero esto, P. Rmo., no fue juzgar la baxa fortuna del Pobre por harto mejor que la suya, como pretende V. Rma., en el citado passage; si solo invidiar aquella parte de felicidad temporal, que con tanta facilidad lograba el embriagado Mendìgo, quando Augustino expendìa tanto fatigoso cuidado en solicitarla, sin llegar à conseguirla: *Quod enim* (dice en su Confession el Santo) *jam ille pauculis, & emendicatis nummulis adeptus erat, ad hoc ego tam Ærumnosis anfractibus, & circuitibus ambiebam, ad lætitiam scilicet temporalis felicitatis.* Considerabà Augustino, que el Mendigo havia de digerir su embriaguez con el sueño: pero que èl havia de levantarse de la cama, con toda la indigestion de su pena: *Et ille* (prosigue el Santo) *ipsa nocte digesturus erat ebrietatem suam, ego autem cum mea & dormi-*

miturus, & surrecturus eram : Contemplaba, què el Pobre, por medio de la mendicidad, havia conseguido el vino, que le ponia en possession de tan alegre sossiego; quando èl, à costosas expensas de la adulacion, solo conseguia mayores agitaciones à su fatigoso cuidado: i convencido de convinacion tan ponderosa se juzgò, en aquella parte, menos felìz que el Mendigo; sin que por esto creyesse superior à la suya, la humilde fortuna de aquel Pobre: *Nimirum quippe* (concluye en su Confesion el Santo) *ille felicior erat.* I explicando en què consistìa aquel excesso de felicidad, que reconocìa en el Mendìgo, dice: *Non tantum quod hilaritate perfundebatur, cum ego curis eviscerare; verum etiam, quod ille bene optando acquisiverat vinum, ego autem mentiendo quærebam typhum.*

146 Siendo pues S. Augustin interprete de sì mismo; se evidencia quan contrario es à su mente, el sentido en que V. Rma. aplicò el expressado passage. De el mismo consta, que la alegria de el Mendìgo era una borrachera festiva: *Gaudebat Mendicus ille vinolentia*, dice el Santo: i bien sabe V. Rma., que la embriaguez, ahun mirada como un momentaneo passatiempo, desmerece el nombre de fortuna; antes si debe considerarse desgracia, tanto por lo respectivo à los bienes temporales, como por lo perteneciente à los eternos bienes. Es cierto, que en la ocasion referida, deseaba el grande Augustino commutar sus fatigosos recelos, con la festiva tranquilidad de el Mendìgo: *Et si quisquam* (dice el Santo) *percunctaretur me, utrum mallem exultare, an metuere, responderem, exultare*: Pero es mui contra la verdad, que apetecierse la *humilde fortuna* de aquel Pobre, ahun como medio para aliviarse de sus congojosas fatigas: pues el mismo Santo confiessa, que mas apreciaba su fortuna, ahunque tan agitada de cuidados, que la de el Mendìgo, ahunque tan aliviada de recelos: *Rursus* (prosigue en su Confession S. Augustin) *si interrogaret, utrum me talem mallem, qualis ille, aut qualis ego tunc essem, me ipsum eli-*

cari, timoribusque confectum eligerem. Vea pues V. Rma., como podrà ser, que S. Augustin apoye la pretensa igualdad, entre la Humilde, i Alta Fortuna; quando en el alegado Testimonio promueve el sentir contrario.

147 Ni se representan mas felices los Apoyos experimentales, que V. Rma. expone. Quantos Exemplares alega à favor de su Argumento, son ineficàces para convencer el Assunto: yà, porque en el numero 7. confiessa V. Rma., „ Que los Exemplares de aquellos, „ en quienes la fortuna alternò alhagos è infortunios, „ es poco importante para persuadir la igualdad de dos „ Fortunas, que deben considerarse en su estado regu„ lar, prescindiendo de extraordinarios accidentes: i es constante, que la verificacion de tales, quales Casos particulares, es ineficaz para convencer verificaciones comunes: yà, porque no haviendo en el Mundo asylo contra los rigores de el Hado; ni se indemniza de zozobras la fortuna mas elevada; ni se priva de toda comodidad la que se considera abatida: i yà, porque es facilissimo exponer igual, ò mayor numero de Exemplares, que prueben todo lo contrario al intento, que V. Rma. promueve.

148 Las demàs Pruebas, que esfuerza V. Rma. desde su numero 8., carecen de aquella claridad, i solidez, que voluntariamente les supone: porque solo convencen las fatigas, ansias, i sobresaltos, que inducen las inmoderaciones de el vicio, ò las violencias del abuso: pero equilibrados los humores, inclinaciones, i costumbres de el Rico, i del Pobre; del Sugeto Elevado, i del que se halla en *establecimiento abatido*; es innegable, que la Fortuna del Rico excede à la del Pobre; i que la de el que se mira en la honrosa libertad de una constitucion elevada, es mui superior à la de el que gime en las depresiones de una situacion abatida. I pues V. Rma., estando à lo natural, i comun, no comutarà, con otro inferior, la Fortuna à que le ha elevado la magnitud de su merito; debemos creer, que emprendiò este Discurso,

solo por travesura de Ingenio; (aunque faltando al cargo de Critico desengañador de el Publico, en persuadir lo contrario à lo mismo que conoce:) pues no es creible, que V. Rma. practique una conducta, que no sea mui arreglada à la authoridad, à la razon, i experiencia.

149 Pero antes de concluir la Residencia de este Discurso, debo reconvenir à V. Rma. con dos enormes equivocaciones, que incurrió en su Ilustracion Apologetica, Discurso 3. numero 24. La primera consiste en aquella expresion de V. Rma: *La ciencia, no sè que conexion tenga con la alta fortuna, para atribuirsela mas à aquella, que à la humilde.* P. Mro: es posible, que un hombre como V. Rma., ignora la conexion que tiene la ciencia con la alta fortuna? Pues digo, que es muchisimo ignorar para un Critico Universal, un Doctor en Philosophia, i Theologia, i lo que es mas, para un Cathedratico de Escritura. Pregunto P. Mro: no es *alta fortuna* la riqueza? Assi lo confiessa V. Rma., en todo el Discurso presente. Pues consulte V. Rma. al Ecclesiastès, en el versiculo 12. de su Capitulo 7; i sabrà la gran conexion, que tiene la ciencia con la alta fortuna, à vista de la gran utilidad que contribuye la Sabiduria à la Riqueza: *Utilior est* (dice el Oraculo Divino) *sapientia cum divitijs. Sicut enim protegit sapientia, sic protegit pecunia.* (¥. 13.) Fuera de que si V. Rma. hace reflexion sobre el numero 9. de su Discurso 7., conocerà, que fue olvido, ò contradiccion, *aquel no saber, què conexion tenga la ciencia con la alta fortuna*: pues en el citado numero dice V. Rma., que la Ciencia es una de las mayores felicidades; como convence aquel gozo, delicia, i complacencia, que logra en todas sus producciones: I no puede V. Rma, negar, que es mayor fortuna dos felicidades unidas, que cada una de ellas separadas.

150 La segunda equivocacion se comprehende en aquella clausula de V. Rma., en que dice: *La liberalidad es una virtud mui commoda; pero no à los que*

la

la exercitan, sino à aquellos, con quienes se exercita. P. Mro: este sentir se representa contrario al que authoriza el Oraculo Divino, que dice: *Beatius est magis dare, quam accipere*: (Act. 20. ℣. 35.) Cuyo sentido, en comun inteligencia de Padres, i Expositores, comprehende aquellas apreciables felicidades, que facilita el impulso liberalmente generoso, ahun en la linea de lo physico. Fuera de que no puede V. Rma. negar, que la Liberalidad es una virtud, que nos inclina à usar bien de aquellos bienes, que llaman de fortuna: (D. Thom. 2. 2. q. 117.) I sin duda, es una gran fortuna el usar bien de sus bienes. Tambien lo es, aquel gozo, desahogo, i cordial complacencia, que excita la Liberalidad en el mismo que la exercita: *Datio liberalis delectabilis esse debet*: (Arist. 4. Ethic. 2.) I aquella general benevolencia, que sabe conciliarse: *Largitas maximè charos facit*: (Boeci. p. 5. lib. 2.) Siendo imàn, no solo de los afectos humanos, si tambien de los cariños divinos: *Hilarem enim datorem diligit Deus.* (2. ad Corinth. 9. ℣. 7.) Con que no debiò V. Rma. limitar la comodidad de esta virtud, *à aquel con quien se exercita*; quando es tan cierto, que el mismo que la practica, la goza.

DISCURSO IV.

LA POLITICA MAS FINA:

REFLEXION XIV.

151 ESTE DISCURSO ESTÁ, sin duda, bien probado; pero mui mal introducido. En él pretende V. Rma. demonstrar la enormissima falsedad, i violentissima tyrania de aquella Maxima Fundamental de el perverso Machiabelo, que enseña: *Que para las medras temporales, la simulacion de la virtud aprovecha; la misma virtud estorva.* Esta maldita Maxima, es un pernicioſisimo engaño: pero tan contrario à la ra-

razon natural; que, para evidenciar ſu falacia, no es neceſſario esforzar mucho las luces de la razon. Mas quando aſsi no fuera, no ſeria neceſſario, que V. Rma. fatigaſſe la viveza de ſu ingenio; quando tantos, i tan grandes, han concluido eſſe aſſunto, con feliciſsimo acierto. Sin embargo, ſeria apreciable el trabajo de V. Rma., ſi la falſa ſupoſicion, en que hace eſtrivar la introduccion de el Diſcurſo, no evidenciára ſu impertinencia al Theatro. Limita eſte ſu eſphera à la impugnacion, i deſengaño de ſolo aquellos Errores, que ſe repreſentan Comunes: i para ſacar V. Rma. al Theatro el deſengaño de la Maxima Machiabeliſta, ſe viò preciſado à ſuponer, que es un Error Comun el engaño de eſſa Maxima.

152. Aſsi lo declara V. Rma. en ſu numero 6.; donde, acabando de referir, con Lucano (lib. 13. Hiſtor.) que el malvado Photino havia precedido al perverſo Machiabelo en la perniciosa Maxima, de *que la virtud eſtà reñida con la propria utilidad; i que es meneſter abandonar la juſticia, para negociar la conveniencia*; dice V. Rma. aſsi: *Eſta es la creencia de el Mundo*: I paſſando V. Rma. á introducir ſu Diſcurſo, dice: *Suponiendo, pues, que eſte ſea error, debe colocarſe en el Catalogo de los errores comunes: i el demoſtrar que lo es, ſerà el aſſumpto de eſte capitulo.* P. Mro: que ſea Error la Maxima de Machiabelo, es evidente: pero que deba colocarſe en el Catalogo de los Errores Comunes, es tan contra toda razon, como ageno de verdad. V. Rma. prueba, que es Error la Maxima de Machiabelo: pero no prueba, ni puede probar, que ſea Comun el Error de eſſa deteſtable Maxima. Para eſte efecto, era preciſo hazer conſtar, que ſe halla recibida de La Comun de los Hombres, como declara V. Rma., en ſu Prologo al Tom. 1. de el Theatro: pero como podrà V. Rma. juſtificar eſſe Comun Aſſenſo; quando conſta; que La Comun de los Racionales mira eſſa Maxima, con todo el horror de abominable, i todo el deſprecio de increible? Haſta las Nacio-

ciones Barbaras abominan, como everſivas de las conveniencias temporales, la ſimulacion, el dolo, la falacia, injuſticia, i violencia. Apenas ſe hallarà Racional, que no mire à la virtud, como preciſo paſſo al Templo de el Honor; creyendo, que ſolo el merito, la verdad, i la juſticia, ſon los verdaderos agentes de la propria conveniencia.

153 Ni V. Rma. puede ſoſtener lo contrario, ſin un patente implicarſe, ò un manifieſto contradecirſe. En el numero 27. declara V. Rma. „ Que la „ yà expreſſada Maxima Machiabeliſta, ſolo ſe oye „ apoyada en la boca de aquellos, que por ſu inha„ bilidad, i perverſion, ſe miran deſatendidos, ò deſ„ preciados. I ahun de eſtos, dice V. Rma. en ſu nu„ mero 30:„ Que hablan contrario à lo que ſienten: „ porque en la voz ſienten el deſprecio de los hombres „ de prendas; pero en el corazon ſolo ſe duelen de „ verſe deſpreciados, porque carecen de ellas: que con „ capa de zelo de el publico deſahogan ſu dolor pri„ vado: i què es artificio vulgar de la ineptitud ultra„ jada, cenſurar de iniqua la diſtributiva. Pues bien, Padre Maeſtro: ſi confieſſa V. Rma., que los inhabiles, i perverſos ſon los unicos Sectarios de la Maxima de Machiabelo; i que ahun eſſos miſmos Sectarios diſienten interiormente de eſſa maldita Maxima: quienes ſòn los, que teniendola por verdadera, ſe esfuerzan à ſoſtener el error, que V. Rma. impugna? Luego, ahun en ſentir de V. Rma., es cierto, que eſſa Maxima es creìda de mui pocos, ſi acaſo es creìda de algunos. Pues còmo quiere V. Rma. paſſe por Error Comun, el que apenas ſe halla ſoſtenido de aſſenſo particular? Luego el preſente Diſcurſo es totalmente impertinente al Theatro: pues conſta la falſa ſupoſicion, que haze V. Rma. para introducir ſu Diſcurſo.

154 Fuera de que el ſuponer V. Rma., que es Error Comun la expreſſada Maxima de Machiabelo, es incluìr al Catholiciſmo en el Error de eſſa Maxi-

ma:

ma ? i nō puede V. Rma. ignorar la grave cenſura, que merece un ſentir de tal naturaleza. Ni puedo creer, que V. Rma. eſtè ſeriamente perſuadido, à que aya Catholico, que mire à la verdad, la virtud, i la juſticia, como eſtorvos à la negociacion de temporales conveniencias. Eſto ſeria un deſterrar de las Cortes, Aulas, i Tribunales Catholicos, el merito, la virtud, i la juſticia; admitiendo ſolo al vicio, ſimulacion, falacia, injuſticia, adulacion, i liſonja. I pues queda convencida la total impertinencia de eſte Diſcurſo al Theatro; razon es, que reconozca V. Rma. la violenta ſinrazon, con que introduxo al Theatro eſte Diſcurſo.

155 En èl, cometiò V. Rma. otros dos yerros bien notables. El uno ſe halla en el numero 1., donde V. Rma. dice: „ Se engañan mucho los que „ pienſan, que los ſiglos ſe fueron maleando, aſsi co„ mo ſe fueron ſuccediendo. En cuya conſequencia, „ entra V. Rma. à ſu numero 2. diciendo: No hai ſi „ no revolver las Hiſtorias, aſsi Sagradas, como Pro„ fanas, para vèr que la Politica de los Antiguos no „ fue mejor que la de los Modernos. I paſſando V. Rma. à declarar ſu juicio, ſobre el expreſſado cotejo, „ dice: „ Yo creo que fue peor (la Politica de los „ Antiguos, que la de los Modernos.) P. Mro: en llegando à la Critica Reſidencia ſobre el Diſcurſo 7. de el Tomo 2. de el Theatro, harè vèr à V. Rma. el error, engaño, ò equivocacion, que padece eſte concepto: porque harè conſtar, que las Hiſtorias, aſsi Sagradas, como Profanas, con los tres irrefragables Teſtimonios de la Authoridad, Experiencia, i Razon, convencen, que el Mundo fue empeorando en coſtumbres, al paſſo que fue creciendo en años.

156 El ſegundo yerro conſta de el numero 30., al que ſe introduce V. Rma., diciendo: „ Eſſo que „ tanto ſe clamorèa, de que yacen arrinconados hom„ bres de grandes prendas, es mera fabula; ſalvo que „ ellos voluntariamente ſe arrinconen, ò que juntamen-

„ mente con las grandes prendas, tengan grandes de-
„ fectos. P. Mro: Qualquiera juicioso tendria por me-
ra fabula una tan extraña assertiva, si no la viera es-
tampada. Pero no es menos extrañable el fundamento,
que V. Rma. expone. „ Yo (dice) por el Mundo he
„ andado; i hasta ahora no he visto hombre assisti-
„ do de dotes escogidas, i sin defectos sobresalientes,
„ que no fuesse bastantemente atendido. P. Mro: Un
Religioso, que, por lo regular, vive abstrahido en los
retiros de el Claustro, està poco proporcionado para
instruirse de todo lo que passa en el Mundo. Consul-
te V. Rma. à los Aulicos bien instruidos; pregunte à
los Politicos perfectamente inteligenciados; i sabrà, que
sin los que voluntariamente se arrinconan, i sin los
que obscurecen, con la tenebrosidad de sus vicios, el
esplendor de sus prendas; son muchos los hombres,
que ilustrados de luzes sobresalientes, yacen arrincona-
dos, olvidados, ò escondidos: yà, porque la emula-
cion hallò medio para el fin de deprimirlos; yà, por-
que viven ignorados de quien pudiera premiarlos.

157 Cebado con el combustible el fuego, des-
cubre el esplendor vigoroso de su llama: Sin esse fo-
mento, ò se apaga, ò se amortigua. Son muchos los
Espiritus, que dexan de lucir, i arder, por falta de
fomento que los anime: i no pocos los diamantes, que
dexan de manifestar la brillante preciosidad de sus fon-
dos, por defecto de Lapidario, que los dè à conocer
al Mundo. Aquel *Hominem non habeo* (Joan. 5. ℣. 7.)
de el famoso Paralytico; no tanto solicitaba merito,
como mano. Con esta, logrò la fortuna que anhelaba:
con solo aquel, no huviera llegado à alcanzar el pre-
mio que merecia. Treinta i ocho años permaneciò ar-
rinconado en su mismo desvalimiento, con el justo
dolor de vèr, que se le anteponian en el premio, los
que no le igualaban en el merito.

158 Quantas veces la felìz casualidad descu-
briò talentos mui distinguidos, que estuvieron por mu-
cho tiempo ignorados? Pues no es menos constante,

que

que entre los mas declarados Pretendientes, huvo, i hai muchos de ventajosas prendas, ò no justamente premiados, ò positivamente desatendidos: yà, porque la emulacion tuvo arte para malquistarlos: yà, porque tuvieron la desgracia de competir con Pretendientes de igual merito, pero de mayor fortuna: yà, porque procedieron menos oportunos, ò eficaces, en la aplicacion de los medios, ò en la eleccion de los empeños: yà, porque el Principe, ò el Ministro no llegaron à penetrar la qualidad de su merito: ò yà, porque la particular afeccion, la dependencia, el interès, ò el engaño, antepusieron al benemerito la fortuna de el menos digno. Vea pues V. Rma., quan sin razon, reputa por *mera fabula*, una verdad tan experimentada, como justamente sentìda.

***

DISCURSO V.

MEDICINA:

REFLEXION XV.

159 NO PRETENDO EN ESTA Reflexion vindicar à la Medicina de aquellos hyperbolicos denigrantes, con que V. Rma. la infama: porque eſte es un empeño en que ſe han excedido las plumas de ſus Sabios Profeſſores. Solo intento exponer algunos reparos, que convencen la violencia, con que V. Rma. ſacò la Medicina à las Tablas de ſu Theatro, i la preocupacion con que procediò en el pre-

preſente Diſcurſo. Introduceſe V. Rma. à ſu numero 1. ſuponiendo, que la *nimia confianza* de la Medicina, es un *error tranſcendente à la comun* de los Hombres: Aſsi lo declara V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 5. numero 1. Eſta ſupoſicion era, ſin duda, tan preciſa; como que ſin ella, no podrìa V. Rma. juſtificar la pertenencia de eſte Diſcurſo al Theatro: pero por la miſma razon ſe convence, que es impertinente al Theatro eſte Diſcurſo; pues no puede V. Rma. negar, que ſu introduccion ſe funda en principio falſo. Eſte es aquella *nimia confianza de la Medicina*, que V. Rma. atribuye à *la Comun de los Hombres*: quando es experimentalmente cierto, que el *comun ſentir de los Hombres* no aprecia la Medicina, con eſſa *nimia confianza*.

160 Eſte extremo, es ſeguido de mui pocos, ò caſi ninguno: por el extremo contrario camina caſi ninguno, ò mui raros: el medio, entre la *nimia confianza*, i el extremado deſprecio, es el camino real, que ſigue *la comun* de todo Hombre de juicio. Raro, ò ninguno mira à la Medicina, como practicamente eficàz para aliviar toda dolencia: Ninguno, ò mui raro cree, que no hai dolencia que halle alivio practicamente eficàz en la Medicina. Eſto ſerìa un apagar aquella luz de la natural razon, que auxiliada de la experiencia ſenſata, dirige las reflexiones de el diſcurſo à las prudentes determinaciones del aſſenſo: un voluntario reſiſtir el authentico informe de los ſentidos: ò un evidenciarſe eſtupidamenre inſenſatos, cerrando, à toda la luz de la experiencia, los ojos. Todos, ò caſi todos miran à la Medicina, como una Facultad animada de Maximas, i Principios, en la theorica probables, i en la practica falibles: pero ſin embargo, la aprecian, con aquella moderada confianza, que juſtifica el authentico informe de una conſtante experiencia. Eſta, pues, declara el error que padeciò V. Rma., en atribuir à *la comun* de los Hombres la *nimia confianza*, que la Medicina deſmerece: I ſiendo

esta falsa supoficion el unico derecho, en que funda V. Rma. la pertenencia de este Discurso à la Representacion de el Theatro; se concluye, que por ningun titulo pertenece al Theatro este Discurso.

161 Preocupado, pues, V. Rma. de la falsa supoficion expressada; passa à disipar la supuesta *confianza'nimia* de la Medicina; declinando tan al extremo contrario, que se esfuerza à persuadir una nimia desconfianza. Assi consta de todo el presente Discurso; cuyos argumentos, invectivas, apoyos, i congruencias se dirigen à persuadir la suma arduidad, que padece la discernencia, entre la exactitud, i ineptitud de los Medicos; la falibilidad de sus Principios; la incertidumbre de sus Maximas; la preocupacion de sus juicios; la contradiccion de sus dictamenes; la equivocacion de sus observaciones; el engaño de sus congeturas; el error de sus ideas; la ignorancia en las enfermedades; el desacierto de sus resoluciones; la pura casualidad de los aciertos; i la frequencia de los sucessos infaustos: De modo, que en el numero 26. afirma V. Rma.: „ Que no arriesga menos su salud, „ ò su vida, el Enfermo assistido de el Medico apre„ ciado por el mas docto; que el assistido de el Me„ dico tenido por el mas ignorante: I constando, de todo el presente Discurso, que V. Rma. declara por inutil, i ahun por nociva, la assistencia de el Medico ignorante; se evidencia, que, en su sentir, es igualmente inutil, i ahun nociva, la assistencia de el Medico acreditado de docto. Pero como una assistencia creida inutil, i ahun nociva, debe mirarse con desprecio, i entera desconfianza; se concluye, que V. Rma. intenta persuadir el desprecio, i entera desconfianza de toda assistencia medica.

162 Pero este sentir, P. Rmo., se representa censurable, arriesgado, i escrupuloso. Lo primero: porque, en comun inteligencia de Santos Padres, i Expositores Sacros, se opone à la Doctrina Canonica, que intima el Eclesiastico, en el contexto de su Capi-

tu-

tulo 38.; donde recomendando el honor debìdo à el Medico, por la gran neceſsidad de ſu auxilio; *Honora Medicum propter neceſsitatem*; (℣. 1.); encarga, que ſolicitèmos la continuacion, ò frequencia de ſus viſitas, por la urgente neceſsidad de ſu aſsiſtencia; *Non diſcedat à te, quia opera ejus ſunt neceſſaria*; (℣. 12.); advirtiendo, que ſolo el Varon imprudente deſprecia la Medicina: *Et vir prudens non abhorrebit illa.* (℣. 4.). Ni cabe la violenta interpretacion, que en ſu numero 66., introduce V. Rma., diciendo: Que alguno podrà „ reſponder, que la Medicina recomendada en la Eſ- „ critura, no es la que hoi ſe practìca: No cabe, digo, eſta interpretacion violenta: yà, porque la Medicina Hyppocratica precediò 249. años à la edicion original de el Texto de el Eccleſiaſtico: pues JESUS, el Mayor, hijo de Sirach, iluſtrado de el Eſpiritu Santo eſcribiò eſte Canonico Libro, por los años de 3719., en tiempo de Tholomeo Philadelfo; ſiendo conſtante, que el Grande Hyppocrates eſcribiò ſu Medicina, por los años de 3470., en tiempo de el Rei Artagerxes Longimano: Con que ſiendo eſta Medicina, que en gran parte es la que hoi ſe practìca, la mas famoſa, i recibida, no ſolo en la Paleſtina, ſi tambien en caſi todo el Mundo deſcubierto al tiempo que eſcribìa el iluſtrado Eccleſiaſtico; ſe convence ſer congruentiſsimo, que la Medicina que hoi ſe practica es la miſma que la Eſcritura recomienda. Yà, porque ſi el Texto alegado no ſe entendiera de la Medicina exiſtente; ſerìa fruſtraneo, i ocioſo, el Canonico Documento: pues ſolo ſerìa adaptable à una Medicina remotamente poſſible. I yà, porque declarando el Sagrado Texto, que la Medicina es un medio, tan util, como neceſſario, para la natural conſervacion de la Salud, i la Vida; *Opera ejus ſunt neceſſaria*; es preciſo creer, que habla de una Medicina exiſtente, i en la actualidad practicable: pues lo contrario ſerìa un conſiderar à la Providencia Divina practicamente defectuoſa, en la exhibicion de un remedio tan neceſſario à la Humana Naturaleza.

Lo

163 Lo segundo : porque el expressado Texto declara, la importancia de la assistencia de el Medico, i la gran necessidad de el uso, i practica de la Medicina: *Honora Medicum propter necessitatem: non discedat à te, quia opera ejus sunt necessaria: & vir prudens non abhorrebit illa*: i como un medio canonizado de precioso, util, i necessario, no se permite à la nimia desconfianza, ni al desprecio; se concluye el error con que V. Rma. condena al desprecio, i nimia desconfianza, el uso de la Medicina. Lo tercero: porque la induccion de una desconfianza tan extremada, se opone al natural derecho, que intima la gravissima obligacion de practicar los medios, que conducen à la conservacion de la vida. Si la Medicina existente mereciesse tan alta desconfianza; licito seria, en todo acontecimiento, abandonar el uso de la Medicina: porque ningun precepto intima obligaciones de observar lo que se cree practicamente arriesgado, inutil, i ahun nocivo. I bien sabe V. Rma., que abandonarse al peligro moralmente cierto, despreciando, por opinativos, los medios naturales, que conducen a libertar de el peligro; es una conducta tan moralmente escrupulosa, como ciertamente injusta.

164 Convencido, pues, que V. Rma. debiò haver omitido este Discurso, assi por su evidente impertinencia al Theatro, como por la arriesgada, escrupulosa doctrina, que promueve su principal argumento; passo à reconvenir à V. Rma. sobre otros yerros de menos monta, que incurriò en este Discurso. En el numero 2. dice V. Rma: „ Que la Medicina, „ considerada en el uso de su estado perfecto, jamàs „ existiò en el Mundo: de modo, que el estado per„ fecto de la Facultad Medica debe considerarse en „ una posibilidad mui remota. Padre Mro: este sentir se opone al Comun de los Santos Padres, i Sagrados Expositores, que, sobre el Capitulo 2. de el Genesis, i 10. de la Sabiduria, sienten unanimes, que Adàn, como Progenitor, Padre, Cabeza, i Maestro de to-

todo el Genero Humano, tuvo ciencia infusa de quantas Facultades, i Artes dirigiò la providencia Divina à utilidad de la Naturaleza Humana: i siendo la Medicina una Facultad de tan util, como necessaria importancia; no es creible dexasse de posseerla Adàn, en aquel estado perfecto, que conducia à la mas exacta expedicion de su uso.

165 En el numero 6. pretende V. Rma. persuadir el grande atraso, que padece hoi la Medicina en su practica. A este fin cita V. Rma. al famoso Gorge Ballivio, haciendole decir: „ Que la Medicina „ bien lexos de haver crecido à una estatura propor„ cionada, se debe considerar ahun, entre las faxas, „ ò en la cuna. Para afianzar este sentir, expone V. Rma. el texto siguiente de Ballivio: *Si ætatem verò illius, illam in ipsis adhuc pueritiæ finibus contineri.* Pero como este texto dice, expressamente, que la Medicina se halla al fin de la Puericia: *Illam in ipsis adhuc pueritiæ finibus contineri*; i como la Puericia es tan distinta de la Infancia, como sabe todo Jurista; pues durando la Infancia hasta los seis años, principia la Puericia à los siete, teniendo su fin à los doze en las Mugeres, i à los catorze en los Hombres; (Leg. 4. tit. 11. part. 5. & ibi comm. D. D.); se evidencia, ò que V. Rma. padece el crassisimo error de que Infancia, i Puericia son una misma cosa; ò que no entendiò el claro latin, con que se explica Ballivio; ò finalmente, que faltò à la legalidad, en el uso del expressado testimonio.

166 En el numero 29., sobre el origen de la Sangria, duda V. Rma. la existencia de el Hippo-potamo, à cuyo instinto la atribuyen Plinio, i Solino. Esta duda, P. Rmo., manifiesta una ignorancia sobremanera extraña à un Escritor, que con el caracter de Critico Universal, se introduce à desterrar los errores de la Historia: pues no es negable, que la existencia de el Hippò-potamo consta, assi de el uniforme testimonio de los Antiguos, como de la testificada experien-

ſiencia de los Modernos. Plinio (lib. 8. cap. 25. & 26.) Solino (cap. 35.) Ariſtoteles (lib. 2. hiſt. Animal. cap. 7.) i otros muchos, que recopila Geſnero, convienen en la exiſtencia, i modo de ſangrarſe de eſte Bruto, ahunque varian en la pintura de ſu aſpecto. Pero V. Rma. no debiò apreciar eſta variacion, como fundamento para dudar ſu exiſtencia; quando èſta ſe halla hoi verificada con el uniforme teſtimonio de quantos frequentan las margenes de el Nilo, cuyas aguas abundan de eſta eſpecie de Animales Amphibios, conocidos hoi con el nombre de Hippo-potamos, que en la traduccion de el Idioma Griego, ſignifica Cavallo de Rio. Fuera de que, en el Tomo 4. del Theatro, Diſc. 14. num. 87., aſsiente V. Rma. à que la Sangrìa ſe debe al Hippo-potamo: con que ſobre la ignorancia, que manifieſta V. Rma. en orden à la exiſtencia de eſte Bruto; ſe declara incurſo en la contradiccion de ſu aſſenſo.

167 En los numeros 30. i 31. pretende V. Rma. malquiſtar el uſo de la Sangrìa, à esfuerzos de eſte Enthimema: „ Grandes Medicos reprobaron, tan „ generalmente, la Sangrìa, que la dieron por no„ civa, caſi ſin excepcion alguna: luego es proba„ ble, que la Sangrìa ſiempre es dañoſa. P. Mro: ſerìa creible, que un Hombre como V. Rma., tan verſado en las Eſcuelas, pretendieſſe eſtablecer una Conſequencia, tan contraria à reglas de buena Logica? Pues no ſabe V. Rma., que de el termino Reſtricto al Ampliado, no vale la Conſequencia? La que V. Rma. debiò deducir, es èſta: *Luego es probable, que la Sangrìa es caſi ſiempre dañoſa*: pero ſubſtituir el adverbio de modo, *Siempre*, al adverbio *Caſi*, que modifica la enunciacion de el *Antecedente*; es manifeſtarſe V. Rma. incurſo en una equivocacion, ò ignorancia, que ſerìa reprehenſible en qualquiera Principiante de Logica.

168 En el num. 56. introduce V. Rma. la ſoſpecha, de que algunos Medicos recetan, mas por conveniencia de el Boticario, que por utilidad de el

Ene-

Enfermo. Pero dulzorando V. Rma. la acritud de un tan injurioso concepto, dice: *He observado ser por lo comun, los Medicos hombres de honesto proceder.* No obstante esta observacion, passa V. Rma. à su numero 57., donde dice: *Sè que hai algunos, i no pocos, que recetan mas de lo que les dicta la razon, à fin de conservar su credito.* P. Mro: èsta es una contradiccion manifiesta. Porque aquel *recetar mas de lo que dicta la razon*; es un recetar contra lo que la razon dicta: Este recetar contra el dictamen practico de la razon, es un *proceder* pecaminoso: porque siendo gravemente perjudicial à la Salud, i à la hacienda de el Enfermo; ofende, i quebranta el quinto, i septimo Precepto de el Decalogo. V. Rma assegura, que este *proceder* es de *no pocos*: luego V. Rma. cree, que los Medicos de este *proceder* son *muchos*. I como *un proceder de muchos*, es un *proceder por lo comun*; se evidencia, que V. Rma. tiene à los Medicos, por Hombres, *por lo comun*, de un *proceder pecaminoso*. Pero como un *proceder pecaminoso*, no sea adaptable al nombre de *proceder honesto*; se concluye, que V. Rma. se contradice, en el expressado passage.

169 Finalmente: en la Ilustracion Apologetica, Discurso 5. numero 10., assiente V. Rma. à que Terencio escribiò la Vida de Diogenes Cynico. Pero este assenso, P.Rmo. evidencia una equivocacion, ò ignorancia mui agena de un Critico Universal, que se supone tan instruìdo en la Historia. P.Mro: qualquiera Historiador principiante sabe, que Terencio, divertido siempre en las poeticas amenidades de la Fabula, jamàs se aplicò à cultivar las realidades de la Historia. Nunca fue Terencio Historiador; porque siempre escribiò como Poeta. Todas sus Obras se reducen à seis Comedias; en las que no hizo mencion alguna de Diogenes Cynico, cuya Vida escribieron Plutarco, Eliano, Jubenal, Luciano, Valerio Maximo, i Diogenes Laercio. Con que el haverlo incluìdo V. Rma. en la Lista de los Authores, que escribieron la Vida de Diogenes Cynico, fue un cierto manifestar, que ignoraba el caracter de la pluma de Terencio.

DISCURSO VI.

REGIMEN

PARA CONSERVAR LA SALUD.

REFLEXION XVI.

170 QUIEN CREYERA, Padre Maestro, que el empeño de impugnar Errores, havia de llevar à V. Rma. al extremo de infamar, obscurecer, i ahun reprobar las verdades? I quièn creerìa, que en una Obra dirigida à instruccion, i desengaño de el Publico, havian de ser tra-

tratadas las Verdades, como Errores, à fin de introducir los Errores, con toda la recomendacion de evidenciables Verdades? Pues en el Diſcurſo preſente tenèmos un authentico teſtimonio de eſte pernicioſo extremo. Tan opueſto à la authoridad, à la experiencia, i à la razon, que protegen el *comun aſſenſo*, como adherido à las preocupaciones que fundamentan ſu *particular juicio*; ſe introduce V. Rma. à ſu numero 1., por eſtas formales palabras: „ Los Medicos ſa„ ben poco de la curacion de los enfermos; pero na„ da ſaben, ni ahun pueden ſaber en particular de el „ regimen de los ſanos. Dos partes comprehende la Reſolucion expreſſada. La primera: *Que los Medicos nada ſaben, ni pueden ſaber, en particular, de el Regimen de los Sanos.* La ſegunda: *que los Sanos pueden Dietarſe, ſin la directiva de los Medicos.* Pero como una, i otra *parte* ſon tan contrarias al experimental raciocinio; proſigue V. Rma. diciendo: „ Eſta propo„ ſicion, que à Medicos, i no Medicos parecerà eſ„ candaloſa, ſe prueba con evidencia, &c. Pues P. Mro: yo paſſo à probar, *con evidencia*, que V. Rma. no prueba *con evidencia*, ni ahun ſin ella, ni la una, ni la otra *parte* de la *propoſicion* expreſſada.

171 Lo primero: porque tan proprio de la *inſpeccion medica* es el medio, que ſe dirige à conſervar la Salud nunca interrumpida, ò ya reſtaurada; como el que ſe ordena à reſtaurar la perdida: i confeſſando V. Rma., en ſu numero 1., que los Medicos *ſaben algo* de lo ſegundo; no puede, ſin contradecirſe, pretender, que ignoran, tan totalmente, lo primero. Menos dificil es à el humano entendimiento el practico conocimiento, que intenta la conſervacion de la Salud, que el que mira à reſtaurarla: porque para reſtaurarla, neceſsita mudar aquel morboſo eſtado à que declinò la Naturaleza; mas para conſervarla, ſolo neceſsita mantener à la Naturaleza en ſu natural eſtado (Galen. de Sanit. tuen.) No es dudable, que ſe repreſenta mayor dificultad en reſtable-

cer una conſtitucion decaìda; que en conſervàr ſu natural ſituacion, antes de eſtàr inclinada. Menos diſta de la comprehenſion humana lo natural, que lo violento: porque eſto, es extraño à la natural conſtitucion; quanto aquello ſe repreſenta proprio de eſſa conſtitucion natural; con que confeſſando V. Rma., que los Medicos ſaben algo, de lo que es mas impenetrable; no puede, ſin contradecirſe, negar, que ſaben, ò pueden ſaber algo de lo que es menos incomprehenſible.

172 Lo ſegundo: porque quanto esfuerza V. Rma. à fin de impoſsibilitar à los Medicos aquella vaſta comprehenſion de varias combinaciones, que exactamente obſervadas, diſciernen lo particularmente nocivo, de lo individualmente provechoſo; compendiò el Grande Hyppocrates en ſu Libro 3. *de Diæta*, como en el numero 8. confieſſa V. Rma. I como no es dudable, que los Profeſſores Doctos de la Facultad de Medicina ſe hallen inſtruìdos de quanto Hyppocrates, i ſus Comentadores eſcriben ſobre eſte punto; debèmos creer, que para ellos, i ahun para qualquiera hombre medianamente reflexivo, es una pura vejèz, quanto V. Rma. pondera, esfuerza, i dificulta ſobre el preſente argumento. Pues quien creerà, que eſtando los Medicos, i ahun muchos de los Sanos, tan inſtruidos en las miſmas dificultades, que V. Rma. expone; havian de mantenerſe en la erronea preocupacion, que les atribuye?

173 Lo tercero: porque quanto V. Rma. expone à fin de promover ſu injuſtificable empeño, ſolo prueba, que los Medicos ignoran algunas particularidades, reſervadas à ſolo el conocimiento experimental de los Sanos: ò que eſtos tienen algunas experiencias proprias, que no ſe permiten à la penetracion de los Medicos. Pero ni lo primero prueba, que los Medicos viven en una total ignorancia de los medios conducentes al Regimen Salutifero de los Sanos; ni lo ſegundo infiere, que los Sanos puedan regular por ſu ex-

experiencia su Dieta, sin la direccion de los Medicos. Saben bien los Professores doctos de Medicina, que no saben quanto es necessario saber, para una exacta, individual regulacion de aquel Regimen, ò Dieta, que, à fin de conservar la Salud, debe observar cada Individuo de la Racional Especie. Pero tambien saben, i lo sabe todo hombre de juicio, que no ignoran mucha parte de aquellas reglas precisas, que intima la Naturaleza, i particulariza la Arte. No es negable, que el conocimiento individual de el temperamento, complexion, i robustèz, ò debilidad de el Sugeto, contribuye mucho à la exacta regulacion de su Dieta. Ni es negable, que los indicantes physonomicos, i el pulso, declaran la textura, complexion, temperamento, i robustèz, ò debilidad de el Individuo : Luego es preciso confessar, ò que no hai, ni puede haver Medico, que sepa algo de physonomìa, ni de pulso ; ò *que hai, ò puede haver Medicos que sepan algo, en particular, de el Regimen de los Sanos.*

174 Tampoco es negable, que conduce mucho à la exacta regulacion de la Dieta, el conocer la diversa temperatura de los Païses ; la varia constitucion de los Años; la variacion de Estaciones ; la qualidad de los Vientos ; la alteracion de los Frutos ; la calidad de los Alimentos ; i, en sentir de los Principes de la Medicina, las conjunciones, aspectos, i varias radiaturas de los Astros : Luego es preciso confessar, ò que no hai, ni puede haver Medicos, que sepan, ni puedan saber algo, en particular, de los expressados comprincipios; *ò que hai, ò puede haver Medicos que saben, ò puedan saber algo, en particular, de el Regimen de los Sanos.*

175 Sin embargo, es constante, que sin el informe particular de los Sanos, serán, por lo regular, defectuosas las Dietas, que prescribieren los Medicos: porque estos, no pueden contraher, con felicidad, los Principios Generales à la particular determinacion de un bien apropriado juicio, sin el infor-

me

me experimental de el Sugeto. Pero aſsi como eſto no prueba, *que los Medicos no ſepan, ò puedan ſaber coſa alguna, en particular de el Regimen de los Sanos*; tampoco prueba, *que los Sanos, auxiliados de ſu propria experiencia, puedan preſcribirſe un Regimen exacto de Salud, ſin la direccion de los Medicos.* Supongamos, Padre Maeſtro, que el Sugeto, que neceſsita el Regimen de Salud, es un hombre de complexion tan robuſta, ò de tan corta reflexa, que jamàs ha obſervado, què alimentos le ſon, en cantidad, ò qualidad, provechoſos, ò nocivos. Demos, que ſea un Sugeto de tal conſtitucion, que indiſtinctamente experimenta nocivos, unos, i otros alimentos. Supongamos, finalmente, que es un Niño, cuyos Padres ni han examinado ſu complexion, ni han obſervado, què alimentos le incomodan, ò le alivian. En eſtos, i ſemejantes caſos ſe hace preciſo, ò el conſultar las direcciones de el Medico; ò el abandonarſe á los rieſgos de el acaſo. I ſiendo criminoſa imprudencia lo ſegundo; ſerà neceſſario aconſejar lo primero. Pero como eſte conſejo ſupone en los Medicos aquel conocimiento, que V. Rma. les niega; es preciſo conozca el error de ſu aſſertiva.

176 Mas ſupongamos, que el Sugeto que neceſsita la Dieta, ſea un hombre de prudente reflexion: no por eſſo tendrà la ſuficiente para preſcribirſe un Regimen de Salud, exactamente oportuno. Señaleme V. Rma. un Sugeto, que haya obſervado ſu experiencia, con toda aquella reflexiva exactitud, que el Regimen de ſu Salud neceſsita? Fuera de que es innegable, que la experiencia varìa en un miſmo Sugeto, à proporcion que varìa la temperatura de los Paìſes; la conſtitucion de los Años; la naturalidad de las Eſtaciones; la impreſsion de los Vientos; la qualidad de los Frutos; la textura de los Alimentos; i, en authorizado ſentir, la influencia de los Aſtros. Es ſin duda, que eſte conjunto de varias combinaciones no es, por lo regular, comprehenſible à los que ſolicitan el Regimen de ſu Salud: Luego eſtos neceſsitan conſultar el jui-

juicio, i direccion de los Medicos: Luego es conſtante, que la experiencia propria es, por ſi ſola, inſuficiente para reglar la direccion de una Dieta.

177 A que añado: que ſiendo indubitable, que à proporcion de la edad, varìa la complexion de el Sugeto; no es dable experiencia fixa, que funde la actual regulacion de ſu Dieta: porque variada la conſtitucion de preſente; no es regulable el juicio por la experiencia paſſada; ſiendo preciſo conſultar los informes de una experiencia futura. Con que quedamos, en que ni los Medicos pueden preſcribir, con acierto, el Regimen para conſervar la Salud, ſin conſultar la experiencia de los Sanos; ni eſtos pueden regular ſu Dieta, ſin la directiva de los Medicos: que viene à ſer todo lo contrario, à lo que V. Rma. pretende.

178 Demonſtrado yà el error capital que promueve eſte Diſcurſo; paſſo à manifeſtar otros yerros de ſu contexto. En el numero 31. condena V. Rma. à *error comun* el aſſenſo, *de que los Paìſes humedos ſon inſalubres*: Pero en el numero 34. declara, *Que los terrenos de humedades permanentes ſon, por lo comun, no ſolo inſanos, ſino tambien mui nocivos.* Padre Mro: todo Paìs, que es *permanente en lo humedo*, es *terreno de humedades permanentes*: con que ſi eſtos, por lo comun, deben conſiderarſe nocivos; preciſo es, que aquellos, por lo comun, ſe hayan de creer inſanos. Luego afirmar V. Rma., que es *error comun* el tener à los Paìſes humedos por *inſanos*, quando afirma, que los terrenos de humedades permanentes, ſon, por lo comun *nocivos*; es un patente implicarſe, ò un manifieſto contradecirſe. Ni puede indemnizar à V. Rma. la pretendida diferencia entre la humedad, que perennemente evapòra el terreno pantanoſo, i la que perennemente comunica la humeda conſtitucion de otro ſitio diſtante; porque una, i otra es humedad permanente: una, i otra eſtà expueſta à las impreſsiones, i agitaciones de el aire: i una, i otra inducen un miſmo efecto, à proporcion de la identidad de el principio.

Pe-

179 Pero lo cierto es, que en buena Philoſophia, *calor*, i *humedad* ſon principios de corrupcion: De cuya conſtante Maxima, ſe infiere, que el Païs *ſeco*, i *freſco*, es ſano; el *humedo*, i *freſco*, medio; i el humedo-calido, nocivo. Eſto es por lo comun; porque abſolutamente, no hai Païs para todos ſus habitadores bueno; ni Païs para todos ſus moradores malo: pues entre tanta variedad de complexiones como diverſifica à los moradores de un terreno, es moralmente impoſsible, que la temperatura de eſte dexe de ſymbolizar, ò diſymbolizar con la complexion de alguno.

180 En el numero 35. ſiente V. Rma:: „ Que „ la nociva actividad, que ſenſibiliza la niebla, no „ proviene de la ſubſtancia, ò cuerpo ſenſible de „ ella miſma, ſino de algunos corpuſculos futiliſsi„ mos malignos, que ſe le mezclan. Para apoyo de eſte extravagante ſentir, produce V. Rma., en qualidad de prueba clara, dos experimentos bien obſcuros. El primero: „ Que cerradas las puertas, i ven„ tanas de el apoſento, de modo que no entre la „ humedad ſenſible de la niebla, ſe padece el miſmo „ daño, i en el miſmo grado, que eſtando fuera de „ techo. El ſegundo: „ Que cerradas las puertas, i „ ventanas de un quarto, de modo que no entre el „ menor ſoplo de viento, ò es tan poco lo que en„ tra, que no lo percibe el ſentido; ſe ſiente la miſ„ ma indiſpoſicion, que ſi ſe caminàra por un para„ mo. P. Mro: havrà racional, que aſsienta à unos experimentos tan contrarios al miſmo experimental raciocinio? Es poſsible, que un hombre de el caracter de V. Rma., ſe reſolvieſſe à recomendar, como juicioſos experimentos, tan patentes deſpropoſitos?

181 Que los vientos, i las nieblas hagan alguna impreſsion en los que habitan los quartos mas reparados, es cierto: porque ſutilizada, con la reſiſtencia, la delicadeza de ſus corpuſculos, penetra por los poros, i junturas de los obſtaculos. Pero que el

que

que habita el quarto mas retirado, haya de padecer esta incomodidad, en aquel mismo grado, que si caminàra por un pàramo; es una extravagancia tan experimentalmente despreciable, como racionalmente increible. Fuera de que, el suponer V. Rma., que los corpusculos nebulosos se introducen à donde no penetra el viento; es conceder menos sutilidad al aire, que à la niebla: Pero esta, P. Rmo., es una concesion mui contraria à la verdad: porque sobre ser comun sentir, que no hai criatura sublunar, que exceda en sutileza al aire; es experimental la mayor corporeidad de la substancia nebulosa, como testifica la vista.

que ferìa prueba decisiva: pero siendo tomada à bulto, constituye un despreciabilisimo argumento. Este es el caracter de el que V. Rma. esfuerza desde su numero 3. hasta el 7; donde, à fin de abultar el Grande Fundamento de su experiencia, expone un catalogo de Sugetos, que dedicados à la tarea de los Estudios, vivieron largos años. Pero este Fundamento, P. Rmo., padece toda aquella ineficacia, que se apropria una induccion diminuta: yà, porque es patente à los versados en la Historia, que es mayor el numero de los Literatos, que siguiendo la carrera de los Estudios, murieron en la primavera, ò estìo de sus años: yà, porque es incomparablemente mayor el numero de los Iliteratos, que igualaron, i ahun excedieron la edad mas abanzada de los Estudiosos: yà, porque la prudente regulacion con que los Estudiosos atienden, por lo comun, à la conservacion de su vida, repara, en gran parte, aquellos detrimentos, que ocasionan à su salud las tareas literarias: i yà, porque regularmente, son Sugetos bien complexionados, ò dotados de una salud robusta, los que emprenden las fatigas de la carrera estudiosa. Luego el que uno, ù otro Literato llegasse à la eminencia de una edad mui abanzada; no es prueba eficàz para convencer, que la fatiga de los Estudios no abrevie, por lo comun, los plazos de la vida. Què concepto, pues, podrèmos formar de la firmeza de el Edificio, siendo tan ruinoso su mas magnificado Fundamento?

184 No es menos dèbil el Fundamento de Razon, que desde el numero 9. esfuerza V. Rma. à fin de probar, que no es nocivo à la salud el Estudio. Pero como la misma razon, auxiliada de la experiencia, persuade constantemente lo contrario; modera V. Rma. su sentir, diciendo, (numero 8.): „ El exercicio „ literario, siendo conforme al genio, i no excedien„ do en el modo, tiene mucho mas de dulzura, que „ de fatiga. De aqui infiere V. Rma: Que ni puede „ ser molesto à la naturaleza, ni perjudicial à la vi-

„ da.

„ da. De modo, que reconociendo V. Rma. lo improbable de ſu ſentir, tomado en aquella ſignificacion abſoluta, que oſtenta ſu introduccion al Diſcurſo; ſe viò preciſado à corregirlo, i limitarlo, diciendo: *Que el Eſtudio no es nocivo à la ſalud, quando es conforme al genio, i no excedente en el modo.* Pues P. Mro: ni con toda eſſa limitacion, es ſoſtenible el empeño. Vea lo V. Rma. demonſtrado: De la expreſſada limitacion ſe concluye, que el Eſtudio es nocivo à la ſalud ſiempre que ſea *excedente en el modo, ò no conforme al genio.* Eſto es decir: *que el Eſtudio ſerà nocivo, ſiempre que fuere violento.* Aſsi lo declara V. Rma. en el numero 13. de ſu Iluſtracion Apologetica, ſobre el preſente Diſcurſo, por eſtas formales palabras: „ Quando defendemos, que el Eſtudio no es nocivo, hablamos de èl, conſiderada ſu naturaleza, i preſcindiendo de la circunſtancia accidental de ſer violento. Pues bien, P. Mro: luego ſi, en la practica, es, por lo comun, inſeparable de el Eſtudio la circunſtancia de violento; no podrà V. Rma. negar, que el Eſtudio, practicamente tomado, es, por lo comun, nocivo.

185 Pues P. Mro: ò V. Rma. habla de el Eſtudio, como preciſamente abſtracto; ò trata de el, como concretado al exercicio? La primera acepcion es tan inutil à el uſo, como impertinente al caſo. Fuera de que el miſmo contexto evidencia, que V. Rma. habla de el Eſtudio, como contrahido al exercicio. Tomado, pues, en eſte ſentido el Eſtudio; no puede V. Rma. negar, que, por lo comun, es moleſto à la naturaleza, i perjudicial à la vida: porque en la practica, es, por lo comun, inſeparable de ſu exercicio la circunſtancia accidental de violento. No es dudable, que, por lo comun, las tareas eſtudioſas ſon agitadas à eſtimulos de la obligacion, el zelo, el honor, el interès, ù otro particular motivo. Eſtos eſtimulos excitan aquella adheſion, conato, aplicacion, i viveza, que agitando los eſpiritus, violentan el ingenio,

nio, haciendo que el Estudio sea *excedente en el modo*. I siendo este exceso, en sentir de V. Rma., molesto à la naturaleza, i perjudicial à la vida; preciso es confesar, que el Estudio es, por lo comun, nocivo. Ponga V. Rma. quanto quisiere, *conforme al genio el Estudio*: Jamàs podrà verificar en la practica, que, por lo comun, no sea *excedente en el modo*. Es moralmente imposible, llegar, por lo comun, à la cumbre de las Ciencias, sin trepar los fragosos recuestos de tareas estudiosas. Quantos aspiran à las elevaciones de la cumbre, sudan, fatigados en la subida del monte. Ningun Literato llegò, por lo comun, à gozár, ò merecer los aplausos de la fama, que no passasse en estudiosos desvelos la mayor parte de su vida. Quièn llegò à conseguir los aplausos de erudito; que no experimentasse, en su aplicacion, las fatigas de el exceso? Pondere V. Rma. quanto quisiere las ventajas de un Ingenio: jamàs llegarà, por lo comun, à fecundarse distinguidamente erudito, sin experimentar las zozobras de un estudioso trabajo. I pues V. Rma. reconoce en el trabajo, el exceso; en el exceso, la violencia; i en esta, lo molesto à la naturaleza, i lo perjudicial à la vida; razon serà, que confiesse, que no es agravio de la Facultad Literaria, el creer, que el Estudio es, por lo comun, nocivo à la salud, i perjudicial à la vida.

186 En el numero 11. apoya V. Rma. su sentir, con la authoridad de el famoso Bacon, en su Libro intitulado *Historia Vitæ, & Mortis*: voto, que, en sentir de V. Rma. vale, sin duda, por muchos; pues lo alega en aire de el *Unum pro cunctis fama loquatur opus*. I prescindiendo, P. Mro, de la poca legalidad de la cita; pues qualquiera Inteligente, que examine el texto de Bacon, conocerà, que este Philosopho no habla à favor de los Estudios, con la expresion que V. Rma. pretende; i prescindiendo de la contradiccion logica, que pueden fundar aquellas dos proposiciones, que en los numeros 2. i 11. establece

ce V. Rma. diciendo : *Todo el Mundo es de sentir contrario al que sigo*: *Alguna parte de el Mundo, qual es Bacon, no es contraria à mi sentir* : prescindiendo, digo, de estos, i otros defectos, que manifiestan la gran debilidad de esta prueba ; passo à demonstrar, que es ninguna la authoridad en que estriva.

187 Yà veo à V. Rma. alterar la serenidad de el rostro, adustar la temperatura de el aspecto, osquear la radiacion de la vista, i montar toda la displicencia estrepitosa de el zeño, pareciendole que ignoro el caracter cientifico de Bacon de Verulamio. Pues P. Mro: no ignoro el grande aprecio, que en materias Physicas se ha merecido su voto. Sin embargo, lo dicho dicho. Pregunto P. Mro: serà de algun momento la authoridad de Bacon, teniendo en contra la infalible Sentencia de el Canonico Eclesiastes? Pues sepa V. Rma., que este Escritor Canonico, ilustrado de el Espiritu Santo, i documentado de la sabia experiencia, declara, que la aplicacion à los Estudios, es molesta à la naturaleza, i perjudicial à la vida ; que es todo lo contrario al sentir, que V. Rma. pretende apoyar, con la authoridad de Bacon. En el Versiculo 13. de su Capitulo 1. dice: „ Que se pro„ puso emprender el Estudio de todas las Ciencias, i „ Artes. En el Versiculo 17. assegura: Que puesto en „ execucion su proposito ; experimentò trabajo, fati„ ga, i afliccion de espiritu. I finalmente en el Ver„ siculo 18. declara: „ Que es tan inseparable el tra„ bajo, de el Estudio; que à proporcion que và cre„ ciendo la Ciencia, crece con el Estudio el trabajo. *Qui addit scientiam, addit & laborem.* Este es el genuino sentido de este texto, en concorde sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, cuya critica erudicion exorna esta Sentencia Canonica con eficaces razones, i bien obsevadas experiencias, que convencen, quan nócivas son à la salud las tareas estudiosas. Vea pues V. Rma., que importaria, que Bacon apoyasse el infundamentable sentir, que promueve este Discurso;

quan-

quando el Sentir contrario tiene à ſu favor la infalible authoridad de un Oraculo Divino?

188 En el numero 15. pretende V. Rma. perſuadir, „ Que aquellas Fluxiones Rheumaticas, que „ ocaſiona à los Literatos la aplicacion al Eſtudio, „ lexos de ſer nocivas, deben creerſe provechoſas; „ porque alivian al cuerpo de las ſuperfluidades que „ le gravan, i de los excrementos que le incomodan. P. Mro: eſto es oponerſe V. Rma. à la experiencia, à la razon, à la verdad, i à sì miſmo. En el Diſcurſo 5. de eſte Tomo, num. 37. afirma V. Rma. „ Que „ en todo Purgante, es el daño cierto, i el provecho „ dudoſo. Prueba V. Rma. eſta aſſertiva en ſu num. 38. diciendo: „ Que los Purgantes ſegregan indiſcretamente lo util, i lo inutil, coliquando, inficionando, i precipitando, embuelto con lo excrementoſo, „ lo nutricio. En el numero 39. esfuerza V. Rma. eſta razon, diciendo: „ Que no todo humor excrementicio es inutil al cuerpo; pues ſe vale de mucha „ parte de ellos la naturaleza, para convenientes uſos. I finalmente, añade V. Rma., en el numero citado: „ Que el Purgante eſtà expueſto à guiar los humores „ excrementicios, por vias no deſtinadas à ſu expulſion, cuya preciſa violencia infiere tranſito nocivo.

189 Pues bien, P. Mro: ſi las Fluxiones Rheumaticas proceden de aquel calor, que arrebatado por la agitacion de el *eſtudio*, ſe eleva, tumultuoſamente exaltado, de el eſtomago al celebro; quièn le ha concedido à eſſe preternaturalizado calor, aquella ſegregacion diſcretiva de humores excrementicios, que V. Rma. niega à los mas celebrados Purgantes? Què privilegio goza eſſe calor exaltado; para que dexe de coliquar, inficionar, i precipitar, embuelto con lo excrementoſo, lo nutricio? Serà creible, que las Fluxiones Rheumaticas poſſean una actividad, tan diſcretamente electiva; que deſembarazando à la naturaleza de ſolo aquellos excrementos que la incomodan, conſerve los que la ayudan? Havrà juicioſo, que ſe perſuada,

da, à què las Fluxiones Rheumaticas, que deſtaca la agitacion de el *eſtudio*, obſervan en ſus marchas un itinerario tan bien reglado al genio de la naturaleza; que ſiguiendo, preciſamente, aquellas vias deſtinadas à la expulſion de lo ſuperfluo, eviten aquella incomodidad, que inducen las violencias de el tranſito? Pues còmo puede V. Rma. dexar de confeſſar lo nocivo de las Fluxiones Rheumaticas; quando no puede negar, que, expueſtas à guiarſe por vias no deſtinadas à ſu expulſion, cuya preciſa violencia infiere tranſito nocivo; ſegregan indiſcretamente lo util, i lo inutil, coliquando, inficionando, i precipitando, embuelto con lo excrementoſo, lo nutricio? Luego preciſo es, ò que V. Rma. declare inocentes los Purgantes, que condena; ò que condene nocivas las Fluxiones, que apadrina. Ni como puede V. Rma. dexar de reconocer, que es à la ſalud mui dañoſa, una aplicacion, que agitando el calor central de el eſtomago, haze que deſampare ſu natural domicilio, volando tumultuado al celebro; donde violentado, enciende eſpirituoſos tumultos, que coliquando, inficionando, i precipitando ſucos, yà excrementoſos, yà nutricios, aumenta eſtorvos à la grande obra de la digeſtion nutritiva; ocaſionando crudezas, que como materia de nocivas fermentaciones, ſurten el mineral de varias enfermedades? Luego es error, olvido, contradiccion, ò ignorancia, el afirmar V. Rma., *Que las Fluxiones Rheumaticas conducen à prolongar la vida*, i que el *eſtudio* que las fomenta, *mas la alarga*, *que la acorta*.

190 En el numero 16. dice V. Rma: „ Que ſi es verdadero aquel Aphoriſmo de Hippocrates, que „ dice (lib. 1. Aphor. 3.) *El habito robuſtiſsimo es* „ *peligroſo*; ſe ſigue por conſequencia forzoſa, que „ ſera mas ſegura para alargar la vida, una ſalud al„ go quebrada. P. Mro: lo que forzoſamente ſe infiere, es el error logico que V. Rma. incurre. Porque es evidente, que entre *ſalud robuſtiſsima*, i *ſalud algo quebrada*, media la *ſalud robuſta*. Con que lo que for-

zoſamente ſe infiere de el Aphoriſmo de Hippocrates; es, que la *ſalud robuſta*, que media entre los extremos de *robuſtiſsima*, i *quebrada*, ſerà la mejor para conſervar la vida. Pero creer forzoſa la ilacion de uno, à otro extremo, quando hai medio que la prohibe; es una ignorancia logica, indigna de V. Rma.

191 En el miſmo numero ſe declara V. Rma. dudoſo, ſobre la verdad de el expreſſado Aphoriſmo. Pero eſto es añadir defectos à defectos, aumentando el de la ignorancia logica, con el de una phyſica ignorancia. Porque ſiendo Philoſophia conſtante, que la naturaleza no admite ſuſpenſion en ſu carrera, porque aborrece toda ocioſidad, como ſuperfluidad nociva; ſe convence, que al llegar el Habito de ſalud à tocar el punto maximo, infiere un arrieſgado retroceſſo; ſiendo patente, que la robuſtèz maxima de el Habito, no puede menos de dàr una actividad tan violenta, como vigoroſa à ſu impulſo. Con que el haver dudado V. Rma. de la verdad de un tan natural principio, fue un evidenciar, que no es tanto, como ſe cree, el caudal de ſus talentos.

192 Finalmente: en el numero 8. pretende V. Rma. perſuadir la delicioſa dulzura, que imagina en el eſtudio de las Ciencias, con aquel extatico embeleſo, que ſupone en los Profeſſores de Mathematicas. En apoyo de eſte concepto expone V. Rma. el exemplar de Archimedes, de quien ſe dice, que embeleſado en formar lineas geometricas en la arena, eſtuvo inſenſible à la ſangrienta deſolacion de ſu Patria Syracuſa; i el de el famoſo Vieta, inventor de la Algebra eſpecioſa, conocido por el Apolonio de la Francia, de quien ſe quenta, que arrebatado en ſus eſpeculaciones mathematicas, permanecia, ſin comer, ni dormir, tres dias con ſus noches. Sin embargo de que eſtos decantados Extaſis tienen toda aquella inveriſimilitud, que reconoce la Critica en los fabuloſos arrobos de Socrates, Zoraſtres, i Deſcartes; les contribuye V. Rma. un tan firme aſſenſo, como conſta de

el

el numero 16. de ſu Iluſtracion Apologetica, ſobre el preſente Diſcurſo: pero ſin producir otra prueba à favor de la verdad de los hechos aſſeverados; que la de referirlos Plutarco, Valerio Maximo, el Thuano, i Moreri.

193 P. Mro: no es regla general de V. Rma., que ſobre los Puntos, que controvierte ſu Theatro, debe conſiderarſe como impertinente el apoyo de authoridad; fiando toda la deciſiva à ſolo el eſfuerzo de la razon? Pues como ahora, fàlto V. Rma. de razon, ſe acoge à la authoridad? No es eſto un patente contradecir ſu theorica, con ſu practica? Havrà razon, para que V. Rma. quebrante las leyes de el Duelo, uſando de aquellas armas, que prohibe à ſus Contrarios? Quando fueſſe la pendencia intelectual, ſobre ſi hai, ò no, Eſcritores que refieran los expreſſados Extaſis de Archimedes, i Vieta; ſeria la ſolucion de V. Rma. genuina: pero ſiendo el duelo ſobre la inveriſimilitud de los Raptos; reſponder citando Eſcritores, es un reſponder *ad epheſios.*

INCIDENCIA
A FAVOR
DE LAS MILAGROSAS FLORES
DE SAN LUIS
DE EL MONTE.

REFLEXION XVIII.

194 PERO VAMOS EN PURIDAD, P. Mro: Halla V. Rma. mas authorizados los Extasis de Archimedes, i Vieta, que el famoso, siempre venerado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte? Los Extasis de Archimedes, i Vieta, no tienen otro apoyo, que el testimonio relacional de Plutarco, Valerio Maximo, Moreri, i el Thuano. El de-

can-

cantado Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte, tiene à ſu favor la Inmemorial de mas de docientos años; el uniforme Teſtimonio de los Chroniſtas Franciſcanos; la Authoridad de Eſcritores extraños, i graviſsimos; la antiquiſsima publica Voz, i Fama de todo el Principado de Aſturias, derivada à todo el Orbe Chriſtiano; la comun teſtificacion de viſta, i examen de los Naturales de el Pais, donde florece anualmente el Prodigio; el ſabio, zeloſo, circunſpectiſsimo Juicio de los Mayores Prelados de la Religion Seraphica; el graviſsimo aſſenſo de todo ſu Cuerpo Iluſtriſsimo; la Authoridad de reiterados, authenticos Teſtimonios, reflexivos Examenes, i Juridicas Informaciones, con que deſde el año de 1604. haſta el de 1743. ha ſido comprobado, en toda debida forma, en qualidad de Milagro; la authentica Aprobacion de los Iluſtriſsimos Dioceſanos; el conſentimiento de la Silla Apoſtolica; la Tradicion piadoſa, conſtante de los Fieles, authorizada con el juicio, conſentimiento, i aſſenſo de Prelados, Varones Eccleſiaſticos, i Sugetos Doctos; i finalmente, toda aquella *authenticidad*, que ſobre la verificacion de Milagros, ordenà el Sacro Concilio Tridentino. Serán, pues, P. Rmo., menos fidedignos, tantos, i tan relevantes Teſtimonios, que los que authorizan Plutarco, Valerio Maximo, Moreri, i el Thuano?

195 Quando llegue à la Reflexion Critico-Apologetica de eſte Milagroſo Phenòmeno, haré ver al Publico la ruinoſa futilidad de las congeturas phyſicas, con que en la Carta 30. de el Tomo 1. de ſus Eruditas, pretendiò V. Rma. turbar la pacifica poſſeſſion, en que de tiempo inmemorial ſe hallaba el florido Milagro de San Luis de el Monte; como aſsimiſmo haré ver la falta de verdad, ſinceridad, legalidad, i juſticia, con que V. Rma. procediò en el *Hecho*, i *Derecho*, que, con toda la realidad de Tuerto el mas *Contra-Hecho*, eſtampò al fin de el Tomo 2. de ſus Cartas Eruditas. Reſervando, pues, para la Reflexion

expréſſada; los Fundamentos legales, i de razon, que juſtifican la *realidad milagroſa* de las Flores de San Luis de el Monte; paſſo à reconvenir à V. Rma., con los Grandes Motivos de prudente credibilidad, que debieron determinar ſu juicio, à el aſſenſo de un tan authorizado Milagro.

196 Pero antes de entrar al fondo de el empeño, conviene hazer vèr à V. Rma. la ſinrazon, con que procediò, aſsi en la denegacion de ſu aſſenſo, como en la publicacion de ſu juicio. En el numero 8. de ſu *Hecho*, i *Derecho*, ſobre el queſtionado Milagro de las Flores, pretende V. Rma. fundar, que la Religion de San Franciſco no ha tenido razon para darſe por ofendida de la infamacion de un Milagro, que tienen publicado ſus veraciſsimos, juicioſos Chroniſtas, ſobre la fè de los mas circunſpectos Examenes, authenticas Informaciones, i la tradicion inmemorial, conſtante de los Fieles. Pero eſta pretenſion P. Mro., es contraria à la verdad, la razon, i la juſticia, i ahun contradictoria al ſentir, i practica de V. Rma.

197 Un caſo de hecho, ſerà demonſtracion de la verdad de eſte juicio. En el tomo 1. de las Eruditas, Carta 31., deſde el numero 7. esforzò V. Rma. varias congeturas, que congruencian apocrypho, ò à lo menos dudoſo, el continuado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva. Pero entendido V. Rma., de el ſentimiento, que, ſobre eſte particular, formaba la ſiempre Ilma. Religion de mi Glorioſo Patriarcha Santo Domingo; expone la juſta ſatisfaccion à la bien juſtificada queja, en el tomo 2. de ſus Eruditas, Carta 28. numero 1., diciendo: „ El cargo ſerìa mui juſ„ to, ſi quando expuſe al Publico mi duda, ſobre „ el continuado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, „ huvieſſe ſabido, que eſta Sagrada Imagen eſtà co„ locada en la Igleſia del Convento de Santo Domin„ go, que hai en aquel Pueblo. I explicando V. Rma. la razon, que, en la ſupoſicion expreſſada, juſtifica-

rìa

ña la quexa; dice, en los numeros 1. à 19. „ Que „merece el piadoso assenso de los Fieles, la conti„ nuacion de un Milagro, cuya publicacion, i se, pro„ mueve una Comunidad de Religiosos, entre quie„ nes, en todos tiempos, havrà havido, sin duda, mu„ chos mui doctos, perspicaces, i reflexivos, que ha„ yan examinado las circunstancias de el Prodigio. Por lo que confessando V. Rma., en su numero 7. que ignoraba totalmente la circunstancia expressada, protestando, que ni ahun sabìa que huviesse Convento Dominicano en el Pueblo de Nieva; canta la Palinodia, con una solemne retractacion de su duda. A estos sonrojos, P. Rmo., se expone, quien, sin instruirse en los meritos de la causa, se arroja à publicar su sentencia.

198 Pero al caso P. Mro: ò V. Rma. sabìa, que el Milagro de las Flores de San Luis del Monte, tenia la gravissima recomendacion de ser examinado, publicado, i promovido por la Religion de San Francisco; ò ignoraba una circunstancia de tan ponderoso respeto? Si V. Rma. responde lo primero: debe confessar la justificacion de la queja; i por consiguiente, debe exponer al Publico la retractacion de su duda, como lo hizo sobre el Milagro de Nuestra Señora de Nieva. La fuerza de esta consequencia estriva en la identidad de el referido hecho de V. Rma. El Milagro de las Flores de San Luis del Monte tiene de antiguedad cerca de tres Siglos. Desde este tiempo tiene à su favor la constante fama, assenso comun, i tradicion piadosa de los Fieles. No se representa creìble, que la zelosa circunspeccion de la Religion de San Francisco, como tan particularmente interesada en la realidad de el suceso, dexasse de aplicar aquel reflexivo examen, que pedia la verificacion de un tal Prodigio. Siempre procediò tan distante de apropriarse glorias fingidas; como evidencia la casi nimia escrupulosidad, con que admite las verdaderas. Ni es prudencialmente dudable, que la siempre Doctissima, Apos-

to-

tolica Provincia de Santiago aplicarìa la mas exacta circunspeccion al exámen de un Milagro, que, con universal aclamacion de los Fieles, florecìa en su mismo territorio.

199 Esta presuncion congruentìsima pasò à verdad evidenciada, desde los principios de el Siglo XVII. Por los años de 1604. se hizo la primera informacion juridica de el Milagro, cuyo authentico testimonio se presentò al supremo juicio de el Sumo Pontifice Clemente VIII., como testifica el Ilustrìsimo Señor Don Sancho Davila, Obispo de Jaen, en su Libro 3. de la Veneracion de las Reliquias, Capitulo 11. En el año de 1607. se hizo segunda Informacion, como testifica el Rmo. Padre Mro. Fr. Manuel Bernardez, de la Ilustrìsima Congregacion de el Oratorio, en el tomo 2. de sus Apophthegmas, Titulo de la *Castidad*. En el año de 1609. se hizo tercera Informacion Juridica, à instancia, i con intervencion personal de el Rmo., i Venerable Padre Fr. Antonio Daza, cuya virtud, zelo, prudencia, i perspicaz literatura le elevaron à los empleos de Calificador de el Santo Oficio, Guardian de el Gravìsimo Convento de Valladolid, Custodio, Difinidor, i Provincial de la Provincia de la Concepcion, Comissario Visitador de la Provincia de Burgos, Secretario General de la Orden, Comissario General de la Curia Romana, i Chronista General de toda la Seraphica Familia. Quien duda, que un Sugeto de tan relevantes circunstancias, poseerìa las de Erudicion, juicio, reflexion, i critica perspicacia, que requiere la fidedigna calificacion de un efecto milagroso? I quien se atreverà à dudar, que un Varon de tan respetable caracter, expondria su juizio, con toda aquella veracidad, que pedia materia de tanto peso?

200 Por los años de 1620. hizo quarta Informacion el Ilustrìsimo Analista de la Religion de San Francisco, el Venerable por sus virtudes, famoso por su erudicion, i apreciadìsimo por su inviolable ve-

veracidad, el Rmo. P. Fr. Lucas Vvadingo. Este sabio, juicioso, veracísimo, diligentísimo Escritor, examinò el Phenòmeno Milagroso, con toda aquella exactitud, que su escrupulosa circunspeccion creyò necessaria, para publicarlo en sus celeberrimos Anales, con aquella solidèz, que es tan propria de su venerada pluma. A este fin, añadiò à las citadas Informaciones, un exactísimo examen de muchos Testigos oculares de el Prodigio; los que hallò constantemente conformes en la deposicion sobre las circunstancias milagrosas de el aclamado Milagro. Pero ahun no se aquietò la escrupulosa reflexion de el juicioßísimo Vvadingo. Deseaba el Grande Analista examinar, por sì mismo, las circunstancias de el Milagro; para deponer los escrupulos de su assenso, à criticas reflexiones de su perspicàz discurso: pero imposibilitado à la execucion de su deseo; encargò su expedicion á la experimentada veracidad, juicio, reflexion, i perspicacia, de un Varon grave, docto, i pio, quien, sin otro fin que el de examinar criticamente el Prodigio, passò à costa de quatro dias de camino, à la Hermita de San Luis de el Monte; donde haviendo examinado, con atenta circunspeccion, la produccion de las Flores, en todas sus circunstancias; las calificò Milagrosas: I hecha la quinta Informacion Juridica de el Milagro; sacò de todo authentico Testimonio, que entregò al Rmo. Vvadingo, como èl mismo lo testifica en su numero 23. al año 1298. Esta es la solidèz, i critica circunspeccion, con que proceden à la publicacion de Milagros, los Historiadores de la Religion de San Francisco.

201 Sin embargo, à todas las referidas Informaciones debe preferirse, por sus relevantisimas circunstancias, el examen, juicio, i testimonio, que sobre la milagrosa realidad de las Flores de San Luis de el Monte, hizo, formò, i publicò el Ilustrisimo, i Rmo. Señor Don Frai Francisco de Sosa, como testifica el Ilustrisimo Señor Don Sancho Davila, yà citado. Bien conocida es en el Orbe Literario la gran-

de erudicion, ſutiliſsimo ingenio, profunda penetracion, vivaciſsimo diſcurſo, ſolidiſsimo juicio, i ſabia circunſpeccion de eſte Iluſtriſsimo Franciſcano, cuya Doctrina reſplandeciò en la Sapientiſsima Univerſidad de Salamanca, donde dictò Theologia por eſpacio de muchos años, con aplauſo, i admiracion de los mas ventajoſos Ingenios. Su virtud, prudencia, integridad, i doctrina, le elevaron al graviſsimo honor de Generaliſsimo de toda la Religion de San Franciſco; deſde cuya eminencia volò, en alas de ſu gigante merito, à iluſtrar las Mitras, i Sillas Epiſcopales de Canarias, Oſma, i Segovia; haviendo merecido las confianzas de el Catholico Rei de Eſpaña, el Señor D. Phelipe III.; que deſtinandole ſu Orador al Sumo Pontifice Paulo V., fiò à la ſabia, prudentiſsima juicioſidad de el Reverendiſsimo Soſa, la arduiſsima deciſion ſobre el Myſterio de la Concepcion Puriſsima. Eſte doctiſsimo Varon, examinò por ſi miſmo, ſiendo General de la Religion de San Franciſco, i Inquiſidor de la Suprema, la produccion de las aclamadas Flores, con reflexiva inſpeccion de todas ſus circunſtancias; en cuya atencion las calificò Milagroſas: i no es dudable, que para formar ſu juicio, en punto de tanto peſo, aplicaria à ſu examen, toda aquella critica circunſpeccion, que inducia la elevacion de ſu caracter, i pedia la gravedad de la materia; ſiendo eſta la ſexta Informacion que authentìca la realidad de el Milagro.

202 Radicado eſte en el piadoſo aſſenſo de los Fieles, à perſuaſiones de tan prudentes motivos de credibilidad; permaneciò conſtante en la pacifica poſſeſsion de la veneracion, i el aplauſo; con cierta ciencia, i expreſſa tolerancia de la Silla Apoſtolica; à viſta, ciencia, i paciencia de los Ilmos. Señores Obiſpos de Oviedo; de toda la Provincia de Santiago, i ahun de toda la Religion de San Franciſco; haſta el año de 1742., en que V. Rma. diò al Publico las futiliſsimas congeturas, con que pretendiò obſcurecer el clariſsimo derecho de una poſſeſsion tan authorizadamente antiquada.

Pues

203 Pues ahora bien, P. Mro: ſe atreverà V. Rma. à afirmar, que el juicio, erudicion, perſpicacia, reflexion, i veracidad, de Varones tan reſpetables; de tantos Rmos. Generales, como en el eſpacio de ciento quarenta i dos años han governado la Religion de San Franciſco; de tantos Miniſtros Provinciales, i tantos Religioſos doctos, como en el dicho eſpacio de tiempo, han iluſtrado la ſiempre Doctiſsima, Apoſtolica Provincia de Santiago; i de tantos Ilmos. Señores Obiſpos, como deſde el año de 1604. han regido la Dioceſis de Oviedo; ſe atreverà V. Rma., digo, à afirmar, que el juicio, erudicion, perſpicacia, i veracidad de tantos, tan doctos, i tan reſpetables Sugetos, junta, con la cierta ciencia, i expreſſa tolerancia de la Silla Apoſtolica; con la conſtante fama, i tradicion piadoſa inmemorial de caſi tres Siglos; con la authenticidad de ſiete juridicas Informaciones; i con la authoridad de multiplicados authenticos teſtimonios; funda motivo de menos prudente credibilidad, à favor de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, que el que funda el juicio, i aſſenſo de un Convento de mi Glorioſo Patriarcha Santo Domingo, à favor de el continuado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva? No es creible, que un hombre de el caracter de V. Rma. ſe arroje à una reſolucion tan duramente eſpinoſa, como evidenciablemente temeraria.

204 Pues no hai remedio P. Mro: ò V. Rma. ha de confeſſar ſu ignorancia ſobre la circunſtancia expreſſada; ò ha de retractar ſu duda, confeſſando la juſtificacion de la quexa. Porque V. Rma. confieſſa, que en la prudente credibilidad, que funda el juicio, erudicion, perſpicacia, reflexion, i veracidad de el Convento Dominicano de Nieva, halla juſto motivo, aſsi para deponer ſus dudas, ſobre la continuacion de aquel Milagro; como para reconocer, que ſeria juſtificada la quexa, ſi huviera eſtado advertido de tan ponderoſa circunſtancia. No puede V. Rma. negar, con verdad, que ſe halla plenamente inſtruido, de que la publica-

cion de el continuado, antiquiſsimo, i deſde ſus principios, ſiempre venerado Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte, ſe ha hecho, ſobre el ſolido principio de juridicas Informaciones, i authenticos Teſtimonios, con intervencion, examen, juicio, i aprobacion, no ſolo de una Comunidad Franciſcana; ſi tambien de Doctiſsimos Varones, que por ſi miſmos examinaron, con critica reflexion, las circunſtancias de el Prodigio; de toda la Provincia de Santiago; de los Rmos. Generales de la Religion de San Franciſco, i de caſi todo el Cuerpo Seraphico; con cierta ciencia, i tolerancia de la Silla Apoſtolica, i de los Ilmos. Dioceſanos de Oviedo: Luego preciſo es, ò que V. Rma. arroſtre el temerario empeño de ſoſtener, que tantos, i tan relevantes titulos, fundan motivo de menos prudente credibilidad, que el que funda el juicio, conſentimiento, i aprobacion de la Comunidad de mi Padre Santo Domingo de Nieva; ò que ſe reſuelva à cantar la Palinodia, confeſſando la juſtificacion de la quexa, que excitò la imprudente publicacion de ſu *duda*; i retractando ſu *duda*, en dèbida ſatisfaccion à la *queja*.

205 No es menos demonſtrativa de el violento proceder de V. Rma., la ſegunda parte de el Dilema. Porque ſi V. Rma. confieſſa, que no tuvo preſente la ponderoſa circunſtancia, de que el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte tiene la reſpetable recomendacion de ſer examinado, aprobado, publicado, i promovido, por toda la Comunidad de el Convento de Tineo; por toda la doctiſsima Provincia de Santiago; i ahun por toda la Religion de S. Franciſco; no puede V. Rma. negar, que procediò, en el Juicio de eſta Cauſa, con aquel capital defecto, que incluye un ſentenciar à bulto: Porque confeſſando V. Rma. ſu ignorancia, ſobre una de las principales circunſtancias, que deben tenerſe preſentes, para la juſta calificacion de el Prodigio; no puede negar, que ſentenciò con ignorancia de los meritos de el Proceſſo.

206 En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 28.

28. numero 7. dice V. Rma: „ Que la calidad, i circunſtancias de las Perſonas, que, como inſpectores oculares, teſtifican un Milagro, es una advertencia, que ſe debe tener ſiempre preſente, para hacer juicio de ſu ficcion, ò exiſtencia. Por lo que, en el numero 1. de la citada Carta, dice V. Rma: „ Yo confieſſo llanamente, que el hallarſe el Milagro de Nueſtra Señora de Nieva publicado, i promovido por el Convento de Santo Domingo, que hai en aquel Pueblo, es una circunſtancia de gran peſo, que debe entrar en quenta, como mui importante para el examen de la Queſtion.

207 Padre Mro: ſi como la Confeſsion tiene la circunſtancia de verdadera, tuviera la de doloroſa; merecia una plenaria indulgencia: pero es la deſgracia, que ahunque V. Rma. confieſſa reconocido ſu defecto; falta à la firmeza de el propoſito. En el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 30. diò V. Rma. por apocrypho, ò à lo menos por mui dudoſo, el anualmente continuado Milagro de las Flores de San Luis, ſin tener preſente, ni entrar en quenta *la calidad, i circunſtancias de las Perſonas, que como inſpectores oculares, teſtifican el Milagro.* En la Carta 31. de el miſmo Tomo, deſde el numero 7., dà V. Rma. por apocrypho, ò dudoſo el continuado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, *ſin tener preſente, ni entrar en quenta* la circunſtancia referida. Paſſa V. Rma. al Tom. 2. de ſus Eruditas, donde reconvenido de un tan capital defecto; lo confieſſa en ſu Carta 28. Pero entendido de que no recibiria la abſolucion de ſu culpa, ſin ſatiſfacer la injuria; reſtituyò ſu fama al continuado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva; declarando, que, en haverlo dado por dudoſo, no ſupo lo que ſe dixo. P. Mro: quien creeria, que al terminar V. Rma. una ſatisfaccion tan debida, havia de reincidir en la culpa confeſſada? Quien podria perſuadirſe à que V. Rma. havia de proſeguir como empeño juſtificado, lo miſmo que acababa de confeſſar como yerro conocido? Pues

eſta

eſta fue la firmeza de ſu propoſito, i la ſolidèz de ſu juicio. Apenas concluye V. Rma. la confeſsion, i ſatisfaccion expreſſada, expone ſu *Hecho*, i *Derecho*, en que pretende ſoſtener el concepto de apocrypho, ò dudoſo, con que infamò al continuado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte. Eſtaba yà V. Rma. advertido, de que en la calificacion de eſte Milagro havia padecido la miſma ignorancia, i capital inconſideracion, con que procediò en la calificacion de el continuado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva: i ſin embargo de ſer tan una, en lo ſubſtancial, la Cauſa, i tan identica, en lo formal, la injuſticia de la Sentencia; inſiſte V. Rma. en que es natural el *efecto*, i ſuperſticioſo el *culto*.

208 P. Mro: no es eſto un patente contradecirſe en el *dicho*, implicandoſe en el *hecho*? No es eſto un evidenciar la voluntariedad de ſus dictamenes, en la inconſtancia, i contradiccion de ſus miſmas reſoluciones? Còmo puede V. Rma. indemnizarſe de la queja que contradice, ſin ſatisfacer el agravio que reconoce? Ni còmo puede dexar de reconocer el agravio, à menos de proceder evidentemente contradictorio? En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. num. 27. reprueba V. Rma. *el que, ſin motivo particular, i grave, ſe armen diſputas ruidoſas, ſobre la verificacion de Milagros recibidos.* Pues què motivo tan *particular*, i tan *grave* ſeñala, ni puede ſeñalar V. Rma., para armar una tan *ruidoſa diſputa*, ſobre un Milagro, que tiene à ſu favor la inmemorial de caſi tres Siglos; la tradicion conſtante de los Fieles; la juicioſa aprobacion de Varones doctiſsimos, perſpicaces, i reflexivos; la tolerancia de la Silla Apoſtolica; la ciencia, i conſentimiento de los Ilmos. Diocelanos de Oviedo; la authenticidad de Juridicas Informaciones, i Publicos Teſtimonios; la aprobacion de la Doctiſsima Provincia de Santiago; i el conſentimiento de la Religion de San Franciſco? Se repreſentarà mas juſtamente diſputable la continuacion de un Milagro, cuyo aſſenſo eſtriva en

mo-

motivos de reſpeto tan ponderoſo ; que la continuacion de el Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, cuyo aſſenſo perſuade la juicioſa circunſpeccion de aquella grave, docta, zeloſa, reflexiva, Comunidad? Pues ſi V. Rma. excluye de la diſputa la continuacion de el Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, en atencion al caracter de la Comunidad que promueve à ſu aſſenſo la devocion piadoſa de los Fieles; reſolviendoſe à ſatisfacer la queja, con la expreſſa confeſsion de ſu ignorancia, i la clara retractacion de ſu duda ; còmo podrà V. Rma. negar, que es juſtiſsima la queja de la Religion de S. Franciſco, quando eſperando ſe manifeſtaſſe docilmente arrepentido, le experimenta inflexiblemente obſtinado? Si V. Rma. no puede dexar de confeſſar la ignorancia, ò la malicia, con que procediò en la determinacion de eſta Cauſa ; còmo puede negar la injuſticia con que pretende ſoſtener ſu pronunciada ſentencia?

209 Pero què importa niegue V. Rma. lo que debe confeſſar ; quando ſus mayores apaſsionados no pueden dexar de confeſſar, lo que ni V. Rma. miſmo puede con verdad contradecir? La continuacion de el Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte ſe halla recomendada de circunſtancias de una ponderoſidad tan reſpetoſa, que fundan motivos de prudente credibilidad, tan ſolidos, i reſpetables, à lo menos, como pueden fundar las circunſtancias, que recomiendan la continuacion de el Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, como conſta de lo alegado deſde el numero 194., i conſtarà demonſtrativamente de lo que expondrè en adelante. Es confeſsion expreſſa de V. Rma., en los paſſages citados, que las reſpetables circunſtancias, que authorizan la continuacion de el Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, le preciſaron à que, reconociendo la ignorancia con que procediò en la determinacion de aquella Cauſa, declaraſſe la nulidad de ſu Sentencia: Luego *à fortiori*, debe V. Rma. ſatisfacer la juſta queja de la Religion de San Franciſco, confeſſando que

en

en la determinacion de la Cauſa, ſobre la continuacion de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, no ſupo lo que ſe dixo: porque, ò procediò con ignorancia de los meritos de la Cauſa; ò pronunciò contra Derecho la Sentencia.

210 Deſembarazado yà de eſte tropiezo, que ocaſionò la temoſidad de V. Rma.; paſſo à apuntar los graves Motivos, que fundan una prudente credibilidad à favor de el aclamado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte; reſervando para ſu proprio lugar, aſsi la mayor extenſion de eſſos graves Motivos; como las ſolidas razones, que fundan una certeza moral à favor de el expreſſado Milagro. El primer Motivo conſiſte en la yà demonſtrada *publica voz, i fama, tradicion conſtante, i aſſenſo piadoſo* de los Fieles de todo el Principado de Aſturias, continuado por eſpacio inmemorial de caſi tres Siglos, con ciencia, conſentimiento, i aſſenſo de los Varones doctos, zeloſos, pios, perſpicaces, i reflexivos de todo aquel Principado. Bien ſabe V. Rma., que las Tradiciones de eſte caracter, ſe tienen tan merecido el aſſenſo; que una vez admitida la Tradicion Piadoſa como cierta, no hai lugar à la diſputa: porque lo contrario, ſeria un deſtruir aquella Hypotheſis, en que los Doctores Catholicos hazen eſtrivar la *certeza moral*, que funda la Tradicion. Fuera de que, en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. numero 27. aprueba V. Rma. la publicacion de aquellos Milagros, cuyo comun, piadoſo aſſenſo ſe halla protegido de una fama comun, inmemorial, i conſtante: Con que hallandoſe el Milagro de las Flores de San Luis authorizado de eſta recomendacion, en grado tan relevante, como dexo demonſtrado; es preciſo, ò que V. Rma. ſe declare contradictorio à sì miſmo, i lo que es mas, contrario, en materia de Religion, al comun ſentir de Santos Padres, i Theologos; ò que reconozca el Prodigio queſtionado, en qualidad de Milagro verdadero.

211 El ſegundo motivo, eſtriva en la *cierta cien-*

ciencia, i clara tolerancia de la Silla Apoſtolica, i de los Ilmos. Señores Obiſpos de Oviedo, continuada, ſin alguna prohibicion por eſpacio de 142. años, que han corrido deſde el de 1605. haſta el preſente. La *ciencia, i tolerancia* de la Silla Apoſtolica, conſta, de que entendido el Sumo Pontifice Clemente VIII., aſsi de las circunſtancias de las aclamadas Flores, como de la piadoſa veneracion que les tributaban los Fieles de todo el Principado de Aſturias, i ahun de todos los Reinos de Eſpaña, como conſta de el Teſtimonio, que cita el Ilmo. Señor Don Sancho Davila, Obiſpo de Jaen, yà citado; no conſta, que la Silla Apoſtolica reprobaſſe el expreſſado culto, veneracion, ò aſſenſo: antes ſi, hai graves motivos para creer, que quando no fueſſe poſitivamente aprobado, fue expreſſamente permitido. Yà, porque no es creible que los Fieles de el Principado de Aſturias deſobedecieſſen, en materia de Religion, à la Silla Apoſtolica, continuando el aſſenſo, i culto de un Milagro, que conſultado, huvieſſe ſido prohibido. Yà, porque ſiendo inveriſimil, que la Silla Apoſtolica dexaſſe de eſtàr informada, de que el Principado de Aſturias continuaba en el aſſenſo, i veneracion de el Milagro conſultado; no ſe halla indicio de que haya prohibido el culto, ni contradicho el aſſenſo. I yà, porque la celebre, noviſsima Edicion de los Anales de la Religion de San Franciſco, en que ſe contiene, pondera, i publica el Milagro de las Flores, con el aſſenſo, culto, i aclamacion de los Fieles, ſe hizo de cierta ciencia, conſejo, aprobacion, i orden de el Sumo Pontifice Clemente XII., como conſta de ſu Breve, *Cum ſicut dilectus*, que expone el Excmo, i Rmo. Señor D. Fr. Joſeph Maria Fonſeca de Ebora, en la Dedicatoria al miſmo Sumo Pontifice, que eſtampò à la frente de el Tom. 1. de los referidos Anales.

212 La cierta ciencia, i expreſſa tolerancia de los Ilmos. Señores Obiſpos de Oviedo, conſta: yà de la nunca interrupta inmemorial de caſi tres Siglos,

en que con ciencia indubitable de un *hecho tan publico*, repetido anualmente en su proprio territorio, con general aclamacion de los Fieles de su Obispado, han continuado su permisso, i expressa tolerancia; sin haverse jamas opuesto à la continuacion de el *culto*, ni à promocion de el *assenso*; no siendo creible de tantos, tan doctos, i tan zelosos Mitrados, faltassen à las obligaciones de su Cargo Pastoral, en Materias de Religion: Yà, de la expressa aprobacion extra judicial de muchos de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo: entre los quales, merece mui particular atencion, por la cita que haze V. Rma. en el Prologo à su *Hecho*, i *Derecho*, la aprobacion, ahunque extra judicial, de el Ilmo. Señor Don Juan Avello, i Castrillon, la que testifican muchos Sugetos fidedignos, que, como testigos oculares, deponen, que hallandose el expressado Ilmo. en el Convento de Nuestra Señora de la Merced, de la Villa de Avilès, le presentaron una de las Flores, que venera la piedad de los Fieles, como milagrosamente producidas en la Hermita de San Luis de el Monte, dia de la Fiesta de el Santo: i que haviendola tomado en sus manos este Ilmo. Prelado, explicò su devocion, i piadoso assenso, en este enternecido elogio: *O Joven Florido*! Expresion, en que considerando la virginal pureza de San Luis, bosquejada en el candor de las Flores, que la devocion de los Fieles veneraba; manifestò el aprecio en que las tenia: I yà, de las seis Informaciones Juridicas, que dexo relacionadas: no siendo creible de la erudicion, zelo, virtud, i prudencia de los gravissimos Varones que las solicitaron, faltassen à una authenticidad tan necessaria al fin que pretendian, debilitando la authoridad de el medio que intentaban.

213 Siendo pues constante, que el Milagro de las Flores de San Luis tiene à su favor la cierta ciencia, i expressa tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo, continuada por un curso tan dilatado de años; es sin duda, que se ha-

halla protegido de aquel gran Motivo de prudente credibilidad, que authoriza la Conſtitucion *Sanctiſsimus*, de el Sumo Pontifice Urbano VIII., por la que la Silla Apoſtolica permite el aſſenſo, culto, i piadoſa veneracion de aquellos Milagros, que por un dilatado eſpacio de tiempo, han creìdo, proclamado, i venerado los Fieles, con ciencia, i tolerancia, ò de la Silla Apoſtolica, ò de los Ilmos. Ordinarios de la Dioceſis, donde ſucede, i ſe venera el Milagro.

214 El tercero Motivo, ſe funda en la gran veracidad, juicioſa literatura, i perſpicàz reflexion de los Sugetos, que haviendo examinado, por ſi miſmos, la produccion de las Flores, en todas ſus circunſtancias; las han declarado Milagroſas. Cinco paſſages de V. Rma., ſon expreſſa confirmacion, de la prudente credibilidad de eſte Motivo. El primero es todo el Diſcurſo 6. de el Tomo 3. de ſu Theatro, donde prueba V. Rma., que la teſtificacion ocular de Sugetos doctos, veraces, i reflexivos, es ſuficiente, para creer verdaderos los Milagros. No puede V. Rma. negar, pues lo confieſſa en el numero 4. de ſu *Hecho*, i *Derecho*, que advertidos los Chroniſtas Franciſcanos, de que no ſobraba alguna diligencia, para conteſtar tan ſingular maravilla; aplicaron à ſu verificacion, quantos medios creyeron conducentes à la mas exacta regulacion de el juicio, para la prudente determinacion de el aſſenſo. Ni puede V. Rma. negar, con razon, que en conſequencia à eſte prudente dictamen, examinarian, con la mas reflexiva perſpicacia, la produccion circunſtanciada de las Flores, yà, por ſi miſmos, como lo hizo el Rmo. Daza; yà, por medio de Varones de tanta erudicion, veracidad, i reflexiva prudencia, que pudieſſen deſempeñar ſu confianza, como lo executò el famoſo Vvadingo. Ni es veriſimil, que los Rmos. Generales de la Religion de San Franciſco dexaſſen de examinar, yà por ſi miſmos, como lo hizo el Ilmo, i Rmo. Soſa; yà, por medio de Varones doctos, reflexivos, i veraces, las circunſtancias de un

Prodigio, cuya verificacion se representaba tan propria de la prudente circunspeccion de su juicio, como necessaria para haver de permitir à sus Subditos, la promocion de el assenso. Tampoco es creible, que sucediendo el Milagro dentro de la siempre doctissima Provincia de Santiago, i à mui corta distancia de el Convento de Tinèo hayan dexado de assistir personalmente à tan repetidos examenes de el Prodigio, muchos de los Mui Reverendos Padres Provinciales, i muchos de los Varones doctos, veraces, zelosos, perspicaces, i reflexivos, de que siempre ha abundado la Gravissima Provincia de Santiago; como assimismo, muchos de los Reverendos Padres Guardianes, i Religiosos doctos, reflexivos, i veraces, de el Convento de Tinèo. Con que, ò V. Rma. ha de desfilar por la temeraria resolucion de negar à tantos, i tan caracterizados Varones, la qualidad de doctos, veraces, perspicaces, i reflexivos; ò ha de confessar, que la milagrosa realidad de las Flores de San Luis de el Monte tiene à su favor, aquel Motivo de prudente credibilidad, que V. Rma. reconoce en la testificacion ocular de Sugetos doctos, veraces, perspicaces, i reflexivos.

215 El segundo passage se halla en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. numero 3. donde V. Rma. dice: „ Que creerà, sin la menor perplexidad, qual„ quiera Milagro, que assegure, como testigo de vista, „ un solo hombre de inviolable veracidad, i reflexiva „ perspicacia. Pues P. Mro: el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, se halla assleverado, no solo de uno, sino de muchos Testigos oculares, de inviolable veracidad, i reflexiva perspicacia, quales son, aquel Varon docto, i grave, que mereciò la confianza, assenso, i entera satisfaccion de el circunspectissimo Vvadingo; el Reverendissimo Daza; el Illmo, i Rmo. Sosa; otros Rmos. Generales de la Religion de San Francisco; la Voz Comun de todo el Principado de Asturias; la Comunidad de el Convento de Tinèo; i toda la Provincia de Santiago. Con que, ò V. Rma.

se

ſe ha de confeſſar contradictorio ; ò ha de declarar, que las Flores de San Luis ſe deben tener, *ſin la menor perplexidad*, por verdadero Milagro.

216 El tercer paſſage, es el numero 6. de la citada Carta, donde aſsintiendo V. Rma. à los numeroſos Milagros de San Bernardo, dice: „ Que conſtan „ por la depoſicion de tales Teſtigos , que ſeria una „ inſigne temeridad negarſe à ſu aſſeveracion. P. Mro: bien ſabe V. Rma., que los Teſtigos alegados à favor de las Milagroſas Flores de San Luis de el Monte, ſi no exceden, no ceden en reſpetables circunſtancias, à los que depuſieron los Milagros de S. Bernardo: Con que ſi eſtos, en ſentir de V. Rma., ſon tales, *que ſeria una inſigne temeridad , negarſe à ſu aſſeveracion*; preciſo es confieſſe V. Rma. , que negar la Realidad Milagroſa de las Flores de San Luis del Monte , es *una temeridad inſigne*.

217 El quarto paſſage, es el numero 4. de la Carta citada; donde aſsiente V. Rma. à los Milagros, que de ſu Gran Patriarcha San Benito refiere S. Gregorio el Grande; fundando el Motivo de prudente credibilidad, en las reſpetables circunſtancias de los quatro Teſtigos, que deponen los referidos Milagros. Fueron eſtos, los Monges Conſtantino, Valentiniano, Honorato, i Simplicio, todos quatro Diſcipulos de el Santo Patriarcha; i todos quatro, Abades; el uno , de el Monaſterio Lateranenſe; i los tres, de el Monte Caſſino. Tan relevantes creyò V. Rma. las circunſtancias expreſſadas; que en el Tomo 3. de ſu Theatro , Diſcurſo 6. numero 45. dice : *Dificulto que ſe haya hecho haſta ahora Informacion alguna en el Mundo , con quatro mejores Teſtigos.* P. Mro : mui atraſado ſe repreſenta V. Rma. en la Hiſtoria Eccleſiaſtica , quando dificulta un Hecho tan notorio. Facilisimo ſeria exponer à V. Rma. un dilatado Catalogo de Milagros, en cuyas Informaciones depuſo un mayor , i mas caracterizado numero de Teſtigos. Pero es ocioſidad gaſtar el tiempo en exponer al Publico , lo que es tan pa-

patente à qualquiera Literato. Emplee V. Rma. algunas horas en la Grande Obra de *Actis Sanctorum*; i hallarà muchos Milagros, en cuyas Informaciones depuſieron, como Teſtigos de viſta, no ſolo Abades virtuoſos, ſi tambien Provinciales, i Generales, tan famoſos en erudicion, como celebres en virtud; Principes, Reyes, i Emperadores; Obiſpos, Arzobiſpos, Cardenales, i Papas.

218 Pero al caſo, P. Mro: La ſiempre Ilma. Religion Benedictina florecìa en ſus niñezes, quando San Gregorio el Grande eſcribìa los Milagros de ſu Inclyto Patriarcha. Es cierto, que eſta Eſclarecida Religion brillò gigante en ſu oriente; mereciendo, ahun en ſu cuna, las mas reſpetoſas atenciones de la fama: Pero tambien lo es, que en aquel Siglo de Oro, ſe preferìa lo virtuoſo a lo erudìto, para el Govierno Monaſtico. Eſto baſta para creer, que los quatro Venerables Benedictinos, que teſtificaron los Milagros de ſu Glorioſo Patriarcha, poſſeìan, en grado eminente, la veracidad, que recomienda la circunſtancia de Virtuoſos: pero no ſe repreſenta motivo cierto para creer, que poſſeìan aquella reflexiva penetracion, que infiere el caracter de Eruditos. La circunſtancia de Virtuoſos, perſuade ſu gran veracidad en la relacion de los Caſos: pero no infiere la erudicion, perſpicacia, i reflexion, que ſe neceſsita para una exacta calificacion de los Hechos. Convengo en que los quatro Venerables Benedictinos mereciеſſen un total aſſenſo en la relacion de los Hechos, que deponian: pero es dudoſo, ſi poſſeìan las circunſtancias neceſſarias, para la exacta calificacion de los Milagros, que conteſtaban. Eſta prudente duda debiò contener à V. Rma. para eſquivar una exageracion, que juſtamente reprobada de la Critica, ſolo puede indultarſe en los extremos de una paſsion cariñoſa. Pues P. Mro: ſi V. Rma. aſsiente à la realidad de los Milagros, que teſtifican quatro Venerables Varones, de dudoſa Erudicion, ahunque de mui cierta Virtud; por què ha de diſentir V. Rma. de

la

la realidad de un Milagro, que teſtifican, cinquenta, ciento, doſcientos, ò mas Venerables Varones, tan veraces por ſu Virtud, como fidedignos por ſu reflexiva, perſpicàz Erudicion?

219 Pero demos, P. Mro, que los quatro Venerables Abades Benedictinos unieſſen à ſu gran virtud, toda aquella critica erudicion, que es neceſſaria para una exacta calificacion de Milagros. Pregunto: ſerìan menos veraces, doctos, perſpicaces, i reflexivos, los Reverendos Guardianes de el Convento de Tinèo; los Mui Reverendos Provinciales de la Provincia de Santiago; los Rmos. Generales de la Religion de San Franciſco; i los muchos Varones Graviſsimos, que haviendo examinado, por sì miſmos, las aclamadas Flores de San Luis de el Monte, las han calificado Milagroſas, en atencion à todas ſus circunſtancias? Pues añada V. Rma. à eſta authorizada *depoſicion*, la de tantos Varones Eccleſiaſticos, doctos, reflexivos, i virtuoſos, como en el eſpacio de 142. años, han intervenido al examen de el Milagro de las Flores; promoviendo, con ſu aſſeveracion, el aſſenſo de los Fieles. Añada V. Rma. el juicio, perſpicàz, i veracidad de tanto numero de Teſtigos oculares, como han depueſto en las ſeis citadas Informaciones. Es poſsible, P. Mro, que la depoſicion de tanto numero de Teſtigos, tan ſuperiormente calificados, no ha de merecer el aſſenſo, que juſtifica el teſtimonio, i depoſicion de quatro Abades Benedictinos? Luego preciſo es, ò que V. Rma. dè por no bien probados los Milagros de ſu Eſclarecido Patriarcha, que teſtifican los quatro, yà citados, Abades Benedictinos; ò que confieſſe la Milagroſa Realidad de las Flores, que conteſtada por la uniforme depoſicion de tantos, i tan reſpetables Teſtigos, authoriza el examen, juicio, i aprobacion de tantos Prelados Franciſcanos.

220 El quinto paſſage, ſe comprehende deſde el numero 7. al 12. de la citada Carta, donde afirmando V. Rma. (numero 9.) „ Que ſon rariſsimos los

i, los Sugetos, cuya veracidad no flaquee en materia
„ de prodigios; se haze la merced de incluirse en el
numero de essos rarisimos Sugetos: en cuya conse-
quencia, declara V. Rma. (numero 12.) „ Que en quan-
„ to ha visto, oido, i observado en todo el discurso
„ de su vida, solo de un Milagro puede deponer *con*
toda certeza. Refierelo V. Rma. en su numero 10.,
con la individualidad que podrà vèr el Curioso: I sien-
do patente à qualquiera Reflexivo, que el ponderado
Milagro, es de aquella tercera, ò quarta especie, que
no excediendo en la substancia, ni en el modo, la ac-
tividad de la Naturaleza, permite, en el *hic & nunc*,
se dude sobre si es natural, ò sobrenatural, la eficien-
cia de el efecto que se admira; procede V. Rma. tan
confiado à la deposicion de su juicio, i verificacion de
su assenso; que en los numer. 7. i 12. assegura: „ Pue-
„ de deponer *con toda certeza*, que *con toda evidencia*
„ le consta la realidad de el Milagro. P. Mro: *Toda*
certeza, *i toda evidencia*, son expresiones, que com-
prehenden las lineas de *certeza*, *i evidencia*, moral,
physica, i metaphysica. La *evidencia physica* de los Mi-
lagros, solo puede constar *con toda certeza*, hablando
en sentido natural, quando consta con *certeza physica*,
que el Milagro es de aquella primera especie, que en
modo, i substancia, excede la natural eficiencia. Que
el Milagro testificado por V. Rma., no sea de esta
primera especie; consta de el mismo Hecho, como evi-
denciarà qualquiera Literato: Luego afirmar V. Rma.,
que puede deponer, *con toda certeza*, que le consta,
con toda evidencia, la realidad de el Milagro que re-
fiere; es evidenciar la ignorancia, ò inconsideracion
con que decide.

221 Sin embargo de un tan capital defecto,
pretende V. Rma., que se debe tener por verdadero
su Milagro. Pues bien, P. Mro: Què Motivos de pru-
dente credibilidad presenta V. Rma., para que se crea
verdadero el referido Milagro? No se descubre otro,
que el assenso con que V. Rma. lo venera, i la certe-

za

221 con que lo aſſegura. I pregunto: ſe atreverà V. Rma. à afirmar, que ſu reflexion, perſpicacia, i veracidad excede à la veracidad, perſpicacia, i reflexion de tantos, tan doctos, i tan reſpetables Varones, como han examinado, aprobado, i teſtificado el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte? Pues ſi V. Rma. halla en ſu reflexion, perſpicacia, i veracidad, una phyſica certeza, i una evidencia phyſica de la realidad de el Milagro que aſſevera; con què razon pretende V. Rma. negar, que la veracidad, perſpicacia, i reflexion de tantos, i tan reſpetables Varones, funda una certeza moral de la *realidad milagroſa* de las Flores de San Luis de el Monte? Si en una authoridad que es menos, halla V. Rma. una certeza que es mas; còmo puede dexar de hallar en una authoridad que es mas, una certeza que es menos? Reviſta pues V. Rma., con inſpeccion menos apaſsionada, los meritos de la Cauſa; i verà como ſu miſma ingenuidad le preciſa à revocar ſu Sentencia.

222 El quarto Motivo de prudente credibilidad à favor de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, conſiſte en la legitima preſuncion, i certeza moral, que de ſu realidad funda el juicio, dictamen, i aprobacion de el Convento de Tinèo, i de toda la Provincia de Santiago, con el conſentimiento comun de toda la Religion de San Franciſco. Omito, por ſabìdos, los ſolidiſsimos *principios de authoridad, i razon*, que fundan eſte graviſsimo Motivo: i paſſo à demonſtrar ſu verdad, con un paſſage de V. Rma., tan identico à los meritos de eſta Cauſa, que parece formado de propoſito à fin de reglar la Sentencia. Eſte es aquella celebre Palinodia, que con tanta ſolemnidad cantò V. Rma., en la Carta 28. de el Tom. 2. de ſus Eruditas, confeſſando la realidad de el Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, que havia negado en la Carta 31. de ſu primero Tomo: en cuya conſequencia, dice V. Rma. (numero 2.) „ Que el hallarſe el „ Milagro publicado, i promovido por la Comunidad

de el Convento Dominicano, que hai en el Lugar de Nieva, funda, no ſolo una legitima preſumpcion, ſi tambien una certeza moral de el divulgado Milagro.

223 Para prueba de eſte concepto produce V. Rma. dos Principios. El primero, en ſu numer. 1., donde dice: „ La Sapientiſsima, i Exemplariſsima Re„ ligion de Santo Domingo tiene tan authenticada en „ la Igleſia de Dios la circunſpeccion, ſeguridad, i „ ſolidèz, con que procede en todas ſus coſas, que „ el dictamen, i aprobacion, no ſolo de el todo de „ la Religion, mas aun de qualquiera Comunidad par„ ticular ſuya, en qualquiera materia grave, que pue„ da haver examinado por ſi miſma, ſe debe mirar „ con ſumo reſpeto. I eſta ponderoſiſsima authoridad „ tiene à ſu favor el divulgado Milagro de Nueſtra „ Señora de Nieva. Pues bien P. Mro: firvaſe ahora V. Rma. de ponderar el ſiguiente Sylogiſmo: La ſapientiſsima, i exemplariſsima Religion de San Franciſco tiene tan authenticada en la Igleſia de Dios la circunſpeccion, ſeguridad, i ſolidèz, con que procede en todas ſus coſas; que el dictamen, i aprobacion, no ſolo de el todo de la Religion, mas ahun de qualquiera Comunidad particular ſuya, en qualquiera materia grave, que pueda haver examinado por ſi miſma, ſe debe mirar con ſumo reſpeto. P. Mro: ſe atreverà V. Rma. à negar eſta propoſicion? A buen ſeguro: porque ſerìa un empeño tan temerario, como contradictorio. Pues profigo el Sylogiſmo: Es evidente, que el divulgado Milagro de las Flores de San Luis tiene à ſu favor eſta authoridad ponderoſiſsima: Luego tambien lo es, que ſe halla favorecido de un dictamen, i aprobacion, que mereciendo un reſpeto ſumo, funda certeza moral de la realidad de el Milagro.

224 El ſegundo Principio, en que funda V. Rma. la certeza moral de el divulgado Milagro de Nueſtra Señora de Nieva, ſe halla en los numeros 2. i 3. de la citada Carta, donde dice: „ Que los Reli„ gioſos habitadores de el Convento Dominicano de

„ Nie-

„ Nieva, entre quienes se debe creer, que havrà ha-
„ vido, en todos tiempos, algunos mui doctos, perf-
„ picaces, reflexivos, i libres de toda preocupacion,
„ tienen à la vista las circunstancias de donde se pue-
„ de colegir, si es natural, ò sobrenatural el efecto
„ aclamado milagroso: Luego el examen de ellas los
„ persuadiò à juzgarlo por Milagro. A no ser assi,
„ no promoverian, ni pudieran promover, como lo
„ hazen, la universal creencia de el Prodigio. Hasta aqui V. Rma: Ahora yo. No puede V. Rma. negar, sin temeridad, que en la siempre Doctissima, Apostolica Provincia de Santiago, i ahun en el Convento de Tinèo, haya havido, en todos tiempos, Religiosos libres de toda preocupacion, mui doctos, perspicaces, i reflexivos. No puede V. Rma. negar, que essos Religiosos libres de toda preocupacion, mui doctos, reflexivos, i perspicaces, han tenido, i tienen à la vista las circunstancias, de donde se puede colegir, si es natural, ò sobrenatural, la produccion de las aclamadas Flores. Luego no puede V. Rma. negar, sin temeridad, i contradiccion, que el juicioso, perspicaz, reflexivo examen de las Flores, determinò al Convento de Tinèo, i à la Provincia de Santiago à juzgarlas por verdadero Milagro: pues à no ser assi, no es prudencialmente creible, que promoviessen, como lo hacen, la universal creencia de el Prodigio.

225 Pues ahora bien, P. Mro: en el numero 9. de la citada Carta, dice V. Rma: „ Que depone
„ las dudas que tenia contra la realidad de el divul-
„ gado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, al ver
„ que por la existencia de esse Milagro se le presentan
„ unos Testigos, por su religiosidad, discrecion, i sa-
„ biduria, tan dignos de toda fe, como son los Re-
„ ligiosos de un Convento Dominicano. I añade V. Rma: *Bastarìa decir Religiosos.* No puede V. Rma. negar, que por la existencia de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, se le presentan unos Testigos, por su religiosidad, discrecion, i sabiduria,

tan dignos de toda fe, como ſon el Rmo. Fr. Antonio Daza; el Illmo. i Rmo. Don Fr. Franciſco de Soſa; los Religioſos de el Convento de Tinèo; i los de toda la Doctiſsima, Apoſtolica Provincia de Santiago. Luego preciſo es, ò que V. Rma. ſe declare contradictorio; ò que deponga ſus dudas, confeſſando, que las aclamadas Flores de S. Luis de el Monte ſon verdadero Milagro.

226 El quinto Motivo, procede de la certeza moral, que funda la authentica Declaracion, que de la Realidad Milagroſa de las Flores de San Luis de el Monte, hizo, en toda debida forma, el Illmo. Señor Don Juan Avello, i Caſtrillon, Obiſpo de Oviedo, en el año paſſado de 1743. Ni es ſuficiente à debilitar la ſolidiſsima robuſtèz de eſte graviſsimo Motivo, nada de quanto, en los 17. numeros de la Carta 30. de el Tomo 1., i en los 100. de el *Hecho*, i *Derecho* de el 2., opone V. Rma., aſsi contra la milagroſa naturaleza de las Flores, como contra la exactitud, i legalidad de las Informaciones, que la authentican: Yà, porque en llegando à tocar de propoſito eſte Punto, harè vèr la futilidad, incongruencia, ineficacia, i cabiloſidad de las razones, apoyos, i congeturas, que alega V. Rma; como aſsimiſmo, la legalidad, i exactiſsima juſtificacion, con que ſe hizo la Informacion de el año de 1743.; i la preocupacion, artificio, violencia, i demàs nulidades, con que ſe procediò en la Informacion, que, à inſtancia de V. Rma., ſe hizo en el año ſiguiente de 1744.

227 Yà, porque la falibilidad de los Teſtigos, Depoſiciones, Miniſtros, Autos, Jueces, Conſultores, i Dictamenes, que preceden al Juicio Declaratorio, no debilitan aquel alto grado de certidumbre moral, que en virtud de la Canonica Diſpoſicion de el Tridentino, authoriza la Declaracion Aprobativa de el Ordinario: porque dichos Prerequiſitos Legales no concurren à la Declaracion, ò Juicio Declaratorio, en qualidad de cauſa motiva; ſi ſolo, en razon de previa,

via, prudentiſsima diſpoſicion, que inſtruyendo al entendimiento en los medios conaturalmente conducentes à la verificacion de la verdad; proporcionan el diſcurſo à la prudente determinacion de el aſſenſo. Yà, porque haviendo cometido el Santo Concilio Tridentino al juicio, examen, i aprobacion de los Ilmos. Ordinarios, una materia tan grave, como es la verificacion de los Milagros, à fin de dirigir, en puntos de Religion, el aſſenſo, culto, i veneracion de los Fieles; no es creible, que el Ilmo. Dioceſano de Oviedo dexaſſe de obſervar, en ſu examen, juicio, i declaracion, quanto dicta la mas circunſpecta perſpicacia, eſtimulada de el zelo, obligacion, i prudencia.

228 Yà, porque authenticamente conſta, que haviendo el Ilmo. de Oviedo reconocido, i examinado por sì miſmo, la Informacion de el año 1743. la cometiò à ſegundo examen, que confiò al imparcial juicio, piedad, zelo, perſpicacia, i ſabiduria de los Señores Licenciados Don Pedro de la Torre, i Don Juan Vela, Canonigos Penitenciario, i Magiſtral de la Santa Igleſia Cathedral de Oviedo; de el Rmo. Padre Maeſtro Prior, i Rmos. Padres Maeſtros de el Graviſſimo Convento de mi Padre Santo Domingo; i de el Rmo. P. Mro. Rector, i Rmos. Padres Maeſtros de el Inſigne Colegio de la Compañia de Jeſus: fin que alguno de tan doctos, pios, zeloſos, imparciales Cenſores, hallaſſe la menor nota de ilegalidad, que oponer à las citadas Informaciones: antes ſi, todo lo que ſu prudencia, zelo, piedad, ſabiduria, i critica reflexion conſiderò neceſſario, para formar el juicio prudencial de Milagro verdadero.

229 Yà, porque en eſta prudentiſsima determinacion, procediò el Ilmo. Dioceſano de Oviedo, conforme à la mente, i canonica diſpoſicion de el Santo Concilio Tridentino, cuya ſapientiſsima providencia, i maxima circunſpeccion, zeloſa de extirpar, i precaver todo vicio de ſuperſticion, en la invocacion de los Santos, adoracion de Reliquias, i aclamacion de

Mi-

Milagros; ordena (Seſſ. 25. Decret. de Invocat. & Venerat. & Reliquiis Sanctor.): Que ningun Milagro ſea admitido por verdadero, ſin reconocimiento, i aprobacion de el Ordinario: *Hæc*, dice, *ut fidelius obſerventur, ſtatuit Sancta Synodus.... Nulla etiam admittenda nova miracula..., niſi eodem recognoſcente, & approbante Epiſcopo.* I preſcribiendo la regla, que, en materia tan ponderoſa, deben obſervar los Ilmos. Dioceſanos, proſigue diciendo: Que enterado el Obiſpo de la comprobacion de el Hecho; forme una Junta compueſta de Theologos, i otros Varones Pios, con cuyo conſejo determine lo que juzgare mas conforme à la verdad, i à la piedad mas conveniente: *Qui ſimul*, proſigue, *atque de iis aliquid compertum habuerit, adhibitis in conſilium Theologis, & aliis piis Viris, ea faciat, quæ veritati, & pietati conſentanea judicaverit.* Todo lo qual obſervò, con puntualidad exactiſsima, el Ilmo. de Oviedo, en el examen, juicio, i aprobacion de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte: pues, como conſta de Autos, diò ſu Comiſsion para comprobar el Hecho, en toda debida forma: Se enterò, por ſi miſmo, de la comprobacion executada: I conſultò la materia con ocho Graduados de la Univerſidad de Oviedo, Varones de animo tan imparcial, como pio, i zeloſo, doctos en Theologia, i eruditos en Ciencias Naturales; con cuyo conſejo, declarò por verdadero el Milagro.

230 Yà, porque negar à los expreſſados Conſultores la ſuficiencia neceſſaria para la critica calificacion de el Hecho; es imprudencia ofenſiva al caracter de el Ilmo. Dioceſano, i, en la practica, everſiva de la Canonica Diſpoſicion de el Tridentino: porque ſobre ſer un infamar de menos juſta, recta, prudente, i zeloſa la conducta de el Ilmo. de Oviedo, en una materia tan grave; el miſmo afirmar V. Rma. (num. 59. de ſu *Hecho, i Derecho*) que para decidir la duda, en Queſtion, no hai Sugetos ſuficientemente inſtruidos en la Univerſidad de Oviedo, pretendiendo, que ſe debie-

bieran buſcar, ahunque fueſſe en la Capital de Roma; es un cierto ſuponer, que no los hai en Eſpaña: I en caſo de ſer neceſſario conſultar los Sabios de Roma, ſobre la calificacion de Milagros; ſe repreſenta fruſtranea, ò mui embarazoſa para los Reynos de Eſpaña, la Diſpoſicion Conciliar de el Tridentino: eſpecialmente, quando el Concilio Lateranenſe tenia reſervado al juicio de la Silla Apoſtolica, el examen, i aprobacion de los Milagros, como conſta de el Capitulo *Cum ex eo, de Reliquiis, & Veneratione Sanctorum*: en cuya conſideracion, ſerìa mas congruente el remitir el examen, i aprobacion de los Milagros à Roma, que cometerlos al juicio, i declaracion de los Ordinarios de Eſpaña.

231 Yà finalmente, porque el Juicio Aprobativo de Milagros no pide evidencia phyſica, de que el efecto aclamado exceda, en el *hic, & nunc*, la actividad de las Cauſas Naturales. Apenas ſe hallarà Milagro, que no ſe permita à la duda, de ſi en los ocultos ſenos de la Naturaleza hai virtud productiva de el efecto que ſe aclama. Raro Milagro venera la piedad religioſa de los Fieles, tan evidentemente ſuperior à la actividad de la Naturaleza, que tenga, en la virtud de los Agentes Naturales, una evidente repugnancia. Por eſſo es plauſible, authorizado Sentir, que para el Juicio aprobativo, i declaratorio de un Milagro, baſta aquella certidumbre moral, que funda la prudente probabilidad de principios, i fundamentos ſolidamente razonables, à juicio de Varones doctos, pios, zeloſos, perſpicaces, i reflexivos: calidades, que, ſin manifieſta temeridad, no ſe pueden negar à los Graduados, que conſultò el Ilmo. Dioceſano de Oviedo. Ni pide otra certidumbre el Santo Concilio Tridentino: pues ordena (Seſsione, & Decreto cit.) que ſobre la Declaracion de Milagros, determine el Ordinario, *Quæ veritati, & pietati conſentanea judicaverit*: I nadie ignora, que el termino *Conſentanea* ſignifica, no *evidencia*; ſi, *concordia en el ſentir*, i *coſa conveniente à la ver-*

verdad, como prueba, con otros, el Gran Diccionario de Ambrosio Calepino. Con que hallandose el Ilmo. Diocesano de Oviedo con la authentica comprobacion de el Hecho, i el concorde Sentir de los Theologos, i Varones Piadosos, que, fundados en prudente probabilidad, lo calificaron Milagroso; debe V. Rma. creer, que procediò à la Declaracion Aprobativa de el Milagro, con toda aquella circunspecta exactitud, que ordena el Santo Concilio Tridentino.

232 Esta es, P. Mro, una parte de los graves Motivos de prudente credibilidad, que tiene à su favor el famoso Milagro de las Flores de San Luis de el Monte; ahunque tocada con aquella concision que precisa una incidencia; interin, que llego à tocar de proposito este punto: pero suficiente à hazer vèr al Publico la sinrazon, con que V. Rma. se ha esforzado à sostener un empeño, tan violento, como injusto. No obstante, debo esperar de el juicio, prudencia, i perspicaz comprehension de V. Rma., que reconvenido de tantos, i tan ponderosos Motivos, como executan su assenso à favor de el questionado Milagro; se resolverà á evitar los graves inconvenientes, que amenaza un tan arriesgado empeño. Yà ha visto V. Rma., que el aclamado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte tiene à favor de realidad el juicio, voto, i assenso de V. Rma., en caso de la misma naturaleza: con que es preciso, ò que deponga sus dudas, reconociendolo en qualidad de verdadero Milagro; ò que se oponga à sì mismo, declarandose contradictorio. Tambien ha visto V. Rma., que el expressado Milagro tiene à su favor la Tradicion Piadosa de casi tres Siglos, apoyada en la *publica voz*, *i fama* de todo el Principado de Asturias; en la testificacion ocular de los Naturales de el Pais; en la juiciosa reflexion, i assenso piadoso de los Varones Ecclesiasticos, pios, reflexivos, i doctos, de todo aquel Principado; en el examen, juicio, i aprobacion de Varones doctissimos, pios, reflexivos, i zelosos; en el authorizado assen-

aſſenſo de el Convento de Tinèo, de la doctiſsima Provincia de Santiago, i de la Religion de San Francisco; en la cierta ciencia, i expreſſa tolerancia de la Silla Apoſtolica, i de los Ilmos. Dioceſanos de Oviedo; en la authenticidad de ſiete Juridicas Informaciones; i finalmente, en toda aquella authentica exactitud, que, conforme à la Canonica Diſpoſicion de el Santo Concilio Tridentino, debe concurrir para la verificacion de un Milagro. Con que es preciſo, ò que V. Rma. ſe reſuelva à la arrieſgada temeridad de contradecir unos Motivos de tan ponderoſo reſpeto; ò que cante la Palinodia, confeſſando, que no ſupo lo que ſe dixo.

223 Pero antes de concluìr eſta *incidencia* es juſto reconvenir à V. Rma. con un paſſage, que evidencia la voluntariedad con que eſcribe, ò la preocupacion con que procede. En el numero 1. de ſu *Hecho, i Derecho*, dice V. Rma.„ Que entendido el Iluſ„ triſsimo Señor Don Juan Avello, i Caſtrillon, dig„ niſsimo Obiſpo de Oviedo, de lo que, contra el „ creìdo Milagro de las Flores de San Luis de el Mon„ te, reſultaba de la Informacion, que à ſolicitud de „ V. Rma. ſe hizo en el año de 1744.; tenia entera„ mente reſuelto, como puede hazer conſtar con bue„ nos teſtigos, revocar, i anular authenticamente la „ aprobacion, que havia dado de milagroſa à la apa„ ricion de dichas Flores. P. Mro, què dice V. Rma.? Que el Ilmo. Dioceſano de Oviedo eſtaba en reſolucion de revocar, i anular la authentica aprobacion, con que havia declarado la realidad de el queſtionado Milagro? Con que ſegun eſſo, V. Rma. cree, que el Ilmo. Dioceſano de Oviedo podia practicar eſſa revocacion, por ſi ſolo? Pues P. Mro: aſsi V. Rma., como eſſos *buenos Teſtigos*, que le perſuadieron tan ſolemne diſparate, no ſaben lo que ſe dicen.

234 Es increìble, que el Ilmo. Dioceſano de Oviedo intentaſſe la revocacion, que V. Rma. publìca: porque de un Principe de la Igleſia no es preſu-

mible una tan craſa ignorancia. Una vez declarado el Milagro por verdadero; no puede revocar, ni anular ſu miſma Declaracion el Ordinario. Quando hecha, i pronunciada la Declaracion, ſe ſuſcita alguna grave duda, abuſo, ò inconveniente, ſobre el aſſenſo, i culto de el Milagro declarado; no puede el Dioceſano reſolverla por ſi ſolo. En tal caſo, debe conferirſe la duda en un Concilio Provincial; cuyo ſentir debe preſentarſe al juicio, i confirmacion de la Silla Apoſtolica, antes de pronunciar la Sentencia. Eſta es, P. Rmo., la Canonica Diſpoſicion de el Santo Concilio de Trento, en el Decreto citado de la Seſsion 25. I pues V. Rma. alegò eſte miſmo Texto Conciliar en ſu numero 58.; debiera haver examinado el contexto de el expreſſado Decreto. Pero vealo ahora V. Rma. à la letra; para que otra vez no tropieze en tan fatal ignorancia. *Quod ſi aliquis dubius* (dice Seſſ. 25. Decret. de Invocat. & Venerat. & Reliquiis Sanctor.) *aut difficilis abuſus ſit extirpandus, vel omnino aliqua de iis rebus gravior quæſtio incidat; Epiſcopus antequam controverſiam dirimat, Metropolitani, & comprovincialium Epiſcoporum, in Concilio Provinciali ſententiam expectet; ita tamen, ut nihil inconſulto Sanctiſsimo Romano Pontifice, novum, aut in Eccleſia hactenus inuſitatum decernatur.* Con que, ò V. Rma. ha de ſuponer, contra la miſma evidencia, Que el Ilmo. Avello havia convocado Concilio Provincial, para reſolver las dudas, que, contra ſu Declaracion, fundaba la informacion de el año de 1744.; Que el tal Concilio havia yà declarado la inſubſiſtencia de el antes aprobado Milagro; i finalmente, que el Sumo Pontifice havia confirmado la Declaracion de el Concilio: ò ha de confeſſar ſu ignorancia, en haver creìdo, i publicado una determinacion, tan contraria à la Diſpoſicion Conciliar de el Tridentino, como infamatoria de el Ilmo. Dioceſano de Oviedo.

235 Què aprecio, pues, mereceràn las aſſeveraciones de un Eſcritor, que tan miſerablemente ſe equi-

equivoca, en la clarisima expresion de un Capitulo Conciliar, que tiene tan à la vista? Què juicio podrèmos formar de la veracidad, i exactitud de los Testigos, que V. Rma. alega en puntos de menos importancia; quando es tan patente la ignorancia, ò falsedad de los que cita en materia de tanta monta? Què concepto merecerà la penetracion, juicio, i critica de V. Rma. sobre la calificacion de assuntos por su naturaleza obscuros; quando se dexa engañar, tan miserablemente, en hechos tan claros? Pero no ha sido esta la unica equivocacion, ignorancia, ò falsedad, que en puntos de semejante caracter ha estampado V. Rma. En el Tomo 5. de su Theatro Discurso 16. numero 20. dice V. Rma.,, Que el Papa Gelasio, en el Con-
,, cilio Romano, celebrado año de 4904., condenò
,, por apocrypha la Carta de el Rei Abgaro à Christo. Pero siendo patente, que en el Capitulo *Sancta Romana*, que es el Decreto de el Papa Gelasio, expedido en el citado Concilio, no se haze mencion alguna de la citada Carta de Abgaro; se concluye, ò que V. Rma escribiò como cierto lo mismo que ignoraba; ò que faltò à la verdad, escribiendo contra lo mismo que sabìa. Pues P. Mro: estos, i otros exemplares que harè vèr en las Obras de V. Rma., i no la invidia, ò emulacion, que vocifera, son los fundamentos de aquella justa desconfianza, que se tienen merecida las asseveraciones de el Theatro, en la juiciosa calificacion de todo imparcial Erudìto.

DIS-

DISCURSO VIII:

ASTROLOGIA JUDICIARIA.

REFLEXION XIX.

226 SERÉ MUI BREVE EN LA Reflexion de eſte Diſcurſo; porque ſolo ſe ofrece notar ſu impertinencia al Theatro. Tan cierta es la vanidad de la Aſtrologia Judiciaria; como falſa la ſupoſicion, de que el *comun de los hombres* la aprehenda verdadera. Convengo, P. Mro, en que es *error*, i error mui craſſo, aſſentir à las Predicciones, que forman los Almanakes; aſsi por lo reſpectivo à los acaecimientos libres, como por lo perteneciente à los ſuceſſos naturales. Convengo, en que es ignorancia, capricho, ò falta de reflexion, atri-

atribuir à dichas Predicciones otro caracter, que el de una oſtentoſa apariencia, deſnuda de toda ſubſtancia. Pero no puedo convenir, en que eſſe aſſenſo, eſſa aprehenſion, eſſe *error*, ſea *comun*; como pretende V. Rma. en ſu numero 1., à fin de juſtificar la pertenencia de eſte Diſcurſo al Theatro: porque el expreſſado *error*, ni tiene aceptacion comun en la aprehenſion de los Indoctos; ni mas que mediano ſequito entre los Literatos; que ſon los dos unicos medios, que, para la verificacion de *errores comunes*, expone V. Rma. en el Prologo à ſu 1. Tomo.

227 Pruebaſe concluyentemente eſta exceptiva: porque en el numero 18. de eſte Diſcurſo confieſſa V. Rma: „ Que los miſmos Aſtrologos hazen mui „ poco aprecio de los preceptos de ſu arte, por mas „ que los oſtenten al Vulgo. A que añado: Que los mas famoſos Aſtrologos han reiterado, i continùan patentes deſengaños al Vulgo, declarando la vanidad de ſu Arte. Solo el Doctor Don Diego de Torres ha dado, ſobre eſte particular, tantos deſengaños al Publico, como Almanakes à la Prenſa. El Rmo. P. Mro. Sarmiento, ahun hallandoſe tan empeñado en defender las ideas, diſcurſos, expreſsiones, clauſulas, periodos, puntos, i comas de V. Rma., no pudo dexar de confeſſar, en el numero 124. de ſu Tomo 1., „ Que el „ error de creer à la Aſtrologia Judiciaria, no reſide „ yà ſino entre gente, ò nimiamente credula, ò tercamente ſuperſticioſa. I no ſiendo creìble, que ſea *comun* el partido de los nimiamente credulos, ò tercamente ſuperſticioſos; tampoco lo es, que ſea *comun* el *error* de los que aſsienten à las Predicciones Aſtrologicas.

228 Pues P. Mro: ſi es tan cierta la impertinencia de eſte Diſcurſo al Theatro; à què fin ſaca V. Rma. à las Tablas de el Theatro, los 44. numeros que integran eſte Diſcurſo? El Rmo. P. Mro. Sarmiento, precaviendo eſta inſtancia, reſponde, en el numero citado: „ Que es mui util deſengañar à algunos inadverti-

„ tidos, que no ſe atreven à emprender obra alguna, „ ſi antes no conſultan los Almanakes. Pero yo repongo: que eſta utilidad ſerìa, ſin duda, mui propria de una Obra, que ampliaſſe ſu inſtrucion, i deſengaño à *toda claſſe de errores*: pero es mui impropria, de la que ciñendoſe à la expugnacion de los *comunes*; ſe prohibiò la impugnacion de los que reconoce *particulares*. V. Rma. miſmo deſcarta, como impertinentes al Argumento de ſu Theatro, el deſengaño de muchos *particulares errores*, que, ſin duda, ſerìa de mucha utilidad para alguna parte de el Publico. Luego, por la miſma razon, debe V. Rma. confeſſar, ò que debiò omitir eſte Diſcurſo, como impertinente al Thema de ſu Theatro; ò que en haverlo ſacado à las Tablas de ſu Theatro padeciò el *error particular*, de creer que era *comun* el *error*, que combate eſte Diſcurſo.

DIS-

DISCURSO IX.

ECLIPSES.

REFLEXION XX.

229 DIRIGE V. Rma. LA BATEria de eſte Diſcurſo, no tanto contra la vanidad Aſtrologica, quanto contra la, que ſupone, inconſideracion de la Phyſica. Guiada eſta de un bien obſervado, conſtante, experimental raciocinio, cree nocivos à todo Viviente los influxos de los Eclipſes; apoyando el juſto temor de los Racionales, con el natural inſtinto de los Brutos. Pero V. Rma. prefirien-

riendo à las comunes, sus particulares Idèas; dice (numero 3.): „ Que este assenso es un engaño general, „ radicado en todas las Naciones de el Mundo: pe- „ ro tan destituido de todo fundamento, que el mie- „ do de los Eclipses, no es instinto de los Irraciona- „ les, sino Irracionalidad de los hombres. Quien creerìa, P. Mro, que una assertiva tan absoluta, no havia de estrivar en pruebas de la mayor eficacia? Pero quien no vè, que V. Rma. confia toda su eficacia al artificio de las palabras, à fin de suplir la ineficacia de sus Pruebas?

230 Las que V. Rma. alega contra la experiencia comun, se reducen à la defectuosa observacion de una singular experiencia. Exponela V. Rma. en su numero 3., sin otro apoyo, que el de su palabra, diciendo: „ Que ha observado à los Brutos nada me- „ nos alegres, i festivos durante el Eclipse, que fuera „ de èl. Pues P. Mro, otros muchos tan perspicaces, i reflexivos como V. Rma., han observado lo contrario: i bastaba haverlo observado Plinio; quien, sin duda, observò, con mas atencion que V. Rma., los movimientos de la Naturaleza. Pero què, P. Mro, se reducen à solo el miedo de los Irracionales, las experiencias que congruencian la nociva qualidad de los Eclipses? No sabe V. Rma., que las Historias relacionan intemperies, epidemias, esterilidades de campos, alteraciones de frutos, i otros estragos, que inmediatamente à los Eclipses, experimentaron los dos Imperios Sensible, i Vegetable? Pues còmo V. Rma. no se haze cargo de essos exemplares; ò para impugnarlos con su contraexperiencia, ò para disiparlos con su Physica?

231 Sin embargo de una prueba tan defectuosa, como diminuta; passa V. Rma. à su numero 4., donde dice: „ De modo, que la experiencia està mui „ lexos de authorizar esse miedo. I la razon evidente- „ mente le convence de vano. Cierto, P. Mro, que quando V. Rma. tuviesse à su favor la mas demonstrativa evidencia, no podria resolver con mas esforzada con-

confianza: Pero ahora verèmos la vanidad de essa ostentada confianza, en la patente obscuridad de su soñada evidencia. Veamos pues essa razon, que *evidentemente convence de vano* el temor de los Eclipses. Exponela V. Rma. en su numero 4. diciendo: :: Que el „ Eclipse no es otra cosa, que la falta de la Luz de „ uno de los dos Luminares mayores; yà, por interposicion de la Tierra entre el Sol, i la Luna; yà, por „ interposicion de la Luna entre la Tierra, i el Sol. Que „ esta falta de Luz no hai por què considerarla nociva: assi como no lo es, la que padecèmos, ahunque por mayor espacio de tiempo, yà por interposicion de las nubes. Yà, por interposicion de el „ techo de el domicilio: siendo constante, que no haze al caso la naturaleza, ò calidad de el cuerpo „ interpuesto.

232 Padre Maestro: esta es una preocupacion philosophica, contraria à toda buena Physica. Esta enseña, que la virtud calorifica de los Astros contribuye, regularmente, à la generacion, aumento, i conservacion de los Sensibles, i Vegetables. Luego la falta de el Calor Astral debe considerarse, regularmente, nociva à los Vegetables, i Sensibles. No puede V. Rma. negar, que toda falta de Luz, es tambien falta de Calor: porque en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 2. Question 3. siente, que el Calor es qualidad inseparable de la Luz: pues esta tiene, por si misma, aquella virtud motriz de las particulas insensibles, en cuya agitacion fixa V. Rma., con los Modernos, el constitutivo de el Calor. Luego la falta de Luz, que sentimos en el Eclipse de los dos mayores Luminares, debe considerarse, regularmente, nociva à los Vegetables, i Sensibles. Falta pues en los Eclipses aquella virtud calorifica, que promueve el incremento de los Vivientes; i falta aquel vigoroso correctivo, que templa, modera, i atempera, assi la frialdad, i malignas impressiones de los Vientos; como aquellos influxos adversos de los Astros, que concede V. Rma. en el

Tomo 1. de su Theatro Discurso 8. numero 4. Luego negar la nociva qualidad de los Eclipses ; es un cierto eclipsar la luz de la razon, para no vèr los estragos que causa la falta de la Luz.

233 Los exemplares de la Luz interceptada; yà por las nubes , yà por el techo de el domicilio; son indignos de un Philosopho, por impertinentes al caso. Ni el techo , ni las nubes son impenetrables à la virtud calorifica de la Luz ; como lo son el vasto cuerpo de la Tierra , i el vastissimo de la Luna : ni causan tan grande extension de sombra , como la que causa la interposicion de la Luna, ò de la Tierra. Con que es patente, que la sombra de el techo , ò de las nubes permite un ambiente qualificado de aquellas impresiones calorificas , que niegan los Eclipses al ambiente: i siendo estas à todo Viviente beneficas ; no hai razon para dexar de temer, como nociva, su falta.

234 No procede V. Rma. menos distante de la verdad, i physico raciocinio, en afirmar: „ Que la „ calidad, ò naturaleza de el cuerpo interpuesto , no „ haze al caso para lo nocivo , ò benefico. P. Mro. esta es ignorancia indignissima de un Philosopho. Porque si el cuerpo interpuesto es impenetrable à la radiacion de el Luminoso; privarà, sin duda, à la Tierra de la benefica eficiencia de su influxo : i si fuere penetrable; comunicarà sus qualidades beneficas , ò nocivas , à los rayos que transitaren por sus poros.

235 En el numero 5. pretende V. Rma. apoyar su infundamentable sentir, con la oportuna ocurrencia de Pericles , Comandante de el Exercito Atheniense, que viendo la turbacion que causaba un Eclipse de Sol en sus Soldados ; opuso à los ojos de su Almirante la Capa , à fin de impedirle la vista de el Eclipsado Planeta: haciendole ver, que si no debia consternarse por la interposicion de la Capa; tampoco havia que temer por la interposicion de la Luna. Pero este apoyo, P. Rmo., tiene mucho de politico, i nada

da de philoſophico. Quando Pericles huvieſſe diſcurrido como Phyſico, ahun no mereceria aprecio; porque no ſe repreſenta caracter, que recomiende ſu voto. Eſte ſolo pudo merecer eſtimacion en la linea de maximas militares: porque no diſcurriò como Phyſico; ſi ſolo, como prudentiſsimo Capitan, que advirtiendo la conſternacion de el Soldado, procurò diſipar el ſuperſticioſo pavor que le arredraba, à fin de reſtaurar aquel animoſo valor, que la ocaſion requeria: Al modo, que el famoſo Capitan Leonidas, oyendo decir à ſus Soldados, que el Enemigo venìa tan numeroſo, que cubrìa el Sol, quando diſparaba ſus flechas; diſipò la conſternacion de ſu Exercito, diciendo, con oportuna gracia: *Pues con eſſo pelearèmos à la ſombra.* Con que eſte numero debe conſiderarſe como impertinente al Diſcurſo, à menos que ſe reciba en qualidad de puro ornato.

236 En el numero 6. promueve V. Rma. ſu ſentir, diciendo: „ Lo miſmo digo de la falta de ca„ lor, que puede venir de uno, ù otro Aſtro. Pues P. Mro: yo tambien digo lo miſmo: porque ſiendo nociva la falta de Luz, que ſucede en el Eclipſe, como ya dexo demonſtrado; no puede dexar de conſiderarſe la falta de Calor, como un efecto nocivo. Fuera de que, V. Rma. conſidera identificadas las qualidades iluminante, i calefaciente, como conſta de el Tomo 1. de ſus Erudìtas, Carta 2. Queſtion 3.: luego ſepararlas, formando diſtinto argumento de una, i otra; es practicar aquel ardid de Guerra, que ſabe diſimular la debilidad de la Tropa, multiplicando ſu numeroſidad en las apariencias à la viſta.

237 En los numeros 6. i 7. pretende V. Rma. eſforzar ſu ſentir, diciendo: „ Que la Luna no comu„ nica calor alguno; como demonſtrò la experiencia, en „ el Eſpejo Uſtorio de el Señor Villete: en cuya „ conſideracion, no hai por què temer, como noci„ vo, ſu Eclipſe. P. Mro.: eſte refuerzo de Tropa, ya rindiò enteramente las Armas: pues en la yà citada

Queſtion, deſampara V. Rma. el experimento alegado; confeſſando, que tambien calienta la Luna; i reconociendo la falta de ſu *calor*, en la miſma falta de ſu *luz*. Luego confeſſando V. Rma., que todo Eclipſe es una privacion, ò falza de Luz; no puede negar, que es, por conſiguiente, una privacion, ò falta de Calor. I ſiendo eſta falta, como dexo demonſtrado, nociva à todo Viviente; preciſo es reconozca V. Rma. la efectiva malignidad de los Eclipſes.

238 En el numero 8. preſenta V. R. ſu ultimo esfuerzo, diciendo: „ Que no hai razon para te„ mer nocivas las Sombras de los Eclipſes: yà, por„ que ſiendo pura carencia la Sombra; no puede te„ ner actividad alguna: yà, porque en los Eclipſes de „ Sol no llega la Sombra al Aſtro. P. Mro: quien creerìa, que un hombre de ſu fama, havia de profeſſar una Phyſica tan ramplona? Què importa, que en los Eclipſes de Sol, no llegue la ſombra à tocar el Cuerpo de el Planeta; ſi la interpoſicion de la Luna, llena de *ſombras* à la Tierra? Lo nocivo de el Eclipſe, no proviene de que padezca, ò no, alguna alteracion el Aſtro: ſi ſolo, de que la Tierra carezca de la beneficencia de ſu calorifico influxo. Para eſto, es ſuficiente el que ſe interponga la Luna, privando de la ſolar radiacion à la tierra. Què importa, que la Sombra ſea pura carencia de la Luz; ſi en eſſa carencia de Luz conſiſte la cauſa, à lo menos ocaſional, de el daño que ſe recela? Faltando la brillante, fogoſa radiacion, que comunican à la Tierra los dos Aſtros Preſidentes; falta aquella virtud calorifica, que promueve el incremento, i conſervacion de los Senſibles, i Vegetables: i falta aquel vigoroſo correctivo de las impreſsiones Aſtrales, Elementares, i Terreſtres. Con que inficionando eſtas la Atmoſphera à impreſſiones de ſus qualidades malignantes; preciſo es conſiderar como nociva à los Vivientes, aquella falta de Luz que ſucede en los Eclipſes.

239 En los numeros 9. i 10. alega V. Rma.;

con

con la advertencia de que es mui de el caso à favor de su empeño, el sentir de Geronymo Cardano. Pero este apoyo es una patente demonstracion de la inconsideracion con que V. Rma. escribe; ò de lo mui apurado que se halla de pruebas, para perfuadir el Systhema que promueve. El sentir de Cardano debiò merecer à V. Rma. el mayor desprecio, por lo respectivo al assunto. Ya, porque tiene en contra, el comun sentir de los Professores de su Arte. Yà, porque aquella util refrigeracion, que aprehende en los Eclipses; se funda en aquella voluntariosa qualificacion, i temperatura de Planetas, que impugna V. Rma., por todo su Discurso 8. Yà, porque el mismo Cardano reconoce, como V. Rma. confiessa, el gran daño que experimentan las mieses, quando las halla en flor, la ocurrencia de los Eclipses. Yà finalmente, porque V. Rma. tuvo presente la gran incoherencia con que procede Cardano: en cuya consideracion debiò despreciar un sentir, que reconocia ineficaz para promover su empeño.

240 El numero 11. no es de el caso: porque solo se reduce à apuntar la vanidad de aquella combinacion de Luminares, Signos, i Casas Celestes, con que pretenden los Judiciarios variar, modificar, i determinar los influxos de los Eclipses, à fin de reglar el Pronostico de sus infaustos efectos. I como èsta preocupacion Astrologica no incluye concepto de *error comun*, como dexo demonstrado en la Reflexion sobre el precedente Discurso; debe, sin duda excluirse, por impertinente à la representacion de el Theatro.

241 Sin embargo de unas pruebas tan futiles, ineficaces, i ruinosas, passa V. Rma. á su numer. 12.; donde, como si dexàra concluyentemente demonstrada la verdad de su sentir, concluye su Discurso diciendo: „ Depongase, pues, el vano miedo de essos „ fatales efectos, que, à Dios te la depàre buena, „ nos pronostican los Almanaquistas: En cuya com-

pro-

probacion alega V. Rma. aquel Texto de Jeremias (cap. 10. v. 2.) *A signis cœli nolite metuere, qua timent Gentes*: cuya sentencia aplica V. Rma. contra la vanidad de la Judiciaria, en comun; i en particular, contra el temor de los Eclipses, i Cometas. Pero esta aplicacion, P. Mro, es tan impropria de un Critico Universal, i Cathedratico de Escritura, como violenta al sentido proprio de la Sentencia Sagrada. Esta se dirige à precaver en los Hebreos aquel supersticioso pavor, con que la vana aprehension de los Gentiles observaba los doce Signos de el Zodiaco en qualidad de Casas Planetarias; deduciendo la mayor, ò menor actividad de sus malignos influxos, de la astrologica combinacion de sus modificados aspectos. *Hæc dicit Dominus* (decia à los Hebreos Jeremias) *Juxta vias Gentium nolite discere: & à signis cœli nolite metuere, quę timent Gentes.* I quando la aplicacion de este Texto fuesse adaptable al temor de los Eclipses, i Cometas; debiera V. Rma. haverlo aplicado à parte *supersticiosa*; pero de ningun modo à la physica: pues aquella, i no èsta, es la que reprehendia el Propheta en los Gentiles, i precavia en los Hebreos, como consta de el Contexto. Este es, P. Rmo., el concorde sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, sobre el genuino sentido de el Texto alegado: i el mismo que debiò usar V. Rma., assi por el caracter de su Obra, que como rigurosamente Critica, pide el uso de la significacion mas propria; como por la debida observancia de los Decretos Canonicos, que en la Sesion 4. (*Decret. de Editione, & usu Sacrorum Librorum*) renueva, i reintima el Santo Concilio Tridentino.

242 Ahora bien P. Mro: con què razon condena V. Rma. à *error comun* una Sentencia, que tiene tan firmes fundamentos en la Physica, i tan robustos apoyos en la bien observada Experiencia? Si V. Rma., no hallò razones, que convenciessen la falsedad de este sentir; con què justicia passa à declar-

tarlo por error ? Quando V. Rma. promovieſſe ſu opoſicion con razones de alguna racional congruencia; tendria alguna, ahunque mui graciable, diſculpa: pero ſiendo las pruebas que V. Rma. expone, tan opueſtas à la experiencia, como contrarias à toda buena Phyſica; es preciſo reconocer la gran preocupacion con que procediò V. Rma., aſsi en infamar las *verdades* con la denigracion de *errores*; como en ſacar à las Tablas de el Theatro ſus *particulares errores*, con toda la recomendacion *de evidenciadas verdades*.

DIS-

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

DISCURSO X.

COMETAS.

REFLEXION XXI.

243 CON LA MISMA INJUSticia procede V. Rma. en la Cauſa de los Cometas: pues ſobre no exponer, en los 18. numeros de que conſta eſte Diſcurſo, prueba alguna eficaz contra la creìda malignidad de ſus influxos; condena à *error comun* el aſſenſo de ſus deplorables efectos. Guiado de eſta preocupacion, llega V. Rma. à ſu numero 10.; donde, acabando de referir el ſentir de los Peripateticos, que

que sitúa à los Cometas inferiores al Orbe de la Luna; dice: „ Pero esta sentencia, en quanto al sitio de „ los Cometas, yà hoi es indefensable: porque las „ observaciones Astronomicas *evidentemente* prueban, „ que los mas son mui superiores al Orbe de la Lu- „ na. P. Mro: esta facilidad de V. Rma. en dàr por evidente lo dudoso, i por totalmente demonstrado lo que permanece incierto; evidencia un genio decretorio, que deferente à los impetus de la preocupacion; pronuncia sus Sentencias, sin atender al merito de las Causas.

244 La de la constitucion, i situacion Cometaria es hoi tan dudosa, como lo era en tiempo de Endimion, Thales, Milesio, i Sulpicio, Galo: sin que toda la decantada perspicacia de los famosos Cassini, Villemot, i otros curiosos escrutadores de Cometas haya logrado, hasta ahora, otro progresso, que el de esforzar el antiguo Systhema de Apolonio Mindiano, con algunas observaciones, congruencias, i congeturas, que, quando mas, lo elevan al grado de verisimil, como V. Rma. confiessa en su numero 14. Pues P. Mro: si lo que es *puramente verisimil*, no possee la qualidad de *evidente*; còmo V. Rma. dice, que es *prueba evidente*, la que reconoce en qualidad de *puramente verisimil*? Si lo *dudoso* es incompatible con lo *cierto*; como pretende V. Rma. se crea como *cierto*, lo mismo que reconoce *dudoso*? La malignidad, ò innocencia de los influxos Cometarios, es hoi un punto tan dudoso, como lo fue en sus principios. Los Peripateticos, opinan, que los Cometas no son otra cosa, que unas masas de halitos sulfureo-bituminosos, que exhalados de las entrañas de la Tierra, i compactados en la suprema region de el Aire, agitados se encienden; i encendidos, se precipitan resueltos en cenizas; las que inficionando, con la impresion de su maligno fermento la Atmosphera, causan un influxo nocivo en los Cuerpos Sublunares. Los opuestos à este Sentir, pretenden: Que los Cometas gyran una situacion su-

perior al Orbe de la Luna; no en qualidad de llamas tranſeuntes, ſi en conſtitucion de antorchas permanentes.

245 Patente es à todo Literato, que una, i otra Sententia eſtriva hoi en principios ſobremanera dudoſos. Dudoſo es hoi, ſi es fluida, ò sòlida la conſtitucion de los Cielos. Dudoſo es, ſi el no permitirſe el Sol, ni algunos Cometas à paralaxe ſenſible, proviene de la reverberante vibratura de ſu luz; ò de la altura de ſu ſituacion. Dudoſo es, qual de los ſiete Syſthemas Aſtronomicos, mas celebrados, ſea el verdadero. I finalmente es dudoſa la corruptibilidad, ò incorruptibilidad de los Cielos. De todos eſtos dudoſos principios pende la reſolucion de la duda, ſobre lo innocente, ò nocivo de los influxos Cometarios. Pues còmo V. Rma. propone à los Ignorantes, como verdad demonſtrada, un ſentir, que padece todas las tenebroſidades de la *duda*? Quièn le perſuadiò à V. Rma. que los Ariſtotelicos no hallan ſolucion, ni inſtancias, para rechazar las congruencias de Vallemot, i Caſsini? Examine V. Rma. las Doctiſsimas Diſſertaciones, que inſtituyen los Peripateticos Modernos, ſobre el Punto *en queſtion*; i hallarà perſpicazmente prevenidas, i eficazmente arruinadas quantas obſervaciones, congruencias, i congeturas, pondera, esfuerza, i magnifica V. Rma., à fin de perſuadir como evidente, lo puramente veriſimil; como incontrovertible, lo opinable; i como exploradamente cierto, lo que permanece dudoſo: en cuya conſideracion, reconocerà V. Rma., quan opueſto, al fin que ſe propuſo en ſu Theatro, procede en eſte Diſcurſo: pues debiendo diſcernir, como Critico, lo falſo, de lo verdadero; confunde, i equivòca lo verdadero con lo falſo, proponiendo lo dudoſo como cierto.

DIS-

DISCURSO XI.

AÑOS CLIMATERICOS.

REFLEXION XXII.

246 EL INTENTO DE ESTE Discurso es manifestar el error, de aquella Physica supersticiosa, que atribuyendo à los Numeros la actividad que no tienen; funda aquel soñado Climaterismo de los Años Septenarios, que tanto ha hecho delirar à algunos supersticiosos Ingenios. Soñò Pythagoras la fabulosa Transmigacion de las Almas; i soñò la chimerica Actividad de los Numeros: pero no fue tan felìz en

la propagacion de eſte ſueño, como en la multiplicacion de aquel delirio: pues el error de la Tranſmigracion domina hoi una gran parte de el Oriente; quando en el dilatado eſpacio de dos mil, docientos, ochenta i un años, apenas ha adelantado algun paſſo la chimera fuerza de los Numeros. A excepcion de tal qual Medico ſuperſticioſamente diſcurſivo, i de tal qual Philoſopho cabiloſamente halucinado, apenas ſe hallarà Literato, que no deſprecie el Syſthema Climaterico. En el Paìs Vulgar es el Climateriſmo, un genero tan deſconocido, que apenas ſe oye nombrado. Raro, ò ninguno de ſus Naturales ſabe, què ſignifica Años Climatericos; nì quales ſon eſſos Años. Ahun los pocos Promotores de eſte Sueño Pythagorico eſtàn diſcordes, ſobre la determinacion de los Numeros Infauſtos: Porque unos, fixan los mas arrieſgados periodos de la Vida Humana, en los Años 49. i 63., que ſon los 7. multiplicados por 7., i por 9.: Cenſorino, en los 81.; que ſon los 9. por 9. multiplicados: Marſilio Ficino, en los Años quartos, que intermedian à los Septenarios: I Claudio Salmaſio, en los 36. Ordenes de Climatericos, que fundan los doce Decanàtos de los Signos de el Zodiaco. Pero como eſte *error*, ni tiene mas que mediano ſequito entre los Literatos, ni *aſſenſo comun* entre los Sugetos Indoctos; que ſon los dos unicos verificativos de *error comun*, que eſtablece V. Rma. en el Prologo al Tom. 1. de ſu Theatro; ſe evidencia el *particular error* que V. Rma. padece, en dàr la inveſtidura *de error comun*, al que no paſſa de *error particular*.

247 Otro bien particular *error* incurre V. Rma. en ſu numero 3., donde dà por comprehendidos en la natural maturacion de Partos legitimos, los que ſuceden à los cinco, ſeis, ù once Meſes. P. Mro: es cierto que el ſentir que V. Rma, promueve, tiene à ſu favor la authoridad de Avicena, Cardano, Mena, Montù, Carranza, i otros: pero debiò advertir la Critica de V. Rma., que eſſa Opinion no tanto ſe fun-

da

da en las instrucciones physicas de una bien observada experiencia, quanto en los falaces informes de una interesable politica: Que los Authores que pretenden naturalizar los Partos, que suceden à los cinco, seis, ù once Meses, no tienen otro fundamento, que el testimonio, informe, i declaracion de las Madres: Que este principio tiene mucho de sospechoso: yà, por parcial à las fragilidades de el Sexo: yà, por interesable al logro de Herencias, Legados, i Mayorazgos: i yà, por las frequentes equivocaciones, que las mismas interesadas padecen sobre la quenta de sus Meses. Asimismo debiò V. Rma. advertir que Hyppocrates, i Galeno seguidos de la comun de Medicos, Philosophos, i Jurisconsultos, dàn por supuestos, i fingidos essos Partos: I finalmente, que el sentir contrario al que V. Rma. promueve està hoi definido por las Leyes de el Digesto, de el Codigo, i de las Partidas de el Rei Don Alonso el Sabio. I pues V. Rma. no se atreverà à contradecir la sabia justificacion de tan authorizadas Decisiones; preciso es haya de confessar el error de su assenso, ò la precaucion que padeciò su discurso.

DIS-

DISCURSO XII.

SENECTUD DEL MUNDO.

REFLEXION XXIII.

248 OPUESTO A LA *AUTHORIdad*, à la *razon*, i à la *experiencia*, pretende V. Rma. perſuadir, que la Senectud de el Mundo, ò aquel tan deplorado detrimento, decadencia, ò debilidad, que deſde el Diluvio Univerſal ſe impùtà à los Entes naturales, es un *error comùn*, que fomenta la preocupacion de los Hombres; Pero ahora harèmos vèr, que eſſa erronea preocupacion eſtà de parte de V. Rma.; pues le vemos empeñado en promover un ſentir totalmente contrario à los tres ſolemnes Principios de Experiencia, Razon, i Authoridad.

249 Contra la maxima impetuoſidad de tan ro-

robuſta corriente, fixa V. Rma. ſu Concluſion en el numero 2., donde dice: *El periodo de la vida humana es hoi el miſmo, que era ha veinte, ò treinta Siglos.* P. Mro: eſta es una limitacion tan artificioſamente cauteloſa, como contraria al ſentir que promueve V. Rma. El *ſentir comun*, que defiende la Senectud Phyſica de el Mundo, quenta deſde los principios de ſu *ſegunda edad*, las deploradas decadencias de la Vida. La *ſegunda edad* de el Mundo, tuvo ſu principio en los fines de el Univerſal Diluvio. Deſde eſta Epocha pavoroſa, haſta los treinta Siglos, en que V. Rma. ſitùa la igualdad periodica de la Vida Humana, corrieron cerca de doce Siglos. Pues ahora bien, Padre Maeſtro: Por què no entra V. Rma. en quenta eſſos caſi mil, i docientos Años? O en eſſe eſpacio de tiempo conſervò un miſmo periodo la Vida Humana; ò decayò de ſu robuſtèz la Naturaleza, abreviando los plazos de la Vida? Si eſta diſminuyò duraciones: luego no es error el creer, que la Naturaleza ha padecido detrimentos en ſu robuſtèz, al paſſo que ha ido creciendo en *edad*. Pero ſi conſervò un miſmo periodo vital, en aquel eſpacio de tiempo; debiò V. Rma. alegarlo en apoyo de ſu Aſſunto. Pues P. Mro: por què razon limitò V. Rma. ſu Concluſion al eſpacio de treinta Siglos; pudiendo, i ahun debiendo ampliarla à cerca de quatro mil, ò docientos Años?

250 En el numero 10. ſe declara V. Rma. deſcubriendo, ahunque ſin advertirlo, el artificio de èſta limitacion cauteloſa. *No negamos* (dice V. Rma.) *que la vida de el hombre haya padecido alguno, i grave detrimento deſde ſu primer origen: ſi ſolo que de muchos Siglos à eſta parte le haya padecido.* De modo, que V. Rma. conociò, que la Vida de el Hombre havia padecido *grave detrimento* en los primeros doce Siglos poſtdiluvianos. I como la decadencia de eſte *grave detrimento* era tan contra el ſentir que V. Rma. promoviа, como en favor de el aſſenſo que impugnaba; tuvo por conveniente, paſſar aquellos doce Siglos en un myſ-

myſterioſo ſilencio, à fin de no evidenciar que ſentenciaba, contra lo miſmo que ſentìa. Pero èſta cautela, P. Mro, ha ſido tan fin fruto, como contraria à ſu credito: porque ſi V. Rma. confieſſa que la Vida de el Hombre padeciò *grave detrimento* en aquellos primeros Años; còmo puede negar, que eſſe *detrimento* ſe haya ido aumentando en los ſubſequentes Siglos? No ſabe V. Rma., que es conſtante Principio Philoſophico, que ſi una virtud ſuperior no corta el paſſo al detrimento naturalmente principiado; proſeguirà èſte haſta lograr el exterminio? Luego preciſo es, ò que V. Rma. recurra al *Fidelium* de una Virtud Milagroſa; ò que confieſſe la decadente conſtitucion de la Racional Naturaleza.

251 Tan evidente es èſta, que no pudo V. Rma. dexar de confeſſarla, ahun en el miſmo ardor de contradecirla. En el numero 7. refiere V. Rma., que en el Año de 1724. vivian en San Juan de el Poyo, Reyno de Galicia, trece Parrochianos, de los quales el uno contaba 127. Años de edad, i ninguno menos de 110. I concluyendo V. Rma. ſu relacion, dice: „ De modo, que entre todos los trece Parrochianos „ componian la edad de 1499. Años, *que en èſte Siglo es coſa prodigioſa.* Pues bien, P. Mro: eſſa edad, *que en el Siglo preſente, es coſa prodigioſa* à juicio de V. Rma., es la miſma edad, que comunmente vivian los Hombres en los primeros Siglos poſdiluvianos, como conſta de la Sagrada Eſcritura: de modo, que la edàd, que en aquellos Siglos era deſatendida por comun à los Individuos de la Racional Naturaleza, es la miſma que en el Siglo preſente admira V. Rma., como *coſa prodigioſa.* Pues P. Mro.: ſi confieſſa V. Rma., que vivir en eſte Siglo la edad que era comun en los primeros poſdiluvianos, es una *coſa prodigioſa*, còmo puede negar, que ha decaìdo la robuſtez de la Racional Naturaleza? Ni como puede V. Rma. defender, *que deſde el Diluvio ſubſiſte en un miſmo sèr el comun periodo de la vida Humana*; ſi confieſſa la gran de-

decadencia que padece, *en eſte Siglo*, eſſe comun periodo de la Vida?

252 Eſtrechado V. Rma. à esfuerzos de èſta vigoroſa inſtancia, reſponde, en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 12. num. 2. diciendo: „ Que aquella clauſula, „ *en eſte Siglo es coſa prodigioſa*, no haze comparacion „ de eſte Siglo à los Siglos antecedentes proximos, ò „ mediatamente remotos, ſino à los remotiſsimos; eſ„ to es los que precedieron, ò ſe ſubſiguieron imme„ diatamente al diluvio. Bella propriedad de vozes, para un Critico de profeſsion! P. Mro.: Si lo comparativo de la Clauſula ha de ſalvar los treinta Siglos, en cuyo decurſo pretende V. Rma., que no ha decaìdo el comun periodo de la Vida Humana; no es una enormiſsima abuſion de vozes, llamar *Siglo preſente*, al que tiene tres mil Años de *paſſado*? El tiempo *paſſado*, no es diſtractivo de la verificacion *de preſente*? Aſsi lo conoce qualquiera Eſtudiantejo Sumuliſta, quien no admitirìa eſta propoſicion, *Homo eſt mortuus*, ſin la reſtriccion del *Homo qui fuit*: porque ſabe que el *predicado* es diſtractivo de la actualidad de el *Sugeto*: porque el tiempo *paſſado*, es diſtractivo de la verificacion exercita de *preſente*. I pregunto P. Mro: *eſte Siglo*, no es verificacion exercita de preſente? Pues como quiere V. Rma., que ſe entienda por *eſte Siglo*, el que ha tres mil años que es *paſſado*? Solo gozando V. Rma. privilegios de Eternidad, pudiera ſalvar ſu impropriſsima expreſsion.

253 Pero ſalgamos de un tan violento abuſo, i paſſemos à la ſolucion de el argumento. Eſta ſe reduce à decir: „ Que una edad de ciento i veinte años, es „ coſa prodigioſa en los Siglos, que han ſubſeguido „ à los remotiſsimos, ante, ò poſdiluvianos. Pues bien, P. Rmo.: en eſſo miſmo eſtà la fuerza de el argumento. Porque ſi en aquellos Siglos remotiſsimos, ante, ò poſdiluvianos, era edad comun, la que en los Siglos ſubſiguientes admira V. Rma., como coſa prodigioſa; luego es patente, que en eſſos ſubſi-

guientes Siglos ha decaìdo el vigor de la Naturaleza.

254 Sin embargo de tan patentes contradicciones, entra V. Rma. à ſu numero 2. diciendo: „ Por lo que mira al periodo de la vida humana, es „ fixo, que hoi es el miſmo, que era ha veinte, i aun „ treinta Siglos. Las pruebas, que, para apoyo de eſta extravagancia, esfuerza V. Rma. haſta ſu num. 32. conſiſten en varias equivocaciones, congruencias, i congeturas, tan deſpreciables, como falibles: pues ſobre fundarſe en inducciones patentemente diminutas; uſa V. Rma. la parcial aceptacion, i violenta voluntariedad de aprobar los hechos hiſtoricos que pueden hacerle al caſo, dando por totalmente fabulofos, quantos contradicen ſu aſſenſo. No obſtante, paſſo à examinar dos pruebas, que merecieron, en tan alto grado, la ſatisfacion de V. Rma.; que las creyò demonſtrativas de ſu aſſuntada extravagancia. La primera ſe extiende deſde el numero 2. al 9.: i reducida à ſubſtancia, es como ſe ſigue: „ Ha dos mil, i ochocientos años, que vivìo el Santo Profeta David: Eſte „ iluſtrado Rey, hablando de el termino comun de la „ vida de los hombres de ſu tiempo, al Pſalmo 88. „ ſeñala el miſmo, que experimentamos en nueſtra edad: *Dies annorum noſtrorum in ipſis ſeptuaginta anni.* De el miſmo David dice la Eſcritura, en el capitulo 1. „ de el libro 3. de los Reyes, que era mui anciano, „ quando ſegun los Authores de la Chronologia Sagrada, havia llegado à los ſetenta años: *Et Rex „ David ſenuerat, habebatque ætatis plurimos dies.* Eſtas pruebas (proſigue V. Rma., numero 3.) ſon „ tan concluyentes, que no dexan alguna ſalida. Ni „ yo entiendo (añade V. Rma., numero 4.) como „ el error de la decadencia de la vida humana ſe ha „ hecho tanto lugar; quando todas las Hiſtorias antiguas, aſsi Sagradas, como Profanas, no nos repreſentan los hombres mas duraderos en los paſſados Siglos, que en los preſentes.

255 Pues P. Mro; ahora entenderà V. Rma.;

lo que asségura que no ha entendido hasta ahora: i verá frustrada toda la decantada robustèz de essa tan concluyente prueba, à que no hallò V. Rma. salìda. Omitamos el testimonio de las Historias Profanas: porque ni V. Rma., ni yo sabèmos quales son ciertamente veridicas, ni quales seguramente fabulosas. Sigamos pues el norte de la Sagrada Escritura, que sin duda es la Historia infaliblemente verdadera. Es patènte en el Sagrado Contexto, que en el decurso de los veinte i cinco Siglos que passaron desde la Creacion de el Mundo hasta la muerte de Moysès, se disminuyò el comun periodo de la Vida Humana, desde 930. Años, que fue todo el curso de la Vida de Adàn (Genes. 5. ℣. 5.) hasta 120. Años, que fue toda la Vida de Moysès (Deuteron. 34. ℣. 7.) En los cinco Siglos, que corrieron desde Moysès à David, decayò el comun periodo de la Vida, desde 120. hasta 70. Años, en que el mismo David, al Psalmo, no 88. como V. Rma. dice, sino al 89., lo señala: declarando, que en su tiempo vivian los hombres, en vigorosa salud, 70. años; i algunos de mas robusta complexion, 80.: pero que el exceso de este comun periodo, era una continuada habitualidad de dolores, fatigas, i penalidades.

256 Que esta, i no la que V. Rma. pretende, sea la genuina inteligencia de el Texto; consta de la comun de Santos Padres, i Sagrados Expositores sobre el versiculo 25. de el Psalmo 101., donde el mismo David llama edad consistente, ò media à su edad septuagenaria: *Ne revoces me in dimidio dierum meorum.* Ni obsta aquella ancianidad, i gran decadencia de fuerzas, en que supone à David el capitulo 1. de el libro 3. de los Reyes: porque el vital decremento que padecia el Santo Rei en su edad septuagenaria, fue efecto de su complexion debilitada al continuado golpe de las dilatadas persecuciones, trabajos, fatigas, i penalidades, que padeciò desde su juventud, hasta el termino de su edad: Assi como ex-

perimentamos en muchos Sugetos, cuya complexion, trabajos, fatigas, adversidades, è infortunios, los representan en una decadente ancianidad, excesiva al numero de sus Años.

257 En los veinte i ocho Siglos que han passado desde David, es patente la decadencia, que ha padecido el comun periodo de la Vida: pues la edad consistente, que en tiempo de el Prophèta Coronado corrìa de los 70. à los 80. Años; corre hoi de los 50. à los 60.: siendo por lo comun, el excesso de esta edad, una Vida tan decadente en fuerzas corporales, como inundada de quebrantos, fatigas, i dolores, de que solo se indemnizan los que gozan una naturaleza dotada de complexion mui robusta. Ni obsta el extraordinario exemplar de los Sugetos de robustissima complexion, i admirable temperatura, que en estos ultimos Siglos han excedido, i exceden el prodigioso periodo de la edad centenaria, conservando una vigorosidad media: porque estos, son exemplares extraordinarios, cuyo raro privilegio no deròga el comun estilo: i son excepcion de la regla general, que no contradice la comun verificacion de essa regla: pues à no exceder el comun periodo de la Vida de los hombres, no se representarian en esse excesso admirables. Vè yá V. Rma. como la Historia Sagrada nos representa los hombres *mas duraderos en los Siglos passados, que en los presentes*? Luego es patente error de V. Rma. el afirmar, que tanto viven en los Siglos presentes, como vivian en los passados. Pues este hecho tan contrario à la razon, à la authoridad, à la experiencia, i lo que es mas, al infalible testimonio de la Sagrada Escritura, es el que V. Rma. llama verdad fixa, i concluyentemente demonstrada. Si estas son, en juicio de V. Rma., las verdades; quales serán, en su sentir, los errores?

258 No procediò V. Rma. menos infelìz en la segunda prueba, que expone desde su numero 27. en que dice: „ El excesso de los Antiguos en la cor-

pu-

„ pulencia, es otro capitulo por donde pretenden al-
„ gunos convencer la decadencia de el genero hu-
„ mano en los Modernos. Pero esse exceſſo no està
„ baſtantemente comprobado. P. Mro: esse exceſſo no es el de las Estaturas Giganteas? Asi lo declara V. Rma. en el citado paſſage. I afirma V. Rma., que no està baſtantemente comprobada la Estatura Gigantea de los Antiguos? Pues conſulte V. Rma. à los Santos Padres, i Sagrados Expoſitores, con eſpecialidad al Doctiſsimo Abulenſe en la Queſtion 11. ſobre el verſiculo 4. de el capitulo 6. de el Geneſ.: *Gigantes autem erant ſuper terram in diebus illis*; paſſe V. Rma. à conſultar el ſentir de Padres, i Expoſitores ſobre el capitulo 13. de los Numeros; el ſegundo; 3. i 9. de el Deuteronomio; el 11. i 14. de Joſuè; el 23. de el Libro 2. de los Reyes; el 26. de Iſaias; i el 3. de Baruch: i hallarà comprobado, no ſolo baſtantemente, ſi tambien con ſuperabundancia, el exceſſo corpulencial que dificulta: pues en los citados paſſages reconocerà V. Rma., no ſolo Estaturas Giganteas, ſi tambien Pueblos, Provincias, i Naciones enteras de Gigantes; no de aquella deſcomunal eſtatura, que abulta la delirante exageracion de las Fabulas; pero ſuficientiſsima à congruenciar la gran decadencia que padece hoi el Genero Humano, reſpecto à la excedentiſsima corpulencia de los Antiguos.

259 Bien conociò V. Rma. la fuerza de esta objecion; pues en ſu numero 31. procura diſminuirla, diciendo: „ La Sagrada Eſcritura, aunque varias ve-
„ zes habla de Gigantes, ſolo de dos determina la
„ eſtatura, i aun la de uno no con toda preciſion. Este
„ es Og, Rei de Baſſan, de cuyo lecho dice, que te-
„ nia nueve codos de largo; con que rebajando dos co-
„ dos à la eſtatura de el Gigante, vendria à quedar
„ en ſiete. El otro es Goliath, de quien dice la Eſcri-
„ tura, que era alto ſeis codos, i un palmo. P. Mro: de ſolos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Eſtatura? Pues digo, que V. Rma. tiene mui mal

ajuſ-

ajuſtada la quenta: porque ſin los dos que ſeñala, ſon muchiſsimos los Gigantes, cuya Eſtatura determina el Sacro Texto, ahunque no con tanta preciſion, de unos, como de otros. Pero baſtarà ſeñalar algunos, para evidenciar quan abulto hizo V. Rma. la quenta.

260 De aquel Gigante Egypcio, que matò el valiente Capitan Banaias, dice la Sagrada Eſcritura, que tenia cinco codos de alto: *Cujus ſtatura erat quinque cubitorum.* (1. Paralipom. 11. v. 23.) De el Gigante Jesbi-benob, dice el texto ſacro, que manejaba una lanza, cuyo hierro peſaba trecientas onzas: *Cujus ferrum haſtæ trecentas uncias appendebat.* (2. Reg. 21. ℣. 16.): peſo nada inferior al de el hierro de la lanza, que manejaba el famoſo Goliath. Què tal ſeria la haſta de una lanza, cuya punta ſuſtentaba diez i nueve libras de hierro? I quanta ſeria la corpulencia, i robuſtez de un hombre, que manejaba, en batalla campal, una lanza de tanto peſo? Lo cierto es, que David no hallò en el famoſo Goliath el valor, i esfuerzo que experimentò en Jesbi-benob: pues, como conſta de el verſiculo 17., ſe viò David en tan extremo conflicto, que à no haverle ſocorrido tan à tiempo Abiſai, huviera rendido la vida à manos de el Gigante: por lo que determinaron los Capitanes Iſraèlitas no permitir en adelante, que ſu Monarcha expuſieſse à tales rieſgos ſu Perſona, como conſta de el verſiculo citado.

261 Mas para mayor inteligencia de la gran preocupacion, ò ſuperficialidad con que procede V. Rma. en la viſta, i reviſta de las Cauſas que ſentencia, es de advertir: que de ſolo el citado Capitulo 21. de el Libro 2. de los Reyes, conſtan quatro Batallas, en que pelearon quatro Gigantes, cuya Eſtatura determina, ahunque no con toda preciſion, la Eſcritura Sagrada. En la primera Batalla, que, deſpues de ſepultar los hueſſos de Saùl, i Jonathàs, diò David à los Philiſtheos, peleò el Gigante Jesbi-benob, *Cujus ferrum haſtæ trecentas uncias appendebat.* (Verſiculo 16.) En la ſegunda Batalla muriò à manos de Sobochai el Gi-

Gigante Saph, pariente de Jesbi-benob, como descendiente de Araph Familia toda de Gigantes: *Saph de stirpe Arapha de genere gigantum* (v. 18.) En la tercera Batalla, venciò Adeodato al Gigante Goliath Getheo, *Cujus hastile hastæ erat quasi linctatorium texentium* (℣. 19.) En la quarta Batalla, muriò à esfuerzos de Jonathàs sobrino de David, otro Gigante Araphita, hombre de excelsa Estatura, que tenia seis dedos en cada mano, i otros tantos en cada pie: *Vir fuit excelsus, qui senos in manibus pedibusque habebat digitos* (℣. 20.) I añade el Sagrado Texto, que estos quatro Gigantes eran de una sola Familia, qual era la Araphita, Estirpe Gigantea, de la que tambien era el famoso Goliath Getheo: *Hi quatuor nati sunt de Araph in Geth* (vers. 22.) *de genere gigantum.* (vers. 18.) I crea V. Rma. que si creyera necessario el instituir Dissertacion de proposito sobre este punto, no solo demonstraria, que la Sagrada Escritura afirma Familias, Pueblos, Provincias, i ahun Naciones enteras de Gigantes; si tambien, que determina, no solo la estatura de dos, sino tambien de dos mil. Pero basta lo apuntado para evidenciar, que V. Rma. no supo lo que se dixo, assi en afirmar, *Que no està bastantemente comprobada la Estatura Gigantea*; como en decir; *Que de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura.* P. Mro: yo no extraño, que V. Rma. no sepa todo lo que hai escrito: pero admiro, que ignorando tanto; decida con tanta satisfaccion, como si lo supiera todo.

262 En el citado numero 31. añade V. Rma. „ Que la relacion de los Gigantes Chananèos, que hi„ cieron al Pueblo de Israèl los Exploradores de la „ tierra de Chanaan, està reputada *entre todos los Expositores por hyperbolica, i ahun por mentirosa.* P. Mro: esto es un sentenciar à bulto, por no instruirse en los meritos de el processo. La Comun de los Expositores reputa por hyperbolica, i ahun por mentirosa la Relacion citada, no en quanto afirmaba la existencia de

vers-

verdaderos Gigantes; si solo en quanto à la extension de el numero, i exageracion de la corpulencia: pues ni eran tantos, que fuessen Gigantes todos los Chananèos, como los Exploradores, en sentir de el Abulense (Quest. 53.) asseguraban; ni tan descomunales, que en su comparacion pareciessen langostos los Hebreos, como ellos referian: *Quibus comparati, quasi locustæ videbamur* (Numer. 13. vers. 34.) Fuera de que entre los doce Exploradores quenta el Sagrado Texto à Josuè, i Caleb (vers. 7. 9. 17.) cuya zelosa veracidad calificò el Cielo, con un patente Milagro (vers. 10.): i no es creible que à vista, ciencia, i paciencia de dos Capitanes de tan respetosa suposicion, se atreviessen los otros à faltar tan enormemente à la verdad. Demàs, que de èl Versiculo 23. consta, que los Exploradores llegaron à Hebron, donde habitaban los tres Gigantes Achimàn, Sisai, i Tholmai, hijos de Enac, Familia Gigantea, en expresion de la Sagrada Escritura. Con que dàr por absolutamente *hyperbolica, i abun por mentirosa* la Relacion de los Exploradores, sobre la existencia de los Gigantes Chananèos; es un evidenciar, que V. Rma. sentencia como quiere, sin atender à la verdad de lo que escribe.

263 A direcciones de este falacissimo norte, passa V. Rma. à su numero 32.; donde pretende probar: „ Que es ineficaz el argumento tomado de „ la Estatura Gigantea de los Antiguos; por haver„ se visto entre los Modernos, estaturas casi de el „ mismo tamaño. Esta es la expresion con que V. Rma. concluye su numero 31. P. Mro: que el argumento sea ineficaz, lo admito: i acaso por esso se le opuso V. Rma. Pero debiò advertir, que su ineficacia no consiste, como V. Rma. cree, en la repeticion de el efecto; si no en la grande equivocacion de el principio. Si la mayor proceridad de algunos Individuos arguyera mayor vigorosidad en la especie; menos vigorosa havrìa florecido la Especie Humana en los principios de su sèr, que en los aumen-

menos de su edad : porque sin duda (prescindo de Fabulas Rabinicas) menos corpulentos fueron Adan, i Eva, que muchos de sus descendientes : con que en tal caso, seria retrogrado el argumento, probando que lexos de decaer la Naturaleza con los Años, iba aumentando fuerzas con los Siglos. Tambien probaria, que en un mismo Año se hallaba la Naturaleza mas, i menos robusta, ò mas, i menos decadente, respecto à distintos Paises: pues es evidente, que Polacos, i Alemanes, exceden en Estatura à Franceses, i Españoles. Por estas, i otras razones debiò V. Rma. omitir, como ineficaz, el expressado argumento : esquivando, por este medio, el sonrojo de evidenciar, assi la falta de inteligencia con que expuso el argumento ; como la sobra de errores, i contradicciones, à que le condujo la aprehendida eficacia de su equivocado discurso : para cuya solucion se viò V. Rma. precisado, yà, à faltar à la verdad, afirmando *que la Estatura Gigantea no està suficientemente comprobada, i que de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura* ; yà, à oponerse à sì mismo; pues haviendo negado Gigantes, en sus numeros 27. 28. 29. i 30. ; los concede en los numeros 31. i 32.

264 Pero veamos como verifica V. Rma. la existencia de essos Gigantes *modernos*, casi iguales en tamaño à los *antiguos*. Toda su prueba estriva en el testimonio de Juan Becano, famoso Medico Brabantino, referido de las Memorias de Trevoux. Pues bien, què dice Becano ? Dice, en su Libro intitulado *Origines Antuerpianæ* : „ Que en su edad se vieron, „ i que èl mismo los viò, hombres de seis, ò siete codos de altura. Assi lo testifica V. Rma. en su numero 32. citado. P. Mro. omnimodo rogante estaba la Critica de V. Rma., quando diò passo à esta especie. Si Becano duda sobre la diferencia de tres palmos, que es toda la altura de un codo ; no es evidente, que tomò la medida mui à bulto, à los Gigantes de su tiempo ? Si en lo mismo que refiere, como testigo de vis-

vista, habla con incertidumbre tan notable; què assenso puede merecer en lo que como testigo, solo de oìdas, refiere? Que sea posible duerma tanto la Critica de V. Rma. sobre el examen de los testimonios extrangeros; quando desvelada se explica tan vivàz, i ahun cavilosa sobre la verificacion de los que testifican sus mismos Nacionales?

265 Pero què pruebas expone Becano para afianzar la agigantada especie que refiere? En el citado numero 32. produce V. Rma. el Texto de el Medico Brabantino, por el que consta, que toda su prueba estriva en afirmar: „ Que viò una Muger de diez „ pies de altura: un Joven, de casi nueve: i un „ Hombre, de casi diez. I solo con este fundamento assintiò V. Rma. à que Becano viò Gigantes, de seis, ò siete codos de altura? Assi consta de el numero citado. Pues yo digo, que si el assenso antecedente fue una gran falta de Critica; èste fue una gran sobra de ignorancia. Pregunto, P. Mro: un codo, no incluye dos pies geometricos? Luego para probar Becano, que havia visto Estaturas de *seis, ò siete codos*; era necessario probar, que havia visto Estaturas de *doze, ò catorze pies*. Becano afirma, que viò Estaturas de solos *nueve, ò diez pies*: Luego no prueba, que viò Estaturas de *seis, ò siete codos*. Con que es preciso, ò que V. Rma. confiesse, que faltò à la verdad, alegando como prueba verdadera, la que conocia evidentemente falsificada; ò que reconozca la grande ignorancia, equivocacion, ò inadvertencia de haver apreciado como prueba para la existencia de *catorze pies de altura, la de diez*; i para la existencia *de doze pies de altura, la de nueve.*

DIS-

DISCURSO XIII.

CONSECTARIO

A LA MATERIA

DEL DISCURSO ANTECEDENTE,

CONTRA LOS PHILOSOPHOS MODERNOS.

REFLEXION XXIV.

266 POR MAS QUE EN EL Discurso 13. de la Ilustracion Apologetica, numero 2. i 3. se esfuerze V. Rma. à justificar la pertenencia de este Discurso à la publica representacion de su famoso Theatro; siempre quedará en quali-

dad de Patrão, este impertinente argumento: porque ahunque el titulo de su Obra sea, *Theatro Critico Universal, ò Discursos varios en todo genero de materias*; no puede V. Rma. negar, que la generalidad de este titulo està modificada, limitada, i contrahida al *Desengaño de errores comunes*: De modo que V. Rma. limitò al preciso examen, è impugnacion de *comunes errores*, los esfuerzos de su discurso: con que ningun *error particular* puede justificar derecho de pertenencia à la representacion publica del Theatro. Es evidente que el Systhema de Carteſio no incluyè concepto de *error comun*; pues no transciende el ceñido emisperio de la Escuela Carteſiana. Tambien lo es, que no pertenece al Discurso de la *Senectud del Mundo*, en qualidad de Consectario; pues no es justificable coherencia alguna entre uno, i otro empeño. Luego los 36. numeros, que desde el 2. ál 37. gasta V. Rma. en impugnar el Systhema de este Philosopho, son un dilatadisimo Farrago, tan improprio, como impertinente al assunto del Theatro.

267 No lo son menos los 11. numeros, que restan hasta el 48., en que concluye V. Rma. el Discurso. Entra V. Rma. à su numero 38. diciendo: „ Porque *pertenece derechamente al assumpto de este Discurso*, le concluirèmos „ examinando cierta *opinion particular* de estos „ tiempos. P. Mro: bastaba esta declaracion para convencer, que el examen de esse punto es impertinente al Theatro: porque no puede ser *error comun*, la que V. Rma. reconoce *Opinion particular*. Pero què particular Opinion es esta, que tan *derechamente* pertenece al assunto de este Discurso? La que defiende la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la primera de su Especie. Assi lo declara V. Rma. en su numero 39. I el examen de esta Opinion, dice V. Rma., que pertenece *derechamente* al assunto de este Discurso,

Pues

Pues digole à V. Rma., que es falso. Pruebolo concluyentemente: Lo que solo por via de digresion tiene en cierto Discurso cavimiento, no pertenece *derechamente* al assunto de el tal Discurso: V. Rma. confiessa, en su numero 48., que el examen de esta Opinion, solo por via de digresion, tiene en este Discurso cavimiento: Luego el examen de esta Opinion no pertenece *derechamente* al assunto de este Discurso.

268 Aqui tenemos à V. Rma. implicado, y convencido. Implicado, en su misma contradiccion: pues afirmando en su numero 38., Que la propuesta Opinion *pertenece derechamente al assunto de este Discurso*; declara en el numer. 48., *Que solo por via de digresion tenia aqui cavimiento*. Convencido: yà, porque el mismo pertenecer la tal Opinion al assunto de este Discurso, es justificar su impertinencia al Theatro: pues queda demonstrado, que es totalmente impertinente al argumento del Theatro este Discurso. Yà, porque siendo, en juicio de V. Rma., una Opinion *particular*; no admite concepto de *errór comun*. Yà, porque hasta el nombre de *error particular* le es improprio, como justifican las sòlidas razones que la congruencian; i los Claricos Escritores que la authorizan.

269 Pues P. Mro: si V. Rma. emplea los 48. numeros de que consta este Discurso, en el examen, è impugnacion de dos Systhemas, que ni incluyen concepto de *errores comunes*, ni tienen conexion con el precedente Discurso; què mucho que sean notados de impertinentes à la representacion de su Theatro? Si en el numero 2. confiessa V. Rma., que el Systhema Carteziano es incoherente con la Senectud, ò decadencia de el Mundo; què coherencia puede tener con la impugnacion de la *Senectud del Mundo*, la impugnacion del Systhema Carteziano? Si en uno, y otro *sentir*, sobre la *Senectud del Mundo*, es defensable la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la *semi-*

lla

Ha de la primera de ſu Eſpecie; què conexion puede tener el examen de eſta nueva, ò renovada Opinion, con la repulſa de aquella phyſica Senectud? Vea pues V. Rma. la enorme impropriedad con que dà à eſte Diſcurſo el titulo de Conſectario; i la violenta injuſtificacion con que ſaca à la publicidad de el Theatro eſte Diſcurſo.

***

IN-

IHS.
MARIA.

INCIDENCIA APOLOGETICA

A FAVOR DE D. GABRIEL ALVAREZ DE TOLEDO,

AUTHOR DE LA HISTORIA

Ante-Diluviana de la Igleſia,
i el Mundo.

REFLEXION XXV.

270 NO ES MENOS VIOLENTA, injuſta, è intempeſtiva la guerra que, deſde ſu numero 40. haſta el 47., declara, i proſigue V. Rma. contra el doctiſsimo D. Gabriel Alvarez de Toledo, i Pellicer, Cavallero del Orden de Alcantara; Secretario del Catholico Rei de Eſpaña Don Phelipe V. el Conſtante, el Juſto, el Ani-

Animoso; Primer Bibliothecario de la Real Matritense; i Author de la celebrada Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i del Mundo. Distinguieronse en la Republica Literaria los dos famosos Pelliceres, à meritos de su ingenio, penetracion, juicio, i vasta literatura: pero desmerecieron, no sè por què, tan del todo, las atenciones, aprobacion, i agrados de V. Rma.; que empeñado, à todo trance, en deslucirlos, no pierde ocasion alguna de insultarlos. Ya dexo vindicada la fama de Don Joseph Pellicer de aquella injustissima censura, con que V. Rma. pretendiò denigrar su recomendable memoria: Ahora harè ver al Publico la violentissima sinrazon con que V. Rma. infama el merito literario de Don Gabriel Alvarez de Toledo.

271 Prosiguiendo este Sabio Cavallero su erudita Historia Ante-Diluviana, ilustrò el Capitulo 6. de su Libro 1. con una doctissima Nota, en la que introduxo, fundò, i promoviò la Sentencia, que defiende la Continencia actual de cada uno de los Vegetables, en la Semilla del primero, que de su Especie fue producido en el principio del Mundo: I como si una exornacion tan erudita, tan ingeniosa, tan authorizada, tan propria, i tan conducente à la genuina inteligencia del Texto Sacro, huviesse sido un execrable delito; insulta, injuria, i reprehende V. Rma. à D. Gabriel Alvarez de Toledo, diciendo: (num.40.) „ Que el estilo es afec- „ tado, è improprio: Que exorna la Sagrada Historia „ de el Genes. con las nuevas opiniones philosophi- „ cas, las que expuso, sin añadir cosa à lo que ha- „ llò en otros escrito: Que esta exornacion es un ali- „ ño mui forastero al assunto. Prosigue V. Rma. su censura en el numero 42., diciendo: „ Que Don „ Gabriel procede contradictorio; porque en la nota „ decima admite la infinita divisibilidad de la materia, „ que havia negado en la quinta. I finalmente, haviendo V. Rma. ponderado en los numeros 41. 42. 43. i 47. los fundamentos que militan contra esta nueva, ò renovada Opinion; concluye su numero 47. di-

cien-

ciendo: ,, De ninguna de eſtas dificultades ſe hizo ,, cargo Don Gabriel Alvarez, como ſi eſcribiera pa- ,, ra hombres ſin diſcurſo, i que no havian de leer ,, mas que ſu Libro. Pues en verdad, P. Mro, que ſi ſe atiende al gran numero de preocupaciones, inadvertencias, errores, contradicciones, i falſedades que dèxo demonſtradas, i evidenciarè en el Contexto del Theatro Critico Univerſal; no podrà V. Rma. juſtificar reſentimiento de quien dixere, que parece eſcribiò ſus Obras para hombres ſin diſcurſo, i que no havian de leer mas libros que ſu Theatro.

272 Pero entrèmos al examen de los Cargos, con que V. Rma. pretende infamar el merito de Don Gabriel. El primero conſiſte, en que el eſtilo es *foraſtero*, *improprio*, *i afectado*. P. Mro: lo afectado, improprio, i foraſtero eſtà de parte de la cenſura: porque ſobre incluìr una critica intempeſtiva, pronuncia una ſentencia apaſsionada. Si la Hiſtoria de D. Gabriel no pertenece, por titulo alguno, à la critica reſidencia del Theatro; no es una intempeſtiva voluntariedad el ſacar à juicio el eſtilo de eſſe Eſcrito? Dexarà de ſer impropria, afectada, è intempeſtiva la critica de un eſtilo, cuyo argumento es totalmente impertinente, i foraſtero al aſſunto, que ſe propuſo el Theatro? Quando eſte comprehendieſſe la Opinion, que promueve Don Gabriel; ſerìa oportuna la impugnacion de aquella Idèa: pero ahun en tal caſo, ſerìa intempeſtiva la cenſura del eſtilo; à menos que èſte entraſſe como argumento à la prueba del Aſſunto. Con que ſiendo tan impertinente al argumento del Theatro la materia; preciſo es confeſſar lo *improprio*, *afectado*, *i foraſtero* de la cenſura.

273 Pero en què funda V. Rma. lo foraſtero, afectado, è improprio de el eſtilo de D. Gabriel? En todo el contexto de V. Rma. no ſe halla otro apoyo, que el de ſu palabra: pero no es razon, que en agravio de un Eſcritor tan erudìto, creamos à V. Rma. ſobre ſu palabra, quando eſta tiene tan dificil

la prueba. Apenas hai punto mas arduo, dudoso, i controvertido en la Rhetorica, que el perteneciente à qualificacion de *estilo*. Tanto diversifican, decia Ciceron (Libro 1. de Orator.) los Historiadores en el *estilo* de sus Escritos, como en la symetria de sus rostros. Hasta ahora no huvo Historiador Caldèo, Hebreo, Griego, ni Latino, que escribiesse en estilo universalmente recibido. Los Maestros mas Clasicos de la Historia han variado tanto en la methodo, i estilo de sus Escritos, que mutuamente se han reprobado la critica de sus preceptos. Cada uno funda, promueve, i magnifica el estilo, que mas se adapta à su genio: i siendo estos de contextura tan varia; es infundamentable voluntariedad el querer fixar leyes de *estilo* à la Historia.

274 No es menos injustificable la *afectacion*, que V. Rma. censura: porque no se representa conceptible, qual sea aquella *afectacion de estilo*, que todos los Escritores condenan con su theorica, i casi todos absuelven con su practica. Si *afectacion de estilo* significa aquel estudioso artificio, que trabaja, fatiga, i violenta el genio, en la eleccion significativa de las vozes, ponderosidad de las sentencias, i organizacion de las clausulas; es necessario aprobar la *afectacion*, ò desterrar de la Historia la *eloquencia*, privandola de sus tres partes essenciales, que son *dignidad*, *composicion*, *i elegancia*. Fuera de que no hai Author tan nativamente eloquente, que no perficione, i fatigue con arte, estudio, i aplicacion, las naturalidades del genio, à fin de hazer mas grata la elocucion de su *estilo*. Luego, ò no hai *afectacion*, que deba por tal condenarse; ò todos incurren el defecto que condenan, absolviendo con su practica lo mismo que censuran. I finalmente, si la *afectacion* consiste en lo violento, ò simulado, i la *eloquencia* en lo natural, ò nativo; deberà condenarse, como criminosa de *afectacion*, la Rhetorica; mandando, no se practique otro estilo, que el inculto que dicta la Naturaleza: Pero esto

to ſeria intimar un idiotiſmo tan extravagante, como demente.

275 No obſtante examinèmos el eſtilo de Don Gabriel ; i ſe verà quan violenta es al merito de la *cauſa* la *ſentencia*. Lea el Curioſo la Hiſtoria Ante-Diluviana; i hallarà un *eſtilo* medio, igual, claro, terſo, energico, grave, ſentencioſo, i proporcionalmente proprio à la naturaleza de el Aſſunto. Examine el Critico imparcial todo el contexto de la cenſurada Hiſtoria : i verà felizmente deſempeñada la *elegancia*, en la naturalidad, claridad, pureza , i energìa de las vozes; la *compoſicion* , en aquella colocacion de palabras , i oportuna introduccion de ſentencias, que repreſentando una ſignificacion armonioſa , modifican una elocucion inſtructivamente grata ; i la *dignidad*, en aquel airoſo ornato de figuras rhetoricas , que excitando , inclinando , i moviendo la atencion , facilitan el paſſo de el oìdo à la voluntad. En la conſtante obſervancia de eſtas partes, que conſtituyen un *eſtilo* perfectamente *eloquente*, hallarà el Critico perfectamente practicados los quatro generos, Demonſtrativo, Deliberativo, Judicial, i Didaſcalico; de los que paſſa, con acierto magiſtral, al Inſtitutivo, Redargutivo, Correctorio, i Conſolatorio; dirigiendo à la comun enſeñanza, todos los medios que ſabe inſpirar la *eloquencia*: I finalmente , verà una Obra, tan perfecta en lo *rhetorico*, como admirable en lo *erudìto*. Aſsi lo declaman los Extrangeros imparciales: aſsi lo aplauden los Criticos Eſpañoles: i aſsi lo confeſſaràn quantos leyeren la Hiſtoria Ante-Diluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo, ſin aquella nebuloſa preocupacion, que condenſan las vaporoſas afecciones de un animo apaſſionado.

276 El ſegundo cargo es, :: Que las nuevas „ opiniones philoſophicas, que, ſin adicion à lo que „ hallò en otros eſcrito , introduce Don Gabriel en „ la Sagrada Hiſtoria de el Geneſis, *ſon aliños foraſteros al aſſunto*. P. Mro : por lo que mira à la Opi-

nion, que ocasionò la censura, fue ignorancia, ò equivocacion de V. Rma. el calificarla de moderna: pues como yà havrà reconocido en Monsr. Bernier, al fol. 125. de sus Memorias del Imperio del Mogol, tuvo antiquisimo origen entre los Philosophos del Indostan. Tambien havrà reconocido V. Rma., que San Augustin promoviò este antiquisimo Systhema en los Capitulos 8., i 9. del Libro 3. de la Trinidad, i en el Capitulo 4. del Libro 5. sobre el Sentido Literal del Genesis. Con que à lo menos merece el honor de *antigua renovada* essa Opinion, que nota V. Rma. con las desconfianzas de *nueva*. I cierto, no comprehendo como por *nueva* desmereciò essa Opinion los aprecios de V. Rma.; quando es tan cierto, que la *novedad* le arrebata tan dulzemente el afecto, que le embelesa à cada passo el discurso.

277 En quanto à que Don Gabriel *trasladò, sin añadir cosa alguna, lo que en otros hallò escrito*; es patente falsedad: como evidenciarà qualquiera Curioso, que quisiere liquidar la verdad à demonstraciones del cotejo.

278 Pero que las nuevas Opiniones Philosophicas, con que Don Gabriel exorna la Sagrada Historia del Genesis, *sean aliños forasteros al Assunto*; es censura tan extravagante, que no creo tenga V. Rma. razones para justificarla, ni esfuerzo para defenderla. Apenas se hallarà Expositor sobre el Sentido Literal de la Sagrada Escritura, que no use el ornato que V. Rma. reprueba. No es necessario mas que passar la vista por qualquiera passage de los Doctissimos Lyra, Alapide, el Abulense, ò Calmet, para vèr quan proprios son del Sagrado Texto, los aliños, que amenìza el Philosophico ornato. No es otra cosa la Historia de Don Gabriel, que una Doctissima Exposicion Literal del Sacro Texto de el Genesis, desde la creacion del Orbe, hasta el pavoroso estrago del Universal Diluvio: Pues por què ha de ser aliño forastero al *assunto*, aquella grande erudicion philosophica, tan con-

du-

ducente à la mas genuina inteligencia del Texto? Tan Hiſtoria como la que eſcribiò Don Gabriel, es la que comprehendiò San Auguſtin en ſus doze Libros ſobre la Letra, ò Sentido Literal de el Geneſis. San Auguſtin terminò ſu Hiſtoria, ò Expoſicion Literal, en el laſtimero deſtierro que padeciò el Genero Humano del Terrenal Paraiſo: Don Gabriel terminò la ſuya, en el caſtigo exemplar que padeciò el Univerſo. San Auguſtin exornò ſu Hiſtoria, con inmenſa erudicion en todo genero de Ciencias, Artes, i Diſciplinas: de modo, que, como dice Sixto Senenſe, apenas ſe hallarà Expoſicion igual en lo ſublime, ni excedente en lo erudito: Don Gabriel Alvarez empleò en la exornacion de ſu Expoſicion Hiſtorial, ò de ſu Hiſtoria Expoſitiva, una erudicion tan copioſa en todo genero de noticias, que ſe ha merecido la admiracion de los Doctos, i el mas diſtinguido aprecio de los Criticos. Con la nueva, ò renovada Opinion philoſophica, que defiende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de ſu Eſpecie, expuſo San Auguſtin el Sentido Literal del Sacro Texto, ſobre la produccion de las plantas (Lib. 5. Geneſ. ad liter. cap. 4.): Con eſta miſma Philoſophia explica Don Gabriel el miſmo Texto. Con que teniendo la authorizada practica de los Sagrados Expoſitores, i de todo un San Auguſtin, por idèa de ſu Obra; bien puede deſpreciar los ceños de tan injuſtificable cenſura.

279 Mas: en el numero 36. de las Correcciones al Tomo 1. del Theatro canta V. Rma. la Palinodia, introduciendo, con artificioſo diſimulo, la aprobacion del ſentir que en èſte paſſage condena. Convencido pues V. Rma. de la ſinrazon con que inſultò el Syſthema Philoſophico, que pretende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de ſu Eſpecie, dice: „ Que en atencion à los muchos „ Authores Modernos, entre los que ſe hallan algunos „ grandes Phyſicos, que la propugnan; no puede negar-

„ garle una grande probabilidad extrinseca: Que tam-
„ poco por lo que mira à la intrinseca, la vè destitui-
„ da de algunos razonables fundamentos: i que tam-
„ bien inclina à abrazar con gusto esta opinion, el que
„ admitida, se haze evidente la Creacion del Mundo,
„ i por consiguiente la existencia de Dios. De modo,
que en èsta Retractacion, ò Palinodia, confiessa V. Rma., que esta Opinion tiene tres atractivos, que inclinan el discurso à la gustosa determinacion del assenso. Estos son, su extrinseca probabilidad; su probabilidad intrinseca; i el ser aptissima para evidenciar la Creacion del Mundo, i la existencia del Criador. Pues bien, P. Mro: si Don Gabriel apoya, con una Opinion de tan relevante caracter, la mas natural inteligencia del Texto; con què razon reprueba V. Rma. esse apoyo, con la censura de *aliño improprio, i forastero al assunto*? Podrà darse aliño mas proprio à la inteligencia de la Creacion del Mundo, que una Opinion que haze evidente essa missma Creacion? Pues si V. Rma. confiessa, que èsta Opinion es tan propria à la explicacion del Texto; còmo dice, que es *aliño improprio, i forastero al assunto*?

280 I en fin, P. Mro: V. Rma. no puede negar, que en el Tomo 2. de su Theatro, Discurso 1. numero 32. afirma: „ Que el Mysterio Eucharistico se „ explica mas facilmente con los Accidentes Atomis-„ ticos, que con los Aristotelicos. Pues què, P. Rmo., es por ventura, assunto menos sagrado el Santissimo Sacramento de la Eucharistìa, que la Sagrada Historia de el Genesis? Tiene mas de nuevo, i de philosophico el Systhema Panspermiano, que el Atomistico? Pues si V. Rma. no tiene à *èste* por *aliño improprio*, *ni forastero* à la explicacion de un Assunto tan Sagrado; por què razon ha de sentenciar, que *aquel* es *aliño improprio*, *i forastero* à la explicacion de el otro Sagrado Assunto?

281 El tercer cargo consiste: „ En que Don „ Gabriel procede contradictorio, concediendo en su

No-

„ Nota X. *la infinita diviſibilidad de la materia*, que „ havia negado, con Gaſſendo, en ſu Nota V.: pues „ ſin la *infinita diviſibilidad de la materia* es abſoluta„ mente inconceptible aquella infinidad de Vegetables, „ que actualmente ſe contendrian en la Semilla de el „ primero de cada Eſpecie, como pretende Don Ga„ briel en ſu X. Nota. Eſte es el Grande Argumento *ad hominem* que esfuerza V. Rma. contra Don Gabriel, en el numero 42. de ſu Theatro; i el miſmo, que en el numero 9. de ſu Iluſtraccion Apologetica, exagèra V. Rma. diciendo: „ El argumento, que en dicho „ numero 42: propongo *ad hominem* contra Don Ga„ briel, es de los mas concluyentes, que caben en „ materias phyſicas. P. Mro: es poſsible, que tan ner„ vioſo, eficaz, i concluyente, ſe le repreſentaſſe à V. Rma. eſſe hyperbolizado argumento? Pues crea V. Rma., que Don Gabriel lo deſpreciò, como indigno de un Philoſopho: porque à la verdad, en *materias phyſicas*, apenas cabrà argumento de mayor inficacia. Vealo V. Rma. concluyentemente demonſtrado.

282 Lo primero: podia reſponder Don Gabriel, que en las Notas V. i X. tratò las dos Sentencias combinadas, *no con determinacion deciſiva*, ſi ſolo *con indiferencia problematica*. Fundo eſta ſolucion. Que Don Gabriel propuſieſſe *la finita diviſibilidad de la materia*, *ſolo como probable*; conſta de ſu Nota V., la que termina diciendo: *Que propone aquel ſentir en los terminos de probable.* En los miſmos terminos propone la Sentencia, que defiende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de ſu Eſpecie. Aſsi conſta de la Nota X., à la que entra Don Gabriel ſuponiendo dos coſas: una, que no preſume perſuadir èſta Opinion *como cierta*: otra, que procurarà proponer fundamentos, que la repreſenten *probable*.

283 Hecha eſta ſupoſicion, dice: „ Siguiendo „ eſtas reglas *para la congetura*, que hemos propueſ„ to, de que en las primeras Plantas pudieron eſtàr

„ actuales las semillas de todas las que havian de pro-
„ ducirse en cada especie de ellas &c. De èste passage consta, que distante Don Gabriel de proponer èsta Sentencia en terminos de una verdad demonstrada, la presenta, en qualidad de prudente *congetura*. Passa despues à dividir la Nota en tres partes. En la primera, propone èsta Opinion, *como no imposible*: en la segunda, *como probable*: i en la tercera, *como congruente*. Con èste mismo caracter la expone en su Capitulo 6. pagina 26. donde dice: „ I ahunque la imaginacion se
„ pierde quando se pone à considerar la imperceptible
„ pequeñez, que deberian tener (note V. Rma.) *si se diessen, tan innumerables semillas*. I finalmente, concluye la primera parte de la citada Nota, diciendo „ I
„ no pueden tener duda en la posibilidad de èstas im-
„ perceptibles semillas, los que admiten en el menor
„ cuerpo partes divisibles hasta el infinito.

284 De modo, que como consta de los referidos passages, Don Gabriel propuso en su Nota X. el Systhema Panspermiano en terminos precisos de probable, ò en razon de congruente congetura; pero prescindiendo de la probabilidad de la Sentencia, que concede divisibilidad infinita à la materia. I como este modo de assantar no infiere consequencia, ò repugnancia de una, à otra sentencia; porque se propone la congruencialidad de la una, prescindiendo de la probabilidad de la otra; se concluye, que Don Gabriel podrìa burlarse de esse tan decantado argumento, haziendo vèr que ventilò las dos Opiniones en sentido problematico.

285 Pero demos, P. Mro, i es la segunda respuesta, demos, que Don Gabriel se declarò decisivo por el Sentir de Zenon, Principe de los Estoycos, negando, con muchos Doctisimos Modernos, la infinita divisibilidad de la Materia: Demos, que siguiendo la progresion analytica de esta Sentencia, resolviesse el Cuerpo en Superficies; la Superficie, en lineas; i la Linea, en Puntos Indivisibles. Sin embargo

de

de èsta ſuposicion, defenderia Don Gabriel ſu introducida Sentencia, burlandoſe de la magnificada inſtancia. Todo el decantado argumento, que pondera V. Rma. en ſu numero 42., i exagera en el 9. de ſu Iluſtracion Apologetica, ſe reduce à la forma ſiguiente: „ Sin la infinita diviſibilidad de la materia es abſolu„ tamente inconceptible, i totalmente impoſsible la con„ tinencia actual de cada uno de los Vegetables en la „ Semilla del primero de ſu Eſpecie: Don Gabriel nie„ ga, en ſu Nota V., la infinita diviſibilidad de la „ materia: Luego, eſtando à conſequencia de Doctri„ na, es abſolutamente inconceptible, i totalmente „ impoſsible la continencia actual de cada uno de los „ Vegetables en la Semilla del primero de ſu Eſpecie. „ Eſte es el Sentir, que Don Gabriel promueve en ſu „ Nota X.: Luego procede contradictorio à lo que „ reſuelve en la V.

286 Es eſte aquel Grande Argumento, cuya eficacia es de las mas concluyentes, que caben en materias phyſicas? Pues reſpondo, que es falſo el aſſunto: i vè aì V. Rma., arruinado ſu argumento. P. Mro: quien le ha dicho à V. Rma., que no pueden ſer las partes innumerables, ſin que la *materia* ſea infinitamente diviſible? Quantos Peripateticos, i Carteſianos defienden la infinita diviſibilidad de la *materia*, conceden, que las *partes aliquotas* de una montaña de arena, ſon, reſpecto à nueſtro entendendimiento, *innumerables*; ſiendo, como tales *aliquotas*, *finitamente diviſibles*. Luego es falſo, que ſin la infinita diviſibilidad de la *materia*, ſea inconceptible la continencia actual de un ſin numero de Vegetables en la primera Semilla. Quantos millones de millones multiplica V. Rma. en ſus numeros 43. i 44., ſolo prueban, que las Semillas contenidas en la primera, ſon, reſpecto à nueſtro entendimiento, innumerables: pero no prueban, ni jamàs probarà V. Rma., que la *materia* de eſſas Semillas, ſea, en sì, infinitamente diviſible. La Sentencia que promueve Don Gabriel pretende una actual diviſion

de las innumerables Semillas, que supone actualmente contenidas en la primera. Esta Sentencia niega el infinito Categorematico, siguiendo la Comun de Zenonistas, i Peripateticos, contra algunos pocos Neutrales, que solo por via de Hypothesis Doctrinal, lo admiten: en cuya consequencia afirma, que las Semillas contenidas actualmente en la primera, ahunque son actualmente innumerables, son actualmente finitas. I como una *finitud actual*, no necesita de una *divisibilidad infinita*; no hai por donde incoherenciar la finita divisibilidad de la materia, con la continencia de innumerables Planetas en la primera Semilla.

287 Siendo pues tan patente, que respecto al entendimiento humano se compatibiliza lo innumerable, con lo finitamente divisible; què fuerza le harìa à Don Gabriel el argumento que V. Rma. exagera? Negarìa, con razon, la mayor del Sylogismo: i despreciando el pueril hyperbole de su concluyente eficacia; opondrìa èsta instancia, verdaderamente sin exageracion, vigorosa. Sin la infinita divisibilidad de la *materia*, dirìa; es absolutamente conceptible, i totalmente posible, que la primera Semilla de cada Vegetable contuviesse actualmente tanto numero de Semillas, que siendo à solo el divino Entendimiento comprehensibles, fuessen al entendimiento humano innumerables: Esta innumerabilidad es lo unico, que prueban los multiplicados computos de V. Rma.: Luego es falso el assunto; i por consiguiente, inutil, ineficaz, i despreciable el argumento.

288 Pues P. Mro.: yo no tengo mas pasion por Don Gabriel, que la que excita la defensa de la verdad, i el merito de este docto Cavallero: Sin embargo, aqui tiene V. Rma. satisfecha aquella mysteriosa *optativa*, que expone en su numero 44, diciendo: „ Quisiera me dixera el mas apasionado de D. Ga„ briel Alvarez, si halla persuasible, que siendo finita „ la divisibilidad de la materia, estuviessen encerradas „ en la primera bellota tanto numero de bellotas, co-

;; como ſignifican tres mil caracteres &c. Si P. Mro: lo hallo perſuaſible, i lo hallarán los muchos, i grandes Philoſophos, que felizmente coherencian el Sentir de Zenon, con el que promueve D. Gabriel: I ſiendo eſtos Philoſophos, tantos, i tan doctos, como confieſſa V. Rma. en el numero 36. de ſus Correcciones al Tomo 1. de ſu Theatro; ſe evidencia la inconſideracion, preocupacion, ò ignorancia, que ſupone la myſterioſa pregunta.

289 Pero vamos en puridad P. Mro: Què dificultad encuentra V. Rma. en coherenciar lo *finitamente diviſible*, con lo que es, reſpecto al entendimiento humano, innumerable? No ſabe V. Rma., que los miſmos Promotores de la infinita diviſibilidad de la *materia*, coherencian lo *innumerable*, con lo *finitamente diviſible*? Todos conceden, que las partes *aliquotas* de una montaña de arena ſon *finitamente diviſibles*: i todos convienen, en que las tales partes *aliquotas* ſon, reſpecto à nueſtro entendimiento, *innumerables*. Mayores embarazos allanan eſtos Philoſophos. A fin de ſoſtener la infinita diviſibilidad de la *materia*, ſe vèn preciſados à conceder un *proceſſo infinito* en las Cauſas intrinſecas del *todo integral*, negando el miſmo *proceſſo* en las Cauſas intrinſecas, i extrinſecas de la *eſſencial compoſicion*: i en verdad, que no tiene menores embarazos el *proceſſo infinito* en unas Cauſas, que en otras. Aſsimiſmo: compatibilizan una infinitud actual de puntos indiviſibles *copulantes*, i *terminantes*, i otra infinitud actual de partes *proporcionales*; ciñendo eſtas dos infinitudes categorematicas, à la finitud actual de partes *aliquotas*. I finalmente, reducen à la limitada extenſion de una *quantidad finita*, la actual infinitud de partes *proporcionales*, *impenetrables*, *i extenſas*; i á la finitud numeral de partes *aliquotas*, la infinita replicacion, de todas las eſpecies numerales, que multiplican las partes diviſibles. Pues P. Mro: ſi los Promotores de la infinita diviſibilidad de la *materia* preſumen allanar tan caſi inſu-

perables embarazos; què incompatibilidad puede hallar V. Rma. en lo que no tiene tropiezo? Fuera de que, en todos los exemplares alegados se vè coherenciado lo respectivamente *innumerable*, con lo *finitamente divisible*: Luego no es necessario, que la *materia sea infinitamente divisible*, para conceptuar en la primera Semilla una multitud respectivamente innumerable.

290 Pues ahora P. Mro: en la Ilustracion Apologetica, Discurso 13. numero 8. dize V. Rma. „ Que en la replica *ad hominem* contra Don Gabriel, „ que acabamos de ponderar, està el *busilis* del caso, „ i todo el *pondus* del argumento, sin el qual no va„ len dos bellotas todos los millones de millones de „ ellas, que multiplica en su numero 44.: Con que constando de las Reflexiones que dexo ponderadas, que esse *busilis*, i esse *pondus*, en que estriva toda la actividad de la Replica, no vale una bellota; se concluye, que no llega al valor de una bellota toda la actividad de essa magnificada instancia.

291 El quarto Cargo consiste: „ En que D. „ Gabriel no se hizo cargo de las dificultades que „ hai contra la Opinion que promueve: por lo que le „ insulta V. Rma. diciendo: que procediò, como „ si escribiera para hombres sin discurso, ò que no „ havian de leer mas que su libro. P. Mro.: ahun quando fuesse cierto, que este docto Cavallero no se huviesse hecho cargo de los argumentos, que militan contra el sentir que promueve; seria tan violenta, como injusta la censura con que V. Rma. le infama: porque la gran erudicion, con que enriqueciò, i amenizò el culto contexto de su utilissima Historia, ofrece à sus Lectores copiosa materia para exercitar el *discurso*; i ahun pide, que sean hombres de mucho *discurso* sus Lectores.

292 Pero què dirèmos, si es cierto, que Don Gabriel se hizo cargo, puntualissimamente, de los mismos argumentos, que V. Rma. pondera? Dirèmos, i con

i con razon, que V. Rma. ofuscò las claridades de su ingenio, à preocupaciones de su animo; procediendo, como si escribiera para hombres sin discurso, ò que no havian de leer mas libros que su Theatro: pues vemos, con admiracion, que en su Ilustracion Apologetica, Discurso 13. num. 5., se ratifica V. Rma., à rostro firme, en la asseveracion de un hecho, de cuya falsedad podia ser facilissimamente notado, i concluyentemente convencido. Pues P. Mro: ello es constante, que V. Rma. sentenciò sin conocimiento de Causa; ò que pronunciò, contra verdad, i justicia, su Sentencia: De modo, que ò V. Rma. no leyò la obra que censuraba; ò procediò tan preocupado, que no viò lo mismo que leìa: porque es evidente, que Don Gabriel se hizo cargo de los dos grandes argumentos, que pondera V. Rma. desde su numero 41. hasta el 44. Vealo V. Rma. concluyentemente demonstrado.

293 Prosiguiendo el erudìto Don Gabriel el Libro 1. de su Doctissima Historia, llega al Capitulo 6., en que expone à la devota admiracion del Publico las maravillosas operaciones, con que resplandeciò la infinita Sabiduria del Omnipotente, en el dia tercero de la Creacion del Mundo: i haviendo explicado (pag. 24. i 25.) con oportuna erudicion de la Physica mas selecta, la formacion del Mar, i la configuracion de la Tierra; passa à ilustrar (pag. 25.) la maravillosa plantificacion del Imperio Vegetable. Siguiendo la literal direccion del Sacro Texto, unico norte al rumbo de sus felices discursos, explica (pag. 25. i 26.) la produccion, incremento, i estado de todo genero de Hiervages, i Arboledas, con el mas bello mecanismo, que ha sabido inspirar la Physica experimental, i theorica, à instrucciones de la reflexiva practica. Engolfado en la amena naturalidad de congruentissimas ideas, passa el Docto Cavallero à reflexion physica mas profunda, sobre la produccion de Semillas de todo el Genero Vegetable: i haciendose cargo

de

de aquellas expreſsiones textuales: *Germinet terra herbam virentem, & facientem ſemen, & lignum pomiferum.... cujus ſemen in ſemetipſo ſit ſuper terram:* (Geneſ. 1. verſ. 11.).... *& habens unumquodque ſementem ſecundum ſpeciem ſuam:* verſ. 12.) introduce, i expone ſu inteligencia, diciendo: „ Pero merece eſpe„ cial reparo el Imperio de el Señor, para que cada „ Individuo de la Republica Vegetable produxeſſe la „ ſemilla con que ſe havia de perpetuar; i ſiendo „ perfectas las obras de Dios, entiendo que no ha„ vrà inconveniente en decir, que cada Hierva, i Ar„ bol de eſtos primitivos, ſe produxo teniendo en sì „ las ſemillas de todos los que ha de haver haſta el „ fin de los Siglos.

294 Quien negarà, que el Author de las referidas palabras ſe haze cargo del argumento textual, que pondera V. Rma. en ſu numero 41.? Pues ahora verà V. Rma. como tambien ſe haze cargo del grande argumento que esfuerza en los numeros 43. i 44. de ſu Diſcurſo. Proſigue Don Gabriel (pag. 26.) diciendo: „ I ahunque la imaginacion ſe pierde quando „ ſe pone à conſiderar la imperceptible pequeñez, que „ deberian tener (ſi ſe dieſſen) tan innumerables ſemi„ llas; debe corregirla el entendimiento, el qual ſe „ vè obligado à creer, no menos maravilloſa parvi„ dad, quando conſidera, que Inſectos que no per„ cibe nueſtra viſta, ſon organizados de partes ſuma„ mente varias, i ſe nutren, i vegetan, formando eſ„ piritus vitales, que han de ſer pequeños à ſu pro„ porcion; i no ſon eſtas maravillas menos repug„ nantes à nueſtra fantasìa, la qual con todas nueſ„ tras Potencias, debe admirar la inmenſa Sabiduria „ de Dios, que reſplandece tanto en lo minimo, co„ mo en lo maximo; i parece que es mas conforme „ à ella, que de una vez ſe formaſſe la ſerie de eſtos „ mixtos, ſin que en el tiempo ſe haga mas que „ ir deſembolviendo, y dilatando eſtas ſemillas. Eſ„ te es, P. Rmo., literalmente el texto de Don Gabriel,

el

el què, con la methodica claridad, oportuna erudicion, y conciſa eloquencia, que obſerva en toda ſu docta Obra, introduce la Opinion de la continencia actual de todos los Vegetables en las *Semillas congenitas* de los primeros de cada Eſpecie; haciendoſe cargo de los dos principales argumentos, que contra eſta Opinion, funda la expreſsion del Sacro Texto, i la imaginada infinitud de Semillas, que havia de contener la primera; dando à uno, i otro, en conciſo, compendioſo eſtilo, genuinas, authorizadas ſoluciones.

295 A eſte fin, forma (pag. 27. haſta la 32.) ſu Nota X., que divide en tres partes; pretendiendo fundar en la primera, que la referida Opinion no es impoſsible: en la ſegunda, que es probable: i en la tercera que es congruente. Hecha eſta oportuna diviſion; entra à la primera parte, diciendo (pag. 28.): „ Para que no ſea poſsible, no ſe propone otra razon „ mas fuerte, que la repugnancia que tiene la imaginacion en percibir la caſi infinita pequeñez, que havian de tener eſtas ſemillas, para que cada planta „ pudieſſe contener la innumerable multitud, que havia de propagar haſta el fin del Mundo ſu eſpecie. P. Mro. no es eſte, puntualiſsimamente, todo el argumento, que multiplicando por milliones los millones de bellotas contenidas en la bellota primera, pondera V. Rma. en ſus numeros 43. i 44.? Pues ſi tan patente es, que D. Gabriel ſe hizo cargo de eſſe magnificado argumento; còmo dice V. Rma., en ſu numero 47., que no ſe hizo cargo de alguna de quantas dificultades militan contra ſu aſſunto? Si es hecho tan incontextablemente cierto, que Don Gabriel ſe hizo cargo de los argumentos contrarios; como en la Illuſtracion Apologetica, Diſcurſo 13., numero 5., ratifica V. Rma. ſu negativa, diciendo: *Pude decir con verdad, i lo repito ahora, que no ſe hizo cargo de los argumentos contrarios, porque eſto es hecho conſtante?* No es eſto un cierto obſtinarſe en ſoſtener la injuſticia de

la

la Sentencia, confirmando su falsedad, i violencia en Revista? No es esto un patente engañar al Publico, negando la evidente realidad del hecho?

296 Pues veamos ahora còmo se desembaraza la erudita destreza de Don Gabriel, de esse magnificado Achiles, en cuyo exagerado valor, à emulacion de la Grecia, fia la expugnacion de esta invencible Troya, el empeño de la Sentencia Contraria. Diestro Paris Troyano, D. Gabriel Alvarez de Toledo, descubriò la parte, que la inadvertencia de Thetis reservò al contacto de las Aguas Estygias; i hiriendole en el pie vulnerable, dice: (cap. 28.): „ A esto se responde, que „ la imaginacion tiene una esphera limitada; i no „ puede, sin injusticia, ceñir à sus estrechos terminos „ al entendimiento, quando èl tiene principios racionales para salir de ellos. Funda congruentisimamente estos principios, demonstrando, que assuntar la imperceptibilidad del entendimiento humano, para inferir la imposibilidad de los entes; es querer reducir la infinita virtud de la Omnipotencia Divina a la ceñida limitacion de la capacidad humana. Pues en verdad, P. Mro., que ni todos los Anti-Vulnerarios de Thessalia, han de ser capaces de cicatrizar esta herida.

297 Es mui de extrañar, que haviendo citado V. Rma., en su numero 40., à los Doctisimos Rohault, i Malebranche; se resolviesse à magnificar la eficacia de un argumento, tan puntualmente prevenido, como vigorosamente rechazado. Fuera de que, para tener por despreciable la aprehendida eficacia de esse exagerado argumento, bastaba saber: Que la Opinion que promueve Don Gabriel, ha sido sustentada, con universal aplauso del Athenèo Parisiense, por los mas habiles Physicos de la Real Academia de las Ciencias: Que la promueve, casi demonstrativamente, el Gran Physico Dodart, cuyos experimentales Raciocinios compendia Don Gabriel, en la segunda parte de su Nota X.: Que se declaran por esse Sentir los Sabios Authores de las Memorias de Trevoux, en las

del

del año 1705. Articulo 162. i finalmente, que promueve essa misma Opinion, el Erudito Author de las Observaciones Physicas, pagina 363., donde desprecia el decantado argumento de V. Rma., diciendo: „ Que semejantes ponderaciones son expavimientos de „ genios no acostumbrados à profundizar en Physi- „ ca, ni en Mathematica.

298 En la segunda parte de la Nota citada, prueba Don Gabriel (pag. 29. i 30.) la referida Opinion, con varias reflexiones experimentales, tan solidas, como congruentes; de las que passa à fundar (à pag. 30. ad 32.) la mayor conformidad de este Sentir, con la infinita Sabiduria del Criador; à la que (dice pag. 27.) „ Parece mas conforme, que de una „ vez se formasse la serie de estos mixtos, sin que en „ el tiempo se haga mas, que ir desenvolviendo, i „ dilatando estas semillas. Assi pues parece (prosigue „ Nota X. pag. 31.) que resplandeceria mas la Sabi- „ duria del Altissimo, bosquexando con solo un ras- „ go de su poder, toda la serie de Vegetables que „ havrà hasta el fin del Mundo, que si fuesse orga- „ nizando nuevamente cada dia las semillas que se „ han de propagar.

299 Con tan ceñuda displicencia mirò V. Rma. la exposicion referida, que en su Illustracion Apologetica, Discurso 13. numero 7. la insulta, diciendo: „ Los que interpretan con tanta violencia las pala- „ bras de la Escritura, estarà bien, que no la vean „ jamàs, sino por el pergamino. Pues P. Mro: para que otra vez corra la pluma, mas instruidamente circunspecta, ò menos ofensivamente incauta; sepa V. Rma., que los que dàn essa interpretacion à las palabras de la Escritura, son, San Augustin, en los lugares citados; los Doctissimos Malvenda, i Calmet, sobre el Texto en question; los famosos Rohault, i Malebranche citados de V. Rma.; otros muchos citados del celebre Calmet, i de V. Rma. en el numero 36. de sus Correcciones al Tomo 1. de su Theatro; i fi-

ralmente, V. Rma. miſmo, en ſu Tomo 4. Diſcurſo 12. numero 75., i mas expreſſamente en el citado numero 36. de ſus Correcciones al tomo 1., donde confieſſa, que la referida interpretacion, ſobre la recomendacion de los Authores que la patrocinan, i ſolidez de las razones que la congruencian, tiene à ſu favor la ventaja de hazer evidente la Creacion del Mundo, i por conſiguiente la exiſtencia de Dios. Con que es preciſo, ò que V. Rma. incluya à S. Auguſtin, à los Doctiſsimos Expoſitores citados, i à sì miſmo, en el rigor de ſu violentiſsima cenſura; ò que revoque la temeraria ſeveridad de eſſe juicio, declarando la erronea preocupacion de ſu voto.

300 Eſtos ſon, P. Mro: los ruboroſos efectos, que ha ocaſionado lo intempeſtivo de aquella critica, i la inſultante mordacidad de aquella ſatyra, con que V. Rma. pretendiò diſipar la honroſa aceptacion, que ſe ha merecido Don Gabriel Alvarez de Toledo, en el critico juicio de la Republica Literaria; ſacando, tan ſin cauſa, à eſte Docto Cavallero à la gran publicidad del Critico Univerſal Theatro, con un aſpecto ſobremanera ofenſivo à la realidad de ſu merito. I pues el Axioma legal enſeña, que *Viam ferro aperit, qui per aliena tranſit*; creo de la gran comprehenſion de V. Rma., que deſempeñará las juſtamente eſperanzadas compunciones de arrepentido, ſin aceptar injuſtos reſentimientos de agraviado.

DIS-

DISCURSO XIV.

MUSICA DE LOS TEMPLOS.

REFLEXION XXVI.

301 AUNQUE FUESSE CIERTA la ſupoſicion en que eſtriva eſte Diſcurſo, jamas juſtificaria ſu pertenencia al Theatro. Supongamos, P. Mro, que ſea tan cierto, como deplorable el abuſo, que ſupone V. Rma. introducido en la Muſica de los Templos. Supongamos, que eſta, laſtimoſamente inficionada con el aire venenoſo de los Theatros, equivòca las Solemnidades Religioſas, con las Repreſentaciones Eſcenicas; introduciendo, como veneracion de las Aras,

la corrupcion de las Costumbres; como incentivo del Culto Religioso, las provocaciones del Sensual Apetito; i como obsequio de la Deidad, las lisonjas de la pasion. Pero pregunto, P. Mro: havrà Racional, que tenga por *error comun* èste pernicioso abuso? Esto serìa un barajar las potencias, i un confundir sus operaciones; atribuyendo à los desaciertos del assenso, las relaxaciones del gusto. Està bien, que este apetezca como mas grata, i sensualmente delicioso, essa Musica abusiva: pero havrà Juicio sano, que no la repruebe, como criminosamente relaxada? Pues si el entendimiento condena esse abuso por moralmente criminoso; luego no hai *error comun*, ni ahun *particular*, en esse tan deplorado abuso. Quando la *comun* de los Hombres creyesse, que eran mas religiosamente patheticos, i mas efectivamente aptos para excitar el fervor devoto del espiritu, aquellos quiebros amatorios; aquellas inflexiones lascivas; aquellos desmayos estudiosamente deliquiados; i aquellos desvios halagueñamente atractivos, que haciendo arte del vicio, ha introducido el vicio, contra las reglas del arte; serìa justissimo criminizar el assenso, condenando à *error comun* esse abuso: Pero si el entendimiento cumple con su obligacion, advirtiendo à la voluntad las criminosidades de esse pernicioso abuso; què razon puede haver para imputar al entendimiento, lo que solo es culpa de un relaxado apetito? Luego preciso es, ò que V. Rma. dè la investidura de *errores criticos* à quantos abusos introduce la voluntad, resistida del entendimiento, contra la recta observancia del Decalogo; lo que verdaderamente serìa *error particular* de V. Rma; ò que destierre este Discurso del Theatro; pues es patente, que no pertenece à la classe de *errores comunes*, el abuso que impugna en este Discurso.

302 Pues ahora, P. Mro: ò V. Rma. creyò, que la *comun* de los Hombres tenia por innocente el abuso, que supone introducido en la Musica de los Templos; ò advirtiò, que los mismos que lo aplau-

diaſſ

dian corporalmente delicioso, lo reconocian espiritualmente nocivo? No puede V. Rma. dexar de conceder una de las dos partes del Dilema; porque no es conceptible medio, que facilite passo al discurso, sin tropezar con el assenso: Por consiguiente, no puede V. Rma. negarse à la confesion de uno de los patentes errores, que especifican las partes: Porque, sin duda, es enormissimo error, el creer, que la *comun* de los Hombres tenga por innocente, lo que la razon natural està evidenciando culpado: I no lo es menos, el creer, que es error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. Sea pues enhorabuena, que los Compositores procuren, i deban evitar un abuso tan criminoso, que prophana, agravia, i destierra las *sagradas respetuosidades* del Templo, invirtiendo las direcciones del Culto. Sea enhorabuena, i ojalà efectivamente sea, que los Illustrissimos Prelados, i los Cabildos Illustrissimos prohiban con zelosa eficacia, los abusos, que la inmoderacion pretendiere introducir, ò huviere yà introducido, en el Canto Enharmonico; assi como, en testimonio de Seneca (lib. 1. Tuscul. quæst.) prohibieron los Lacedemonios el Chromatico. Pero pretender V. Rma. embocarnos por *error comun*, el que solo es vicio de la voluntad; es querer apagar las luzes del discurso, à fin de precipitar ciegas resoluciones del assenso.

303 Pero dèmos, P. Mro, que, abstractivamente considerado, fuesse *error comun* esse pretendido abuso, que V. Rma. supone introducido en la Musica de los Templos. No puede V. Rma. negar, que para sacar este error al Publico suplicio de su Theatro debia preceder una plena justificacion de las criminosidades, que impùta V. Rma. à esse abuso. I pregunto, P. Mro: de donde consta, que es un abuso tan pernicioso, como V. Rma. pondera, esse uso de Minuees, Recitados, Arietas, Alegros, Extraños, Falsas, i demàs primores armoniosos, que inventados à sutilezas del Arte, à fin de aumentar sonoras suavi-

da-

dades al gusto, se oye hoi introducido en la Musica de los Templos? Prescindo, por ahora, de si essa *introduccion*, es, ò no es realmente abusiva. Para justificar la impertinencia de èste Discurso al Theatro, bastame demonstrar, que V. Rma. no prueba, que essa *introduccion* sea abuso: pues no justificando V. Rma. el delito; se evidencia la injusticia con que saca la Musica de los Templos à la publicidad de un suplicio tan afrentoso.

304 Tan distante procede V. Rma. de probar, que sea perniciosamente abusivo aquel bullicioso primor de Minuees, Recitados, Arietas, Alegros, Extraños, i Falsas, que resuena introducido, en la Musica de los Templos; que el mismo contexto del presente Discurso, persuade, congruentissimamente, lo contrario. En el numero 9. reconoce V. Rma. la mayor perfeccion del Canto Figurado; yà, en la plurificacion armoniosa de las *vozes*, i sonora variedad de *consonancias*, que confiessa en su numero 7.; yà, en aquel acompañar los *acentos* à la *letra*; contribuyendo mayor viveza à la expresion del *concepto*; i yà, en en quella agradable variedad de *duraciones*, que facilita mas gratas mociones al *espiritu*. Luego, sin duda, serà Composicion mas perfecta, aquella, que à diestras sutilezas del Arte, mueve con mayor eficacia el *espiritu*, coligando las mas gratas suavidades al *gusto*, con la mayor viveza en la expresion del *concepto*. I pregunto, P. Mro: havrà Racional, de gusto bien complexionado, que no experimente, con mayor perfeccion, estos plausibles efectos, en aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que promueve la Musica Moderna? Havrà Racional, de juicio tan invertido; que repruebe como abuso del Arte, lo que es primor, i perfeccion de su uso?

305 Consulte pues V. Rma., sobre la Musica de los Templos, los informes de un oìdo expedito; las discernencias de un gusto bien complexionado; i las direcciones que experimenta el afecto à recreativas

mo-

mociones del eſpiritu: Examine V. Rma., con Critica imparcial, eſſa Conſulta: i reconocerà en eſſe, que imagina abuſo de la Muſica, el primor mas elevado del Arte: pues no podrà dexar de obſervar, en la armoniosa variedad, i delicioſa conſonancia de las Compoſiciones Modernas, una gran ventaja, aſsi en gratas ſuavidades al guſto, como en vivezas à la expreſsion del concepto: I como la Muſica, que à ſuaves impulſos de la mas grata viveza, excita las mociones del afecto, en que ſe dilata el eſpiritu, es la mas propria para conſeguir las decantadas, innocentes recreaciones del animo; no puede V. Rma. dexar de confeſſar eſta gran ventaja en la Muſica Moderna; i por conſiguiente, que ſu *introduccion* al Sagrado de los Templos, no incurre las criminoſidades de abuſo.

306 En el numero 12. confieſſa V. Rma.: „ Que aquella introduccion de puntos extraños, ò „ tranſitos artificioſos, que por todas las partes del „ Diapaſon, haze la voz, ò el inſtrumento, del pun„ to natural al accidental, manejada con ſobriedad, „ arte, i genio, produce un *efecto admirable*; porque „ pintan las afecciones de la letra con mayor viveza, „ i alma, que las progreſsiones del Diatonico puro. I pregunto, P. Mro: què hombre de juicio negarà, que la Muſica, que ſe practica en los Templos, excede à las progreſsiones del Diatonico puro, en pintar con alma, i viveza las afecciones de la letra? Luego es congruentiſsimo, que èſtas Compoſiciones incluyen una introduccion de *extraños*, manejada con ſobriedad, arte, i genio. I como V. Rma. reconoce, como perfeccion del *arte*, el uſo de eſſe manejo; no puede dexar de ſer implicacion, el condenar eſſa *introduccion* como abuſo.

307 En el numero 14. conviene V. Rma., en que ſalen hoi à luz algunas Compoſiciones *excelentiſsimas*, tanto por lo reſpectivo à la ſutileza del arte, como por lo tocante à la ſuavidad del guſto. I què, P. Mro: en la Muſica, que hoi ſe practica en los Tem-

plos,

plos, no se compiten las mas gratas suavidades del *gusto*, con las sutilezas mas primorosas del *arte*? Pues como podrà V. Rma. negar à èstas Composiciones el caracter de *excelentisimas*? Ni como puede condenar por abuso pernicioso, el uso de aquellas Composiciones, que producen un tan *admirable efecto*?

308 En el citado numero 12. afirma V. Rma., que la oportuna introduccion de *extraños, falsas, ò accidentales*, manejada con sobriedad, arte, i genio, produce unos *efectos admirables*. I pregunto, P. Mro: negarà alguno, con razon, que en la Musica de los Templos se experimenta essa oportuna introduccion de *extraños*, manejada con todas las proporciones de sobriedad, arte, i genio? Estàn por ventura enemistados con el genio, arte, i sobriedad, los Maestros de Capilla, que componen para el uso de los Templos? Pues si V. Rma. aprueba essas Composiciones Modernas, reconociendo como *admirables sus efectos*; con què razon pretende representarlos infaustos? No confiessa V. Rma., en sus numeros 16. i 32., que hai en España Sabios Compositores, que saben unir aquella dulce mageftad de la Musica Antigua, con todo el bullicioso primor de la Moderna? Luego esse bullicioso primor que introduce en la Musica de los Templos, la Moderna, no debe capitularse como pernicioso abuso de la Antigua.

309 Ni obsta, que los Maestros dotados de ciencia, genio, i sobriedad, para formar Composiciones del expressado caracter, sean, en aprehension de V. Rma., tan pocos, como pretende en sus numeros 12. 16. i 32.: yà, porque no hai razon para creer, que son de hecho tan pocos, como V. Rma. imagina: pues sobre la exacta circunspeccion, que observan los Ilmos. Cabildos en la qualificacion que precede à la recepcion de los Maestros de Capilla; ni V. Rma. ha examinado la inteligencia, genio, i sobriedad de todos los Compositores de España; ni posee aquella exacta comprehension de la Musica, que requiere una Cri-

Critica tan severa : Yà, porque el mismo aumentar el numero de los Compositores inhabiles, es disminuir aquellos efectos perniciosos, que V. Rma. imputa al *asserto* abuso de la Musica de los Templos : porque quanto menos perfecta fuere la Composicion, tanto será menos grata al oìdo ; menos delicioſa al gusto; i menos apta para mover el afecto: Con que si las Composiciones que resuenan en los Templos son, por lo regular, qualificadas de aquella *insipidez*, i *aspereza*, que pondera V. Rma. de su numero 14. al 17. ; no havrà razon para imputarles aquel criminoso insulto, que las extraña de los Sagrados del Templo.

310 Con que solo resta examinar, si aquel *bullicioso primor*, que, como perfeccion del Arte, ha introducido la Moda en la Musica de los Templos, merece ser reprobado, como incentivo de memorias, representaciones, ò impulsos, que distrayendo las potencias de las atenciones al Culto, las impelen à fomentar desfilos de un desordenado afecto. Pero esta qualidad criminosa, P. Mro., ni V. Rma. la prueba, ni es facil justificarla : Yà, porque en el numero 3. afirma V. Rma., que los Tonos Modernos no son tan activos para mover los afectos, como lo eran los Antiguos: I como V. Rma., en su numero 22., i en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 44. numero 6., tiene por mui dudoso aquel decantado influxo de los Tonos Antiguos sobre la mocion de los afectos ; es preciso confessar, que los Tonos Modernos tienen mui debilitado esse influxo, que los podia extrañar de los Sagrados del Templo.

311 Yà, porque el efecto propriſsimo de la Musica consiste en aquella mocion recreativa del animo, que excita la grata suavidad, con que la armoniosa combinacion de sus blandas undulaciones hiere el organo del oìdo: Assi como el efecto propriſsimo, i natural de la Belleza consiste, en aquella mocion recreativa del animo, que excita la grata impresion de su aspecto, en el organo de la vista. Serìa, pues, fa-

zon, que porque ojos criminosamente incautos, peligran en la vista de la Belleza; fuesse condenada la Belleza à nunca vista? Serìa razon, que el voluntario riesgo de algunos Sugetos, que hallan ocasionales incentivos à sus criminosas memorias, i voluntario fomento à sus afectos relaxados, en la symetrìa hermosa de las Pinturas, que se veneran en los Templos; fuesse motivo para desterrar de los Templos las Pinturas? Es pues congruentissimo, que la Musica Moderna consigue todo su natural efecto en la armoniosa recreacion del animo: i siendo esta tan honesta, como innocente de aquellas afecciones, que profanan sagradas respetuosidades del Culto; no hai razon para desterrarla del Templo. Fuera de que, la Musica es por sì misma indiferente en orden à la variedad de mociones, que siente el afecto, consiguiente à la recreacion del espiritu: Assi lo confiessa V. Rma. en su numero 39.: i por consiguiente debe confessar, que aquella variedad de direcciones, yà devotas, yà profanas, que, al oìr las Composiciones Modernas, experimentan, en su mocion, los afectos; proviene de la voluntaria disposicion de los Oyentes; pero no de la artificiosa composicion de la Musica: porque esta, en quanto à su caracter essencial, concurre, quando mas, en qualidad de causa puramente ocasional, como la Belleza, i la Pintura: siendo, à lo mas, una ocasion voluntariamente tomada; pero no, por lo regular, intentivamente ofrecida.

312 Yà, porque si el influxo de la Musica Moderna, que se usa hoi en los Templos fuesse, tan ciertamente, incentivo de criminosos desfilos, como V. Rma. pondera; no es dudable, que prohibirian efectivamente su uso los Illustrissimos Mitrados, los Cabildos Illustrissimos, i las Gravissimas Comunidades Religiosas, que la permiten, solicitan, i ahun fomentan. No es creìble, que entre tantos Individuos dotados de zelo, religion, perspicacia, prudencia, i literatura, faltassen algunos, i ahun muchos, que reconocies-

cieſſen los eſtragos de un efecto, tan criminalmente pernicioſo: Ni es veriſimil, que una vez reconocido el daño; faltaſſen zeloſos, que ocurrieſſen eficazmente al remedio: porque es gran temeridad el penſar, que Cuerpos tan venerables, pios, ſabios, i zeloſos de la mayor Gloria de Dios, i edificacion de las Almas, havian de permitir, i ahun fomentar, como medio dirigido al Culto de los Altares, un tan abominable incentivo de relaxadas paſsiones.

313 Yà, finalmente: porque V. Rma. no es capaz de determinar quales Compoſiciones deben ſer deſterradas de los Templos, por inductivas de afectos pecaminoſos. Porque en el numero 39. prueba V. Rma., que los Tonos ſon eſſencialmente indiferentes en orden à la varia mocion de particularizados afectos: Lo que confirma V. Rma., en ſu numero 40., diciendo: „ Que los Mayores Muſicos eſtàn mui diſ„ cordes en la deſignacion de Tonos, reſpectivamente „ à la diverſidad de afectos; teniendo unos por alegre, „ el que otros tienen por triſte; i unos por diſoluto, „ el que otros califican por devoto: De modo, que los „ dos Grandes Jeſuìtas Kircher, i Dechalès califica„ ron con tanta diverſidad un miſmo Tono; que Kir„ cher lo apropriò à los Sagrados del Templo; i De„ chalès, à las profanidades del Theatro. Pues P. Mro: ſi los Mayores Muſicos diverſifican tanto ſobre eſpecificar la influencia de los Principios; còmo puede V. Rma. individualizar, con tanta certeza, la qualidad de los Efectos? Si es tan dudoſa la apropriacion de las Compoſiciones, en orden à la mocion de los afectos; còmo puede V. Rma. aſſegurar, que la mocion de inordenados afectos es eficiencia de tales, i tales Compoſiciones? Luego es cierto, que la Muſica de los Templos, lexos de eſtar convencida de aquella mocion criminoſa, que V. Rma. la impùta; tiene à ſu favor congruentiſsimos fundamentos, que la indemnizan del imputado delito. Con que tan injuſta es la pretenſion de V. Rma., ſobre extrañarla de los Sagrados de el

Templo; como violenta la accion, con que la saca al Suplicio de su Theatro: pues ni incluye aquella qualidad de *error*, que havia de sujetarla à la critica residencia de su juicio; ni se halla convencida de aquella criminosa mocion, que es precisa para desterrarla del Templo.

314 Pero demos de gracia, P. Mro, que la Musica de los Templos incluyesse aquella precisa qualidad de *error comun*, que funda la pertenencia, i sujecion à la residencia critica del Theatro. Ahun en esta suposicion, tendriamos mucho que reprehender en el presente Discurso. Lo primero: la monstruosa imperfeccion de un dilatadisimo Farrago: pues constando de cinquenta i dos numeros su contexto; harè vèr que los veinte i siete son totalmente impertinentes al Assunto.

315 Desde el numero 1. al 13. arguye V. Rma. derechamente contra el abuso, que falsamente supone: pero desde el numero 14. al 17. se divierte de su assuntado empeño, convirtiendose à reprehender los Compositores inhabiles, que afectando la destreza, genio, i comprehension que no poseen, forman una Musica insipida, aspera, i ahun horrisona. Mas como estas qualidades son totalmente eversivas de aquella mocion halagueñamente peligrosa, que intenta V. Rma. desterrar de la Musica de los Templos; se convence, que estos quatro numeros son impertinentes al Assunto.

316 El mismo caracter poseen los cinco numeros, que corren desde el 26. al 30. cuyo argumento es fundar las declinaciones, que padece la Musica Moderna, respecto à la gran perfeccion con que florecia la Antigua: I como esta pretension es un patente debilitar la actividad, que exerce la Musica Moderna sobre las mociones del afecto; es preciso conozca V. Rma., que estos dos passages son, no solo impertinentes, pero ahun contrarios al empeño que promueve este Discurso.

Los

317 Los numeros 31. i 32. se reducen à reprehender al Maestro Duron, por el gran delito de haver introducido las Modas Extrangeras en la Musica de España; i à elogiar al Maestro Literes, con otros Sabios Compositores Españoles, que saben unir el bullicioso primor de la Musica Moderna, con aquellas magestuosas decantadas suavidades de la Antigua. Pero como este elogio estriva sobre el recto uso de la Moda, que introduxo Duron en la Musica de España; es preciso reconocer la impertinencia de estos dos numeros al Empeño que emprende V. Rma. contra el asserto abuso, que imagina introducido en la Musica de los Templos.

318 Los cinco numeros que corren desde el 34. al 38. no contienen otra cosa, que una repeticion literal de la invectiva, con que el Padre Kircher reprehende à los Compositores, que abusando de las reglas del Arte, pecan, yà por defecto, yà por exceso, en la proporcion, con que deben apropriar el Canto à la significacion de la Letra. I como èsta impropriedad no es precisamente inductiva de aquellas mociones profanas, que aprehende V. Rma. en la Musica Moderna de los Templos; se concluye, que estos cinco numeros son impertinentes al Assunto.

319 Desde el numero 39. al 41. expone V. Rma. la essencial indiferencia de los Tonos, en orden à la apropriacion de Assuntos: probando, que en qualquiera Tono se pueden hazer Composiciones mui expresivas, i patheticas para todo genero de afectos. Esto, P. Mro, es probar la essencial indiferencia de la Musica, en orden à la direccion de afectos, en que puede consistir lo ofensivo à las sagradas respetuosidades del Culto: I como V. Rma. no prueba, que las Composiciones usadas en la Musica de los Templos, determinan aquella essencial indiferencia, contrayendola à mociones eversivas de lo devoto; es preciso confessar la impertinencia de estos tres numeros al Assunto.

320 Finalmente, los ocho numeros que corren desde el 45. al 52. no contienen otra cosa, que una injustissima invectiva, contra el estado, i perfeccion de la Poesìa Española: I claro està que el empeño de èste argumento es incoherente con el pretendido abuso de la Musica de los Templos, que assunta V. Rma. en el presente Discurso. De modo, P. Mro: que constando de 52. numeros el total de su Contexto; hallamos que los 27. son impertinentes al caso: I como un estravìo, que ocupa la mayor parte de un Discurso, no admite concepto de digresion rhetorica, porque serìa, sin duda, monstruosidad manifiesta; es preciso confessar, que la mayor parte de èste Discurso es un dilatadissimo Farrago, tan impertinente al assuntado argumento, como ofensivo à la critica circunspeccion del Theatro.

321 Lo segundo, que tendriamos que notar, ahun concedida graciosamente la pertenencia de èste Discurso al Theatro, son las inconsequencias, i contradicciones, que incurre V. Rma. en el presente Discurso. En el numero 13. conviene V. Rma., con Ciceron (Lib. 2. de Leg.): „ En que al passo que fueron „ declinando las costumbres àzia la corruptela, degenerò la Musica de su antigua magestad àzia la afectada molicie. P. Mro: èsta es una convencion indignissima de la circunspeccion critica de su assenso; porque es incoherente, i ahun contradictoria à las resoluciones que tiene firmadas su juicio. En el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 4. numero 1. dice V. Rma.: „ Que es engaño el pensar, que los Siglos se fueron „ maleando, assi como se fueron succediendo. I què, P. Mro: Declinar àzia la corruptela las costumbres; no es irse maleando, succesivamente, los Siglos? Luego afirmar que las costumbres fueron *declinando àzia la corruptela*; es afirmar, que los Siglos se fueron maleando, assi como se fueron succediendo: I como V. Rma. afirma, en el citado passage, que èsta *moral declinacion* es engaño; preciso es confessar, que dar-

darla ahora por cierta, es un patente proceder contradictorio.

322 Mas: en el Tomo 2. del Theatro, Discurso 7. *per totum*, afirma V. Rma: „ Que es error „ comun el creer, que las costumbres han declinado „ àzia la corruptela; porque ni estàn mas estragadas „ las costumbres, ni mas adelantada la malicia. P. Mro: si V. Rma. està firme en esse juicio, (ahunque à su tiempo demonstrarè el grande error de esse assenso); còmo ahora dice: „ Que la Musica degenerò „ àzia la molicie afectada, al passo que las costumbres „ declinaron àzia la corruptela? Digame V. Rma.: *Declinar las costumbres àzia la corruptela; i no declinar àzia la corruptela las costumbres*; no es contradiccion evidente! Pregunto mas: Declinar las costumbres àzia la corruptela; no es aumentarse la malicia, estragando mas, i mas las costumbres? Pues si V. Rma. tiene por error el creer: „ Que las costumbres han „ declinado àzia la corruptela: Que estàn mas estra„ gadas las costumbres, i que està mas adelantada la „ malicia: Còmo ahora, à fin de promover el errado concepto, sobre la imaginada declinacion de la Musica, afirma V. Rma. todo lo contrario? Luego preciso es confessar, que V. Rma. procede contradictorio.

323 En el numero 16. dice V. Rma.: „ Que „ Don Antonio de Literes es Compositor de primer „ orden, i *acaso el unico* que en España ha sabido „ juntar toda la magestad, i dulzura de la Musica Antigua con el bullicio de la Moderna. P. Maestro; pregunto: Aquella expresion de V. Rma.; I *acaso el unico*; no arguye duda, sobre si hai en España otros Compositores, que sepan juntar toda la dulzura, i magestad de la Musica Antigua, con el armonioso bullicio de la Moderna? Pregunto mas: Essa duda, serà coherente con la certeza, de que, sin el Maestro Literes, hai en España otros Sabios Compositores, que poseen la habilidad de confederar el bullicioso primor de la Musica

ſica Moderna, con la mageſtad, i dulzura de la Antigua? Pues vè aqui V. Rma., que ſu miſmo contexto incurre eſſa grande implicacion de coherenciar lo *cierto* con lo *dudoſo*: pues declarando V. Rma., en ſu numero 16., „ Que es *dudoſo* ſi Don Antonio de „ Literes ſea el unico Compoſitor, que en Eſpaña ſa„ be confederar la Muſica Moderna, con la Antigua; „ afirma, en ſu numero 32., „ Que es cierto hai en „ Eſpaña algunos ſabios Compoſitores, que ſaben jun„ tar la dulzura, i mageſtad de la Muſica Antigua, „ con el bullicioſo primor de la Moderna. I como el haver *algunos* Compoſitores del expreſſado caracter, contradice à que Don Antonio Literes ſea, en orden à eſſe caracter, el *unico* entre los Compoſitores, ſiendo la *certeza* ſobre la exiſtencia de eſſos *algunos*, everſiva de aquel *acaſo es el unico*; ſe concluye, que V. Rma. tropezò infelizmente en la inadvertida eſcabroſidad de aquel *acaſo*, deſcubriendo la veleidad contradictoria de ſu juicio.

324 En el numero 21. dice V. Rma: „ *Bien „ ſe ſabe* el poder que tiene la Muſica ſobre las Al„ mas, para deſpertar en ellas, ò las virtudes, ò los „ vicios. P. Mro: I de donde conſta *ſaberſe bien*, que la Muſica exerce eſſa dominacion ſobre las Almas? V. Rma. no produce otra prueba, que los decantados experimentos de Pythagoras con ſu Joven, de Timotheo con ſu Alexandro, i de cierto Muſico innominado con Enrique II. de Dinamarca, llamado el Bueno: I cierro, P. Mro, que ſobre apoyos tan ineficaces, ceñirſe V. Rma. à los tres expreſſados, quando pudo haver alegado los prodigioſos efectos que ſe atribuyen à la muſica deſtreza de Empedocles, Peon, Jimenias, Tirtheo, Arion, Orfeo, Anfion, i otros famoſos Muſicos que vociferan las Hiſtorias; fue un manifeſtarſe poco noticioſo, ò un proceder diminuto: ſin que pueda V. Rma. indemnizarſe de eſta nota, con la eſpecioſa ſolucion, de que ſolo uſa de la *erudicion* que baſta: porque ſobre ſer evidente, que V. Rma.

Rma. usa frequentisimamente de la que sobra ; es incontextable , que en el Suplemento à los Discursos de su Theatro añadiò V. Rma. quantas especies pudo adquirir su aplicacion estudiosa, sobre las que dexaba vertidas en los respectivos contextos de su Obra. Luego, ò es falso, que los Discursos del Theatro posean toda aquella erudicion , que basta para exornarlos; ò es superflua , i redundante la *adicion* , con que V. Rma. pretende enriquecerlos.

325 Pero sea lo que fuere sobre la causa, que dirigiò una alegacion tan diminuta : lo cierto es, que las especies alegadas no prueban el *asserto* predominio de la Musica sobre la mocion afectiva de las Almas : pues en el numero 22. tiene V. Rma. à essos decantados efectos , por inciertos ; i en el Tomo 1. de sus Eruditas , Carta 44. numero 4. i 6. los califica fabulosos. Fuera de que, en el numero 3. del presente Discurso confiessa V. Rma. , „ Que los Tonos Moder- „ nos no exercen sobre los afectos del Alma aquellos „ grandes influxos, que se atribuye à los antiguos : I en los numeros 39. i 40. decide V. Rma. , „ Que la „ Musica es essencialmente indiferente , en orden à la „ varia mocion de los afectos. Pues P. Mro : si V. Rma. confiessa , que la Musica possee una indiferencia essencial , en orden à la varia mocion de los afectos; còmo puede *saberse bien* , ni mal , que la Musica tiene poder sobre las Almas , para despertar en ellas , ò las virtudes , ò los vicios ? Afirmar , que *se sabe bien como cierto* , lo que , à lo mas , *se sabe como dudoso* ; no es un cierto engañar al Publico ? I afirmar *como cierto*, lo que *como incierto* se conoce ; no es un patente implicarse , ò un manifiesto contradecirse ?

326 Desde el numero 26. al 30. pretende V. Rma. persuadir , que la Musica Moderna ha degenerado de la perfeccion de la Antigua. Pero èsta pretension sobre ser contraria à la *authoridad* , que funda la Comun de los Facultativos ; à la *razon* , apoyada en aquel naturalissimo principio , *Facilius est inventis ad-*

dere; i à la *experiencia*, que teſtifica el oìdo, i cà-lifica el buen guſto; es incoherente al juicio de V. Rma.: Yà, porque confeſſando, en ſus numeros 7. i 9. las ventajas que haze la Muſica Moderna, por la mayor proporcion de los *acentos* à la *letra*, la variedad de *duraciones*, la plurificacion armonioſa de las *vozes*, i la ſonòra contrapoſicion de conſonancias; duda V. Rma., en el citado numero 7., ſi la Muſica Antigua poſſeyò eſſas perfecciones, que ſon indubitables hoi en la Moderna: Yà, porque en los numeros 14. i 15. de la Carta citada, reconoce V. Rma., que la Muſica Moderna excede mucho à la Antigua, aſsi en la plurificaciòn de modulaciones armonioſas, como en la amplificacion de gratiſsimas conſonancias: I no puede V. Rma. negar, que pretender diminuciones en lo perfecto, quando en eſſa miſma perfeccion ſe reconoce tan conſiderable ventaja; es contradiccion manifieſta. Yà finalmente, porque en el numero 19. de la citada Carta, ſe proteſta V. Rma. indeciſo ſobre la competencia de perfeccion, entre las Muſicas Antigua, i Moderna: I claro eſtá, que manifeſtarſe deciſivo, ſobre lo miſmo que ſe protexta indeciſo, es patente implicacion del juicio, ò contradiccion del aſſenſo.

327 En el numero 31. inſulta V. Rma. à los Eſpañoles, ſobre la facil condeſcendencia, con que han deferido al guſto de los Italianos, en orden à novedades de Muſica, diciendo: „ Que en quanto à la „ Muſica ſe verifica ahora en los Eſpañoles, reſpecto „ de los Italianos, aquella facil condeſcendencia à ad„ mitir novedades, que Plinio *lamentaba* en los miſ„ mos Italianos, reſpecto de los Griegos. P. Mro: eſto es condenar con la theorica, lo miſmo que abſuelve con la practica; contradecir con la obra la palabra; i declararſe incurſo en todo el critico rigor de ſu fulminada Cenſura: porque ſi hoi viviera Plinio, à viſta de la faciliſsima condeſcendencia, con que propende V. Rma. àzia todo genero de Novedades; es muì natural que ſe ſenſibilizaſſe otro Jeremias en ſentidas La-

men-

mentaciones. Fuera de que, no ſon menos arrieſgadas las Novedades, que introduce V. Rma. en ſu Theatro, defiriendo al capricho de los Novatores, ò Noveliſtas Extrangeros, con mayor facilidad que han deferido los Eſpañoles al guſto de los Italianos: con que, ſi en juicio de V. Rma., debe condenarſe èſta introduccion, i facil condeſcendencia, como un deteſtable abuſo; por la miſma razon deberà V. Rma. condenar à deſtierro de la Eſpaña, caſi el todo de ſu Theatro.

328 En el numero 45. pretende V. Rma. probar, que la Poesìa eſtà perdida en Eſpaña. A èſte fin pronuncia V. Rma. la comparativa ſiguiente: *Sin temeridad me atreverè à pronunciar, que la Poesìa en Eſpaña eſtà mucho mas perdìda que la Muſica.* P. Mro: èſta propoſicion incluye dos patentes falſedades: una, el ſuponer *que en Eſpaña eſtà perdìda la Muſica*: otra, el afirmar *que la Poesìa eſtà mas perdìda que la Muſica en Eſpaña.* La primera falſedad conſta concluyentemende lo alegado en el numero 326. Fuera de que, en ſu numero 14. confieſſa V. Rma., que en Eſpaña ſalen hoi à luz Compoſiciones excelentiſsimas, aſsi por lo reſpectivo à las ſutilezas del Arte, como por lo perteneciente à las ſuavidades del guſto. I què, P. Mro, ſerà creible, que èſtas excelentiſsimas Compoſiciones ſe repreſenten inimitables al genio, comprehenſion, i habilidad de tantos Doctiſsimos Compoſitores, como ſuſtenta la Eſpaña en ſus Univerſidades, Reales Capillas, Cathedrales, i Monaſterios? Pues ſi ſon innegables, por demonſtrativos, los primoroſos progreſſos, i eſtado eminente de perfeccion, con que florece hoi la Muſica en Eſpaña; còmo puede V. Rma. *atreverſe à pronunciar ſin temeridad*, que en Eſpaña eſtà hoi perdida la Muſica?

329 No es menos contraria à la verdad la caſi extrema imperfeccion à que ſupone V. Rma. reducida la Poesìa Eſpañola: en cuya conſequencia dice V. Rma. (numero 45.): *Son infinitos los que hazen Coplas, i ninguno es Poeta.* Ninguno, P. Mro? Pues exa-

mine V. Rma. los Certamenes Poeticos, que desde los principios deste Siglo han ilustrado las amenisimas estancias, que cultivan las Musas del Español Parnaso. Desembaraze V. Rma. su perspicacia, de la preocupacion que la ofusca: i, sin duda, admirarà producciones excelentisimas, dotadas de una naturalidad sublìme; de una dulzura eficàz; de una claridad ingeniosa; de una brillantèz nativa; de una rectitud sonòra; de una propriedad armoniosa; de una afluencia sin tropiezo; de una delicadèz sin melindre; de una valentìa sin dureza; de una hermosura sin afeite; de una nobleza sin presuncion; i de una viveza conceptuosa sin vicio de obscuridad. I como èstas propriedades son incontextable constitutivo de un Poeta consumado; puedo lisongearme, que V. Rma. ha de hallar muchos excelentes Poetas en España, quando antes no encontraba en España algun Poeta.

330 Pero como podrà ser esso, dice V. Rma. (numero 46.), quando „ Casi *offarè* decir, que para „ hallar un Poeta de las calidades expressadas, es pre„ ciso buscarle en la Region donde habìta el Fenix. Pues P. Mro: reprima V. Rma. essa *casi* determinada *offadìa*: porque sin recurrir à los Desiertos de la Arabia, le darèmos esse Fenix Poeta en los Poblados de España: i en verdad, que quiera, ò no quiera, lo ha de admitir V. Rma.; pena de un ignominioso retractarse, ò de un sonrojoso contradecirse. En el numero 48. dice V. Rma.: „ Don Antonio de Solìs fue „ sin duda nobilisimo ingenio, i que entendiò bien „ todos los primores de la Poesìa, excediendose à si „ mismo, i excediendo à todos en pintar los afectos, „ con tan proprias, intimas, i sutiles expresiones, que „ parece que los dà mejor à conocer su pluma, que la „ experiencia. I què, P. Mro; no es este puntualisimamente el Poeta caracterizado de aquellas calidades, que imposibilita V. Rma. en su numero 46., situando en la Region del Fenix su existencia? Pues si V. Rma. lo tiene en España tan à la vista; no serà *offada* te-

temeridad emprender un viaje tan arriesgado, como incierto, en busca de esse Poeta? El caso es: que si V. Rma. consulta à los Criticos mejor instruidos en el caracter de los Poetas Españoles; le harán vèr que ha tenido, i tiene hoi la España muchos Solìses; nada inferiores en las bellas calidades de celsitud, naturalidad, propriedad, afluencia, suavidad, i energìa; descubriendose cada dia en el Español siempre amenissimo Parnaso nuevos Lucanos, Marciales, Gongoras, Vegas, Quevedos, Calderones, Morètos, i otros sublìmes Ingenios que fertiliza la fecunda influencia de la España, sin tener que embidiar à quantos florecieron en Roma. Con que si un Poeta de èste caracter es un Fenix, en juicio de V. Rma.; desde luego puede degradar al Fenix de la singularidad de *unico*, ò de la especialidad de *raro*.

331 Cierto, P. Mro; no acabo de admirar el violentissimo impulso, que agìta la pluma de V. Rma., tan en agravio de la Literatura Española. No se le presenta à V. Rma. ocasion alguna de insultarla, que no comunique à su pluma quantos denigrativos conspiran à deslucirla. En todo el discurso de esta Obra se notan muchos passages, que evidencian esta irregularissima conducta. El Critico imparcial juzgarà si un procedimiento tan extraño, es desafuero de la Naturalidad; ò un desnaturalizarse de la Nacion; que yo passo à exponer el siguiente passage à la consideracion del Publico: no para excitar su encono; si solo à fin de promover su desengaño. En el citado numero 45. dice V. Rma.: „ Que la Medicina, Poe-
„ tica, i Oratoria, son las Artes mas dificiles, i mas
„ faciles en España: porque no hai Licenciado, que
„ si quiere, no haga Coplas: no hai Religioso Sacer-
„ dote, que no suba al Pulpito: ni Medico, que no
„ halle Partido; i con todo esso, no hai en España
„ Medico verdaderamente sabio, Poeta cabal, ni Ora-
„ dor perfecto.

332 Padre Maestro: en el Tomo 4. de su Thea-

Theatro, Discurso 14. numero 19., contradice V. Rma. este sentir diciendo: „ Que la España tiene un „ gran numero de Authores Clasicos en Medicina, cu- „ ya gran Sabiduria celebran los Authores Extrange- „ ros; los quales confiessan, que el Methodo de Va- „ lles es una Obra tan singular, que no tiene com- „ petencia. Pues què, P. Mro; no es esto conceder los Extrangeros, que hai Medicos *verdaderos Sabios* en España? Serà creible, que se aya perdido enteramente en la España, la cantèra de aquellos Medicos *verdaderamente sabios*? No venera, aplaude, i declama V. Rma., en varios passages de sus Obras, al Doctor Martin Martinez, celebrandolo como Medico verdaderamente sabio? Pues como V. Rma. insulta tan injustamente à la Nacion Española, negandole una Gloria, que la conceden los Criticos Extrangeros, i V. Rma. mismo tiene tan confessada, como ciertamente reconocida? Pudieran hazer mas, ni ahun tanto, los Criticos mas opuestos à la verdad, ni mas ojerizados con las glorias de la Nacion?

333 No procede V. Rma. menos inconsequente, por lo respectivo à la Poesìa: pues sobre la concluyente reconvencion que acabo de hazer à V. Rma., con el Gran Poeta Don Antonio de Solìs; no puede negar, que en los numeros 38. i 39. del passage citado, afirma: „ Que España sola diò à Roma „ mas Poetas, que todas las demàs Naciones sugetas „ à su Imperio: Que los famosos Españoles Silio Ita- „ lico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Colu- „ mela, Latroniano, i otros, excedieron, ò à lo me- „ nos compitieron con los mas famosos Poetas Ita- „ lianos: I que en sentir de Grandes Criticos, el „ Poeta Marcial no ha tenido semejante en lo festi- „ vo; como ni Lucano en lo heroico. En el mismo „ numero 38. afirma V. Rma.: „ Que la gravedad, „ i celsitud del genio Español, tiene cierto parentes- „ co con la elevacion del Numen Poetico. En el numero 44. dice V. Rma.: „ Que el genio Poetico

que

„ que reſplandeciò en los Eſpañoles antiguos, ſe con-
„ ſerva en los modernos; ſiendo la mageſtad, fuerza,
„ i elevacion, caracteres con que los ſella la nobleza
„ del Clima. I finalmente, en el numero 45. confieſ-
„ ſa V. Rma: „ Que el famoſo Lope de Vega diò
„ deſignio, planta, i forma, à la Poesìa Comica mo-
„ derna, cuya idèa han perficionado los Poetas Eſ-
„ pañoles, excediendo à los Comicos Italianos, i dan-
„ do inventiva, methodo, i expreſsion à los France-
„ ſes. Pues P. Mro: ſi la Eſpaña ha tenido tantos Poetas perfectiſsimamente cabales; ſi la nativa celſitud, i cabal perfeccion, que reſplandeciò en los Poetas Antiguos, ſe conſerva, en juicio de V. Rma., en los Poetas Modernos; còmo dice V. Rma., *que no hai Poeta cabal en Eſpaña*? Si V. Rma. reconoce, con los Criticos Franceſes, que el famoſo Lope de Vega quitò el Principado de la Poesìa Comica, al celebrado Francès Stacio Celio; ſi V. Rma. no puede negar que el Numen Comico de Lope de Vega ſe ha propagado, con aumentos de perfeccion, en los Comicos Eſpañoles, que han cultivado eſſe Numen; còmo niega V. Rma. à la Eſpaña una Gloria, que confieſſa ſu propria Literatura? Luego es patente veleidad, error, ò contradiccion de V. Rma., el afirmar, *que no hai algun Poeta cabal en Eſpaña.*

334 Con la miſma injuſtificacion profiere V. Rma. la otra denigrativa, en que dice: *Que en Eſpaña no hai Orador perfecto.* Pues en verdad P. Mro, que V. Rma. no ſe tiene por imperfecto Orador: pues ſobre la gran ſatisfaccion con que ſe permite à la practica; ſe oſtenta perfectiſsimamente inſtruido en la theorica. I què, P. Mro; ſerà creìble, que un hombre perfectamente inſtruido en todos los primores de la Oratoria, dexe de practicar la Oratoria con la perfecta obſervancia de todos eſſos primores? Serà creìble, que un Orador tan perfectamente inſtruido anteponga la preocupacion de los Vulgares à la perfecta practica de ſu Arte; quando tiene aliento para opo-

ner-

nerse à la preocupacion de essos mismos Vulgares, emprendiendo, à rostro firme, el destierro de sus Errores Comunes?

335 Pues P. Mro: si V. Rma. tiene un Orador tan perfecto à la vista de su conocimiento proprio; còmo no halla en España Orador, que sea perfecto à su juicio? Pero què mucho no encuentre V. Rma. con alguno de tantos perfectos Oradores como ilustran nuestra fertilisima Peninsula; si cierra los ojos à la luz, que enciende à su vista la experiencia? A fin de probar, que la Oratoria està tan imperfecta, como frequentada en España; dice V. Rma., en el numero citado: *Quantos Religiosos Sacerdotes hai, suben al Pulpito*; i con todo, no hai Orador perfecto, P. Mro: èsta proposicion es contraria à la constante experiencia, que en su misma Religion tiene V. Rma. à la vista: i es sobre manera injuriosa à la sabia, zelosa circunspeccion, que, en la designacion de Predicadores, observan las Religiones Sagradas. No sabe V. Rma., que para subir à la eminencia del Pulpito, es preciso passar por el fuego, i agua del rigido examen, i justa aprobacion, que previenen las Constituciones Conciliares, i las Regulares Constituciones? No sabe V. Rma., que *no todos los Religiosos Sacerdotes suben al Pulpito*; ahunque todos los que suben al Pulpito sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que hai muchas Doctisimas Religiones, en las que no todos los Sacerdotes son Predicadores; ahunque todos los Predicadores sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que ahun entre los Sacerdotes, que tienen titulo de Predicadores, hai muchos, que jamàs suben al Pulpito? Esta es una experiencia, que no ignora el Lego mas ignorante: solo V. Rma. ignora, ò afecta ignorar lo que el mas ignorante no ignora: Pero dentro de su Ilustrisima Religion tiene V. Rma. innumerables exemplares de que *no suben al Pulpito todos los Religiosos Sacerdotes*: Luego es gravisima equivocacion, ò crasisima ignoran-

cia,

cia, el afirmar; *que quantos Religioſos Sacerdotes haſ-ſuben al Pulpito.* Pues què confianza podrèmos tener de las aſſeveraciones de V. Rma., quando ſe nos evidencia tan contrario à la verdad, en lo miſmo que eſtà tocando ſu viſta, con una conſtante experiencia?

336 Pero yà que V. Rma. no encuentra Oradores perfectos en Eſpaña; es juſto ſe los hagamos vèr en los recuerdos de ſu memoria. En el Tomo 4. de ſu Theatro, Diſcurſo 14., numero 32. 33. i 34. confieſſa V. Rma., à perſuaſiones de los mejores Criticos; „ Que la Eſpaña produxo, en Quintiliano, i Marco „ Anneo Seneca, dos Cicerones, quando produxo ſo„ lo uno la Italia, i las demàs Naciones ninguno: „ Que Quintiliano excediò à todos los Oradores, en „ lo theorico; i que igualò, por lo menos, à Cice„ ron en lo practico: Que el genio de los Eſpañoles „ modernos es, para la eloquencia, el miſmo que el „ de los antiguos: I que el ſagrado miniſterio del Pul„ pito franquèa mas frequentes las ocaſiones de exerci„ tar eſſe genio. Pues P. Mro: ſi los Oradores Modernos igualan à los Antiguos en genio, i les exceden en el exercicio; còmo puede V. Rma. negar, que la Oratoria florece hoi en Eſpaña en un eſtado ſobremanera perfecto?

337 No importa que V. Rma. aprehenda, que es vicio de la Oratoria, la moderna introduccion de la Academica: porque èſta aprehenſion es contraria à la authoridad, à la razon, i à la experiencia, que authoriza la practica de perfectiſsimos Predicadores, que à methodicas claridades de la Academica, dàn mayor viveza, energìa, i eficacia à la Oratoria. Fuera de que, en ſu numero 37. aprueba V. Rma. la introduccion de èſte eſtilo; confeſſando, „ *Que tiene mucho* „ *de admirable*; i que como tal ſe frequenta por los „ Oradores Eſpañoles. Entre los Grandes Predicadores, que ha iluſtrado la Eſpaña con la feliciſsima union de Academica, i Oratoria, diſtingue V. Rma., con razon, al famoſo P. Vieira, de cuyos Sermones con-

fieſſa V.Rma. *que cada uno es un aſſombro*; afirmando que èſte eloquentiſsimo Orador fue *hombre verdaderamente ſin ſemejante*, i de quien ſe puede decir lo que Veleyo Paterculo de Homero: *Neque ante illum, quem imitaretur, neque poſt illum, qui eum imitari poſſet.* Pero ni Homero fue tan unico en el merito de un tan relevante, por no decir redundante, elogio; ni el ingeniosiſsimo Vieira fue unico en las bellas circunſtancias, que caracterizan la relevancia de ſu diſtinguido merito: por lo que, en el citado num. 37., previene V. Rma., que la honroſa diſtincion que acaba de hazer del Clariſsimo Vieira, ſe debe entender *ſin perjuicio del grande honor, que merecen otros infinitos Oradores Eſpañoles.* I con razon: porque ſabe V. Rma. ſerìa mui facil el formar un dilatado catalogo de Predicadores Eſpañoles, que compitieron, i compiten con el famoſiſsimo Vieira, en primores de Oratoria. Pero como quiera que ſea, es ſin duda, que V. Rma. confieſſa en èſte paſſage, *que en Eſpaña hai perfectos Oradores*: Luego es patente falſedad, ò manifieſta contradiccion, el afirmar *que no hai Orador perfecto en Eſpaña.*

338 De lo reflexionado deſde el numero 328. ſe convence la ignorancia, olvido, ò preocupacion, que incluye aquella myſterioſa pregunta, que expone V. Rma. al fin de ſu numero 45. diciendo: *Pero à donde eſtà* (en Eſpaña) *el Medico verdaderamente ſabio, el Poeta cabal, i el Orador perfecto?* P. Mro: *el Medico verdaderamente ſabio*, en la Eſpaña, eſtà en aquel gran numero de Authores Claſicos, cuya gran Sabiduria elogian los Criticos Extrangeros, para ruboroſa confuſion de algunos Criticos Nacionales: Eſtà en la ſingulariſsima perfeccion de la Medicina Methodica del famoſiſsimo Valles: I eſtà en quantos ſabios Profeſſores de la Facultad Medica promueven, iluſtran, i adelantan las aprobadas Ideas de eſſos tan recomendados Authores Eſpañoles. *El Poeta cabal* eſtà, en los famoſos Poetas Eſpañoles Silio Italico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Columela, Latroniano, Pru-

den-

dencio, i otros Antiguos que dieron glorias à la Eſpaña, i admiraciones à Roma: Eſtà, en aquel Numen Poetico, que influyen los Climas Eſpañoles, incrementado con aquella ſublime gravedad, i conceptuoſa celſitud, que inſpira à ſus Naturales: Eſtà en el dulciſsimo Lope de Vega; en el naturaliſsimo ſublime, energico, Don Antonio de Solìs; i en el ingenioſo Aſturiano, Don Bernardo de Quirós, todos tres aplaudidos de V. Rma., con el caracter de cabaliſsimos Poetas: Eſtà en los famoſos Gongoras, Quevedos, Calderones, Moretos, i otros innumerables Poetas, cuya ameniſsima ſublimidad de ingenio ha iluſtrado los dos ultimos Siglos: I eſtà en el ſiempre florido Parnaſo, que ameniza el fertil Continente de la Eſpaña, cuyos Rios, caſi todos ſon Meandros, por la canòra fecundidad de los Ciſnes, que à todas horas incrementan; i cuyas Fuentes, caſi todas ſon Caſtalidas, i Aganippedes, por la brillante numeroſidad de las Muſas, que perennemente las iluſtran. Finalmente: *El Orador perfecto* eſtà, en el incomparable Quintiliano; en el eloquentiſsimo Marco Anneo Seneca; i en los muchos Cicerones, Catones, i Demoſthenes, que diariamente producen las Cathedras de Rhetorica, i Humanidad, que ſuſtenta en ſus fecundiſsimas Univerſidades la Eſpaña: I eſtà, en los innumerables Hortenſios, Vieiras, Gueras, Villarroeles, i otros eloquentiſsimos Predicadores, que han frequentado, i frequentan con aplauſo, fruto, i admiracion la Oratoria. Pues P. Mro: ſi V. Rma. no puede negar, con verdad, que la Eſpaña ha tenido, i tiene Sugetos eminentiſsimos en Medicina, Poetica, i Oratoria; còmo infama à ſu propria Nacion, afirmando, que no tiene Sugeto cabal en Oratoria, Poetica, è Medicina? Es eſto *deſterrar errores*, reſtableciendo verdades; ò deſterrar las verdades, facilitando el paſſo à los Errores? Es èſta la gran veracidad, juicio, i circunſpeccion, con que pretende V. Rma. el aſſenſo de ſus Lectores?

339 Es pues justissimo, que sea desterrado del Theatro este Discurso: yà, por el capital error de suponer como cierto lo dudoso, i como verdadero lo falso: yà por el crassisimo error de tener por engaño del concepto, lo que evidentemente es desfilo del apetito: yà por la monstruosa imperfeccion de un Farrago, que divertido del principal argumento, corre por veinte i siete numeros incoherente al Assunto: yà, finalmente, por las enormes inconsequencias, falsedades, i contradicciones que dexo puntualmente notadas, i concluyentemente convencidas. No es razon, P. Rmo., que Piezas de un tan detestable caracter, representen papel en un Theatro tan famoso, que tiene en la mayor expectacion las atenciones del Publico: porque advertido èste de los errores, contradicciones, i falsedades, que representan los residenciados Papeles; acreditará, sin duda, la rectitud de su juicio, negandoles, con ignominia, el assenso.

DIS-

IHS.
MARIA.

DISCURSO XV.
PARALELO
DE LAS LENGUAS CASTELLANA, I FRANCESA.

REFLEXION XXVII.

340 DOS ERRORES PRETENDE V. Rma. impugnar en el presente Discurso: Uno, el de los que deprimen todo Idioma extrangero, exaltando sobre todos el nativo: Otro, el de los que declinan por el extremo contrario. Convengo en que tan *error* es uno, como otro: pero no puedo convenir en que pertenezca su impugnacion al Theatro. Ciñe, coarta, i limita èste la Critica de sus Discursos al preciso *desengaño* de Errores Comunes: i no puede V. Rma. negar, que los expressados extremos no exceden la linea de

de Errores Particulares. Asi el *error* de los que anteponen el patrio à todo Idioma extrangero, como el de los que siguen rumbo diametralmente contrario; ocupan en la España, i ahun en las otras Naciones, un cortisimo terreno. La mayor parte de los Nacionales vive tan neutral sobre la competencia de Idiomas; que ni tiene noticia del punto que se disputa, ni ahun de si hai tal competencia. Solo una cortisima porcion de genios extravagantes, que aspiran à distinguir lo literato, por medio de lo ridiculo; fomentan estas dos Parcialidades, à impulsos de sus caprichosas preocupaciones. Pero como no es justo, que se impute el *error* de un Particular à un Comun; no puede serlo, el que V. Rma. nos presente en qualidad de Error Comun, el que patentemente es Error Particular. I como los dos *errores* que impugna este Discurso, solo por razon de Error Comun, podian pertenecer à la representacion del Theatro; se evidencia, que V. Rma. debe descartar, como impertinente à la *baraja* de su Theatro, este Discurso.

341 P. Mro: ello es cosa mui natural, que tropieze à cada passo en particulares *errores*, quien cayò en la lisonjera tentacion de emprender rumbos singulares. Aquella violentisima Maxima Pythagorica, *Tritam viam terendam non esse*; se presenta à la reflexion, tan llena de pavorosos avisos, como de funestos escarmientos. Aquella belleza falazmente halagueña del *Novitas gratissima rerum*; ha ocasionado tantos documentos al desengaño, como precipicios al ingenio. Sobraba esta pavorosa experiencia, para mirar con ojeriza su practica: pero V. Rma. se entrega, con admirable satisfaccion, à su practica, despreciando los riesgos que avisa aquella infausta experiencia. I como es tan natural padecer la desgracia, quien se entrega con satisfaccion al peligro; no debe V. Rma. extrañar los muchos *errores* que le dexamos notados, ni los muchisimos de que, en adelante, le dexemos convencido. Por ahora tenemos uno à la vis-

vista, suficiente à desterrar del Theatro este Discurso, ahun quando no fuera tan evidente la impertinencia de este Discurso al Theatro. El enunciado error se comprehende en el siguiente passage.

342 En el numero 12. pretende V. Rma. probar la igualdad de *propriedad* en todos los Idiomas: à cuyo fin expone el siguiente discurso: „ En la „ propriedad juzgo, *contra el comun dictamen*, que „ todas las Lenguas son iguales en quanto à todas „ aquellas vozes, que especificamente significan determinados objetos: *La razon es clara*: porque la „ propriedad de una voz no es otra cosa, que su especifica determinacion à significar tal objeto; *i como esta es arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*, supuesto que en una Region „ este tal voz determinada à significar tal objeto, tan „ propria es como qualquiera que le signifique en „ Idioma diferente. De modo, P. Mro; que este discurso estriva en dos falsos principios, à cuyo erroneo assenso conduxo à V. Rma. el empeño particular de oponerse à aquel *dictamen comun*: i por consiguiente es mui *obscura* aquella *razon*, que presenta V. Rma. en calidad de mui *clara*. El primer principio falso es, *que la especifica determinacion de las vozes à significar sus respectivos objetos, sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*: El segundo es, *que supuesta la determinacion de una voz à significar tal objeto, tan propria es como qualquiera que le signifique en Idioma diferente*. Passo pues à demonstrar la falsedad de uno, i otro supuesto, à fin de evidenciar la ruinosa constitucion del expressado discurso.

343 Desde el principio del Mundo, hasta que la humana malicia protextò incorrecciones al universal castigo, en la temeraria fabrica de la soberbia Torre de Babèl; no huvo otro Idioma, que el Original, que infundiò el Omnipotente al Progenitor de todo el Genero Humano: *Erat autem terra labij unius*,

& ſermonum eorundem. (Geneſ. 11. ℣. 1.) Congregado, en los famoſos Campos de Sennaar, el Racional Univerſo; ſe obſervò tan uno en la uniformidad de ſu *labio*, como en la temeridad de ſu empeño: *Ecce, unus eſt populus, & unum labium omnibus*: (Gen. cit. verſ. 6.) Tan obſtinado, como temeroſo à memorias del univerſal eſtrago, pretendiò el Mundo Racional burlar las rezeladas ſeveridades del amenazado caſtigo: I confiando à la arrogante preſuntuoſidad la directiva; principiò la fabrica de una Torre, que eſcalando la inacceſsible cumbre del Empyreo, facilitaſſe refugio à ſu rezelo: *Faciamus nobis.... turrim; cujus culmen pertingat ad Cœlum*: (Geneſ. cit. verſ. 4.) Eſte fue el primer modelo que trazò la vanidad preſuntuoſa, tan imitado de los que, aſpirando à diſtinguirſe por el rumbo de la ſingularidad, edifican *torres de viento* haſta el Cielo, à fin de que ſu *nombre* ſea celebrado en el Mundo: *Et celebremus nomen noſtrum, antequam dividamur in univerſas terras*: (Geneſ. cit.): Pero ſiempre hallò, en ſu propria confuſion, ſu bien merecido caſtigo, un deſignio tan temerario: *Confundamus ibi linguam eorum*: (Geneſ. cit. verſ. 7.) Es pues de Fè, que en caſtigo de aquel ſacrilego arrojo, obſcureciò el Cielo la Lengua del Racional Univerſo: pues deſde aquel criminoſo inſtante dividiò en ſetenta diverſos Idiomas, todas las congregadas Familias; eternizando la memoria de eſta exemplar confuſion, en el myſterioſo nombre de Babèl: *Et idcirco vocatum eſt nomen ejus Babel, quia ibi confuſum eſt labium univerſæ terræ.* (Geneſ. cit. verſ. 9.)

344 Ahora bien, P. Mro: No puede V. Rma. negar, que en los diez i ocho Siglos, que corrieron deſde la Creacion haſta la fabrica de la ſoberbia Torre, ſe hablò un ſolo Idioma en el Mundo. No ignora V. Rma., que èſte univerſal Idioma fue el miſmo, que, en comun ſentir de Santos Padres, i Sagrados Expoſitores, infundiò el Cielo, con una Sabi-

biduria Universal, al Progenitor de todo el Genero Humano: *Omne enim quod vocavit Adam animæ viventis, ipsum est nomen ejus*: (Genes. 2. vers. 19.) I confessando V. Rma., en su citado numero 12., que la *propriedad* de Idioma no es otra cosa, que aquella especifica determinacion de las vozes à significar tal objeto; es preciso reconozca, que *essa propriedad* es una modificacion essencial del Idioma, ò su especifico constitutivo: Pero yà sea essencial modificacion, yà sea constitutivo especifico; es indubitable que la *propriedad* es totalmente indistinta del Idioma: Con que siendo èste *infuso*; no podrà V. Rma. negar, que su *propriedad* es arbitraria, ò dependiente solo del Divino Beneplacito. Tenèmos pues concluido, que la *propriedad* del Idioma, que hablaron los Mortales desdè el principio del Mundo, hasta la fabrica de la escandalosa Torre, *no fue arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*; porque como Idioma en todas sus partes infuso, derivò toda su *propriedad* de solo el Divino Beneplacito. Por la misma razon, *no fueron arbitrarias; ò dependientes de la libre voluntad de los hombres*, las *propriedades* de los setenta Idiomas, en que dividiò el Cielo todas las Naciones del Mundo. Con que *la voluntaria imposicion de los hombres*, en que pretende V. Rma. radicar la *propriedad de las vozes*, solo puede tener cabida en aquellos Idiomas, que principiando por corrupcion de los setenta primitivos, participan la qualidad de Subdialectos viciados.

345 Pero ahun en estos Idiomas es mui *obscura* la *razon*, que presenta como *clara* V. Rma., i evidentemente falsa la consequencia: Porque siendo indubitable, que la determinada significacion de los Idiomas Infusos, es tan propria, como apropriada por la Divina Sabiduria à la naturaleza, i propriedades de los objetos; es evidente, que los Inventores de los Idiomas Adquiridos, ò derivados de la corrupcion de los Infusos, pudieron instituir vozes mas, ò menos conformes à la expresion significativa de la naturaleza, ò propriedades de los objetos: pues consta, que ningun Idioma tiene vozes mas propria-

mente significativas del Rugido del Leon, i del Canto de la Perdiz, que el Latino, que usa las vozes *Rugitus, i Cacabus*: Siendo pues *mayor propriedad* la de aquel Idioma, que usa de vozes mas cõformes à la naturaleza, ò propriedades de sus respectivos objetos; i siendo evidente, que cabe mas, ò menos conformidad *en la arbitraria, ò libre imposicion de estas vozes*; se concluye, *que no es igual en todas las Lenguas la propriedad de Idioma*: i por consiguiente, se convence el *error* de V. Rma., i la falsedad de su ponderada consequencia.

346 Esto es, P. Mro, por lo respectivo à las *vozes simples* de los Idiomas Adquiridos: que por lo perteneciente à las vozes compuestas; es un error mui craso, el creer, *que su significacion sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*: porque una vez determinada la respectiva *significacion* de estas vozes, *Luz, i Fero*; no es arbitraria la *significacion* de la *voz compuesta, Lucifer*. Es pues patente, que la *propriedad* de Idioma pende de la *propriedad* de sus voces: como tambien, el que dividiendose las vozes en *simples*, i *compuestas*; es preciso, que las *compuestas* deriven su *propriedad* de las *simples*: I como la *propriedad* de todo Idioma Infuso es dependiente de solo el Divino Beneplacito; se concluye, que por lo respectivo à los tales Idiomas, es error de V. Rma., el creer, *que la propriedad de Lenguas es arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*. Es verdad que èsta voluntaria imposicion puede verificarse en las *vozes simples* de aquellos Idiomas, que principiaron por corrupcion de los setenta primitivos: pero como es moralmente imposible, que todos los Inventores de los Idiomas derivados observassen una misma proporcion, direccion, i acierto en la imposicion de vozes, igualmente conformes à la naturaleza, i propriedades de sus respectivos objetos; se evidencia el error que, por oponerse *al comun dictamen*, incurre V. Rma., creyendo, *que todas las Lenguas son iguales, en quanto à propriedad de Idioma*.

***

DIS-

DISCURSO XVI.

DEFENSA

DE LAS MUGERES.

REFLEXION XXVIII.

347 ESTE DISCURSO ES SIN duda, entre todos los reflexionados hasta aqui, el menos impertinente al empeño que se propuso el Theatro: no obstante, resaltan algunas notables imperfecciones entre la florida amenidad de su bien organizado contexto. En el numero 1. se introduce V. Rma. à la justa, decorosa Defensa de las Mugeres, por medio de una injustissima infamacion de los Hombres; pues dice: *Que es ofender à casi todos los hombres, el defender à todas las Mugeres.* P. Mro: à no ser tan clara la justicia de la Causa que V. Rma. honrosamente promueve; bastaria esta ofensiva falsedad, para obscurecer la bri-

brillante claridad de esta justicia. No ignora V. Rma., que *Regina vera falso non eget honore*: i es mucho no advirtiesse su Critica, que honrar à las Mugeres con agravio, i deshonor de los Hombres; es un cierto obstinar en su aprehension à los hombres, malquistando con una injuriosa falsedad el merito de las Mugeres. No es lo mismo, P. Mro, *emprender la Defensa de todas las Mugeres, que ofender à casi todos los Hombres*: porque es constante, que casi todos los que se precian de hombres, miran como punto de honor la defensa de las Mugeres. No permite el caracter de V. Rma., la presuncion de que por medio de expresion tan ofensiva, pretendiesse V. Rma. singularizarse en las arduidades del empeño, à fin de conciliarse las particularidades del cariño: pero es justo repulsar la violenta introduccion de una ofensa, que solo puede servir de malquistar los meritos de la Causa.

348 No son tantos los preocupados contra el Merito de las Mugeres, que comprehenda su error à casi todos los Hombres. Muchos son los que por sin advertencia, preocupacion, ò capricho, se empeñan en obscurecer sus bellas perfecciones: pero tambien son muchos los que han empleado, i emplean su viveza, ingenio, i erudicion, en magnificar la hermosura de sus prendas naturales. Si acaso son mas los que pretenden acumular imperfecciones à su Sexo; sera porque los preocupados, irreflexivos, caprichosos, son tantos como los Necios: Pero assi como es *error*, el creer, que el numero de los Necios, comprehende à casi todos los Hombres; tambien lo es, el creer, *que sea ofender à casi todos los Hombres, el defender à todas las Mugeres*: porque si son muchos los que promueven el torpe, injusto empeño de agraviarlas; tambien son muchos los que han hecho, i hacen decoroso pundonor de defenderlas.

349 A excepcion de una, ù otra Muger, que ha esforzado su ingenio, i erudicion en Defensa de su Sexo; quanto se halla escrito en Defensa de las

Mu-

Mugères, se debe à la juiciosa literatura de los Hombres. Apenas hai Erudìto dotado de una reflexion criticamente juiciosa, que no vote hoi por el honor de esta Causa; siendo tan muchas, como brillantes las plumas, que con feliciſsimo buelo han emprendido su juſtiſsima Defensa. Quanto expone V. Rma. en el presente Diſcurſo, es copiado de los Authores, que escribieron en Defensa de esse Sexo. Antes que V. Rma. se determinasse à magnificar las prendas de las Mugeres, estaba demonſtrada su igualdad al merito de los Hombres. Por varios, pero feliciſsimos rumbos, han surgido al puerto de este juſtiſsimo empeño. Unos hicieron vèr, que si los Hombres exceden en *prudencia, robuſtèz, i conſtancia*; las Mugeres se aventajan en *docilidad, ſinceridad, i belleza.* Otros, formaron dilatadiſsimos Catalogos de Mugeres, que sin diſminuir las ventajas en *ſinceridad, docilidad, i belleza*, compitieron à los Heroes mas famoſos, en *prudencia, robuſtèz, animoſidad, i conſtancia.* Otros, demonſtraron su igualdad de entendimiento con los Hombres: yà, evidenciando la unidad especifica de las Almas: yà, concluyendo la obſcuridad, incertidumbre, è ineficacia d· los argumentos, que estrivan en la temperatura, i orgánica diſpoſicion del celèbro; siendo patente, que s· ha reservado este secreto el Author de la Naturaleza sin haverlo permitido, hasta ahora, à la penetracion, de la Phyſica: yà, finalmente, formando dilatadiſsimos Catalogos de Mugeres Doctiſsimas, que en todos tiempos han florecido inſignes en todo genero de Ciencias: siendo cierto, que como V. Rma. sacò setenta i dos Mugeres famoſas en erudicion à las tablas de su Theatro; pudo haver sacado siete mil en apoyo de su Diſcurſo.

350 Entre otros muchos Authores, que han promovido la Defensa de las Mugeres, probando, que no son inferiores en entendimiento à los Hombres; se diſtinguieron Pedro Gregen, en su Obra del *Principado, è Imperio de las Mugeres*; El P. Buffier, Dia-

Dialogo 2. de ſu *Examen ſobre las Preocupaciones Vulgares*: El Diſcretiſsimo Don Franciſco Manuel, en ſu Doctiſsima *Guia de Caſados*: El Abad de Bellegarde, en ſus *Cartas Curioſas de Literatura, i Moral*: Los Sabios Colectores de las Memorias de Trevoux, en las del Año 1704. Articulo 110.: El famoſo Don Juan de Eſpinoſa, en ſu *Dialogo en alabanza de las Mugeres*: Henrico Frauvenlob, Author Alemàn, que floreciò a los principios del Siglo XIV.: Monſ. Frelin, en ſu Libro intitulado, *La igualdad de los dos Sexos*: El Anonymo Ingles, citado de la Republica de las Letras, tom. 22. pag. 468., en ſu Libro intitulado, *Defenſa del bello Sexo*: Jacobo del Pozo, en ſu Tratado, *La Muger mejor que el Hombre*: Geronymo Ruſcelli, en ſu Obra cuyo Argumento es probar, *Que la Muger es con grandes ventajas mas noble, i mas digna que el Hombre*: El Author del Theophraſto Moderno: i finalmente, Plutarco en ſu Libro *de las Virtudes de las Mugeres*. Pues P. Mro: ſi es cierto, que tantos Hombres han empleado ſu erudicion en defender à todas las Mugeres; luego es injurioſa falſedad el afirmar V. Rma., *que defender à todas las Mugeres, es ofender à caſi todos los Hombres*.

351 Ahora viene bien aquella ſentencia, que pronuncia V. Rma. en el Tomo 1. de ſu Theatro, Diſcurſo 12. numero 35. diciendo: *Es cierto, que algunas coſas ſe dicen ſin baſtante examen, i ſe aſſeguran con ligereza*. P. Mro: la falta de examen, i la ſobra de ligereza, ha ocaſionado à la pluma de V. Rma. los muchos yerros que dexo demonſtrados, i harè vèr en el progreſſo de eſta Critica Reſidencia; ſiendo patente, que el aſſegurar con ligereza, el reſolver ſin reflexion baſtante, i el decir ſin examen ſuficiente, han hecho à V. Rma. incurrir en aquella Cenſura, que en ſu numero 64. fulmina contra el Doctiſsimo Padre Malebranche, diciendo: „ Cayò eſte Author en aque„ lla dolencia intelectual, de que quiſo èl miſmo cu„ rar à todo el Linage Humano; eſto es el error oca„ ſio-

„ ſionado de preocupaciones comunes, i principios „ mal reflexionados. P. Mro : todo el *argumento* de mi Obra ſe dirige à deſengañar al Publico, haciendole vèr, *que V. Rma. ha caìdo en aquella miſma dolencia intelectual, de que quiſo curar à todo el Linage Humano*: pues empeñado en deſengañarle de ſus *errores comunes*; incurre V. Rma. tan muchos, como *particulares errores*. Prueba concluyente de eſta verdad ſon los que dèxo demonſtrados en las Reflexiones Criticas ſobre los precedentes Diſcurſos; los que demonſtrarè en el progreſſo de eſta Critica Reſidencia; el que acabo de convencer ſobre el numero 1. de eſte Diſcurſo; i los que paſſo à evidenciar ſobre varios paſſages de ſu reſtante contexto.

352 En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que „ el abominable Mahoma negò a las Mugeres la en„ trada en ſu mal plantado Paraìſo. Pero como reconvenido V. Rma., reconociò ſu *error* en la falſedad de la eſpecie publicada; cantò la Palinodia, en el numero 37. de ſus Adiciones al Tom. 1. de ſu Theatro; confirmando, con eſta confeſsion, la verdad de aquella Sentencia de V. Rma., que dice: *Es cierto que algunas coſas ſe dicen ſin baſtante examen, i ſe aſſeguran con ligereza.*

353 En el numero 8. decreta V. Rma.: „ Que „ es error comun el creer que la Caba fueſſe ruìna de „ la Eſpaña: Pero en el numero 21. revoca V. Rma. eſta ſentencia, por medio de la ſiguiente clauſula: „ La Muger menos fea de todas pueſta en Grecia, „ ſerìa incendio de Troya, como Helena: i pueſta en „ el Palacio del Rei Don Rodrigo, *ſerìa ruìna de Eſpaña, como la Caba.* P. Mro : eſta es una contradiccion evidente; ſin que baſte à ſalvarla toda la diſtincion de Cauſas objetiva, ſubjetiva, eficiente phyſica, moral, i ocaſional, que eſfuerza V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 16. numero 20.; como ni el exemplar de la bella Judit, que pondera V. Rma., à fin de apoyar con eſſa hermoſa decoracion ſu reſpueſta.

Pero

354 Pero antes de entrar à juſtificar la contradiccion notada, debemos deſembarazar el paſſo de un *error*, que incurriò V. Rma., explicando, en el citado numero de ſu Iluſtracion Apologetica, la negativa que pronunciò en el citado numero 8. del Theatro. *Negamos*, dice V. Rma., *que la Caba fueſſe cauſa eficiente phyſica, ni moral de la pèrdida de Eſpaña.* Bien: luego V. Rma. ſupone, que el Sentir Comun tiene à la Caba *por cauſa eficiente phyſica de la pèrdida de Eſpaña.* Es patente la conſequencia: porque en los numeros 7. i 8. del preſente Diſcurſo dice V. Rma.: „ Que es abſolutamente falſo aquel concepto, „ que comunmente ſe forma de la Caba, por lo reſ„ pectivo à la pèrdida de Eſpaña: En el citado numero de la Iluſtracion, declara V. Rma., „ Que lo que „ negò en los citados numeros del Theatro es, *que la Caba fueſſe cauſa eficiente phyſica de la pèrdida de Eſpaña*: Luego V. Rma. ſupone, que el Sentir Comun tiene à la Caba *por cauſa eficiente phyſica de la pèrdida de Eſpaña.* Pues P. Mro: eſte es un particulariſſimo *error* de V. Rma., à que le conduxo el conato de cubrir ſu *contradiccion* deſcubierta. Ninguno, ò rariſsimo tiene à la Caba por *cauſa eficiente phyſica de la pèrdida de Eſpaña*: porque ninguno cree, que èſta deſgraciada belleza auxiliaſſe con ſu valor à los Moros, ni que introduxeſſe por sì miſma en la Eſpaña el ſangriento furor de las Armas Agarenas; eſtando todos, ò caſi todos, en el firme aſſenſo, de que la pundonoroſa venganza del Conde Don Julian, i el ambicioſo reſentimiento de los Hijos del Rei Vvitiza, dieron todo el phyſico impulſo à la funeſta execucion de eſtrago tan horroroſo. Siendo pues conſtante, que el Sentir Comun no tiene à la Caba *por cauſa eficiente phyſica de la pèrdida de Eſpaña*; ſe convence, que V. Rma. ſoñò, ò fingiò tan patente falſedad, à fin de cubrir ſu manifieſta *contradiccion.*

335 Eſta ſe evidencia en la critica combinacion de las dos clauſulas expreſſadas: porque en el nu-

numero 8. dice V. Rma., que es absolutamente falso el Sentir Comun, que tiene à la Caba por *causa eficiente moral de la pèrdida de Espaňa*: pero en el numero 21. afirma V. Rma., que essa desgraciada Belleza fue la *causa de su ruìna*. Es patente, que la Caba no concurriò à la pèrdida de Espaňa en qualidad de *causa eficiente physica, puramente ocasional, ni puramente objetiva*: luego solo resta que concurrieſſe en qualidad de causa eficiente moral. La primera parte del Antecedente queda demonstrada en el numero 354.: passo pues á probar las dos partes restantes del expressado Antecedente, con la verdad de la Consequencia. En el citado numero 21. equipàra V. Rma. la ruìna de Espaňa, con el incendio de Troya; atribuyendo à dos famosas, quanto infelices Bellezas el estrago de aquellas memorables desgracias; la de Troya, à la robada belleza de Helena; la de Espaňa, à la violada hermosura de la Caba. Notorio es, que Helena no concurriò al incendio, i desolacion de Troya, en qualidad de *causa eficiente physica*; pero es innegable, que fue *causa eficiente moral, activamente ocasional, i cooperativamente objetiva*. Està bien, que en el robo de Theseo pudieſſe alegar violencias su recato; porque su corta edad no permitia cautas deliberaciones à la honesta circunspeccion de su delicado decòro: Pero en el robo de Parìs, no pudo escusarse su belleza de la complicidad en la culpa. Su airosa, genial desembolturà avivò el vigoroso incentivo de sus gracias, que fomentando el incendio amoroso del Principe Troyano, dieron consentida actividad à las criminosas resoluciones de tan arriesgado empeño. Era Helena tan discreta como hermosa: tan advertida para prevenir los riesgos, como poderosa pàra burlar los peligros: I debiendo recatarse cautelosa, se franqueò disoluta; permitiendo al animoso Troyano passasse dè los cortejos de huesped, à las licencias de amante. Prendada de la gallardìa de Parìs la bella Griega, se arrojò à la disolucion concertada, con plena advertencia de los estragos que amenazaba su liviandad consentida: porque en el herido pundonor de su Esposo el

Principe Menelao via centellear la sangrienta venganza de los Griegos, i la funesta ruina de los Troyanos. Fue pues Helena *causa eficiente moral* del incendio, desolacion, i estragos, que en veinte batallas campales, è innumerables assaltos, desafios, i reencuentros, sucedidos en el dilatado *sitio* de diez años, padecieron los infelices Troyanos; porque la voluntaria omision de su recato, i el advertido riesgo de su torpe consentimiento, dieron ocasion, causa, i motivo à la sangrienta venganza de los Griegos: I claro està, que no puede escusarse de la cooperacion, à lo menos *moral*, à la criminosidad del estrago, quien advertidamente cooperò al ocasional motivo: porque *Qui occasionem damni dat, damnum dedisse videtur*: (Comm. DD. in cap. *Sepè*, dist. 50. cap. fin. de *jure jurando*. Cap. *de cæteo, de homicid.* leg. *Ante*, §. *Si cum servum*, ff. *de vi bonor. raptor.* & in alijs.)

356. Es patente en el citado numero 21., que V. Rma. atribuye la ruina de España à la Caba, en la misma conformidad que atribuye el incendio de Troya à Helena: con que siendo constante, que Helena fue *causa eficiente moral del incendio de Troya*; se convence, que V. Rma. reconociò à la Caba en qualidad de *causa eficiente moral* de la pèrdida de España: I siendo èste el *sentir*, que niega V. Rma. en su numero 8.; preciso es reconocer la contradiccion expressada en su numero 21. Pero quando en la equiparacion de Helena no reconociesse V. Rma. la *moral influencia* que tuvo la Caba en la pèrdida de España; no podia V. Rma. dexarla de reconocer en la contexte testificacion de la Historia.

357. Es hecho constante, que advertida la Caba de la amorosa violencia que dominaba el prendado corazon del Rei Don Rodrigo, mirò como lisonja de su hermosura los riesgos de su decoro: Que entre tibias esquiveces de solicitada, acaloraba el empeño, franqueando indicios de agradecida. Que distante de precaver riesgos à su decoro, duplicando cautelas à las vigilancias del recato; fomentaba, con la ostension de

sus

ſus bellas gracias, incentivos al yà encèndido apetito: Que cooperò à la quiebra de ſu honor, i ſu decoro, permitiendo ocaſiones à ſu advertido peligro: I finalmente, que excitò, provocò, i azorò la venganza de ſu Padre el Conde Don Julian, pintando ſu bien exagerada violencia, con los mas vivos colores, que ſabe animar el encono, la injuria, el reſentimiento, i el agravio. Es pues patente, que eſta deſgraciada Hermoſura, ſe facilitò ſu eſcandaloſa deshonra: Que ſu influxo vengativo concitò el animo del Conde Don Julian à la execucion del mas horroroſo eſtrago: Que azorado el Conde à ſugeſtiones de ſu Hija, entregò al Governador de la Mauritania, Muza, las Plazas que defendìa en la Africa: Que ſe coligò con los Hijos de Vvitiza, à fin de introducir los Moros en Eſpañà: I finalmente, que en todo cooperò à la abominable execucion de ſu funeſtiſsima ruìna. No fue eſto ſer *cauſa eficiente moral* de eſtrago tan laſtimoſo? No fue eſto influir con ſu liviandad, con ſu ruego, con ſu perſuaſion, i con ſu inſtancia, en venganza tan horroroſa? Es ſin duda: porque *Is damnum dat, qui jubet damnum dari.* (Regul. Juris Civil. 129. que conſonat cum Regul. Can. 72.) Luego preciſo es, ò que V. Rma confieſſe el *error* de no tener à la Caba por *cauſa eficiente moral* de la pèrdida de Eſpaña; ò que reconozca la contradiccion de ſu pluma: porque no ſiendo juſtificable, que la Caba concurrieſſe en qualidad de cauſa *puramente ocaſional* à la ruìna de Eſpaña, como concurriò la bella Judit al incendio laſcivo de Holofernes; al de los Viejos Iſraelitas la hermoſura de Suſana; i al de David la hermoſiſsima Bethſabee; es preciſo que ſea *eficiente moral* la cauſalidad, que en el numero 21. le concede V. Rma. en orden à la ruìna de Eſpaña: i como èſta miſma es la que en ſu numero 8. niega V. Rma.; es ſin duda la contradiccion manifieſta: i por conſiguiente lo es la verdad de aquella Sentencia de V. Rma., que dice: *Es cierto que algunas coſas ſe dicen ſin baſtante examen, i ſe aſſeguran con ligereza.*

358 Otro insigne verificativo de èsta Sentencia expone V. Rma. en su numero 11.; donde impugnando el errado Sentir de aquellos Physicos, que pretenden persuadir, que la Naturaleza siempre intenta Varon en la propagacion generativa; arguye V. Rma. diciendo: „ Seguiriase de aqui, que la naturaleza intenta su propria ruìna: pues no puede conservarse la especie, sin la concurrencia de ambos sexos. Seguiriase tambien, que tiene mas errores que aciertos la Naturaleza humana en aquella principalissima obra suya; *siendo cierto, que produce mas mugeres que hombres.* P. Mro: la primera instancia incluye una equivocacion enormissima: porque para verificar que la Naturaleza intentaba su propria ruìna, era necessario suponer que repugnaba la generacion de Hembra: Pero èste es un despropòsito agenissimo de todo Physico: porque si la Naturaleza tuviera esta repugnancia, no produciria Hembras con tan ordinaria frequencia. Equivocòse pues V. Rma. en la inteligencia de la Sentencia que impugna: porque no es lo mismo decir, que la Naturaleza intenta siempre Varon; que afirmar, que siempre repugna Hembra. Esto serìa pretender directamente el destruirse; aquello, à lo mas, infiere, que no aplique directa solicitud à conservarse. Pero ahun esta *sequela* solo tiene cabìda, en las indirecciones de su impulso; mas no, en la intentiva direccion de su natural conato: porque si bien el mismo no pretender Hembra infiera, el que depropòsito no la intente; nunca podrà legitimamente inferir, el que depropòsito no la admite. Con que es claro, que en esta ocasion *assegurò V. Rma. con ligereza, lo que dixo sin bastante examen.*

359 La segunda instancia incluye un *error* patente, i una *contradiccion* manifiesta. El *error* consiste en afirmar V. Rma, *que es cierto que la Naturaleza produce mas mugeres que hombres*: La *contradiccion* consta del Tomo 5. de su Theatro, Discurso 5. numero 31., donde contradice V. Rma. el sentir que supone verdadero en el citado numero 11.; dando por error Comun la cer-

certeza de que la *Naturaleza produce menos hombres que mugeres*. Con que hallamos à V. Rma. *caìdo en aquella dolencia intelectual, de que quiſo curar à todo el Linage Humano; èſto es, el error ocaſionado de preocupaciones comunes, ò de principios mal reflexionados.*

360 Eſta ſobra de preocupacion, ò falta de examen reflexivo ocaſionò à V. Rma. nueva recaìda en eſſa *dolencia intelectual*, como evidencia ſu numero 46.; donde à fin de apoyar la *fortaleza* de las Mugeres, con el decantado valor de las famoſas Amazònas; dice V. Rma.: „ En la America las deſcubrieron los „ Eſpañoles, coſteando armadas el mayor Rio de el „ Mundo, que es el Marañon, à quien por eſto dieron „ el nombre que hoi conſerva de *Rio de las Amazònas*. P. Mro: en eſte paſſage cae V. Rma. en dos *errores comunes*, mui agenos de un Critico Univerſal, que ha tomado à ſu cargo el deſengaño de *preocupaciones vulgares*. El primero es tener por verdadera la Relacion que publicò el Capitan Orellana, ſobre las Americanas Amazònas. El ſegundo es, tener por un ſolo Rio al Marañon, i Amazònas; quando naciendo ſeparados, mantienen ſu diviſion por eſpacio de muchas leguas, ſe juntan cerca de Santiago de las Montañas. Yà es fuera de controverſia, que la Relacion del Capitan Orellana fue un fingimiento politico, à fin de magnificar las circunſtancias de ſu famoſo *deſcubrimiento*. Aſsimiſmo es punto demonſtrado yà entre los modernos geografos, que el Marañon, i Amazònas ſon Rios indubitablemente diſtintos. Con que no hai para què fatigarnos en evidenciar à V. Rma. los dos errores que incurriò, en tener lo diſtinto por identico; i por verdadero lo falſo.

361 Deſde el numero 109. haſta el 116. ſaca V. Rma. à las tablas de ſu Theatro ocho de las muchiſſimas famoſas Eſpañolas, cuyo ingenio, erudicion, i doctrina, eterniza ſus nombres en el inmortal Templo de la Fama: I cierto no ſe comprehende el por què procediò V. Rma. con las Eſpañolas Sabias tan eſcaſo; quando procede con las Eſtrangeras tan difuſo. Pero mas ex-

trañable es, que procediendo en la relacion tan diminuto, ſe explique en los elogios tan corto. Solo elogia V. Rma. à ſeis, de las ocho que refiere; dando por *ocioſo* el Panegyrico de la Excelentiſsima Duqueſa de Aveyro, difunta, i el de la celebre Monja de Mexico: Para omitir el Panegyrico de la Sabia Duqueſa, dice V. Rma. en ſu numero 116., „ Que tuvo por motivo lo „ reciente de ſus noticias en la Corte, i en toda Eſ„ paña. Pero debiò V. Rma. advertir, que en toda Eſpaña, i ahun en la Corte, ſon muchiſsimos los que no tienen noticia del caracter, ingenio, ni critica erudicion de la Excelentiſsima Duqueſa: I pues V. Rma. eſcribe à fin de inſtruir al Publico, ſacandolo de ſus ignorancias, preocupaciones, i *errores*; no debiò dàr por ſuficiente una noticia, que ignorada de todos los Vulgares, i ahun de muchos Literatos, corre reſervada entre algunos pocos Curioſos.

362 De la celebre Monja de Mexico, Sor Juana Inès de la Cruz, dice V. Rma. en ſu numero 115., „ Que es conocida de todos por ſus eruditas, i agudas „ Poesìas: i que aſsi es eſcuſado hazer ſu elogio. Padre Mro: èſta es una Critica tan contraria à las direcciones que inſpiran las rectitudes del juicio, como deferente, i variable à veleidades del apaſsionado afecto. No es menos conocida por ſus Eſcritos la famoſa Doña Oliva Sabuco de Nantes, i Barrera: Sin embargo, en ſu numero 112. forma V. Rma. un dilatado elogio de eſta Doctiſsima Eſpañola: ſiendo evidente, que quanto expone V. Rma. en alabanza de eſte Nobiliſsimo Ingenio, eſtà patente à los Curioſos, en ſus yà vulgarizados Eſcritos. Luego el que la famoſa Mexicana ſea conocida por ſus eruditos Eſcritos, no es juſto motivo para omitir ſus elogios. No es menos conocido por ſus Eſcritos en el Orbe Literario el famoſo Padre Vieira: no obſtante, en el miſmo numero en que omite V. Rma. el elogio de la Mexicana famoſa, introduce un Panegyrico de eſte Inſigne Jeſuìta: i ahun lo repite en el Tomo 4. de ſu Theatro, Diſcurſo 14. numero 37. No ſon menos conoci-

cidas por sus Escritos, otras de las Mugeres famosas en erudicion, que relaciona V. Rma. desde su numero 109. hasta el 136.: Sin embargo, magnificò V. Rma. su merito, honrandolas respectivamente, con particular elogio. Luego dar por escusado el Panegyrico de la famosa Mexicana, con el pretexto de que todos la conocen por sus Escritos; es seguir las direcciones de una Critica tan voluntariosa, como injusta.

363 Pero lo mas reprehensible es, que sacando V. Rma. à la celèbre Sor Juana Inès de la Cruz à la publicidad de su Theatro, solo à fin de representar la erudicion, viveza, penetracion, i sublimidad de su ingenio; no solo omite V. Rma. el merecido elogio de sus bellas qualidades; sino que emplea todo el rigor de una Critica caprichosa en notarle imperfecciones. „ Su talento para la Poesìa (dice V. Rma.) fue „ lo menos, ahunque se celèbra lo mas: porque tuvo „ naturalidad; pero faltòle energìa: I que si bien la „ Crisis del Sermon del Padre Vieira acredita su agu- „ deza; es esta mucho menor que la de aquel incom- „ parable Jesuita: I finalmente: que en el numen Poe- „ tico fue mui inferior à muchos Poetas Españoles. P. Mro: No disputo la justificacion de esta Critica por lo respectivo al caracter del objeto; pero asseguro, que jamàs podrà indemnizarse de importunissima al empeño del Discurso. El lugar que la Sabia Mexicana ocupa en las tablas del Theatro, es solo para el elogio. Luego obscurecer el esplendor de sus prèndas, es extraviarse del assunto. El empeño de V. Rma. en el Discurso presente, es igualar en ingenio, juicio, i erudicion, las Mugeres à los Hombres: Luego superiorizar los Hombres à las Mugeres en la radiacion de estas prendas, es destroncar la fuerza del argumento, i contradecir la verificacion del assunto.

364 Fuera de que, afirmar V. Rma., *que el Numen Poetico de la famosa Mexicana fue mui inferior al de muchos Poetas Españoles*; es reconocer muchos grandes Poetas en España; quando en el numero 45. de

de ſu Diſcurſo 14., no encontraba V. Rma. en Eſpaña algun Poeta. No es prueba menos convincente de la voluntarioſa, importuna violencia de la Critica de V. Rma., aquel introducir el Panegyrico del famoſo Padre Vieira en un Diſcurſo, tan improprio à ſuperiorizar el ingenio, erudicion, i agudeza de los Hombres; como determinado à probar, que no ceden en erudicion, ingenio, i agudeza las Mugeres. Eſto Padre Rmo., es un patente desfigurar la belleza del preſente Diſcurſo; implicar la fuerza de ſu Argumento; i contradecir la verificacion de ſu Aſſunto: declarandoſe V. Rma. incurſo en la critica defectuoſidad que enuncia aquella Sentencia de V. Rma., que dice: Es cier„ to que algunas coſas ſe aſſeguran con ſobrada li„ „ gereza; ſe dicen ſin reflexion baſtante; i ſe eſcri„ „ ben ſin examen ſuficiente: Principios verdaderamente deplorables, cuya maligna influencia ha cauſado en V. Rma. tanto numero de *recaìdas en aquella dolencia intelectual de que quiſo curar à todo el Linage Humano*; como conſta de los muchos errores, ignorancias, contradicciones, i falſedades, que dexo demonſtradas en las Reflexiones Critico--Apologeticas ſobre eſte primero Tomo.

***

INDICE

ALPHABETICO DE LAS COSAS NOTABLES contenidas en este primero Tomo.

A

Abderitas. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que creyeron fatuo à su Sabio Compatriota el Philosopho Democrito. Reflex. X. num. 98.

Abisai. Valiente Capitan Hebreo: libra à David de las manos del Gigante Jesvi-venob. Reflex. XXIII. num. 260.

Abuso. El que imputa el Rmo. Feyjoo à la Musica de los Templos, es impertinente al assumpto del Theatro. Reflex. XXVI. por toda ella. Errò el Rmo. Feyjoo, assi en imputar à los errores del assenso, lo que solo es propriò de las relaxaciones del gusto; como en creer error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. num. 301., i siguiente.

Academica. Errò el Rmo. Feyjoo en creerla vicio de la Oratoria; quando es evidente que la ilustra con su methodo, viveza, energia, i eficacia. Reflex. XXVI. num. 337.

Accidentes. Para explicar el Mysterio de la Eucharistìa son mas aptos los Atomisticos, que los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.

Adàn. Viviò novecièntos i treinta años. Reflex. XXIII. num. 255.

Adeodato. Famoso Capitan Hebreo: vence en batalla al Gigante Goliath Getheo. Reflex. XXIII. num. 261.

Adulteriò. Entre los obscecados Idolatras de la Mingrelia es tenido por accion indiferèrte. Reflex. XII. num. 126.

Afectacion de Estilo. Todos los Escritores la condenan con su theorica, i casi todos la absuelven con su practica. Reflex. XXV. num. 274.

Aphorismo. El de Hyppocrates: *El habito robustissimo es peligroso.* Defiendese la verdad de èste Aphorismo; i se demuestra la mala inteligencia, con que el Rmo. Feyjoo lo maneja. Reflex. XVII. num. 190., i siguiente.

Aglao Psophidio. Hòbre de cortisimo caudal en la Arcadia, reputado por el mas feliz del Mundo, en sentir del mentì-

do Oraculo de Delphos. Reflex. XIII. num. 140.

S. Augustin. (Doctor de la Iglesia.) En el *Symbolo ad Catheeumenos* procedió por Sermones, i no por Libros, como erradamente creyò el Rmo. Feyjoo. Reflex. X. num. 108. Aprecia en qualidad de argumento, que prueba la evidente credibilidad de Nuestra Santa Fè, el Consentimiento de las Naciones en la creencia de los Mysterios revelados; contra el sentir del Rmo. Feyjoo. Reflex. X. num. 109. Juicio del Santo Doctor, sobre la Conducta de los Estoycos. Reflex. XIII. num. 142. Explicase un Passage del Libro sexto de sus Confesiones, mal entendido, ò siniestramente alegado por el Rmo. Feyjoo. numero 144., i los dos siguientes. Promoviò el antiquissimo Systhema Panspermiano. Reflexion XXV. num. 276. Caracter de su Historia Expositiva sobre el Genesis. num. 278.

Aire. No cede en sutileza à otra criatura sublunar. Reflexion XVI. num. 181.

Alabanza propria. Es la necedad mas ignorada, pero la mas conocida: pues siendo tan patente à quien la oye; no se dexa conocer de quien la dice. Reflex. IX. num. 85.

Alexandro. (Papa III. de este Nombre). Reservò al Juicio de la Silla Apostolica la Canonizacion, i Beatificacion de los Siervos de Dios, por su Decretal *Audivimus*, expedida año 1159. Reflex. X. num. 101.

Amazonas. Las Americanas relacionadas por el Capitan Orellana, son indubitablemente fabulosas: pero el Rmo. Feyjoo incurriò el error de tenerlas por verdaderas. Reflex. XXVIII. num. 360.

San Ambrosio. (Doctor de la Iglesia). No cita à Philon Hebreo, sobre la bella Alegoria de la Virtud, i el Vicio; como falsamente le infuta el Rmo Feyjoo. Reflex. XI. num. 114., i siguiente.

Antonio. (Don Nicolàs). Celebre Author de la Bibliotheca Hispanica. Su caracter. Reflex. XII. num. 129. Su juicio critico sobre las Obras, i Merito, del Insigne Chronista de España D. Joseph Pellicer. num. 129., i siguiente.

Años Climatericos. Errò el Rmo. Feyjoo en creer Error Comun èsta Superstticion Pythagorica. Reflex. XXII. por toda ella.

Apetito. Errò el Rmo. Feyjoo, equivocando el Racional con el

el Sensitivo, i el innato con el Elicito. Reflex. XI. num. 111. i los dos siguientes.

Apolonio. (Mindiano) i Su Systhema sobre la constitucion, i situacion Cometaria, no passa de verisimil, ahun despues de los esfuerzos que han hecho los famosos Cassini, i Villemot, por mas que el Rmo. Feyjoo pretenda lo contrario. Reflex. XXI. num. 244.

Aquiles. Valiente Capitan Griego, muerto à manos del famoso Paris en el sitio de Troya. Reflex. XXV. num. 296.

Araph. Famosa Familia de Gigantes. Reflex. XXIII. num. 261.

Archimedes. Su decantado embeleso en las especulaciones mathematicas, le convence fabuloso. Reflex. XVII. num. 192.

Argumento. Demuestrase la grãde ineficacia del que exagera el Rmo. Feyjoo, como el mas concluyente que cabe en materias physicas. Reflexion XXV. num. 281. hasta el 290. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar que Don Gabriel Alvarez de Toledo no se hizo cargo de los Argumentos contrarios à la Opinion, que promueve. num. 291. i siguientes.

Aristarco. Satyrico Censor de las famosas Obras del celebrado Homero. Prologo. num. 14. i Reflex. V. num. 49. Solo reconocia acierto, en lo que adheria à su capricho. Prologo. num. 14.

Aristoteles. Estableciò el Principado de su Doctrina, sobre la ruina de las contrarias. Reflex. V. num. 49.

Asinio. (Pollio) Satyrico Censor de las Obras de Ciceron, Livio, i Salustio. Reflex. V. num. 49.

Asno. El que introduce el Padre Daniel Bartholi, destrozando la famosa Iliada de Homero. Reflexion V. num. 51.

Astrologia Judiciaria. Errò el Rmo. Feyjoo en creer *error comun* el assenso, que atribuye à las Predicciones Astrologicas, la certidumbre que pretenden los judiciarios. Reflex. XIX. por toda ella. Hasta los mismos Astrologos reconocen, i confiessan la vanidad de esta Arte. num. 227.

Astros. Identifican las qualidades iluminante, i calefaciente; contribuyendo con una, i otra à la generacion, aumento, i conservacion de los Imperios Vegetable, i Sensible. Reflex. XX. num. 232.

Aveyro. (La Excellentiſsima Duqueſa de). Sabia Eſpañola, agraviada por el Rmo. Feyjoo, en la injuſta omiſsion de ſu merecido Panegyrico. Reflexion XXVIII. num. 361.

B

Bacon. (de Verulamio). Inſigne Phyſico experimental: mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo, à fin de probar, que el Eſtudio no es modeſto à la Naturaleza, ni perjudicial à la vida. Reflex. XVII. num. 186., i ſiguiente.

Baglivio. (Jorje). Inſigne Medico Romano: mal entendido, ò ſiniestramente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XV. num. 165.

Banaias. Famoſo Capitan Hebreo, que matò al Gigante Egypcio, cuya eſtatura tenia cinco codos de alto. Reflex. XXIII. num. 260.

Barrientos. (El Rmo. Padre Mro. Fr. Diego Antonio): Su juicio critico ſobre las Obras del Famoſo Chroniſta de Eſpaña Don Joſeph Pellicer. Reflex. XII. num. 128. i 134.

Baronio. (El Eminentiſsimo Cardenal Ceſar) Inſigne Critico, i Famoſo Analiſta Eccleſiaſtico: ſu prudentiſsima obſervacion, ſobre el principio trancendental introductorio de las Heregias. Reflexion I. num. 21.

S. Baſilio. Aprecia en qualidad de prueba, à favor de la infalibilidad de Nra. Sta. Fe, el conſentimiento de las Naciones, ſobre la verdad de Nueſtros Sagrados Myſterios; contra el ſentir del Rmo. Feyjoo. Reflexion X. num. 109.

Becano. (Juan). Famoſo Medico Brabantino: mal alegado, i peor entendido por el Rmo. Feyjoo, ſobre la exiſtencia de Eſtaturas Giganteas modernas. Reflex. XXIII. num. 264.

Benemeritos. Errò el RR. Feyjoo en afirmar, que es mera fabula el decir, que los hai arrinconados, deſpreciados, ò deſatendidos. Reflex. XIV. num. 156., i ſiguientes.

Bengala. Reino ſituado, en el Indoſtan, ò Dominios del Gran Mogol: Errò el Rmo. Feyjoo en ſituarlo vecino al Reino de Sian; pues interviene la diſtancia de 460. leguas francesas. Reflex. X. num. 107. i ſiguiente.

Bernardez. (El Rmo. Padre Mro. Fr. Manuel). Su ſentir ſobre la qualidad mila-

gro-

grosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 199.

Berrier. (Mons.) Su dictamen sobre la antiguedad del Systhema, que defiende la continencia actual de las Plantas en la primera de su Especie. Reflex. XXV. num. 276.

Boyo. (Thomàs). Es uno de los muchos Authores Dogmaticos, que aprecian el *consentimiento* de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la *infalibilidad* de Nra. Santa Fè; quando el Rmo. Feyjoo, afirma, que no ha visto Author Dogmatico, que use tal Argumento. Reflexion X. num. 109.

Brutos. Textifican con su instincto, la nociva influencia de los Eclipses. Reflex. XX. num. 239.

C

Caba. Hermosa Española, hija del Conde Don Julian, tan famosa como bella, i tan bella como desgraciada: fue *causa eficiente moral* de la Pèrdida de Espaùa. Reflex. XXVIII. num. 357. Errò el Rmo. Feyjoo. en imputar al Sentir Comun el assenso, de que la Caba fue *causa eficiente physica* de la ruina general de Espaùa. num. 354. Errò tambien, i se contradixo, en negar, que èsta infeliz Belleza fue *causa eficiente moral* de aquella pavorosa desgracia. num. 355. hasta el 357.

Caleb. Famoso Capitan Hebreo, uno de los Exploradores de la Tierra de Chanaan. Reflex. XXIII. num. 262.

Calicut. Reino tan obscecado en la abominacion de sus errores, que practica el barbaro abuso de entregar las Mugeres à la lascivia de los Sacerdotes idolatras, antes de permitirse al uso de sus Maridos. Reflex. XII. num. 126.

Caminos. Los famosos de la Virtud, i del Vicio, que describe el Sagrado Texto, mal entendidos, i peor explicados por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XI. num. 117.

Campien. (Edmond.) Es uno de los muchos Authores Dogmaticos, que aprecian el *consentimiento* de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la infalibilidad deNra. Sta.

Sta. Fè; quando el Rmo. Feyjoo afirma, que no ha visto Author Dogmatico que use tal Argumento. Reflex. X. num. 109.

Canonizacion. Desde los principios de la Iglesia, hasta el año de 1159. en que el Sumo Pontifice Alexandro III. reservò su canonica declaracion al Juicio de la Silla Apostolica, la usaron *jure proprio*, los Ilmos. Diocesanos. Reflex. X. num. 102., i los dos siguientes.

Cardano. (Geronymo.) Famoso Astronomo. Su Sythema sobre la qualidad de los Eclipses, es incoherente, i ahun contradictorio. Reflex. XX. num. 239.

Caspianos. Pueblos Barbaros, cuyos Naturales aborrecian tanto la ancianidad, que ponian à sus Padres, quando los miraban viejos, en estrechas prisiones, hasta hacerlos morir de hambre. Reflex. XII. num. 125.

Cassini. Famoso Promotor del antiguo Sythema de Apolonio Mindiano, sobre la constitucion, i situacion Cometaria. Reflex. XXI. num. 244.

Castrillon. (El Ilmo. D. Juan Avello i). Obispo de Oviedo. Falsedad, engaño, ò equivocacion, con que procediò el Rmo. Feyjoo, sobre la testificacion de cierta determinacion que imputa à este Meritissimo Mitrado. Reflex. XVIII. num. 223., i siguientes.

Censorino. Fixò el superficioso Climaterismo de los Años, en los nueve por nueve multiplicados. Refl. XXII. n. 246.

Ceylan. Famosa Isla perteneciente à la Asia, tan deliciosa, i rica, como dilatada. Entre otros errores que induce la Idolatria, i Secta Mahometana, practican estos Isleños los barbaros abusos, de hacer las Mugeres comunes à todos los Hermanos del Marido; i de entablar à su arbitrio el mutuo Divorcio de los Consortes. Reflex. XII. num. 126.

Ciceron. Su sentir sobre la variedad, i qualificacion del Estilo, que observan los Escritores. Reflex. XXV. num. 273. Sintiò que no havia desatino tan monstruoso, que no se hallasse apoyado con el consentimiento de algun Pueblo. Reflex. XII. num. 125. La España diò al Mundo dos Cicerones, quando la Italia produxo uno solo, i las demàs Naciones ninguno. Reflex. XXVI. num. 336.

Cielos. Es dudoso si son fluidos, ò sòlidos; corruptibles, ò incorruptibles. Reflex. XXI. num. 245.

Cien-

Ciencia. Errò el Rmo. Feyjoo en creer que no tiene conexion con la mas alta fortuna. Reflex. XIII. num. 149.

Cierta Ciencia, i expressa tolerancia. La de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo, à favor de la qualidad milagrosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 211., i los dos siguientes.

Circe. Fingieron los Poetas, que transformaba à los Racionales en Brutos. Reflex. VIII. num. 64.

Clemente. (Sumo Pontifice, octavo deste Nombre): Aprobò el Milagro de las Flores de S. Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 199.

Climaterismo. (El de los años septenarios). Vanidad supersticiosa de èste pythagorico sueño; i oposicion de sus Promotores, sobre fixar el numero de los Años Climatericos. Reflexion XXII. num. 246.

Codo. Su longitud es de dos pies geometricos, ò de tres palmos. Reflex. XXIII. num. 264., i siguiente.

Colon. Famoso Descubridor del nuevo Mundo. Es imitado de algunos Criticos Novatores, que pretenden ostentar nuevos portentosos descubrimientos, en sus aprehendidas Americas Literarias. Reflex. IV. num. 45.

Colunar. Ciento veinte i siete erigiò la noble emulacion, en el famoso Templo de Diana Ephesina. Reflex. V. num. 50.

Cometas. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun*, i ahun por *error*, el assenso à la malignidad de los influxos Cometarios. Reflex. XXI. por toda ella. Su constitucion, i situacion permanece hoi tan incierta, como lo era en tiempo de Endimion, Thales Milesio, i Sulpicio Galo. num. 244. Con que errò *evidentemente* el Rmo. Feyjoo, en dar por *evidentemente* demonstrada la Situacion Cometaria. num. 243., i siguiente. Los famosos Cassini, i Villemot no han hecho mas que congruenciar el antiguo Systhema de Apolonio Mindiano, sobre la constitucion, i situacion Cometaria, dexando lo en solo el grado de verisimil. num. 244.

Composicion Rhetorica. Se explica. Reflex. XXV. num. 275.

Congo. Reino situado en la Africa, perteneciente à la Guinèa. Los Missioneros Franciscanos entraron à la conquis-

quista espiritual de este dilatado Reino, en el año de 1494. Reflexion XII. num. 120. Abominable abuso, que observaban los Idolatras del Congo, sobre la contraccion de los Matrimonios, disipado por los Misioneros Franciscanos. ibi.

Concordia. La de los Testimonios de los Señores de Pellicer, Jovet, i Lacroix, sobre los Matrimonios del Congo. Reflex. XII. num. 123.

Concupiscencia. Coincide, en phrase de S. Augustin, con el apetito sensitivo. Reflex. XI. num. 112.

Consentimiento. El de tantas Naciones sobre las verdades de Nuestra Sta. Fè, es uno de los muchos argumentos, con que prueban su infalibilidad los Escritores Dogmaticos; i se evidencia la gran cortedad de vista del Rmo. Feyjoo, quien afirma, que no ha visto Escritor Dogmatico, que use de tal argumento. Reflex. X. num. 109., i siguiente.

D

David. (El Real Propheta). En su tiempo era reputada por edad media, ò consistente, la de los setenta à los ochenta años. Reflexion XXIII. num. 256., i siguiente.

Davila. (El Illmo. D. Sancho Obispo de Jaen). Su sentir sobre el Milagro de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199.

Daza. (El Rmo. i Venerable Padre Fr. Antonio, Chronista General de la Religion Seraphica, i su Comissario General en la Curia Pontificia). Assistiò, personalmente, à la informacion, i examen, sobre la qualidad Milagrosa de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199.

Decadencia Natural. (O Senectud Physica del Mundo). Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que aquel physico decremento, que desde el Diluvio Universal se aprehende en los entes naturales, es un *error comun*, que fomenta la preocupacion de los Hombres. Reflex. XXIII. por toda ella.

Dechales. (El P.). Insigne Jesuita. Su oposicion con el P. Kircher, sobre la apropriacion de los Tonos à la diversidad de afectos. Reflex. XXVI. num. 313.

Descartes. (Renato). Insigne Phi-

Philosopho moderno. Errò el Rmo. Feyjoo, assi en dar por *error comun* el Systhema de este Philosopho, como en creerlo coherente al de la Senectud del Mundo. Reflex. XXIV. num. 266.

Dia. Declaranse las Obras maravillosas, que obrò la Omnipotencia en el tercero de la Creacion. Reflex. XXV. n. 293.

Diana. Su Templo abrasado por Herostrato. Reflex. V. num. 50.

Dieta Salutifera. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que tomada en particular, es totalmente inaccesible à la comprehension de los Medicos: i no menos errò en pretender, que sin el auxilio de los Medicos, pueden perscribirsela, con felicidad, los Sanos. Reflex. XVI. por toda ella.

Dignidad Rhetorica. Se explica. Reflex. XXV. num. 275.

Diogenes Cynico. Se citan los Escritores de su Vida, manifestando el error, que padeciò el Rmo. Feyjoo sobre èste particular. Reflex. XV. num. 169.

Dodart. Insigne Physico Experimental, gran Promotor del Systhema Pansperminano. Reflex. XXV. num. 297.

Dolencia. El Rmo. Feyjoo ha incurrido la misma, de que quiso curar à todo el Linage Humano. Reflex. XXVIII. num. 351.

Duelos. Diferencia notable entre los que sustenta Marte, i los que fomenta Minerva. Reflex. VIII. num. 73.

Duron. Insigne Musico, i famoso Introductor de las Modas extrangeras en la Musica de España. Reflexion XXVI. num. 317.

E

Ecclesiastès. Enseña; que el Estudio es molesto à la naturaleza, i perjudicial à la vida. Reflex. XVII. n. 187.

Eclipses. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun*, i ahun por *error*, el assenso à la nociva influencia de los Eclipses. Reflex. XX. por toda ella. Privan à lo Vegetable, i Sensible, de aquella virtud calorifica, que promueve su increimento; i de aquel vigoroso correctivo, que templa, modera, i atempera, la frialdad, i malignos influxos de los Astros. num. 232.

Eliano. Escribiò la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

Eloquencia. Consiste en tres partes essenciales, que son Dignidad, Composicion, i Elegancia. Reflex. XXV. n. 274., i siguiente.

Enac. Famosa Familia Gigantea, en phrase de la Sagrada Escritura. Reflex. XXIII. num. 262.

Espejo Ustorio. (El Famoso de el Sr. Villete). Su falaz experimento, sobre el calor de la Luna. Reflex. XX. n. 237.

Estatura Gigantea. La de los Siglos antiguos es ineficaz para probar la decadencia natural del Mundo en los Siglos modernos. Reflex. XXIII. num. 263. Gravisima equivocacion del Rmo. Feyjoo, sobre la ineficacia del expressado argumento. num. 263. hasta el 265. La Estatura de los Polàcos, i Alemanes, excede à la de los Franceses, i Espanoles. num. 263.

Estilo. Cada Escritor observa el que mas se proporciona à su genio: i assi, es tanta la diversidad de estilo en los Escritos, como la de Symetrìa en los rostros. Reflex. XXV. num. 273.

Estoicos. Pretendian passasse por humildad, su presuncion. Reflex. IX. num. 89. Hablaban contrario à lo que sentian. Reflex. XIII. n. 142.

Estudio. Errò el Rmo. Feyjoo, en dar por *error comun* el assenso, à que las tareas estudiosas abrevian los plazos de la vida. Reflex. XVII. por toda ella. Concretado al exercicio, es inseparable de la circunstancia de violento: i por consiguiente es molesto à la naturaleza, i perjudicial à la vida. num. 185.

Eucharistia. Mas facilmente se explica con los accidentes Atomisticos, que con los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.

Eusebio. (Obispo de Cesarea de Capadocia). Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar que fue Successor de S. Basilio. Reflex. X. num. 105.

Experiencia. La conducente al Regimen Salutifero varìa en un mismo Sugeto, à proporcion que varìa la situacion de la edad; la temperatura de los paìses; la constitucion de los años; la naturalidad de las estaciones; la impression de los vientos; la qualidad de los alimentos; i la influencia de los astros. Reflex. XVI. n. 176. i siguiente.

Extasis Naturales. Los celebrados de Socrates, Zoroastres, Archimedes, Vieta, i Descartes, son tenidos por fabulosos. Refl. XVII. n. 192.

FBR.

F

FER. (Monſ. Le). Inſigne Geographo. Su ſentir ſobre la ſituacion de los Reinos de Sian, i de Bengala. Reflex. X. num. 108.

Ficino. (Marſilio). Fixò el ſuperſticioſoClimateriſmo de los Años, en los *quartos*, que intermedian à los *ſeptenarios*. Reflex. XXII. num. 246.

Florentinio. Su ſentir ſobre la Chronologia de Euſebio, Obiſpo de Ceſarea de Capadocia. Reflex. X. num. 105.

Flores. Defiendeſe la qualidad milagroſa de las que aparecen anualmente en la Igleſia de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. por toda ella.

Fluxiones Rheumaticas. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que las que ocaſiona la aplicacion eſtudioſa, no deben temerſe nocivas, ſino apreciarſe provechoſas. Reflex. XVII. num. 188., i ſiguiente.

Fortuna. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun* el aſſenſo à que hai en el Mundo deſigualdad de Fortunas. Reflex. XIII. por toda ella.

Phebades. Prophetiſas Fanaticas, que ſentadas en el Tripode de Apolo, faſcinaban, con ſus mentidos Oraculos, à los obſcecados Gentiles. Reflex. III. num. 33.

Phengites. Eſpecie de piedra tranſparente, de la que Neron edificò un Templo à la Fortuna. Reflex. XIII. num. 141.

Phocion. Su ſentir ſobre los deſaciertos de la Voz Comun del Pueblo. Reflex. X. num. 92.

Photino. Precurſor de Machiabelo en la maxima fundamental de ſu abominable politica. Reflex. XIV. num. 152.

G

GALENO. Su ſentir, ſobre el Regimen Salutifero. Reflex. XVI. num. 171.

Gigantes. Conſta de la Sagrada Eſcritura, que huvo Pueblos, Provincias, i Naciones de Gigantes: con que errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que no eſtà ſuficientemente comprobada la Eſtatura Gigantea de los Antiguos. Reflex. XXIII. num. 258. haſta 262. I no menos errò en afirmar, que de ſolo dos Gigantes determina la Eſcritura Sagrada la Eſtatura. num. 259. haſta el 261.

Goliath. El famoſo Gigante Philiſteo, à quien matò David

vid en el Valle del Terebinto, tenia diez i nueve palmos de altura. Reflexion XXIII. num. 259.

Gravina. Es uno de los muchos Authores Dogmaticos, que aprecian el *consentimiento* de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la *infalibilidad* de Nuestra Santa Fè; quando el Rmo. Feyjoo afirma, que no ha visto Escritor alguno Dogmatico, que use tal Argumento. Reflex. X. num. 109.

Guerras. La ignorancia de el Vulgo equivòca las de Minerva, con las de Marte; atribuyendo la Victoria al que mantiene el Campo de la Batalla. Reflex. VI. num 52.

H

Helena: Famosa Griega, Muger de el Principe Menelao, cuya rara hermosura ocasionò el sangriento incendio de Troya. Reflex. XXVIII. num. 355.

Hereges. Todos han hecho passo a sus escandalosos errores, por la deleznable senda de caprichosas novedades. Reflex. I. num. 21.

Herostrato: Famoso Incendiario del Gran Templo de Diana. Reflex, V. num. 50.

Herulos. Pueblos tan barbaramente crueles, que hacian morir à todos los Enfermos, las Viudas, i los Ancianos. Reflex. XII. num. 125.

Hesiodo. Su Apologo de la Pandora. Reflex. IV. num. 44.

Hyppocrates. Declarase lo supositicio de las famosas Cartas escritas à sus tres Amigos, Dionysio, Philopomanes, i Damageto. Reflex. X. num. 98. Su sentir sobre las grandes dificultades que ocurren à la exacta regulacion de una Dieta Salutifera. Reflex. XVI. num. 172.

Hippo-Potamo. Bruto Amphivio, ò Cavallo de Rio; à quien atribuyen Plinio, i Solino la invencion de la Sangria. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por dudosa la existencia de este Bruto. Reflex. XV. num. 166.

Historia. La Ante-Diluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo. Defiendese la eloquencia de su estilo, i la propriedad de su ornato. Reflex. XXV. num. 271. hasta el 280.

Hombres. Como Racionales, conciben mas suavidad en la Virtud, que en el Vicio; pero como Sensitivos, conciben mayor suavidad en el Vi-

Vicio ; que en la Virtud. Reflex. XI. num. 113.

Homero. Su Iliada destrozada à mordiscones del Asno, que introduce el P. Daniel Bartholi. Reflex. V. num. 51.

Hyperbole encomiastico, con que le honrò Veleyo Paterculo. Reflex. XXVI. n. 337.

I

Idioma. Tan erroneo es el assenso de los que absolutamente prefieren el Patrio al Extrangero, como el de los que siguen rumbo diametralmente contrario: pero errò el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun*, uno, y otro extremo. Reflexion XXVII. num. 340. I no menos errò en creer iguales en *propriedad de vozes*, à todos los Idiomas. num. 342., i siguientes. Desde la Creacion hasta la fabrica de la Torre de Babèl, no conociò el Mundo diversidad de Lenguas, porque solo se hablò un Idioma solo. num. 343.

Infancia. Errò el Rmo. Feyjoo, equivocandola con la Puericia. Reflex. XV. num. 165.

Infinito. La Comun de Zenonistas, i Peripateticos, niega el Infinito Cathegorematico; contra algunos Neutrales, que por via de *hypothesis doctrinal*, lo admiten. Reflex. XXV. num. 286. Los Peripateticos fundan en coherenciar el Infinito *processivo*, en las Causas *intrinsecas* del Todo Integral; con la *finitud processiva*, en las Causas *intrinsecas*, i *extrinsecas* de la *essencial composicion*, num. 289. No se fatigan menos en compatibilizar el Infinito Cathegorematico de *puntos indivisibles*, i *partes proporcionales*; con la *finitud* actual de *partes alicuotas*. Ibi.

Informaciones. Las que desde el año 1604. hasta el de 1743., se han hecho, con juridica exactitud, sobre la *qualidad milagrosa* de las Flores de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199. hasta el 202. i num. 226. 228. i siguientes.

Yapos. Nacion tan barbara, que hace abominable pasto de todos sus Difuntos. Reflex. XII. num. 125.

J

JEsvi-Venob. Gigante tan robusto, que manejaba, en ba-

ta-

talla campal, una lanza, cuyo hierro pesaba trecientas onzas; i tan esforzado, que sin duda David havria muerto à sus manos, si el valiente Capitan Hebreo Abisai no huviesse ocurrido à su socorro. Reflex. XXIII. num. 260. i siguiente.

S. Joseph. (El Rmo. P. Mro. Fr. Miguel de). Su juicio critico sobre el merito literario de D. Joseph Pellicer. Reflex. XII. n. 133.

Josue. Famoso Capitan Hebreo, uno de los Exploradores de la Tierra de Chanaan. Reflex. XXIII. num. 262.

Jovet. (Monf.). Errò fixando en el año de 1284. la plantacion de la Religion Catholica, que introduxeron los Missioneros Franciscanos en los Dominios del Congo. Reflex. XII. num. 122. i siguiente.

Juan XXII., Sumo Pontifice. Su sentir sobre el dictamen del Vulgo. Reflex. X. num. 92.

Juicio Declaratorio. El de los Milagros, debe reglarse por la Canonica Disposicion del Tridentino. Reflex. XVIII. num. 129. i los dos siguientes. No requiere evidencia physica, de que el efecto, que se pretende milagroso, exceda, *hic, & nunc*, la actividad de las Causas Naturales: basta la evidencia moral de dicho exceso. num. 231. Las Informaciones, i Consultas precedentes al Juicio Declaratorio, no concurren en qualidad de *causa motiva*; si solo en razon de una disposicion previa. num. 227. El Juicio Declaratorio, con que en el año de 1743. procedió el Ilmo. de Oviedo a la Declaracion *aprobativa* del Milagro de las Flores de San Luis del Monte; fue exactissimamente arreglado à la Canonica Disposicion del Tridentino. num. 226. i siguientes.

Julian. (El Conde D.). Padre de la Bella Caba, coligado con los Hijos del Rei Uvitiza, fue *causa eficiente physica* de la Perdida de España. Reflexion XXVIII. n. 357.

Juvenal. Escribiò la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

K

Kircher. (El Doctissimo Padre Athanasio, famoso Jesuita). Siente contrario al Padre Dechales, sobre la apropriacion de los Tonos

à

à la diverſidad de afectos. Reflex. XXVI. num. 313.

L

Laercio. (Diogenes). Eſcribiò la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

Lacroix. (Monſ. de). Eſcribiò ſobre los brutales abuſos de los Isleños del Zayre. Reflex. XII. num. 127.

Leonidas. (Famoſo Capitan). Dicho graciosamente oportuno, con que diſipò la conſternacion del Soldado. Reflex. XX. num. 233.

Leyes. Dos experimenta todo Racional dentro de sì miſmo: una, que ſugeta a la razon las brutalidades del Cuerpo; otra, que reſiſte al imperio del Eſpiritu. Reflex. XI. num. 112.

Liberalidad. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que eſta virtud ſolo es commoda para aquellos, con quienes ſe exercita: i ſe demueſtra, que tambien la goza el miſmo, que la uſa. Reflex. XIII. num. 150.

Literatura Eſpañola. Se defiende de las injuſtiſsimas denigraciones, con que el Rmo. Feyjoo la infama. Reflexion XXVI. num. 328. haſta el 335.

Literes. (D. Antonio). Inſigne Muſico, que ſupo unir todo el bullicioſo primor de la Muſica Moderna, con la ſuavidad mageſtuoſa de la Antigua. Reflex. XXVI. num. 317.

Liſonja. Los Diſcretos la uſan en qualidad de agua de Febricitantes: porque la reciben para enjuago del diſcurſo; i la eſcupe como nociva el aſſenſo. Reflex. IX. n. 83.

Luciano. Eſcribiò la Vida de Diogenes Cynico. Reflexion XV. num. 169.

Luna. No ſolo tiene qualidad iluminante, ſino tambien calefaciente: i ſe demueſtra una evidente contradicion del Rmo. Feyjoo, ſobre la qualidad iluminante de eſte Planeta. Reflex. XX. num. 237.

Luz. Es qualidad inſeparable del calor. Reflex. XX. num. 232.

M

Macoco. Reino tan barbaramente cruel, que diariamente mata docientos Hombres, para plato de ſu Monarca, i de ſu Real Familia. Reflex. XII. num. 125.

Machiabelo. Maxima fundamental

tal de su abominable Politica. Reflex. XIV. num. 151. Errò el Rmo. Feyjoo en creer que la Comun de los Hombres asiente à las impias Maximas de èste detestable Politico. Reflex. XIV. por toda ella.

Maboma. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que èste maldito Compilador de Abominaciones negò à las Mugeres la entrada en su mal plantado Paraiso. Reflexion XXVIII. num. 352.

Malabar. (Reino situado en la Peninsula Occidental de la India). Entre otros abominables errores, cree este Reino, que la Polygamia es licita à las Mugeres. Reflex. XII. num. 126.

Marañon. Famoso Rio de la America Meridional, distinto del Gran Rio de las Amazonas; por mas que el Rmo. Feyjoo pretenda, equivocado, confundirlos. Reflexion XXVIII. num. 360.

Maximas. La de *Vox Populi, Vox Dei* se verifica, i defiende; exponiendo su genuino sentido, contra el violento, con que el Rmo. Feyjoo la expone. Reflex. X. num. 94. hasta el 98. La Pythagorica, *tritam viam terendam non esse*, es un error tan pernicioso, como eversivo de las rectitudes del juicio. Reflex. I. num. 21. La de Quintiliano, contra el vano empeño de algunos Escritores Apologistas. Reflex. X. num. 106.

Medicina. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que su nimia confianza es transcendente à la Comun de los Hombres. Reflex. XV. num. 159. i siguiente. Errò, asimismo, en pretender inclinar el assenso azia la nimia desconfianza. num. 161. hasta el 163. I errò en creer, que la Medicina, conssideradaen el uso de su estado perfecto, jamàs existiò en el Mundo. num. 164.

Medicos. Algunos rezetan, mas por conveniencia del Boticario, que por utilidad del Enfermo. Reflex. XV. num. 168. Observacion contradictoria del Rmo. Feyjoo, sobre el expressado abuso. ibi. Saben, que no saben, quanto es necessario saber, para la exacta regulacion de un Regimen Salutifero. Reflex. XVI. num. 173. Pero errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que no saben, ni pueden saber cosa alguna en particular, sobre el Regimen de los Sanos. Reflex. XVI. por toda ella. El Rmo. Feyjoo afirma, que no hai en Es-

España Medico alguno verdaderamente sabio: pero se demuestra el error de su assenso, i la contradiccion de su juicio. Reflex. XXVI. num. 331. i siguiente.

Medusa. Famosa Belleza, celebrada de los Mythologicos, Hija de Forco, y Hermana de las Famosas Gorgonas. Su Cabeza es symbolo de la Novedad; porque convierte à sus Sectarios en Estatuas de abominacion. Reflex. I. num. 21.

Mendo. (El P. Andrès, Doctissimo Jesuita) Errò el Rmo. Feyjoo llamandole Geronymo. Ref. X. num. 106.

Milagros. El de las Flores de San Luis del Monte se funda, promueve, i defiende de la injustissima impugnacion del Rmo. Feyjoo. Reflex. XVIII. por toda ella. El de N. Sra. de Nieva, ya negado, yà concedido por el Rmo. Feyjoo, con una ruborosa Palinodia. num. 197. i 222. Motivos de prudente credibilidad, que fundan la certeza moral de los Milagros. num. 210. hasta el 231. Ponderase el caracter de las testificaciones, en que estrivan los Milagros de San Bernardo, num. 216. Examinase, con critica reflexion, la testificacion de los Milagros del Gran Patriarcha San Benito, què apassionadamente exagèra el Rmo. Feyjoo num. 217. i siguiente. Demuestrase la incertidumbre, è inevidencia de cierto Milagro, que con la asseveracion de *toda evidencia, i toda certeza*, testifica el Rmo. Feyjoo. num. 220. i siguiente. Una vez declarada la *qualidad milagrosa* por el Ordinario; no puede este revocar la Declaracion por si solo. num. 234.

Mingrelia. En èste Idolatra Reino passa el Adulterio por accion indiferente. Reflex. XII. num. 126.

Missioneros. Los Franciscanos emprendieron la Conquista Espiritual del Africa, en el año 1213. Reflex. XII. num. 122. Progressos de esta Expedicion Apostolica hasta el año de 1484. ibi. i num. 123. Configuen la Conquista Espiritual de los vastos Dominios del Congo, en el año de 1494. num. 120. i

Moyses. Vivìo ciento i veinte años. Reflex. XXIII. num. 255.

Momo. Dios de la ignorancia, Hijo del sueño, i de la Noche, necio, satyrico Censor de las Sapientissimas Obras de Minerva. Reflex. V. num. 151.

Mondejar. (El eradito D. Gas-

par Ibañez de Segovia, Marquès de Mondejar &c.) Famoso Critico Español. Su merito literario. Reflex. XII. num. 131. Su juicio critico sobre las Obras, i caracter literario de Don Joseph Pellicer. ibi. i num. 132.

Monja. (La famosa de Mexico, Sor Juana Inès de la Cruz). Agraviada por el Rmo. Feyjoo, assi en la injusta omisson de sus merecidos elogios; como en la importunissima introducion de sus no bien justificados, intelectuales defectos. Reflexion XXVIII. num. 362. i siguientes.

Motivos. Los de prudente credibilidad, que persuaden la qualidad milagrosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 210. hasta el 231.

Mugeres. introduxo el Rmo. Feyjoo su justa defensa, por medio de una injustissima infamacion de los Hombres: afirmando, que es ofender à casi todos los Hombres, el defender à todas las Mugeres. Reflex. XXVIII. num. 347. hasta el 350.

Mundo. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que se engañan los que creen, que el Mundo ha ido empeorando en costumbres, al passo que ha ido creciendo en años. Reflexion XIV. num. 155.

Musica. El abuso ha hecho arte del vicio, introduciendo el vicio, contra las reglas del Arte. Reflex. XXVI. num. 301. i siguiente. El Rmo. Feyjoo infama injustamente la Musica de los Templos, imputandole el abuso que no justifica, i el pernicioso influxo que no prueba. num. 303. hasta el 313. Los Minuees, Recitados, Arietas, Alegros, Extraños, i Falsas, de que se integra aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que distingue de la Musica Antigua à la Moderna; no es, como pretende el Rmo. Feyjoo, abuso del arte; sino primor con que el Arte ha perficionado su uso. num. 304. hasta el 313. Ventajas del Canto Enharmonico, al Diatonico puro. num. 304. hasta el 313. Efecto propriss imo de la Musica; i su diferencia essencial en orden à la mocion directiva de los afectos del Alma. num. 310. hasta el 313. i num. 319. Patente contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre su pretendido, i nunca probado, decremento de la Musica. num. 321. i siguiente. Otra contradiccion del mismo, sobre si hai en España Compositores, que se-

pan

pan unir el bullicioso primor de la Musica Moderna, con la suavidad magestuosa de la Antigua. num. 323. Otra del mismo, sobre el influxo de la Musica, en orden à la mocion de afectos. num. 324. i siguiente. Otra del mismo, sobre la pretendida ventaja de la Musica Antigua. num. 326. Otra del mismo, sobre el pretendido atraso de la Musica en la España. n. 328.

N

Naturaleza. Erraron los Philosophos que sintieron, intentaba siempre Varon, en la propagacion generativa: i errò el Rmo. Feyjoo en creer, que esta Sentencia infiere, que la Naturaleza siempre repugna Hembra. Reflexion XXVIII. num. 358. Asimismo errò, i se contradixo en afirmar, que la Naturaleza produce mas Mugeres, que Hombres. num. 359.

Niebla. Errado sentir del Rmo. Feyjoo, sobre la actividad nociva de la impresion nebulosa. Reflex. XVI. num. 180. i siguiente.

Nilo. Famoso Rio, en cuyas aguas se engendra el Hippo-Potamo, Bruto Amphivio, a quien Plinio, i Solino atribuyen la invencion de la Sangria. Reflex. XV. num. 166.

Novedad. En materias de Literatura, i Doctrina, es sumamente arriesgada. Reflex. I. por toda ella. Oculta la venenosa falsedad con que atosiga los ingenios, entre aquel exquisito atractivo, con que embelesa los animos. num. 21. Es hija de las levedades del discurso; hermana de las superticiones del assenso; i madre de las temeridades del juicio. Ibi.

O

Og. Rei de Basan, Reino de Gigantes en la Palestina. Hombre de Estatura Gigantea, cuyo lecho tenia en longitud nueve codos. Reflex. XXIII. num. 259.

Opiniones. No desmerecen por nuevas; sino por mal fundadas: pero fundan gran sospecha de mal fundadas, por el caracter de nuevas. Reflex. I. num. 23. Son mui sospechosas las que infaman de *topos* à los Doctores antiguos; recomendando *lynces* à los Criticos modernos. ibi. Los Criticos Novatores prefieren las Opiniones, no por mejor fundadas; sino porque gozan el atractivo de nuevas: i no tanto, porque sean nuevas en realidad, quanto porque aprehenden que lo son. Reflex. II. n. 24.

Oraclo. Su Apologo de la Corneja. Reflex. IV. num. 44.
Oraculo. El de Delphos sobre la fortuna de Aglao, merece el desprecio de fabuloso. Reflexion XIII. num. 140.
Oradores. El Rmo. Feyjoo siente, que no hai en España algun Orador perfecto: pero se demuestra el error de su assenso, i la contradiccion de su juicio. Reflex. XXIV. num. 334. i siguientes.
Oratoria. Ha florecido, i florece en la España, con ventaja à las demàs Naciones de la Europa. Ref. XXVI. num. 336. i siguiente.
Orpheo. Dicese de la melodìa de su Canto, que convertia en Racionales à los Brutos. Ref. VIII. num. 64.
Othomanos. Afianzan la possession del Throno, quitando la vida à quantos tienen derecho à la Corona. Ref. V. numer. 49.
Ovidio. Prefiriò los atractivos de la Novedad, à los incentivos de la Belleza. Ref. II. numer. 28.

P

Pagi. (Fr. Antonio). Doctissimo Minorita, Insigne Critico entre los mas famosos. Su sentir sobre la Chronologia de Eusebio, i S. Basilio, Obispos de Cesarea de Capadocia. Reflex. X. num. 105.
Palinodia. Cantòla el Rmo. Feyjoo con solemnidad ruborosa, sobre el Milagro de N. Sra. de Nieva. Ref. XVIII. num. 197. 206. i siguiente.
Papebrochio. (El P. Daniel). Doctissimo Jesuita. Su sentir sobre la Chronologia de Eusebio, i S. Basilio, Obispos de Cesarea de Capadocia. Ref. X. num. 105.
Paìses. Implicacion del Rmo. Feyjoo, sobre la calificacion del Sentir, que tiene à los Paìses *humedos* por *insanos*. Ref. XVI. num. 178. No hai Paìs que sea universalmente saludable; ni alguno, que sea absolutamente insalubre. num. 179. Pero por lo comun el Paìs seco - fresco, es sano; el humedo - fresco, medio; i el humedo - calido, nocivo. ibi.
Paralaxe. Es dudoso si el no permitirse el Sol, algunos Astros, i algunos Cometas, à Paralaxe sensible, proviene de la reverberante vibratura de su luz; ò de la altura de su situacion. Ref. XXI. num. 245.
Partos. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por legitimos, los que suceden à los cinco, seis, ù onze meses. Ref. XXII. num. 247.
Paris. Principe de Troya, hijo del

del Rei Priamo, roba à la hermosa Helena, i muta al valiente Achiles. Ref. XXV. num. 296.

Partes. Las *quantitativas* pueden ser innumerables, sin ser infinitamente divisibles. Reflex. XXV. num. 286. hasta el 290.

Parhasio. Pintor famoso de la Arcadia. Valentia, destreza, i naturalidad de sus pinceles. Ref. III. num. 30.

Pellicer. (D. Joseph). Famoso Escritor, i celebre Chronista General de España. Su Apologia contra las denigrantes notas, con que el Rmo. Feyjoo pretendiò obscurecer el gran esplendor de su merito literario. Ref. XII. por toda ella.

Penelope. Fidelisima Esposa del Famoso Utises. Ref. VIII. num. 77.

Pericles. Famoso Capitan Atheniense. Su oportuna ocurrencia en la ocasion de un Eclipse; i error del Rmo. Feyjoo sobre la inteligencia, i aplicacion de aquella ocurrencia oportuna. Ref. XX. num. 235.

Peripateticos. Errò el Rmo. Feyjoo en creer indefensable su Sentir, sobre la malignidad de los influxos Cometarios. Reflex. XXI. num. 243. i siguientes.

Pythagoras. Author de la fabulosa *transmigracion* de las Almas; i de la quimerica *actividad* de los Numeros. Reflex. XXII. num. 246. Maxima suya, tan perniciosa al assenso, como eversiva de las rectitudes del juicio. Reflex. I. num. 21.

Plantas. Es plausible el Systhema, que defiende la *continencia actual* de cada una de ellas, en la primera de su especie. Reflex. XXV. num. 271. i siguientes. Errò el Rmo. Feyjoo en dàr por *error comun* este Systhema; i se contradixo sobre su pertenencia à su Discurso Confectario. num. 277. i siguientes.

Plinio. Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo, sobre la gran transparencia del Templo, que edificò Neron à la Fortuna. Reflex. XIII. num. 141.

Plutarco. Fixò en los atractivos de la Novedad, las aceptaciones del Publico. Reflex. II. num. 28. Escribiò la Vida de Diogenes Cynico. Refl. XV. num. 169.

Poesìa Española. Su Apologia contra la denigrativa censura del Rmo. Feyjoo. Reflex. XXVI. num. 328. hasta el 338.

Poeta. El Rmo. Feyjoo siente, que no hai Poeta cabal en España: pero se demuestra el error de su assenso, i la contradiccion de su juicio. Ref.

XXVI. n. 328. hasta el 333.
Pollio. (Asino). Satyrico Censor de las Obras de Ciceron, Salustio, i Tito Livio. Refl. V. num. 49.
Polygamia. En el Barbaro Reino de Malabar es permitida à las Mugeres. Reflex. XII. numer. 126.
Politica. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que fue peor la que practicaron los Antiguos, que la que observan los Modernos. Reflex. XIV. numero. 155.
Protheo. Famoso Dios Marino en phrase de los Mythologicos, facil à transfigurarse en varias formas. Reflex. VIII. num. 64. i 77.
Pueblo. Es distinto de Plebe, i vulgo; como lo es la Voz Comun de la Vulgar. Reflexion X. num. 93. El Rmo. Feyjoo equivocò, i confundiò estas Vozes: por esso errò, assi en atribuir al Pueblo los desaciertos del Vulgo; como en apropriar à la Voz Comun, los yerros de la Vulgar. num. 94. 99. i siguiente.
Puericia. Errò el Rmo Feyjoo equivocandola con la Infancia. Reflex. XV. num. 165.
Purgantes. En su uso es cierto el daño; pero dudoso el provecho. Reflexion XVII. num. 188. i siguiente.

Q

Quantidad. Es gran error medir la altura de la Quantidad de *virtud*, por la extension de la Quantidad *mole*. Reflex. VIII. num. 66.
Quintiliano. Preciosa Maxima suya, que deben tener presente los Escritores, para esquivar contenciosas futilidades. Reflex. X. numero. 106.

R

Relacion. Errò el Rmo. Feyjoo en tener por hyperbolica, i mentirosa, la que hicieron los Exploradores de la tierra de Chanaan, sobre la existencia de Gigantes. Reflex. XXIII. num. 262. No ménos errò en tener por verdadera la que hizo el Capitan Orellana, sobre el descubrimiento de verdaderas Amazonas en la America. Refl. XXVIII. num. 360.
Revocacion. La de la Declaracion authentica de los Milagros, no puede hacerla el Obispo, sin el consentimiento de un Concilio Provincial, i Consulta de la Silla Apostolica. Reflex. XVIII. num. 234.

S

Salmaſio. (Claudio). Fixò el ſuperſticioſo Climaterifmo de los Años, en los treinta i ſeis ordenes de Climatericos, que fundan los doze Decanatos de los Signos del Zodiaco. Reflex. XXII. num. 246.

Salud. Su conſervacion, no menos que ſu reſtauracion, pide la directiva de los Medicos. Reflexion XVI. num. 171. haſta el 177. Mas dificil es reſtaurar la perdida, que conſervar la reſtaurada. num. 171.

Sangria. Su invencion ſe debe al Hippo-Potamo, Bruto Amphivio, frequente en las margenes del Nilo. Reflex. XVI. num. 166.

Seneca. Gracioſa equivocacion de una Criada ſuya. Reflex. X. num. 99. ſus palabras preferian la Fortuna del Pobre à la del Rico; pero ſus obras preferian la Fortuna del Rico à la del Pobre. Reflex. XIII. num. 142. El ofrecer ſus riquezas à Neròn, no fue efecto de alguna deliberacion generoſa; ſi ſolo arbitrio ſagàz de ſu politica. num. 143.

Señeri. (El P. Pablo). Es uno de los muchos Authores Dogmaticos, que aprecian el *conſentimiento* de las Naciones, como uno de los muchos argumentos, con que prueban concluyentemente la *infalibilidad* de Nueſtra Santa Fè; quando el Rmo. Feyjoo. afirma, que no ha viſto Author Dogmatico, que uſe tal argumento. Reflex. X. num. 109.

Serpiente. Sagacidad venenoſa de la que atoſigò al Genero Humano, en el Terrenal Paraiſo. Reflex. I. num. 19.

Sian. Reyno ſituado en la parte meridional de la Peninſula oriental de la India. El Rmo. Feyjoo equivocò èſte Reino con el de Bengala, atribuyendo los eſtilos del uno, al otro: i errò, creyendo Reynos cònfinantes, à los que diſtan entre ſi, por mas de quatrocientas leguas. Reflex. X. num. 107.

Siglos. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que ſe engañan los que creen, que han ido maleando, al paſſo que ſe han ido ſuccediendo. Reflex. XIV. num. 155.

Siſipho. Hijo de Eolo, ladron famoſo, muerto à manos de Theſeo. Su piedra tormentoſa, ſymbolo de la inconſtancia Reflexion. VIII. num. 77.

Syſthema. Siete ſon los mas famo-

mosos en orden à la Astronomia: pero es dudoso qual sea el verdadero. Reflexion XXI. num. 245. El Pansperminano, reprobado, i aprobado por el Rmo. Feyjoo, como improprio, i como proprio para la inteligencia, i exposicion de la Sagrada Escritura. Ref. XXV. num. 279. 280. i 299. Defiendese la coherencia de este Systhema, con la *finita divisibilidad* de la Materia: probando, i que esta puede constar de partes innumerables, sin que sean infinitamente divisibles. num. 285. hasta el 290.

Sitio. El famoso de Troya, en que se compitieron el teson de los Griegos, i el valor de los Troyanos; forcejando, por espacio de diez continuos Años, en veinte Batallas campales, è innumerables reencuentros, famosos desafios, i porfiados assaltos. Reflexion XXVIII. num. 355.

Sobochai. Valiente Capitan Hebreo. Mata en campal batalla al membrudo Gigante Saph., Pariente del esforzado Gesyi-venob. Ref. XXIII. numer. 261.

Sombras. Las de los Eclipses son nocivas: assi por la interposicion que las causa; como por ser carencia de la qualidad luminosa. Reflex. XX. num. 258.

Sosa. (El Illmo. i Rmo. Señor Don Fr. Francisco, Varon Doctissimo, General de la Religion de S. Francisco, Inquisidor General de España, Obispo de Canarias, de Osma, i de Segovia &c.). Su examen, juicio, i aprobacion, sobre la qualidad milagrosa de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 201.

T

Tacito. (Cornelio). Siente que Seneca no mirò con desprecio las riquezas; contra lo que el Rmo. Feyjoo siente sobre este punto. Ref. XIII. num. 142. i siguiente.

Tartaros Moscovitas. Su barbaro abuso sobre la validacion del Matrimonio. Ref. XII. num. 127.

Templo. El de la Virtud, era preciso passo para ascender al Templo del Honor. Ref. V. num. 50. El de Diana de Epheso, incendiado por Heroestrato. ibi. El que de piedras phengites edificò Neròn à la Fortuna, no tuvo la transparencia que el Rmo. Feyjoo pretende. Reflexion XIII.

XIII. num. 141.

Terencio. No fue Hiſtoriador, ſi nò Poeta puro. Con que errò el Rmo. Feyjoo en creer, que eſcribiò la Vida de Diogenes Cynico. Reflexion XV. num. 169.

Texto Sacro. El de Jeremias (cap. 10. ℣. 2.) mal entendido, i peor aplicado por el Rmo. Feyjoo. Reflexion XX. num. 241. El de David (Pſalm. 89. & prima Regum cap. 3.). mal alegado, i peor entendido por el Rmo. Feyjoo. Refl. XXIII. num. 254. haſta el 257.

Toledo. (Don Gabriel Alvarez de). Author de la Hiſtoria Ante-Diluviana de la Igleſia, i el Mundo. Su Apologia contra la injuſtiſsima, denigrante cenſura, con que el Rmo. Feyjoo le infama. Reflex. XXV. por toda ella.

Tradicion Piadoſa. Una vez admitida como cierta, no hai lugar à la diſputa. Reflex. XVIII. num. 210.

Tridentino. (El XX. de los Concilios Generales) Su Canonica Diſpoſicion ſobre la Declaracion Aprobativa de Milagros. Reflex. XXVIII. num. 229. i los dos ſiguientes: I ſobre la Revocacion de dicha Declaracion Aprobativa. num. 234.

Tripode. Era un banco de tres pies, que en el Templo de Apolo Delphico ſervìa de aſſiento à las Phebades, ò Fanaticas Prophetiſas. Reflex. III. num. 32.

Trogloditas. Nacion Barbara, que ſe alimenta de carne humana. Reflex. XII. num. 125.

Troya. Corte del Rei Priamo, inexpugnable à todo el esfuerzo Griego, i ſolo rendida à ſimuladas aſtucias del engaño: atacada, incendiada, i deſtruida, en venganza del eſcandaloſo robo de la famoſa Helena. Reflex. XXVIII. num. 355.

V

Valerio Maximo. Eſcribiò la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

Vegetables. Su generacion, aumento, i conſervacion, pende, en mucha parte, de la radiacion calorifica de los Aſtros. Reflexion XX. num. 232.

Vida Humana. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que de treinta Siglos à eſta parte ha obſervado un miſmo periodo. Reflex. XXIII. num. 249. haſta el 257. Decadencia de ſu periodo vital, deſde Adan à Moyſes; deſde

REFLEXIONES

CRITICO--APOLOGETICAS

SOBRE LAS OBRAS DEL RR. P. MAESTRO

Fr. BENITO GERONYMO FEYJOO:

EN DEFENSA

DE LAS MILAGROSAS FLORES DE S. LUIS del Monte: de la conſtante pureza de Fè, admirable Sabiduria, i utiliſsima Doctrina de el Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion, i sòlido Juicio del Clariſsimo Doctor, el V. Fr. Nicolao de Lyra: De la Famoſa Literatura, i conſtante Veracidad Hiſtorica de el Ilmo. i V. D. Fr. Antonio de Guevara: i de otros Clariſsimos Ingenios, que ilustraron al Orbe Literario.

DEDICADAS

A EL MISMO Rmo. P. Mro. FEYJOO:

ESCRITAS

POR EL P. Fr. FRANCISCO DE SOTO I MARNE, Lector Jubilado, Predicador Apoſtolico, Ex-Guardian, i Eſcritor Titular del Colegio Miſsionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Moneda, Chroniſta General de la Religion de S. Franciſco, &c.

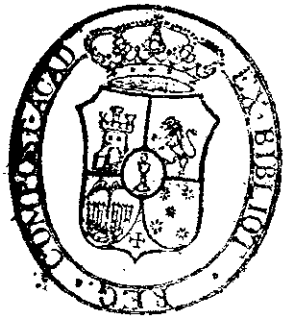
TOMO SEGUNDO,

QUE COMPREHENDE EL SEGUNDO TOMO del Theatro Critico Univerſal, la Iluſtracion Apologetica, i las Adiciones à dicho ſegundo Tomo.

CON PRIVILEGIO REAL,

El que, con las Aprobaciones, i Licencias neceſſarias, ſe contiene en el Tomo primero.

En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i San Miguèl, Impreſſor de dicha Ciudad, i Univerſidad.


REAL · BIBLIOT · COMPOSTELLANA

FEE DE ERRATAS.

PAG. 4. num. 3. lin. 15. 365. i 366.; lee 1. 2.
Pag. 23. num. 30. lin. 2. 380.; lee 13.
Pag. 41. n. 57. lin. 13. Sixto VI.; lee *Sixto IV.*
Pag. 158. n. 224. lin. 22. para ver; lee *para haber.*
Pag. 183. n. 254. lin. 19. como tan; lee *que como tan.*
Pag. 196. n. 274. lin. 4. ſe halla; lee *ſe hallan.* Ibi, rechazado; lee *rechazadas.*
Pag. 214. n. 300. lin. 18. Paphagonio; lee *Paphlagonio.*
Pag. 305. n. 415. lin. 1. ſe detiene; lee *ſe detienen.*

Con eſtas erratas correſponde à ſu original eſte Libro *Reflexiones Critico-Apologeticas*, ſobre las Obras del Reverendiſsimo Padre Maeſtro Frai Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito, ſu Author el R. P. Fr. Franciſco de Soto i Marne, Chroniſta General de la Orden de San Franciſco. Madrid, nueve de Febrero de 1749.

Lic. D. MANUEL LICARDO DE RIBERA.

Corrector Ceneral por S. M.

INDICE

DE LAS PIEZAS CONTENIDAS EN ESTE Tomo ſegundo de Reflexiones Critico-Apologeticas, ſobre el ſegundo Tomo del Theatro Critico Univerſal.

REFLEXION I. Critico-Apologetica, ſobre el Diſcurſo I: *Guerras Philoſophicas.* Pag. 1.

Apologia à favor del Rmo. Padre Maeſtro Fr. Thomàs Campanela. 4.

Apologia à favor de S. Lucifero, Obiſpo de Caller. 8.

Apologia à favor de la Duda Fundamental del Syſthema Carteſiano. 10.

Apologia à favor del Reverendiſsimo Padre Maeſtro Saguens. 12.

Reflexion II. Incidencia Critico-Apologetica à favor del Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio. 25.

Reflexion III. Critico-Apologetica, ſobre el Diſcurſo II. *Hiſtoria Natural.* 56.

Apologia à favor de Ariſtoteles. 62.

Apologia à favor de Plinio. 65.

Reflexion IV. Critico-Apologetica, ſobre varias Eſpecies de Hiſtoria Natural. 69.

Reflexion V. Critico-Apologetica, à favor del Clariſſimo, Eximio, i Venerable Doctor, el Famoſo Frai Nicolao de Lyra. 75.

Reflexion VI., ſobre la exiſtencia del Unicornio. 113.

Reflexion VII. ſobre la venenoſa actividad del Baſiliſco. 121.

Reflexion VII. ſobre la angoſtura de la garganta de la Ballena. 127.

Reflexion VIII. ſobre la exiſtencia del Arbol de la Isla del Hierro. 135.

Reflexion IX. ſobre la exiſtencia de Eſmeraldas Orientales. 149.

Reflexion X. ſobre la fecundidad de las Mulas. 156.

Reflexion XI. ſobre el Diſcurſo 3.: *Artes Divinatorias.* 160.

Reflexion XII. ſobre el Diſcurſo 4.: *Prophecias Supueſtas.* 166.

Reflexion XIII. Incidencia I. Critico-Apologetica à favor de los Santos Padres, i Catholicos Doctores, ſobre los Oraculos Sibylinos. 169.

Reflexion XIV. Incidencia II. Critico-Apologetica, à favor de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, ſobre los Oraculos del Gentiliſmo. 205.
Reflexion XV. ſobre el Diſcurſo 5. *Uſo de la Magica.* 235.
Reflexion XVI. Incidencia Critico-Apologetica à favor del Doctiſsimo Jeſuìta, el Rmo. Padre Maeſtro Martin Del-Rio. 244.
Reflexion XVII. Incidencia Critico-Apologetica à favor del Famoſo Don Franciſco de Quevedo, i Villegas. 252.
Reflexion XVIII. ſobre el Diſcurſo 6.: *Senectud Moral del Genero Humano.* 259.
Reflexion XIX. ſobre el Diſcurſo 7.: *Sabiduria Aparente.* 277.
Reflexion XX. ſobre el Diſcurſo 8.: *Antipathia de Franceſes, i Eſpañoles.* 280.
Reflexion XXI. ſobre el Diſcurſo 9.: *Peſo del Aire.* 284.
Reflexion XXII. ſobre el Diſcurſo 10.: *Eſphera del Fuego.* 294.
Reflexion XXIII. ſobre el Diſcurſo 11.: *Antiperiſtaſis.* 297.
Reflexion XXIV. ſobre el Diſcurſo 12.: *Paradoxas Phyſicas.* 307.
Reflexion XXV. ſobre la Paradoxa I: *El Fuego Elemental no es caliente en ſumo grado.* 310.
Reflexion XXVI. ſobre la Paradoxa 2.: *El Aire antes ſe debe juzgar frio, que caliente.* 321.
Reflexion XXVII. ſobre la Paradoxa 3.: *La Agua, conſiderada ſegun ſu naturaleza, antes pide ſer ſòlida, que fluìda.* 331.

Reflexion XXVIII. ſobre la Paradoxa 4.: *O todas las Qualidades ſon ocultas, ò ninguna lo es.* 345.

Reflexion XXIX. ſobre la Paradoxa 5.: *Es falſo, generalmente hablando, que la Virtud Unida ſea mas fuerte.* 359.

Reflexion XXX. ſobre la Paradoxa 6.: *El Sol, en virtud de ſu propria diſpoſicion intrinſeca, calienta, i alumbra, con desigualdad, en diferentes tiempos.* 364.

Reflexion XXXI. ſobre la Paradoxa 7.: *El Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, mas calienta en Invierno, que en Verano.* 378.

Reflexion XXXII. ſobre la Paradoxa 8.: *La extenſion de la Llama àzia arriba, en Forma Pyramidal, ò Conica, es violenta à la miſma Llama.* 383.

Reflexion XXXIII. ſobre la Paradoxa 9.: *Es dudoſo, ſi los Graves apartados à una gran diſtancia de la tierra, bolveràn à caer en ella.* 387.

Reflexion XXXIV. ſobre la Paradoxa 10.: *En la compoſicion de todos los Vegetables entra alguna porcion metalica.* 402.

Reflexion XXXV. ſobre la Paradoxa 11.: *Sin fundamento, i ahun contra toda razon, ſe atribuye al Sol la produccion del Oro.* 410.

Reflexion XXXVI. ſobre la Paradoxa 12.: *Poſsible es, naturalmente, reſtituir la Viſta à un Ciego.* 412.

DISCURSO I.

GUERRAS PHILOSOPHICAS.

REFLEXION I.

EL *ASSUNTO* DE ESTE DISCURSO es totalmente impertinente à la Reſidencia Critica Univerſal del Theatro: porque el antiquiſsimo, continuado abuſo de las Guerras Philoſophicas no incluye concepto de *error comun*, ni ahun el concepto generico de *error*. Aquel frequente paſſar de lo diſcurſivo à lo inſultante, de las replicas à las injurias, de las inſtancias à las ofenſas, i de los Sylogiſmos à los dicterios; no es engaño del juicio, ſino orgullo del amor proprio: Es violento deſahogo de un animo acalorado; no halucinacion de un genio diſcurſivo. Declarada la voluntad parcial del entendimien-

to en los empeños literarios; agìta el violento calor de ſus apaſsionados afectos, à fin de ſoſtener el credito de los diſcurſos. Eſte es ſin duda desfilo de la voluntad; pero no yerro de la razon: pues es patente, que todo Literato juicioſo reprueba, repreheńde, i abomina eſte deteſtable abuſo. Principiòle la politica, con la diviſion de Eſcuelas; i le ha continuado la emulacion en las Aulas. Deſde que Pythagoras proyectando aquella eſpiritual, ſoñada Palingeneſia, ò chimerica Tranſmigracion de las Almas, infamò la nobleza de ſu ingenio; tomò cuerpo el ardor de eſte literario encono. Creciò à philoſophicos ſoplos de Zenon, Principe de los Eſtoicos: i ahunque la gran ſabiduria, i conſumada prudencia de Socrates, Author de la Philoſophia Moral, ſe esforzò à mitigar la voracidad de aquel belicoſo incendio; diò nuevo combuſtible à la bilioſa llama, en los caudaloſos raudales, que derramò la fuente de ſu Doctrina. Dividida eſta à inclinaciones de ſus famoſos Diſcipulos; creciò, con la emulacion, la Guerra entre los Philoſophos. Platon fundò la Eſcuela Academica: Ariſtoteles, la Racional: Ariſtipo, la Cyrenaica: Epycuro, la Corpuſcular: i Antiſtenes, la Cinica. Eſta diverſidad de Sectas recreciò la inmoderacion en las Diſputas: porque hicieron thema de ſus apaſsionadas afecciones, el que debia ſer medio para inveſtigar las verdades. Aumentòſe notablemente eſte deteſtable abuſo, con la nueva Guerra que ſe encendiò entre Ariſtotelicos, Gaſendiſtas, i Carteſianos; los que dominados de una tenaciſsima adheſion à ſus reſpectivos Syſthemas, cautivan à obſequio de la voluntad el entendimiento, repulſando, con vehemente acritùd, quanto repreſenta en contrario la imparcialidad del diſcurſo. Es conſtante, que eſta viciosa habituacion es tranſcendente à todos los Syſthematicos: pero tambien lo es, que ahunque debe condenarſe por vicio de la voluntad eſte criminoſo conato; no hai razon para acuſarlo por *error* de entendimiento: porque los miſmos que lo frequentan,

lo

lo abominan; i los mismos que lo practican, lo condenan.

2 Es pues patente, que no hai *error comun*, ni ahun *particular*, en las Guerras Philosophicas que assunta V. Rma. en el presente Discurso: Con que es innegable su impertinencia al Theatro. Solo podia ser sospechoso de *error* el principio, que radica este sedicioso efecto. Proceden las Guerras Philosophicas de aquella tenàz adhesion à las Capitales Doctrinas, que fundan el distintivo especial entre unas, i otras Escuelas; creyendo cada qual, que sus respectivos principios son el medio eficàz para lograr los aciertos. Pero esta preocupacion no pertenece à la *residencia critica* del Theatro; porque està declarada por innocente en el Tribunal de su Juicio: Yà, porque siendo evidente, que el *asserto error* de las Guerras Philosophicas, como totalmente extraño del vasto Pais de los Indoctos, solo podìa residir en la Region de los Literatos; confiessa V. Rma. que entre estos no reside esse *abuso* en qualidad de *error de entendimiento*: pues en sus numeros 18., i 19. declara: „ Que la mayor „ parte de los Duelistas Facultativos se compone de „ puramente faccionarios: Que impugnan las Opinio- „ nes contrarias, no por falta de reflexion, sino por „ sobra de politica: I que solo atienden à establecer „ el predominio de su faccion, mas por politico em- „ peño, que por preocupacion del animo: Yà, finalmente: porque en el num. 55. decreta V. Rma: „ Que „ la adhesion à la Doctrina de la Escuela propria, „ podrà llamarse constancia, interin que no se pre- „ senten mejores derechos por parte de la contraria „ Sentencia. I siendo patente, que essa *presentacion decisiva* se representa sobremanera distante; no puede V. Rma. dexar de conocer, quan dificultoso es de convencer, no solo de *error*, pero ahun de abuso, aquella adhesiva tenacidad del assenso.

3 No serìa tan reprehensible la demonstrada impertinencia de este Discurso al Theatro, sino se evi-

denciaſſen tan redundantes de inutilidad, como faltos de reflexion los 55. numeros, que integran ſu contexto. Los 17. primeros ſe reducen à referir la bilioſa deſtemplanza, con que, en todos tiempos, ſe han inſultado mutuamente los Philoſophos. Deſde el numero 18. al 35. ſe ocupa V. Rma. en declarar el origen de eſta eternizada *pendencia*, ampliando à todos los Syſthematicos la complicidad de ſu cauſa. Los 10. numeros ſiguientes contienen una repeticion de varios argumentos contra el Syſthema de Deſcartes. Los 9. ultimos numeros ſon un traslado de algunas obſervaciones pertenecientes al manejo, i concordia de la Philoſophia *nueva*, ò *renovada*, con la *antigua*. Todos los referidos aſſuntos, ſobre ſer; por las razones alegadas en los numeros 365. i 366., impertinentes à la Idèa, que ſe propuſo V. Rma. en ſu Theatro; ſon inutiles al Publico: porque los Doctos ſe hallan inſtruìdos de quanto V. Rma. expone en eſte Diſcurſo; i los Ignorantes no tienen proporcion para percibir la inſtruccion de ſu contexto. Fuera de que, eſte ſe dirige à formar una Idèa de la eſcandaloſa procacidad, con que mutuamente ſe han inſultado, i ofenden los Philoſophos: i ſiendo patente, que la noticia de eſſe exceſſo no es medio eficàz para cortar eſſe abuſo; ſe concluye, que ſolo puede conducir à diſculpar, i ahun promover la inmoderacion de los Ignorantes, con el pernicioſo exemplo de los Doctos.

Fr. Thomàs Cãpanela, Defendido.

4 En el numero 8. contraviene V. Rma. à aquella prudentiſsima Maxima, que preſcribiendo moderaciones á la pluma, enſeña: *Que ſolo ſe debe eſcribir lo utilmente neceſſario; omitiendo conſtantemente lo ſuperfluo, i con mayor razon lo nocivo.* Contra eſta Critica Regla ſaca V. Rma. al Doctiſsimo Campanela à la verguenza de ſu Publico Theatro, campaneando abultadas denigraciones à ſu relevante merito. A bueltas de una languizante defenſa, reproduce V. Rma., intempeſtivamente, los articulos de ſu yà olvidada Cauſa: i reſucitando memorias, que yacian en el pantheòn

theòn del olvido, publica V. Rma.: „ Que el famo-
„ ſo Dominicano Campanela uniò à la grande, pero
„ mal reglada viveza de ſu diſcurſo, la intrepidèz
„ odioſa de ſu genio: Que concediò Alma Senſitiva
„ à las Plantas, por lo que algunos Authores acuſan
„ de Manicheiſmo èſta Sentencia: que la Inquiſicion
„ de Eſpaña tiene prohibido un Libro ſuyo, impreſ-
„ ſo en Francfort, año de 1632.: Que de hecho fue
„ preſo por el Santo Tribunal de la Inquiſicion, i
„ detenido en la priſion veinte i cinco años, haſta
„ que de orden del Papa Urbano VIII. fue pueſto en
„ libertad. I finalmente, concluye V. Rma., dando
traducidas del Idioma Frances al Caſtellano, las inſo-
lentiſsimas, necias procacidades, con que el precipi-
tado ardor de Guillelmo Duval, Medico de la Facul-
tad de Parìs inſultò à èſte Inſigne Varon, diciendo:
„ Eſtos ſon los miſmos dogmas de los Manicheos, que
„ ha querido loca, i temerariamente renovar no sè
„ que nuevo Philoſofaſtro, deſvergonzado calumniador
„ de el grande Ariſtoteles, i enemigo jurado de el Pe-
„ ripatetiſmo, Frai Thomás Campanela Dominicano:
„ Eſte es el vil, i deſpreciable Marsyas, èſte el Pyg-
„ meo, el Phaetòn, el Buho, el Murciegalo, el ha-
„ blador deſpropoſitado, que ſe levanta contra el Sa-
„ pientiſsimo Ariſtoteles; eſto es, contra el Apolo,
„ el Hercules, el Edipo, el Sol, el Principe ſobera-
„ no de la Philoſophia.

5 P. Mro: es poſsible, que tuvieſſe V. Rma. paciencia, i animoſidad para dàr al Publico, un paſ-ſage tan neciamente eſcandaloſo? No es eſto ſacar à la publicidad del Theatro, eſpecies ignominioſamente ofenſivas, que no ſiendo neceſſarias para apoyo de ſu aſſunto; ſolo conducen à renovar ſentimientos? Es eſto obſervar aquella prudentiſsima Regla, *que ordena ſe eſcriba lo neceſſario, evitando con todo rigor lo no-civo*? Antes parece, que es manifeſtar una dominante propenſion de introducir el deshonor de los mas inſig-nes Literatos; deſcubriendo defectos particulares, à ſi-

titulo de desengaño de preocupaciones comunes: sin considerar, que este proceder es tan pernicioso à los Indoctos, como abominable à los Criticos. En el Prologo al Tomo 1. del Theatro dice V. Rma.: „ Que hai verdades, que deben ocultarse al „ Vulgo, porque su flaqueza mas peligra tal vez en „ la noticia, que en la ignorancia. Pues P. Mro: reflexione V. Rma., con critica imparcial, el passage que publica en el numero citado contra el Doctissimo Campanela: i conocerà, que la flaqueza del Vulgo puede peligrar en su *noticia*, sin padecer el menor detrimento en su *ignorancia*: porque sobre ser una especie inconducentissima à instruirlo; puede ser ocasion de escandalizarlo.

6 Quando fuesse cierta la denigrativa especie de este Insigne Dominicano, deberia V. Rma. dexarla en los silencios del olvido, ò en las tinieblas de la vulgar ignorancia: porque es patente, que solo conduce à renovar sentimientos esta impertinente noticia: Pero confessando V. Rma., que es dudoso quanto expone contra el merito de èste Doctissimo Dominicano; no puede negar, que su noticia solo conduce à renovar el encono. El empeño de V. Rma., en el presente passage, aunque tan impertinente à la Idèa de su Theatro, es probar la furiosa destemplanza, con que se han insultado los Philosophos, en sus respectivos Escritos. A este fin cita V. Rma. los de el Doctissimo Campanela; atribuyendo à la mal reglada viveza de su discurso, i à la intrepidèz odiosa de su genio, los supuestos castigos de la Inquisicion, i los necios dicterios del Medico Duval. Pero advertido V. Rma. de la falsedad de las especies vertidas contra el honor de un Religioso tan erudito, i acaso receloso de que la gravissima representacion de la Parte interesada, pidiesse la justa satisfaccion, en Tribunal competente; se resolviò V. Rma. à prevenir el golpe, reintegrando en su honor al Insigne Campanela, por medio de una ruborosa Palinodia, que canta en el nu-

numero 1. de sus Adicciones al Tomo 2. del Theatro, diciendo: „ Que en las especies vertidas contra Frai „ Thomàs Campanela no tuvo mas parte, que haver„ las trasladado del Diccionario de Moreri: Pero me„ jor instruido por la leccion del suplemento del mis„ mo Moreri, declaraba: que aunque es cierto, que „ Campanela estuvo encarcelado por espacio de veinte „ i siete años, no fue en la Inquisicion, ni por or„ den del Santo Tribunal; si solo à sugestiones, i „ falsos informes de sus Emulos, como declara èl mis„ mo en las Dedicatorias à sus dos Tomos Philoso„ phicos: I finalmente, que constando por sus Obras, „ que compuso dentro de la prision sus Escritos Phi„ losophicos, no pudieron estos ser causa de sus tra„ bajos. Pues en verdad, P. Mro, que esta confes„ sion nos evidencia, que V. Rma. entra en el numero, i à la parte de aquellos Escritores, que à boca llena beben de las *Fuentes Publicas, que igualmente brindan à los hombres, i à las bestias*: Que V. Rma. traslada à la letra lo que escribe, sin examinar la verdad de las especies que refiere: I que es uno de los que por escribir con *ligereza, dicen sin reflexion bastante, i assseguran sin examen suficiente.*

7 Es pues patente, que V. Rma. debiò omitir la especie de Campanela, *por impertinente, por ofensiva, i por falsa*: pues ahun quando fuesse cierta, executaba à su silencio la qualidad de injuriosa. Pero V. Rma. sigue la propension de enriquecer de todo genero de especies su Theatro, ahunque sea sin oportunidad, i à costa de ageno detrimento; contraviniendo assi à la Regla Legal, que ordena: *Locupletari non debet aliquis cum alterius injuria, vel jactura.* (Regul. Jur. Canon. 48. & jur. Civil. 206.) Quando la especie del Doctissimo Campanela fuesse conducente al assunto, bastaba ser denigrativa, i dudosa, para no exponerla à las inconsideraciones, i flaqueza vulgar del Publico, en los vulgarizados Cartelones del Theatro: ya, porque en las Causas Penales se debe ob-

obſervar la interpretacion mas benigna, como enſeña la Regla 49. del Derecho Canonico, i la 196. del Civil: i yà, porque en los *caſos obſcuros*, deben apreciarſe, con preferencia, las congeturas, que indemnizan à los Sugetos Infamados, como enſeñan las Reglas 30., i 9. de uno, i otro Derecho: Pero contraria la Critica de V. Rma. à eſta prudentiſsima practica; defatiende lo dudoſo, i prefiere lo ofenſivo; ſacando infamado à las tablas de ſu Theatro, el meritiſsimo honor de muchos Heroes famoſos.

Fr. Gerony-- mo Savonarola, Vindicado.

8 Eſte fue el impulſo con que en ſu primero Tomo, Diſcurſo 1. numero 12. ſe determinò V. Rma. *Infandum renovari dolorem*; reſucitando la difunta infamia del famoſo Savonarola, que pudo, i debiò haver dexado ſepultada en los tenebroſos ſilencios del olvido: yà, por no neceſſaria à ſu aſſunto; pues ſobraban exemplares obvios, mas oportunos, i del todo incontextables, para apoyo, i decoracion del argumento: yà, por la qualidad dudoſa de una eſpecie, cuyo injurioſo caracter pide de juſticia las piadoſas moderaciones del diſcurſo, i las prudentes atenciones del ſilencio: yà, finalmente: porque, ò V. Rma. obrò con ignorancia, publicando como cierto lo dudoſo; ò procediò con injuſticia, dando todo el horroroſo aſpecto de crimen juſtificado, à un delito que haſta ahora no ha ſido plenamente convencido; pues ſon muchos, i mui graves los Authores, que defienden la innocencia de ſu Cauſa, dudando de la juſtificacion con que ſe procediò en la execucion de ſu riguroſa Sentencia.

San Lucifero, Obiſpo de Caller, Defendido.

9 Eſte miſmo impulſo dirigiò la pluma de V. Rma. en el Tomo 4. de ſu Theatro, Diſcurſo 13. numero 50., donde obſcurece el eſplendoroſo merito de San Lucifero, Obiſpo de Caller, en Serdeña, infamando ſu nombre con una tan negra nota, que lo repreſenta al Publico con un aſpecto de Hereſiarca. Con la ocaſion de vindicar el honor de aquel Grande Obiſpo de Cordova, el famoſiſsimo Oſio, à quien

San

San Athanasio llama Padre de los Obispos, Principe de los Concilios, y Terror de los Hereges; introduce V. Rma. la infamacion de San Lucifero, por medio de la siguiente clausula: „ Ahun quando fuesse verdad „ lo que Marcelino, i Faustino, *Cismaticos Sectarios* „ *de Lucifero Calaritano*, esparcieron contra Osio &c. P. Mro: esto es decir, que Lucifero Obispo de Caller fue Author de los *errores cismaticos*, que se imputaron à Marcelino, i Faustino; pues declara V. Rma., que en quanto Cismaticos, fueron Sectarios de Lucifero Calaritano: i siendo patente, que en todo el contexto del Tomo 4. no hace V. Rma. otra memoria de èste meritisimo Mitrado; se evidencia, que la referida memoria no tuvo otro fin, que el de obscurecer el esplendor de su venerable fama, con solo èste negro rasgo de su pluma. Pero quien tuviere noticia de las grandes virtudes, sabia doctrina, i ferventisimo zelo, con que San Lucifero contribuyò à la promocion de la Fè Catholica, i à la defensa de la Santa Romana Iglesia; quien estè entendido del Culto publico inmemorial, con que por espacio de mas de tres Siglos, le venera la Diocesis de Caller como à Santo, con quatro Templos dedicados à su Nombre; quien, finalmente, se hallàre instruido de la Doctisima Apologìa, que à favor de las Virtudes, Santidad, i constante pureza de Fè de San Lucifero, expone el Tomo 5. de los Bolandos, al dia veinte de Mayo, pag. 203. conocerà la grande inconsideracion con que V. Rma. escribe, ò la falta de prudente reflexion con que procede: pues distante de ceñirse, como debiera, à escribir lo utilmente necessario, omitiendo lo que es sobre superfluo, nocivo; vierte à cada passo especies denigrativas; que siendo, yà, patentemente falsas; yà, ciertamente dudosas; yà indubitablemente superfluas; deben ser omitidas, i ahun reprobadas, como escandalo de Inteligentes, i tropiezo de Ignorantes. Pero èste es un desfilo tan frequentado de V. Rma. en todo el progresso de sus Obras; que se ofrecerán mil ocasio-

siones de promover, i decorar el desengaño que ofrece èste *argumento*: en cuya consideracion, passo à continuar la Critica Reflexion sobre el presente Discurso.

Duda fundamental de Descartes, Vindicada.

10 En el numero *36.* reprueba V. Rma. aquella Duda universal, que como *basa* de su Systhema, presupone Descartes à la fabrica de su nueva Philosophia; pretendiendo se desnude el entendimiento de todo assenso, dudando hasta de la existencia de Dios. En vano esforzò toda la vivàz agudeza de su erudicion Gasendo à fin de destruìr èste fundamento capital del Edificio Cartesiano: pero V. Rma. restablece, ahunque con mayor infelicidad, el empeño: i haciendo Causa de Religion el *ataque*, dice: „ Esta Duda „ previa que pide Descartes, si nos la pide seriamen„ te, es imposible, sin faltar al precepto negativo „ de la Fè. P. Mro: essa *imposibilidad* no procede de la Duda fundamental, que presupone Descartes; sino de la preocupacion, error, ò ignorancia con que manejò V. Rma. essa prerequisita Duda: porque debiò V. Rma. advertir, que Descartes no la pone como *Thesis*, si no como pura *Hypothesis*; cuya naturaleza estriva en una suspension precisiva del assenso, que solo se dirige à facilitar el passo à la especulacion del discurso. Advertido V. Rma., à reconvenciones de Don Salvador Mañèr de èsta concluyente instancia; se haze cargo de la dificultad, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 17. numero 5.: Pero mirando como deshonor de su Literatura el ingenuo reconocimiento de su yerro; se esfuerza à dorarlo, diciendo: „ Convengo, en que (Descartes) no la proponia (su „ Duda) como *Thesis*, pues ni queria *assenso constante* „ à ella, ni la miraba como fin, ni ahun como medio „ del Discurso, si no *como puro prerequisito*. Pero „ niego, que la propusiesse en qualidad de *pura hypothesis*.

11 P. Mro: aqui tenemos al buen Homèro, no solo dormitado, si no profundamente dormido. Lo primero: porque confessando V. Rma., *Que Descartes*

no

no propuſo ſu Duda como Theſis, porque ni querìa ſe le dieſſe firme aſſenſo, ni que ſe miraſſe como fin, ni ahun como medio del Diſcurſo; es preciſo confeſſar, que la Duda de Deſcartes *es poſsible, ſin faltar al precepto negativo de la Fè*: pues es evidente, que toda la imaginada incompatibilidad de aquella Duda, con el precepto negativo de la Fè, conſiſte en aquella firmeza de *aſſenſo*, con que ſe recibe una *Theſis*, que ſe mira como fin, ò como medio del Diſcurſo. Con que confeſſando V. Rma., que la Duda de Deſcartes carecia de èſta qualidad cenſurable; no puede dexar de reconocerla como *abſolutamente poſsible*. I como V. Rma. niega eſta *poſsibilidad* en el citado numero del Theatro; es preciſo recibamos ſu confeſsion, en qualidad de una Palinodia ruboroſa, ò de una contradicion manifieſta.

12 Lo ſegundo: porque en la expreſſada confeſsion dice V. Rma.: *Confieſſo, que Deſcartes no propuſo ſu Duda como Theſis: pero niego, que la propuſieſſe en qualidad de pura Hypotheſis*. P. Mro: eſto es implicarſe en la confeſsion, i empeorar la Cauſa, con una nueva ignorancia, ò nueva contradiccion. Toda ſuposicion previa al eſtablecimiento de un Syſthema, debe conſiderarſe como *pura Theſis*, ò como *Hypotheſis pura*: porque, ò ſe preſupone en qualidad de Principio recibido como cierto; ò como Suposicion Hypotheticamente doctrinal, dirigida à facilitar el paſſo, con mas claridad, al Diſcurſo. Siempre que el entendimiento aſsiente ſeriamente à la Suposicion; ſe conſidera èſta como *Theſis*: ſiempre que el entendimiento la admite, preſcindiendo del aſſenſo, ò diſenſo à ſu verdad; ſe recibe como pura Hypotheſis: V. Rma. confieſſa, que Deſcartes no propuſo ſu Duda como *Theſis*; porque no pretendia ſe aſsintieſſe con ſeriedad à la ſuposicion de la Duda; ſi no que èſta ſe ſupuſieſſe *en qualidad de puro prerequiſito*, preſcindiendo de la ſeria determinacion del aſſenſo: I como èſta confeſsion es una declaracion patente, de que Deſcar-

tes propuso su Duda en qualidad de *pura hypothesis*; se concluye, que afirmar V. Rma., que no propuso la Duda *como Thesis*, negando, al mismo tiempo, que la propusiesse *como pura hypothesis*; es evidente ignorancia, ò nueva contradiccion manifiesta.

Proposicion del P. Saguès, Defendido.

13 En el numero 35. incurriò V. Rma. dos solemnes ignorancias, que reconoce en los numeros 69. 70. 71. i 72. de su Prologo al Tomo 3. de su Theatro, diciendo: „ No ha mucho que pareciò en „ publico cierto escrito de un Docto Minimo, en el „ qual me impugna aquella Nota, que se halla en mi „ 2. Tomo, Discurso 1. numero 35. Tan concluyentemente convencido de la ignorancia, con que havia formado la Nota, se hallò V. Rma. que se viò precisado à corregirla, en la reimpression que hizo de su Tomo 2., en el año de 1732.: por lo que passa V. Rma. à referir el contenido de la yà corregida Nota, diciendo: „ Dos cosas decia yo en aquella Nota. La „ primera, que en el librito *Accidentia profligata* hai „ una proposicion, que parece ser manifiestamente „ opuesta à la doctrina de el Concilio Tridentino Sess. „ 13. Can. 3. La segunda, que aquel librito no tiene por Author al P. Saguens. En uno, i otro me „ contradice el Docto Minimo, i *llanamente confiesso, „ que en uno, i otro tiene razon.* Mas haviendo el Doc„ to Minimo manifestadome mi yerro, *con ingenuidad „ le conozco, i con gusto le retrato.*

14 Quièn, à vista de una Confession concebida en terminos tan expresivos de ingenuidad, sencillèz, i reconocimiento; no creerìa à V. Rma. tan cordialmente arrepentido, como verdaderamente emendado? Quièn sospecharia, que una Retractacion tan vestida de las mas sinceras ingenuidades del juicio; fuesse artificio falàz de un animo rezeloso? Pues ello es P. Mro, que yà fuesse preocupacion del temor, que inspirasse à V. Rma. la prevision de que la Nota fuesse examinada, censurada, i corregida en Tribunal competente; yà fuesse efecto de otro impulso semejante;

lo

lo cierto es, que V. Rma. se confessò sin proposito de emendarse, ò hizo su retractacion sin animo de desdezirse: I bien sabe V. Rma. que *Peccati venia non datur nisi correcto.* (Regul. Jur. Canon. 5.) Un passage de V. Rma. serà demonstracion de este juicio. Sentido V. Rma. de que Don Salvador Mañer huviesse retocado la especie de la referida Nota; la reproduce en su Ilustracion Apologetica, Discurso 17. numero 8. diciendo: „ En el lugar citado *dixe lo que pedian la modestia, i la equidad en un punto, que tocaba al honor de un hombre tan grande, como el Padre Saguens:* „ Sobre que no era razon que yo, *abunque no me fal-* „ *tasse probabilidad bastante,* altercasse porfiadamente; „ antes bien *era justo* cejasse de la contienda, apli- „ candome à la parte mas benigna. Assi lo practi- „ can los que disputan por razon, i no por capri- „ cho. Mas ahora, yà que sale al campo el Señor „ Mañer con armas agenas, hemos de vèr còmo las „ maneja: i èl verà si tengo, no solo què responder „ al argumento, que me repite, sino con què cargar- „ le apretadamente. Pues en verdad P. Mro, que tambien hemos de vèr ahora còmo se desembaraza V. Rma. del nuevo empeño, en que le ha puesto la inadvertencia, ò la nimia confianza.

15 Pero antes de entrar à la Critica Reflexion de este implicado passage, conviene desembarazar el passo, que defiende esse Grande Argumento, con que presume V. Rma., no solo rechazar con ventaja el ataque del enemigo, si tambien cargar apretadamente à su contrario. Ocupa este *formidable argumento* las ochenta lineas, que comprehenden los cinco numeros, que corren desde el 9. hasta el 17., dividiendo en tres *instancias* su fuerza. En la primera dice V. Rma.: „ Que la proposicion notada al Padre „ Saguens, afirma, *que el Cuerpo de Christo real, i verdaderamente se divide, quando se quiebra la Hostia:* „ Que esta proposicion se opone manifiestamente al „ Tridentino, que en la Sess. 13. Can. 3. define, *la in-*

integridad del Cuerpo de Chriſto en qualquiera parte de „ *la Hoſtia*: Que la *diviſion à ſe* , con que el Padre „ Saguens pretende conciliar ſu propoſicion con la „ definicion del Concilio, ahunque ſea en sì buena; no „ ſatisface en los terminos en que eſtamos : porque „ mediando entre la propoſicion, i ſu explicacion 37. „ paginas ; no puede el Padre Saguens purgarſe de „ la nota de imprudencia, ò falta de exactitùd, que „ induce la reprehenſible practica de exponer al rieſ- „ go, ò eſcandalo de los Lectores , una propoſicion „ contradictoria à un Dogma Catholico , ſin aquella „ explicacion , que es neceſſaria , para mitigar el ri- „ gor con que ſuena.

16 Padre Maeſtro : eſte Diſcurſo eſtriva en principio falſo. Para probar , que el Doctiſsimo Padre Saguens procediò *reprehenſible*, *imprudente* , *i falto de exactitùd* en proferir abſolutamente la propoſicion notada ; ò en dilatar por eſpacio de 37. paginas, la explicacion de la propoſicion proferida; es neceſſario ſuponer , que dicha propoſicion *pro ut jacet*, es opueſta al Tridentino. Aſsi lo ſupone V. Rma. en el numero 10. de ſu Illuſtracion Apologetica: Pero eſta ſupoſicion es patentemente falſa: yà, porque la *verdadera diviſion* del Cuerpo de Chriſto en la fraccion de la Hoſtia, es expreſſo ſentir de San Juan Chryſoſtomo , (Hom. 83. in Math.) recibido de la Igleſia: (In 2. Nocturn. Domin. Infra Octav. Corpor. Chriſti.): Yà , porque la *verdadera fraccion del Cuerpo de Chriſto en la fraccion de la Hoſtia conſagrada*, es expreſsion, que *pro ut jacet*, aprobò el Concilio Romano, en la Confeſsion de la Fè , que preſcribiò à Berengario, como deducida del Capitulo 10. de la primera à los Corinthios , conforme à la Verſion de la Vulgata, i expoſicion de San Chryſoſtomo, i San Ambroſio como prueba el Illuſtriſsimo, i Doctiſsimo Cano Libro 5. *de Auctoritate Conciliorum* , *cap. ultimo.*

17 En eſta conſideracion defienden como catholica la expreſsion notada , inſignes Theologos anti-

tiguos, i modernos, como ſon Thomàs Uvaldenſe, Guillermo Alano, Domingo de Soto, Melchor Cano, Gabriel Vazquez, i otros, que, para mas facil inſtruccion, podrà vèr el Curioſo en el Docto Padre Granados, Controver. 6. de Euchariſt. Tract. 6. Diſp. 1. ſect. 1. donde defiende, que dichas expreſsiones, abſolutamente tomadas, tienen verdadero ſentido, ſin neceſsitar el recurſo à la *metaphora*, i ſin la menor oposicion à la definicion del Tridentino; porque ſin detrimento de la *integridad*, *i unidad entitativa*, que conſerva el Cuerpo Sacramentado de Chriſto en qualquiera particula de la Hoſtia Conſagrada; verifican los Santos Padres, i Theologos expreſſados, que en la fraccion de la Hoſtia Conſagrada ſe *quebranta*, *parte*, *i divide* el Cuerpo Sacroſanto de Chriſto: porque los citados Santos Padres, i Theologos no uſan la *fraccion*, *particion*, *i diviſion* del Cuerpo de Chriſto en la Hoſtia, en ſentido *entitativo*; ſi ſolo en ſignificacion *local*: que es decir: Que en la fraccion de la Hoſtia Conſagrada, queda *entitativamente indiviſo*, i realmente integro el Cuerpo Sacroſanto de Chriſto en cada una de las particulas de la Hoſtia dividida: Pero que el miſmo Cuerpo de Chriſto, *como contenido debaxo de una particula de la Hoſtia*, *eſtà partido*, *i dividido*, *no en sì miſmo*, *ſino de sì miſmo*, *como contenido debaxo de otra particula*. Eſte es el ſentido, en que el Padre Saguens profiriò ſu propoſicion notada, como conſta de ſu miſma Doctrina. Es pues patente, que la tal propoſicion, *pro ut jacet*, verifica ſu verdad en el expreſſado ſentido: I ſiendo eſte tan catholico, i recibido de Santos Padres, i Theologos, como dexo demonſtrado; ſe convence la ruinoſa conſtitucion de èſta primera inſtancia: i por conſiguiente, la violentiſsima ſinrazon, con que reprehende V. Rma. al Doctiſsimo Padre Saguens, atribuyendole à falta de prudencia, la que en V. Rma. es ſobra de olvido, preocupacion, ò ignorancia.

18 No procede V. Rma. menos infelìz en el de-

decantado esfuerzo de la Instancia segunda. En èsta pretende V. Rma. impugnar la celebre Distincion de la *division à se, & in se*, con que los Doctisimos Minimos Maignan, i Saguens defienden la proposicion notada; esforzandose V. Rma. à convencerla de *chimerica, i contradictoria*: I cierto, P. Mro, que V. Rma. debiò haver escusado la inutilidad del trabajo, i la sensibilidad del sonrojo, que le anunciaba èste inexequible empeño: pues ni èsta *distincion* es menos inexpugnable, que la solucion que fundan los Rmos. Maignan, i Saguens en la no menos celebre *distincion* de Accidentes Atomisticos, i Aristotelicos; ni V. Rma. debiò creerse superior en ingenio, penetracion, viveza, i literatura al Ilmo. Palanco; de quien afirma V. Rma., en su Tomo 2. Discurso 1. numero 33. „ Que empeñado en derribar la solucion expressada, se „ diò en vano varios movimientos, jugando de toda „ su metaphysica agudeza: pues contra todos sus co„ natos la mantiene con solidèz el Padre Saguens. Pero V. Rma., ù olvidado deste exemplar documento, ò creyendo mayor robustez en su impulso; se resuelve à probar, que la *division à se, & in se*, es chimerica, i contradictoria. Veamos pues el desempeño.

19 Todo el vigor deste formidable ataque consiste en la fuerza del Sylogismo siguiente: „ Di„ vidirse realmente una cosa de si misma con division „ *à se*, es separarse, ò distinguirse realmente de si „ misma: Es chimerico, i contradictorio, que una „ cosa se separe, i distinga realmente de si misma: „ Luego es chimerico, i contradictorio, que una „ cosa se divida realmente de si misma con division „ *à se*: I por consiguiente, la distincion de la division „ *à se, & in se*, es chimerica, i contradictoria. Con „ que no pudiendo explicarse la proposicion del Pa„ dre Saguens con la *division à se*, por ser èsta im„ posible; solo puede entenderse de la *division in se*: „ i entendida de èste modo, es contradictoria à la de„ finicion del Concilio. Pa-

20 Padre Mro: eſte argumento ſeria diſculpable en boca de un Philoſopho principiante; pero es mui reprehenſible en pluma de un Theologo, que pretende repreſentarſe tal en el grado mas eminente: porque ſobre ſer argumento, que maneja, i deſata qualquiera Eſtudiantillo Theologo en la Materia de *Euchariſtia*; es el miſmo, con que el abominable Calvino, i ſus deteſtables Sectarios han pretendido impugnar el Dogma Catholico, que enſeña la Real Preſencia de Chriſto en el Sacramento. Vea el Curioſo al Eminentiſsimo Belarmino (Lib. 3. de Euchariſt. Cap. 3.) i al Doctiſsimo Padre Thomàs Vicente Toſca (Tomo 2. Comp. Philoſoph. Tract. 3. de Phyſic. General. Lib. 3. Cap. 2.): i reconocerà la identidad del argumento, i la afinidad del aſſunto. Calvino aſſuntaba la impoſsibilidad de la multiplicacion preſencial, que ſuponìa como neceſſaria ilacion à la *real preſencia* de un miſmo Cuerpo Sacramentado en muchas Hoſtias: porque ſuponiendo, que el Cuerpo Sacramentado de Chriſto no eſtà real, i verdaderamente en los Cuerpos, ni eſpacios intermedios entre el Cielo, el Altar, i las miſmas Hoſtias Conſagradas; i que èſte defecto de continuacion *local*, arguye neceſſariamente diſtancia, diviſion, i ſeparacion preſencial; ſuponia como evidente, que la Real Preſencia de Chriſto en el Sacramento, debìa inferir diſtancia, diviſion, i ſeparacion *local* del Cuerpo Sacramentado de Chriſto. Hecha èſta ſupoſicion, arguìa Calvino aſsi: „ Impoſsible es, que „ una coſa ſe divida, ſepare, i diſtinga realmente de „ ſi miſma: Afirmar la *real preſencia* de un miſmo Cuer„ po en muchos lugares, es afirmar que una coſa eſ„ tà realmente dividida, ſeparada, i diſtinta de ſi „ miſma: Luego afirmar la Real Preſencia de Chriſto „ en el Sacramento, es pretender un impoſsible.

21 Eſte es el argumento del Herege: i èſte es, en quanto al medio, el de V. Rma. Es verdad, que V. Rma. confieſſa, como tan catholico, la Real Preſencia de Chriſto en el Sacramento: pero coincide

con el Herege, en el *medio* que elige para prueba de ſu aſſunto. El de el Herege, pretende probar, que es impoſsible la multiplicidad preſencial de un miſmo Cuerpo; porque es impoſsible la real ſeparacion, diviſion, i diſtincion de una coſa de ſi miſma: V. Rma. aſſunta eſta miſma impoſsibilidad, para probar, que la *diviſion à ſe* es impoſsible, i chimerica. Eſta es la identidad del argumento: ahora verà V. Rma. la afinidad del aſſunto. La *diviſion à ſe* es conſiguiente preciſo, ò concomitante neceſſario à la *multiplicacion preſencial* de un miſmo Cuerpo: porque eſtàr eſte à un miſmo tiempo, real, i verdaderamente preſente en muchos lugares; es eſtàr, en quanto à la *preſencialidad local*, realmente ſeparado, dividido, i diſtinto de ſi miſmo. Con que, ni V. Rma. puede negar la identidad del argumento; ni dexar de confeſſar la afinidad del aſſunto: En cuya conſideracion, ſe repreſenta ſobre manera extrañable, que un Doctor Catholico, Cathedratico de Eſcritura, i Theologia, en una Univerſidad tan Inſigne, i que reveſtido de Critico Univerſal, preſume inſtruìr à todo el Linage Humano, deſterrando ſus errores comunes, i preocupaciones vulgares; aprecie, pondere, i promueva como eficaces, las armas que tan inutilmente han manejado los obſcecados Hereges: quando debiera advertir, que es genuina, sòlida, inexpugnable ſolucion à ſu deplorable argumento, la miſma con que frequentiſsimamente arruínan el argumento del Herege los Eſcritores Dogmaticos. Vea V. Rma., entre otros Inſignes Theologos, à los Doctiſsimos Belarmino, Cano, Granados, i Toſca, yà citados: Vea V. Rma. à los Doctiſsimos Salmanticenſes, Tract. 33. de Euchariſt. Diſp. 6. Dub. 3.: i reconocerà la ineficacia de ſu argumento, i la improbabilidad de ſu aſſunto.

22 Mas para ſatisfacer à la curioſidad del Publico, es preciſo inſinuar la ſolucion que deſtruye eſſe tan ponderado argumento. Concedo que es impoſsible, chimerico, i contradictorio, que una coſa ſe ſepare, di-

vi-

vida, i distinga *entitativamente* de si misma: Pero niego, que distinguirse, dividirse, i separarse *localmente* una cosa de si misma, sea imposible, chimerico, ni contradictorio: Porque siendo evidente, que à la *presencia local* precede la *unidad entitativa*, porque primero es el *ser* que la *situacion*; es indubitable, que la *unidad entitativa* no depende de la *unidad local*: i por consiguiente es sin duda, que la multiplicidad, division, i distincion que precisamente infiere la *presencia local* simultaneamente plurificada, no es sobrenaturalmente incompatible con la *unidad entitativa*.

23 La *division à se* no infiere, ni puede inferir separacion, division, ni distincion *entitativa*: porque esto seria confundirla con la *division in se*: pues el mismo decir, *que una cosa se divide de si misma*, es expressar *que queda una en si misma la cosa*, que con essa especie de division se divide. Solo infiere separacion, division, i distincion *local*, la famosa *division à se*: i siendo esta especie de division, en el sentido explicado, tan catholicamente compatible con la integridad, i *unidad entitativa*, que en la fraccion, division, i distincion de las Hostias Consagradas conserva el Cuerpo Sacrosanto de Christo; se evidencia la equivocacion, ineficacia, i ahun futilidad de esse tan magnificado argumento.

24 Este es, Padre Mro. el genuino sentido, en que los Doctissimos Minimos, Maignan, i Saguens, manejan la famosa distincion de la *division à se*, & *in se*: Este es el sentido catholico, en que la usan los Theologos modernos, citados, siguiendo el sentir de Santos Padres, i Theologos antiguos. Ni V. Rma. es capaz, por mas que se esfuerze, de impugnarla; ni puede dexar de admitirla: pues no significando otra cosa, que aquella multiplicidad local, ò plurificacion de presencias, con que el Cuerpo Sacrosanto de Christo, como colocado en unas Especies Sacramentales, se separa, divide, i distingue realmente de si mismo, como colocado en el Cielo, ò en otras Sacramentales

Eſpecies; es preciſo, ò que V. Rma. tropieze en el error heretical de dàr por impoſsible, chimerica, è implicatoria la multiplicidad preſencial del Cuerpo Sacramentado de Chriſto; ò que reconozca la ruìnoſa conſtitucion, è infeliciſsimo caracter de ſu ponderado argumento.

25 No procede eſte menos ineficàz, por lo reſpectivo à la tercera Inſtancia, que forma V. Rma. en ſu numero 13. diciendo: „ En quanto à que el li„ brito *Accidentia profligata*, que yo cito, ſea del „ Padre Saguens, tampoco es eficàz el argumento. Ci„ taſe en el *Atomiſmus demonſtratus* un libro intitu„ lado: *Accidentia profligata*, como Obra del Padre „ Saguens. Pero de donde ſabèmos que es el miſmo? „ Entre tantos libros como han ſalido à luz contra los „ accidentes Ariſtotelicos, no pudo ponerſe à dos di„ ferentes el titulo de *Accidentia profligata*? Si P. Mro; pudo: pero interin que V. Rma. no deſcubre otro Libro con el miſmo titulo; probando, que el nuevamente deſcubierto, es el que ſe cita en el *Atomiſmus demonſtratus*, como Obra del Padre Saguens; no preſentarà titulo juſto para deſpojar al Doctiſsimo Minimo de la poſſeſsion en que ſe halla de Author de la citada Obra. I à la pregunta que haze V. Rma., diciendo: „ Pero de donde ſabemos, que el libro *Ac„ cidentia profligata*, es el miſmo, que como Obra „ del Padre Saguens, ſe cita en el *Atomiſmus demonſ„ tratus*? Se reſponde: que lo ſabemos, De que el tal Librito ſe halla incluſo en las Obras del Rmo. Saguens: De que èſte Doctiſsimo Minimo lo cita, como ſuyo, en ſu *Atomiſmus demonſtratus*: De que en doctrina, methodo, i eſtilo obſerva perfecta uniformidad con las Obras del miſmo Padre Saguens: I finalmente, De que no ſabemos, que otro Eſcritor haya dado eſſe miſmo titulo à otro Libro.

26 Pues P. Mro: Si el Padre Saguens declara, que es Author del Libro intitulado *Accidentia profligata*; Si no ſe halla mas que un Libro con eſſe ti-

tulo; Si eſte tal Libro ſe halla numerado, i contenido en las Obras del miſmo Eſcritor, que como ſuyo le cita; Si finalmente, en doctrina, methodo, i eſtilo conviene con las Obras, en que ſe incluye, i numèra; Quien, que no cierre voluntariamente los ojos à los brillos de la verdad, i à las luzes de la razon, dexarà de dàr por ſuficientiſsimamente probada, la pertenencia controvertida? Quien, que no tenga abandonadas las rectitudes del juicio, entregandoſe à las adivinaciones de un cabiloſo capricho; arguye de la potencia al acto? Toda la inſtancia de V. Rma. eſtriva en decir: „ Que entre tantos libros como han ſa„ lìdo à luz contra los Accidentes Ariſtotelicos, pu„ do ponerſe à dos diferentes, el titulo de *Accidentia profligata*. Pero yo repongo: Que tambien entre tantos Libros, como han ſalìdo à luz, contra Preocupaciones comunes, i Errores populares, pudo ponerſe à dos diferentes, el pompoſo altiſonante titulo de *Theatro Critico Univerſal, para deſengaño de Errores Comunes*. I què, Padre Mro, apreciaria V. Rma. eſta prueba de pura poſsibilidad, como everſiva del derecho en que funda la pertenencia à eſſa Grande Obra? No ſe reirìa V. Rma., i con razon, de una inſtancia tan eſtulta? Luego con la miſma razon debe V. Rma. reconocer la eſtulticia de ſu inſtancia.

27 Deſembarazado yà el paſſo, que ocupaba aquel Grande Argumento, con que V. Rma. preſumia tener, no ſolo què reſponder, ſino con què cargar apretadamente à ſu Contrario; entro à reſidenciar el contexto del expreſſado paſſage. En èl ſe preſentan à la critica reflexion las Clauſulas ſiguientes. Primera: „ En el lugar citado dixe lo que pedian la *modeſtia*, „ i *la equidad* en un punto, que tocaba à honor de „ un hombre tan grande, como el Padre Saguens. Pues bien, Padre Mro: Lo que V. Rma. dixo en eſſe lugar citado, fue: „ Que errò en tener por opueſta „ al Tridentino la Propoſicion notada en el Libro „ *Accidentia profligata*; i que aſsimiſmo errò, en ne-

gar-

„ garle al Padre Saguens la propriedad de eſſe Libro. Patente es, que deſde el numero 9. al 13. del preſente paſſage, reproduce V. Rma. la miſma Nota, añadiendo: „ Que el Padre Saguens es reprehenſible, por „ la imprudencia, ò falta de exactitùd, con que pro„ cediò en el contexto, i explicacion de la Propo„ ſicion notada; i que la diviſion *à jè*, con que 37. „ paginas mas adelante la explica, es impoſsibie, chi„ merica, i contradictoria: Luego es conſtante, que en los cinco numeros, que corren deſde el 9. al 13. diſcurre V. Rma. *con error, contra equidad, i contra modeſtia.*

28 No es la conſequencia negable: yà, porque lo miſmo que V. Rma. afirma en los cinco numeros citados, es lo que confieſſa como injuſto, i retracta como error, en los numeros 71. i 72. del Prologo al tomo 3. de ſu Theatro: Luego preciſo es confeſſar, ò que V. Rma. reincide en ſu miſmo error confeſſado, i retractado; ò que fue ſimulada, falſa, i mendàz la confeſsion, i retractacion que hizo de aquel ſu error cometido: Yà, porque el Rmo. Saguens no era menos Grande Hombre quando V. Rma. trabajaba ſu Iluſtracion Apologetica, que quando eſcribia el Prologo al Tomo 3. de ſu Theatro: V. Rma. afirma, „ en la Clauſula preſente: „ Que la confeſsion, i re„ tractacion, que hizo en el yà citado Prologo, fue „ decir lo que pedia la *modeſtia*, i la *equidad* en un „ *punto* que tocaba al honor de un *hombre tan gran*„ *de* como el Padre Saguens: Luego retocar eſſe miſmo *punto*, pretendiendo, no ſolo ſoſtener, ſi no tambien ampliar la Nota contra el *honor* de un Hombre tan *grande* como el Padre Saguens; es un manifieſto faltar à la *modeſtia*, *i equidad.*

29 Paſsèmos à la ſegunda Clauſula. En eſta, dice V. Rma. :: No era razon que yo, aunque no „ me faltaſſe probabilidad baſtante, altercaſſe porfiadamente. Pues què, P. Mro; tenia V. Rma. baſtante probabilidad, para ſuſtentar ſu Nota contra el Padre Sa-

Saguens? Asi lo afirma V. Rma. : pero essa assertiva es una patente contradictoria. Veala V. Rma. demonstrada. En el numero 72. del Prologo citado, dice V. Rma. : „ Mas haviendo el Docto Minimo manifestado- „ me mi yerro , con ingenuidad le conozco , i con „ gusto le retrato. P. Mro: tener bastante probabilidad para assentir à una especie , i retratar esse sentir con gusto , por *conocer ingenuamente* que es errado aquel assenso; es un manifiesto implicarse, ò un patente contradecirse: porque , ni el entendimiento puede *conocer ingenuamente* que yerra, en assentir à lo que *ingenuamente conoce* por bastantemente probable; ni puede *conocer ingenuamente* como bastantemente probable, aquello, en cuyo assenso *conoce ingenuamente* que yerra. Con que , ó V. Rma. ha de confessar , que faltò à la verdad, lisura, ò ingenuidad, en una, ù otra assertiva; ò ha de reconocer su enorme contradictoria.

30 Es pues patente, en virtud de lo que dexo alegado desde el numero 380., que V. Rma. hizo la Confesion, i Retractacion de su *yerro*, por reconocerse falto de *probabilidad bastante* para sostener su Nota: En cuya demonstrada consideracion , se evidencia , que V. Rma. faltò à la verdad , suponiendo la *probabilidad bastante* , que no tenia ; i que faltò à la modestia, à la equidad, à la razon, i à la justicia, *altercando porfiadamente* en un *punto*, que tocaba al *honor* de un Hombre tan Grande como el Padre Saguens. Todo este Cargo es literal confesion de V. Rma. en la primera , i segunda Clausula, que dexo residenciadas : i, por lo respectivo à lo *injusto* del procedimiento de V. Rma., es no menos expresso en la Clausula tercera, que à la letra es como se sigue: „ Antes bien „ era justo cejasse de la contienda , aplicandome à la „ parte mas benigna. Es patente, en los cinco numeros, yà citados, de la Ilustracion Apologetica, que V. Rma. distante de *cejar*, restableciò la *contienda*, *altercando porfiadamente contra la parte mas benigna*. Luego es innegable lo injusto de su procedimiento: i por con-

consiguiente, no lo es menos, el que V. Rma. debe contarse en el numero de los que *disputan por capricho*, eternizando las *disputas*, i *moliendo à todo el Mundo con inutiles raciocinios.*

31 Es concluyente la prueba. En el numero 8. de la Ilustracion Apologetica, Discurso 17., declara V. Rma., como yà dexo expressado, que en el referido passage del yà citado Prologo, dixo lo que pedia la modestia, i la equidad a favor del Padre Saguens; sobre que no era razon altercasse porfiadamente; antes bien era justo cejasse de la contienda, aplicandose à la parte mas benigna. Concluìda esta declaracion, prosigue V. Rma. el numero citado, diciendo: „ Assi lo practican los que disputan por razon, „ i no por capricho. Lo demàs es hazer las disputas „ eternas, i moler à todo el mundo con inutiles ra- „ ciocinios. Es patente, que desde el numero 10. al 13. de la Ilustracion Apologetica practìca V. Rma. todo lo contrario à lo que dexa referido en las tres primeras Clausulas de su numero 8.; Luego V. Rma, es uno de los que altercan porfiadamente, disputando no por razon, sino por capricho; haciendo las disputas eternas, i moliendo à todo el Mundo con inutiles raciocinios; i à la verdad, tan inutiles como dexo demonstrado, i verà el Lector en el progresso de èsta obra demonstrativamente convencido.

IN-

INCIDENCIA APOLOGETICA

A FAVOR DEL ILUMINADO DOCTOR, I ESCLARECIDO MARTYR,

EL B. RAYMUNDO LULIO.

REFLEXION II.

PERO ES DIGNO DE PARticular reflexion el motivo, que tuvo V. Rma, para exponer en el Prologo al Tomo 3. de su Theatro, la solemne Retractacion de aquella denigrante Nota, que contra el *honor* del Rmo. Saguens havia publicado en su primer Tomo, Discurso 1. numero 35. En el num. 8. de su Ilustracion Apolo-

getica, Diſcurſo 17., declara V. Rma. eſſe *motivo*, diciendo: „ En el lugar citado dixe lo que pedian la „ modeſtia, i la equidad en un punto que tocaba al „ honor de un hombre tan grande, como el Padre „ Saguens; Sobre que no era razon que yo, ahunque „ no me faltaſſe probabilidad baſtante, altercaſſe por„ fiadamente; antes era juſto cejaſſe de la contienda, „ aplicandome à la parte mas benigna. Aſsi lo practican „ los que diſputan por razon, i nò por capricho.

33 Pues bien, P. Mro: Luego en los *puntos* tocantes al *honor* de Hombres tan Grandes, por lo menos, como el Padre Saguens, debe V. Rma. confeſſar: Que la equidad, i la modeſtia piden ſe corrija, i retracte el ſentir ofenſivo al *honor* de eſſos tan Grandes Hombres: Que no es razon altercar ſobre eſſos *puntos* porfiadamente, ahun quando no falte probabilidad baſtante: Que antes es juſto cejar en la contienda, aplicandoſe à la parte mas benigna: i finalmente, Que ſeguir el rumbo contrario, es un diſputar por capricho. La conſequencia es toda de V. Rma.: i ſupueſta la verdad del antecedente; es tan irrefragable, como lo es aquel infalible Principio: *Idem manens omnino idem, ſemper natum eſt facere idem.* Con que ſi el *honor* de un Hombre tan grande como el Padre Saguens, es motivo ſuficiente, para que la juſticia, la razon, la equidad, i la modeſtia pidan, que, ahunque no falte probabilidad baſtante, ſe retracte el ſentir contrario, cejando de la contienda, i aplicandoſe à la parte mas benigna; ſe evidencia, que ſiempre que ſe verificàre el expreſſado *principio*, ſe deberà verificar el miſmo efecto.

34 Pues para que todo el Mundo vea la inconſtancia con que procede V. Rma. en ſus dictamenes, i la velcidad de ſus reſoluciones; paſſo à exponer un hecho ſobre cierto *punto*, que tocando al *honor* de un hombre tan Grande como el Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio; lo maneja V. Rma. demodo, que haviendo introducido el

el *deshonor* de tan Grande Hombre, en los 6. numeros de que conſta la Carta 22. de ſu primer Tomo; no ſolo no ha cejado de la *contienda*, aplicandoſe à la parte *mas benigna*, como piden la modeſtia, la razon, la equidad, i la juſticia; ſi nò, que contra juſticia, contra equidad, contra razon, i modeſtia, pretende V. Rma. *eternizar la diſputa, altercando porfiadamente* en los 99. numeros de que conſta la carta 13. de ſu Tomo 2.; cerrando, à fin de ſuſtentar èſte caprichoſo empeño los ojos del prudente raciocinio à las luzes de las demonſtraciones, i concluyentes argumentos, con que los Doctiſsimos Cuſturerio, Perroquet, Salzinger, i otros Inſignes Apologiſtas de èſte Prodigioſo Varon, han vindicado ſu fama, i ſu Doctrina; evidenciando las ignorancias, falſedades, impoſturas, i cabilaciones, que inventadas, i promovidas de ſus Emulos; recopilò V. Rma., en los ciento i cinco numeros de ſus dos citadas Cartas.

35 En eſtas pretende V. Rma. exponer à viſta del Publico, con un aſpecto obſcuramente dudoſo, ò denigrativamente problematico, el honor de un Hombre tan Grande en Virtudes, que por eſpacio de continuos quarenta años fue exemplo, edificacion, i admiracion de los Fieles: Tan Grande en Milagros; como publican ſus numeroſos Proceſſos, ilustrados de authenticos Teſtimonios, contextados de innumerables Teſtigos fidedignos: Tan Grande en el Zelo de la Salvacion de las Almas; que por eſpacio de treinta años gyrò, como ardiente centella, las Regiones, Reinos, i Provincias de la Europa, i parte del Africa; yà, confederando à los Principes Catholicos, contra los Paganos, Hereges, i Ciſmaticos; yà, implorando la Paternal Solicitud de los Sumos Pontifices; yà, eſtimulando la zeloſa, ſapientiſsima circunſpeccion de los Concilios Generales; yà, fomentando el catholico ardimiento de las Eſclarecidas Religiones de Santo Domingo, i San Franciſco, congregadas en ſus Generales Capitulos; yà, reſpondiendo à graviſsimas Conſul-

ſultas de los mayores Hombres de ſu Siglo; yà finalmente, orando, eſcribiendo, diſputando, i predicando en defenſa de la Igleſia, i exaltacion de la Fè Catholica, tan infatigablemente fervoroſo, que en treinta continuos años no ſe permitiò al deſcanſo.

36 Tan Grande en la firmeza, pureza, i confiancia de la Santa Fè Catholica; que diò glorioſamente la Vida en ſu Confeſsion, i Defenſa: Tan Grande en la Fama de Santidad; que en toda la Isla de Mallorca goza Culto Publico Inmemorial de mas de quatro Siglos, con Imagenes adornadas de Rayos, i Laureolas; con Aras, Altares, i Templos dedicados á ſu nombre, donde annualmente ſe le conſagran Solemniſsimas Fieſtas, con Oficio proprio, i Miſſa de Martyr, Doctor, i Confeſſor no Pontifice, en las que declaman la excelencia de ſus Virtudes, Milagros, Santidad, Martyrio, Zelo, i Sabiduria, los Oradores mas famoſos de la Eſpaña, en doce Sermones, con que en cada un año ſe ſolemnizan ſus Cultos; los que ſe han continuado, i continùan, con expreſſa *ciencia*, i *tolerancia* de la Silla Apoſtolica; con intervencion de tantos zeloſiſsimos Señores Obiſpos, como en el dilatado eſpacio de mas de quatrocientos años, han governado la Dioceſis de Mallorca; à viſta, ciencia, i aprobacion de aquel Rectiſsimo Tribunal de la Fè; i con intervencion, cooperacion, i publica, ſolemne aſsiſtencia de aquella Sapientiſsima Univerſidad.

37 Tan Grande, finalmente, en Sabiduria; como evidencia la Omniſcibilidad de ſus numeroſiſsimas Obras; cuya *prodigioſa erudicion* dividida en mas de tres mil volumenes le ha merecido el Glorioſo Epitheto de *Doctor Celeſtialmente Iluminado*; en cuyo irrefragable teſtimonio florece aquel maravilloſo Lentiſco, que radicado à la boca de ſu penitente Gruta, conſerva en ſus Hojas aquella portentoſa variedad de Caractères, que imprimiò mas ha de cinco Siglos, milagroſamente el Cielo, quando ſacando al B. Raymundo Lulio de las tinieblas de ſu ignorancia, le in-

fun-

fundiò las luzes de ſu Milagroſa Omniſciencia; la que como tal ha ſido apreciada, i promovida de Sumos Pontifices, Concilios, Univerſidades, Principes Eccleſiaſticos, Reyes, i Potentados Catholicos, ordenando, por ſus eſpeciales Decretos, que la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, ſea admitida, i enſeñada en ſus Dominios, Cathedras, i Eſcuelas, como *ſana*, *sòlida*, *catholica*, *i utiliſsima à la Univerſal Igleſia*; en cuya conſequencia, ha florecido, con *ſequito*, *aplauſo*, *i fruto*, en los Reinos, Eſtados, i Provincias de Italia, Alemania, Francia, i Eſpaña, con Cathedras Publicas en las Univerſidades de Paris, Moguncia, Alcalà, Mallorca, Barcelona, Valencia, i otras; como todo conſta por los tres irrefragables, conteſtes Teſtimonios de Hiſtorias fidedignas, authenticos Inſtrumentos, i calificados Teſtigos, que podrà vèr el Curioſo en la Eruditiſsima Apologia, que en el año de 1746. diò à la Publica luz el Doctiſsimo P. Mro. Fr. Bartholomè Fornès contra las dos citadas Cartas de V. Rma.

38 Ahora bien, P. Mro: Un hombre tan Grande en Virtudes, Milagros, Santidad, Zelo, Fe, Sabiduria, i Doctrina; ſerà menos *Grande Hombre*, que el Rmo. Saguens? Pues ſi en atencion al honor *de un Hombre tan grande* como el Rmo. Saguens, confieſſa V. Rma., que la modeſtia, i la equidad piden, que ſe corrija, i retracte el ſentimiento contrario, declarando que es juſto cejar de la contienda, aplicandoſe à la parte mas benigna; còmo en atencion al honor de un Hombre, por tantos, i tan relevantes titulos, *tan Grande*, tan famoſo, tan celebre, tan benemerito, tan Venerable, i tan Solemnemente venerado, como lo es el Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, no ha obrado V. Rma. lo que piden la modeſtia, la equidad, la razon, i la juſticia, retractando ſu errado ſentir; cejando de la contienda; i aplicandoſe à la parte mas benigna? No es eſto, un evidente contradecirſe V. Rma. en el hecho; obrando con-

contra la modeſtia, equidad, razon, i juſticia, que reconoce ſu juicio? Si aſsi contradice V. Rma. con ſus Obras, ſus Palabras; còmo podrà quexarſe de quien dificulte el aſſenſo à las Palabras, con que pretende recomendar el aprecio, i veracidad de ſus Obras? Pues P. Mro: ello es, que *Idem manens omnino idem, ſemper natum eſt facere idem*: V. Rma. confieſſa, que el *honor de un Hombre tan Grande* como el Rmo. Saguens, le precisò à que, por modeſtia, equidad, razon, i juſticia retractaſſe ſu ſentir, cejando de la contienda, i aplicandoſe à la parte mas benigna: Luego es preciſo, ò que V. Rma. tropieze en la erronea temeridad de tener por menos Hombre què al Rmo. Saguens, al Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio; ò que confieſſe, que por modeſtia, equidad, razon, i juſticia, eſtà obligado à corregir, i retractar ſu ſentir, cejando de la contienda, i aplicandoſe à la parte mas benigna.

39 Quando llegue à tocar eſte punto de propoſito, harè vèr la preocupacion, falſedad, equivocacion, ò ignorancia con que procediò V. Rma. en eſte eſpinoſo punto. Por ahora, ſolo pretendo, por via de incidencia, anticipar al Publico, como en diſeño, eſte importante deſengaño. A eſte fin boſquejarè en una demonſtracion compendioſa, la importunidad con que introduxo V. Rma. eſta Cauſa al Juicio Critico de ſu Theatro; i la injuſticia, preocupacion, ò ignorancia, con que pronunciò la Sentencia.

40 Eſta contiene dos partes. La primera conſta de la Carta 22. de ſu Tomo 1. al numero 2. donde dice V. Rma. aſsi: „ De la Arte Magna de Lulio, „ *ſin perplexidad alguna*, pronuncio, que es enteramen„ te vana. P. Mro: eſta Sentencia es injuſta, temeraria, i atentadamente violenta. Lo primero: porque es pronunciada ſin conocimiento de Cauſa. En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 13. numero 70., confieſſa V. Rma., :: Que no ha gaſtado tiempo alguno en eſ„ tudiar el Arte Magna de Lulio. Pues P. Mro: què

co-

conocimiento puede tener V. Rma. de un Arte que jamàs ha aprendido, porque jamàs la ha eſtudiado? Si V. Rma. confieſſa, que ignora el caracter, i meritos de la Cauſa; còmo puede negar, que ſea un atentado la Sentencia? Què juicio formaria V. Rma. de un Juez, que *ſin perplexidad alguna*, pronunciaba la determinacion de ſu juicio, ſin haver gaſtado tiempo alguno en actuatſe de los meritos del Proceſſo? Pues què juicio formarà el Publico del juicio de V. Rma., viendole pronunciar, *ſin perplexidad alguna*, ſu Sentencia; quando le oye confeſſar, que no ha gaſtado tiempo alguno en vèr, examinar, ni inſtruirſe en la qualidad, conſtitucion, ni eſtado de la Cauſa? Juzgarà ſin duda, que V. Rma. es de aquellos Jueces, que ſujetan, no la voluntad à la Lei; ſi, la Lei à la voluntad; viſtiendo los Autos à medida de ſu antojo, para determinar la Cauſa à obliquidades de ſu apaſsionado capricho: I juzgarà, que V. Rma. es de los que ſupliendo con las ſobras de la voluntad, las faltas de la juſticia, i razon; ſe hazen reos de las Cauſas que determinan: pues pronunciando ſu Sentencia, ſin conſultarla con las rectas circunſpecciones del juicio; es preciſo reprueben lo que no ſaben, i condenen lo que no entienden: *Circunſpecto judicio pronuntiandum eſt*, decia Quintiliano (Lib. 10. Inſt. Orator.) *nè damnent quod non intelligunt.*

41 Pero inſta V. Rma., en el citado numero 70. diciendo: „Es verdad que no he gaſtado tiem„po alguno en eſtudiar el Arte Magna de Lulio: Pe„ro para impugnarla con conocimiento, baſtame ha„ver viſto la idea, ò planta de ella en Pedro Gaſſen„do, i en Euſebio Amort, en cuya planta, ò diſeño „conozco *con evidencia*, que nada ſe puede adelan„tar por allì en ciencia alguna. P. Mro: nada menos que *con evidencia*, conoce V. Rma. en eſſa Idèa, planta, ò diſeño la vanidad de la Arte Magna del Iluminado Doctor, el B. Raymundo Lulio? Pues en verdad, que para verificar en tan patente obſcuridad eſſa

essa *evidencia*, necessita V. Rma. aquella divina virtud que *De tenebris dixit splendescere lucem.* (2. ad Corinth. 4. vers. 6.)

42 Pero à la verdad, tan bello conocimiento tiene V. Rma. de la exactitùd, con que Gassendo, i Amort formaron la Analysis de la Arte Magna del B. Lulio, como de las Sapientissimas Obras de este Doctor Iluminado. De estas, dice V. Rma. en la Posdata de su Carta 22. del Tomo 1.: „ Porque entiendo que los Escritos de Raymundo Lulio *son yà mui raros*; advierto, que quien quisiere enterarse de lo que es su Arte Magna, hallarà en Gassendo una exacta analysis de ella. Yà harèmos vèr à V. Rma. la inexactitùd de essa Analysis: i por consiguiente, que la instruccion que por esse medio ofrece à sus Lectores, serà tan defectuosa, como la que V. Rma. ha logrado por el medio à que los remite. Passo ahora à descubrir una grande ignorancia, que incluye essa inadvertida Advertencia. *Los Escritos de Raymundo Lulio*, dice V. Rma., *entiendo que son mui raros.* Mui raros, Padre Mro? Esso es decir, que V. Rma. los tiene *por rarissimos.*

43 Pues oiga ahora V. Rma., para que otra vez no exponga sus *advertencias* al desprecio de los Doctos, ni à la risa de los Literatos. Los Escritos del B. Raymundo Lulio jamàs fueron *raros*: porque siempre fueron tan frequentes, como muchos; tan muchos, como preciosos; i tan eficazmente solicitados, como cordialmente apetecidos: De modo, que ni la emulacion pudo jamàs encubrirlos, ni la ambicion retenerlos: porque ni puede ocultarse el Mar, ni puede esconderse el Sol. Fue el Iluminado Doctor Raymundo Lulio, Fuente de Celestial Sabiduria, que surtiò el Altissimo, para riego del Universo. Ansioso de manifestar al Mundo la Grandeza, Excelencia, i Perfeccion de la Primera Causa, en la portentosa variedad de sus Efectos; se aplicò con solicita fidelidad, à instruir en todo genero de Ciencias, Artes, i Noti-

cias

cias à los Mortales; dividiendo el luminoso occeano de su Doctrina en mas de tres mil Volumenes. El famoso fruto de estas Sapientissimas Obras llenò de admiracion, deseos, i solicitudes à la Tierra: con que siendo generalmente buscadas, llegaron à ser en todo el Mundo conocidas.

44 Apenas se halla Bibliotheca de Nombre en los Reinos, Estados, i Provincias, de España, Italia, Alemania, i Francia, que no atesore, yà Manuscritas, yà Impressas, algunas de estas famosas Obras. Son tan muchas, como conocidas en todo el Orbe Literario, las Plumas, que han empleado los buelos de su erudicion en Comentarlas; muchissimas, las que han sudado en Traducirlas; innumerables, las que han trabajado en Copiarlas; i nò menos numerosos, los que zelosos del beneficio comun, se han aplicado à Reimprimirlas. Vea V. Rma. el Tomo 3. de la Bibliotheca Universal Franciscana, que en el año de 1733. diò à la publica luz, el infatigable estudio, i estudiosissima aplicacion del Docto, i mui Erudito Padre Fr. Juan de San Antonio, singular honor de la Observantissima Provincia de San Pablo: Ponga V. Rma. los ojos en la pagina 35.: Tienda la vista por todas las 37. colunas en folio, que hasta la pagina 53. ocupa el Catalogo de las Vastas Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio: Prosiga V. Rma. las quatro colunas, que hasta la pag. 55. ocupa el Catalogo de los Doctissimos Comentadores de essas Sapientissimas Obras: I sin duda, quedarà V. Rma. admirado, al vèr la portentosa numerosidad, frequencia, i extension de unos Escritos, que tenia V. Rma *por mui raros*, de todos casi ignorados, ò de casi ninguno conocidos.

45 Añada V. Rma. à la numerosidad, frequencia, i extension yà expressadas, las que desde el año 1721. han aumentado las Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, por medio de la famosa Edicion de Moguncia, que en seis Grandes Tomos en

folio de marca mayor, gozò la publica luz, à generosas solicitudes, i magnificas expensas de las Serenissimas Casas Electorales, Palatina, i Moguntina, de que han passado muchos Exemplares à la España: I uniendo V. Rma., con juiciosa reflexion, unas, i otras noticias; conocerà la ridiculèz, è ignorancia que incluye su inadvertida *Advertencia*: pues sobre tener por *mui raros*, ò rarissimos, unos Escritos, que corren tan numerosos; dirige à los Curiosos à la instruccion de un Author, sin comparacion, mas raro, que los Escritos de Lulio, para que se enteren de un Arte, que no supo el tal Author diseñarla, porque no llegò à entenderla.

46 Pero como V. Rma. no havia tenido mas noticia de las Sapientissimas Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, ni otra idèa de su Arte Magna, que la que viò en las Plantas de Eusebio Amort, i Pedro Gassendo; creyò tener lo bastante, para pronunciar su Sentencia, con conocimiento de Causa: Al modo, que el que sin ser Arquitecto, viendo una planta, ò diseño de una Choza pastoril, con su Pitìpie; podrà assegurar con evidencia, que siguiendo aquellas lineas, no se puede fabricar un magnifico Palacio. Assi se explica V. Rma. en su yà citado numero 70. Pero en esto mismo se declara V. Rma. incurso en aquella gravissima Censura, que pronunciò el Maestro de las Sentencias (Cap. 3. Margarit. pretio.) contra los que introduciendose à reprobar lo que ignoran; perseveran tenazes en aquella misma ignorancia, con que pronuncian su violenta Sentencia. *Arguet*, dice el Sapientissimo Pedro Lombardo, *ex extraneis, & ignotis, & paralogyzavit se ipsum, & in hac ignorantia stabit, & qui scet. Vidimus*, prosigue, *quam plurimos Sapientes hujus Artis ignorantes ... arguentes ex extraneis hanc Artem non esse veram; & sic in fine concludent; & determinant, & ignorant.*

47 Pero digame V. Rma.: Si el ignorante de Arquitectura, que mira la Planta de la Choza pastoril, no

no entiende el Pitìpie; podrá cenſurar con conocimiento la Planta? Pues en verdad, que ſobre las inſtrucciones que ha mendigado V. Rma. de Amort, i de Gaſſendo; neceſsita algunos meſes de aplicacion eſtudioſa, para comprehender el Pitìpie, que explica la longitud, latitud, profundidad, i artificio, que diſeña la Planta de la Arte Magna de Lulio. Pero demos, P. Mro, de gracia, que V. Rma. entienda el manejo de eſſe Pitìpie. I ſi eſſa Idèa, Planta, ò Diſeño, que Gaſſendo, i Amort exponen del Arte Magna de Lulio, eſtà diminuta, errada, i defectuoſa: no quedarà V. Rma. convencido, de que en eſta Cauſa ha ſentenciado ſin conocimiento de Autos; reſolviendo mal informado, i decidiendo ſinieſtramente inſtruìdo? Es conſtante: porque V. Rma. no alega otro conocimiento, que el mendigado de la Idèa que exponen Amort, i Gaſſendo: I conforme â la Regla Canonica 47. *Præſumitur ignorantia ubi non probatur ſcientia.*

48 Pues ſirvaſe V. Rma. de vèr la Analyſis Critica, que de la Analyſis de Gaſſendo haze el Doctiſsimo Luliſta Franciſcano, el P. Mro. Fornès en ſu yà citada concluyente Apologìa, Diſt. 4. Cap. 4. à pag. 454. ad 461.: I verà V. Rma. concluyentemente demonſtrada la preocupacion, contradiccion, è ignorancia, con que procediò Gaſſendo, aſsi en el juicio que formò del Caracter de la Arte Magna del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; como de la *idèa, planta*, ò *diſeño*, que hizo de eſſa Arte; procediendo tan diminuto, imperfecto, obſcuro, i falto de inteligencia, methodo, i claridad; que no es mucho que V. Rma., i otro qualquiera, que como V. Rma. no tuvieſſe otra noticia de eſſa Arte; la creyeſſe un laberintho tan lleno de confuſiones, como vacio de utilidades. Pero ſiendo patente, como conſtarà del cotejo del original con la copia, i demueſtra el Doctiſsimo Maeſtro Fornes, citado, que la confuſion, vanidad, è inutilidad, que repreſenta el Diſeño, no es

propriedad de la Arte Magna de Lulio, ſi ſolo afeccion de la falta de inteligencia, i ſobra de ignorancia, con que la diſeñò Gaſſendo; I ſiendo, aſsimiſmo, conſtante, que V. Rma. formò ſu cenſura, ſin mas inteligencia de la Arte que reprobaba, que la mendigada de la *planta*, *idèa*, i juicio de Gaſſendo, como dexo demonſtrado; ſe concluye, que la Sentencia de V. Rma. padece la capital nulidad de ſer pronunciada ſin conocimiento de Cauſa.

49 Lo ſegundo: porque quantas razones, argumentos, apoyos, congruencias, congeturas, i cabilaciones, acumula, i esfuerza V. Rma. en los 105. numeros de ſus dos citadas Cartas, à fin de ſoſtener la imaginada *vanidad* de la Arte Magna del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, ſe hallan inexpugnablemente prevenidas por los Doctiſsimos Cuſturerio, Perroquet, Salzinger, i otros Inſignes Apologiſtas del Doctor Iluminado; i no menos concluyentemente rechazadas, diſipadas, i deſvanecidas por el Doctiſsimo Padre Maeſtro Fornès, en ſu yà citada Apologìa.

50 Lo tercero: porque quantos Authores alega V. Rma. contra la importancia, aprecio, i utilidad de la Arte Magna del B. Raymundo Lulio, padecen la incontextable excepcion, que funda la ignorancia de lo miſmo que cenſuran: pues confeſſando ellos miſmos, como V. Rma., que no eſtudiaron la Arte Magna de Lulio, es preciſo reconocer pronunciaron ſu Sentencia ſin conocimiento de Cauſa: i por conſiguiente, que debe ſer tratado ſu juicio, con un legal, reſpetuoſo deſprecio. Bien ſabe V. Rma., que *Unicuique in ſua Arte credendum eſt*: por lo que en el Tomo 2. de ſus Eruditas, Carta 2. numero 27. dice V. Rma.: „ Que mas vale el voto de un Arquitec„ to ſolo, ſobre la aprobacion de una Fabrica, que „ el voto de ſeis mil ignorantes de la Arte de Arqui„ tectura. Quantos reprueban la Arte Magna de Lulio, ignoran el doctrinal artificio de eſſa Arte: porque no haviendoſe aplicado à eſtudiarla, no pudieron llegar à com-

comprehenderla. Miraron como vana obſcuridad del objeto, la que era preocupacion, ò inaplicacion del diſcurſo; como tenebroſidad de aquella inſtruccion generalmente artificioſa, la que era debilidad, ò diſtraccion de ſu viſta; i como inutilidad del Arte, la falta de inteligencia: Con que cenſurando lo miſmo que ignoraban; hicieron deſpreciable el juicio con que reprobaron la Arte que no entendian. Aſsi lo declara la critica circunſpeccion, i ſolidiſsimo juicio del Sapientiſsimo Cardenal Belarmino, en ſu Libro *de Scriptoribus Eccleſiaſticis*, donde aprobando, defendiendo, i elogiando la doctrina, utilidad, è importancia de la Arte Magna del Iluminado Lulio, dice: „ Que ſolo „ los que la ignoran, la impugnan: I que ſi ſus Im„ pugnadores ſe inſtruyeran con pleno conocimiento „ en el caracter, i meritos de la Cauſa, tiene por ſin „ duda, que revocarian ſu Sentencia. Aſsi lo practicó el Eminentiſsimo Aguirre: pues haviendoſe expreſſado dudoſo, ſobre la qualidad de la Arte, i Doctrina de Lulio, en la primera Edicion de ſu Tomo 2. Theolog. D. Anſelmi; ſe declarò abiertamente à favor de la utilidad, è importancia de dicha Arte, i Doctrina, en la ſegunda Edicion de dicho ſegundo Tomo; confeſſando, que mejor inſtruìdo en los meritos de la Cauſa, ſe viò preciſado à revocar ſu Sentencia.

51 Lo quarto: porque los Sumos Pontifices Clemente V. Pio IV. Sixto IV. Innocencio VIII. Leon X. Sixto V. Innocencio XI., i otros, han apreciado, i promovido, como *catholica*, i *utiliſsima* la Doctrina, i Arte Magna del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, defendiendola, como tal, de las calumnias, con que la emulacion ha pretendido infamarla, como demueſtra el Doctiſsimo Jeſuìta Cuſturerio, Diſſert. 2. Cap. 4.

52 El miſmo juicio formò de la Doctrina, Arte Magna, i demàs Obras del B. Raymundo Lulio, el Sacro General Concilio Tridentino; cuya maxima, ſapientiſsima circunſpeccion diputò à ſu examen una Con-

Congregacion de 16. Doctiſsimos Theologos, eſcogidos de todo el Orbe Chriſtiano; en la que ſe contaban el Patriarca de Venecia, en qualidad de Preſidente, quatro Arzobiſpos, quatro Obiſpos, un Abad, dos Generales de Religiones, i quatro Doctores famoſiſsimos en Erudicion, i Doctrina; los que concordes en el juicio Aprobativo de la Doctrina, Arte Magna, i Obras del B. Lulio, las declararon *catholicas*, *utiles*, *i fructuoſas* por ſu Decreto diffinitivo, expedido en 1. de Septiembre de 1563., con aprobacion del Sacro General Concilio, como teſtifica el Doctor Vileta, Canceſario de la Univerſidad de Barcelona, Theologo del Sacro Concilio Tridentino, Teſtigo de viſta, i Agente de la Cauſa en la declaracion que expuſo à la frente del Arte breve de Lulio, impreſſa en Barzelona, año 1565.

53 Eſte miſmo Juicio Declaratorio publicò, i promoviò la Sagrada Congregacion del Indice, por dos Decretos expedidos, con aſſenſo de los Eminentiſsimos Borromeo, i Toledo, en 3. de Junio de 1594., i en 4. de Marzo de 1595.; ſiendo el primero de eſtos dos Decretos, remiſsivo al citado Conciliar del Tridentino; i el ſegundo, confirmativo del primero. El miſmo Juicio formò, i firmò la Sapientiſsima Univerſidad Pariſienſe; la que haviendo diputado, de orden del Sumo Pontifice Clemente V., quarenta de ſus mas celebres Doctores, pàra el examen, i cenſura del Arte Magna, i Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; declarò con juramento, i *ſin perplexidad alguna*, „ Que „ dicha Arte, i Doctrina es buena, util, i neceſſaria: „ Que no contiene coſa alguna contraria à la Fe Ca„ tholica; antes ſi muchas inſtrucciones neceſſarias pa„ ra ſu conſervacion, i defenſa. Aſsi conſta de la Declaracion jurada, que firmò dicha Sapientiſsima Univerſidad, en el Martes ſiguiente à la Octava de la Purificacion, del año 1309.; la qual permanece Original en el Archivo de la Univerſidad de Mallorca, i podrà vèr el Curioſo en el Doctiſsimo Apologetico del Pa-

Padre Mro. Fornès, Diſt. 4. cap. 2. Eſte miſmo ſentir expuſo, firmò, i promoviò la Sapientiſsima Univerſidad Complutenſe; como conſta del Inſtrumento que produce el Doctiſsimo Padre Maeſtro Andrès Moragues al folio 50. de ſu Erudita Chronographia.

54 De eſte miſmo ſentir ſon los 200. Doctiſsimos Aprobantes de la Arte Magna, i Sapientiſsima Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, que numèra, i cita con puntual, exactiſsima individuacion del caracter de los Authores, tratados, libros, capitulos, folios, è impreſsiones de ſus Obras, el Doctiſsimo, Integerrimo Ivo Salzinger; à quien V. Rma., por ignorancia, nombra en toda ſu Carta 13. *Zabzinger*; i de cuya fe duda V. Rma. en ſus numeros 19. i 38., por ignorar el Caracter de eſte Eſcritor Inſigne; à cuyo unico voto pretende V. Rma., en ſu numero 19., ahunque con igual, ò mayor ignorancia, reducir los 200. de los Eſcritores, que alega: pues ſiendo eſtos tan anteriores à Ivo Salzinger, como evidencian ſus miſmos Eſcritos; es patente, que ni los 200. Aprobantes, citados, pudieron derivar ſus votos del juizio de Salzinger; ni el Doctiſsimo Salzinger fingiò lo que no decian, como evidencia en ſu Preliminar al Tomo 1. de la noviſsima Edicion Moguntina de las Grandes Obras del B. Raymundo Lulio. Eſte miſmo es el authorizado ſentir de los Graviſsimos Eſcritores, cuyos relevantes teſtimonios, en defenſa, aprobacion, i elogio de la Doctrina, i Arte Magna de Lulio, expone el Doctiſsimo Padre Maeſtro Fornès, por todo ſu citado Apologetico, eſpecialmente deſde la pagina 101. haſta la 111.

55 Eſta univerſal aprobacion, i uniforme ſentir de quantos Hombres Doctos han tenido baſtante conocimiento de la prodigioſa Sabiduria, Doctrina, Arte Magna, i numeroniſsimas Obras del Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, ha empeñado à ſu favor, el zelo, piedad, i proteccion de los Catholicos Reyes de Eſpaña, i de otros Prin-

Principes de la Europa; los que, consultada la Materia con los Hombres mas Sabios de sus Dominios, i enterados de la gran pureza, solidèz, importancia, i utilidad de la Doctrina, Arte Magna, i demàs Obras del Sapientisimo Lulio; han solicitado, con generoso empeño, establecerla en sus Reinos, para bien de sus Vassallos. Serìa molestisimo formar Catalogo de los Reales Decretos expedidos à favor de este zeloso proyecto: No obstante, para satisfacer, en parte, la curiosidad de los Lectores, darè una sucinta insinuacion chronographica, que diseñe la numerosa extension de aquella Lista.

56 El Rei de Aragon Don Pedro el IV., Mecenas Español, por la notoria propension con que favoreciò à los Doctos, haviendo conseguido que el Sumo Pontifice Gregorio XI. protegiesse la Doctrina de Raymundo Lulio, contra las calumnias de sus Emulos; expidiò su Real Decreto, en el año 1377., mandando, que en todos sus Dominios fuesse publicamente leìda, i enseñada, como catholica, util, i necessaria à la promocion de la Fè, i defensa de la Iglesia. Al Rei Don Pedro succediò en el Cetro, i en la proteccion de la Doctrina del B. Lulio, su Hijo el Rei Don Juan el I.; quien haviendo desterrado de todos sus Dominios al mayor Emulo del Doctor Iluminado, por los gravisimos motivos, que expone en su Decreto expedido en Valencia à 9. de Abril, de 1387; expidiò otro en San Cucufat à 12. de Septiembre de 1392., por el que confirmando el Decreto del Rei su Padre, ordena de nuevo, que en todos sus Estados se lea, i enseñe publicamente la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, como catholica, i utilisima.

57 El Rei Don Martin, termino de la Baronia de los Condes de Barcelona, confirmò los Reales Decretos de su Padre, i Hermano, por el que expidiò en 25. de Noviembre de 1395. Promovieron, con zelo catholico, este piadoso empeño, los Reyes Successores, Don Fernando el I., Don Juan el II., i Don Alon-

Alonso V., el Magnanimo, en cuyo Reinado fue pronunciada, con Authoridad Apostolica, la Sentencia Difinitiva à favor de la Doctrina del Iluminado Lulio, contra las calumnias de su Emulo. No fue inferior al zelo de sus Catholicos Predecessores, el que aplicò à favor de la Doctrina del Sapientissimo Lulio, el Rei Don Fernando el II. de Aragon, i V. de Castilla; quien ansioso de ilustrar à la España con la Doctrina del Doctor Iluminado, diò fausto principio, con facultad de la Silla Apostolica, dia 31. de Agosto de 1483. à la Celebre Universidad Luliana de Mallorca; cuyos Estatutos formò, i confirmò, como Delegado del Sumo Pontifice Sixto VI., el Ilustrissimo Don Pedro de Alagon, Obispo de aquella Diocesis.

58 El Inclyto Emperador Carlos V. promoviò el piadioso empeño de su Catholico Avuelo; cuyo zelo imitò su Hijo el Rei Don Phelipe II. el Prudente; quien haviendo ampliado los Reales Privilegios concedidos à la Doctrina Luliana, por su Decreto de 24. de Octubre, de 1597.; ordenò al Doctor Arias de Loyola formasse Catalogo de todas las Obras del Sapientissimo Lulio, el que, como precioso Indice de una Sabiduria milagrosa, mandò colocar en su Real Bibliotheca del Escorial, donde permanece. El Rei Don Phelipe III. el Piadoso, no solo confirmò, i ampliò los Reales Privilegios concedidos à la Escuela Luliana; tambien promoviò la Causa de la Canonizacion del B. Raymundo Lulio, hasta conseguir que el Sumo Pontifice Clemente VIII. expidiesse sus Letras Compulsoriales. El Rei Don Phelipe IV. el Grande promoviò, con varios Privilegios la Doctrina del Sapientissimo Lulio, i esforzò la Causa de su Canonizacion, con los Sumos Pontifices Gregorio XV. Urbano VIII. Innocencio X., i Alexandro VII.

59 El Rei Don Carlos II. el Pio, confirmò los Privilegios concedidos por sus Reales Predecessores à la Doctrina, i Escuela Luliana, ampliandola en la Universidad de Mallorca con quatro Cathedras de

Theologia, i una de Philoſophia: Concediò à los Cathedraticos de Theologia Luliſtas, precedencia ſobre los de otras Eſcuelas, ahunque eſtos ſean mas antiguos en Grado, i Regencia: i confirmò la Solemne Fieſta, que en cada un año conſagra la Univerſidad, en Clauſtro pleno, al Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, como todo conſta de ſu Real Decreto expedido en 16. de Octubre de 1697. El Rei Don Phelipe V. el Animoſo, mirò con tanto aprecio la Doctrina, i Obras del B. Lulio; que entendido de los ardientes deſeos, con que los Sereniſsimos Electores Moguntino, i Palatino ſolicitaban ſacar de varias Bibliothecas de Eſpaña las Obras Manuſcritas del Sapientiſsimo Raymundo Lulio; i zeloſo de no privar à ſus Dominios de un tan precioſo theſoro; expidiò ſus Reales Ordenes à fin de que ſuſpendida la extraccion de los Originales, ſe franqueaſſen, à ſus Reales Expenſas, las Copias que neceſſitaſſen los Sereniſsimos Electores, como podrà vèr el Curioſo en el citado Apologetico del Doctiſsimo Mro. Fornès Diſt. 4. Cap. 4. pag. 451.

60 El Chriſtianiſsimo Rei de Francia Don Phelipe IV. el Hermoſo, movido de las fervoroſas, exemplariſsimas Virtudes, ardentiſsimo Zelo, i celeſtial Sabiduria, que reſplandecia en el B. Raymundo Lulio; le trataba, eſcribìa, i conſultaba frequentemente, diſtinguiendole con los Epithetos de *Organo del Eſpiritu Santo*, *i Doctor divinamente Iluſtrado*: I haviendo conſultado à la Sapientiſsima Univerſidad de Paris ſobre el Caracter de la Doctrina, i Eſcritos de èſte Varon Prodigioſo; expidiò ſu Real Decreto, en 2. de Agoſto de 1310., por el que ordenò, „ Que „ en todos ſus Dominios fueſſe admitida, i publica„ mente enſeñada, como pia, catholica, utiliſsima, i „ ahun neceſſaria à la exaltacion de la Fè, defenſa „ de las Catholicas Verdades, i mas facil, compre„ henſiva, prompta inſtruccion de los Fieles.

61 Eſta Idèa catholicamente Zeloſa promovie-

ron

ron varios Principes de Alemania, i otros Potentados de la Europa: pero entre todos se distinguieron los Serenissimos Electores Palatinos, Juan Vvilhelmo, i Carlos Phelipe: i los Eminentissimos Electores Moguntinos, Luis Francisco, Lothario Francisco, i Phelipe Carlos; los que dirigiendose con consulta, i aprobacion de los Hombres mas Sabios de sus Dominios; introduxeron en ellos la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; le abrieron Escuelas Publicas, siendo una de las mas celebres, la que sustentan en su mismo Palacio Electoral los Serenissimos Arzobispos de Moguncia; le dotaron numerosas Cathedras; expendieron quantiosissimos caudales en la coleccion de los Manuscritos Lulianos, que sacaron de varias Bibliothecas de la Europa; i finalmente, idearon, emprehendieron, i perficionaron, à costa de quantiosissimas expensas, la celebre Edicion Moguntina de las Sapientissimas Obras del Iluminado Doctor Raymundo Lulio; la que, con Cesareo Privilegio del Emperador Carlos VI., saliò à la publica luz, para ilustracion del Orbe Literario, en el año de 1721.

62 Ahora bien P. Mro: es hecho incontextable, que todos estos Principes Catholicos, i otros muchos Potentados, que omito por evitar molestia, solicitaron, introduxeron, i promovieron en sus Dominios la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio, al tiempo que sus Emulos la acusaban de vana, inutil, i pernicioſa. Serà pues creible, que tantos, i tan Catholicos Principes tomassen con tanto empeño su plantificacion, promocion, i defensa; à no estàr bien assegurados de la utilidad, bondad, i justificacion de la Causa? Serà creible, que en un punto tan grave, como perteneciente à la instruccion, estudio, pureza de Fè de sus Vassallos; dexassen de consultar à los Hombres mas Doctos, Pios, i Zelosos de sus Dominios? Serà creible, que estos, por complacer à los Soberanos, aprobassen como catholica, util, i ahun necessaria, una Arte, que conociessen inutil à la inſ-

truccion, i perniciosa, ò sospechosa en la Fe? Será creible, que se engañassen en el *juicio aprobativo* de la Doctrina, Arte Magna, i demàs Obras del Sapientissimo Lulio, los Pontifices, los Concilios, las Universidades, i quantos Hombres sabios han pronunciado su Sentencia, con pleno conocimiento del caracter, i meritos de la Causa? Si es cierto, que Bacon, Rapin, Amort, Gassendo, i los demàs, que cita V. Rma. contra la utilidad de la Arte Magna de Lulio, no se dedicaron à estudiarla; no es patente, que reprobaron lo mismo que ignoraban, condenando como inutil, una Arte que no entendian? Pues P. Mro: què importa, que reprueben, i condenen essa Arte como inutil, i enteramente vana, los Ignorantes; si la absuelven, promueven, i aprecian, como catholica, utilissima, i necessaria todos los Inteligentes? I què importa, que V. Rma. pronuncie, *sin perplexidad alguna*, su Sentir, condenandola por *enteramente vana*: si se confiessa enteramente ignorante de los principios, reglas, i manejo de essa Arte que condena?

63 Es pues conforme à modestia, à equidad, à razon, i à justicia, que V. Rma. revoque la Sentencia, que tan *sin perplexidad*, como sin conocimiento, pronunciò contra la gran utilidad de la Arte Magna del Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio: Yà, porque haviendo èste Prodigioso Varon recomendado su Arte Magna como util, i necessaria para la mas facil penetracion de las Ciencias, defensa de las Catholicas Verdades, i expugnacion de los Hereticos Errores; reprobarla V. Rma. como *enteramente vana*; es un manifiesto ofender el honor de un Varon tan Venerable, infamando su Veracidad, Sabiduria, i Doctrina: I yà dexo demonstrado, desde el numero 32. hasta el 38., que en puntos pertenecientes al honor de Hombres tan Grandes, es expresso sentir de V. Rma., que la modestia, la equidad, la razon, i la justicia piden se retracte el sen-

ſentir contrario; cejando de la contienda, i aplicandoſe à la parte mas benigna. Yà, porque, como dexo demonſtrado deſde el numero 40. haſta el 48., V. Rma. procediò mal informado: i como ſinieſtramente inſtruido; pronunciò ſu Sentencia, ſin enterarſe baſtantemente de los meritos de la Cauſa. Yà, porque, como conſta del numero 50., i evidencia la Doctiſsima Apologìa del Padre Mro. Fornès, quantos Eſcritores alega V. Rma. contra la utilidad de la Arte Magna de Lulio, reprobaron el artificio que ignoraban, condenando por inutil la Arte que no entendian: porque mal podian entenderla; confeſſando, que jamas ſe havian atareado à eſtudiarla: i porque mal puede juzgar de la qualidad de los efectos, quien jamàs llegò à comprehender el caracter de ſus principios.

64 Yà, porque, como es evidente en toda la citada Doctiſsima Apologìa, quantos argumentos, apoyos, congruencias, congeturas, i cabilaciones esfuerza V. Rma. en los ciento i cinco numeros de ſus dos citadas Cartas, contra la utilidad de la Arte Magna del Sapientiſsimo Lulio, ſe hallan exactiſsimamente prevenidos, i concluyentemente rechazados. Yà, finalmente, porque, como conſta de lo alegado deſde el numero 51. haſta el 61., los Sumos Pontifices, los Concilios Generales, las Sapientiſsimas Univerſidades, i quantos Hombres Sabios han examinado con recta circunſpeccion, i baſtante inteligencia la Doctrina, Arte Magna, i demàs Obras del B. Raymundo Lulio, las han declarado catholicas, utiles, i ahun neceſſarias para la mas facil penetracion de las Ciencias; para la mas eficàz expugnacion de los Errores; i para la mas inexpugnable defenſa de las Catholicas Verdades: en cuya demonſtracion ha florecido, i florece la Doctrina, Arte Magna, i demàs Obras del B. Raymundo Lulio, protegida de la Suprema Authoridad de la Igleſia, i promovida de los Monarcas, Principes, i Potentados de la Europa.

Paſ-

65 Pàsèmos yà à la ſegunda parte de la Sentencia. Exponela V. Rma. en ſu citada Carta 22. numero 3. diciendo: „ Raymundo Lulio, por qualquie„ ra parte que ſe mire, es un objeto bien problema„ tico. Hazenle unos Santo, otros Herege; unos Doc„ tiſsimo, otros Ignorante; unos Iluminado, otros „ Halucinado. De modo, que en ſentir de V. Rma. es problematico, dudoſo, ù opinable, ſi Raymundo Lulio es Santo, ò Herege; ſi fue Doctiſsimo, ò Ignorante; ſi fue Iluminado, ò Halucinado: i por conſiguiente, la Santidad, pureza de Fè, Iluſtracion, i Sabiduria de Raymundo Lulio es, en ſentir de V. Rma., un punto problematico, opinable, obſcuro, ò dudoſo. Pues P. Mro: ahora harèmos vèr al Mundo la halucinacion, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. decide; i la veleidad, inconſequencia, ò contradiccion con que procede.

66 Lo primero: procede V. Rma. contra Derecho, pronunciando una Sentencia, que ſobre injuſta, es inconexa, extrañа, è impertinentiſsima al punto que ſe diſputa. Es concluyente la prueba. En la Carta 13. de ſu Tomo 2. numero 51. dice V. Rma. dos coſas: Una, „ Que la diſputa introducida en la Carta 22. „ de ſu primer Tomo, ſe reduce *unicamente à ſi es „ util, ù inutil la Arte Magna de Lulio*: Otra, „ Que „ puede mui bien un Author ſer Santo, ingenioſo, i „ docto, i con todo componer una Obra inutil, i „ ahun pernicioſa. Pues bien, Padre Mro: Luego lo Santo, lo Catholico, lo Ingenioſo, i lo Sabio de Raymundo Lulio, no tienen preciſa conexion con la utilidad, ò inutilidad de ſu Arte Magna. V. Rma. confieſſa, que eſta utilidad, ò inutilidad, es precisamente el punto de la diſputa: Luego lo Sabio, lo Ingenioſo, lo Iluminado, lo Catholico, i lo Santo, ſon puntos impertinentes al Aſſunto. Es evidente, que V. Rma. introduce eſtos puntos impertinentes en la diſputa ſobre la utilidad, ò inutilidad de la Arte Magna de Lulio: Luego tambien lo es, que V. Rma. atropellò la pru-

prudencia, la razon, i la juſticia, procediendo contra la Maxima Critica, que enſeña, *ſe debe eſcribir lo utilmente neceſſario, omitiendo lo inutil, impertinente, i nocivo*: i por conſiguiente lo es, que incurriò V. Rma. àquella criminoſidad, que declara la Regla Canonica 19., i la Civil 36., diciendo: *Non eſt ſine culpa, qui rei, quæ ad ſe non pertinet, ſe inmiſcet*: porque no ſiendo V. Rma. conſultado ſobre las qualidades del Author, ſi ſolo ſobre la utilidad del Arte; i confeſſando V. Rma., que la utilidad, ò inutilidad del Arte no tiene conexion preciſa con lo Santo, Catholico, Ingenioſo, ni Sabio del Author; ſe evidencia, que V. Rma. debiò omitir una eſpecie, que ſiendo, ſobre falſa, impertinentiſsima al aſſunto de la diſputa; ſolo podia conducir à deſacreditar la Critica de ſu Theatro, con la repreſentacion de eſpecies impertinentes, inutiles, i perniciosas al Publico.

67 Pero quièn creeria, P. Mro, que tuvieſſe V. Rma. animoſidad para negar un hecho tan incontextable? Pues ello es, que ahun ſiendo tan patente al Publico; lo niega V. Rma. en el Prologo al Tomo 3. de ſu Theatro. En el numero 13. dice V. Rma. aſsi: *Es comun eſtilo mio no tocar las noticias mas que quanto es neceſſario para el aſſunto.* No mas, Padre Mro? Pues quando la falſedad de eſſa aſſertiva no conſtaſſe concluyentemente, por mas de mil paſſages, que evidenciare en el progreſſo de eſta Obra; quando no quedaſſe yà evidentemente probada en las Reflexiones Apologeticas à favor de los Doctiſsimos Savonarola, Alvarez, Pellicer, Quevedo, Campanela, Saguens, i San Lucifero; baſtaba el preſente paſſage, para demonſtrar la falſedad de eſſa eſpecie. En la citada Carta 22. declara V. Rma., que fue conſultado ſobre la utilidad de la Arte Magna de Lulio; pero no ſobre las qualidades del Doctor Iluminado: Luego ſacarlas con aſpecto tan obſcuro à la publicidad de ſu Theatro; fue un patente *tocar las noticias, mas de quanto es neceſſario para el aſſunto.* En la citada

Car-

Carta 13. declara V. Rma. : „ Que la utilidad, ò „ inutilidad del Arte, no tiene conexion precisa, con „ lo Santo, ingenioso, ni docto del Author: Luego infamar V. Rma. lo Docto, ingenioso, i Santo del Author, sin mas motivo que el de reprobar la utilidad de la Arte; es un evidente contradecirse en el hecho, *tocando las noticias, mas de quanto es necessario para el assunto.* En la misma Carta 13. declara V. Rma., „ Que la disputa se reduce unicamente, à „ si es util, ò inutil la Arte Magna de Lulio: Luego ampliarla V. Rma. à la Santidad, pureza de Fè, Iluminacion, Ingenio, i Sabiduria de èste Varon Prodigioso; es un patente *tocar las noticias, mas de lo que es necessario para el assunto*; un evidente contradecir el dicho con el hecho; ò un manifiesto engañar al Publico, faltando à la veracidad que tanto preconiza en su Theatro.

68 Lo segundo: procede V. Rma. contra equidad, modestia, razon, i justicia, en el themoso empeño de representar dudoso, obscuro, opinable, ò problematico, el honor de un Hombre tan Grande en Virtudes, Milagros, Fè, Zelo, Sabiduria, publicidad de Sagrados Cultos, i generalidad de Aplausos; tan benemerito en Servicios à la Universal Iglesia; tan favorecido de la Silla Apostolica; tan Catholico, à juicio de los Concilios Generales; tan Ilustrado à declaraciones de las Sapientisimas Universidades; i tan apreciado, venerado, i aplaudido de los Hombres mas sabiamente Eruditos, i Principes mas Catholicos, como lo es el Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio: porque siendo sentir de V. Rma., que en puntos pertenecientes al honor de Hombres tan Grandes, es equidad, modestia, razon, i justicia cejar de la contienda, aplicandose à la parte mas benigna; debiò V. Rma., sin duda, haverse inclinado à la parte mas benigna, cejando de tan odiosa, injusta, impertinente contienda: siendo, à la verdad, el rumbo contra-

rio,

rio, un proceder caprichoso, injusto, i contradictorio.

69 Esto es por lo respectivo à la violentísima irregularidad, con que V. Rma. ha procedido en el juicio de la Causa; ahora demonstrarè la falsedad, injusticia, i contradiccion de su pronunciada Sentencia. En esta dice V. Rma. assi: *Raymundo Lulio, por qualquiera parte que se mire, es objeto bien problematico.* Por qualquiera parte, P. Mro.? Pues bien: Raymundo Lulio se puede mirar por la parte de la Existencia, de la Naturaleza, i del Sexo: Luego su Naturaleza, su Existencia, i su Sexo, serà objeto problematico: i por consiguiente, serà punto opinable, si huvo Raymundo Lulio en el mundo; si fue Bruto, ò Racional; si fue Hombre, ò fue Muger. A estos absurdos conduce la falta de Critica, ò la sobra de confianza. Pero examinèmos el fundamento en què estriva èsta inconsiderada Sentencia. *Hacenle unos Santo*, dice V. Rma., *otros Herege*; *unos Doctissimo*, *otros Ignorante*; *unos Iluminado*, *otros Halucinado.* I es el caso, que V. Rma. lo siente, como lo dice: porque èste es el unico fundamento, en que estriva lo problematico: Pero esto si que es proceder, sino Ignorante, à lo menos *halucinado*; porque es un resolver cerrando los ojos à la verdad, i el entendimiento à la razon.

70 Es notorio, que Raymundo Lulio se halla incontextablemente vindicado, absuelto, i declarado innocentisimo de las calumnias, i errores, que le imputò la cabilosa malevolencia de sus Emulos; cuya mordacisima obstinacion azorò el zelo de los Interesados en el honor del B. Lulio, para que recurriessen al Tribunal del Eminentisimo Alamano, Cardenal Presbytero del Titulo de San Eusebio, i Legado del Sumo Pontifice Martino V. en los Reynos de Aragon, Valencia, Navarra, i Principado de Cataluña; quien aceptado el recurso; cometiò el examen, juicio, i determinacion de la Causa à la sabia circunspeccion, i exactisima integridad del Ilmo., i Rmo.

Dominicano, Don Frai Bernardo Ermengando, Inquiſidor General de los Reinos de Aragon, i Obiſpo Caſtelanenſe; quien haviendo examinado el punto, con toda la ſabia circunſpeccion, que pedia la gravedad de la materia, i conſultado el parecer de Doctiſsimos Theologos; pronunciò ſu Sentencia Difinitiva en 24. de Marzo, de 1419., por la que declarò ſer pura cabilacion, calumnia, i falſo teſtimonio, quanto la Emulacion havia publicado contra el honor, pureza de Fè, Sabiduria, i Doctrina del B. Raymundo Lulio, i ſus Eſcritos; como todo conſta authenticamente del Proceſſo, i Autos Originales, que ateſora en ſu Archivo General la Sapientiſsima Univerſidad de Mallorca.

71 Tambien es notorio, que èſta Sentencia fue reviſta, reexaminada, i confirmada, por la ſapientiſsima circunſpeccion, i ſuprema authoridad del Santo Concilio Tridentino, como dexo evidenciado en el num. 52. I ſiendo patente al Orbe Literario, que al B. Raymundo Lulio no ſe han imputado otros errores, que los que fingiò la cabiloſidad de ſu Emulo; ſe concluye, que por lo reſpectivo à la parte de Heregia *no es objeto problematico*: porque *Res judicata, pro veritate accipitur*: (Ex Regul. Civil. 207.)

72 No es objeto menos cierto el B. Raymundo Lulio mirado por la parte de lo Santo: porque ſu aclamada Santidad, afianzada en la conſtante fama de ſus heroicas Virtudes, i apoyada con el gran teſtimonio de ſus numeroſos, bien authenticados Milagros, tiene à ſu favor el Culto Publico Inmemorial de mas de quatrocientos años, continuado con univerſal aclamacion de todo el Reino de Mallorca; con expreſſa ciencia, i tolerancia de la Silla Apoſtolica; à viſta, i conſentimiento de los Ilmos. Dioceſanos, del Rectiſsimo Tribunal de la Santa Inquiſicion, i de quantos Hombres Sabios, Pios, i religioſamente Zeloſos han aſsiſtido, i aſsiſten à la celebridad de ſus annuales Cultos: Tiene las Magnificas Capillas, Aras, i Al-

ta-

tares donde publicamente son veneradas sus Imagenes, obsequiadas de Presentallas, i adornadas de Rayos, i Laureolas: Tiene las muchas Fiestas de Missa, i Sermon, que annualmente consagran los Fieles à su Culto, entre las quales merecen particularizarse, la que en el dia 25. de Enero solemniza la Sapientissima Universidad de Mallorca, con plena assistencia de todos sus Gravissimos Claustros, i con la insigne circunstancia de ser esta Fiesta instituida por el Illmo. Señor Don Pedro de Alagon, Obispo de Mallorca, con facultad del Sumo Pontifice Clemente X., à instancia del Catholico Rei de España Don Carlos II., el Piadoso; la que en el dia 30. de Junio le dedica el Nobilissimo Magistrado de Mallorca, con assistencia del Virrei, Ciudad, Clero, Religiones, Nobleza, i numerosissimo Concurso; i el Celebre Novenario de Sermones, en que annualmente panegyrizan sus Virtudes, Milagros, Zelo, Martyrio, i Celestial Sabiduria, los Mayores Oradores, en los nueve dias festivos, que ocurren desde Pascua de Resurreccion, hasta el dia 30. de Junio.

73 Tiene el Oficio Proprio de Rezo, i Missa de Martyr, por Concession del Sumo Pontifice Leon X.: I finalmente, tiene el Decreto del Sumo Pontifice Benedicto XIII., que declara la Santidad, i Martyrio del Doctor Iluminado. Por lo que el Doctissimo P. Mro. Frai Miguèl de San Joseph, citado de V. Rma. en la Carta 13. de su Tomo 2. numero 93., siente, con aprobacion, i assenso de V. Rma. expressado en su numero 99., que la Santidad del B. Raymundo Lulio no està ya sujeta à la variedad, i libre expresion de los juicios de los Hombres: I como esto es un evidente situar la Santidad del B. Raymundo Lulio fuera del *juicio dudoso*; se concluye, que mirado por essa parte, *no es objeto problematico.*

74 Tampoco lo es la Iluminacion, y portentosa Sabiduria de èste Varon Prodigioso: porque su verificacion consta de lo que dexo alegado desde el nu-

mero 40. hasta el 64.: Consta, de aquel maravilloso Lentisco, que radicado à la boca de su penitente Gruta, ofrece à la admiracion aquella estupenda Variedad de Caracteres, que, mas ha de quinientos años, imprimiò en sus hojas la mano del Omnipotente, para *siempre verde*, *authentico testimonio* de la universalidad de Ciencias, que havia infundido à su Siervo: I consta de sus Doctissimos Escritos; que divididos en mas de tres mil Volumenes, evidencian su Sapientissima Erudicion en todo genero de Ciencias, Artes, i Facultades. Con que solo la halucinacion, la preocupacion, ò ignorancia, pueden juzgarle *objeto problematico*, *mirado por la parte de Iluminado, i Doctissimo.*

75 Pero vamos claros P. Mro: tiene V. Rma. por dudosa la Santidad, Fè, Martyrio, i Sabiduria del Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio? Assi consta de su pronunciada Sentencia, en que dice V. Rma.: *Raymundo Lulio, por qualquiera parte que se mire, es objeto bien problematico.* Pues yo digo, que es contradictoria, i falsa, essa pronunciada Sentencia: porque mirado por las partes de Santidad, Fè, Martyrio, i Sabiduria, es sentir de V. Rma., que no tiene cosa alguna de *problematico* esse prodigioso Objeto. Tan concluyente es la prueba, que ni V. Rma. puede negarla, ni menos satisfacerla. Vamos por partes. En la Posdata de la Carta 22. del Tomo 1. dice V. Rma.: „ Que quando „ fuesse cierta la caìda de Lulio en los imputados er„ rores, nunca, sin grave injusticia, puede ser tra„ tado como Herege, pues faltò la pertinacia. Pues bien, P. Mro: si V. Rma. tiene por *grave injusticia* el tener à Lulio por Herege, porque todos sus Escritos evidencian que faltò la *pertinacia*; còmo afirma V. Rma. en su pronunciada Sentencia, que Raymundo Lulio es objeto problematico, mirado por la parte de lo Catholico? No es incompatible lo *racionalmente problematico*, con lo *gravemente injusto*? Pues si V. Rma.

Rma. ſiente, que tener à Lulio por Herege, es un ſentir *gravemente injuſto*; luego es preciſo confeſſar la falſedad, injuſticia, i contradiccion, con que, en eſſa parte, le declara por *objeto problematico*.

76 Mas: en la Carta 13. del Tomo 2. numero 77. dice V. Rma. aſsi: *Dexole, i ſiempre he dexado à ſalvo à Lulio, ſu Santidad, ſu Martyrio, i ſu Culto.* Eſto miſmo confirma V. Rma. en ſu num. 80., donde reſpondiendo al cargo de haver extendido ſu cenſura à la Perſona de Lulio, dice: *No sè como puede ſer, haviendo dexado mi pluma intactos, ſu ſantidad, ſu martyrio, i ſu culto.* P. Mro: es poſsible que V. Rma. no ſabe *como puede ſer*? Pues ſepa V. Rma., que *puede ſer*, i de hecho lo fue, ſiendo falſo, como de hecho lo es, que V. Rma. dexaſſe *intactos*, i à *ſalvo* la Santidad, Martyrio, i Culto del B. Raymundo Lulio: pues afirmando V. Rma., *que mirado por qualquiera de eſtas partes, es objeto bien problematico*; es innegable que puſo en diſputa, en duda, i en opiniones ſu Martyrio, ſu Santidad, i ſu Culto: I nadie ha penſado haſta ahora, que ſea dexar un honor *à ſalvo, ò intacto*, el ponerlo en diſputa, en duda, opiniones, ò litigio. Es pues la falſedad tan conſtante, como la contradiccion patente: pero en una, i otra emboza V. Rma. una cierta revocacion de ſu pronunciada Sentencia: pues haviendo afirmado, que *Raymundo Lulio, por qualquiera parte que ſe mire, es objeto problematico*; dice ahora, *que le dexa intactos, i à ſalvo ſu Martyrio, ſu Santidad, i ſu Culto.*

77 Mas: en la citada Carta 13. numero 99. aſsiente V. Rma. „ A que la Santidad del B. Ray-„ mundo Lulio goza aquel grado de veneracion, que „ la exime de la ſujeccion à la variedad, i libre ex-„ preſsion de los juicios de los hombres: I como ſolo el objeto que ſe ſujeta à la variedad de eſſos juicios, puede ſer declarado *problematico*; ſe evidencia, que en ſentir de V. Rma. es falſo, *que Raymundo Lulio ſea objeto problematico*, mirado por la parte de ſu

Mar-

Martyrio, ſu Santidad, i ſu Culto. Aſsi lo confieſsa V. Rma. en el miſmo numero, diciendo: *En quanto al Martyrio de Raymundo, pronuncio, que no puede negarſe, ſin temeridad*: por lo que concluye V. Rma. ſu Carta, *implorando mui de corazon ſu interceſsion poderoſa.*

78 Finalmente: en la citada Carta, numero 51., afirma V. Rma.: „ Que no ha negado al B. Ray- „ mundo Lulio, lo Santo, lo Martyr, lo Catholico, „ lo Sabio, ni lo Ingenioſo: Luego, en ſentir de V. Rma., es falſo que Raymundo Lulio *ſea objeto problematico*, mirado por eſtos reſpectos. Pues còmo en ſu pronunciada Sentencia afirmò V. Rma., *Que Raymundo Lulio, por qualquiera parte que ſe mire, es objeto bien problematico*? Porque V. Rma. pronunciò ſu Sentencia, ſin conocimiento de los meritos de la Cauſa: Pero reconvenido de la gran juſticia de la Cauſa; ſe viò preciſado à revocar, ahunque con gran diſimulo, ſu pronunciada Sentencia, confeſſando: „ Que „ el Iluminado Doctor Raymundo Lulio fue Catho- „ lico, Martyr, Ingenioſo, i Sabio: Que eſcribiò mu- „ chos Libros ſobre diferentes Materias: Que fue „ Theologo, Philoſopho, Medico, i Chimico: Que es „ grave injuſticia el tenerle por Herege: Que es te- „ meridad negar ſu Martyrio: Que ſu Santidad goza „ aquel grado de veneracion, que exige el aſſenſo, „ ſin permitirſe à las libertades del Juicio: I paſſan- do V. Rma. à mas cumplida ſatisfaccion del agravio, que pudo cauſar ſu injuſtiſsima Sentencia, dice „ Que „ no ha negado al B. Raymundo Lulio lo Santo, lo „ Martyr, lo Catolico, lo Sabio, ni lo ingenioſo: Que „ le dexa intactos, i à ſalvo, ſu Santidad, ſu Mar- „ tyrio, i ſu Culto: Que, finalmente, le venera co- „ mo à Martyr que eſtà gozando de la eterna felici- „ dad; por lo que, cordialiſsimamente, implora ſu „ interceſsion.

79 Padre Maeſtro: eſto es un diſimulado can- tar la Palinodia; un equivocado revocar ſu pronuncia- da

da Sentencia ; un embozado retractarſe ; un paliado deſdecirſe ; un artificioſo ſatisfacer al agraviado ; i un ſagàz pedir perdon al ofendido. Todo conſta de las dos Cartas citadas, en ſus numeros reſpectivos ; cuyo contexto evidencia el artificio con que V. Rma. ha pretendido repreſentarſe victorioſo à los Ignorantes ; quando ſe reconoce vencido à juicio de los Inteligentes.

DIS-

IHS.
MARIA.

DISCURSO II.

HISTORIA NATURAL.

REFLEXION III:

ESCRITORES NATURALISTAS DEFENDIDOS.

Solo A L PRIMER PASSO NOS ofrece este Discurso el tropiezo. Desde luego entra V. Rma. figurando la Historia Natural con un aspecto tan enteramente fabuloso, que no representa motivo alguno para merecer el assenso. En los numeros 1. 2. i 3. dice V. Rma.: „ Que la poca sin„ ceridad, ò la mucha credulidad de los Escritores „ Naturalistas, tiene eternizadas las fabulas en la Na„ tural Historia: Que en ninguna otra materia hai tan„ ta pobreza de fieles, juiciosos Escritores: porque „ no hai Escritor alguno de Historia Natural, que no „ haya incurrido la nota de haver trasladado, sin exa„ men, lo que hallò en otros escrito; ò de haver creì„ do, sin critica, al mas despreciable Viagero. P. Mro: Esto es condenar à un general desprecio toda la Historia Natural; desterrando del Orbe Literario los in-

for-

formes que la misma Naturaleza nos presenta, à fin de que nos guiemos en el descubrimiento de las preciosidades que oculta. Si todos los Escritores de Historia Natural trasladaron sin examen lo que hallaron, ò creyeron sin critica lo que oyeron; se sigue, que en punto de Historia Natural, nada de quanto dexaron escrito, merece prudente assenso. Assi lo concede V. Rma. en su numero 2., assintiendo al sentir de Bacon de Verulamio: pero en èste assenso incurre V. Rma. la misma nota que censura: pues por haver deferido al testimonio de Bacon sin aquel juicioso examen que pide la exactitud critica, diò V. Rma. de ojos en una enormissima inconsequencia.

81 No puede V. Rma. negar los muchos passages de sus Obras, en que assiente, promueve, i defiende varias especies de Historia Natural, sin otro apoyo, que el que deriva de el testimonio, i authoridad de los Naturalistas Antiguos. Pues pregunto, P. Mro: essos Naturalistas, son de los que escribieron, sin examen, lo que hallaron; ò creyeron, sin critica, lo que oyeron? Si responde V. Rma., que si; es preciso concederse incluido en el numero de los que eternizan las fabulas en la Historia, escribiendo, sin examen, lo que hallan; ò creyendo, sin critica, lo que oyen. Pero si responde V. Rma., que nò; es forzoso reconozca su gran falta de critica, en su misma inconsequencia: pues afirma, *que no hai Escritor alguno de Historia Natural, que no haya trasladado sin examen, ò creìdo sin critica*; quando confiessa, *que hai algunos Escritores de Historia Natural, que creyeron con critica lo que oyeron, i trasladaron con examen lo que hallaron.*

82 Pero vamos en puridad, P. Mro: quièn revelò à V. Rma., *que todos los Escritores de Historia Natural trasladaron, sin examen, lo que hallaron; ò creyeron, sin critica, lo que oyeron?* Serà creìble, que la sabia circunspeccion de tantos Criticos como han observado la Naturaleza en los Siglos anteriores,

careciesse de essa gran reflexion, juicio, penetracion, i perspicacia, que se atribuye V. Rma.? Serà creìble, que entre tantos Escritores de Historia Natural, no huviesse alguno, que escribiesse, con fidelidad, lo que por si mismo observaba; ò que examinasse, con critica reflexion, las noticias que escribia? Sera creìble, que V. Rma. haya comprobado, i verificado, por si mismo, el defecto de examen, critica, i veracidad, de quanto dexaron escrito los Authores Naturalistas? Pues còmo profiere V. Rma. una absoluta, de constitucion tan infundamentable, que se representa à todo prudente, increible?

83 Pero yà responde V. Rma. en su numero *6.* diciendo: „ Que en estos ultimos Siglos, en „ que, abierto el comercio de las Naciones mas es„ trañas, se gyra el mundo con facilidad, se ha exi„ mido la Historia Natural de *infinitas fabulas* autho„ rizadas por los antecedentes Escritores. Tan satisfecho del expressado desengaño escribe V. Rma; que prosigue diciendo: „ *Yà se sabe, que en ninguna parte* „ *de la tierra hai Pigmèos*, ni Ojancos, ni Hippo„ gryphos, ni hombres con cabezas caninas, ni otros „ con los ojos en el pecho, ni aquellos de pie tan gran„ de, que con èl hazen sombra à todo el cuerpo, ù „ otras monstruosidades semejantes.

84 Padre Mro: esta respuesta respira gran falta de critica, sobrada preocupacion, ò demasiada ignorancia. Lo primero: porque V. Rma. no ha verificado por si mismo essas *infinitas falsedades* de los Escritores Antiguos: Luego todo esse gran desengaño estriva precisamente en la fe de los Naturalistas Modernos. Es sin duda, que estos escribieron lo que hallaron en otros Historiadores; lo que oyeron à los Relacionistas, i Viageros; i lo que ellos afirman, que experimentaron por si mismos. Con esta misma asseveracion, i textificacion circunstanciada, escribieron los Naturalistas Antiguos, como consta de sus Historias. Sin embargo, dice V. Rma., que no son

ſon dignos de fe, porque creyeron ſin critica, ò traſladaron ſin examen. Pues P. Mro: quièn ha revelado à V. Rma., que los Modernos Naturaliſtas no incurrieron eſſas faltas? Aquella prudente deſconfianza que induce, yà la preocupacion que imprime la novedad, ò el aſſombro; yà, la propenſion à amenizar las Hiſtorias con la relacion de novedades inauditas; yà, la falta de critica reflexion; yà, el defecto de hiſtorica ſinceridad; tan bien fundada es en los preſentes Siglos, como lo fue en los paſſados. Fuera de que, ſon muchas las eſpecies de Hiſtoria Natural, que diſputaron los Naturaliſtas Antiguos, i controvierten los Modernos: permaneciendo hoi en toda ſu antigua fuerza, la competencia literaria ſobre la exiſtencia de Pigmèos, Unicornio, Hipopotamo, Baſiliſco, Lince, Remora, i otros Senſitivos ſiempre famoſos, i dudoſos ſiempre en la Natural Hiſtoria; como aſsimiſmo la diſputa ſobre muchas propriedades antipathicas, i no pocas eſpecies ſituadas en las Regiones remotas. Es patente que cada Partido esfuerza ſu ſentir, con el apoyo de authorizadas Relaciones, i con el teſtimonio de Informes oculares. Sin embargo, es preciſo, que unos, ù otros promuevan como verdadero, lo falſo: Luego, ò debe V. Rma. incluìr en las expreſſadas notas, à todos los Naturaliſtas Modernos; ò debe confeſſar la temeridad con que infamò con ellas, à todos los Naturaliſtas Antiguos.

85 Lo ſegundo: porque para indemnizar de temeridad la abſoluta que V. Rma. profiere; es neceſſario haver examinado, con critica reflexion, todos los Eſcritos de los Naturaliſtas Antiguos; verificando la falſedad, falta de examen, i defecto de critica, de quanto dexaron eſcrito, perteneciènte à la Natural Hiſtoria: I ſiendo V. Rma. incapaz de juſtificar, por ſi miſmo, una verificacion tan vaſtamente abſoluta; es preciſo reconocer la falta de conſideracion, ò ſobra de temeridad con que pronunciò ſu ſentencia. Lo tercero: porque las pruebas que expone

V. Rma., en apoyo de su sentir, se reducen à la falsificacion intentada, i no conseguida, de una, ù otra de las muchas especies de Historia Natural, que afirmaron los Naturalistas Antiguos: I sobre proceder V. Rma. tan ineficàz, como demonstrarè en la reflexiva prosecucion del presente Discurso; es preciso reconozca la ruìnosa constitucion de una prueba, que, mediante una, ù otra particular falsificacion, pretende afianzar tan universal assertiva.

86 Lo quarto: por la inconsiderada satisfaccion con que V. Rma. dà por cierto lo dudoso, i por verdadero lo falso, diciendo: *Yà se sabe „que en ninguna parte de la tierra, hai Pigmèos &c.* P. Mro: de donde sabe V. Rma., que no existen en parte alguna de la tierra, essas especies monstruosas? Vive, acaso, V. Rma. en la crasa ignorancia, de que la tierra està totalmente descubierta? Pues consulte V. Rma. à los Geographos: i en su concorde sentir hallarà, que restan por descubrir muchas partes de la tierra. I què, P. Mro; sabe V. Rma. lo que hai, lo que dexa de haver, ò lo que passa, en essas partes incognitas? No experimentamos cada dia, que en unas partes de la tierra se halla, lo que en otras no se encuentra? Pues por què no podràn hallarse en essas partes incognitas, las especies que no se descubren en las partes descubiertas? Podrà ninguno saber lo que hai, ò lo que dexa de haver en aquellas partes de tierra, de que no tiene noticia? Pues si V. Rma. no puede negar, que restan por descubrir muchas partes de la tierra: còmo se resuelve à afirmar, que yà se sabe lo que en ninguna se halla? No es esto un evidenciar, que V. Rma. trasslada sin examen; que cree sin critica; i que escribe sin reflexa? Fuera de que, yà harèmos vèr à V. Rma., que *yà se sabe hai Pigmèos en algunas partes de la tierra*: i por consiguiente, que V. Rma. en aquel su *yà se sabe*, no sabe lo que se dice. Lo quinto: porque entre las especies, de Historia Natural, que

ſupone V. Rma. fabuloſas, incluye, como concluyentemente falſificadas, la exiſtencia del Unicornio, la angoſtura gutural de la Ballena, la fecundidad de las Mulas, el Arbol de la Isla del Hierro, las Eſmeraldas Orientales, i otras eſpecies, de cuya exiſtencia darè à V. Rma pruebas tan robuſtas, que hagan vèr la gran preocupacion, equivocacion, ò ignorancia, con que pronunciò V. Rma. una tan abſoluta ſentencia.

87 No es menos injuſta la que, contra los miſmos Naturaliſtas, pronuncia V. Rma. en ſu numero 42. diciendo: *Quanto ſe halla eſcrito ſobre Antipathìas de Animales, todo es mentira.* P. Mro.: eſto es decidir à bulto, decretar por antojo, ò reſolver por capricho. Si es increible, que V. Rma. tenga exactamente verificada la falſedad de *quanto ſe halla eſcrito ſobre Antipathìas de Animales*; porque es inveriſimil, que V. Rma. haya leìdo, con critica reflexion, *quanto ſe halla eſcrito* ſobre una materia tan vaſta; què aſſenſo puede merecer una tan infundamentable abſoluta? No dudo, que haya logrado alguna aceptacion entre aquellos eſpiritus ignorantes, que preſumen de curioſos: pero tampoco dudarà V. Rma., que aya ſido recibida con riſa, deſprecio, i admiracion de todos los Eruditos. Què importa, que V. Rma. ſe eſfuerze à probar la falſedad de una, ù otra Antipathìa vulgarizada; ſi queda en pie la patente improbabilidad de ſu abſoluta aſſertiva? Diez efectos antipathicos pretende V. Rma. impugnar en los cinco numeros que corren deſde el 42. haſta el 46. Todo el fundamento que expone V. Rma., conſiſte en algunas obſervaciones contrarias à los efectos que impugna. Pero como eſſas obſervaciones, ahunque authorizadas, tienen el contrareſto de otras no menos authorizadas obſervaciones; queda en pie la diſputa, i en ſu probabilidad las propriedades antipathicas. Pues Padre Mro: ſi V. Rma. no ha podido juſtificar la falſedad de las Antipathìas, que ſaca, como mentiroſas,

à

à la publica verguenza de ſu Theatro ; à quièn podrà perſuadir la falſedad de las que , por mas inexpugnables, reſerva en ſu ſecreto? Si V. Rma. no ha podido convencer la falſedad de las diez Antipathìas que impugna; còmo podrà verificar la falſedad de las innumerables que ignora?

ARISTOTELES VINDICADO.

88 NO es menos vicioſa la Critica, con que infama V. Rma. el merito de Ariſtoteles. En los numeros 3. i 4. le opone V. Rma. dos notas, diciendo: „ Que fue facil en „ creer lo increible; i que ſobre la facilidad de enga- „ ñarſe, tuvo la de contradecirſe. Para juſtificar la primera nota, alega V. Rma. en ſu num. 3. „ Que en el Libro „ de *Mirabilibus auſcultationibus* creyò Ariſtoteles, que „ en cierto Lago de Sicilia recobran vida los Animales ahogados : Que en la Isla de Chypre ſe ſiembra „ el hierro, dividido en menudos trozos; i que con „ el beneficio del riego produce , i crece como las „ plantas , de modo , que à ſu tiempo , ſe haze co- „ ſechá de hierro , como pudiera de lino : Que en „ Capadocia ſon fecundas las mulas ; i que en Creta ſon fructiferos los olmos. P. Mro. : eſte es un teſtimonio falſo , con que V. Rma. pretende deſacreditar el gran juicio de eſte incomparable Philoſopho. Por lo reſpectivo à la fecundidad de las Mulas de Capadocia ; ya harè vèr , que el error , facilidad , ò ignorancia , eſtà de parte de V. Rma. : con que haſta llegar à eſte punto , debe quedar en ſu debida eſtimacion la juicioſidad del Philoſopho.

89 En quanto al Lago de Sicilia, Hierro de Chypre, i olmos de Creta, es verdad que Ariſtoteles eſcribe, lo que V. Rma. refiere: Pero quièn le ha perſuadido à V. Rma. , que Ariſtoteles aſsintiò à eſpecies

cies tan fabulosas? Lea V. Rma., sin tanta preocupacion, ò con menos celeridad, el lugar citado de Aristoteles; i hallarà, que en la relacion de las referidas especies, usa de estas prudentes precautorias: *ajunt*, *ferunt*, *fabulantur*: *dicen*, *refieren*, *fabùlan*. Esto, P. Rmo., mas es despreciar las especies que se refieren, que creer las noticias que se escriben: I pues consta, que el mismo Aristoteles las despreciaba, es patente falsedad el decir que las creìa. Lo mejor es, que V. Rma. se condena, en lo mismo que censura: pues satyrizando, en su numero 5., à los Compendiadores de Plinio, dice assi: *Muchas cosas que Plinio havia referido como dudosas, otros, citando infielmente à Plinio, las escriben como ciertas.* P. Mro: esto es puntualmente, lo que V. Rma. practìca con Aristoteles, en el presente passage: Con que es preciso se confiesse V. Rma. convencido, ò de infidelidad en la noticia, ò de error en la inteligencia.

90 Para verificar la segunda nota, combina V. Rma. dos lugares de Aristoteles: uno, del Libro 2. de la *Generacion de los Animales*, al Capitulo 3: otro, del Libro 5. de la *Historia de los Animales*, al Capitulo 19. En el primero afirma, *Que el fuego no engendra animal alguno*: En el segundo, dice, *Que entre las llamas de los hornos metalicos de Chypre se engendran ciertas avecillas.* Esta, dice V. Rma., es una grave inconsequencia: porque afirmando, en el primer lugar, que el fuego no engendra animal alguno; dice, en el segundo, que hai animales, que nacen, i se crian en el fuego. P. Mro: èsta instancia estriva en un error, no solo indignissimo de un Cathedratico, pero reprehensible en el menos habil Logico. Vaya pues una leccioncita practica de Logica; que V. Rma. parece la tiene olvidada con el uso de la Cathedra. Estas dos proposiciones, *El fuego no engendra animal alguno*; *Algun animal es engendrado del fuego*; son patentemente contradictorias: Pero estas, *El fuego no engendra animal alguno*; *Algun animal es engendrado en el*

el fuego; no infieren repugnancia, ni dicen alguna incoherencia. Es verdad, que una, i otra proposicion convienen en el *predicado*: pero es patente, que varian en el *sugeto*: porque la *universal negativa* tiene por *sugeto al fuego*, de quien niega la *virtud generativa de animales*; pero la *particular afirmativa* tiene por *sugeto* à otro agente distinto del *fuego*, à cuya virtud atribuye la generacion de aquellas avecillas, que nacen en los hornos metalicos de Chypre. De modo: que la segunda proposicion concede al fuego la qualidad de sustentante; pero la primera le niega la actividad de generativo agente. Por esso en la primera dice: *Que el fuego no engendra animal alguno*: i en la segunda afirma: *Que algun animal es engendrado en el fuego*. Esto es decir: Que algun animal es engendrado en el fuego; sin que el fuego sea el generante de esse animal, que nace entre sus llamas: assi como, sin contradiccion, repugnancia, ni incoherencia, vale decir: Los pezes se engendran en el agua, sin que el agua sea la generante de los pezes: Los animales se engendran en la tierra, sin que la tierra sea la generante de los animales: i generalmente: Los Hijos se engendran en los sitios donde cohabitan sus Padres, sin que los sitios donde cohabitan los Padres sean los generantes de los Hijos.

91 Negò pues Aristoteles al fuego virtud generativa, por el sumo grado de calor que qualifica à la llama: pero no dixo, que la fogosa actividad de la llama esterilizaba en todo agente extraño la virtud generativa. En tal caso, serà justificable la inconsequencia pretendida: pero dexa de serlo, en los terminos de una, i otra proposicion combinada. Ni obsta el decir, que el sumo grado de calor, que esteriliza al fuego, debe inhabilitar la expedicion de la virtud productiva, en qualquiera agente extraño: porque permaneciendo en pie la disputa sobre la existencia, ò posibilidad de verdaderos Pyraustas; es preciso considerar tan debilitada la instancia, como qualificada de

una

una verdad, que perſevera dudoſa. Con que V. Rma. no ha conſeguido mas, que hazer patente ſu error, ſu preocupacion, ò ignorancia, en el miſmo querer convencer à Ariſtoteles de facil en engañarſe, i facil en contradecirſe.

92 O, como es cierto, P. Rmo., que los humos del amor proprio ofuſcan las claridades del juicio! O, como es patente, que dominado de la voluntad el entendimiento; pervierte la juicioſa rectitud de la cenſura, incurriendo los miſmos desfilos que condena! Es totalmente inveriſimil, que un hombre del juicio, perſpicacia, i comprehenſion de Ariſtoteles, fueſſe facil en creer lo que es, i ſe repreſenta increible. Eſta facilidad ſupone mucha torpeza de entendimiento, ò gran halucinacion de diſcurſo. Sin embargo, V. Rma. le infama con eſſa injuſta cenſura: Con que creyendo, que creyò Ariſtoteles lo increible; incurre V. Rma. el miſmo defecto que condena. No advertir en el texto de Ariſtoteles aquellas prudentes precautivas, *ajunt*, *ferunt*, *fabulantur*, con que indemniza de toda nota ſu aſſenſo; convence mucha cortedad de viſta, ò gran falta de inteligencia. Creer, que creyò Ariſtoteles lo increible, quando conſta de ſu texto lo contrario; arguye perverſion, ò halucinacion de genio. I, finalmente, acuſar de contradictorias, dos propoſiciones, que tienen patente coherencia; infiere una gran preocupacion, equivocacion, ò ignorancia.

PLINIO DEFENDIDO.

93 NO ſe explica V. Rma. menos indiciado de eſtas ruboroſas afecciones, en ſu numero 5.; donde proſiguiendo el empeño de infamar la exactitud, i veracidad de los Eſcritores Naturaliſtas, dice: „ Plinio no hizo „ mas que juntar lo que hallò en Ariſtoteles, i otros

„ antiguos. Solino fue un *mero copiante*, ò *compendiario* „ de Plinio. Todos los que vinieron despues, *hicieron lo mismo*. P. Mro: *todos hicieron lo mismo*? Luego ninguno ha hecho mas que repetir lo que Plinio dexò escrito: pues afirma V. Rma., que todos los Escritores de Historia Natural *han hecho lo mismo* que Solino, de quien dice V. Rma. que fue *mero copiante*, ò *compendiario* de Plinio. Pues què, P. Mro; ha leìdo V. Rma. en la Historia Natural de Plinio, quanto se halla escrito perteneciente à la Natural Historia? Ha leìdo V. Rma. en sus proprios Authores, quanto se halla escrito perteneciente à la Historia Natural? Pues còmo puede saber V. Rma., que sean meros Compendios de Plinio los Escritos que no ha examinado, porque no los ha leìdo? Pero què necesitamos recurrir à lo inverisimil, quando es patente lo falso? No es evidente, que despues de Plinio se ha enriquecido la Historia Natural con la noticia de muchas especies, que en su tiempo eran desconocidas, por enteramente ignoradas? Pues si los Escritores de essas especies publicaron lo que nunca dixo Plinio; luego es patente, que no son *meros copiantes*, ò *compendiarios de Plinio* los Authores de essas especies. I què tenga V. Rma. aliento para proferir tales absolutas, en presencia del Orbe Literario? Este està mui cierto de la falsedad de la proferida absoluta; porque conoce mui bien à los Naturalistas, que aumentaron, impugnaron, ò corrigieron, muchos passages de Plinio: i *Eum qui certus est, certiorari ulterius non oportet*: (Regul. Canoni. 31.)

94 Pero i de Plinio, què dice V. Rma.? *Que no hizo mas que juntar lo que hallò en Aristoteles, i otros antiguos.* P. Mro: sin duda, que esto de *mero copiante*, ò *mero compendiario* es cosa ruborosa en juicio de V. Rma. Pues en verdad, que si V. Rma. huviera imitado la sinceridad de Plinio, poniendo à la frente de sus Obras el Catalogo de los Authores, de quienes ha *copiado*, ò *compendiado* quanto ha con-

contribuìdo à la diverſion del Publico, à fin de lograr ſus intereſes, i aplauſos; paſſaria hoi V. Rma., ahun entre los menos Literatos, por uno de los mayores Copiantes, ò Compendiarios, que han conocido los Siglos. No obſtante, por lo reſpectivo à Plinio, tenemos una contradiccioncilla en el texto de V. Rma., ſuficiente à falſificar ſu nota.

95 Deſpues de haver dicho V. Rma., „ Que „ Plinio no hizo mas que juntar lo que hallò en Ariſ„ toteles, i otros antiguos; añade: *Con todo es cierto, que no nos dexò la antiguedad obra igual à la ſuya.* P. Mro: el Author, *que no haze mas* que juntar lo que halla en otros eſcrito, no añade perfeccion à lo que halla eſcrito en otros: V. Rma. afirma, que Plinio *no hizo mas* que juntar lo que hallò en Ariſtoteles, i otros Antiguos: Luego Plinio no añadiò perfeccion à lo que hallò en eſſos otros Antiguos, i en Ariſtoteles. Es evidente, que V. Rma. deſprecia, en ſu numero 3., como indigno de fe, quanto, perteneciente à Hiſtoria Natural, eſcribiò Ariſtoteles, i eſſos otros Naturaliſtas Antiguos; afirmando „ Que „ todos incurrieron la nota, ò de eſcribir lo que oye„ ron al mas deſpreciable Viagero; ò de traſladar, ſin „ examen, lo que hallaron en otros eſcrito: Luego la hiſtoria Natural de Plinio incurre las miſmas imperfecciones, que las demas Hiſtorias, que nos dexò la Antiguedad. Luego, decir V. Rma., que *es cierto no nos dexò la antiguedad obra igual à la ſuya*; es un claro retractarſe, ò un patente contradecirſe: porque es preciſo que V. Rma. confieſſe, ò que los Antiguos Naturaliſtas dexaron, en quanto à la exactitud hiſtorica, Obras iguales à la Hiſtoria Natural de Plinio; ò que Plinio *hizo algo mas, que juntar lo que hallò en Ariſtoteles, i otros Naturaliſtas Antiguos.*

96 Lo que no tiene duda es, que Plinio fue uno de los mejores, ò el mejor de los Naturaliſtas, que nos diò la Antiguedad: porque no ſolo juntò en ſu Hiſtoria quanto apreciable hallò en Ariſtoteles, i

otros Antiguos; ſi nò que tambien iluſtrò à reflexiones de una critica juicioſa, las noticias que copiaba, añadiendo las muchas que debiò à ſu curioſidad, experiencia, i obſervacion; procediendo en èſta con una ſolicitud tan exactamente extremada, que vino à coſtarle la vida; pues muriò abraſado à la boca del Beſubio, anſioſo de examinar el genero de combuſtible, que alimenta la perennidad de aquel fuego. Con que afirmar V. Rma., que *Plinio no hizo mas que juntar lo que hallò en Ariſtoteles, i otros antiguos*; es una patente falta de verdad, ò un evidente defecto de exactitud.

RE-

REFLEXION IV.

97 RENDIDA, A JUICIO DE V. Rma., la authoridad de los Naturaliſtas Antiguos ; paſſa à convencer de fabuloſas ſus aſſeveradas noticias. Pero reconociendo V. Rma. la debilidad de ſu esfuerzo ; procura ceñir à un corto numero la execucion de ſu impulſo. Aſsi lo declara V. Rma. en ſu numero 8. diciendo „ Señalar todas, ni ahun la mayor parte de „ las fabulas , que ſe han introducido en la Hiſtoria „ Natural, ſobre ſer empeño mui ſuperior à mis fuer„ zas , no es proprio de mi aſſunto , el qual en „ ninguna manera abraza todos los errores , ſi ſolo „ los comunes. Pues P. Mro: eſſa miſma es la razon de haver notado, como impertinentiſsimos al aſſunto de ſu Theatro, los Diſcurſos que dexo reflexionados: pues tengo evidenciado , que ni ſon *errores comunes*; ni ahun participan el comun concepto de errores. Por eſſo proſigue V. Rma. diciendo : „ I aſsi me ceñirè „ à deſengañar de algunos, à quienes puede darſe eſ-

„ te nombre, por eſtàr baſtantemente eſtendidos en el „ vulgo. Bien: con que el empeño de V. Rma., en el preſente Diſcurſo, ſe dirige, preciſamente, contra aquellas eſpecies, que merecen el nombre de *errores comunes*, por eſtàr baſtantemente eſtendidas, entre la mayor parte de los Literatos, ò *la comun* de los Indoctos. Aſsi lo declara V. Rma., en el referido paſſage. Pues veamos ahora el deſempeño.

98 Eſte principia deſde el numero 9., donde V. Rma. dice: „ Lo primero que ocurre ſon los ani„ males fabuloſos, en cuya claſſe pongo el Fenix, el „ Unicornio, &c. Pues bien, P. Mro: què hai ſobre el Fenix? En el numero 10. reſponde V. Rma. diciendo: „ Del Fenix yà diximos algo en el Diſcurſo duo„ decimo del primer tomo: Ni es meneſter decir mas, *pues no es creìda de tantos eſta fabula, que pueda llamarſe con propriedad error comun.* P. Mro: tan grave inconſequencia, en tan corta diſtancia? En el num. 8. declara V. Rma.: „ Que dirige eſte Diſcurſo, *ſolo* „ contra aquellas fabulas, que ſon *errores comunes*: En el numero 9. pone V. Rma. la fabula del Fenix à la frente de las que impugna en eſte Diſcurſo: Luego V. Rma. tiene por *error comun* la fabula del Fenix. Todo es conſtante en el texto de V. Rma.: pero tambien lo es ſu mui enorme inconſequencia: porque en el numero 10. afirma, *Que la fabula del Fenix no es tan creìda de tantos, que pueda llamarſe con propriedad error comun.* P. Mro, en què quedàmos? O es *error comun* la fabula del Fenix; ò no es *comun error* eſſa fabula? Si es *error comun*; ſe contradice V. Rma., afirmando, que no lo es: Si reſponde que no es *error comun* eſſa fabula; contradice V. Rma. ſu dicho con ſu hecho: pues declarando, que dirige eſte Diſcurſo, ſolo contra aquellas fabulas, que ſon *errores comunes*; vemos que principia ſu expugnacion por una fabula, que, en ſentir de V. Rma., no pertenece à la claſſe de *comunes errores.*

99 Como la introduccion de una eſpecie tan im-

impertinente al empeño de este Discurso, indiciaba la gran falta de especies proprias, que padecia V. Rma.; le advirtiò Don Salvador Mañer, cinco especies fabulosas, que como bastantemente extendidas entre los Literatos Vulgares, debian considerarse comprehendidas en el Catalogo de los Errores Comunes. Estas fueron: 1.: Que falta por descubrir una porcion de Mundo, mayor que la descubierta: 2.: Que en el viaje de la America se và cuesta abaxo, i se vuelve cuesta arriba: 3.: Que el Mar està mas alto que la tierra: 4.: Que el Imàn, untado con el ajo, pierde su actividad atractiva: 5.: Que el Camaleon se sustenta solo de aire. Hecho cargo V. Rma. de esta advertencia; responde, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 6., diciendo: „ Que los tres primeros errores no pertenecen à la Historia Natural, sino à la Geographia: „ Que el quarto, pertenece à la Mathematica, en el „ tratado de *Magnete*: I que el primer error està tan „ lexos de ser comun, que no ha visto alguno que „ lo crea.

100 Padre Mro: que V. Rma. procediesse en este Discurso, tan falto de especies, como Don Salvador Mañer supone; consta de las Adiciones al Tomo 2. de su Theatro, donde llena V. Rma. 45. numeros con el aumento de especies, i observaciones, que debiò à su estudioso descubrimiento, ò al de los Eruditos que han contribuìdo à la fabrica del Theatro: Pero que no sean del caso las especies, que el Señor Mañer avisa; es negarse à lo reconocido, ò concederse à lo preocupado. Ningun Literato duda, que las tres primeras especies, en quanto incluyen varias situaciones del Orbe Terraqueo, pertenecen à la Geographia; como que la quarta, en quanto incluye cantidades mensurables, i principios de proporcion, pertenezca à la Mathematica: Pero tampoco debe dudarse, que dichas especies, en quanto dicen physica proporcion, ò repugnancia à su constitucion nativa; pertenecen à la Natural Historia. Patente es, que un mis-

mo

mo objeto se permite, con propriedad, à diversas Facultades. El Hombre, como Animal Racional, pertenece à la Metaphysica; como Cuerpo animado, à la Physica; como Intelectivo, i Volitivo, à la Animastica; como Sanable, à la Medicina; como Mensurable, à la Mathematica; como Situable, à la Geographia &c. Por esso introduce V. Rma., como pertenecientes à la Historia Natural, varias especies proprias de la Medicina; i en el numero 66. introduce V. Rma., como pertenecientes à la Natural Historia, varias especies proprias de la Geographia: Luego pretender excluirlas de la Historia Natural, por ser proprias de otras Facultades; es indiciarse falto de consequencia, ò sobrado de ignorancia.

101 No es menor la que manifiesta V. Rma. diciendo: „ Que no ha visto Author que estè por el sentir, de que permanezca incognita la mayor parte del Mundo: pues es constante, que el Señor de la Mota, en el Capitulo 37. de su *Escuela de Principes*, no solo cita por èste sentir varios Authores, si nò que èl mismo le sigue. En el mismo numero 6. afirma V. Rma.: „ Que la especie de que el Imàn pier- „ de su actividad untado con el ajo; la trahe el Dic- „ cionario de Dombes, verbo *Ail*; pero que de na- „ die es creìda. P. Mro: la primera parte es una patente falsedad; porque el Diccionario de Dombes no trahe tal especie: I la parte segunda es otra falsedad no menos patente: porque el que essa especie sea creìda de muchos, consta de Geronymo Cortès, en sus Secretos de Naturaleza (Tr. 4.), i de el Doctor Cornejo, en su Galeno Ilustrado (Erotem. 6. pag. 61.), los quales proponen la referida especie, no solo como cosa creìda, si tambien como verdad demonstrada.

102 En el numero 7. confiessa V. Rma., „ Que està bastantemente vulgarizada la especie, de „ que el Camaleon se sustenta del aire: pero que omi- „ tiò su impugnacion, porque dudaba, i duda, si de-

debe ser tenida por falsa, ò apreciada por verdadera. P. Mro: con mayor razon debiò V. Rma. haver omitido la especie de la venenosa qualidad del Menstruo femenino, que introduce en su numero 48.: pues sobre ser mui incierto, si pertenece al assunto de este Discurso; debiò esquivarse, como especie agenissima del religioso recato: I que lo sea; es dictamen de V. Rma.: pues afirmando, en su Tomo 4. Discurso 13. numero 18., *Que un Religioso està mui desviado del Mundo, para hacer justo concepto de los genios, ò costumbres de las Naciones*; no puede V. Rma. negar, que un Religioso debe considerarse no menos distante del Mundo, para hacer justo concepto de *costumbres menstruales*. Pero dudar V. Rma. si es verdadera, ò falsa la especie, de que el Camaleon se sustenta solo del aire; es duda agenissima de un Hombre, que revestido de Critico Universal, tomò à su cargo el gran empeño de reformar al Mundo, desterrando *errores comunes*, i disipando ignorancias, ò preocupaciones vulgares.

103 El assenso à que el Camaleon se alimenta de solo aire; pudo passar, algun dia, ahun entre los Literatos; pero hoi merece el desprecio de todos los Eruditos: porque sobre ser inconcepti-ble, que un solo Elemento sea suficiente para alimentar à un Mixto, quando es constante, que en la constitucion de los Mixtos tienen parte todos los Elementos; se halla èste error concluyentemente convencido, en fuerza de los Experimentos de la Real Academia de las Ciencias de Paris, que expone Monf. Perrault (Memor. à la Histor. Natur. de los Animal. Descripc. anato. del Camaleon): los quales se hallan exactissimamente comprobados por los Experimentos de la Regia Sociedad de Sevilla, que expone el Doctor Ordoñez (Clava de Alcides pag. 92.); i por los que alegan Monf. Spòn (Tomo 1. Libro 3. de sus Viages de Dalmacia), el P. Boussinglaut (Theatro de Asia, pag.

709.), i otros. Fuera de que, en el mismo Diccionario de Dombes, donde V. Rma. viò la especie, controvertida; no pudo dexar de verla determinada: pues referido el sentir de la Señora Escuderi, que la patrocina, i el de Monsr. Perrault que la condena; declaran el suyo los Sabios Authores del citado Diccionario, diciendo: „ No ha confirmado „ la experiencia, lo que han querido hacer creer los „ Authores, que el Camaleon se sustenta del aire. I sabiendo V. Rma., que aquellos Doctisimos Jesuitas no hablan al aire quando deciden; debiò haverse instruido mejor en la materia; siquiera para evitar la nota de menos erudito, sobre una especie tan patente à qualquiera Literato.

APO-

JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

APOLOGIA

A FAVOR DEL CLARISSIMO,
Eximio, i Ven. Doctor, el Famoso

FRAI NICOLAO

DE LYRA,

SOBRE LA EXISTENCIA
DE LOS PIGMEOS.

REFLEXION V.

104 EN EL NUMERO 6. INTRO-
duce V. Rma. à los famoſos Pigmèos, entre las eſpecies fabuloſas, que ſaca à la publica repreſentacion de ſu Theatro. Solo ſobre ſu palabra negò V. Rma. la tan queſtionada exiſtencia de los Pigmèos; dando èſte ſentir, por verdad tan demonſtrada, como de todos ſabida. *Ya ſe ſabe* (dice V. Rma.), *que en ninguna parte de la tierra hai Pigmèos.* P. Mro: ò V.

V. Rma. tiene por unos Pigmèos à todos los Literatos; ò se imagina el Gigante de todos los Erudìtos: porque sobre la gran confianza con que afirma V. Rma., que *yà se sabe*, lo que ciertamente *se sabe*, que nadie *sabe* hasta ahora; supone, que tiene toda la tierra à su vista, pues dice que *sabe* lo que no hai en parte alguna de la tierra. No obstante, à todo esse *yà se sabe* de V. Rma. se opuso el *yà se sabe* de Don Salvador Mañèr; alegando, entre otros fundamentos, el Versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel, que, entre las grandezas de la Ciudad de Tyro, numèra los Pigmèos, que guarnecian sus Muros: *Sed & Pigmæi, qui erant in turribus tuis, pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum.*

105 Sorprendido V. Rma. al vèr, que contra una negativa, pronunciada tan sin rezelo de que huviesse cosa en contrario, se oponia un Hombre como Don Salvador Mañèr, reclamando la existencia de verdaderos Pigmèos, no solo à testimonios conteses de los Geographos, i Relacionistas, que testifican la pequeñisima estatura de los Groelandos, Lapones, Samoeidos, i otras Naciones Artico-Subpolares; si tambien à solidos authorizados fundamentos de los Santos Padres, i Sagrados Expositores, que explican en rigor literal el objetado texto de Ezechiel; se resolviò à cortar la tricosa complexion del nudo que le apretaba, obscureciendo el vigoroso esplendor de la authoridad, experiencia, i razon que le oprimia. Determinado pues V. Rma. à usar de la violencia, para eludir la eficacia; dice en su Ilustracion Apologetica (Discur. 18. numer. 11. 12. i 13.): „ Que „ solo mui pocos Authores con Nicolao de Lyra, „ entienden en rigor literal el texto: Que èsta ex„ posicion es hoi la mas desvalida de todas: Que „ casi todos los Sagrados Expositores estàn opuestos „ à ella: Que el comun de los Expositores tiene por „ totalmente improbable la inteligencia de Lyra: I „ finalmente, que su exposicion literal es una absur-

da

„ da extravagancia, propria de quien ſolo entiende „ la Eſcritura por la corteza. P. Mro : eſta es una Critica tan mordàz, como injuſta; i tan agena de aquella modeſtia, urbanidad, i moderacion que ſe apropria una religioſa pluma; como injurioſa al meritiſsimo honor del Gran Expoſitor que V. Rma. infama. Vealo V. Rma. demonſtrado en la ſiguiente reflexion critica de ſus expreſſadas Clauſulas.

106 En la primera dice V. Rma. : *Que ſolo mui pocos Authores con Nicolao de Lyra, entienden en rigor literal el texto.* P. Mro: en eſta Clauſula tenemos tres reſtrictivos, que ſon el *ſolo*, el *mui pocos*, i el *con Nicolao de Lyra*: pero en todos tres es patente la falſedad, preocupacion, ò ignorancia con que procediò V. Rma. Principiemos por el ultimo reſtrictivo, que es *con Nicolao de Lyra.* En eſte declara V. Rma., que eſtà en el aſſenſo de que Nicolao de Lyra fue el primero, que entendiò en rigor literal el texto objetado de Ezechiel : pues à creer V. Rma., que otros Expoſitores le havian precedido en eſſa literal inteligencia, ſeria enorme impropriedad el decir, *que mui pocos Authores con Nicolao de Lyra*; debiendo decir, *que Nicolao de Lyra con tales, ò con mui pocos Authores*: Siendo indubitable, que la prepoſicion *con*, uſada copulativamente en las citas de los Authores, explica preferencia, ò anterioridad de aquel Author, con cuyo ſentir, ſe dice, conſienten otros. Pues vea ahora V. Rma. demonſtrada ſu falſedad, equivocacion, ò ignorancia. Aquila, San Geronymo, Hugo Cardenal, i los principales Expoſitores Hebreos, entienden en rigor literal el texto, como conſta de la miſma Verſion de los Expoſitores citados, i teſtifican Alapide, Tyrino, Maldonado, Prado, Villalpando, i otros. Es patente, que los ſobredichos Authores antecedieron à Nicolao de Lyra: Luego afirmar, que eſte fue el primero, que entendiò en rigor literal el texto, es falſedad, preocupacion, ò ignorancia.

107 Paſsemos al reſtrictivo *Solo*, cuyo genui-

no

no ſentido es, *que ſolo los Authores, que ſiguen el ſentir de Nicolao de Lyra, entienden en rigor literal el texto : ò que los Authores que entiendin en rigor literal el texto, ſon unicamente, aquellos que ſiguen el ſentir de Nicolao de Lyra.* P. Mro: no es eſta la inteligencia? Pues vea V. Rma. ſu falſedad, equivocacion, ò ignorancia. Aquila, con los principales Expoſitores Hebreos, entendiò en todo rigor literal el texto, como conſta de ſus miſmos Comentarios. San Geronymo usò la ſignificacion propriſsima de el derivante *Gamad*, i del derivado *Gammadim*, cuyo literal ſignificado es *cubital*, ò *eſtatura de un codo*; traduciendo el *Gammadim* en *Pigmèos*; que ſignificando *eſtatura cubital, ò de un codo*, fue exponer en todo rigor literal el Texto Hebreo. Eſte miſmo ſentido ſiguiò en ſu expoſicion el Eminentiſsimo Hugo. Ninguno de eſtos Expoſitores pudo ſeguir el ſentir de Lyra, como no fueſſe en prophecia; porque todos le antecedieron en la literal inteligencia del Texto : ſiendo indubitable, que Aquila eſcribiò en el Siglo II. de la Igleſia; San Geronymo en el IV.; Hugo Cardenal, en el XIII.; i Lyra, en el XIV. Con que aquel *ſolo* de la primera Clauſula, es una patente falſedad, preocupacion, ò ignorancia, que incurriò V. Rma.

108 No lo es menos la que incluye el reſtrictivo *mui pocos*, con que V. Rma. pretende apocar el numero de los Authores que ſiguen el rigor literal del Texto. Dice pues V. Rma., que eſtos Authores ſon *mui pocos*, que viene à ſer lo miſmo que *poquiſſimos*. P. Mro: i eſtà V. Rma. perſuadido à que los Expoſitores que tienen la inteligencia literal de Nicolao de Lyra, ſon *mui pocos*, ò *poquiſsimos*? Pues en verdad que ſe conoce *poquiſsimo*, ò *mui poco* que V. Rma. ha regentado, en tan celebre Univerſidad, la Cathedra de Eſcritura; ſegun lo *mui poco*, ò *poquiſsimo* inſtruido que ſe halla V. Rma. en el conocimiento de los Interpretes que la ilaſtran, i Expoſitores que la comentan. Mas para que otra vez no incurra V. Rma.

el

el error de tener por *mui pocos*, à los que en realidad ſon *muchiſsimos*; ſirvaſe de irlos contando. Aquila, San Geronymo, Hugo Cardenal, Lyra, Vatablo, Pagnino, Maldonado, Prado, Villalpando, i Hector Pinto, ſon diez Expoſitores Claſicos, que fundan, promueven, i defienden la literal inteligencia del Texto. El numero de diez tan Inſignes Expoſitores, aun en lo material, falſifica el materialiſsimo diminuente de *mui pocos*: pero atendida la recomendable relevancia, que caracteriza la gran erudicion, i critica perſpicacia de tales Expoſitores; deben numerarſe, dice el Doctiſſimo Caramuel, *muchiſsimos*: con que vea V. Rma. ſi ſerà ridicula ignorancia la diminucion de *mui pocos*?

109 Conſulte V. Rma. aquella tan recibida Maxima de Seneca, *Æſtimes vota, non numeres*: aquella plauſible Sentencia de San Auguſtin, *Neque numerum numero, ſed pondus ponderi comparare*: i aquella Deciſion de uno, i otro Derecho, *Non ex multitudine Authorum, quod melius, & æquius eſt judicare*: i verà V. Rma. que los *votos* no deben calificarſe por el numero que los aumenta, ſi nò por el caracter que los dignifica; conociendo, à la luz de èſta inſtruccion importante, la falſedad, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. llama inteligencia ſeguida de *mui pocos*, la que es ſeguida de diez Expoſitores tan Claſicos: A que debe V. Rma. añadir dos importantes reflexiones: La primera; que acaſo V. Rma. no me ſeñalarà à favor de la expoſicion del Alapide, diez Authores de tan diſtinguida nota, como los que dèxo ſeñalados à favor de la inteligencia de Lyra: La ſegunda; que entre los diez Expoſitores citados, ſe numeran tres, que ſiendo del miſmo Inſtituto de Alapide, deſamparan la inteligencia de eſte Expoſitor Inſigne, ſiguiendo abiertamente la de Lyra, prefiriendo las rectitudes del juicio, à las obliquidades del afecto.

110 Pero què juicio harà el Publico de aquel *mui pocos* de V. Rma.; ſi à los diez citados Expoſi-

ſitores añadimos los que baſtan para exceder el numero de ſetenta? Dirà, ſin duda, que aquel *mui pocos Authores con Nicolao de Lyra*, fue una inſigne falſedad, preocupacion, ò ignorancia. Pues vaya V. Rma. contando. A los diez Expoſitores alegados ſe deben añadir los quatro famoſos Rabinos, Maymon, Kimchi, Abenezra, i Jarchi, à quienes ſigue, como à ſus quatro Maeſtros, el comun de los Expoſitores Hebreos, como teſtifican Lyra, Maldonado, i otros. No deſmerece el aprecio de los Eruditos la expoſicion de eſtos Doctos Hebreos, por el deteſtable caracter de Judios: porque, en quanto ſus Comentarios preſcinden de ſus abominables errores, ſon apreciadiſsimos de los Expoſitores Catholicos, por ſu nativa inſtruccion en la inteligencia de las Raìzes Hebreas, como, con otros grandes Criticos, prueban el Ilmo. Huet, i el Doctiſsimo Ricardo Simon.

111 Añada V. Rma. à los yà citados, un crecido numero de Expoſitores, de menos diſtinguida nota, que ſiguen la literal inteligencia del Texto, i ſe citaràn, con toda individualidad, ſiempre que ſea preciſo: De modo, que à favor de la inteligencia de Lyra, ſobre el Texto en queſtion, militan mas de ſetenta Expoſitores, entre los que ſe hallan catorze de los mas Inſignes. Con que decir V. Rma., que ſon *mui pocos* los que ſiguen eſſa literal inteligencia; es patente falſedad, preocupacion, ò ignorancia indigniſsima de un Hombre, que repreſentandoſe Critico Univerſal en ſu Univerſal Theatro, à fin de inſtruir al Univerſo; debiera examinar, con la mayor exactitùd, todas las materias que trata, ſiquiera para evitar la confuſion de tan vergonzoſa nota: la que ſe repreſenta mas reprehenſible, quando teniendo tan patente el deſengaño, en los miſmos Authores que maneja; es preciſo reconocer la preocupacion con que lee, ò la doloſidad con que eſcribe.

112 Pero dèmos, P. Mro, de gracia, que el Clariſsimo Doctor Fr. Nicolao de Lyra, fueſſe Au-

thor

thor Originario de la literal inteligencia del Texto. Parecele à V. Rma. , que Nicolao de Lyra no es Hombre capaz de hazer Opinion? Asi parece lo cree V. Rma.: pero tambien parece lo poquisimo instruìdo que se halla en las brillantes circunstancias , que caracterizan el gigante merito de este famoso Minorita. Pues consulte V. Rma. la imparcialidad de los Gravisimos Authores , que cita el Doctisimo Arturo , en su Martyrologio Franciscano , al dia 23. de Octubre : i sabrà , que el Doctisimo , i Venerable Fr. Nicolao de Lyra fue un Hombre tan Grande en Virtudes , que se ha merecido la constante , inmemorial veneracion , i aclamacion de los Fieles ; siendo constante , que en todo el dilatado curso de 68. años desempeñò las obligaciones del Instituto Seraphico; exemplificando al Mundo à fervores de su religioso espiritu : Tan Grande en el Zelo de la Mayor Gloria de Dios , Salvacion de las Almas , i Exaltacion de la Santa Fè Catholica , que en dichos 68. años gyraron en continuo movimiento los fervores de su apostolico Zelo ; yà, en las rendidas , pero eficaces instancias del Oratorio ; yà , en las directivas del Confessonario ; yà , en las instrucciones del Pulpito ; yà , en las especulaciones de la Cathedra ; yà , en las tareas de la Pluma ; yà , en la reduccion de los Pecadores; yà en la conversion de los Infieles ; yà , enriqueciendo à la Iglesia con sus Doctisimos Comentarios ; yà, utilizando al Orbe Literario con otros numerosos Escritos ; yà , finalmente , disputando con los Hebreos mas Doctos , cuya tenebrosa obscecacion desterrò à brillos de su Sabiduria , con tan felìz eficacia , que convirtiò mas de seis mil Judios à las Verdades de la Santa Fè Catholica.

113 Tan Grande en Erudicion , i Doctrina, que, como dice el Doctisimo Bergomense: „ Fue emi„ nentisimo , i celeberrimo Theologo , entre los mas „ eminentes de su Siglo ; Doctisimo en las dos Phi„ losophias ; el mas erudito en la Sagrada Escritura;

„ i el mas verſado en la Lengua Hebrea: De modo, „ dice el Sabio Benedictino Trithemio, que el V. „ Fr. Nicolao de Lyra, fue un Varon, en quien ſe „ compitieron Virtud, i Sabiduria, en tan eminente „ grado, que le merecieron los glorioſos epithetos „ de Doctor Fundamental, Venerable, Clariſsimo, i „ Eximio. Tan Grande, finalmente, en las precioſas producciones de ſu Pluma, que eſcribiò, con admirable erudicion, i grandioſa utilidad ſobre las Theologias Expoſitiva, Dogmatica, Eſcolaſtica, Moral, i Myſtica; ſobre las Philoſophias Ethica, i Natural; ſobre las diferencias del Viejo, i Nuevo Teſtamento; ſobre la ſignificacion de los Nombres Hebreos; ſobre el Pſalterio, Canticos, i Hymnos de todas las Feſtividades del Año; ſobre las Epiſtolas, i Evangelios Quadrageſimales, que iluſtrò con varios Tomos de Sermones Morales, i Panegyricos; ſobre los Prophetas Mayores, i Menores; ſobre el Libro de la Sabiduria; ſobre el Apocalypſis, i Epiſtolas Canonicas; contra la Perfidia Hebrea; i, finalmente ſobre toda la Sagrada Eſcritura; iluſtrando con 50. Libros de Comentarios, el Sentido Literal del Texto Sacro, i con 36., el Sentido Moral del miſmo Sagrado Texto.

114 Fue el primero, que quebrantò el hielo de la Sagrada Eſcritura, abriendo nuevo rumbo à las plumas de los Expoſitores Sagrados, por el arrieſgado *eſtrecho* del mas dificil, i mas precioſo Sentido; ſiendo el primero que expuſo en el Literal, toda la Sagrada Eſcritura; procediendo en eſte dificil rumbo, con claridad, pureza, i propriedad, en grado tan eminente, que, como afirma el Doctiſsimo Dominicano Guillelmo Pepin, „ no ha tenido la Igleſia, en„ tre los Literales, otro Expoſitor ſemejante: en cuya conſequencia, es venerado, i aclamado, entre los mejores Criticos, por Principe de los Expoſitores Literales; los que iluſtrando ſus Comentarios con las ſentencias, doctrina, i erudicion de eſte Heroe Seraphico, evidencian el gran aprecio con que manejan

jan las expoſiciones de tan Venerable Maeſtro. Por eſſo dice el Sabio Benedictino Trithemio, „ Que los „ Emulos del V. Fr. Nicolao de Lyra ſon vanos, ig„ norantes, è indignos de la Philoſophia Sacra, i de la „ ſaludable Ciencia: à que añade el Doctiſsimo Jeſuita Pereyra, „ Que los Depreſores de las ſentencias, ex„ poſiciones, i juicioſa erudicion de Lyra, ſon co„ mo las lechuzas, que aborreciendo la claridad de „ los rayos ſolares, pretenden volar ſolos, en la no„ che de ſus tenebroſas preocupaciones.

115 Eſte es, P. Mro, ahunque ceñido à boſquejo breve, un diſeño del merito, caracter, i circunſtancias, que dignifican el ſentir, juicio, è inteligencia del Clariſsimo Doctor, el Ven. i ſiempre famoſo Fr. Nicolao de Lyra. Vea pues V. Rma. ſi la equidad, i modeſtia piden las reſpetoſas moderaciones de ſu pluma, en punto perteneciente al honor de un Hombre, que, por tantos titulos, ſe repreſenta tan Grande? I vea V. Rma., ſi un Eſcritor de tan relevantes circunſtancias, tendrà todas las que pide la comun de los Doctores, para dàr reſpetable probabilidad à ſu Sentencia?

116 Paſsèmos yà à las Clauſulas ſegunda, i tercera. En eſtas dice V. Rma.: „ Que la expoſicion „ de Nicolao de Lyra, ſobre el Texto en queſtion, es „ hoi la mas deſvalìda de todas: i que caſi todos los „ Expoſitores eſtàn opueſtos à ella. P. Mro: eſte dezir, es una patente falſedad, mui craſa ignorancia, ò preocupacion enormiſsima. Yà tengo hecho vèr à V. Rma., que à favor de la expoſicion de Lyra militan mas de ſetenta Expoſitores, entre los que ſe numeran catorce de los mas Inſignes. A eſtos ſe deben añadir los muchos Eſcritores, que con San Auguſtin, Ariſtoteles, Plinio, i la experiencia teſtificada de Viageros, i Relacioniſtas, defienden la exiſtencia de verdaderos Pigmèos, en varias partes de la Tierra. Pues Padre Mro: decir, *que es la mas deſvalìda de todas*, una expoſicion, que ſe halla amparada de la authori-

zada erudicion de San Auguſtin, i San Geronymo; protegida de mas de ſetenta Expoſitores Sagrados; i promovida de un crecido numero de Eſcritores; ò es falſedad abominable, ò ignorancia reprehenſible. I decir, que *caſi todos los Expoſitores* eſtàn opueſtos à un ſentir, que defienden mas de ſetenta Expoſitores; es error, que arguye mucha ignorancia; ò falſedad, que indìca alguna malicia: porque ſolo es verificable el *caſi todos*, quando ſolo ſe exceptùa uno, ù otro, que eſtà por la contraria: pero no, quando eſſe ſentir contrario ſe halla patrocinado de un numero tan crecido.

117 Preocupado pues V. Rma. de las ruborosas afecciones que dexo demonſtradas, ſe introduce al numero 12. de ſu Iluſtracion Apologetica por medio de eſta pompoſa decretoria: *Decimos, pues, con el comun de los Expoſitores; que la inteligencia de Lyra es totalmente improbable.* P. Mro: cierto que V. Rma. gaſta el bello humor de aquellos, que quando mas pobres, ſacan la mejor gala: pues nunca decreta V. Rma. con mas confiada arrogancia, que quando ſe halla mas falto de inteligencia. Pero es poſsible, Padre Mro, que la inteligencia de un Expoſitor tan Grande como Nicolao de Lyra, ſea no ſolo *improbable*, ſinò *improbable totalmente*? Fuerte rigor! Mas, què mucho; quando V. Rma. procede tan preocupado contra eſte Heroe Literario, que ſe arroja à decir, que ſu inteligencia literal, ſobre el Texto en queſtion, *es una abſurda extravagancia, propria de quien entiende la Eſcritura, ſolo por la corteza.* P. Mro: eſtas expreſsiones ſon tan agenas de la modeſtia, equidad, i erudicion, que debe promover, para la inſtruccion, i el exemplo, una religioſa pluma; como injurioſas al honor, credito, i eſtimacion de un Heroe de tan venerable fama. No extrañe, pues, V. Rma. ſe repela la fuerza con la fuerza; quando ſu violenta agreſsion repreſenta tan juſtificada la cauſa, que hace tan inculpable, como neceſſaria la defenſa.

Nin-

118 Ningun Expoſitor ſe atreviò, haſta ahora, à declararſe en terminos tan agriamente deciſivos. Los que diſienten de la expoſicion que promueve la inteligencia de Lyra ; pretenden congruenciar la inexiſtencia de los Pigmèos: pero como conocen bien la ineficacia de los fundamentos que esfuerzan ; ſe contienen en lo opinativo de aquel ſentir que defienden; ſin arrojarſe à cenſurar de *totalmente improbable*, *abſurdo*, *extravagante*, ni *ſuperficial* , el que impugnan: porque ſobre la modeſtia , urbanidad , i diſcreccion, que modifica la erudicion de ſus plumas; procuran eſquivar los perniciosos inconvenientes , que induce la inconſideracion de cenſuras temerarias. Solo V. Rma. ſe atreviò à lo que ninguno : ò por mas animoſo; ò por menos reflexivo. Pero es juſticia , que V. Rma. admita la apelacion de tan violenta Sentencia , permitiendo à reviſta los meritos de eſta Cauſa.

119 Aquel *pues* , que entrecòma V. Rma. al principio de ſu injuſtificable Decretoria, es una *ilacion* de los *antecedentes* , que dexamos examinados: i por conſiguiente , contrahe todos los vicios de falſedad, ignorancia , ò preocupacion, que dexamos concluìdos. Aquèl ſuponer, que *el comun ſentir de los Expoſitores tiene por totalmente improbable la inteligencia de Lyra*; es una ſupoſicion *totalmente* falſa: porque ni hai Expoſitor, que tenga *por totalmente improbable*, ni ahun por *improbable parcialmente* , la inteligencia de Lyra; ni es *ſentir comun* la inteligencia contraria. Pero ſobre una, i otra negativa , ſerà razon conſultèmos el ſentir de un Expoſitor Inſigne, cuyo voto ſe halla recomendado de la gran erudicion , i critica juicioſa, que iluſtra ſus famoſos Comentarios : porque no haviendo V. Rma. acreditado, haſta ahora, ſu inteligencia eſcrituraria , por medio de alguna Obra Expoſitiva; i teniendo demonſtrados tantos motivos, que fundan prudentiſsimas deſconfianzas del ſentir de V. Rma.; no hai razon para que le creamos *ſobre ſu palabra*; ni fundamento para creer, que V. Rma. tenga voto ſobre la preſente materia.

No

120 No ignora V. Rma. la gran eſtimacion, con que los Eſcriturarios aprecian el ſentir del Doctiſsimo Minorita Fr. Juan de La Haye, ſobre Controverſias Expoſitivas. Poſſeyò eſte famoſo Franciſcano una vaſta comprehenſion de todas las Theologias, amenizada con una extraordinaria erudicion en todo genero de Letras Humanas, i una perfecta inteligencia de las Lenguas Orientales, eſpecialmente de la Hebrea, Caldèa, Griega, i Latina. Diò à la publica luz, numeroſas, feliciſsimas producciones, con que enriqueciò à la Igleſia, i al Orbe Literario, la fecundidad prodigioſa de ſu ingenio. Entre los quarenta grandes Tomos, que dividen la vaſta Corpulencia de ſus Obras, empeñan la admiracion de los Doctos, los treinta i quatro, en folio de marca mayor, que eſcribiò ſobre toda la Sagrada Eſcritura; comprehendiendo en diez grandes Tomos, los Comentarios Literales, i Conceptuales ſobre el Geneſis, Exodo, i Apocalypſis; en cinco, la Gran Obra de ſu Biblia Magna; i en diez i nueve, la Maxima Obra de ſu famoſa Biblia Maxima; mereciendo los glorioſos epithetos de Expoſitor Grande, Mayor, i Maximo, entre quantos celebra el Univerſo: De modo, que la juicioſa ſolidèz, i critica perſpicacia, con que maneja la gran erudicion, que iluſtra ſus vaſtos Comentarios, le ha merecido el aprecio univerſal de los Literatos, i la aprobacion mas diſtinguida de los Criticos.

121 Eſte es, P. Rmo., el Maeſtro que hemos de conſultar, ſobre ſi *el comun ſentir de los Expoſitores tiene, ò no, por totalmente improbable la inteligencia de Lyra*: porque ſobre las bellas partes de erudicion, integridad, i critica rectitud, que recomiendan ſu voto; es el unico Expoſitor, que de propoſito examinò la variedad de Verſiones ſobre toda la Sagrada Eſcritura; peſando, i calificando, à reflexiones de una imparcial, ſabia, juicioſa critica, el merito de cada Sentencia. No es recuſable eſte Inſigne Expoſitor, por la circunſtancia de ſer de un mismo Inſtitu-

to: porque la notoria imparcialidad con que, no pocas vezes, reprueba el ſentir de algunos Expoſitores Franciſcanos, indemniza de toda ſoſpecha ſu voto. Veamos pues ſu parecer ſobre el punto.

122 En la Expoſicion Literal, i Concordia de las varias Verſiones ſobre el Texto en queſtion, toca el Doctiſsimo La Haye el punto de la Diſputa, con aquella conciſa erudicion, i elegante claridad, que es como genial à ſu pluma. En ſolas diez lineas, ciñe la gran erudicion, que extiende el Doctiſsimo Alapide por mas de quatro colunas; peſando, con breve, pero rectiſsima ponderacion, los fundamentos de las Verſiones contrarias. Paſſa à calificarlas: i tratando de la Opueſta à la inteligencia literal, que ſigue Lyra; no dice, ni pudiera decir con verdad, que ſea *ſentir comun* de los Expoſitores Sacros, ſi ſolo, que es ſeguida de muchos: *Plures tenent nequaquam fuiſſe Pigmæos, qui ſcilicet ternos dodrantes, ſive ſpithamas non excederent.* Pues ſi la inteligencia contraria à la literal inteligencia de Lyra, no es ſentir comun de los Sagrados Expoſitores; còmo hai aliento para afirmar, que la comun de los Expoſitores tiene por totalmente improbable, la inteligencia de Lyra? Todo lo contrario reſuelve la imparcial erudicion de èſte Expoſitor Inſigne: pues tratando de la inteligencia, ò expoſicion, que favorece la exiſtencia de los Pigmèos; dice: que florece hoi en ſu probabilidad mas robuſta, eſta literal inteligencia: *Sed quia invaluit hæc opinio dari Pigmæos &c.* P. Mro.: puedo, con ſatisfaccion, liſonjearme, de que V. Rma. no me darà Expoſitor de ſemejante caracter, que tocando el punto de propoſito, diga, que el comun de los Expoſitores eſtà por la contraria à la inteligencia de Lyra; ni que la literal inteligencia de Lyra es cenſurada de totalmente improbable, por el comun ſentir de los Sagrados Expoſitores. Con que, interin que V. Rma. no preſenta authoridad ſuficiente à juſtificar ſu abſoluta; ſerà juſto quedemos en el ſentir, de que

ſen-

ſentenciò con falſedad, preocupacion, ò ignorancia; reſolviendo à bulto, i hablando ſin conocimiento.

123 Pero dèmos P. Maeſtro, de gracia, que aquellos *muchos* Expoſitores, que niegan la exiſtencia de los Pigmèos, tuvieſſen *por totalmente improbable la inteligencia de Lyra.* Parecele à V. Rma, que el ſentir de eſſos *muchos* es ſuficiente para verificar, *que el comun de los Expoſitores* tiene por totalmente improbable eſſa literal inteligencia? Tiene V. Rma. por una miſma coſa, *ſer opinion de muchos*; que *ſer opinion comun*? Aſsi lo declara V. Rma., en ſu pronunciada ſentencia: pero ahora harèmos vèr, que eſſe decir es falſedad, preocupacion, ò ignorancia. Supongo, con el comun de Theologos; i Canoniſtas, que no merece nombre de Opinion Comun, aquella que ſiguen *muchos* Authores, que ſolo la tocan de paſſo; añadiendo el Doctiſsimo Navarro, con Menochio, Alciato, Lapo, Sanchez, i otros, que ſe debe tener por mas *comun*, la que defienden cinco, ò ſeis Authores, que la tratan de propoſito.

124 Pues oiga ahora V. Rma.: Entre todos los Expoſitores opueſtos à la literal inteligencia de el Texto, ninguno, haſta Alapide, diſputò la materia de propoſito. Los que ſiguieron en tiempo, i ſentir, à eſte Expoſitor Inſigne, no hicieron mas, que copiar lo que hallaron diſcurrido, ſin añadir noticia, apoyo, ni reflexion al punto ventilado: porque ſiguiendo los buelos de aquella Nobiliſsima Pluma, fiaron todo ſu acierto à la erudicion que preconìza ſu fama. Defecto es de aplicacion, no de ſuficiencia, eſta ſiempre deplorable confianza: porque la facilidad de cumplir con una cita, ò de repetir, ſin critica reflexion, los fundamentos yà alegados; es denſa niebla, que ofuſcando las luces de la razon, retarda, i ahun dificulta el examen de la verdad; haciendo ſe repreſente como decidido, lo que permanece dudoſo; como cierto, lo que no excede de probable; i ahun como totalmente improbable, lo que por ventura es lo cierto.

Bien

125 Bien sabe V. Rma., que los Escritores de semejante caracter, no hacen numero apreciable, à juicio de los Criticos; ahunque por otra parte sean Hombres mui literatos: porque la qualidad de Escritores *referentes*, los limita al numero preciso de los Authores *originarios*; siendo comun sentir de Theologos, i Juristas, que mil Authores, de aquellos que solo escriben lo que hallan; no aumentan grado alguno de probabilidad à las Opiniones que patrocinan. Con que, ahun dado de gracia, que aquellos *muchos* Authores opuestos à la inteligencia de Lyra, la juzgassen por improbable; siempre quedaria en los terminos de falsedad, preocupacion, ò ignorancia, el decir, que *el comun de los Expositores* tiene por *totalmente improbable* essa literal inteligencia. Pero siendo constante, que ningun Expositor ha declarado hasta ahora, por *totalmente improbable*, ni ahun por *improbable parcialmente*, la inteligencia de Lyra; se representa mas evidente la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que pronunciò V. Rma. su Sentencia.

126 Consta, pues, que la inteligencia del Grande Lyra, sobre el texto, en question, se halla, no *la mas desvalìda*, como V. Rma. pretendiò persuadir al Publico; si, patrocinada del ponderoso sentir, i authorizada erudicion de màs de setenta Expositores Sacros, entre quienes se distinguen catorce de los mas famosos: Que el numero, i authoridad de sus Patronos, se aumenta robustado, con el numero, i authoridad de S. Augustin, Aristoteles, Plinio, i otros Graves Authores, que defienden, fundan, i testifican la existencia de los Pigmèos: Que de los Expositores, que siguen la inteligencia contraria, solo Alapide disputò el punto de proposito: Que no es *sentir comun*, el sentir contrario à la inteligencia de Lyra: I, finalmente, que ningun Expositor ha dado essa inteligencia, por *totalmente improbable*, ni ahun por improbable parcialmente. I siendo esto, todo lo contrario à lo que V. Rma. afirma en los numeros 11. 12. i 13. de su

Ilustracion Apologetica; se evidencia la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que dirigiò la pluma, en descredito de un Heroe de tan venerable fama.

127 Despojado yà aquel pomposo *decimos*, de la magistral authoridad, con que V. Rma. pretendiò tyranizar el assenso de los Ignorantes; i desauthorizada, à evidencias de las falsedades, ignorancias, ò preocupaciones que dexo demonstradas, la recomendacion de su *palabra*; passemos à examinar los meritos de la *prueba*. Exponela V. Rma. en su yà citado numero 12. diciendo: „ A què proposito, los Ciu„ dadanos de Tyro, havian de colocar Pigmèos so„ bre sus Muros? Bella gente para defenderlos! Res„ ponde Lyra, que no los ponian para la defensa, „ si nò para irrision de sus enemigos. Buena escapa„ toria! I solo para esto conducian gente de una na„ cion estraña? Quien cree esto, què no creerà? Què „ era menester, si nò poner sus mugeres, i niños so„ bre las torres? Este es todo el gran argumento, en que funda V. Rma. la total improbabilidad de la inteligencia de Lyra: pero ahora harè vèr à V. Rma. la suma debilidad de esse argumento; la puerilidad de sus exageraciones; la extravagancia de sus admirativas dificultades; la gran falta de reflexion, sinceridad, è inteligencia; i la sobra de ignorancia.

128 Pero antes de entrar al fondo de la disputa, se ha de servir V. Rma. de decirme, por què razon, citando à Nicolao de Lyra por la literal inteligencia del Texto; no cita V. Rma. à Cornelio Alapide, contra essa literal inteligencia? No es cierto, que el Doctissimo Alapide niega, como fabulosa, la existencia de los Pigmèos? No es cierto, que defiende, i promueve su negativa, haciendose cargo del textual argumento, que funda el Versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel? No es cierto, que opuesto à la literal inteligencia de Lyra, expone el Texto, fundando otra inteligencia? No es èste todo el empe-

ño

ño de V. Rma.? Pues còmo, litigando V. Rma. ſobre un punto expoſitivo, contra un Expoſitor tan Grande como el Doctiſsimo Lyra, que ſe mereciò el epitheto de Principe de los Expoſitores Literales; dexa V. Rma. de apoyar ſu ſentir, con la ponderoſa authoridad de un Expoſitor tan inſigne, como lo es Cornelio Alapide? P. Mro: ſin duda, que *Anguis latet ſub herba*: i ahunque V. Rma. pretende ocultar al Publico eſte ſecreto; yo tengo por conveniente, deſcubrir èſte ſecreto al Publico, para que los menos inteligentes conozcan los artificios, con que fomenta V. Rma. los creditos de inſigne Literato.

129 Es el caſo: que hallandoſe V. Rma. ſorprendido del textual argumento, que le opuſo Don Salvador Mañèr, i tan falto de eſpecies, como de inteligencia, para eludir la vigoroſidad de la inſtancia; recurriò à la erudicion de Alapide, en cuyo Comentario hallò V. Rma. el gran ſocorro de la Doctiſsima Diſſertacion, con que èſte Expoſitor Inſigne exorna ſu inteligencia ſobre el Verſiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel. Ufano V. Rma. con el mendigado ſocorro, creyò hallarſe en eſtado, no ſolo de defenderſe, ſi nò de cargar apretadamente à ſu Contrario; dando por *totalmente improbable* la expoſicion, que favorece la exiſtencia de los Pigmèos. Bien conociò V. Rma., que la authoridad de Cornelio Alapide era mui del caſo para contrareſtar la authoridad de Nicolao de Lyra: pero creyò V. Rma. deſaire de ſu literatura, el recurſo à la inſtruccion de la agena: I como V. Rma. havia traſladado de Alapide, al pie de la letra, el argumento que dexamos expreſſado, i las noticias con que exorna los numeros 11. 12. 13. i 14. de ſu Iluſtracion Apologetica; ſe reſolviò à omitir la gran authoridad de Alapide, ahunque tan favorable à ſu propoſito, ſolo à fin de no manifeſtar el publico erario donde havia hecho el hurto.

130 Pero digo Padre Mro; aquellas abſolutas, *Solo mui pocos Authores*; *La expoſicion mas deſ-*

valida; *Caſi todos los Expoſitores*; *i Decimos con el comun*; las hallò V. Rma. en el Doctiſsimo Alapide? Ni en èſte, ni en otro Expoſitor alguno: porque ninguno ſe atreviò à pronunciar, haſta ahora, tan irriſible cenſura. Pero V. Rma. profitiò las expreſſadas abſolutas, porque las creyò mui del caſo, à fin de perſuadir à los Ignorantes preciados de curioſos, que ſe hallaba plenamente inſtruido de quanto dicen los Expoſitores ſobre la inteligencia del Texto: ſiendo aſsi, que V. Rma. no tuvo preſente otro Expoſitor, que Alapide: i ahun eſſe lo manejò V. Rma. à direcciones de un animo tan preocupado, como dexo convencido: pues, ò V. Rma. no viò en Alapide la gran probabilidad intrinſeca, i extrinſeca de la inteligencia de Lyra; ò faltò à la verdad, diciendo, *que el comun de los Expoſitores tiene por totalmente improbable*, la que el miſmo Alapide confieſſa, *que tienen por mui probable muchos Expoſitores.*

131 Paſſemos yà à examinar, ſi en los fundamentos de Alapide tiene V. Rma. el que pretende, para dàr *por totalmente improbable la inteligencia de Lyra.* Empeñòſe el Doctiſsimo Cornelio Alapide en promover, mas que otro Eſcritor alguno, la negativa de verdaderos Pigmèos: acaſo, porque ſiendo tan caſi pigmèa ſu Corporal Eſtatura, que, como afirma el Picineli, citando al Padre Juan Rhò (Mund. Symb. Lib. 8. Cap. 1. numer. 56.) apenas excedia la altura de una vara; temiò repreſentarſe el *verbi gratia* de los Literatos, en apoyo de unos Entes que creìa fabuloſos. Sobre la expoſicion del citado Texto de Ezechiel inſtituye una Diſſertacion de diez parraphos, que llenan quatro colunas, amenizadas de aquella varia erudicion, que tanto frequenta èſte Expoſitor Inſigne. Seis fundamentos expone contra la exiſtencia de verdaderos Pigmèos, que ſupone la literal inteligencia de Lyra; esforzando ſu erudicion, à fin de fundar la inteligencia que promueve, en alguna congruente ſignificacion de la raìz hebrea *Gammadim.*

Los

132 Los tres primeros fundamentos ſe dirigen à debilitar la authoridad de San Auguſtin, Ariſtoteles, Plinio, i demàs Eſcritores, que defienden la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. Lo primero: porque el teſtimonio de eſtos Authores eſtriva unicamente en la aſſeveracion de Homèro, Eſcritor fabuloſo, de quien ſe derivò la noticia de que havia Pigmèos en varias partes de la tierra; como, con Euſtachio, i Suidas, afirma el Docto Aldrovando. Lo ſegundo: porque los Authores que afirman la exiſtencia de verdaderos Pigmèos, ſe oponen en ſituar las Regiones que los ſuſtentan: pues el Eſcoliador de Homèro los ſitùa en el Egypto; i Plinio los coloca, yà en la India; yà, en la Ethiopia; yà en diverſas Regiones del Aſsia. Lo tercero: por la gran inveriſimilitud de las batallas, que ſe cuentan de los Pigmèos, yà con las Perdices; yà, con las Grullas; ſegun varias teſtificaciones de Baſilio, i Menalcas. A eſtos tres fundamentos añade, por via de confirmacion, la facil equivocacion de los aſſertos Pigmèos, yà con los Enanos de la Tartaria; yà, con cierta eſpecie de pequeñiſsimas Monas: à cuyo principio atribuyen Cardano, i Jovio la creìda exiſtencia de verdaderos Pigmèos; à quienes, por el miſmo principio, niega toda racionalidad Alberto Magno: i concluye con el ſentir de Aulo Jelio, que coloca à los Pigmèos en los Eſpacios Imaginarios.

133 Padre Maeſtro: V. Rma. no debiò apreciar en qualidad de sòlidos, los tres fundamentos referidos: pues qualquiera juicioſo conocerà, que, quando mas, esfuerzan una leviſsima congetura, contra la Sentencia contraria. Lo primero: porque ningun Author caracterizado de una Critica verazmente juicioſa, puede ſer deſpojado de la repreſentacion de fidedigno, ſin la plena juſtificacion, que convenza lo contrario: ſiendo violencia conſtantemente reſiſtida de todo Derecho, el deſpojo de lo cierto, à impulſos de lo dudoſo. Yà dixe algo ſobre el grado de Critica, i juicioſa veracidad, que poſſeyeron Ariſtoteles, i Plinio: por aho-

ra baſta ſaber, que San Auguſtin poſſeyò eſſas bellas qualidades en eminentiſsimo grado. En el Libro 16. de la Ciudad de Dios, Capitulo 8., ſe declara S. Auguſtin por la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. No es dudable, que eſte Gran Doctor de la Igleſia conocia bien el caracter poetico-fabuloſo de los Eſcritos de Homero. Pues quien creerà, que la perſpicaciſsima circunſpeccion, i ſolidiſsimo juicio de eſte Aguila de los Ingenios, eſcribiendo una Obra Apologetica, contra la obſcecada fabuloſidad de los Gentiles, fiaſſe la ponderoſidad de ſu aſſenſo, à ſolo el teſtimonio de un Author tan fabuloſo? Què importa, que Euſtachio, Suidas, i Aldrovando afirmen, que San Auguſtin, Ariſtoteles, i Plinio fueron, en eſta parte, meros copiantes de Homèro; ſi la fuerza de la razon perſuade lo contrario? Serà, por ventura, mas apreciable, ponderoſo, i fidedigno el teſtimonio de Euſtachio, Suidas, i Aldrovando, que el teſtimonio authorizado con la gran ſabiduria, perſpicacia, penetracion, aſſenſo, i veracidad de todo un San Auguſtin.

134 Lo ſegundo: porque la diſcordia de los Eſcritores ſobre la ſituacion de verdaderos Pigmèos; mas favorece, que impugna ſu exiſtencia: pues convence, que eſta ſe halla teſtificada, no ſolo de uno, ſi nò de muchos Authores; ſiendo conſtante, que à ſer uno ſolo el Author Originario; no diſcordarian los Eſcritores referentes, ſobre la ſituacion de territorios, que habitaron los Pigmèos. Fuera de que, no arguye contradiccion eſſa ponderada diſcordia: porque no hai repugnancia, en que los Pigmèos habitaſſen diverſas partes de la tierra. Lo tercero: porque el Grande Alapide padeciò una inſigne equivocacion, ſobre la pretendida contradiccion de Plinio: pues dice, que eſte celebre Naturaliſta, en el Libro 7. Capitulo 2., ò como pretenden otros, en el Libro 6. Capitulo 30., ſitùa en la Ethiopia à los Pigmèos; ſiendo conſtante, que Plinio, en ninguno de los dos lugares citados, ni en otro alguno de los 37. Libros, que integran ſu Hiſto-

ria

ria Natural, ſituò Pigmèos en la Ethiopia. Eſte miſmo yerro cometiò V. Rma., en el citado numero 13. de ſu Iluſtracion Apologetica, por haver trasladado, ſin examen, el teſtimonio de Plinio, conforme lo hallò en el ſegundo fundamento de Cornelio.

135 Lo quarto: porque el teſtimonio de Menalcas ſobre las batallas entre Pigmèos, i Perdices, es generalmente repulſado de los Authores que defienden la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. Con que, alegar la inveriſimilitud de eſſas batallas; es un medio tan ineficàz, como impertinente al punto de la diſputa. Lo quinto: porque quando ſe evidenciaſſe la ſoſpecha de que algunos Relacioniſtas ſe equivocaſſen, teniendo à las Monas, ò Enanos por Pigmèos; no por eſſo ſe probaria, que todos los Relacioniſtas ſe havian equivocado, creyendo Pigmèos, los que eran Monas, ò Enanos: pues la equivocacion de algunos, no infiere la equivocacion de todos: Aſsi como el frequente equivocarſe V. Rma., ſobre tener por verdadero lo falſo, i por cierto lo dudoſo; no infiere, que todos ſus juicios tengan lo dudoſo por cierto, ni por verdadero lo falſo. Con que la equivocacion de los que tuvieſſen à los Enanos de la Tartaria, ò à las Monas por Pigmèos, es argumento ineficaciſsimo para probar, que los que San Auguſtin, Ariſtoteles, i Plinio tuvieron por verdadero Pigmèos, fueſſen en realidad Monas, ò Enanos. Es pues patente, que los tres expreſſados fundamentos ſon del todo ineficaces, i de tan ruinoſa textura; que, à lo mas, no paſſan de leviſsima congruencialidad contra la ſentencia contraria.

136 Entrèmos yà al quarto fundamento, en que impugnando Alapide la expoſicion de Lyra, ſobre el Texto en queſtion, arguye aſsi: *Quarto, quænam, quæſo, hæc laus eſſet Tyri, quod homunculos Pigmæos haberet propugnatores? Reſpondet Lyranus, eos poſitos fuiſſe non ad tutelam, ſed ad irriſionem hoſtium. Sicut Jebuſæi in Sion poſuerunt cæcos, & claudos, qua-*

ſi

ſi ipſi Sion validiſsimam per ſe contra Davidem defenderent (2. Reg. 5. verſ. 6.). Hecho Alapide cargo de eſta naturaliſsima, genuina, textuada ſolucion de Nicolao de Lyra; ſe esfuerza á impugnarla: pero tan ſin efecto, como evidencia la ineficacia de ſu replica, que propone en eſta forma: *Sed quid opus Pigmęos ad hoc tam longe accerſere? Poterant ad hoc ponere Infantes, & larvas, v. g. homines ſtramineos, quibus fugantur aves, ne triticum carpant. Et quomodo de ijs diceret Ezechiel: Ipſi compleverunt pulchritudinem tuam?*

137 Padre Maeſtro: eſte es todo el argumento de Alapide, contra la inteligencia de Lyra: i el miſmo, que V. Rma. trasladò al pie de la letra, ſin otra variacion, que la de omitir el exemplar de los Jebuſeos, con que apoya Lyra el deſignio de los Tyrios; la de traducir *Mugeres*, por *eſpantajos*; i la de añadir aquellos ridiculos expavimientos de *buena eſcapatoria*! i *què no creerà, quien eſto cree?* Mas para que V. Rma. conozca la extravagante ridiculèz de ſus dos exageradas; la ineficacia del argumento de Alapide; i la genuina ſolidèz de la expoſicion, reſpueſta, è inteligencia de Lyra; reflexionarèmos el punto, no con aquella artificioſa ſuperficialidad, que obſervò V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica; ſi, con toda la critica circunſpeccion, que pide la gravedad de la materia.

138 Vanagloriabaſe la famoſa Ciudad de Tyro, tan preſuntuoſa, i ſobervia en la opulencia de ſus Theſoros, en la franqueza de ſus Comercios, en la ſuntuoſidad de ſus Edificios, en la numeroſidad de ſus Eſquadras maritimas, en el valor de ſus victorioſas Tropas, en la fortaleza de los Muros que la defendian, i en la calidad de los Batallones que la preſidiaban; que ofendido el Omnipotente, ordenò al Propheta Ezechiel publicaſſe la decretada deſolacion de aquel Pueblo, dandole en roſtro con todo el eſplendor de ſu celebrada grandeza, à fin de repreſentarle mas ſenſible el horror de ſu merecida deſgracia. A eſte fin dirigiò el Propheta ſu Capitulo 27.: I haviendo relacionado el valor de los Sydonios, Lydios,

dios, Lyvios, Aradios, i Perſas, que militaban en ſus victorioſas Vanderas; deſcribe, en el Verſiculo 11., la calidad de las Tropas, que guarnicionaban ſus Muros, i Torreones: pero con diſtincion tan myſterioſa, que numerando à los Aradios, entre las Naciones que coronaban ſus Murallas; *Filij Aradij cum exercitu tuo erant ſuper muros tuos in circuitu*; coloca ſobre ſus Torreones otra diſtinta Nacion, que expreſſa con la voz hebrea *Gammadim*. *Sed & Gammadim, qui erant in turribus tuis.* Aſsi traſlada Theodocion el Texto Hebreo.

139 Entra el Doctiſsimo Lyra à declarar eſte Texto en literal ſentido: i aprobando el ſentir de los Rabinos mas recibidos, i Doctos en la inteligencia de las Raìces Hebreas; ſiguiò la verſion de San Geronymo, que aprobando la inteligencia de Aquila, traduxo el *Gammadim* en *Pigmèos*, diciendo: *Sed & Pigmæi, qui erant in turribus tuis.* Usò eſta miſma Verſion el Grande Lyra, aſsi por la gran authoridad de San Geronymo, como por la ſignificativa propriedad de el *Gammadim* hebreo. Sabía el Doctiſsimo Lyra, como tan verſado en la Lengua Hebrea, que el ſubſtantivo *Gamad*, ſignifica longitud, ò *altura de un codo*: por lo que, al Capitulo 3. de los Jueces, Verſiculo 16., uſa el Sagrado Texto la voz hebrea *Gamad*, para ſignificar, que el puñal con que el animoſo Aod quitò al Rei Eglon la vida, tenia la longitud de *un codo*. Sabìa, que la voz *Gammadim* es adjectivo derivado del ſubſtantivo *Gamad*: i por conſiguiente, que ſu mas propria ſignificacion es *Eſtatura Cubital*, ò *Gentes de Cubital Eſtatura*. De aqui conociò la gran propriedad con que el Doctor Maximo de la Igleſia, San Geronymo, traduxo el *Gammadim* en *Pigmèos*; voz Griega, que ſignifica Hombres Cubitales, ò de Eſtatura de un Codo; como derivada del Griego *Pygon*, que ſignifica Codo, ò Eſtatura Cubital.

140 Hallò, pues, el Grande Lyra èſta Ver-

sion fundada en la mas propria significacion de la Raìz Hebrea ; apoyada en el consentimiento comun de los Expositores Hebreos; protegida del ponderoso sentir de San Geronymo; i authorizada con la maxima recomendacion, que comunica à nuestra Vulgata, la aprobacion de la universal Iglesia : I movido de tan ponderosos principios, i principalmente, de aquel singular espiritu de inteligencia literal, con que, entre todos los Expositores Sagrados, se dignò caracterizarle el Cielo; se resolviò à declarar el Texto en todo rigor del literal sentido, conforme à la mas propria significacion del Original Hebreo. Fundado, pues, en el contexto, i argumento del citado Capitulo de Ezechiel, dice en su exposicion assi: Sobervia la vanagloriosa Tyro, con el valor de las Tropas que la cubrian, i con el esfuerzo de la numerosa Guarnicion que la presidiaba; dispuso ostentar su fortaleza, con una especie de exageracion, que evidenciasse el extremo de la mayor confianza.

141 A este fin guarnicionò sus Torreones de verdaderos Pigmèos; haciendo que estos colgassen sus Arcos, i Aljabas de las Almenas que coronaban sus Muros: *Pharetras suas suspenderunt in muris tuis per gyrum*: para que unido lo desarmado del brazo, à la pequeñèz del cuerpo; se representasse mas visible el desprecio que hacian del valor de sus Enemigos, en la indefensa debilidad de los presidiarios Pigmèos. Como si dixeran: vivian tan sin susto del ataque que disponia el Exercito Enemigo; que creìan bastaba aquella debil, desarmada Tropa à defender sus Torreones, i Muros, ahun quando faltasse el valor de sus tan numerosos, como invencibles Soldados.

142 Apoya el Doctissimo Lyra èsta natural, congruente inteligencia, con el exemplar de los Jebuseos; que atacados del Exercito Israelìta, manifestaron el gran desprecio que hacian de las Tropas de David, coronando de ciegos, mancos, i cojos, los Muros del Alcazar de Sion. Funda la genuina propriedad

dad de èste literal sentido, yà, en la ostentada soberbia, vanagloria, i presuncion de la Ciudad de Tyro; yà, en la disyuntiva que usa el Texto, al introducir la relacion de los Pigmèos, pues acabando de numerar la variedad de Naciones, que componian la Guarnicion de la Plaza; introduce à la Nacion Pigmèa, por medio de èsta diferencial aumentativa: *Sed & Pigmæi, qui erant in turribus tuis.* Esta disyuntiva, congruencia con gran verisimilitud, que usaban de los Pigmèos los Tyrios, solo para desprecio, irrision, i oprobrio de sus Contrarios: pues si los Pigmèos pertenecießen al Cuerpo de la Guarnicion, que formaba la verdadera defensa de la Plaza; los incluiria el Texto en el numero de aquella esforzada Milicia.

143 Pero insta Alapide, lo primero: „ Si „ los Pigmèos no se destinaban à la defensa de la Pla„ za; à què efecto el conducirlos de Regiones tan „ remotas? Responde Lyra: que para obstentar su poder, i fortaleza: pues manifestandose èsta en la confianza, que evidenciaba la contemptible debilidad de los Pigmèos, que oponia al poder, i esfuerzo de sus Enemigos; se descubria aquel, en la grandeza de possеer unos hombrezuelos tan raros. Insta Alapide, lo segundo: „ Para que la Ciudad de Tyro ostentasse su „ fortaleza, no era necessario conducir Pigmèos de „ Regiones tan distantes; siendo mas proprio, i fa„ cil à su intento, el coronar los Torreones de Ni„ ños, ò de aquel genero de trampantojos, con que „ defienden los Labradores el trigo de la voracidad „ de los paxaros. Responde Lyra: Que solo los Pigmèos eran aptos para el expressado intento de los Tyrios: porque solo en sus raras circunstancias hallaba su pretendida ostension la presuntuosidad de su nimia confianza, i la vana gloria de su magnifica opulencia: siendo patente, que en la ridicula pequeñèz, i parente debilidad de aquellos hombrezuelos, conseguian la mas viva demonstracion del gran desprecio con que miraban el valor de sus Contrarios; I en lo maravilloso de una

Nacion tan ſingular, conducida de Regiones tan remotas, lograban el mayor oſtenſivo de ſu poder, mageſtuoſidad, i riqueza. Fuera de que, el tener los Tyrios otros medios, con que oſtentar el menoſprecio de ſus Enemigos; no infiere, que no prefirieſſen la eleccion de los Pigmèos: eſpecialmente, quando teniendo en ſu poder eſtas Gentes para oſtenſivo de ſu magnifica grandeza; ſe repreſentaban el medio mas congruente para el fin de exagerar ſu preſuntuoſa confianza.

144 Inſta Alapide, lo tercero: alegando la authoridad de San Geronymo, que exponiendo ſu miſma Verſion, dice: „ Que los llamados Pigmèos, „ era una Nacion Guerrera, promptiſsima, dieſtra, i „ valeroſa en las Batallas: *Pigmæos, id eſt bellatores,* „ *& ad bella promptiſsimi*: I una Tropa de calidad „ ſemejante mas conducia à la sèria defenſa de la „ Plaza ſitiada, que à la irriſion, oprobrio, i menoſ„ precio del Exercito que la combatìa. Reſponde Lyra: Que la expoſicion de San Geronymo favorece la exiſtencia de verdaderos Pigmèos; de quienes afirman los Hebreos mas Doctos, que eran dieſtriſsimos, promptos, i ſeguros en el manejo del Arco; ſiendo delicioſo objeto de la viſta, el airoſo, indefectible acierto de ſus diſparadas ſaetas. Eſta, dice el Grande Lyra, fue la inteligencia de San Geronymo, quando comentando ſu miſma Verſion, dixo, que los Pigmèos preſidiarios de Tyro, eran promptiſsimos Guerreros: *Pigmæos, id eſt bellatores, & ad bella promptiſsimi*: De modo, que el continuado exercicio de pelear con las Grullas, tenia à los Pigmèos, tan promptos, como dieſtros, en el manejo del Arco.

145 Eſte es el ſentir del Eminentiſsimo Hugo de Santo Caro: *Pigmæos*, dice, *qui ad bella promptiſſimi, & impugnant grues*: I mas claro, los Doctiſsimos Jeſuìtas Prado, i Villalpando: *Pigmæos dici ſagittarios*, dicen, *quoniam gens illa ſagittis aſſueta bel-*

liger-

ligerare, familiarem habebat ſagittarum uſum. Aſsi ſe deduce del miſmo Sagrado Texto, que refiriendo los mas glorioſos tropheos de los Tyrios, pone pendientes de ſus Muros los Arcos de los Pigmèos: *Pigmæi, qui erant in turribus tuis, pharetras ſuas ſuſpenderunt in muris tuis per gyrum.* Es pues el penſamiento de Lyra: Que eſta guerrera deſtreza de los contemptibles Pigmèos, fue eleccion, aunque preſuntuoſa, diſcreta de los Tyrios, à fin de oſtentar el mas alto deſprecio de ſus Contrarios: previniendo, que en caſo de que eſtos ſe reſolvieſſen al ataque de la Plaza, ſe verian vergonzoſamente rechazados de aquella irriſible Tropa; la que apoyada de la valiente, numeroſa Guarnicion que la ſoſtenìa; jugaria, ſin duda, toda la deſtreza, prontitud, i acierto de ſus Arcos, con ignominia, i eſtrago de los Enemigos de Tyro.

146 Inſta Alapide, lo quarto: „ Què pro-
„ porcion ſe puede hallar en las contemptibles cir-
„ cunſtancias de los verdaderos Pigmèos, para diſ-
„ tinguirlos el Propheta como complemento de la her-
„ moſura de Tyro? *Et quomodo de ijs diceret Ezechiel: Ipſi compleverunt pulchritudinem tuam?* Reſponde Lyra: Que la de ſu deſtreza, i prontitud militar, en unos hombrezuelos de tan pequeña eſtatura; la que unida à la circunſtancia de ſer unos entes tan extraños, conducidos de Regiones tan remotas, conducia, con hermoſa exactitud, al fin de oſtentar ſu magnificencia, esfuerzo, poder, i confianza. Apreciaban los Tyrios ſu mayor hermoſura, en ſu mayor fortaleza: aſsi como del Gran Virrei de Egypto dice Moyſes, que apreciaba en ſu mas fiera fortaleza, ſu mas ſingular hermoſura: *Quaſi primogeniti tauri pulchritudo ejus:* (Deuter. 33. verſ. 17.): I eran, dice Lyra, los contemptibles Pigmèos el complemento de la hermoſura de Tyro: *Ipſi compleverunt pulchritudinem tuam:* porque poniendolos para defenſa de ſus Muros; en deſprecio de ſus Enemigos; oſtentaban lo grande de ſu fortaleza, en el extremo de tan ſingular confianza.

Ipſi

Ipſi completam oſtenderunt tuam fortitudinem, concluye el Doctiſsimo Lyra.

147 Eſta es, P. Mro, la fundamental ſolidèz, congruencia, i connaturalidad, con que ſintiò el Grande Lyra, que los Tyrios coronaron ſus Torreones, i Muros de verdaderos Pigmèos. Vea, pues, V. Rma. ſi ſerà falſedad, preocupacion, ò ignorancia, el dàr por *totalmente improbable*, *extravagante*, *i abſurda*, tan fundada inteligencia? I vea V. Rma. la extravagante ridiculèz de aquellas ſus dos exagerativas: *Què no creerà quien eſto cree?* i *Bella eſcapatoria!* con que ironiza la ſolucion inexpugnable de Lyra. P. Mro: dàr nombre de *eſcapatoria* à una reſpueſta, que indemne a los esfuerzos de la replica, ſubſiſte con toda la repreſentacion de ſolucion genuina, i tener por increìble, lo que ſe repreſenta inexpugnable; ò es gran falta de inteligencia, ò gran ſobra de ignorancia. Si V. Rma. tuvo por tan increible la inteligencia de Lyra; por què no manifeſtò eſſa inveriſimilitud al Publico, por medio de algun concluyente argumento? Si V. Rma. tuvo la ſolucion de Lyra, por una pura *eſcapatoria*; por què no evidenciò la inſuficiencia de eſſa reſpueſta, à demonſtraciones de una vigoroſa inſtancia?

148 La verdad es, que V. Rma. ſe hallò tan ſobrado de impulſos á combatirla, como falto de medios para impugnarla. Por eſſo recurriò V. Rma. à la Diſſertacion de Alapide, mendigando aquel ineficàz argumento, con que ſe preſentò en la Iluſtracion al texto de ſu Theatro. Pero como el Pobre à quien dàn, no eſcoge; tomò V. Rma. la replica, ſin reparar en ſu patente ineficacia. No ſe atreviò el Grande Alapide à inſultar, con las notas de *improbabilidad*, *extravagancia*, ò *eſcapatoria*, la inteligencia, ni ſolucion de Nicolao de Lyra: porque como tan docto, prudente, i religioſo, ſe esforzò à impugnar, ahunque ſin efecto, la inteligencia contraria, ſin desfilar àzia los arrojos de la injuria. Copiò V. Rma. el argumento à la letra: pero no apreciò digna de ſu eſtilo, la mode-

ra-

racion de aquella religiosa politica: acaso, porque conociò, que las animosidades del insulto, son el medio mas eficaz para disimular los desmayos del concepto.

149 Insinuada ya la juiciosa solidèz de la inteligencia de Lyra, i demonstrada la ineficacia de las instancias de Alapide ; passo à examinar los restantes fundamentos de este Expositor Insigne. El quinto fundamento, con que el Doctissimo Alapide esfuerza la exposicion contraria à la inteligencia de Lyra, se reduce à esta forma: „ De quantos Europeos han pene„ trado las Indias, i de quantos Geographos han re„ conocido el Orbe; ninguno ha testificado, de vista, la „ existencia de verdaderos Pigmèos: Con que, no siendo estos invisibles; es preciso creerlos fabulosos. Contra este fundamento, se propone dos objeciones Alapide. La primera, consiste en la authoridad del Ilmo. Olao Magno, que, en su Libro 2. de *Gentibus Septemtrionalibus* Cap. 11., afirma Nacion de verdaderos Pigmèos en la Groelandia. La segunda, consiste en la authoridad de la Historia de San Macario Romano; de la que consta, que en el Viage que hizo el Santo al Paraìso Terrenal, viò Gentes de la estatura de un Codo, conocidas por el nombre de Pigmèos. Pero responde Alapide: „ Que la Historia de San Macario tie„ ne muchos indicios de fabulosa, en juicio del Car„ denal Baronio: I que la authoridad de Olao Magno „ no convence la existencia de verdaderos Pigmèos. „ Lo primero: porque solo afirma, que algunos Groe„ landos pelean con las Grullas, como refiere Plinio „ de los Pigmèos: pero no assegura, que viò por sì „ mismo estas batallas; si solo, que las oyò referir à „ Varones fidedignos. Lo segundo: porque Olao Mag„ no es Author entre cuyas relaciones se hallan espe„ cies increìbles. Lo tercero : porque la frigidissima „ temperatura de los Paìses Septemtrionales es mas „ apta para producir hombres robustos, altos, i agi„ gantados, que verdaderos Pigmèos.

150 Esta es toda la instancia, con que el Gran-

de

de Alapide pretende vencer las dos objeciones, que cortan el paſſo à ſu quinto fundamento. Pero, con la debida vènia de tan Inſigne Varon, digo: Que las dos referidas objeciones quedan en todo aquel vigor que baſta, para dexar todo ſu argumento ſin fuerza: porque conſiſtiendo èſta en decir, que no hai quien, como teſtigo de viſta, haya afirmado la exiſtencia de verdaderos Pigmèos; es evidente, que los dos objetados teſtimonios convencen lo contrario, ſin embargo de las excepciones con que el Doctiſsimo Alapide pretende deprimir ſu authoridad, para eludir ſu eficacia.

151 La Hiſtoria de San Macario Romano no ſe halla haſta ahora convencida de fabuloſa; ni faltan Authores Graviſsimos, que la tienen por veridica. Toda la ſoſpecha del Eminentiſsimo Baronio eſtriva en la inveriſimilitud de algunas eſpecies, que refiere. Pero èſte principio es tan ruinoſo, como incierto. Unos Authores impugnan como fabuloſo lo miſmo que otros defienden como veridico: i no pocas vezes ſe ha evidenciado veridico, lo miſmo que ſe deſpreciaba como fabuloſo. Quando los Montes Abyla, i Calpe eran creìdos termino de la Tierra; ſeria deſpreciada, como delirio de una phantasìa rota, la noticia de las Americas. A los fines del Siglo XV., quando yà ſe aſſeguraban evidenciables; ſe tuvieron por increìbles. Si eſto ſucedia en orden à la congruenciable exiſtencia de aquellos vaſtiſsimos Paìſes; què ſeria en orden à la particularidad de ſus admirables eſpecies? Supongamos en aquel tiempo à otro San Macario Romano, que conducido, como la Venerable Madre Agreda, por aquellas ocultas Regiones, huvieſſe dado aſſunto à una Hiſtoria, que refirieſſe lo miſmo que hoi es patente à los que gyran aquellos remotos Climas. Quien duda, que la tal Hiſtoria ſeria tenida, en aquel tiempo, por una relacion fabuloſa? Pero quien no ve, que ſeria, en realidad, veridica? Es pues ruinoſo el principio, que contra la Hiſtoria de San Macario expone el Eminentiſsimo Baronio. Fuera de

que

que este Grande Analista de la Iglesia no extiende su juicio à mas que una congruente sospecha: con que à lo menos, queda en duda lo verídico de la Historia de San Macario: i por consiguiente, es dudosa la verdad del quinto fundamento, que magnifica Cornelio.

152 Mas ineficàz se representa èste, por lo respectivo à la instancia, con que pretende debilitar el testimonio de Olao Magno. Lo primero: porque afirmar èste Gravísimo Author, que se experimentan batallas entre los Groelandos, i las Grullas, en la misma conformidad que Plinio las refiere, entre Grullas, i Pigmèos; es un patente afirmar Pigmèos en la Groelandia: siendo inverisimil, que las Grullas se atreviessen à entrar en batalla con los Groelandos; si estos excediessen en corpulencia, i valor à los Pigmèos. Fuera de que, ya està evidenciado, que los Groelandos, de que habla Olao Magno, no excedian la estatura de los verdaderos Pigmèos; pues los mayores, no passaban, de codo i medio de altura, que es la misma que Plinio les señala. Ni obsta, que Olao Magno no assegure los Pigmèos Groelandos, como testigo de vista: basta que afirme, recibiò la especie testificada de Varones Graves, que para el punto en question, equivale à fidedignos. I no es dudable lo fueron: pues consta, que su testificacion mereciò el assenso del Doctísimo Arzobispo. A lo menos, consta de authoridad, i testificacion de Olao Magno, que ha havido Graves Varones, que han assegurado, como testigos de vista, la existencia de verdaderos Pigmèos; que es todo lo contrario à la proposicion en que estriva el fundamento quinto de Cornelio.

153 Lo segundo: porque hasta ahora, nadie ha convencido de Author fabuloso al Doctísimo Olao Magno: I quando se probàra que havia padecido engaño en la relacion de los Gryphos, i otras especies, que se representan inverisimiles; no seria principio efi-

taz contra la exiſtencia de verdaderos Pigmèos: yà, porque èſta ſe halla afianzada con la depoſicion de teſtigos oculares, i fidedignos: yà, porque ſi el hallarſe en los Naturaliſtas algunas eſpecies fabuloſas, fueſſe motivo ſuficiente para deſmerecer el aſſenſſo; ſerìa preciſo condenar al deſprecio todas las Hiſtorias Naturales; à lo menos, por lo reſpectivo à todas aquellas noticias, que no tiene confirmadas la experiencia: I ahun èſta, como teſtificada de los miſmos Naturaliſtas, fundaria las deſconfianzas de dudoſa: pues V. Rma. ſiente, que todos los Eſcritores Naturaliſtas han promovido la introduccion de la Fabula en la Hiſtoria; afirmando, que no hai alguno, que no haya incurrido la nota de traſladar, ſin examen, lo que hallò en otros eſcrito; ò de haver creìdo, ſin critica, lo que oyò al mas deſpreciable Viagero. Con que, ò todos los Naturaliſtas merecen un total deſprecio; ò no deſmerecen el aſſenſo, en aquello que no eſtà convencido de falſo. I no lo eſtando, haſta ahora, el Doctiſsimo Olao Magno, por lo reſpectivo à los Pigmèos Groelandos; ſe repreſenta mui ineficàz el argumento tomado de la inverifimilitud de los Gryphos.

154 Lo tercero: porque el Doctiſsimo Alapide padeciò una inſigne equivocacion, en creer, que la frigidiſsima temperatura de los Paìſes Septentrionales es mas propria para producir hombres de corpulencia agigantada, que de eſtatura pigmèa. Eſte es un ſentir opueſto à la verdadera Phyſica, i contrario à la experiencia: pues conſta, que quanto menos diſtantes del Polo, diſminuyen mas ſu eſtatura las Gentes Septentrionales: Por lo que V. Rma., en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 14., ſe viò preciſado à confeſſar con la comun de los Geographos; „Que los Groelandos, Lapones, i Samoeidos, to„das tres Gentes Septentrionales, ſon de màs corta „ eſtatura, que las demàs Naciones de Europa.

155 Es pues patente la falſedad, i ruinoſa con-

conſtitucion del quinto fundamento de Alapide: pues conſiſtiendo èſte en afirmar, que haſta ahora, nadie ha teſtificado de viſta la exiſtencia de verdaderos Pigmèos; conſta todo lo contrario: pues ſon muchos, graves, i fidedignos los que como Teſtigos de *viſta* deponen dicha exiſtencia; como conſta de la citada Hiſtoria de San Macario Romano; del citado teſtimonio del Ilmo. Olao Magno; de Oleario, Libro 3. de ſus Viages de Moſcovia, Tartarea, i Perſia; del Doctiſsimo Padre Coroneli, en ſu Atlante Veneto; del Tomo 1. de los Viages del Norte; i de la teſtificacion de otros muchos Authores, Relacioniſtas, i Viageros. I finalmente, que en la Groelandia ſe halle Nacion entera de Pigmèos, conſta de los Eſcritores citados; cuya comprobacion evidenciaron los Pigmèos Groelandos, que admirò la Corte de Dinamarca, en los años de 1654., i 1728., ſiendo los tales Groelandos de una corpulencia tan pequeña, que el mayor no excedia la altura de *codo i medio*; que es la miſma, que en el Libro 7. Capitulo 2. ſeñala Plinio à los verdaderos Pigmèos. Ni obſta, que algunos de los Pigmèos Groelandos excedan en un palmo à la eſtatura comun de los Pigmèos; porque èſte exceſſo no es ſuficiente para apropriarles la eſtatura comun de Enanos; aſsi como el exceſſo de un palmo ſobre la comun eſtatura de los hombres, no es ſuficiente para elevarlos à la proceridad de Gigantes.

156 El ſexto, i ultimo fundamento del Grande Alapide, ſe reduce à congruenciar una interpretacion; que ſalvando la ſignificacion de *Cubitales*, que correſponde al Hebreo *Gammadim*, i al Griego *Pygon*, naturalize la inteligencia del Texto, ſin paſſar por el rigor de la letra. A eſte fin juega el Doctiſsimo Alapide todo el esfuerzo de ſu erudicion, i deſtreza: I deſamparando el ſentir de Foreſto, i otros, que explican el Texto diciendo, „ Que la altura de los Torreones de Tyro „ repreſentaba Pigmèos à los Soldados, que eran de

„ regular estatura; declara, i funda su sentir, por me-
„ dio de las congruencias siguientes. Lo primero, dice:
„ Que el *Gammadim*, *Pigmèos*, ò *Cubitales*, no sig-
„ nifica Hombres de la estatura *de un codo*; si nò
„ Hombres agigantados, ò de muchos codos de es-
„ tatura: Que estos eran unos Hombres de esfuerzo
„ extraordinario; à cuyo gran valor confiaban los
„ Tyrios la defensa de sus Muros: I que por su es-
„ fuerzo, i destreza militar, eran llamados *Pigmèos*;
„ que alude à *Pugiles*: esto es: Hombres acredita-
„ dos en la lid de *Lucha*, i *Puño*. Dice lo segundo:
„ Que el *Gammadim*, *Pigmèos*, ò *Cubitales*, significa,
„ *Cubitantes*, ò *Ancones*: esto es: Soldados robustos,
„ esforzados, i diestros en las armas; à cuyo valor,
„ constancia, i expedicion para la Guerra defensi-
„ va, confiaron los Tyrios la defensa de la Plaza,
„ apreciando como complemento de sus glorias, su
„ inexpugnable fortaleza.

157 Este es todo el concepto de Alapide sobre la inteligencia del Texto. Pero sin embargo del gran aprecio, que se tiene tan justamente merecido el juicio, erudicion, i perspicacia de èste Expositor Insigne; puedo decir, sin rezelo: Que, si bien esta exposicion brilla animada de un aire, que respira sublimidad ingeniosa; se representa incongrua, violenta, i voluntaria: al passo, que la inteligencia de Lyra se insinùa caracterizada de una naturalidad, tan genuina al sentido literal del Texto Sacro, como adequada, i propria al textual argumento. Què expresion mas energica de la presuntuosa confianza de los Tyrios, que oponer al orgullo, esfuerzo, i valor de sus numerosos Enemigos, la contemptible debilidad de unos desarmados Pigmèos? Què interpretacion mas violenta, que convertir *Pigmèos* en *Gigantes*; i Hombres *Cubitales*, en *Pugiles*, Cubitantes, i *Ancones*? Què inteligencia mas incoherente, è incongrua, que colocar los *Pugiles*, i *Luchadores* sobre los Torreones de Tyro, al tiempo que assaltaba la Plaza el

Exer-

Exercito contrario? Que, havian de luchar desde la altura de los Torreones, con los Enemigos que estaban en los ataques?

158 Estos son, P. Mro, los fundamentos, que esfuerza el Doctissimo Alapide, contra la inteligencia del Sapientissimo Lyra. Viòlos V. Rma., sin duda, en la citada Dissertacion de este Expositor Insigne: pero los calificò con preocupacion tan contraria à la imparcialidad, que inspira la rectitud de la Critica; que, ò no advirtiò la ineficacia, violencia, è incongruidad de los fundamentos que leìa; o disimulò, artificiosamente, los defectos que notaba. No sè, P. Mro, por què, mereciendole à V. Rma. estas atenciones, el honor de un Expositor tan Insigne como Alapide; se las desmereciesse à V. Rma. el honor de un Hombre tan Grande como Lyra: pues, no solo disimula V. Rma. la gran solidèz, i energica naturalidad, con que funda, promueve, i defiende su literal inteligencia; sinò que despues de infamarla con las notas de *extravagante, desvalida, increìble*, i *totalmente improbable*; concluye el numero 13. de su Ilustracion Apologetica, con esta insultante satyra: „ Què es esto, sinò *perder total-* „ *mente el tino* en la defensa de una *causa injusta*, i „ echar mano de lo primero, que se presenta à la „ imaginacion, aunque sea *la extravagancia mas absurda*?

159 Padre Maestro: buelvo à decir, i creo tendrè motivo para repetirlo mil vezes, que V. Rma. gasta el humor de aquellos, que quando mas pobres, sacan la mejor gala: porque, ciertamente, nunca escribe V. Rma. con mas confiada arrogancia, que quando se halla mas pobre de inteligencia. La de V. Rma. sobre el punto en question, es tan casi ninguna, como dexo demonstrado. Sin embargo, decide con tanta satisfaccion V. Rma., como si fuera el Oraculo de la Ciencia. La existencia de verdaderos Pigmeos, que dexo demonstrada; dice V. Rma., que es *una causa injusta*. El sentir de San Geronymo, San Augustin, Aqui-

Aquila, Hugo Cardenal, Lyra, Vatablo, Pagnino, Prado, Maldonado, Villalpando, Hector Pinto, i otros muchos Expositores, que entienden en sentido literal el Texto, favoreciendo con Aristoteles, Plinio, i otros Gravissimos Authores, la existencia de verdaderos Pigmeos; dice V. Rma., que es *un perder totalmente el tino*, promoviendo *una absurda extravagancia.* I què, P. Mro, es esto escribir conforme à las leyes de la Critica, de la razon, de la equidad, i modestia? Es esto instruir al Publico, desempeñando el gran titulo del Theatro?

160 Pero yà es tiempo nos estrechèmos al abordo, para concluir el empeño. Este se reduce à convencer la falsedad, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. pretendiò infamar la juiciosa, sòlida erudicion de Nicolao de Lyra, sobre la inteligencia, en rigor literal con que expone el Versiculò 11. del Capitulo 27. de Ezechiel. A la demonstracion de este empeño he dirigido esta Dissertacion Apologetica. Passo à resumir el argumento, para que el Lector imparcial pronuncie, à menos costa, su voto. Lo primero: Queda convencida la falsedad, preocupacion, ò ignorancia con que V. Rma. afirmò; *Que solo mui pocos Authores con Nicolao de Lyra, entienden el rigor literal del Texto:* Porque queda demonstrado: Que son muchos, i ahun muchissimos, en numero, i circunstancias, los Expositores que precedieron, i siguieron à Nicolao de Lyra, en essa literal inteligencia. Lo segundo: quèda V. Rma. convencido de falsedad, preocupacion, ò ignorancia, en afirmar: *Que la exposicion de Lyra es hoi la mas desvalida, è impugnada de casi todos los Expositores:* Porque quèda demonstrado: Que à favor de la inteligencia de Lyra militan hoi mas de setenta Expositores, entre los que se cuentan catorce de los mas Insignes: siendo patente, que essa authorizada inteligencia se halla hoi apoyada con el sentir de S. Augustin, Aristoteles, Plinio, i quantos Escritores fundan, promueven, i defienden la existencia de verdaderos Pigmeos.

Lo

161 Lo tercero: quèda V. Rma. convencido de falsedad, preocupacion, ò ignorancia en afirmar: *Que el comun de los Expositores tiene por totalmente improbable la inteligencia de Lyra*: Porque quèda demonstrado: Que ningun Expositor la ha censurado de *totalmente improbable*, ni ahun de improbable parcialmente; antes si, se halla calificada de una gran verisimilitud, i robusta probabilidad: pues como consta de la critica reflexion que dexo hecha sobre los fundamentos de una, i otra sentencia, es patente à todo juicioso imparcial, que la exposicion de Lyra es mas probable, congruente, i natural, que la inteligencia contraria. Lo quarto: quèda V. Rma. convencido de falsedad, preocupacion, ò ignorancia, en decir: *Que la inteligencia de Lyra es una absurda extravagancia, propria de quien entiende la Escritura, solo por la corteza*: Porque quèda demonstrado: Que la inteligencia del Grande Lyra, sobre el Texto en question, estriva en la gran authoridad, i erudicion juiciosa de los Santos Padres, i Doctissimos Expositores que la promueven; en la gran naturalidad, sòlidas congruencias, i ponderosas razones que la afianzan; i finalmente, en la ineficacia, incongruencia, i voluntariedad de los fundamentos que esfuerzan la inteligencia contraria.

162 Este octavario de *quèdas* toca à recogimiento de plumas. Pero antes de retirar la mia del empeño, es razon conozca el Publico, por quièn ha quedado el Campo. Sea, pues, el siguiente Sylogismo la declarativa del Triumpho. Es sentir comun de Theologos; i Canonistas, que para calificar una Opinion *de totalmente improbable*, es necessario evidenciar la total falsedad, ò inverisimilitud de los fundamentos que la representan creìble: porque como la verdad de estos deriva la qualidad de probable; no es disipable la essencia de este concepto, sin evidenciar la falsedad de aquel derivante principio. Ni basta, que los argumentos de la sentencia contraria prueben *probablemente* la falsedad de los fun-

fundamentos de la Opinion combatida: porque como la probabilidad, no pugna con la probabilidad, si solo con la evidencia; siempre quedarà en la posseſsion de probable la Opinion censurada, hasta tanto que se evidencie la total falsedad de los fundamentos en que estriva. Es patente à todo literato, que hasta ahora no se ha demonstrado la *total*, ni ahun la *parcial falsedad* de los fundamentos que congruencian la inteligencia de Nicolao de Lyra: antes por el contrario, la contraria inteligencia estriva en fundamentos tan incongruos, ruinosos, è ineficaces, como dexo demonstrado: siendo evidente, que, à lo mas, esfuerzan una levisima congetura, contra la literal inteligencia del Sapientisimo, i V. Doctor Fr. Nicolao de Lyra: Luego censurarla V. Rma. con las notas de *extravagante, i totalmente improbable*, fue un cierto evidenciar el error de su inteligencia, haciendo patente al Mundo su falsedad, preocupacion, ò ignorancia.

*****

✠

UNI-

IHS.
MARIA.

UNICORNIO.

REFLEXION VI.

163 EN EL NUMERO 9. COLOCA V. Rma. al Unicornio entre los Animales fabulosos, diciendo: „ Lo primero que „ ocurre son los animales *fa-* „ *bulosos*, en cuya classe pon- „ go el Fenix, el Unicornio, „ ò Monoceronte &c.. Pues bien, P. Mro; veamos còmo V. Rma. lo sostiene en la classe que lo coloca. En el numero 11. dice V. Rma.: „ La question de si hai Unicornio, es harto „ enredosa. Si se consultan los Authores, no es facil „ saber si son mas los que afirman su existencia, ò „ los que la niegan. Solo es cierto, que hai muchos „ por una, i otra parte. P. Mro: no es esto declarar la existencia del Unicornio en terminos de opinable? Luego V. Rma. la reconoce creible. Es constante la consequencia: porque toda probabilidad induce verisimilitud. Pues bien: arguyo ahora assi. *Probable, verisimil, i fabuloso*, es implicacion manifiesta: porque por lo mismo que una especie es tenida por *fabulosa*, se representa *increible*; i por consiguiente, *improbable*. V. Rma. confiessa en su numero 11., que

la exiſtencia del Unicornio es *probable*: Luego ſe implica en darla por *fabuloſa*, que es lo miſmo que *increìble*. Si el ſer una eſpecie incierta, fueſſe motivo ſuficiente para colocarla entre las fabuloſas; merecerian, ſin duda el nombre de fabulas, quantas Opiniones ventilan las Eſcuelas. No es lo miſmo *incierto*, que *fabuloſo*; porque la fabula incluye la ficcion, que identifica falſedad: I no puede ignotar V. Rma., quanto diſta lo *falſo*, de lo *opinable*, ò *incierto*. Con que V. Rma. no debiò declarar la exiſtencia del Unicornio, como comprehendida en la claſſe *fabuloſa*, ſin convencerla de *falſa*. Es patente, que V. Rma. no tuvo eſſa exiſtencia por ciertamente *falſa*; ſi ſolo, por *mui incierta*. Aſsi lo declara en ſu numero 14. diciendo: *Es para mi mui incierto, que haya tal beſtia en el Mundo*. Ahun ſi V. Rma. tuvieſſe al Unicornio por *mui falſo*; ſerìa diſculpable lo dieſſe por animal *fabuloſo*: Pero tener ſu exiſtencia por *probable*, i darla por *fabuloſa*; es patente ignorancia, ò contradiccion manifieſta.

164 El caſo es, que conociendo V. Rma., que es *probable*, opinable, ò veriſimil la exiſtencia del Unicornio; declara que es *error comun* el aſſenſo à eſſa exiſtencia. Con que V. Rma. eſtà en el error de tener por *erroneo* lo *probable*, como por *fabuloſo* lo *creìble*. No obſtante, deſde el numero 14. haſta el 23. esfuerza V. Rma. varias congeturas, contra la exiſtencia del Unicornio. Pero ſiendo evidente à todo Literato, que quanto expone V. Rma. en los diez numeros citados, ſe reduce à unas leviſsimas congeturas, que ſatisfacen, con gran facilidad, los Authores de la Sentencia contraria; es patente, que èſta permanece con toda aquella veriſimilitud, que fundan las razones que la congruencian, i los muchos, graviſsimos Eſcritores que la authorizan. I pregunto, P. Mro: no podràn eſtos Authores, con igual, ò mayor razon, impugnar como *error comun*, ò particular error, el aſſenſo que V. Rma. promueve? Pero lo cierto es, que

què incurririan el mismo error, impropriedad, ò ignorancia, que incurre V. Rma.: porque, à juicio de todo Literato, es enormisima impropriedad tratar como *errores comunes*, aquellas especies que se representan probables. Lo contrario, seria calificar de errores, yà comunes, yà particulares, à todas las Opiniones.

165 Pero què seria, P. Mro, si se probasse, que la existencia del Unicornio es una verdad demonstrada? Claro està, que creceria la admiracion del Publico, al vèr que un Critico Universal, que sale à las tablas de su famoso Theatro representando el Desengaño de Errores Comunes, i Preocupaciones Vulgares; se manifiesta preocupado de las afecciones, que impugna: pues padece el grande error de tener à las Verdades por fabulosos Errores. Pues ello es, Padre Mro, que la existencia del Unicornio es hoi una verdad tan demonstrada, que entre los Eruditos no admite la menor duda. Vamos à la prueba. Que haya Unicornio, ò Monoceronte en la Tierra; lo concede V. Rma., con el comun de los Naturalistas, en su numero 12., donde dice: „ En una cosa estàn con„ venidos, ò todos, ò casi todos los Naturalistas; i „ es, en que hai alguna, ò algunas bestias, que tie„ nen una sola hasta en la frente. I ahunque en el numero 22. parece que V. Rma. se inclina à lo contrario, diciendo: „ Yo me inclino à que hai Unicor„ nio, ò Monoceronte, no en las selvas, si nò en las „ ondas; se debe tener por olvido à letra vista, ò por contradiccion manifiesta: porque sobre ser patente, que el Asno Indico, la Rupicabra Oriental, el Oryges, i ciertos Bueyes de la Ethiopia, habitan, no en las *ondas*, si nò en las *selvas*; es innegable, que todos, ò casi todos los Naturalistas tienen por verdad demonstrada, el que los referidos Animales son todos Unicornes: en cuya consideracion, assintiò V. Rma. à la existencia de Brutos Unicornes en la Tierra, como à unico medio para salvar los Textos de la

Sagrada Eſcritura. Aſsi lo declara V. Rma. en el citado numero 12. diciendo: „ Eſto baſta para ſalvar „ los Textos de Eſcritura, donde ſe nombra el Uni„ cornio: pues verdaderamente el riguroſo ſignificado „ de eſta voz no pide mas.

166 No obſtante, dice V. Rma., que ahunque ſea cierta la exiſtencia de Brutos Unicornes; es mui incierto que haya alguno dotado de todas aquellas propriedades, que comunmente le atribuyen: i que èſte es el ſentido en que ſe diſputa la exiſtencia del Unicornio. Aſsi ſe explica V. Rma. en ſu num. 13. Pues bien, P. Mro: en eſſe miſmo ſentido digo, que la exiſtencia del Unicornio es una verdad demonſtrada. Supongo, con V. Rma, que las propriedades del Unicornio en queſtion, ſon las ſiguientes: Un Bruto de magnitud, i figura de Caballo, cuya frente, ò nariz tiene una haſta recta, i larga cinco, ſeis, ò mas pies, dotada de virtud alexipharmaca, ò contra veneno; por cuya razon le dexan beber primero los otros Animales, à fin de participar el antidoto que comunica à las aguas, bañando ſu haſta en ellas: i finalmente, que es Bruto feroz, indomito, i tan valiente, que vence al Elephante. Eſte es el Unicornio, que V. Rma. tiene por *fabuloſo*, dando por *error comun* el aſſenſo à que hai tal Bruto en el Mundo: pero ahora verà el Mundo, que el error eſtà de parte de V. Rma.; cuya preocupacion, ò ignorancia le hace aprehender como *error*, lo que es *verdad*; i como *fabuloſo*, ò fingido, aquello que es *verdadero*.

167 Que haya en la Tierra un Animal feroz, indomito, valiente, i *Unicorne*; conſta expreſſamente de la Sagrada Eſcritura; cuyo Original Hebreo uſa diez veces la voz *Reèm*; la que, en univerſal ſentir de Sagrados Expoſitores, i de todos los Eruditos en Lenguas Orientales, ſignifica Animal feroz, indomito, valiente, i *unicorne*: por lo que nueſtra Vulgata, en las cinco primeras verſiones de dicha voz traduxo *Rhino-cerote*: i en las cinco ultimas, traſladò

Uni-

Uni-cornio, que equivale al Griego *Mono-cerote* : De modo, que en ſentir univerſal de Eruditos, los nombres *Mono-cerote*, *Rhino-cerote*, *i Uni-cornio*, ſignifican Animal feròz, indomito, valiente, i *unicorne*; ſin mas diferencia, que la de explicar el Rhino-cerote la parte donde tiene el cuerno èſte famoſo Bruto : porque la voz *Rhino-cerote*, como compueſta de *Rhinos*, que ſignifica *nariz*; i de *Ceras*, que ſignifica *cuerno*; expreſſa un Animal feròz, indomito, valiente, i *Nari-cornio*; eſto es, que tiene la nariz armada con un cuerno.

168 Que èſte Bruto feròz, indomito, valiente, i *unicorne*, pelèe con el Elephante, i tenga virtud Alexipharmaca, ò contra veneno, en la haſta que lo ſingulariza; es uniforme teſtificacion de Graviſsimos Authores : mas para el aprecio de V. Rma. *Unum pro cunctis fama loquatur opus.* Eſte es el Rmo. P. Mro. Sarmiento, Digniſsimo Apologiſta de V. Rma.; quien en ſu Demonſtracion Critico-Apologetica, Tomo 1. Diſcurſo 18. numero 539., tratando del Rhino-cerote, Mono-cerote, ò Unicornio, en la ſignificacion de Animal feròz, indomito, valiente, i *unicorne*, dice: „ Eſte Animal es hoi exiſtente „ en la India, en cuyos Paiſes llaman *Abada*, i cuyas „ propriedades caſi ſon las miſmas, que los Poetas „ atribuyen al Unicornio de los Pintores. Es feròz, „ pelea con el Elephante, i ſe reconoce virtud Ale„ xipharmaca en ſu cuerno. Pues P. Mro; ſi en ſentir del Grande Apologiſta de V. Rma., hai en la Tierra verdadero Unicornio, con caſi todas aquellas propriedades, que los Poetas atribuyen al Unicornio de los Pintores; debe V. Rma. confeſſar llanamente ſu error, preocupacion, ò ignorancia, ſacando al Unicornio de la claſſe de los Animales fingidos, i reſtituyendolo al numero de los Brutos verdaderos : porque ahunque los Poetas, i Pintores hayan añadido à las verdaderas, algunas propriedades fingidas; no es razon, que por un par de circunſtancias fingidas, en-

tren

tren en la claſſe de fabuloſas, todas las que ſon verdaderas.

169 Que los Brutos congregados al borde de las fuentes, toleren la ſed, haſta que bebiendo el Unicornio, bañe en las aguas ſu haſta; conſta de la Relacion que ſe halla, pag. 56. del Tomo 2. de los Viajes de los Holandeſes al Oriente; la qual, cita, i aprueba el Rmo. P. Mro. Sarmiento, en el lugar citado; añadiendo, que dicha deſcripcion no dexa duda en la materia. Que haya en la Tierra Animal Unicorne, que ſobre las circunſtancias referidas, tenga figura de Caballo; es confeſsion de V. Rma., en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 26., donde cita à los Doctiſsimos Calmet, i Bluteau, en ſus Diccionarios Biblico, i Portuguès, con otros Graves Authores, que teſtifican la conſtante exiſtencia de eſte famoſo Bruto. Es pues, no como V. Rma. imagina, *mui incierto*, ſino mui cierto, conſtante, é indubitable, entre los Eruditos, la exiſtencia de Brutos Unicornes, con todas aquellas propriedades, que comunmente ſe atribuyen al Unicornio famoſo: Con que el haver V. Rma. dado por *error comun* el aſſenſo à eſſa exiſtencia; fue una cierta demonſtracion de ſu error, preocupacion, ò ignorancia.

170 Poco menos extrañable es la que incurriò V. Rma. en ſu numero 15.; donde atribuyò à Juan Tzetzes la eſpecie de que el Unicornio rendido à la preſencia de una Doncella, ſe dexa aprisionar en ſu regazo. Conocido el engaño de tener à Tzetzes por Author originario de eſta eſpecie; declarò V. Rma. lo contrario, en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 29., confeſſando, que antes que Tzetzes havia publicado la miſma noticia San Gregorio; i antes que San Gregorio, San Euſtachio: Pero teniendo V. Rma. à deshonor la ſincera confeſsion de ſu ignorancia; pretende cubrirla en el citado numero, diciendo:,, Que haviendo de impugnar, como fabuloſa,
,, la eſpecie referida, tocaba à ſu reſpeto callar aquellos

llos Santos, i *nombrar ſolamente à Tzetzes*, Author Griego; en quien ſe verifica lo de *Græcia mendax*. Padre Mro: no me opongo à que lo de *Græcia mendax* ſe verifique en todas las 13. Chiliadas de Tzetzes: pero es mui extrañable ſe vea tan frequentado en las Obras de un Critico Univerſal, que eſcribiendo contra la ignorancia, i falſedad de los Errores Comunes, pretende deſterrar del Mundo la tenebroſidad de preocupaciones vulgares. El preſente paſſage ofrece un inſigne teſtimonio de eſta verdad: pues en el numero 29. de la Iluſtracion Apologetica, afirma V. Rma., *que nombrò ſolamente à Tzetzes* por la eſpecie que declara el modo de cazar al Unicornio; quando del numero 15. del Theatro conſta, que V. Rma. *no ſolamente nombrò à Tzetzes*, ſi no tambien à Alberto Magno, diciendo:„ Alberto Magno hace ſumamente facil el ren„ dimiento del Unicornio, pues dice: Que preſentan„ dole una Doncella, ſe llega à ella amoroſo, i recli„ nandoſe en ſu ſeno, queda dulcemente dormido. „ I ſi fueſſe verdad lo que dice Alberto, ò copiò de „ Juan Tzetzes, &c. De modo, que como conſta del referido paſſage, V. Rma. nombra principalmente á Alberto Magno; i ſolo acceſſoriamente nombra à Tzetzes, como que Alberto Magno copiò la eſpecie de los Eſcritos del Griego; que fue un cierto infamar la gran erudicion, i critica perſpicacia del Sapientiſsimo San Alberto. Pues P. Mro: ſi es evidente, que V. Rma. no citò ſolamente à Tzetzes por la eſpecie referida; quièn podrà negar que ſea patente falſedad, el afirmar V. Rma., que nombrò ſolamente à Tzetzes por la referida eſpecie?

171 No es menos evidente la falſedad del pretexto, que expone V. Rma. à fin de cubrir ſu ignorancia. En el citado numero de la Iluſtracion Apologetica, dice V. Rma.: „ Que el no haver citado „ por la referida eſpecie à San Gregorio, i San Euſ„ tachio, no fue efecto de ignorancia; ſi ſolo aten„ cion de una reſpetuoſa advertencia; pues havia de

s; impugnar como fabulosa la especie. Pues què, Padre Mro; no hallò V. Rma. en la Santidad, i Erudicion de San Alberto Magno el respetoso motivo, que reconociò en San Eustachio, i San Gregorio? Luego, ò V. Rma. faltò al respeto debido à la Santidad, i Doctrina del Sapientisimo Alberto; ò es patente falsedad el afirmar, que la omision de la cita procediesse del respeto debido à San Gregorio, i San Eustachio. Fuera de que, es maxima de V. Rma., que disentir de los Santos Padres, en puntos pertenecientes à Historia Natural; no es faltar al respeto debido à su Santidad, i Doctrina. Con que recurrir ahora à esse respeto, para cohonestar la omision de aquella cita; es pretender cubrir una ignorancia, con una falsedad que pica en inconsequencia. Lo cierto es, que V. Rma. ignorò, que el modo de aprisionar facilmente al Unicornio, se hallaba en San Gregorio, i San Eustachio. Conociò despues V. Rma. su ignorancia; yà fuesse à costa de su trabajo, yà a instrucciones de ageno descubrimiento. Pero teniendo su confesion à ignominia; pretendiò paliarla con las apariencias de un decoroso respeto, ahunque fuesse faltando à las obligaciones de veridico.

BA-

BASILISCO.

REFLEXION VII.

172 PROSIGUIENDO V. Rma. LA lista de los Animales fabulosos, coloca en tercer lugar al Basiliſco: pero procede V. Rma. contra esta sabandija con impulso tan fatalmente equivocado; que yà declara que no se opone à lo mismo que contradice; yà dà por existente, lo que tiene por repugnante; i yà reconoce como veridico, lo mismo que impugna como fabuloso. En el numero 24. dice V. Rma.: „ Que no se „ opone à que haya una sabandija, llamada Basiliſco, „ de una actividad tan ponzoñosa, que solo su ex„ halado vapor inficione quanto encuentre à propor„ cionada distancia; que sea enemigo de toda la natu„ raleza; que tale los campos, marchite las selvas, rom„ pa los pedernales, i mate à los demas animales pon„ zoñosos. En el numero 28. dice V. Rma.: „ Que

„ no niega haya una ſabandija de tal figura, qual ſe „ pinta el Baſiliſco. P. Mro: pues no incluye V. Rma., en ſu numero 9., al Baſiliſco entre los Animales fabuloſos? No dice V. Rma., en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 42., con los Diccionarios de Dombes, de Moreri, de Bluteau, i del celebre Benedictino Calmet, que es Animal fabuloſo el Baſiliſco? No dirige V. Rma. los ſiete numeros, que corren del 24. al 30., à fin de perſuadir, que es *error comun* el creer, que hai una ſabandija, tal, qual ſe pinta el Baſiliſco? Luego, ò V. Rma. cree que no ſe opone à las eſpecies que impugna; ò incurre el miſmo error que condena: pues impugnando, como *error comun*, el creer, que hai una ſabandija tal, qual ſe pinta el Baſiliſco; afirma yà, que no ſe opone, yà, que no niega haya tal ſabandija, aſsi en figura, como en extenſion de actividad venenoſa.

173 Hagome cargo, que en los numeros 25. i 27. limita V. Rma. el punto de la diſputa à las circunſtancias de *propricida*, i de matar à otros *con la viſta*, i con el *ſilvo*; pretendiendo, que el *error comun* conſiſte preciſamente en las tres expreſſadas propriedades: De modo, que ſolo por lo reſpectivo à ellas, ſe repreſenta fabuloſo el Baſiliſco. Pero admitiendo V. Rma. en ſu numero 24., que la venenoſidad del Baſiliſco es enemiga de toda la Naturaleza; i tan activa, que ſolo el vapor que exhala, inficiona quanto encuentra, con tan horrible eſtrago, que tala los campos, marchita las ſelvas, rompe los pedernales, i mata los Animales ponzoñoſos; no puede V. Rma. dexar de admitir, que mata *con el ſilvo*, i *con la viſta*: i por conſiguiente, no puede dexar de admitir verdadero Baſiliſco, en el miſmo ſentido que lo dà por fabuloſo.

174 Pregunto, Padre Mro: ſi la actividad venenoſa del Baſiliſco es de tanta extenſion, i eficacia, como admite V. Rma. en ſu numero 24.; por què no ſe comunicarà eſſa actividad al organo de la viſ-

vista, en grado suficiente para que mate con ella? *Porque la vista*, responde V. Rma. en su numero 25. *no es activa, si nò dentro del proprio organo.* Aqui si que venìa bien aquello de *buena escapatoria*! con que V. Rma. insultò al Sapientisimo Lyra. P. Mro: *que la vista no sea activa, si no dentro del proprio organo*; solo infiere, que la vista no sea activa por emision de rayos visuales; pero no infiere, ni puede inferir, que no sea activa por evaporacion de venenosos efluvios. En el numero 24. admite V. Rma., que la ponzoña del Basilisco obra por evaporacion de efluvios venenosos: pues admite, que solo el vapor que exhala, inficiona quanto encuentra, à proporcionada distancia. Luego, ò V. Rma. ha de negar, contra verdad, i razon, que sea evaporativo de venenosos, efluvios el organo de la vista; ò ha de admitir, que en fuerza de essos efluvios venenosos, mata el Basilisco *con la vista* à proporcionada distancia.

175 I por què no podrà executar este funesto estrago con el silvo? Porque *el silvo*, responde V. Rma. en el citado numero 25., *no imprime qualidad alguna, ni en el ambiente, ni en otro cuerpo.* Bella inteligencia de Physica! P. Mro: el *silvo* no es otra cosa, que un halito vaporoso, que impelido con vehemencia, mueve el ambiente por medio de ciertas undulaciones, que succesivamente propagadas, llegan à tocar todos aquellos objetos, que alcanza la actividad del impulso proyectivo. Este propaga el halito vaporoso, hasta que pàra en el objeto que toca; en el que, por consiguiente, imprime aquella qualidad, que el impelente le comunica: Con que si esta es venenosa en la causa; tambien lo serà en el efecto. Hagamos ahora contraccion al silvo del Basilisco. Esta sabandija posee una constitucion tan mortiferamente venenosa, como admite V. Rma. en su numero 24. En el mismo numero admite V. Rma., que la eficiencia mortifera del Basilisco consiste en un halito vaporoso, de actividad tan eficazmente ponzoñosa, que mata, inficiona, i

deſtruye quanto encuentra, à proporcionada diſtancia. Es innegable, que el *ſilvo* del Baſiliſco ſea un halito vaporoſo, que impelido con vehemencia, ſe imprime en los objetos que toca: Luego, ò V. Rma. ha de manifeſtar el ſingulariſsimo privilegio, que indemniza à eſſe halito vaporoſo de la ponzoñoſa qualidad que comunica el Baſiliſco á ſu vaporoſo halito; ò ha de admitir, que el *ſilvo* del Baſiliſco mata quanto toca, à proporcionada diſtancia.

176 Con el miſmo error, ignorancia, ò preocupacion pretende V. Rma. en ſu numero 27., impoſſibilitar la qualidad de *propricida*, que la aprehenſion comun atribuye al Baſiliſco; de quien vulgarmente ſe cree, que ſu miſma viſta le mata, quando reflexada en un eſpejo, le repreſenta objeto de ſi miſmo. P. Mro. convengo en lo fabuloſo del hecho: pero no en la repugnancia, que equivocado aprehende V. Rma.: porque ſiendo la viſta del Baſiliſco evaporativa de venenoſos efluvios, como en ſupoſicion de la admiſsion de V. Rma., dexo yà demonſtrado; no hai dificultad en que reflexados en el eſpejo eſſos efluvios venenoſos, impriman ſu ponzoñoſa actividad en el miſmo Baſiliſco. Es verdad, que ſi eſſos venenoſos efluvios retuvieran aquella textura natural, con que fueron evaporados; no cauſarian impreſsion nociva al Baſiliſco: pero como en fuerza de la refraccion que padecen en la inflexion proyectiva del eſpejo, vuelven al Baſiliſco deſconfigurados de ſu natural textura; es preciſo los experimente nocivos, en grado de actividad venenoſa: Al modo, que no ſiendo venenoſo el azogue, quando retiene ſu textura natural; ſe experimenta veneno mui activo, quando ſublimado para hacer el ſolimàn, pierde ſu configuracion.

177 Ahora bien, P. Mro: en el numero 27. declara V. Rma.: „ Que no niega haya ſabandija de „ tal nombre, i figura, qual ſe pinta el Baſiliſco. Con que, en quanto al nombre, i figura del Baſiliſco, admite V. Rma. la opinion comun del Vulgo.

Aſ-

Aſsi lo cõnfieſsa V. Rma. en el citado nũmero, diciendo: „ Que ſolo niega, que ſea tan eficàz ſu veneno, como ſe dice. P. Mro: pues què tanta es la eficacia que ſe dice, ò atribuye à ſu veneno? En el numero 24. reſponde V. Rma., que ſe le atribuye la eficacia de inficionar quanto encuentra, à proporcionada diſtancia, con ſu exhalacion vaporoſa; la de atoſigar la Naturaleza toda; la de talar los campos; la de marchitar las ſelvas; la de romper los pedernales; i la de matar los Animales ponzoñoſos. En el miſmo numero admite V. Rma. toda eſta venenoſa eficacia: Luego por conſiguiente, admite V. Rma. la vulgar opinion del Baſiliſco; no ſolo en quanto al nombre, i figura que vulgarmente ſe le apropria; ſi tambien en quanto à la venenoſa eficacia, que comunmente ſe le atribuye.

178 No hai tal, dice V. Rma.: porque ſobre los expreſſados efectos, ſe le atribuyen al Baſiliſco los de *matar con el ſilvo, matar, i matarſe con la viſta*: i eſtos ſon los efectos, que le colocan en la claſſe de los Animales fabuloſos. Pues P. Mro: no vale eſta eſcapatoria: Porque en los numeros 24., i 27. confieſsa V. Rma., yà *que admite*, yà *que no niega*, que el vapor que exhala el Baſiliſco atoſiga quanto alcanza, con tan eficàz actividad, que tala los campos, marchita las ſelvas, rompe los pedernales, i mata los Animales ponzoñoſos. No puede V. Rma. negar, con verdad, que el organo viſual del Baſiliſco ſea, como poroſo, evaporativo de los venenoſos efluvios, que circulando el cuerpo, ocurren al organo de la viſta; donde agitados de los eſpiritus opticos, ſe encienden; i encendidos, ſe exhalan, precipitan, ò evaporan: ſiendo tanto mas eficàz ſu actividad ponzoñoſa, quanto el Baſiliſco moviere mas irritado la viſta.

179 Ni puede V. Rma. negar, con razon, que el *ſilvo* del Baſiliſco ſea un halito vaporoſo, que impele, i exhala, con extraordinaria vehemencia, eſta mortifera ſabandija. Con que *admitiendo*, ò *negando*

V.

V. Rma., que eſte halito vaporoſo ſea el eficiente de los funeſtos eſtragos que executa el Baſiliſco; es preciſo *admitir*, ò *no negar*, que el Baſiliſco *mata con el ſilvo, mata, i ſe mata con la viſta.* I ſiendo eſtos tres efectos, con los admitidos por V. Rma. en ſu numero 24., todos los que comunmente ſe atribuyen al Baſiliſco; ſe concluye, que V. Rma., eſtando à conſequencia de Doctrina, debe admitir Baſiliſco, no ſolo en quanto al nombre, i figura que la vulgaridad le apropria; ſi tambien, en quanto à toda la venenoſa eficacia, que comunmente ſe le atribuye. Eſto es lo miſmo, que, como *error coman*, impugna V. Rma.: Luego es cierto, que en eſte particular procediò V. Rma., con impulſo tan fatalmente equivocado; que yà declara, que no ſe opone à lo miſmo que contradice; yà dà por exiſtente, lo que tiene por repugnante; i yà reconoce veridico, lo que tiene por fabuloſo.

180 Otro reparillo nos ofrece el numero 29., donde impugnando V. Rma. un *error comun*; ſe declara incurſo en otro *comun error.* Diſiente V. Rma., i con razon, de que el Baſiliſco ſea parto de un huevo, que ſe dice pone, en ſu ancianidad, el Gallo: pero aſsiente V. Rma., contra toda razon, à que el Gallo pone, en ſu ancianidad, eſſe huevo. P. Mro: eſte error es ſobremanera vergonzoſo en un hombre Literato: porque como tal debe ſaber, que la produccion de huevo pide, como prerequiſito eſſencial, la preexiſtencia de ovario, infundiculo, i demàs organos que conſtituyen ſexo femenino, como enſeña el comun de los Anathomicos. I como el Gallo, por mas que porfie à vivir, no llega jamàs à ſer Gallina; ſe evidencia la ridiculèz de eſta ignorantiſsima fabula: la que deriva el famoſo Hervèo (Exercit. 13. de Generat.) de la preocupacion de las Mugeres Italianas, que creyeron produccion de los Gallos, los huevos llamados, por ſu pequeñez, *Centeninos*: Por lo que el Doctor Barroſo, Iluſtre Socio de la Regia de Sevilla (Reflex. Phyſic. pag. 4.) impugna, i deſprecia eſta vulgariſsima fabula, llamandola *cuento de Viejas.* BA-

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

BALLENA: REFLEXION VII.

181 EN EL NUMERO 55. IMpugna V. Rma. el error de los que tienen por tan angosta la garganta de la Ballena, que creen no puede tragar cosa que exceda la corpulencia de una Sardina. Tan por el extremo contrario procede V. Rma.; que magnifica la amplitud de su garganta, diciendo: *Este animado monte tiene la garganta proporcionada à su estatura.* P. Mro: esto es dàr en el *Caribdis*, huyendo del *Scila*: porque tan falso es, que la Ballena tenga esophago de una amplitud tan enorme, como de una estrechez tan grande. No es de mi inspeccion evidenciar el *error* de los que aprehenden tanta estrechez en la garganta de la Ballena: solo se dirige mi empeño à demonstrar el *error* de la enorme amplitud, que V. Rma. aprehende. Creer, *que la garganta de la Ballena es proporcionada à su descomunal estatura*; es *error* evidenciado en los Animales terrestres, i no menos en los aquatiles, que con-

convienen con los terreſtres en el uſo de pulmònes.

182 Uno de los mayores Monſtruos Marinos, que han llenado de aſſombro, i admiracion las Coſtas de Eſpaña, fue el que à fines de Julio de 1618. ſe hallò muerto en el Puerto del Carril, Reino de Galicia, junto à la Hermita de Nueſtra Señora de Cortegada, cuya deſcripcion hizo, en el miſmo año, el Doctiſsimo Franciſcano Fr. Balthaſar de Victoria, i la diò al Publico en ſu Theatro de los Dioſes de la Gentilidad, Parte 1. Libro 3. cap. 2. Tenia eſte Marino Monſtruo ſobre quarenta varas de cuerpo, i catorze de boca. Peſaba la lengua ciento i treinta quintales; ſiendo las demàs partes, à proporcion, de una magnitud tan enorme, que deſeando Don Alvaro de Mendoza, i Soto Mayor, Iluſtre Caballero de aquel Paìs, eternizar la memoria de aquel Monſtruo Marino; hizo poner à la puerta de ſu Caſa, llamada Viſta-Alegre, la mitad de la mandibula, ò quixada inferior; ſiendo neceſſario trabajaſſen dos Bueyes de gran pujanza, para conducirla deſde la Ria, que diſta medio tiro de piedra. I con toda eſta deſcomunal corpulencia, tenia el eſophago tan eſtrecho, que no excedia el tamaño de una naranja.

183 La miſma angoſtura de garganta ſe evidencia en las mayores Ballenas. Las muchas diſſecciones anathomicas, que, de dos Siglos à eſta parte, han hecho los Phyſicos mas habiles, ha evidenciado, que el eſophagò de la Ballena es mui inferior à la proporcion que pide ſu deſcomunal eſtatura. El famoſo Rondelecio (de Piſcib. Marin. lib. 3. cap. 12.) aſſegura, que la Ballena no puede tragar el cuerpo entero de un Hombre: I ſi tuviera la garganta proporcionada à ſu Eſtatura, como V. Rma. equivocado pretende, podria, ſin duda, tragar el cuerpo entero de un Elephante. Los celebres Samuel Bochart (*de Animal. Sacr. Script.* p. 2. lib. 5. cap. 12. de *Ceto Jonæ.*) Aldrovando (*de Cetibus* lib. 1. cap. 2.) Juan Jonſton (*Hiſtor. Natur.* lib. 5. cap. 1.) Druſio (*In Jonam* cap. 2.)

Bar-

Bartholino (de Morb. Biblic. Art. 14.) i Peſtaloſi, en ſu Diſſertacion Critica, *Jonas in ventre Piſcis*, dirigida al Arzobiſpo de Leon, año 1719., teſtifican, en virtud de reiteradas, exactiſsimas obſervaciones, que la garganta de la Ballena no excede medio pie de anchura; aſſegurando el citado Bartholino, que ahun aquellas Ballenas de tan enorme corpulencia, que de ſu lengua ſe ſacan diez i ocho toneles de azeite, tienen tan eſtrecha la garganta, que apenas cabe el brazo de un Hombre.

184 Eſta conſtante experiencia ha ſido el ſolido fundamento, con que eſtos exactiſsimos Exploradores del Genero Aquatil ſienten, defienden, i promueven, que no fue Ballena aquel famoſo Pez, que tragò al Propheta Jonàs; ſi nò otro de los Piſcivoros del Genero Cetaceo, de los que ſe verifica eſophago capaz de tragar cuerpos enteros de Hombres. Con eſta ſolida diſtincion ſe dà facil ſalìda à las dificultades, que funda el Sagrado Texto, la authoridad de los Santos Padres, i la teſtificacion de varias Relaciones. Conſulte V. Rma. al Doctiſsimo Benedictino Don Aguſtin Calmet, en ſu particular Diſſertacion ſobre èſte punto; en la que tratando de los citados Authores, dice: „ Eſtos han notado, que la gar„ ganta de la Ballena es demaſiadamente eſtrecha pa„ ra paſſar un hombre: i èſta ſola razon ha hecho à „ la mayor parte abandonar la opinion comun.

185 Con los Authores citados, convienen, ſobre la angoſtura de garganta de la Ballena, las Relaciones que ſe hallan teſtificadas en la Embaxada de los Holandeſes à la China, el Diccionario de Bluteau, el de Chalivoy, i el de Dombes, que cita à Eliano, Rondelecio, i Geſnero; todos los quales afirman que las Ballenas ſe alimentan de hiervas marinas, eſpumas, ſardinas, pezecillos, i cierta eſpecie de inſectos, llamados *pylos marinos*; añadiendo los Doctiſsimos Authores del Diccionario de Dombes, que jamàs ſe han hallado pezes grandes en el ventriculo de alguna Ballena. Ni

obſtan las Relaciones de varios Monſtruos Marinos, en cuyos ventriculos ſe han hallado cuerpos enteros de Hombres: porque aquellos Pezes deſcomunales no fueron Ballenas; ſi nò Lamias, Tiburones, Tintoreras, Fiſteles, ù otros Piſcivoros del Genero Cetaceo, como conſta de las miſmas Relaciones que los deſcriben. Menos obſta, que en el ventriculo de algunas Ballenas ſe haya hallando Salmones, Abadejos, i Merluzas: porque ni conſta, que fueſſen legitimas Ballenas; ni quando conſtaſſe que lo eran, ſe probaria, que èſtas tengan la garganta proporcionada à ſu deſcomunal eſtatura: pues conſta que Piſcivoros de mui inferior tamaño à las Ballenas, tragan pezes de mucho mayor corpulencia, que los Abadejos, Salmones, i Merluzas. Conſta pues, P. Mro, que afirmar, *que la Ballena tiene la garganta proporcionada à ſu eſtatura*; es *error* mui particular de V. Rma.: quien debiò actuarſe mejor de la materia, para evitar la juſta reprehenſion que merece, quien haviendo tomado à ſu cargo *el deſtierro de errores comunes*, induce al Publico à *particulares errores*.

186 No procediò V. Rma. mas exacto, ni menos preocupado en el retoque de èſta eſpecie, que hizo en el Diſcurſo 18. de ſu Iluſtracion Apologetica. En el numero 66. dice V. Rma: „ Que la deſcripcion, i pintura de la Ballena, que expone Geſnero en el Libro 4. *de aquatilibus*, no es de Geſnero; ſi nò de Rondelecio. P. Mro: eſta es patente falſedad, ignorancia, ò falta de inteligencia: porque el miſmo Rondelecio declara, en el lugar citado, que recibiò de Geſnero aquella deſcripcion, i pintura de la Ballena. Con que afirmar V. Rma. lo contrario; es falſedad, ignorancia, ò falta de inteligencia.

187 En el numero 67. dice V. Rma.: „ Que „ Geſnero, quando habla *ex mente propria*, expone „ prueba decifiva à favor del ſentir, que V. Rma. „ promueve: porque en el Corolario afirma, que de „ el año de 1545. ſe peſcò, en Jrypſuvald, Puerto de

„ de la Pomerania, una Ballena, en cuyo vientre „ se hallò gran copia de pezes, i entre ellos un Sal„ mòn vivo largo de una vara. P. Mro: el sentir de V. Rma. tiene dos partes. La primera niega, *que la Ballena tenga tan angosto el canal de la garganta, que no pueda entrar por èl mas que una sardina.* La segunda afirma, *que la Ballena tiene la garganta proporcionada à su estatura.* Asi consta expressamente del yà citado numero 55. del Theatro. I ahunque por lo respectivo à la primera parte, pueda calificarse decisiva la testificacion de Gesnero; es innegable, que llamarla prueba decisiva de la segunda parte, es falsedad, ò equivocacion evidente: porque tragarse un Salmòn vivo, i largo de una vara, no prueba decisivamente, que la garganta tenga el anchor proporcionado à la estatura descomunal de la Ballena: siendo evidente, que los Piscivoros mui inferiores à la gran corpulencia de este Marino Monstruo tragan pezes, que exceden mucho à la corpulencia de los Salmones.

188 Pero es el caso: que ni ahun por lo respectivo à la primera parte, es *prueba decisiva* à favor de V. Rma. la testificacion de Gesnero. Vealo V. Rma. demonstrado. Trata Gesnero en el citado lugar, de los Pezes del Genero Cetaceo; i dice: „ Que uno „ de este Genero fue cogido en el referido Puerto „ de la Pomerania, año de 1545.: *Hujus generis unus captus est &c.* Dà noticia de los pezes, i Salmòn, que se hallaron en el ventriculo de aquel Marino Monstruo: i passando à especificar su Genero, dice: „ Que los Naturales le llamaban *Braun-fisch*; pero que èl lo congetura Ballena: *Balænam esse conjicio.* P. Mro: toda noticia congetural, es dudosa: i ninguna noticia dudosa, *es prueba decisiva.* Luego decir V. Rma., que Gesnero afirma, que aquel Pez era Ballena, quando consta que solo lo congetura; i afirmar, que es *prueba decisiva*, la que se evidencia congetural, ò dudosa; es patente falsedad, ignorancia, ò falta de inteligencia.

189 No es menor la que V. Rma. expreſſa en el numero citado, diciendo: „ El Padre Jorge „ Fournier, cèlebre Jeſuìta, en ſu tomo en folio de „ Hydrographia, pag. 183. dice, que en tiempo de „ Phelipe Segundo ſe hallò en Valencia una (Balle- „ na), que tenia en el vientre dos hombres muertos. I concluye V. Rma. diciendo: „ Omitimos otras hiſ- „ torias, i authoridades, que podriamos alegar al „ miſmo intento. P. Mro: ſi eſſa alegacion havia de ſer tan defectuoſa en la inteligencia, ò veracidad, co- mo la preſente; hizo V. Rma. mui bien en omitirla. Mas para que el Publico conozca què tales ſeràn las pruebas que V. Rma. omite; examinarèmos con re- flexion critica la que alega.

190 El Erudìto P. Fournier en la citada pa- gina de ſu Hydrographia, pone el capitulo 28. con eſte titulo: *De la peſca de las Ballenas, i de otros Monſtruos Marinos con alas, de un grandor prodigioſo.* De modo, que el expreſſado Capitulo contiene dos partes. En la primera trata de la peſca de las Balle- nas. En la ſegunda trata de la peſca de otros Monſ- truos Marinos, que no ſon Ballenas, ahunque ſi del Genero Cetaceo; porque al prodigioſo grandor, en que convienen con las Ballenas, añaden, entre otras particularidades, la de tener deſcomunales alas. En el primero, i ſegundo parrapho ſatisface el Docto Padre Fournier à la primera parte del Capitulo: i concluye afirmando la gran eſtrechèz de la garganta de la Ballena: en cuya confirmacion aſſegura, que una Ballena tan grande, que diò 1500. libras de azeite, te- nia la garganta de tal angoſtura, que no excedia el anchor de una pulgada. P. Mro: i èſta teſtificacion ſerà prueba deciſiva à favor de V. Rma? No es èſte Docto Jeſuìta el miſmo teſtigo, que alega V. Rma. à favor de ſu ſentir? No es buena eſpecie para probar, *que la Ballena tiene la garganta proporcionada à ſu eſ- tatura*; el decir, que es tan angoſta la garganta de la Ballena, que no excede el anchor de una pulgada?

Son

Son pruebas de èste caracter, aquellas hiſtorias, i authoridades, que dice V. Rma. *podia alegar al miſmo intento*? Supongo, que V. Rma. alegò las pruebas, que creyò mas eficaces; omitiendo las que tuvo por menos congruentes. Pues P. Mro: ſi ſon tan ineficaces, i ahun contrarias al ſentir de V. Rma. las pruebas alegadas; què tales ſerán las omitidas.

191 Proſigamos el examen. En el parrapho tercero ſatisface el P. Fournier à la ſegunda parte de. Capitulo, en que prometiò tratar de los Monſtruos Marinos diſtintos de las Ballenas. Entre eſtos deſcribe el Piſcivoro, que V. Rma. alega, diciendo: que dando al viento dos grandiſsimas alas, à manera de *velas*, navegaba eſte Marino Monſtruo cerca del Eſtrecho de Gibraltar; à tiempo que reconocido de un Navìo, le diſparò la Artilleria, logrando romperle un ala: i bordeando las Coſtas del Mediterraneo, vino à varar à la Playa de Valencia; donde reconocido, ſe le hallaron dos hombres muertos en el ventriculo; ſiendo de una corpulencia tan deſcomunal, que cada ojo era del grandor de una rodela; i la cabeza tan grande, que en la cabidad del celèbro ſe manejaban ſiete hombres ſin embarazo, i en la boca cabia uno acaballo. Eſte es, P. Mro, el Monſtruo Marino, que deſcribe el P. Fournier, en el lugar que V. Rma. le cita: pero no dixo el Docto Jeſuìta, que era Ballena aquel Monſtruo, como V. Rma. falſamente ſupone: antes conſta evidentemente lo contrario: yà, porque le coloca entre los Monſtruos Marinos diverſos de las Ballenas: yà, porque afirmando que eſtas ſon tan eſtrechas de garganta, que la de una que diò 1500. libras de azeite, tenia el anchor de una pulgada; ſerìa un manifeſto contradecirſe, el afirmar que era Ballena un Piſcivoro de garganta tan dilatada, que tragaba cuerpos enteros de Hombres: yà, finalmente, porque Cabrera de Cordova en la Vida de Phelipe Segundo, i el P. Euſebio en ſu Hiſtoria Natural, libro 11. Capitulo *61.*, tratando del miſmo Cetaceo que el P. Fournier refie-

re

re, afirman que era uno de aquellos Monſtruos Marinos, que ſe llaman Pezes Mulos. Vea pues V. Rma. ſu falſedad, preocupacion, ignorancia, ò falta de inteligencia.

192 Concluyo eſta Reflexion con un hecho, que evidencia la gran deſconfianza, que ſe merecen las eſpecies, noticias, i relaciones que V. Rma. aſſegura, à viſta de la falta de inteligencia, ſobra de preocupacion, ò defecto de fidelidad con que traslada. El hecho es el ſiguiente. Para probar V. Rma., que la Ballena tiene la garganta proporcionada à ſu eſtatura, citò, en ſu numero 55., à Juan Fabri, Academico Florentin, diciendo: „ Que en la deſcripcion que hace de cierta Ballena, que varò en las Coſtas de Italia, año „ de 1624., afirma, que tenia la garganta tan dila„ tada, que cabìa un Hombre acaballo por ella. Examinò el referido texto de Fabri el Rmo. P. Mro. Sarmiento, à cuyo eſtudio debe V. Rma. gran parte de las eſpecies que amenizan ſu Theatro: i reconociendo, que Fabri no dice, que el Hombre acaballo cabìa por la garganta, ſi ſolo, que cabìa dentro de la boca; avisò à V. Rma. del error, falſedad, ò equivocacion de la cita: en cuya conſideracion ordenò V. Rma., que en la reimpreſsion del Tomo 2. de ſu Theatro, ſe omitieſſe dicha eſpecie, como enteramente falſa. Aſsi lo teſtifica el Rmo. P. Mro. Sarmiento en ſu Demonſtracion Critico-Apologetica, Diſcurſo 18. numero 661.; i conſtarà evidentemente à quien cotejàre el citado numero 55. de la primera impreſsion, con el miſmo numero de la impreſsion ſegunda. Pues en verdad, P. Mro, que ſi hoi ſe hiciera nueva impreſsion de las Obras de V. Rma., con omiſsion de todas las eſpecies, citas, i teſtificaciones, que dexo convencidas, i convencerè de evidentemente falſas, viciadas, ò ſinieſtramente entendidas: es ſeguro, que toda la florida corpulencia del Theatro quedarìa reducida à un miſerable eſqueleto.

*** AR-

✠

(IHS.)

ARBOL

DE LA ISLA DEL HIERRO.

REFLEXION VIII.

193 EMPEÑADO V. Rma. EN CONdenar à *error comun* quanto ignora; pretende convencer de fabuloso, ò soñado, aquel famoso Arbol, que hasta el año de 1618. desfrutò la Isla del Hierro. En el numero 65. introduce V. Rma. esta injustissima pretension, diciendo: „ Que casi quantos Geogra-„ phos, è Historiadores han escrito algo de las Islas „ Canarias, asseguran, que en una de ellas, llamada „ *Isla del Hierro*, donde no hai fuente alguna, son „ socorridos los naturales por el beneficio de un ar-„ bol maravilloso, unico en su especie, que està pun-„ tualmente en medio de la Isla, i de quien cada ho-„ ja es una fuente, porque està siempre cubierto de „ una espesa nubecilla, la qual quaxandose en las ho-„ jas destila diariamente diez, ù doze toneles de agua „ sumamente sutil, i cristalina en dos pilones de pie-

dra,

„ dra, fabricados para recibirla : Que sin embargo, „ tiene por fabuloso este Arbol; porque Thomàs Cor- „ nelio en su Diccionario *Geographico* dice , que al- „ gunas relaciones modernas dignas de toda fe, tes- „ tifican , *que este Arbol es soñado* : Que lo mismo „ certifica el P. Tallandier, Misionero Jesuìta Fran- „ cès, citado de las memorias de Trevoux año 1715. art. 97., *Que visitò curiosamente aquella Isla* : I con- cluye V. Rma. diciendo: *Assi no dudo, que este Fenix de las plantas es tan fingido como el de las aves.*

194 Padre Mro : quièn, à vista de una ex- presion tan clara , no creerà que V. Rma. tuvo à esse Arbol por fingido , ò fabuloso , en todo tiempo? Sin embargo, en la Ilustracion Apologetica , Discurso 18. numero 73., dice V. Rma. : „ Que solo negò la „ actual existencia de esse Arbol, sin meterse en si en „ otro tiempo le huvo. P. Mro : esta es una false- dad, que solo puede passar entre aquellos Curiosos su- perficiales , que teniendo toda el alma en los oìdos, i en los ojos , leen sin reflexion el Theatro. Lo pri- mero : porque V. Rma. impugna , en qualidad de *error comun* , la creìda existencia del Arbol de la Isla del Hierro ; pues à no ser assi , no perteneceria al Theatro. Es constante, que desde el año 1618. nadie, ò rarissimo cree la actual existencia de aquel Arbol; porque todos, ò casi todos saben , que dexò de exis- tir en dicho año : Luego , ò V. Rma. no limitò su impugnacion à la actual existencia; ò debe confessarse preocupado de la crasa ignorancia, i particularissimo error de creer, que creen casi todos, lo que apenas se hallarà que cree alguno.

195 Lo segundo : porque en la Ilustracion Apologetica , Discurso 18. numero 81. , refiriendo el testimonio del P. Tallandier, que tiene à este famoso Arbol *por un cuento de Viageros* ; dice V. Rma. , *que esta expresion manifiesta, que ni le hai , ni le huvo:* i exponiendo V. Rma., la razon que justifica esta glos- sa, dice: *Porque serìa una omision mui reprehensible,* ca-

callar en la relacion, que negaba ſu exiſtencia, el que un tiempo le havia havido. Es patente, que en la Relacion que V. Rma. hace de dicho Arbol, niega abiertamente ſu exiſtencia: Luego, ò V. Rma. afirmò que ni le hai, ni le huvo; ò incurriò la mui reprehenſible omiſsion de callar el que le huvo algun tiempo. Lo tercero: porque V. Rma. declarò ſu ſentir contra la exiſtencia del Arbol en queſtion, por eſtas formales palabras: *Aſsi no dudo, que èſte Phenix de las plantas es tan fingido como el de las aves*: Luego V. Rma. tuvo al Arbol de la Isla del Hierro por tan fingido, como al Phenix. Es evidente, que en el Tomo 1. del Theatro, Diſcurſo 12. numero 35., i en el preſente Diſcurſo, numero 10., ſiente V. Rma., que el Phenix es hoi tan fingido, como en el tiempo paſſado; pues afirma, *que ni le hai, ni le huvo*: Luego afirmar V. Rma., *que ſolo negò la exiſtencia de aquel Arbol, ſin meterſe en ſi en otro tiempo le huvo*; es falſedad à letra viſta, ò contradiccion manifieſta.

196 Lo mas admirable del caſo eſtà en la ſatisfaccion, con que ſe introduce V. Rma. al numero 74. de ſu Iluſtracion Apologetica, diciendo: *Mas pòr hablar claro, lo que no dixe en el Theatro, lo digo ahora, que tampoco creo, que huvo algun tiempo èſte arbol.* P. Mro: eſto es pretender cubrir una falſedad, con otra. Yà dexo demonſtrado, que en el Theatro negò V. Rma. la exiſtencia actual, i preterita del Arbol de la Isla del Hierro: Eſto miſmo es lo que V. Rma. dice en el numero 74. de ſu Iluſtracion Apologetica: Luego afirmar, *que en eſta dice, lo què no dixo en el Theatro*; es halucinar con falſedades al Publico. P. Mro: ſi V. Rma. habla con èſta veracidad, quando dice *que habla claro*; què confianza podremos tener de ſu veracidad, quando conſte *que habla obſcuro*? Si es eſta la legalidad, è inteligencia, i exactitud, que obſerva V. Rma. en las citas, i alegaciones de ſus Eſcritos proprios; què aſſenſo merecerán las citas, i alegaciones que nos hace de los agenos Eſcritos?

197 En fin V. Rma. reſuelve, *Que es enteramente fabuloſo el Arbol de la Isla del Hierro; porque tiene por ſin duda, que en ningun tiempo le huvo.* Pues veamos què motivo tuvo V. Rma., para fundar ſu ſentencia. Todo el gran fundamento que expone V. Rma. en el citado numero 65. del Theatro, eſtriva en dos ſolos teſtimonios. El primero es de Thomàs Cornelio, de quien afirma V. Rma.: „ Que en „ ſu Diccionario Geographico dice, que algunas relacio- „ nes modernas, dignas de toda fee, teſtifican, *que eſte* „ *Arbol es ſoñado.* P. Mro: èſta es una falſedad patente: porque Thomàs Cornelio, en el Tomo 2. de ſu Diccionario Geographico, que es donde ſe halla la relacion que V. Rma. cita, no dice, *que ſea ſoñado el Arbol*; ſi ſolo: „ Que perſonas dignas de fee, que „ han eſcrito deſde aquellas Islas, ſiendo pregunta- „ das por cartas, reſpondieron, *que tal Arbol mila-* „ *groſo no ſe halla.* Aſsi lo reconoce, i confieſſa V. Rma. en ſu Illuſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 82. Pero esforzandoſe à cubrir la falſedad de ſu cita, ò el error de ſu inteligencia, dice en el numero citado: „ Eſta expreſsion, *el Arbol es ſoñado*, „ no la pongo en cabeza de Thomàs Cornelio: La „ expreſsion es mia; la ſubſtancia es de Thomàs „ Cornelio.

198 Padre Mro: eſto es añadir falſedades à falſedades: porque tan falſo es, que Thomàs Cornelio diga, que las relaciones que cita, teſtifican *que el Arbol es ſoñado*; como, que V. Rma. no puſo èſta expreſsion en cabeza de Thomàs Cornelio. La primera parte conſta del yà referido texto del citado Geographo. La ſegunda, conſta del texto de V. Rma., que dice aſsi: *Thomàs Cornelio en ſu Diccionario Geographico dice, que algunas relaciones modernas dignas de toda fee, teſtifican que eſte arbol es ſoñado.* I como decir, *que Thomàs Cornelio dice*; es un patente poner *aquello que ſe dice, en cabeza* de Thomàs Cornelio; queda la ſegunda falſedad concluyentemente convencida,

da, i la primera no menos confirmada. Es verdad, que la expresion de que *el Arbol es soñado*, es de V. Rma.; porque V. Rma. es el Author de esse *sueño*: pero es mui falso, que V. Rma. no pusiesse essa expresion en *cabeza* del citado Geographo; pues afirma, *que Thomàs Cornelio lo dixo.*

199 No es menos falso, *que la substancia* de la referida expresion sea de Thomàs Cornelio: porque èste Author solo dice, *que el Arbol no existìa en aquel tiempo*, en que solicitò informarse de la verdad del prodigio: La expresion que V. Rma. le imputa, significa, *que ni le hai, ni le huvo*: i claro està, que decir, *que actualmente no se halla una cosa que se busca*; no es decir en substancia, *que nunca existiò la cosa que no se halla.* No obstante, V. Rma. siente, que el assegurar, que no se halla hoi el Arbol de la Isla del Hierro, es fundamento para probar, *que en ningun tiempo le huvo.* Assi lo declara V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 81. diciendo: „ El fundamento para probar, *que no huvo tal arbol*, se toma de las mismas relaciones, „ que hoi nos asseguran *que no le hai.* Pues què, P. Mro, en la Logica de V. Rma. se infiere *el no existiò, del no existe*? Vale, por ventura, en la Logica de V. Rma.: *No existe*; *Luego no existiò*? Luego tambien valdrà èste enthimema: *Tal cosa* (v. g. Don Geronymo Feyjoo, Padre de V. Rma.) *no existe hoi en el Mundo*: *Luego jamàs existiò.* No tendrà V. Rma. razon para negarme la consequencia, estando à la doctrina de su extravagante Logica: porque èsta infiere *el no existiò*, de aquel preciso *hoi no existe*: pues en el citado numero declara V. Rma., que el fundamento para probar, que *jamàs existiò* el Arbol de la Isla del Hierro, son las Relaciones que assegurán *que hoi no existe*: I siendo constante, que *Idem manens omnino idem, semper natum est facere idem*; es preciso, ò que V. Rma confiesse la falsedad de su fundamento, ò que admita el expressado enthimema; en

fuerza del alegado principio. Es pues patente, que ſi el fundamento alegado por V. Rma. contra el Arbol maravilloſo, fueſſe eficaz para probar, *que jamàs le huvo*; tambien lo ſeria para probar, que jamas exiſtieron en el Mundo, alguno de quantos Racionales, Senſitivos, i Vegetables dexaron de exiſtir con el tiempo: porque de todos los que hoi no ſon, ſe verifica *el hoi no exiſten.* Pero eſte es un diſcurrir tan abſurdamente ruinoſo, como indigno haſta del hombre mas ruſtico; es preciſo reconocer la falſedad, ignorancia, ò preocupacion con que V. Rma. apreciò, en qualidad de ſolido fundamento, una relacion que ſolo dice, que no exiſte hoi el Arbol queſtionado: pero nò, que no le huvo.

200 El ſegundo teſtimonio es del P. Tallandier (citado de las Memorias de Trevoux año 1715. art. 97.) de quien dice V. Rma., en el citado num. 65. del Theatro: *Que viſitò curioſamente la Isla del Hierro*: i en el citado numero 81. de la Iluſtracion Apologetica, afirma V. Rma. „ Que el P. Tallandier, *exactamente informado* del hecho en queſtion, explicò ſu „ ſentir, diciendo: *El Arbol de la Isla del Hierro, cuyas hojas ſon otras tantas fuentes, es un cuento inventado por los Viageros.* A que añade V. Rma.: *Eſta expreſsion manifieſta, que ni le hai, ni le huvo.* P. Mro.: V. Rma. ſupone como ſe le antoja; gloſſa como quiere; i decide como ſupone. Es verdad, que el P. Tallandier tuvo por invencion de Viageros la exiſtencia del Arbol maravilloſo: pero es falſedad, que procedieſſe tan exactamente informado, como V. Rma. ſupone. Ni éſte Miſsionero viſitò curioſamente la Isla del Hierro, como V. Rma. afirma; ni ahun eſtuvo en dicha Isla. El miſmo P. Tallandier en ſu Carta, fecha en Pondichery año 1711., que ſe halla en el Tomo 11. de las Cartas Edificantes declara: „ Que „ en el tranſito que hizo por Canarias, en el Octubre de 1707., viajando à Nueva Eſpaña, tomò „ tierra en la Isla de Tenerife; la que viſitò curioſa-

„ ſamente, empleando el corto tiempo, que le per-
„ mitiò ſu breve manſion, en examinar la altura, i
„ circunſtancias de ſu famoſo *Pico*: Que no tocò en
„ la Isla del Hierro: pero que examinò à varios ſu-
„ getos, ſobre la exiſtencia, i circunſtancias del Ar-
„ bol maravilloſo: i que oìdos ſus informes; formò
„ juicio de *que dicho Arbol es un cuento inventado por*
„ *los Viageros.*

201 Eſta es, P. Mro, la teſtificacion del P. Tallandier: de la que conſta, que aquello de *viſitò curioſamente la Isla*, fue ficcion de V. Rma., à fin de dàr mayor fuerza al juicio del Miſsionero Jeſuita: porque eſte no pudo *viſitar con curioſidad*, ni ſin ella, la Isla en que èl miſmo confieſſa que no eſtuvo. Tambien conſta, que lo mas del corto tiempo, que logrò el P. Tallandier en la Isla de Tenerife, lo empleò en examinar la altura, i circunſtancias de ſu famoſo *Pico*; de que ſe infiere el poco tiempo que pudo dedicar al examen de la exiſtencia, i circunſtancias del Arbol de la Isla del Hierro: i por conſiguiente, ſe infiere, que eſte examen no ſe reconoce caracterizado de aquella exactitud, que V. Rma. le ſupone: antes por el contrario, ſe halla indiciado de aquella inexactitud, que induce una informacion tumultuaria; qual regularmente lo es la que ſe hace de priſa.

202 Pero demos, Padre Maeſtro, de gracia, que el P. Tallandier hicieſſe la informacion con toda la exactitud, que V. Rma. pretende. Sin embargo, tiene el gran contrareſto del Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña, natural de las Islas Canarias, i diligentiſsimo inveſtigador de las antiguedades, memorias, i coſas mas notables de aquellas Islas; cuya deſcripcion, Conquiſtas, i antiguedades eſcribiò en un Tomo en 4., que diò à luz en el año de 1675.; para cuya compoſicion manejò los Archivos de dichas Islas, examinando, con critica circunſpeccion, los inſtrumentos originales, con que afianza quantas noticias eſcribe. En el Libro 1. Capitulo 2. deſcribe eſte exac-

tiſ-

tiſsimo Author la famoſa Isla del Hierro: i haciendo un bello dibuxo de quantas circunſtancias ſingularizaban al Arbol maravilloſo, dice: „ Que permaneciò haſta el año de 1618., en que un furioſo Huracàn privò à la Isla de aquel maravilloſo theſoro.

203 Ahora bien, P. Mro: qual de eſtos dos Authores fundarà mejor derecho à ſer creìdo? El P. Tallandier es Author referente à los Teſtigos que le informaron: El Licenciado Nuñez de la Peña es Author Originario, cuyo juicio no ſe funda en el informe de teſtimonios dudoſos; ſi ſolo en la evidencia de authenticos inſtrumentos. El P. Tallandier, examinò la materia mui de paſſo: El Licenciado Nuñez de la Peña, gaſtò muchos años en regiſtrar Archivos, i eſcrudiñar Protocolos. El P. Tallandier dice, que no hallò quien le certificaſſe de la exiſtencia del Arbol maravilloſo: El Licenciado Nuñez de la Peña, que eſcribiò 36. años antes, aſſegura, que exiſtiò el maravilloſo Arbol; dando por teſtigos à quantos Naturales, i Extrangeros frequentaron la Isla del Hierro haſta el año de 1618. Conſultèmos pues, P. Mro, el ſentir de los Juicioſos imparciales, ſobre el punto: i yo la perderè doble, ſi huviere alguno, que no prefiera, para el aſſenſo, la teſtificacion del Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña.

204 Pero V. Rma. no fia, ò deſconfia la calificacion de ſus empeños à otra Critica, que la ſuya: i aſsi, en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 74., prefiere el teſtimonio del P. Tallandier, oponiendo dos excepciones à la teſtificacion del Licenciado Nuñez de la Peña. Una es: „ Que ſi bien, la „ circunſtancia de ſer natural de Canarias, le proporcionaba para informarſe bien del hecho; eſſa miſma „ circunſtancia le rebaja el credito de veridico, por „ aquella natural paſsion, que hace à los Eſcritores „ faciles en el aſſenſo, i narrativa de los prodigios, „ que tocan à ſu Pais.

205 Padre Mro: eſta es una excepcion, que

por

por probar mucho, prueba nada. Todo Escritor, que no está convencido de fabuloso, debe ser tenido por verídico, hasta tanto, que se presenten pruebas concluyentes de lo contrario. Si la circunstancia de interesados en las noticias, hiciera à los Escritores sospechosos de poco verídicos, por mui apasionados; por tales deberian ser tenidos todos los Historiadores Nacionales, i ahun todos los Chronistas de las Sagradas Religiones: en cuya consideracion, sería necessario buscar las glorias de España, en los Historiadores Franceses; las de la Ilma. Religion Benedictina, en los Chronistas Basilianos; i la aprobacion de cada una de las Doctrinas, en los Escritores de las Escuelas contrarias. Pondere V. Rma. aquella excepcion, que sobre la veracidad de los Escritos, opusieron à los Christianos los Gentiles; i la que oponen hoi à los Escritos Catholicos los Hereges: i verà V. Rma. la consequencia à que conduce su Critica. P. Mro. tan natural es la ojeriza de los Escritores à las glorias que reconocen agenas; como la propension con que magnifican las proprias. Una, i otra afeccion induce facilidad à, respectivamente, creerlas, ò despreciarlas; i ligereza, assimismo respectiva, en calificar relaciones, i magnificar dictamenes. Estàn, pues, balanceados, en esta parte, el P. Tallandier, i el Licenciado Nuñez de la Peña: porque si èste tiene la circunstancia de Patricio; aquel tiene la nota de Extrangero.

206 Pero hai una diferencia, que es de gran consideracion para preferencia del assenso: i es: que del P. Tallandier es mui dudoso, si juzgò bien informado: mas del Licenciado Nuñez de la Peña, es sin duda, que escribiò bien instruido: pues de su misma Obra consta, que examinò, con reflexiva exactitud, los Archivos de aquellas Islas; justificando quantas noticias escribe, con los instrumentos authenticos, que refiere. Fuera de que, este Author diò al Publico su Obra 57. años despues, que havia faltado el Arbol maravilloso. Es sin duda vivirian muchos Isleños, que

pu-

pudieſſen deponer, como teſtigos oculares, ſobre el hecho que referia: I quando huvieſſen muerto todos los que vivian al tiempo del referido fracaſo; no podia faltar una tradicion tan viva, como conſtante, ſobre la verdad, i circunſtancias de un ſuceſſo tan reciente. Pues quièn creera, ſe expuſieſſe à ſer evidentemente convencido de fabuloſo, un Hombre, que puſo tanto eſtudio en acreditarſe de veridico?

207 La ſegunda excepcion, que, en el lugar citado, opone V. Rma. al Licenciado Nuñez de la Peña, es: „ *Que un Author ſolo* es poco fiador, para „ aſſegurar tan ſingular maravilla. I añade V. Rma.: *Eſte es argumento legitimo de Critica.* Pues yo añado: que tambien es *argumento legitimo*, para evidenciar, que V. Rma. eſcribe lo que ſe le antoja; ſin atender à la conſequencia, i verdad de lo que eſcribe. Vealo V. Rma. demonſtrado. No dice V. Rma., que el Licenciado Nuñez de la Peña es el unico Author, que afirma la exiſtencia del Arbol de la Isla del Hierro? Aſsi conſta de aquel, *un Author ſolo, es poco fiador*: porque el Author, que en algun ſentir *es ſolo*; en el tal ſentir *es unico*. Pues P. Mro: no ſe acuerda V. Rma., que en el citado numero 65. del Theatro, dice: „ Que caſi quantos Geographos, è Hiſtoriadores han „ eſcrito algo de las Islas Canarias, afirman la exiſ„ tencia del Arbol maravilloſo? Pues còmo ahora dice V. Rma., que el Licenciado Nuñez de la Peña es *unico*, ò ſolo, en afirmar aquella tan ſingular maravilla? Pues en verdad, P. Mro, que ni ahun aqui cabe aquello de reducir 200. *Authores à un cero*, con que pretendiò V. Rma. aniquilar el gran numero de los Panegyriſtas del Iluminado Doctor Raymundo Lulio: porque haviendo eſcrito el Licenciado Nuñez de la Peña en el año de 1675.; es evidente, que le precedieron muchos de eſſos Hiſtoriadores, i Geographos, que afirman la exiſtencia del Arbol maravilloſo. Luego decir V. Rma., que *ſolo* el Licenciado Nuñez de la Peña afirma la exiſtencia de eſſe Arbol, es patente falſedad, i enorme contradiccion. Quan-

208 Quando eſte Author fueſſe unico en la teſtificacion de aquella famoſa Maravilla; baſtarian las ponderoſas circunſtancias, que recomiendan la veracidad de ſu teſtimonio, para vencer toda teſtificacion en contrario. Mas para que V. Rma. conozca, quan ſin conocimiento de la materia, diò por fabuloſo el Prodigio, i por *Author unico* al Licenciado Nuñez de la Peña; vaya V. Rma. contando. Primeramente: es confeſsion de V. Rma., en el citado numero 65., que el Arbol de la Isla del Hierro ſe halla teſtificado de caſi quantos Geographos, è Hiſtoriadores han eſcrito algo de las Islas Canarias; todos los quales apoyan la exiſtencia de aquel famoſo Prodigio, yà en conteſtes Relaciones de Sugetos fidedignos; yà, en la publica voz, i fama de los Isleños. Lo ſegundo: el miſmo Thomàs Cornelio, que V. Rma. cita en contrario, teſtifica la exiſtencia de las dos Albercas, que recibian el agua, que deſtilaba el Arbol maravilloſo, diciendo, que tenian veinte pies en quadro, i quatro de profundo; cuya deſcripcion confirma el Gran Diccionario Hiſtorico de Moreri, añadiendo, que el Arbol tenia doze pies de grueſo, quarenta de alto, i ciento i veinte de copa. Una, i otra deſcripcion eſtàn fundadas ſobre Relaciones fidedignas, que teſtifican exiſtìan Arbol, i Albercas, en aquellos tiempos reſpectivos à las fechas de las citadas Relaciones: I no preſentando V. Rma. algun teſtimonio en contrario; ſe evidencia la ſinrazon con que impugna el Arbol maravilloſo, afirmando que en ningun tiempo le huvo.

209 Lo tercero: Monſ. de La-Croix, en el Tomo 4. de ſu Africa Anciana, i Moderna, Sec. 17., afirma la exiſtencia del Arbol maravilloſo, citando como Teſtigos de viſta à quantos Eſpañoles concurrieron à la Conquiſta de la Isla del Hierro, que ſucediò en el año de 1443. Lo quarto: conſta la exiſtencia del Arbol en queſtion, del ſolemne teſtimonio de los Holandeſes, que haviendo viſto, reconocido,

i obſervado todas las circunſtancias del Arbol maravilloſo, en el año de 1595.; hicieron una exacta deſcripcion, que ſe halla pagina 267. del Tomo 1. de ſus Viages, impreſsion de Roan, de 1725.

210 Eſtos graviſsimos teſtimonios, unidos à la ponderoſa teſtificacion del Licenciado Nuñez de la Peña, ſe robuſtan ſobremanera, con la conteſte depoſicion de dos bien calificados Teſtigos. El primero es el Doctiſsimo Don Bartholomè Cayraſco, i Figueroa, Prior, i Canonigo de la Santa Igleſia Cathedral de Canarias, Sugeto de calificada veracidad, i graviſsima erudicion en todo genero de Literatura. Eſte reſpetable Varon diò à luz, por los años de 1600., un Tomo en folio, que intitulò *Templo Militante*: Obra verdaderamente digna de ſu gran Literatura, i tan apreciada de los Eruditos, como manifieſtan las muchas reimpreſsiones, i traducciones, con que ſe halla multiplicada, i extendida en varios Idiomas, i Naciones de la Europa. En la deſcripcion que hace, èſte Eſcritor Inſigne, de las Islas Canarias, à los dias 2. de Febrero, i 6. de Diciembre, afirma, i depone, como teſtigo de viſta, la exiſtencia, i circunſtancias del Arbol maravilloſo, en la miſma conformidad, que 75. años deſpues, lo deſcribiò el Licenciado Nuñez de la Peña. I ſiendo notorio, que èſte graviſsimo Author, eſcribiò en la Gran Canaria, à viſta, ciencia, i paciencia de quantos Naturales, Curioſos, i Literatos eran, ò podian, con facilidad, ſer teſtigos oculares de la verdad, ò falſedad del Prodigio, que como exiſtente publicaba; es patente, que ſu teſtificacion ſe halla caracterizada de todos aquellos motivos de prudente credibilidad humana, que neceſsita el diſcurſo, para la recta regulacion del aſſenſo: porque es totalmente inveriſimil, que un Hombre de ſu Caracter introduxeſſe tan patente falſedad, en una Obra tan ſeria; i mucho mas, el que hicieſſe tan ninguna eſtimacion de los creditos de veridico, que de conocido ſe expuſieſſe à ſer convencido de Eſcritor fabuloſo.

El

211 El ſegundo Teſtigo, es Bartholomè Garcia del Caſtillo, Eſcribano del Ayuntamiento de la Isla del Hierro, en la que eſcribiò el *Compendio de las Antiguedades de la miſma Isla*, que deduxo de los Inſtrumentos Originales, que reconociò en ſu Archivo, i dedicò à Don Juan Bautiſta de Herrera, Señor de la Isla del Hierro, Conde de la Gomera, i de Ampudia: Circunſtancias todas de mucho peſo, para preſumir paſsion, ni ligereza de pluma: pues ſobre comprobar quanto eſcribe con la legal demonſtracion de Inſtrumentos Originales; era mucho Hombre el Mecenas à quien dedicaba ſu Obra, para atreverſe à preſentarle, como verdad juſtificada, una evidente mentira. Entre las Antiguedades de la Isla del Hierro, refiere, i deſcribe èſte Author el ſingulariſſimo prodigio del Arbol maravilloſo; confirmando la teſtificacion del Licenciado Nuñez de la Peña, con un Capitulo del Segundo Volumen de los Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la Isla del Hierro; en el que relacionandoſe el fracaſo del Huracàn, que en el año de 1618. privò à la Isla de un tan ſingular beneficio; ſe ordena: *Se recojan las ramas del Arbol Santo* (aſsi llamaban los Isleños al Arbol maravilloſo) *que embarazaban las Albercas.* Pues en verdad que èſta prueba es tan concluyentemente deciſiva, que no dexa duda alguna en la materia.

212 Eſtos ſon, P. Mro., los ſolidos fundamentos, en que eſtriva el aſſenſo comun, de que huvo en la Isla del Hierro aquel Arbol maravilloſo, que V. Rma. ſoñò, *que era ſoñado*; creyendo, ſin examen, al P. Tallandier; que tan ſinrazon lo imaginò *cuento de Viageros.* Los fundamentos que preſenta V. Rma., en contrario, ſon tan ruinoſos, ineficaces, ilegales, i ſiniеſtramentre entendidos, como dexo demonſtrado: pues ſobre ſer patente que ni Thomàs Cornelio, ni el P. Tallandier dicen, lo que V. Rma. pretende hacerles que digan; es cierto, que de Thomàs Cornelio ſe infiere, que en algun tiempo exiſ-

tiò el Arbol maravilloso; i del P. Tallandier no se infiere, que no existiesse en algun tiempo. Al Lic. Nuñez de la Peña recusò V. Rma., por Testigo singular de un tan singular Prodigio; sin acordarse V. Rma. de que reconoce por Testigos de la disputada Maravilla, à casi quantos Geographos, è Historiadores escribieron algo de las Islas Canarias. Sobre èste crecido numero de Testigos; he presentado à V. Rma. las muchas testificaciones oculares de quantos Naturales, i Extrangeros citan Monsr. de La-Croix, i el Tomo 1. de los Viajes de los Holandeses. I finalmente, he presentado à V. Rma. tres Testigos, que deben ser preferidos para el assenso, à quantos tocaron el punto: porque sobre haver procedido mejor instruidos, que todos; escribieron en tales circunstancias, que se representa totalmente inverisimil, que atropellassen la verdad, à impulsos de la passion.

213 No puedo persuadirme sea tanta la de V. Rma., que advertido de la inexpugnable solidèz, que justifica la existencia del questionado Prodigio; insista en negarle el assenso. Pudo èste suspenderse, con razon, todo el tiempo, que la asseverada existencia del famoso Arbol estrivaba precisamente en Relaciones de Viageros, i deposiciones de menos calificados Testigos: pero advertido yà V. Rma. de lo mucho que ignoraba sobre la materia en question; i certificado de que los tres Escritores Canarios, Figueroa, Peña, i Castillo, como tan exactamente instruidos en la realidad, i circunstancias del hecho, testifican concluyentemente la existencia del Prodigio; seria un faltar à la fe humana, el no creer que havia existido en el Mundo aquella tan singular Maravilla.

ES-

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

ESMERALDAS ORIENTALES.

REFLEXION IX.

214 EN EL NUMERO 70. DEcreta V. Rma., fin otro motivo que el informe del Viajero Juan Bautiſta Tabernier, *que la diviſion de Eſmeraldas en Orientales, i Occidentales*, es un *error comun*, que fomentan los Lapidarios: para cuyo deſengaño inſtruye V. Rma. al Publico, diciendo, *Que en todo el Oriente no ſe halla alguna Eſmeralda, que no haya ido de la America.* P. Mro; eſta univerſal negativa incluye, neceſſariamente, una negativa particular, fin cuya verificacion, es inverificable eſta univerſal negativa. La negativa particular, es eſta: *Que no haya havido Minèra alguna de Eſmeraldas en el Oriente, ni en otra alguna Region diſtinta de la America*: porque ſi la huvieſſe havido; es moralmente impoſsible ſe huvieſſen diſipado, ò deſaparecido tan del todo, *que en alguna parte del Oriente ſe dexaſ-*

xaſſe de hallar alguna Eſmeralda, que no huvieſſe ido de la America. I claro eſtà, que èſta afirmativa particular, es patente falſificacion de eſta univerſal negativa: *En todo el Oriente no ſe halla alguna Eſmeralda, que no haya ido de la America.* Con que ſi yo verificàre, que en algun tiempo huvo Minèra de Eſmeraldas en el Oriente, i en otras Regiones diſtintas de la America; probarè el error, ignorancia, ò preocupacion de V. Rma., en ſu pronunciada abſoluta.

215 De eſta incontextable ſupoſicion procede otra, no menos cierta: i es; que el punto de la diſputa debe ampliarſe à todo el tiempo paſſado; de modo, que ſea eſte el ſentido: *En ningun tiempo ſe ha hallado en parte alguna del Oriente, alguna Eſmeralda, que no haya ido de la America.* Eſta ſupoſicion contradice V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 18. numero 84. diciendo: „ Si huvo, ò no huvo algun „ tiempo Eſmeraldas Orientales, ò mina de ellas en „ el Oriente, *de eſſo no he dicho palabra, ni tampoco Tabernier.* P. Mro: no hai eſcapatoria: porque la ſupoſicion es tan cierta, como harè vèr por medio de dos concluyentes inſtancias. Primera: V. Rma. niega Eſmeraldas originariamente Orientales, en la miſma inteligencia, ſentido, i extenſion, que Tabernier las niega. Aſsi lo confieſſa V. Rma. en el citado num. 84. diciendo: *Yo que me ciño à lo que Tabernier depone, hablo con la miſma limitacion.* Es patente, que Tabernier ampliò la negativa de Eſmeraldas originariamente Orientales à todo el tiempo paſſado, como conſta de ſu Libro 2. Capitulo 19., donde dice: „ Es error „ creer, que las Eſmeraldas originariamente ſe hallan „ en el Oriente. *Eſtoi aſſegurado, que jamàs el Oriente las ha producido.* Padre Mro: decir, *que jamàs ha producido* Eſmeraldas el Oriente; no es decir, *que en ningun tiempo* huvo en el Oriente alguna Mina de Eſmeraldas? Pues ſi es evidente, que Tabernier dice, *que en ningun tiempo las huvo*; luego es patente ignorancia, ò falſedad de V. Rma. el afirmar, *que Tabernier*

no

no ha dicho palabra, ſobre ſi huvo, ò no huvo algun tiempo Eſmeraldas Orientales, ò mina de ellas en el Oriente. I ſi es confeſsion de V. Rma., que en la negativa de Eſmeraldas originariamente Orientales, *ſe ciñe à lo miſmo que Tabernier depone*; luego es falſedad, ò contradiccion, el afirmar V. Rma., *que no ha dicho palabra, ſobre ſi las huvo en algun tiempo.* Finalmente, V. Rma. confieſſa, que ventila el punto de Eſmeraldas originariamente Orientales, en el miſmo ſentido, inteligencia, i extenſion que Tabernier lo ventila: Es conſtante, que Tabernier niega Eſmeraldas originariamente Orientales, con extenſion à todo el tiempo paſſado; pues dice, *que jamàs las ha producido el Oriente*: Luego es evidente, que el punto de la diſputa debe ampliarſe à todo el tiempo paſſado.

216 La ſegunda inſtancia es eſta: Es moralmente impoſsible, que ſi en algun tiempo huvieſſe havido Minèra de Eſmeraldas en el Oriente, ò en otra Region diſtinta de la America; ſe huvieſſen deſaparecido tan del todo, que en ninguna parte del Oriente ſe hallaſſe alguna de aquellas Eſmeraldas, que no fueron originarias de la America. Luego para verificar, *que en todo el Oriente no ſe halla alguna Eſmeralda, que no haya ido de la America*; es neceſſario verificar, que en ningun tiempo huvo en el Oriente Minèra alguna de Eſmeraldas, de la que pudieſſen derivar ſu origen, alguna, ò algunas de las que ſe hallan hoi en el Oriente. El no hallarſe hoi alguna Mina de Eſmeraldas en todo el Oriente; no prueba, que en ningun tiempo la huvo: Luego el punto de la diſputa debe ampliarſe à todo el tiempo paſſado. Es pues el genuino ſentido de la diſputa: *Que en ningun tiempo huvo en el Oriente, ni en otra Region diſtinta de la America, i menos diſtante del Aſia, Minèra alguna de Eſmeraldas*: porque, como dexo demonſtrado, eſte es el ſentido en que hablan Tabernier, i V. Rma.; i el unico en que es verificable la pronunciada ſentencia de V. Rma., que dice; *En todo el Oriente no ſe halla-*

lla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.

217 Pero antes de entrar à falsificarla; se ha de servir V. Rma. decirme, en què se fundò, para proferir una negativa tan absoluta, como falsa? En solo el informe del Viagero Juan Bautista Tabernier, responde V. Rma. en el Theatro, i en la Ilustracion Apologetica. P. Mro: no es doctrina de V. Rma., que un Author solo, es poco fiador, para assegurar especies de verificacion mui dificil? No es especie de verificacion mui dificil, el que en ningun tiempo huvo en el Oriente, ni en otra Region distinta de la America, Minèra alguna de Esmeraldas? No es especie de verificacion igualmente dificil, el decir, *que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America*? No es Tabernier Author unico en la publicacion de essa especie? Pues còmo contradice V. Rma. su theorica, con su practica? Es bueno, que por estàr V. Rma. en el error, de que el Licenciado Nuñez de la Peña era el unico Escritor, que testificaba la existencia del Arbol de la Isla del Hierro, lo dà por insuficiente, para prueba de aquella singular Maravilla; i aprecia V. Rma. el testimonio de un solo Viagero, como prueba concluyente de una especie, de verificacion tan dificultosa, como lo es una universal negativa? Pues què, para las especies, que son del agrado de V. Rma. ha de ser suficiente un Author solo; i no ha de bastar uno, ni ahun muchos, para las que no son de su agrado? Bastaba saber, que es moralmente imposible, que hallasse Tabernier quanto se halla en el Oriente todo; para conocer la incertidumbre con que dixo, *que en todo el Oriente no se halla alguna Esmeralda, que no haya ido de la America.*

218 Sin embargo, en la Ilustracion Apologetica, Discurso 18. numero 83., dice V. Rma: „ Dixe, que ni en el continente, ni en Isla alguna de „ la Asia hai minera alguna de Esmeraldas, fundan„ dome en la authoridad de Juan Bautista Tabernier,

que

que es la mayor que en esta materia se puede desear. P. Mro: la authoridad de Tabernier es la mayor, que se puede desear en la materia? No es la materia, *sobre si huvo en algun tiempo, Minèra alguna de Esmeraldas en el Oriente*? Assi lo tengo concluyentemente probado, con el mismo texto de Tabernier, i de V. Rma. I què, en puntos de antiguedad, i erudicion en materia de Esmeraldas, dice V. Rma., que la authoridad de Tabernier *es la mayor*, que se puede desear en la materia? Pues digo, que V. Rma., ò no entiende el punto de la disputa; ò ignora el caracter de la authoridad que celebra. P. Mro: es cierto, que Tabernier fue un Mercader mui habil en el trafico de Pedrerìa: pero tambien lo es, que fue ignorantisimo en materia de erudicion, i antiguedades. La disputa no es, sobre si en tiempo de Tabernier *huvo* Minéra de Esmeraldas en el Oriente; si solo, sobre si en otro tiempo *la huvo*. Assi consta de lo que dexo demonstrado. Para la primera parte, era suficiente la authoridad de Tabernier: mas para la segunda, en que consiste el punto de la disputa; ni Tabernier tiene voto, ni su authoridad merece el menor aprecio.

219 No rezelo me rechaze V. Rma. la prueba: porque es expresso sentir del mayor Panegyrista, constante Defensor, i fidelisimo Discipulo de V. Rma., el Rmo. P. Mro Sarmiento; quien en su Demonstracion Critico-Apologetica, Discurso 18. numero 731. dice: „ Que la authoridad de Tabernier, „ sobre Esmeraldas de los antiguos, es sumamente „ ridicula: Que en cosas antiguas, i de erudicion en „ materia de Esmeraldas, no tenia voto chico, ni „ grande: Que èl mismo confiessa que era Iliterato, „ i un puro Mercader: I que si oimos à Monsr. Huet, „ que le comunicò, ahun era menos que Iliterato. A que añado el sentir del Padre Comtè, uno de los Embaxadores del Rei Christianissimo al Oriente; quien en su *Estado presente de la China*, Tomo 2. pag. 428.

dice: „ Que Tabernier engañò al Publico en mu„ chos puntos, i que es probable que se engañas„ se en otros. Este es, P. Mro. el Caracter del Via-gero Juan Bautista Tabernier; cuya authoridad mag-nifica V. Rma. diciendo, *que es la mayor que se pue-de desear en la materia*: Pero siendo, à la verdad, tan ninguna, como dexo manifestado; i siendo essa sola authoridad el unico fundamento, que tuvo V. Rma., para promover tan extravagante sentencia; se concluye, que èsta es un error à que induxo la ig-norancia.

220 Passèmos yà à falsificarle à V. Rma. su negativa universal, con mi particular afirmativa. Esta contiene dos partes. La primera es: *Que en algun tiempo huvo Minèra de Esmeraldas en el Oriente.* Esta proposicion no necesita de prueba: porque en la Ilus-tracion Apologetica, Discurso 18. numero 84. i 85., forzado V. Rma. de la authoridad de los Diccio-narios de Dombes, i Chaviloy, concede, que el Oriente poseyò cierta Minèra de Esmeraldas, lla-mada *Roca vieja.* Con que solo resta probar la segun-da parte, en que digo, *que huvo Minèra de Esme-raldas en Pais distinto de la America, cuya situacion proporcionaba, mas facil, el comercio con la Asia.* Pa-ra concluyente verificacion de esta especie, pudiera ale-gar muchos, i mui graves Authores: mas para conven-cer à V. Rma., bastarà el testimonio del Rmo. P. Mro. Sarmiento; quien en el lugar citado, §. 30. prueba: „ Que el Egypto poseyò, por largo tiempo, una „ copiosa Minèra de Esmeraldas, de calidad mui ven-„ tajosa à las que produce la America, para cuya „ distincion les dieron el nombre de Orientales. En el citado lugar sitùa èste precioso thesoro en un Monte à orillas del famosissimo Nilo: para cuya verificacion alega, en su numero 738., al Viagero Serafien, i la Geographia Nubiense: en el numero 739. alega al Arabe Ibrahim, citado de Mons. Gautier: en el nu-mero 741. alega à Juan Hugo Linchot: en el 744.

à

à Paulo Lucas, celebre Obſervador de Curioſidades de Naturaleza, que de orden del Rei de Francia Luis XIV. obſervò, entre las de otros Paiſes, las curioſidades del Egypto: i en el numero 751. concluye, alegando el Diccionario añadido de Savary.

221 Conſta, pues, que mucho antes, que el Nuevo Reyno de Granada franqueaſſe al Comercio las Eſmeraldas de la famoſa Mina de Muſo, i ahun antes que el Gran Colòn deſcubrieſſe las Coſtas de la America; havia Minèras de Eſmeraldas en el Egypto, i en Aſia: Conſta, el particular error de V. Rma. *en tener por fabuloſa la diviſion de Eſmeraldas en Orientales, i Occidentales*: I conſta, que ſin las Eſmeraldas originarias de la America, poſſeyò muchas, i mui preciоſas la Aſia. Pues, P. Mro; ſerà creible, que tantas Eſmeraldas originariamente Orientales, hayan deſaparecido, tan del todo, de todas las Regiones de la Aſia; *que en todo el Oriente no ſe halle alguna Eſmeralda, que no haya ido de la America*? Fueron, por ventura, aquellas Eſmeraldas Orientales, como las paveſas de la Eſtatua de Nabucho; de las que dice el Prophèta Daniel, que deſaparecieron tal del todo, que haſta ahora no ſe ha deſcubierto el paradero? *Nullus que locus inventus eſt eis.* (Daniel. 2. Verſ. 35.) Serà creible que ſiendo las Eſmeraldas del Egypto de una calidad tan ventajoſa à las Americanas, que para diſtinguirlas, ſe inventò la famoſa *diviſion en Orientales, i Occidentales*, fueſſen tan negligentes los Aſiaticos, que no huvieſſen conſervado, ſi quiera una de aquellas tan muchas, como preciоſas Eſmeraldas, en alguna de todas las partes del Oriente? Luego afirmar V. Rma., *que es fabuloſa la diviſion de Eſmeraldas en Orientales, i Occidentales, i que en todo el Oriente no ſe halla alguna Eſmeralda, que no haya ido de la America*; es un ſolemne deſpropoſito, deſtituìdo de todo fundamento.

***

FECUNDIDAD DE LAS MULAS.

REFLEXION X.

222 EN EL NUMERO 3. SUPONE V. Rma., como verdad indubitable, la abſoluta infecundidad de las Mulas: en cuya conſequencia, ſe burla de Ariſtoteles, i de Suetonio, porque creyeron que havia Mulas fecundas; el primero en Capadocia, i el ſegundo, en tiempo del Emperador Galba. Padre Mro: la ſupoſicion es falſa; i la ſatisfaccion con que V. Rma. ſe burla de Ariſtoteles, i Suetonio, reſpira tanta ſobra de ligereza, como falta de literatura. El tener à las Mulas por abſolutamente infecundas, es un error tan vulgar, como opueſto à la Phyſica, i contrario à la experiencia. Què bien deſengañarà V. Rma. al Mundo de ſus *Errores Comunes*, quando ſe manifieſta preocupado de tan *vulgares errores*?

Es

Es verdad, que la mixtion de varias eſpecies, actùa en las Mulas una temperatura regularmente infecunda; pero no de una eſterilidad tan conſtantemente invariada, que no ſe haya viſto muchas vezes interrumpida.

223 Pierio Valeriano, Libro 12. de ſus Geroglyphicos, Capitulo *de Mulo*, refiere: „ Que Zopyro, „ Capitan de las Tropas del Rei Dario, ſe hallò preſente al parto de una Mula: Que otra pariò en la „ Apulia, en el Conſulado de Valerio, i Herenio: Otra, „ en tiempo de Scipion, i Cayo Lelio: Otra en el „ Conſulado de Paulo, i Marcelo: Otra, año 1462. „ en la Calabria, cuyo Principe preſentò el Potro al „ Rei de Napoles Don Fernando. La fecundidad de las Mulas de Capadocia, no ſolo tiene por fiador à Ariſtoteles; lo miſmo afirman Plinio, Libro 8. Capitulo 18., i Theophraſto, Libro 24. Capitulo 6. El miſmo Ariſtoteles, en el Lib. 6. de la Hiſtoria de los Animales, Capitulo 14., teſtifica dos partos de una Mula, i un aborto de otra: I yà dexo demonſtrado, que la Critica que hace V. Rma. de la veracidad, i juicio de eſte Inſigniſsimo Philoſopho, es tan injuſta, como contraria à ſu merito. Del miſmo ſentir de los Authores expreſſados, es el famoſo Marco Varron, quien afirma (Lib. 2. de re ruſtic.) que no en todas partes ſon infecundas las Mulas. Nadie haſta ahora ha convencido de falſedad, alguno de los referidos teſtimonios; los que unidos, forman una veriſimilitud de mucho bulto, para negarle el aſſenſo. Pero quando V. Rma. ſe reſuelva à deſeſtimar los teſtimonios citados; puedo liſongearme, que todo hombre de juicio aſſentirà à los tres que yà refiero.

224 El primero es de Pierio Valeriano, en el lugar citado, donde dice: „ Que en las Caballeri„ zas del Cardenal Julio de Medicis, pariò una Mu„ la, con general admiracion de la Italia. Eſte teſtimonio no tiene circunſtancia, que no lo recomiende veridico. El Doctiſsimo Veneciano Pierio, es un Au-

thor

thor tan conocido, como venerado en la Republica Literaria, por su juicio, veracidad, i vasta literatura. Quando sucediò el parto de la Mula, se hallaba Pierio en servicio de la Gran Casa de Medicis, cuyo favor le facilitò su Tio, el Insigne Minorita Fr. Urbano, siendo Maestro del Papa Leon X., i Theologo de su Excelentissima Casa: Con que pudo informarse bien sobre el parto de la Mula. El Eminentissimo Julio de Medicis, Dueño de la Mula fecunda, ascendiò al Sumo Pontificado, con nombre de Clemente VII., en 19. de Noviembre, de 1523. A vista, ciencia, i paciencia de este Eminentisimo Varon, de quantos frequentaban el cortejo de su Persona, i de quantos Curiosos podian, con facilidad informarse sobre la verdad de la especie testificada; publicò Pierio el parto de la Mula. Pierio permaneciò en la Gran Casa de Medicis con universal aceptacion de docto, juicioso, i veridico, hasta el año de 1550., en que muriò de edad de 82. años: tiempo suficiente, para, en caso de haver padecido engaño sobre la especie publicada; haverse desengañado, como Critico tan juicioso; i para vèr desengañado al Publico, como hombre que havia llegado à tan maduro desengaño. Es pues increible, que en concurrencia de tan ponderosas circunstancias, se atreviesse à publicar un acaecimiento tan famoso, à no estàr bien assegurado de la verdad del sucesso.

225 El segundo testimonio es del famoso Minorita, Fr. Balthasar de Victoria, quien siendo Predicador titular del Real Convento de San Francisco de Salamanca, su Patria, compuso, y publicò sus dos Tomos del Theatro de los Dioses de la Gentilidad; obra tan enriquecida de varia erudicion, i solida doctrina; que se ha merecido el aprecio de los Doctos, i la mas viva solicitud de los Curiosos literatos: de modo, que sobre las muchas traducciones, que han hecho las Naciones Extrangeras, ha sido ocho veces impressa en solo el continente de España. En la Parte 2. Libro 5. Capitulo 3. afirma este Docto Franciscano, que viò pa-

parir à una Mula en Salamanca. No es dudable, que un ſuceſſo tan particular, ſeria tan publico, como bien obſervado en un Pueblo tan ſurtido de Curioſos, como lleno de Eruditos. Tampoco lo es, que quando el famoſo P. Victoria publicò eſta eſpecie en ſu aplaudido Theatro, vivirian muchas Perſonas, que pudieſſen deponer ſobre la realidad del hecho; ò à lo menos, de la notoriedad del caſo. Pues quien creerà, que un Author de eſte Caracter, ſe havia de citar à sì miſmo, como teſtigo de viſta, ſobre una eſpecie fabuloſa? Quien creerà, que à no eſtàr bien aſſegurado de la verdad del ſuceſſo que referia; ſe havia de atrever à publicarlo en aquel miſmo Pueblo, donde, con gran facilidad, podia ſer convencido de falſario? Es pues patente, que no ſe repreſenta motivo, para que algun hombre de juicio tenga razon con que dificultarle el aſſenſo.

226 No es menos terminante el tercero teſtimonio. Eſte eſtriva en la publica voz, i fama del Valle de Ramiranes, Feligresìa de Santa Maria de Villamèa, Obiſpado de Orenſe, diſtante quatro leguas de la Patria de V. Rma., cuya circunſtancia le facilita la mas exacta comprobacion del ſuceſſo. En el referido Valle pariò una Mula, à principios de eſte Siglo. Fue Dueño de la tal Mula Don Diego Maſcarelle, Beneficiado de aquel Valle, i anteceſſor à Don Carlos de Iriarte, i Armeſto, que lo poſſeìa en el año de 1736. Es natural, que vivan hoi algunos teſtigos de viſta del ſuceſſo: à lo menos, viviràn muchos que puedan teſtificar la notoriedad del caſo. Omito otros muchos teſtimonios, que convencen el error, preocupacion, ò ignorancia, con que V. Rma. tuvo por verdad aſſentada la abſoluta infecundidad de las Mulas: i concluyo con la authoridad del Diccionario de Dombes, cuyos Sabios Authores, verbo *Mulæ*, dicen:„ Que los „ Antiguos han reconocido Mulas fecundas en „ las Regiones de Syria, Frygia Africa, „ i Capadocia.

*** DIS-

IHS.
MARIA.

DISCURSO III.

ARTES DIVINATORIAS.

REFLEXION XI.

227 TAN PATENTE ES LA impertinencia de eſte Diſcurſo al Theatro; que V. Rma. miſmo conociò, i confeſsò la violencia con que ſacò à la repreſentacion del Theatro eſte Diſcurſo. Todos los 44. numeros de que cõſta, dirige V. Rma. contra el ſuperſticioſo aſſenſo, i vaniſsimo uſo de las Artes Divinatorias: pero ſin hacer mas que repetir parte de lo mucho que han eſcrito los Moraliſtas, contra la ſuperſticioſa vanidad de eſſas iluſorias Artes. Tan à pechos tomò V. Rma. el empeño de impugnarlas; que expreſſando 22. eſpecies de Artes Divinatorias en los numeros 2. 3. 4. 28. i 35., gaſta contra la *Chiromancia*, ò adivinacion por las rayas de la mano, deſde el numero 5. al 22.; contra la *Oniromancia*, ò adivinacion por ſueños, deſde el 24. al 27.; contra la *Apatomancia*, ò adivinacion por ocurrencias caſuales, deſde el 28. al 31.; contra la *Arithmomancia*, ò adivi-

vinacion por numeros, desde el 31. al 34.; i contra la *Grommiomancia*, *i Onomomancia*, que son ciertos modos de adivinar por las letras de los nombres, desde el numero 35. al 38. Pero, i bien P. Mro.; à què fin dirige V. Rma. esse esfuerzo? El titulo del Theatro responde: Que al *Desengaño de Errores Comunes*, i al *Destierro de Preocupaciones Vulgares*. Pues què, incluye V. Rma. en la classe de *Errores Comunes*, à las *Artes Divinatorias*? Claro està, que à no ser assi, no las sacarìa V. Rma. à la publica representacion de su Theatro. Luego V. Rma. cree, que son muchos los que practican las *Artes Divinatorias* con assenso. Es la consequencia innegable: porque no hai *error sin assenso*: i sin incluir las Artes Divinatorias en la classe de los *errores comunes*, no pueden justificar su pertenencia à la Critica del Theatro.

228 Pues oigase ahora V. Rma. à sì mismo, en los numeros 4. 34. 39. i 42. En estos, dice V. Rma.: „ Que la Religion Catholica, enemiga irreconciliable „ de toda superstìcion, ha desterrado del comun as„ senso las Artes Divinatorias: Que estas tienen tan „ à la vista su nulidad, i falacia, que es menester una „ ceguedad total para no verla: Que serìa ocioso de„ tenerse mas en impugnar semejantes ilusiones, que „ mejor se refutan con el desprecio, que con el dis„ curso: i finalmente, que es perder el tiempo, gas„ tarle en impugnar delirios. P. Mro.: si V. Rma. confiessa, que las luces de la Fè han desterrado el *error* de las Artes Divinatorias; debe, por consiguiente, confessar, que essas ilusorias Artes estàn hoi abandonadas de aquel *error comun*, ò supersticioso assenso, que las debia sugetar à la jurisdicion del Theatro: porque dirigiendose este, unicamente, *al desengaño de los errores comunes*; es claro, que no puede comprehender aquellas especies, que por carecer de *assenso comun*, no pertenecen à la classe de essos *comunes errores*. Luego V. Rma. procediò, ò con la enorme preocupacion de no advertir la patente impertinencia de este Discurso

al Theatro; ò con la violenta impropriedad de sacàr à la publica verguenza de su Theatro, este impertinente Discurso.

229 Mas: V. Rma. confiessa, que las Artes Divinatorias tienen tan à la vista su nulidad, i falacia; que es necessario una ceguedad total para no verla. Pues P. Mro: si V. Rma. reconoce tan à la vista de todos el desengaño; à què fin dirigiò los esfuerzos de su acalorado empeño? Gastar 44. parraphos en manifestar, lo que està tan à la vista de todos; ò es suponerlos à todos poseidos de una total ceguedad; ò repetir extravagancias, del que encendia hachas, para manifestar los resplandores del Sol. Mas: V. Rma. confiessa, que es ociosidad el detenerse en impugnar unas Ilusiones, que mejor se refutan con el desprecio, que con el discurso. Pues P. Mro; por lo mismo debiò V. Rma. haver omitido el trabajo de un Discurso, que por tan impertinente, i ocioso, se exponia à la irrision, i al desprecio. Si la ilusion de las Artes Divinatorias està tan à la vista, que es ociosidad el detenerse en manifestar su falacia; luego ha sido una pura ociosidad, quanto V. Rma. se ha detenido en refutar tan evidente demencia. Finalmente: V. Rma. confiessa, que es perder el tiempo, gastarle en impugnar delirios: Por tales reconoce V. Rma. à las Artes Divinatorias, que impugna en este Discurso: Luego perdiò V. Rma. todo el tiempo, que gastò en las 21. paginas, que ocupa su impugnacion en el Theatro. Pues P. Mro; si V. Rma. obra, tan contra lo mismo que conoce; què acierto hemos de presumir en lo que dice?

230 No obstante, en el numero 4. dice V. Rma.: „ Que ahunque es cierto, que la Fè ha des„ terrado el supersticioso assenso à las Artes Divina„ torias; quedaron *solamente* dos, mas por tolera„ cia, que por aprobacion, que son la Astrologìa, i „ Chiromancia: Que por mejor decir, no quedaron „ estas toleradas, si nò escondidas: porque contra „ los Padres, los Concilios, i los Theologos Mora-

les,

„ les; que las condenan, las mantienen en el Mun-
„ do la codicia de profeſſores embuſteros, i la credu-
„ lidad de eſpiritus flacos. P. Mro: èſta declaracion
es una confirmacion evidente, de que ha ſido impertinencia, i ocioſidad, quanto, perteneciente à las 20. eſpecies de Artes Divinatorias, expone V. Rma. en el preſente Diſcurſo: pues confieſſa, que ſolo la Aſtrologìa, i Chiromancia retienen algun aſſenſo. Pero ahun por lo reſpectivo à eſtas dos eſpecies, es injuſtificable la pertenencia de èſte Diſcurſo al fin que intenta el Theatro: porque à todo el Mundo es patente la vanidad de la Chiromancia, i Judiciaria: pues apenas ſe hallarà, ahun entre los mas Vulgares: quien no eſtè entendido de que las Gitanas uſan de la *Buenaventura*, ſolo à fin de introducirſe; como los Aſtrologos, de ſus *Predicciones judiciarias*, ſolo à fin de ſuſtentarſe: De modo, que ni hai Aſtrologo, ni Gitana, que crea lo que pronoſtíca; ni Gentes, por lo comun, tan ſencillas que dexen de conocer el arte del embuſte, en el embuſte del arte.

231 Lo mas celebre del caſo es, que en el numero 6. ſaca V. Rma. al Grande Ariſtoteles à la publica verguenza del Theatro, por ſoſpechoſo de Chiromancia. En prueba de èſta ſoſpecha alega V. Rma.: „ Que en el Libro 1. de la Hiſtoria de los „ Animales, Capitulo 15., aſsiente à que hai raya „ en la mano, que es indice de la breve, ò larga „ vida: I que lo miſmo repite en los problemas, „ dando alli una razon de èſta ſignificacion, *que es „ futil, quanto puede ſerlo otra.* P. Mro: tal empeño à obſcurecer la fama, juicio, literatura, i raciocinios de los mayores Philoſophos, i Hombres mas eruditos! Cierto, que confiriendo èſta dominante afeccion de V. Rma. con un Sugeto de conocida erudicion, diſtinguido Caracter, critica penetracion, i circunſpeccion perſpicazmente profunda, dixo: „ Que „ V. Rma. havia errado el titulo de ſu Obra: por- „ que mejor, que el de *Theatro Critico*, deſempeña „ el de *Tizòn de los Literatos.*

232 P. Mro: essa nota, que dirige V. Rma. à fin de infamar la critica circunspeccion de Aristoteles, es un efecto procedido de falta de inteligencia, ò de sobra de ignorancia. Es verdad, que Aristoteles promueve, en el lugar citado, las Predicciones Chiromanticas: pero debiò V. Rma. advertir, que no promueve aquellas Predicciones, que son reguladas por aquella especie de Chiromancia, que es totalmente vana, iluforia, i fabulosa; si solo por la otra especie, que congruencia la Physica. V. Rma. no advirtiò, que hai dos especies de Chiromancia: una Planetaria propria de Sortilegos, Prestigiadores, i todo genero de Phanaticos Fatidicos; otra Philosophica, aprobada de los Santos Padres, i de todos los Literatos; qual es aquella, que congruencia los sucessos por las inclinaciones, i èstas por los temperamentos. Esta es la Chiromancia, que aprobò Aristoteles, como consta de la misma razon, que desprecia V. Rma., diciendo: *Que es futil, quanto puede serlo otra.* Pero ahora verà V. Rma. el error, ignorancia, i futilidad de su censura, en la philosophica congruencialidad de la razon censurada.

233 En el Libro, i Capitulo citados de la Historia de los Animales, dice Aristoteles: „ Que las „ rayas, ò lineas profundas, i prolongadas en la „ palma de la mano, indican una vida larga: como „ por el contrario, las superficiales, cortas, è inter„ rumpidas, son signos de vida breve. Despreciò este Grande Ingenio la vana impresion de los Influxos Planetarios: i derivando de Principios verdaderamente philosophicos su congruente congetura; discurre assi, en el 48. de sus celebrados Problemas: „ La mayor „ profundidad, i prolongacion de las lineas, indìca „ mayor vigorosidad en la compresion de la mano; „ Quanto mas vigorosa fuere la compresion, indìca „ mayor firmeza en la textura muscular: Quanto fue„ re mas vigorosa la textura muscular, indìca mayor „ valentìa en la facultad motrìz: Esta mayor valen„ tìa,

„ tìa, indica mayor actividad de eſpiritus, i mayor
„ robuſtèz de temperamento: Eſta es ſigno natural de
„ vida larga: Luego las lineas profundas, i prolon-
„ gadas en la palma de la mano, ſon ſignos de lar-
„ ga vida. Eſta es, P. Mro, la razon, que deſpre-
cia V. Rma., *por futil, quanto puede ſerlo otra*: pe-
ro ni V. Rma. ſe atreviò à convencer la futilidad de
la razon cenſurada; ni es facil diſculpar el error, pre-
ocupacion, ò ignorancia de ſu violenta cenſura;
ſiendo èſta, tan indigna de qualquiera Literato,
como propria aquella de un tan
Inſigne Philoſopho.

***

DIS-

✠

(IHS.)

DISCURSO IV.

PROPHECIAS SUPUESTAS.

REFLEXION XII.

234 DESDE EL NUMERO 3. AL 6. trata V. Rma. de las Prophecías de las Sibylas: i ahunque por lá parte supositicia que incluyen, pertenezcan à la classe de Prophecìas Supuestas; por ninguna tocan à la de Errores Comunes, à cuyos limites debìa ceñirse el empeño de este Discurso, como evidencia el Titulo del Theatro. Solo por dos respectos pudieran inducir Error Comun las Prophecías Sibylinas: O en quanto tenidas por enteramente fal-

falsas; ò en quanto creìdas por universalmente verdaderas. Pero ni uno, ni otro respecto se representa fundamentable: porque contra la primera suposicion està el comun consentimiento de la Universal Iglesia, la que en el *Teste David cum Sibyla*, de la Sequencia de la Missa de Difuntos, que compuso el famoso Minorita Fr. Thomàs Celano, admite, como verdadero, el Vaticinio del Juicio Universal, que publicò la Sibyla Cumèa, cuyos Acrosticos alega San Augustin (Lib. 18. de Civit. Dei capit. 23.) como argumento eficàz para convencer à los Infieles, ponderandolo, como tal, en la Doctìssima Oracion Exortatoria, que dirigiò à los Judios, i Paganos. Contra la mìsma suposicion milita el comun sentir de los Santos Padres, i la comun de los Escritores Catholicos, i Gentiles. Contra la segunda, està el sentir comun de los Literatos, convencidos à demonstraciones de los verdaderos Criticos. De modo: que quantos saben, què cosa son Sibylas, estàn en el firme assenso, de que ni todas sus Prophecias son Oraculos de un Espiritu verdaderamente Divinatorio; ni todas son falaces suposiciones del engaño.

235 Es pues patente, que por ningun respecto pertenecen las Prophecias Sibylinas à la classe de Errores Comunes, ni ahun al concepto de Errores: I faltando este concepto, se evidencia, que es error el colocarlas entre los Errores Comunes, que residencia el Theatro. Admite este, por via de incidencia, ornato, o amenidad, algunas materias, que ni pertenecen à la especie de Errores Comunes; ni ahun al genero de Errores: pero tratar estas materias de proposito; es salirse de los limites del Theatro. Està bien que este comprehenda una Variedad de Discursos en todo genero de Materias: pero bien sabe V. Rma., que toda essa *variedad*, *genero*, i *comprehension* està restringida, ceñida, i limitada al preciso *desengaño de errores comunes*, ò de *preocupaciones vulgares*. Yà dexo demonstrado, que las Prophecias Sibylinas no incluyen el con-

cep-

cepto de *error comun*, que ſupone eſte Diſcurſo: Con que ſe hace evidente ſu impertinencia al *deſengaño*, que ſe propuſo el Theatro. Sin embargo, V. Rma. trata de las Prophecias Sibylinas, no por via de incidencia, amenidad, ù ornato; ſi nò como eſpecie ventilada de propoſito: Luego V. Rma. incurre el error, preocupacion, ò ignorancia, de tener por *error comun* el aſſenſo verdadero; ò de creer, que pertenece al intento del Theatro, lo que eſtà tan fuera de ſu propoſito.

ORA-

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

ORACULOS SIBYLINOS.

INCIDENCIA I.

CRITICO-APOLOGETICA

A FAVOR DE LOS SANTOS PADRES, I CATHOLICOS DOCTORES.

REFLEXION XIII.

236 PERO VALGA LA VERDAD, P. Mro: no sabìa V. Rma., que la comun de Santos Padres, i Doctores Catholicos, tiene por legitimos aquellos Oraculos Sibylinos, que contienen expressos Vaticinios de la Encarnacion, Nativi-dad, Pasion, i Muerte de Christo, Juicio Univer-sal, i otros Articulos de la Fè? No sabìa V. Rma.,

que movidos de èste assenso los Santos Padres, que florecieron en los primeros Siglos de la Iglesia, usaron de los Vaticinios Sibylinos, à fin de convencer à los Judios, i Gentiles, logrando por èste medio innumerables Conversiones? Ignoraba V. Rma., que el sentir opuesto à la legitimidad de las Prophecias Sibylinas, fue invencion de David Blondelo, Herege Calvinista, à fin de desacreditar el juicio, sabiduria, i critica perspicacia de los Santos Padres de la Catholica Iglesia? No tenia V. Rma. noticia de las negras notas, de error, arrojo, i temeridad, con que los Doctores Catholicos censuran el sentir de Isac Vossio, i Luis Elias Dù Pin, que promoviendo el Systhema de Blondelo contra la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, deprimen la Gran Authoridad de los Santos Padres, facilitando assi el progresso à los Hereticales Errores? Pues à què fin saca V. Rma. à la publicidad de su Theatro la legitimidad de los Oraculos Sibylinos?

237 En la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 2. responde V. Rma.: „ Que para im„ pugnar, como error, la opinion, que es contraria „ al sentir de los Padres. P. Mro: esto es lo que debia haver practicado V. Rma.: pero la verdad es, que siguiò un rumbo tan contrario, que mas parece dirigido à promover el temerario Systhema de Blondelo. Pretendiò èste Herege vencer la gran resistencia, que hallaba en la authoridad de los Santos Padres, la violenta introduccion de sus obscecados errores. A èste fin esforzò varios medios, dirigidos à probar, que carecieron de aquella sabia circunspeccion, que inspira una critica perspicacia, todos los Doctores que florecieron en los Siglos primeros de la Iglesia. En prueba de èste temerario sentir, alega los Oraculos de las Sibylas, diciendo: Que siendo en realidad fin„ gidos, los creyeron los Santos Padres como Va„ ticinios verdaderos. Esta es la Opinion, que como error opuesto al sentir de los Santos Padres, dice

V.

V. Rma., què *impugna* en ſu Theatro: i èſta miſma es la Opinion, que paſſo à demonſtrar, que V. Rma. aprueba, promueve, i defiende en el preſente Diſcurſo.

238 Deſde el numero 3. al 6. trata V. Rma. la eſpecie de los Oraculos Sibylinos: pero como? Sin exponer razon, congruencia, ni ahun congetura alguna à favor de los Santos Padres, que defienden la legitimidad de las Sibylinas Predicciones: antes por el contrario, esfuerza, promueve, i defiende V. Rma. quantas falaces congeturas, i doloſas cavilaciones alegaron Blondelo, Voſsio, Dù Pin, i ſus Sectarios, contra la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. I què, P. Mro; es eſto *impugnar como error la opinion contraria al ſentir de los Padres*; ò defender, esforzar, i promover una Opinion, que ſe opone al comun ſentir de los Catholicos Doctores? Es buen modo de impugnar una Sentencia; esforzar los fundamentos en que eſtriva, ſin alegar coſa alguna à favor de la contraria? Pues eſto es lo que practica V. Rma. con la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres de la Igleſia.

239 En el citado numero 3. ſe declara V. Rma. tan à favor de la Opinion de Blondelo, Voſſio, Dù Pin, i ſus Sectarios, que pretende esforzar lo ſupoſiticio de los Oraculos Sibylinos, diciendo: „ En quanto à los libros de las Sibylas, numero, „ nombres, patria, i tiempo en que floreciéron eſtas „ mugeres, hai tanta diſſencion entre los Autores, *que apenas ſe hallan dos concordes.* Eſte es, en ſubſtancia, uno de los argumentos, que contra el ſentir de los Santos Padres alegò el Herege Blondelo; i el miſmo que han pretendido esforzar Voſsio, Dù Pin, i los demàs Sectarios de eſte temerario Syſthema: pero ſiempre ha permanecido tan ruinoſo, como derivado de principio evidentemente falſo: pues conſta, que ſobre los Libros, Nombres, Numero, Patria, i Tiempo de las diez famoſas Sibylas, convienen con

Marco Terencio Varron, los muchos Authores, que alegan Lactancio Firmiano, San Isidoro, Onofre Panvinio, Sixto Senense, Honorato de Santa Maria, Natal Alexandro, Torreblanca, el Cardenal de Aguirre, i otros Doctissimos Escritores, que tocaron de proposito este punto. Sin embargo, repite V. Rma. este ruinoso argumento, sin darse por entendido de las razones que lo convencen de falso. I siendo èste, uno de los fundamentos en què estriva la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres; se evidencia, que, distante V. Rma. de impugnar, como error, el temerario capricho de Blondelo, promueve, en quanto à èsta parte, el Systhema del Herege.

240 Pero veamos convertido en penas de V. Rma. aquel su „ *Apenas* se hallan dos Authores con- „ cordes sobre el numero de las Sibylas. En prueba de èste penoso *apenas* dice V. Rma. en el numero citado: „ Ciceron, Plinio, Plutarco, i Diodoro Sicu- „ lo, no hablan si nò de una Sibyla. Marciano Ca- „ pela dice que huvo dos, Solino tres, Eliano qua- „ tro, i Varron diez. P. Mro: yà tenémos entre penas aquel *apenas* de V. Rma.: porque Ciceron, Plinio, Plutarco, i Diodoro Siculo, son no solo dos, si nò quatro Authores: Estos quatro, dice V. Rma., que estàn concordes sobre el numero de una Sibyla: Luego afirmar V. Rma., *que apenas se hallan dos Authores concordes sobre el numero de las Sibylas*; es evidente falsedad, i patente contradiccion. No es menos opuesto à la verdad, el decir V. Rma., *que Plinio habla de una sola Sibyla*: siendo patente, que habla de aquellas tres, cuyos Simulacros, dice, que se veneraban en Roma, con los nombres, segun Solino, de Erithrea, Delfica, i Cumana. I què P. Mro; serà impugnar, como error, la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres; esforzar sus argumentos, à costa de patentes falsedades, i evidentes contradicciones? Pudiera hacer mas, el mas declarado Sectario de la Opinion de Blondelo? Bien pudo tener

V.

V. Rma. el animo que proteſta: pero ſeria reſtriccion puramente mental, reſpecto no haverſe ſenſibilizado eſſa intencion por la pluma: pues èſta dexò en profundo ſilencio la defenſa del Sentir de los Santos Padres, al tiempo que aplicò todo ſu esfuerzo à promover la Opinion de los Criticos Novatores.

241 P. Mro: es cierto, que ſobre los Libros, Numero, Nombres, Patria, i Tiempo de las Sibylas, varìan los Authores: pero no tanto como V. Rma. exagèra. Eſſa exagerada diſcordia, fue falàz cabilacion de Blondelo, la que promovieron Voſsio, Dù-Pin, i los demàs que pretenden convencer de ſupoſiticias las Sibylinas Predicciones, à fin de infamar la Critica de los Padres. Eſta miſma exageracion reproduce V. Rma., con el aumento de las falſedades, que dexo manifeſtadas, i demonſtrativamente convencidas: Con que es claro, que V. Rma. promueve, en quanto à eſta parte, el Syſthema del Herege.

242 Mas para que otra vez eſcriba V. Rma. mejor inſtruido en las Materias que trata, para no dexarſe preocupar del arrieſgado capricho de los Novatores que desfruta; ſirvaſe V. Rma. de vèr el Tomo 2. de la Bibliotheca de los Antiguos Padres, Parte 1. à pagina 492., donde hallarà un Compendio de varios Vaticinios Sibylinos, que dividido en ocho Opuſculos, ſaliò impreſſo en Baſilea, con Notas de Xiſto Barculeyo, año de 1545.; el qual, traducido, por Sebaſtian Caſtellon, de el Idioma Griego al verſo heroico Latino, ſe reimprimiò en la miſma Ciudad, año de 1546. En el lugar citado hallarà V. Rma., à pag. 523., otro Compendio de los Vaticinios de doze Sibylas, titulado con la inſcripcion ſiguiente: *Sibyllarum de Chriſto Vaticinia ex vetuſtiſsimo Codice ſcripta.* Sobre la critica elucidacion, verificacion, i legitimidad de uno, i otro Compendio, conſulte V. Rma. al Doctiſſimo Franciſcano, Fr. Miguel de Medina (tract. *de recta in Deum Fide*, Lib. 2. cap. 9.); al Eminentiſsimo Aguirre (tom. 2. Theolog. Diſp. 53. Sec. 4.); al Erudì-

dito Onofre Panvinio (Opusc. de Sibyllis.); i al Exactisimo Sixto Senense (Lib. 2. Biblioth. Sanct. à pag. 117.); en cuyas criticas instrucciones verà V. Rma. evidenciada la temeraria preocupacion de Blondelo, Vosio, Dù Pin, i quantos Novatores opinan contra el sentir de los Padres: i por consiguiente, verà V. Rma., que el fundamento que promueve, es el mas falàz, ruinoso, futil, i despreciable.

243 No lo es menos el argumento, que, contra la legitimidad de los Oraculos Sibylinos, esfuerza V. Rma. en los numeros 3. i 4., diciendo: „ De la „ legitimidad de los Vaticinios de las Sibylas no hai „ tampoco mucha certeza: porque si bien consta de „ la Historia Romana, que Tarquino el sobervio, des„ pues de varias repulsas, recibiò de la Sibyla Cuma„ na, en precio de trecientos escudos, tres libros, que „ como cosa sagrada, colocò, debaxo de la custodia „ de dos Patricios, en el Capitolio, donde eran consul„ tados de los Romanos; tambien es cierto que di„ chos libros se abrasaron en el incendio, que pade„ ciò el Capitolio, en tiempo de Syla, ochenta i tres „ años antes del Nacimiento de Christo: Que para „ reparar en lo posible esta pèrdida, destinaron los „ Romanos à Octacilio Crasso, i Lucio Valerio Fla„ co à Attalo Rei de Pergamo, con cuyo auxilio jun„ taron hasta mil versos, atribuidos à las Sibylas que „ les dieron varios particulares: I que de estos ver„ sos, dicen, se extrageron aquellos fragmentos, que „ por contener claros vaticinios, i mui circunstancia„ dos de la venida del Hijo de Dios, i de nuestra „ Redempcion, apreciaron algunos Padres de la Igle„ sia, para hacer argumento con ellos contra los Gen„ tiles.

244 Padre Maestro: este es otro de los fundamentos, que alegan Blondelo, Vosio, Dù Pin, i quantos Criticos Novatores promueven la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres; pretendiendo probar con este hecho, que los Padres de la Igle-

sia

ſia apreciaron, como Predicciones legitimas de las Sibylas, unos Vaticinios tan indiciados de ſupoſiticios, como convencidos de inciertos. I ahunque eſte argumento ſe halla concluyentemente rechazado à esfuerzos de las eficaces inſtancias, è inexpugnables ſoluciones, que fundan Lactancio Firmiano, Panvinio, Baronio, Natal Alexandro, Antonio Poſſevino, Honorato de Santa Maria, Aguirre, Torreblanca, i otros Doctiſsimos Eſcritores, que defienden la Cauſa de los Santos Padres; procede V. Rma. con un ſilencio tan myſterioſo, como ſi no huviera coſa en contrario à la eſpecie que propone: pues ſobre no hacerſe cargo de las ſoluciones, que arruinan el fundamento expreſſado; ſe esfuerza V. Rma. à robuſtar ſu ſolo aparente eficacia, por medio de una narrativa ciertamente defectuoſa.

245 Lo primero: porque V. Rma. ſupone concordes à los Hiſtoriadores Romanos ſobre el tiempo, en que la Sibyla Cumana entrò con ſus Libros en Roma; conſtando evidentemente lo contrario: pues Aulo Jelio, i Dionyſio Alicarnaſeo dicen, que fue en tiempo de Tarquino el Severo; pero Suidas con otros, afirma que ſucediò el caſo, en tiempo de Tarquino Priſco. En eſta circunſtancia varìan los Hiſtoriadores Romanos: pero convienen, en que los Libros de eſta famoſa Sibyla fueron colocados en el Capitolio, donde eràn leìdos, examinados, i conſultados ſus vaticinios, ſiendo venerado Oraculo à las dudas de los Romanos, haſta que perecieron en el incendio, que ſucediò año 671. de la fundacion de Roma, 83. años antes del Nacimiento de Chriſto. Lo ſegundo: porque V. Rma. pinta, como un efecto de las tumultuarias inconſideraciones de un Pueblo, aquella reſtauracion, que fue ſabia deliberacion del circunſpecto Senado. Lo tercero: porque, à fin de debilitar el teſtimonio de los Teſtigos, diſminuye V. Rma. el numero de los Comiſſarios; pues cita à Octacilio Craſſo, i Lucio Valerio Flaco, como à unicos deputados à Attalo Rei de Pergamo; quando

conſ-

conſta, que tambien lo fue Publio Gabinio. Lo quarto: porque à fin de deſauthorizar los Originales, que manejaron los Diputados Romanos, para formar los Extractos; dice V. Rma., que los Verſos que conduxeron à Roma, los tomaron de varios particulares; quando conſta, que fueron authenticamente extractados de los Archivos Publicos, que reconocieron en varias Ciudades de la Aſia Menor, i la Grecia.

246 Lo quinto: porque V. Rma. omite la exactiſsima circunſpeccion con que procediò el Senado Romano ſobre la legitimacion de los Verſos Sibylinos; à cuyo fin deſtinò quince Sabios Varones, de los mas verſados en los libros de la Sibyla Cumana; los que examinando con critica reflexion los Extractos preſentados, reprobaron todos aquellos Verſos, que reconocieron viciados, ò ſoſpecharon fingidos: i exponiendo los demàs à la reviſta, i aprobacion del Senado Romano; fueron colocados en el reedificado Capitolio. Lo ſexto: porque V. Rma. dice que los Diputados Romanos juntaron haſta mil Verſos Sibylinos; ſiendo cierto, que excediò en mucho el numero de los Verſos extractados: pues conſta, que en tiempo de Octaviano Auguſto ſe hizo ſegunda expurgacion, en la que ſe dieron al fuego dos mil Verſos, que ſe reconocieron viciados, ò ſoſpecharon fingidos. Todo lo dicho comprueba el Cardenal Baronio (tom. 1. in Aparat.) con teſtimonjos de Suetonio, i de Tacito. Conſta pues, que la defectuoſa, falàz narrativa que expone V. Rma. en ſus numeros 3. i 4., ſolo es conducente para probar la incertidumbre de aquellas Predicciones Sibylinas, que apreciaron los Santos Padres, en qualidad de Prophecias verdaderas: Luego es patente, que V. Rma. impugna el Sentir de los Santos Padres, contradiciendo la legitimidad de las Sibylinas Predicciones. Eſte es todo el empeño de Blondelo: Luego es cierto, que V. Rma. promueve, en quanto à eſta parte, el temerario Syſthema del Herege.

247 Si V. Rma. huviera referido el ſuceſſo de

de los Libros de la Sibyla Cumana, con aquella fidelidad que lo eſcriben los Hiſtoriadores Romanos, i que ſin duda verìa en el Gran Diccionario Hiſtorico de Moreri, de quien trasladò quanto expone en ſus numeros 3. 4. i 5.; nos havria dado una prueba, de que impugnaba la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres, produciendo uno de los muchos fundamentos, que juſtifican la legitimidad de los Vaticinios de las Sibylas: pero como V. Rma. pretendia inſpirar lo incierto de eſſos Vaticinios, à fin de promover lo ſupoſiticio de ſus Oraculos; paſſa de ſu falàz narrativa, à ſu numero 5. donde dice: „ Iſaac Voſsio pre„ tende, que los verſos Sibylinos trahidos à Roma por „ Octacilio Craſſo, fueron compueſtos por algun Ju„ dio, que extraxo aquellos vaticinios de la Sagrada „ Eſcritura. Otros creen, que eſtos fueron ſupueſtos „ por algun Chriſtiano en el ſegundo Siglo.

248 P. Mro: eſtas ſon las temerarias cabilaciones, con que Iſaac Voſsio, i Luis Elias Dù Pin esfuerzan el Syſthema de Blondelo, tan temerario, como opueſto al comun ſentir de los Santos Padres, i Catholicos Doctores. De modo: que conviniendo Voſſio, i Dù Pin con Blondelo en lo fabuloſo, fingido, ò ſupoſiticio de las Predicciones Sibylinas; ſolo diſſienten ſobre ſeñalar el origen del engaño: el que atribuye Voſsio al arte de los Hebreos; i Dù Pin, à los Chriſtianos. I quando V. Rma. debiera emplear ſu erudicion, i eficacia, en impugnar los arrojos de una Critica tan temeraria, como ofenſiva à la gran Sabiduria, i circunſpecta perſpicacia de los Santos Padres, alegando alguna de las muchas razones concluyentes, que exponen los Eſcritores citados, ſiquiera para precaver el engaño de los menos inſtruidos; procede V. Rma. tan al contrario; que ſe empeña en conciliar las dos referidas Opiniones, dexandolas en todo ſu aparente vigor contra el Sentir de los Padres. I què, P. Mro: es eſto impugnar, como error, ò temeridad criminoſa, las Opiniones contrarias

al Sentir de los Padres de la Igleſia ? Creerà alguno, que el conciliarlas, es medio de contradecirlas ? Si V. Rma. las concilia, las funda, i las congruencia; luego es claro, que, diſtante de impugnarlas, ſolicita promoverlas.

249 Aſsi lo confieſſa V. Rma. en ſu hecho, por mas que lo niegue el dicho: pues ſobre los ruinoſos fundamentos, con que en ſus numeros 3. i 4. esfuerza V. Rma. lo incierto, fingido, ò ſupoſiticio de aquellos Oraculos Sibylinos, que apreciaron los Santos Padres, en qualidad de Vaticinios verdaderos; proſigue ſu numero 5. diciendo: „ Que en la Hiſto„ ria de las Sibylas ſolo eſtà fuera de duda la intro„ duccion de muchas fabulas: Que las Predicciones „ atribuidas à la Sibyla Delfica, ſon inciertas ſobre „ manera; porque como anterior à la Guerra de Tro„ ya, no es dable Eſcritor fidedigno, que afianze ſu „ noticia; pues es conſtante, que ni ſe halla en los „ Sagrados Libros, ni alcanzan à tanta antiguedad „ los Hiſtoriadores profanos, exceptuando los fabu„ loſos. P. Mro: no es eſto un patente esforzar lo ſupoſiticio, à promociones de lo incierto ? Si en la Hiſtoria de las Sibylas, ſolo eſtà fuera de duda, la introduccion de las fabulas; luego es dudoſa la legitimidad de ſus aclamadas Prophecias. Eſte es el ſentir, que V. Rma. esfuerza en las referidas clauſulas: Luego impugna el ſentir de los Santos Padres, que las tiene por ciertamente legitimas. Mas: ſi es fabuloſo quanto ſe eſcribe de la Sibyla Delfica; luego ſon fabuloſos quantos Vaticinios ſe atribuyen à eſſa celebre Profetiſa. Luego ſe engañaron los Santos Padres, que apreciaron, como legitimos, los Oraculos de èſta Sibyla. I què, P. Mro; es eſto impugnar, como error, la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres? No es ſi nò un patente promover el temerario ſentir de los Criticos Novatores: pues conſta, que ſin darſe V. Rma. por entendido de las eficaces inſtancias, que diſipan eſſe obſcuro trampantojo, que apre-

aprecia en qualidad de argumento; paſſa à ſu numero 6., donde concluye el punto de las Sibylas, con eſtas formales palabras: „ Advierto, que San Ambro„ ſio no hizo de las Sibylas el miſmo concepto que „ San Auguſtin, San Geronymo, i otros algunos Pa„ dres, que hablaron de ellas; pues les niega toda „ celeſte inſpiracion, i ſolo les concede eſpiritu fa„ natico, mundano, i engañoſo. (In Epiſt. 1. ad „ Corinth. Cap. 2.)

250 Pues Padre Mro: yo tambien advierto que la advertencia de V. Rma. es una enorme falſedad, preocupacion, ò ignorancia, à que le induxo la cabiloſa ſagacidad de los Criticos que conſulta. Pretendiò Elias Dù Pin eſforzar, contra el ſentir de los Santos Padres, el temerario Syſthema de Blondelo. Advirtiò ſu gran perſpicacia, la temeridad de aquella arrojada Critica: i para eſquivar el rigor de la Conſura, alega la authoridad de algunos Padres contra el ſentir que reprueba. A èſte fin, opone, contra la legitimidad de los Vaticinios Sibylinos, un paſſage de Origenes, i dos de San Auguſtin: pero tan doloſamente viciados, i ſinieſtramente entendidos, como evidencian el Doctiſsimo Luis Vives (In Notis ad Cap. 46. Lib. 18. Civit. Dei.), i los Eminentiſſimos Baronio (Tom. 1. in Apparat. numero 18.) i Aguirre (Tom. 2. Theolog. Diſp. 53. Sect. 3.). Bebieron à Dù Pin el eſpiritu, i la letra, los Authores del Gran Diccionario Hiſtorico de Moreri, inſtituyendo una Diſſertacion de cinco Articulos, en los que, promoviendo lo ſupoſiticio de las Sibylinas Predicciones, reproducen quanto alegò Dù Pin contra el Sentir de los Padres: i copiando haſta la ſagacidad cabiloſa del Critico que compendian; reproducen los paſſages de Origenes, i San Auguſtin contra la legitimidad de los Vaticinios Sibylinos, diſimulando, con myſterioſo ſilencio, la genuina inteligencia, con que exponen la mente de eſtos Padres, los citados Eſcritores. Copiò V. Rma. del Diccionario Hiſtorico de Moreri,

quanto expone en ſus numeros 3. 4. i 5., ſin darſe por entendido de las graviſsimas ſoluciones, que diſipan los fundamentos que alega, contra la legitimidad de las Predicciones Sibylinas. I ahunque omite el apoyo de Origenes, i San Auguſtin, acaſo porque conociò ſu evidente falſedad; obſerva la maxima de ponerſe à cubierto, con la authoridad de San Ambroſio; afirmando: que èſte Doctor de la Igleſia ſe opone al concepto, que de las Sibylas, i ſus Predicciones, hicieron San Auguſtin, San Geronymo, i otros Padres: pues en el Capitulo 2. ſobre la Epiſtola 1. à los Corinthios, les niega todo eſpiritu verdaderamente divinatorio; concediendoles ſolamente el engañoſo, fanatico, i mundano.

251 Padre Mro: yà dixe, i àhora repito, que èſta advertencia de V. Rma. es una enormiſsima falſedad, preocupacion, ò ignorancia. Lo primero: porque es falſo, que los Comentarios ſobre las Epiſtolas de San Pablo, incluìdos en las Obras de San Ambroſio, ſean proprios del miſmo Santo. Si V. Rma. huviera eſtudiado el punto con aquella juiciosa circunſpeccion, que pide la gravedad de la materia, i el caracter de ſu pluma; ſupiera, que los mejores Criticos ſienten, que los citados Comentarios ſe atribuyen falſamente à San Ambroſio. Los Doctiſsimos Cenſores de Lobayna, que dieron à luz todas las Obras del Santo, los reputan ſupoſiticios; i los atribuyen al Author de las Queſtiones ſobre el Viejo; i Nuevo Teſtamento, que introduxo el error, entre las Obras de San Auguſtin. El Eminentiſsimo Belarmino esfuerza, con graviſsimas razones, lo intruſo, i ſupoſiticio de dichos Comentarios; los que atribuye al Diacono Hilario, quien haviendo acompañado à San Luciferò en ſu deſtierro, cayò deſpues en los Errores, i Heregias, que refiere el Eminentiſsimo Baronio (Ad ann. 362.). El Doctiſsimo Franciſcano Antonio Pagi esfuerza, con ſolida nervoſidad, el ſentir del Cardenal Belarmino. Lo miſmo ſienten el Exactiſ-

ſimo

simo Antonio Possevino, i el Eminentisimo Baronio. Estos Grandes Criticos han observado, que los citados Comentarios contienen muchos errores, tan proprios de la heretical idèa de Pelagio, como agenos de la gran sabiduria, i constante pureza de Fè, que professò San Ambrosio. I quando lo supositicio, è intruso de los citados Comentarios no se hallasse tan solido, como authorizadamente fundado; debia V. Rma. haver preferido èste sentir, al contrario: yà para defender à San Ambrosio de la nota, que inducen los errores contenidos, en los Comentarios citados; yà, para esforzar el sentir de los Santos Padres, desvaneciendo la fingida contradiccion de sus authorizadas Opiniones.

252 Lo segundo: porque quando el citado Comentario fuesse Obra legitima de San Ambrosio; debia V. Rma. esforzar su habilidad, ingenio, i erudicion à fin de fundar, i naturalizar una inteligencia, ò sentido concorde al sentir de los Santos Padres: assi para defender el credito de su perspicacia, juicio, i literatura, sobre la verdad, nervosidad, i eficacia, de un argumento tan frequentado de los primitivos Doctores de la Iglesia; como para esquivar la nota de declararse parcial de Blondelo, Vossio, Dù Pin, i demàs Criticos temerarios, que opuestos à la venerable authoridad de los Santos Padres, abren passo à la introduccion de perniciosos errores. Este fue el ponderoso motivo, que tuvo el Eminentisimo Aguirre, brillante Astro de la siempre Inclyta Religion Benedictina, para emplear su bien lucida Literatura en concordar con el sentir de los Padres, el pretenso passage de San Ambrosio. En la Disputa 53. de su Tomo 2. Theologico, funda, promueve, i defiende este Sabio Purpurado, el Sentir de los Santos Padres, sobre la legitimidad de las Predicciones Sibylinas; dirigiendo quatro Doctissimas Secciones contra la presuntuosa Critica de Luis Elias Dù Pin, Doctor Parisiense, i los demàs Sectarios del temerario Systhema de Blondelo.

En

En la Seccion 4. se hace cargo del passage imputado à San Ambrosio: i prescindiendo de lo supositicio, ò legitimo del citado Comentario; dice: „ Que el Au-„ thor, qualquiera que sea, habla de las Sibylas fana-„ ticas, falaces, i phythonisas, cuyo espiritu reprueba, „ como engañoso, i mundano; pero no de aquellas „ Sibylas, cuyos expressos, formales Vaticinios de los „ Mysterios de la Fè, como repugnantes à los tyra-„ nicos designios del Demonio, i superiores à todo „ artificio humano, representan efectos de un espiritu „ divino.

253 Esta exposicion, digna de la juiciosa eru-dicion, i gran perspicacia del Eminentissimo Aguirre, es tan genuina, quanto fundada en la formal expres-sion de la letra, i contexto del passage, como verà V. Rma., si lo leyere en su fuente. Es hecho indubi-table en la Historia, que entre las muchas Mugeres, que gozaron el famoso nombre de Sibylas, huvo no pocas, que yà colocadas en el Tripode fatidico, yà posseìdas de un espiritu fanatico; simulaban el Numen Divinatorio, siendo Idolatrados Oraculos del obscure-cado Gentilismo. Tales fueron las dos celebradas Daph-nes, Delfica, i Arcadia; i las famosas Nicostrata, Ca-sandra, Manto, Carmenta, Lampusa, Arcas, Fauna, con otras que honrò la ciega Gentilidad con el ca-racter de Prophetisas, siendo à la verdad phythonisas, embustèras, i fanaticas. De estas habla, con expres-sion, el passage que V. Rma. atribuye à San Ambro-sio: pero no de aquellas, en cuyas Sagradas Predic-ciones reconocen los Santos Padres, efectos de un es-piritu divino, como superiores à todo artificio huma-no. En esta qualidad apreciò el Apostol San Pablo aquel Vaticinio, con que probò à los Gentiles la exis-tencia de un Solo Dios Verdadero, como afirma la critica erudicion de San Clemente Alexandrino: (Stro-mat. Lib. 6.): I siendo el intento del Author de los Comentarios citados, el exponer la mente del Apos-tol; no es creìble, quisiesse reprobar en el Comento, lo que aprobaba el Oraculo. Lo

254 Lo tercero: porque es hecho conſtante en la Eccleſiaſtica Hiſtoria, que en tiempo de San Ambroſio continuaba, con gran ardor, la diſputa, entre Infieles, i Catholicos, ſobre las Predicciones Sibylinas; cuya legitimidad esforzaron, con Doctiſsimas Diſſertaciones, San Geronymo, San Auguſtin, Lactancio Firmiano, i otros Padres coetaneos à San Ambroſio, contra Celſo, i otros Precurſores del Calviniſta Blondelo. El paſſage que V. Rma. atribuye à San Ambroſio es tan corto, que apenas ocupa dos lineas, i media en coluna; ſiendo el unico de todas las inſignes, i vaſtas Obras del Santo, que trata de las Sibylas. Pues à quien ſe repreſentarà creible, que un S. Ambroſio havia de favorecer el partido opueſto à los intereſes de la Fè; reprobando, en dos palabras, una verdad, en cuya defenſa empeñaba ſu erudicion el zelo de los Santos Padres, contra la preſuntuoſa temeridad de los Gentiles? Fuera de que es ſin duda, que San Auguſtin, como tan reconocido Diſcipulo de San Ambroſio, penetrò, i venerò, mas que otro, la mente del miſmo Santo; fue uno de los Doctores, que mas promovieron la legitimidad de las Predicciones Sibylinas: I ſiendo totalmente inveriſimil, que San Auguſtin ignoraſſe la mente de San Ambroſio, ſobre una materia tan famoſa, como controvertida en aquel tiempo; ſe convence, que San Ambroſio no hizo de las Sibylas concepto contrario, al que hicieron San Auguſtin, San Geronymo, i otros Padres, como pretende V. Rma. en ſu falſa, inadvertida *advertencia*: pues ni es veriſimil, que San Auguſtin faltaſſe à las veneraciones de Diſcipulo, haciendo empeño de aprobar, i defender los miſmos Vaticinios, que reprobaba ſu Maeſtro; ni que San Ambroſio ſe declaraſſe parcial de los Gentiles, en materia de tanto peſo, contra el ſentir de los Padres.

255 Pues P. Mro: ſi es tan facil, como genuina, legitima, i verdadera la concordia de el ſentir de San Ambroſio, con el de San Auguſtin, San Ge-

ro-

ronymo, i la comun de los Santos Padres, que defiende la legitimidad de las Predicciones Sibylinas; por què razon omitiò V. Rma. un empeño, tan decoroso à su pluma, como interesable à su fama? No pretende V. Rma., en su numero 5., conciliar las Opiniones de Isaac Vossio, i Luis Elias Du Pin, esforzandose à congruenciar la cabilosa suposicion, que promueven essas dos temerarias Opiniones, contra el Sentir de los Padres? Pues por què no empleò V. Rma. lo juicioso, lo critico, i lo literato, en conciliar con el Sentir de los Santos Padres, el concepto de San Ambrosio? Creyò V. Rma. menos propria al empeño de su pluma la defensa del honor, authoridad, juicio, erudicion, i critica perspicacia de San Justino, San Theophilo, San Clemente Alexandrino, San Augustin, San Geronymo, San Ambrosio, i demàs Santos Doctores; que la defensa, i concordia de Blondelo, Vossio, Dù Pin, i los demàs Criticos Novatores, que deprimiendo la authoridad, juicio, critica, i erudicion de los Santos Padres de la Iglesia, abren passo à los errores, que inspira el arrojo, la temeridad, i la malicia? Pues què juicio formarà el Critico imparcial, viendo à V. Rma. tan puntual en referir, i ahun esforzar los fundamentos de la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres; quanto omisso, silencioso, i disimulado en exponer los concluyentes argumentos, que à favor de esse authorizado Sentir alegan tantos Insignes Escritores? Juzgarà, sin duda, que V. Rma. promueve la Opinion contraria al Sentir de los Padres de la Iglesia: pues esforzando, por todos sus 4. numeros, los argumentos que lo contradicen; dexa en profundo silencio las razones, que lo defienden.

256 Para declarar el caracter de esta mysteriosa conducta, es preciso instruir al Publico sobre la gravedad de la Causa. Desde los principios de la Iglesia advirtiò la Gran Sabiduria de los Padres, que muchas de las Predicciones contenidas en los Versos Sibylinos, eran enthusiasmos de un espiritu fanatico, ò en-

engañosamente fatidico: pero tambien reconociò su critica perspicacia, que aquellos expressos, formales Vaticinios de varios Articulos, i Mysterios de la Santa Fè Catholica, que se hallaban testificados de Authores, que, ahunque Gentiles, i Fabulosos, escribieron muchos años antes del Nacimiento de Christo; no debian detestimarse, como sugestiones del Demonio, ò inspiraciones del engaño: pues sobre ser unas Predicciones, en todo repugnantes à las tyranas idèas del infernal enemigo; se representaban indemnes de todo artificio engañoso, como superiores à todo humano artificio. Fundados los Santos Padres en èste solidissimo principio, apreciaron los Oraculos Sibylinos, como medio para probar la verdad de los vaticinados Mysterios; siendo èste un Argumento de tan feliz eficacia, que convirtiò innumerables Gentiles al Gremio de la Catholica Iglesia.

257 Estos glorioſos triumphos de la Fè, concitaron el furor de sus mas obstinados enemigos; cuya obscecada malicia pretendiò desacreditar la Critica, i Sabiduria de los Santos Padres, diciendo: que los Vaticinios que apreciaban verdaderos, eran supositicios, fabulosos, ò dolosamente fingidos. Hizo frente a èste error la Gran Sabiduria de los Padres, con instancias de una actividad tan celestialmente vigorosa, que lograron cerrar los negros labios de la obscecada malicia. Permaneciò èsta, dissimulando enconos entre las opresiones de un violento silencio; hasta que, por los años de 1630., los rompiò con estruendo escandaloso, la insolente temeridad del Calvinista Blondelo; quien à fin de deprimir la authoridad de los Santos Padres, que refrenaba el desbocado orgullo de sus detestables errores; pretendiò desacreditar su erudicion, i critica perspicacia, dando por dolosamente fingidos, quantos Vaticinios Sibylinos apreciaron verdaderos. Siguieron el temerario arrojo de Blondelo algunos Sectarios, i Escritores Alemanes, que cita el Gran Diccionario Historico de Moreri: Pero Isaac

Voſsio, Eſcritor Holandès, moderò el Syſthema de Blondelo, reſtringiendo lo ſupoſiticio de los Verſos Sibylinos, à ſolos aquellos, que contienen expreſſos, formales Vaticinios del Meſsìas, i otros Articulos pertenecientes à la Religion Catholica; afirmando, ſin otro fundamento, que la voluntariedad de ſu temerario capricho, que las citadas Predicciones fueron artificioſas deducciones de la Sagrada Eſcritura, fabricadas por algun Hebreo verſado en los Libros de los Sagrados Prophetas.

258 La patente falſedad de èſte artificio de Voſsio, diò ocaſion à otro no menos falaz artificio. Eſte fue el que machinò el cabiloſo capricho del Francès Luis Elias Dù Pin, Doctor Pariſienſe, uno de los mas obſtinados promotores del temerario Syſthema de Blondelo. Empeñado èſte preſuntuoſo Critico en cubrir los flancos, que deſcubrian la falſedad de las cabilaciones de Voſsio; esforzò quantas apariencias ſupo avultar ſu agudeza, i vaſta literatura, à fin de deprimir la authoridad de los Santos Padres; pretendiendo perſuadir, que eſtos ſe engañaron en tener por legitimas las Predicciones Sibylinas, pertenecientes à la Religion Catholica; en cuya comprobacion afirma, que dichas Predicciones fueron forjadas por algun Chriſtiano, à fines del Imperio de Antonino Pio, ò à principios del de Marco Aurelio, que correſponde al año 160. de la Encarnacion del Verbo.

259 Pero antes de evidenciar la halucinacion, preocupacion, i temeridad de èſte preſuntuoſo Critico; conviene inſtruir à los Lectores, ſobre el caracter que qualifica ſu ingenio, à fin de que eſtèn prevenidos contra las ſugeſtiones, con que facilita ſu engaño. El Doctiſsimo Mro. Graveſon, Dominicano, Doctor Pariſienſe, i Francès, en el Tomo 8. de ſu Hiſtoria Eccleſiaſtica, Part. 2. Colloq. 5. dice: „ Que Elias „ Dù Pin fue un Eſcritor, que en todas ſus Obras „ usò una Critica intemperada: Que en ſu Bibliothe„ ca de los Eſcritores Eccleſiaſticos, habla con poca re-

„ reverencia de los Romanos Pontifices: Que cenſu-
„ ra las Obras, eſtilo, i Doctrina de los Santos Pa-
„ dres: Que deprime las Obras de San Auguſtin, i S.
„ Geronymo: (lo miſmo hizo con las de San Epipha-
„ nio, i San Juſtino): Que yà exalta, yà deprime las
„ Obras de los Eſcritores Eccleſiaſticos, ſin otra juſ-
„ tificacion, que la que pinta ſu antojo: Que inſul-
„ ta, i deſprecia, à cada paſſo, à los Eſcritores de
„ las Religiones Mendicantes: Que impugna, reprue-
„ ba, i deſprecia las Tradiciones piadoſas de los Fie-
„ les, tratandolas de falaces, ſuperſticioſas, i ſupoſiticias:
„ I finalmente, que uſurpando la Judicatura Critica:
„ aplaude, celebra, i magnifica la habilidad, juicio, i
„ erudicion de los Eſcritores coincidentes con ſu an-
„ tojo; tratando de ignorantes, inhabiles, i halucia-
„ nados, à los que halla opueſtos à ſu preſuntuoſo
„ capricho.

260 Claro eſtà, que un Critico dominado de preocupaciones tan contrarias à las ſabias moderaciones, que inſpira la prudente rectitud de una circunſpeccion inſtruidamente juicioſa; no podia dexar de precipitarſe al barranco de graviſsimas inconſideraciones, i enormes temeridades. De hecho fueron tan muchas, como demueſtra el Mro. Matheo Petit Dedier, Docto Benedictino en ſu Tratado de Obſervaciones Criticas, contra Elias Dù Pin; cuyas Diſſertaciones Hiſtoricas ſobre la Antigua Diſciplina de la Igleſia, eſtàn prohibidas, *in totum*, por el Expurgatorio de la Santa General Inquiſicion de Eſpaña. Imitò Dù Pin, en un todo, el genio, i conducta de ſu Maeſtro Juan Launoy, cuyos criticos arrojos condenò el Sumo Pontifice Inocencio XI.

261 Eſte es, Padre Mro, el caracter, genio, i conducta del Author del Syſthema, que, por todos ſus 4. numeros, promueve V. Rma., contra el ſentir de los Padres de la Igleſia; cuya venerable authoridad, profundo juicio, è iluſtrada Sabiduria, me ponen en el juſto empeño de manifeſtar à los me-

nos Literatos, algo de lo mucho que omitiò V. Rma. à favor de la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, que defiende la comun de los Doctores Catholicos. I omitiendo el infundamentable capricho del Holandès Iſaac Voſsio, como concluyentemente reprobado por el miſmo Elias Dù Pin; paſſo à demonſtrar la preocupacion, error, falſedad, ò ignorancia, con que procede èſte Critico preſuntuoſo, ſobre el queſtionado punto. Preocupado Dù Pin de la impreſsion cabiloſa de Blondelo, ſe opuſo à los Santos Padres, que apreciaron legitimas aquellas Predicciones Sibylinas, que pertenecen à la Religion Catholica: i esforzando ſu temerario ſentir à cabiloſidades de ſu Critica, dice: que los Santos Padres procedieron inconſideradamente zeloſos, è indiſcretamente engañados: porque no haviendo Author fidedigno, que afianze aquellas Predicciones, que apreciaron verdaderas; debieron conſiderarlas, ò rezelarlas fingidas; como, ſin duda lo fueron de hecho, por el artificio de algun Chriſtiano, que imprudentemente zeloſo de la Religion Catholica, las forjò introduxo, i publicò, à la mitad del Siglo 2. de la Igleſia. Eſte es todo el Syſthema de Dù Pin, cuya falſedad, error, preocupacion, ò ignorancia, ſe demueſtra por tres concluyentes fundamentos.

262 El primero: porque todos los Vaticinios Sibylinos pertenecientes à la Religion Catholica, ſe hallan teſtificados por Authores que eſcribieron mucho antes de la Encarnacion del Verbo. Apolodoro, que fue patricio, i coetaneo de la Sibyla Erithrea, dà teſtimonio de los expreſſos, formales Vaticinios, que de la Redencion Humana, Juicio Univerſal, i Remuneracion Eterna, pronunciò èſta famoſa Prophetiſſa. Con mayor expreſsion teſtifica eſtas miſmas Predicciones el Graviſsimo Eſtrabon Capadoce; quien ahunque fue coetaneo à Chriſto, es patente que eſcribiò las Prophecias de èſta famoſa Sibyla, antes que ſucedieſſe la Glorioſa Paſsion, i Muerte del Re-

den-

dentor Soberano. Eusebio Cesariense, de cuya gran authoridad, en lo que no concierne al Arrianismo, no duda el mismo Dù Pin; pone, al fin del Libro 4. de la Vida de Constantino Magno, la Erudìta Oracion Exortatoria, que dirigiò à los Christianos èste Emperador Glorioso. En el Capitulo 18. de la citada Exortacion Apologetica, se halla el Poema Acrostico de la Sibyla Erithrea, cuyas Iniciales componen: *Jesus Christus Dei Filius, Salvator. Crux.* En èste famoso Poema hai una descripcion de la Venida de Christo al Juicio Universal, tan clara, formal, i expressa, como pudiera hacerla un Sagrado Evangelista. Que èsta descripcion sea Prediccion legitima de la Sibyla, i nò ficcion de algun Christiano, como pretende Dù Pin; consta con evidencia: porque 50. años antes de la Encarnacion del Verbo, traduxo Ciceron el citado Poema del Idioma Griego al Latino, como prueba el mismo Emperador Constantino, en el Capitulo 19. del Apologetico citado. Fuera de que el mismo Ciceron, en su Libro 2. *de Divinatione*, hace memoria del expressado Poema.

263 En los Libros de la Guerra Punica, entre Romanos, i Cartagineses, que escribiò Nevio, 235. años antes del Nacimiento de Christo; se contienen los expressos, formales Vaticinios, que de la Encarnacion, i Natividad del Verbo Eterno Humanado, hizo la Sibyla Cumèa. No puede negar Dù Pin, que las Predicciones de èsta famosa Sibyla se hallan testificadas con mucha anterioridad al Nacimiento del Christianismo: pues confiessa, que el famoso Virgilio, que à los 52. años de su edad, muriò en Brindisi, Ciudad de la Apulia, en el Reino de Napoles, 16. años antes del Nacimiento de Christo; copiò en su Ecloga 4. los Vaticinios de èsta Sibyla, que con formal expresion tratan de la Natividad del Messìas, i Mysterios de la Redencion Humana; aplicandolos, con obscecado destino, á Salonino, Hijo de Polion, Capitan de Octaviano Augusto, como pretende el mismo Dù Pin; ò al mismo Augusto, como prueban los Criticos mas famosos. Ni-

264 Nicanor, Escritor antiguo de los Hechos de Alexandro, testifica las Predicciones de la Sibyla Persica, llamada *Sanabeta*. Los Vaticinios de la Sibyla Lybica, llamada *Cerophila*, se hallan testificados por Euripides, Poeta Athenienſe, que escribiò mas de 4. Siglos antes del Nacimiento de Christo. Las Predicciones de la Sibyla Delfica, llamada *Themis*, ò *Artemis*, pertenecientes à la Religion Catholica, se hallan expressas en el famoso Homero, que escribiò mas de 6. Siglos antes de la Encarnacion del Verbo. Eratostenes, que escribiò mas de 200. años antes de la Encarnacion, testifica las Predicciones de la Sibyla Samia, llamada Fito. Heraclides Pontico, que escribiò 336. años antes de la Venida del Messìas, testifica, i refiere las Predicciones de la Sibyla Helespontica, pertenecientes à la plantificacion de la Lei de Gracia. Finalmente, los Historiadores Romanos escriben los Vaticinios de la Sibyla Cumana, llamada *Herifile*: i ahunque varìan sobre si prophetizò en tiempo de Tarquino el Sobervio, ò en tiempo de su anteceſſor Tarquino Prisco; convienen, en que las Predicciones de èsta famosa Prophetisſa precedieron mas de 6. Siglos al Nacimiento de Christo.

265 Que algunos de los Authores citados en comprobacion de las referidas Predicciones, sean tenidos por Escritores fabulosos; no debilita la gran eficacia de este sòlido fundamento: yà, porque siendo los Vaticinios Sibylinos, que pertenecen à la Religion Catholica, tan contrarios à la tyranica ambicion, i rabiosa malicia del Demonio, como superiores, considerados en tan distante futuricion, à todo artificio humano; se evidencian inspiraciones de un espiritu divino: yà, porque siendo los Escritores citados, tan indubitablemente anteriores al Nacimiento de Christo; se evidencia, que los Vaticinios Sibylinos pertenecientes à la Religion Catholica, se promulgaron mucho antes, que naciesſe el Christianismo. Luego pretender Dù Pin, que algun Christiano imprudentemente zelo-

so,

ſo, los forjò, è introduxo en los Libros, ò Verſos de las Sibylas, à la mitad del Siglo 2. de la Igleſia; es patente halucinacion, error, preocupacion, ò ignorancia.

266 El ſegundo fundamento ſe toma de la Gran Sabiduria, prudentiſsima circunſpeccion, i critica perſpicacia de los Santos Padres, i Eſcritores Catholicos, que aprobaron, i defendieron la verdad, i legitimidad de las Predicciones de las Sibylas, pertenecientes à la Religion Chriſtiana, eſcribiendo à ſu favor Doctiſsimas Apologias, cerca de aquel miſmo tiempo, en que la preocupacion de Dù Pin ſupone la introduccion del engaño. El primero, que formò argumento de los Oraculos de las Sibylas, contra la obſcecacion de los Gentiles, fue aquel Vaſo de Celeſtial eleccion, i Glorioſo Predicador de las Gentes, el Apoſtol San Pablo; de quien afirma el Doctiſsimo S. Clemente Alexandrino (Stromat. Lib. 6.) que arguìa à los Paganos, diciendo: *Agnoſcite Sibyllam, quomodo unum Deum ſignificet, & quæ ſunt futura.* Eſte paſſage refieren, i aprecian como legitimo de San Pablo, Sixto Senenſe (lib. 2. Biblioth. Sanct.), i el Cardenal Baronio (Tom. 1. in Apparat.), ſin poner duda en la verdad de una eſpecie, que teſtificada por un Santo Padre tan cercano à los primitivos tiempos de la Igleſia, tan erudìto, i dotado de una Critica la mas perſpicàz, i ſabiamente juicioſa; tiene todas las recomendaciones de veridico.

267 El miſmo argumento frequentò S. Juſtino, llamado, por ſu Gran Erudicion, el Philoſopho, cuyo Glorioſo Martyrio pone el Doctiſsimo Pagi al año 165. de la Encarnacion del Verbo, imperando Marco Aurelio; que viene à ſer 5. años deſpues de aquel tiempo, en que la ignorancia, error, ò halucinacion de Dù Pin ſupone la introduccion de ſu chimerico engaño. Eſte Santo Padre eſcribiò un Tratado Apologetico, i Exortatorio à los Gentiles; en el que probando la legitimidad, i verdad de las Prophecias Sibylinas, forma argumento de ellas, para probar la verdad de la Religion Chriſtiana.

268 Conociò Dù Pin la fuerza de eſte argumento: i pretendiò debilitar ſu eficacia, introduciendo la duda, ſobre ſi el referido Tratado es Obra de San Juſtino. Dos fundamentos expone Dù Pin, para ſoſtener ſu duda. El primero es, que el dicho tratado parece, en el eſtilo, diverſo de las Obras proprias del Santo. El ſegundo es, que Euſebio Ceſarienſe no hace mencion de eſte Tratado, en el Catalogo de los Eſcritos de San Juſtino. Pero el primer fundamento es una craſſa inadvertencia de Dù Pin; quien debiò advertir, que los Eſcritores varian de eſtilo, à proporcion que lo pide el argumento; ſiendo, ſin duda, muì diverſo el que pide un punto Expoſitivo, al que correſponde à un aſſunto Apologetico-Exortatorio.

269 El ſegundo fundamento es una falſedad evidente: pues conſta, que Euſebio Ceſarienſe, en la Relacion que eſcribiò de la Vida de San Juſtino, numèra, entre las Obras de el Santo, el referido Tratado, afirmando, que tuvo en ſus manos la Obra. Tales como eſtos ſon los fundamentos, con que ſe opone Dù Pin al comun ſentir de los Doctores Catholicos. Los mas eruditos Traductores de las Obras de San Juſtino, aprecian eſte Tratado como Eſcrito legitimo de el Santo. Eſte es el ſentir de Joachin Perionio, Benedictino; Jacobo Bilio; Roberto Eſtephano; Juan Jacobo Baurero; Sigiſmundo Jelenio; i Federico Salburgio, todos verſadiſsimos en la Lengua Griega, de la que traduxeron las Obras del Santo al Idioma Latino. El miſmo ſentir promueven, el Benedictino Trithemio, i los Cardenales Baronio, i Belarmino. Sin embargo de una juſtificacion tan robuſta, pretende Dù Pin introducir ſu artificioſa duda, ſobre la legitimidad de la Obra: pero ſin mas fundamento, que el de ſu yà demonſtrada inadvertencia, falſedad, preocupacion, ò ignorancia. Què aprecio, pues, merecerà la Critica de un Hombre, que à fin de cortar la fuerza de los argumentos, que evidencian la cabilacion de ſus temerarios caprichos, atropella la verdad,

dad, la justicia, la razon, i la authoridad de los mayores Literatos? Pues este es el Critico, cuya Opinion contraria al Sentir de los Padres de la Iglesia, congruencia, funda, i promueve V. Rma.

270 Coetaneos à San Justino escribieron San Theophilo, Obispo de Antiochia, i el Eruditisimo San Clemente Alexandrino, Maestro de Origenes. El primero alega varias Predicciones Sibylinas en los Tratados Exortatorios, que dirigiò à los Gentiles; especialmente en el Libro 2. à Autolyco, donde pone un Poema de 83. Versos, que contienen varios Vaticinios pertenecientes à la Religion Christiana, contra la vanidad de la obscecada Idolatrìa. El segundo, alèga, frequentemente, los Oraculos Sibylinos en los Tratados que escribiò contra Hereges, Judios, i Paganos. A principios del Siglo IV. de la Iglesia escribiò, fundando, defendiendo, i promoviendo la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, el Ciceron Catholico, Lactancio Firmiano, Hijo del Emperador Constantino; cuya sabia circunspeccion, i critica literatura previno, i disipò, con nervosidad concluyente, las dudas, dificultades, i cabilaciones, que reproduxeron Vossio, Dù Pin, i demàs Sectarios del temerario sentir del Calvinista Blondelo. El mismo argumento promoviò su Catholico Padre, el Emperador Constantino, en su Doctisima Oracion Exortatoria à los Christianos, la que dividida en 26. Capitulos, expone Eusebio Cesariense, en el lugar citado.

271 Los Maximos Doctores, Padres, i Maestros de la Religion Catholica, San Augustin, i San Geronymo, escribieron à fines del Siglo IV. de la Iglesia. San Augustin refiere, aprueba, i promueve los Vaticinios pertenecientes à la Religion Christiana, especialmente en el Libro 18. de la Ciudad de Dios, à los Capitulos 23. 46. i 49., i en la Epistola 155. à Marciano. En la Doctisima Oracion Apologetica, que escribiò el Santo Doctor contra los infieles, alega, como legitimo, el Poema Acrostico de la Sibyla

la Erithrea, cuyas Predicciones aprecia, como argumento eficaz, para convencer la obstinacion de los Hebreos, Hereges, i Paganos. El Maximo Doctor de la Iglesia San Geronymo, en el Libro 1. contra Jovinian, aprueba la legitimidad de los Vaticinios de las diez famosas Sibylas; afirmando, que todas diez fueron verdaderas Prophetissas, i Oraculos de los Consejos de Dios; i que recibieron el *Don* de Prophecia en premio de la insigne pureza virginal, que las hizo dignas de los favores del Cielo, i objeto de las admiraciones del Mundo. Este mismo argumento ha promovido, en todos los Siglos siguientes, *la comun* de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, cuya zelosa sabiduria ha rechazado, con solidissima eficacia, quantas cabilaciones han maquinado Vossio, Dù Pin, i demàs promotores del temerario sentir del Calviniista Blondelo.

272 Serà pues creible, que la celestial sabiduria de S. Pablo, la prudentissima discrecion de S. Justino, la sabia circunspeccion de S. Theophilo, i la critica erudicion de S. Clemente Alexandrino, procediessen con tal preocupacion, ignorancia, ò inadvertencia; que alegassen como testimonios legitimos de la verdad, los que eran embustes de una tan reciente ficcion? Si las Predicciones Sibylinas fueron, en sentir de Dù Pin, forjadas, è introducidas por el indiscreto zelo de algun Christiano, à la mitad del segundo Siglo de la Iglesia; preciso es confiesse Dù Pin, que no son de los fingidos, ò intrusos, aquellos Vaticinios Sibylinos, que, mas de cien años antes, havia alegado San Pablo. Serà creible, que citando San Justino, San Theophilo, i San Clemente Alexandrino, las Predicciones de las Sibylas, como testimonios de la Religion Catholica, en un tiempo tan cercano à aquel, en que supone Dù Pin su introduccion engañosa; se ocultasse èsta à la gran perspicacia de aquellos tres vigilantissimos Argos de la Iglesia? Quien le revelò à Dù Pin la execucion, el tiempo, i el modo de un enga-

ño,

ño, de quẽ no huvo noticia en el dilatado decurso de mas de cinco Siglos? Alcanzaria la preocupada vista de Dù Pin, en una tan enorme distancia, lo que no alcanzò la perspicacissima circunspeccion de los Santos Padres cercanos à los primitivos tiempos de la Iglesia? No es necia temeridad, el pensar, que el zelo, discrecion, i sabiduria de aquellos Santos Doctores, havia de alegar unos testimonios falaces, supositicios, ò dudosos; quando tenian tantos, i tan solidos fundamentos, para convencer à los Infieles al assenso de nuestras Catholicas Verdades?

273 Si la ficcion, è introduccion de los Oraculos Sibylinos fuesse tan reciente, i tan cierta, como pretende el error, ignorancia, ò cabilacion de Dù Pin; havria, sin duda, algunos Hebreos, i Paganos, que noticiosos de la supposicion engañosa, la publicassen al comun de los Infieles: I no discerniendo estos, entre Oraculos Sibylinos, i Vaticinios de los Prophetas Sagrados; es sin duda, que los tendrian por igualmente engañosos, vanos, i supositicios. Pues no es arrojo temerario, el pensar, que el zelo, prudencia, i sabiduria de aquellos Santos Padres de la Iglesia, havia de fomentar un tan grave inconveniente contra la promulgacion del Evangelio, i progressos del Christianismo? Presume, acaso, la temeridad de Dù Pin, exceder en juicio, discrecion, i sabiduria, à San Augustin, i San Geronymo? Pues si estos Maximos Doctores de la Iglesia aprueban la legitimidad, i verdad de los Oraculos Sibylinos, dando por solidos los argumentos, que de sus Predicciones formaron los Santos Padres, à favor de la Religion Catholica; què Hombre de sano juicio dudarà, que es error, arrojo, i temeridad de Blondelo, Vossio, i Dù-Pin, el pretenderlos engañosos, vanos, i supositicios?

274 El tercer fundamento, se toma de la ruinosa futilidad, error, falsedad, preocupacion, è ignorancia en que estrivan los argumentos, dudas, dificultades, i congruencias, que reproduxo, i esforzò

Dù Pin, contra la legitimidad, i verdad de los Oraculos Sibylinos; siendo patente, que quantas cabilaciones abultò èste presuntuoso Critico contra el Sentir de los Santos Padres, se halla concluyentemente rechazado por los Doctisimos Lactancio Firmiano, Onofre Panvinio, Cardenal Baronio, Juan Francisco Pico Mirandulano, Antonio Possevino, Cardenal de Aguirre, Honorato de Santa Maria, Francisco Torreblanca, Natal Alexandro, i otros Doctores Catholicos, que en Doctisimas Dissertaciones han fundado, esforzado, i defendido la gran razon, que tuvieron los Santos Padres, para apreciar, como legitimas, i verdaderas, aquellas Predicciones Sibylinas, que hallaron conducentes à la Religion Christiana.

275 Pues ahora bien, P. Mro: què motivo tuvo V. Rma., para desamparar un tan authorizado, como decoroso empeño? No puede negar V. Rma., que en todos los quatro numeros que llena, sobre los Vaticinios de las Sibylas, dexa dudosa, al juicio de los Lectores, la verdad del Sentir que siguen los Santos Padres. Tampoco puede V. Rma. negar, que sin alegar cosa alguna contra el sentir contrario, emplea dichos quatro numeros en proponer, i esforzar los fundamentos que promueven el Systema de Blondelo. Esta conducta, P. Mro, es tan sospechosa de parcial contra el Sentir de los Padres de la Iglesia, como reprehensible à juicio de toda verdadera Critica. V. Rma. no puede ignorar, que la Gran Authoridad que funda el concorde Sentir de Santos Padres, i Doctores Catholicos, es uno de aquellos multiplicados Muros de finisimo diamante, que ciñen à la Religion Catholica, resistiendo los ataques, i assaltos de la heretical malicia; siendo uno de los muchos motivos de prudente credibilidad, que persuaden las verdades de nuestra Santa Fè. Patente es, que el Calvinista Blondelo assestò la batería de sus temerarias cabilaciones contra la inexpugnable fortaleza de esse diamantino Muro: pues diò por vanas, fingidas,

das, i ſupoſiticias todas las Predicciones Sibylinas, à fin de infamar la critica erudicion de los Santos Padres, que las apreciaron ſolidas, legitimas, i verdaderas. Convengo en que Dù Pin no intentaſſe directamente un fin tan depravado: pero no es negable, que ſu gran perſpicacia incurriò las criminoſas virtualidades del medio: pues esforzando lo ſupoſiticio de las Predicciones Sibylinas; infiere, neceſſariamente, el error, engaño, è indiſcrecion de los Santos Padres, que las creyeron verdaderas.

276 El eſcandaloſo vigor de una tan perniciosa conſequencia, excitò la zeloſa erudicion de los Eſcritores citados, cuyo catholico ardimiento agitò la brillante eficacia de ſus plumas, las que formando graviſsimas Diſſertaciones, fundan, promueven, i defienden la gran ſabiduria, i circunſpeccion criticamente juicioſa, de los Maeſtros, i Padres de la Catholica Igleſia. Eſte miſmo rumbo debiò ſeguir la pluma de V. Rma., como tan proprio de ſu religioſo caracter; eſpecialmente en una Obra, que manejada de tantos Iliteratos, es tan propria para propagar el error de Blondelo en los menos eruditos. Què idèa formaràn eſtos de la authoridad, juicio, i literatura de los Santos Padres de la Igleſia; al vèr que V. Rma. esfuerza el ſentir de los Criticos, que pretenden impugnarlos; ſin manifeſtar el mas dèbil impulſo à defenderlos? Què concepto formarà el Publico de la ſabiduria, diſcrecion, i verdad de los Maeſtros de la Religion Chriſtiana, viendo à V. Rma. tan omiſſo en defender la authoridad, verdad, i ſolidèz de ſu Doctrina?

277 Què dirà el Mundo, al vèr, que dilatandoſe V. Rma. ſobre la impertinente, voluntarioſa defenſa de la diſcrecion, prudencia, i capacidad de las Mugeres; dexa en el mas expueſto abandono la capacidad, prudencia, i diſcrecion de los Santos Padres? Halla V. Rma. mejor derecho à los empeños de ſu pluma, en las ſangrientas liviandades de la Reinas Bru-

ne-

nequilda, i Fredegunda; en la hydropica ambicion de Guillelmo de Croi; en las extravagancias del Marquès de Villena; que en el honor, authoridad, ſabiduria, i reflexion criticamente juicioſa, de los Maeſtros de la Catholica Igleſia? Pues còmo, en tan oportuna, urgente ocaſion, abandona V. Rma. un empeño tan proprio al caracter de ſu pluma; haviendola fatigado tanto, à favor de aquellos eſcandalos de la fama? Hizo V. Rma. dilatadas Apologias à favor de Empedocles, Democrito, Epycùro, Plinio el Mayor, Lucio Apuleyo, el Gran Tamorlàn de Perſia, i de otros infamados Gentiles; i no le mereciò eſſa tan debida atencion, el honor de los Santos Padres? Es pues claro, que eſta eſtudioſa omiſsion en defenderlos, manifieſta, que V. Rma. no tuvo otro deſignio, que el de impugnarlos.

278 Pero digame V. Rma.: por què razon ciñò à quatro numeros, que incluyen ſolas 67. lineas, una Materia, que de ſuyo es tan extenſa, como de la mayor importancia? No emprendiò V. Rma. el empeño de reſtablecer Verdades, deſterrando del Publico la preocupacion de perniciosos Errores? El aſſerto engaño de los Oraculos Sibylinos, no es un *error*, tan dañoſo à los progreſſos de la Religion Catholica, como everſivo de la authoridad, reſpeto, i veneracion, que funda, i merece el ſentir de los Padres de la Igleſia? Pues, por què razon, dilatandoſe V. Rma. frequentiſſimamente, ſobre aſſuntos tan impertinentes, como improprios al caracter, i gravedad de ſu pluma; toca con tanta ſuperficialidad, i tan de paſſo eſta graviſsima Materia?

279 Dilataſe V. Rma. ſobre Almanaques, Años Climatericos, Dias Criticos, Antiperiſtaſis, Simpathias, i Antipathias, Peſo del Aire, Eſphera del Fuego, Exiſtencia del Vacìo, Artes Divinatorias, Uſo de la Magia, Vejez de las Modas, Guerras Philoſophicas, Cotejo de las Naciones, Paralelo de las Lenguas, Antipathìa entre Eſpañoles, i Franceſes, Vara Divinatoria, Lamparas Inextinguibles, Transformaciones Magi-

gicas, Paìſes Imaginarios, Cuevas Encantadas, Saludadores, Zahorìes, Duendes, i Eſpiritus Familiares, Racionalidad de los Brutos, Phenix, Unicornio, i Baſiliſco, Huevos, i Canto del Gallo, Actividad de la Rèmora, Incombuſtibilidad de la Salamandra, Fabuloſidad del Carbunclo, Antipathìas del Leon con el Fuego, del Tigre con la Muſica, del Hombre con el Lobo, i de la Culebra con el Freſno, Crueldad de la Vivora, Perſpicacia del Lince, Inflexibilidad del Elephante, Tragadero de la Ballena, Eſtupor del Torpedo, Llanto del Cocodrilo, Canto del Ciſne, Hueſſos del Leon, Color Ethiopico, Satyros, Tritones, Nereidas, i otros Monſtruos, Secretos de Naturaleza, Chiſtes de Ene, Razon del Guſto, *el No sè què*, Fabulas Gazetales, Cauſas del Amor, Menſtruo de las Mugeres, i otras innumerables futilidades de eſta harina; i procede V. Rma. tan ſuperficial, conciſo, i diminuto ſobre una Materia de tan ponderoſa importancia, como es la Authoridad de los Santos Padres, tan conducente à los progreſſos de la Fè, como à la defenſa de la Catholica Religion? No ſerìa eſte aſſunto mas digno empeño à la pluma de V. Rma., que el de aquellas extravagantes futilidades, cuya utilidad no es otra, que la de hacerſe admirar entre los Iliteratos, liſongeando la eſteril curioſidad de los Ocioſos? Pues por què, en eſte paſſage, procediò V. Rma. tan contrario à la ponderoſa importancia del argumento, como opueſto al fin que ſe propuſo el Theatro?

280 En el miſmo hecho de V. Rma. ſe manifieſta la cauſa. Eſta es la miſma que tuvo Luis Sebaſtian Le Nain de Tilemont, para embozar ſu concepto, tocando con gran conciſion eſte punto. Receloſo Tilemont de fracaſar en los eſcollos à que podìa conducirle la reſolucion de declararſe abiertamente, contra el ſentir de los Santos Padres; tocò el punto en queſtion, como de paſſo, dando à entender que lo dexaba indeciſo. Eſta afectada indeterminacion, tan ofenſiva à la authoridad de los Padres, à tiempo que la via

ata-

atacada por la audaz temeridad de Blondelo, Voſsio, Dù Pin, i otros Criticos Novatores; deſcubriò el ſagaz artificio de Tilemont, quien por medio de un tan ſoſpechoſo diſimulo, creyò haver hallado el de impugnar, ſin rieſgo, el ſentir de los Santos Padres: pues con no decir coſa alguna à ſu favor; lograba el pretendido esfuerzo de la Opinion contraria, ſin exponerſe al rigor de la cenſura. Eſte es, puntualmente, el hecho de V. Rma. De modo: que preocupado de las ſugeſtiones de Dù Pin, contra el Sentir de los Padres; ſe hallò V. Rma. determinado à negar la legitimidad, i verdad de las Predicciones Sibylinas, dandolas por fabuloſas, fingidas, i ſupoſiticias. En eſta conſequencia, las ſacò V. Rma. à la publica verguenza de ſu Theatro, como incluidas en la claſſe de Prophecias Supueſtas. Reconociò V. Rma. los rieſgos, que amenazaba un rumbo tan temerario, como dirigido por el Calviniſta Blondelo: i temiendo el rigor de la cenſura, tocò el punto como de paſſo; para dar à entender, que lo dexaba indeciſo. Pero como es tan patente, que V. Rma. emplea todos ſus quatro numeros en fundar, esforzar, i promover la Opinion, ò arrojada temeridad de los citados Criticos Novatores, ſin decir palabra à favor del Sentir de los Santos Padres; es preciſo conocer, que V. Rma. ſe declara contrario al Comun Sentir de los Santos Padres, ſiguiendo, ahunque con diſimulo, la temeraria Opinion del Calviniſta Blondelo.

281 Ni puede V. Rma. indemnizarſe de eſta nota, por medio de aquella clauſula artificioſamente precautoria, que expone en ſu numero 5.; donde proponiendo las Opiniones de Voſsio, i de Dù Pin, ſobre el tiempo, en que ſe introduxo el engaño de las Prophecias Sibylinas, pertenecientes à la Religion Chriſtiana; dice V. Rma.: *Pero es mucho arrojo de la Critica penſar, que à la gran ſabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel Tiempo, ſe eſcondieſſe eſte engaño,* P. Mro: eſta expreſsion es uno de aquellos ſagazes re-

lumi

lumbrones, con que V. Rma. sabe halucinar la inteligencia de los Curiosos superficiales: porque siendo la referida expresion un afectado respeto, la propone V. Rma. como sèria deliberacion de su juicio. De modo: que la referida clausula no es sèria declaracion de las resoluciones del animo; si nò un refugio precautorio, que anticipò la prevision del rezelo. Es decir, que en la referida clausula, dice V. Rma. lo contrario à lo que siente; porque en todo su contexto funda, congruencia, i promueve lo contrario à lo que dice. Vealo V. Rma. demonstrado.

282 Lo primero: porque apenas termìna V. Rma. la clausula referida, entra conciliando las Opiniones de Vossio, i de Dù Pin; cuyos fundamentos reproduce, i esfuerza por todos sus quatro numeros: i sin exponer argumento, razon, ni congruencia contra las dos conciliadas Opiniones; las dexa V. Rma. en todo su aparente vigor contra el Sentir de los Padres. Pues P. Mro: si V. Rma. estaba en el assenso de que las Opiniones de Vossio, i Dù Pin *eran mucho arrojo de la Critica*; còmo se empeñò V. Rma. en conciliarlas, sin esforzarse, còmo debia, à contradecirlas? Què motivo tuvo V. Rma. para desperdiciar, en congruenciarlas, i promoverlas, el tiempo que debia emplear en impugnarlas? Serà creìble, que un Escritor impugna, contradice, i reprueba, aquello mismo que funda, promueve, i concilia? Pues si es evidente, que V. Rma. concilia, promueve, i funda las Opiniones de Vossio, i Dù Pin, sin emplear siquiera una linea en manifestar el error, i critico arrojo de essas temerarias Opiniones; luego es claro, que V. Rma. assintiò à la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres. Luego decir V. Rma., que el sentir de Vossio, i Dù Pin *es mucho arrojo de la Critica*; fue un hablar contrario à lo mismo que sentìa, solo à fin de evitar la censura que recelaba. Fuera de que es evidente, que V. Rma. en todos sus quatro numeros, funda, congruencia, i promueve las Opiniones

de Voſsio, i Dù Pin, que pretenden *ſe eſcondiò el engaño à la gran ſabiduria de los Padres mas vecinos à aquel tiempo*: con que es preciſo que V. Rma. ſe reconozca incurſo, ò en la cenſura de conciliar, fundar, i promover errores, i arrojos de la Critica, contra el fin que ſe propuſo el Theatro; ò en la doloſidad de hablar contrario à ſu miſmo penſamiento. Siendo pues innegable; que V. Rma. concilia, funda, i promueve en el contexto, lo miſmo que contradice en la referida clauſula; ſe evidencia, que en ella habla V. Rma. contra lo miſmo que ſiente, contradiciendo con el hecho, lo que manifieſta el dicho.

283 Lo ſegundo: porque apenas concluye V. Rma. la concordia de las dos Opiniones, que pretenden la ficcion, è intruſion de las Predicciones Sibylinas, contra el Sentir de los Padres, que las creyeron legitimas, i verdaderas; ſe explica V. Rma. por medio de la ſiguiente clauſula: *No es prudencia tomar partido en Materia tan obſcura.* P. Mro: *la obſcuridad de eſſa Materia* no puede referirſe al partido que tomaron los Santos Padres, mas vecinos à aquel tiempo, en que pretende Dù Pin la introduccion del engaño: porque es evidente, que aquellos Santos Padres *tomaron el partido* de tener por ciertas, legitimas, i verdaderas las Predicciones Sibylinas, pertenecientes à la Religion Chriſtiana. Con que es preciſo, que V. Rma. haya de fixar *la obſcuridad de la Materia*, en el miſmo hecho de la introduccion del engaño. Eſte, dice V. Rma., *es una Materia tan obſcura, que no es prudencia tomar en ella partido*: Luego ſiente V. Rma., ò que procedieron imprudentes los Santos Padres, que *tomaron partido en tan obſcura Materia*; ò que es imprudencia tomar partido en el Sentir de los Santos Padres, ſobre *Materia tan obſcura.* Una, i otra ilacion convencen, que V. Rma. tuvo por imprudente el Sentir de los Santos Padres, que declarandoſe por la legitimidad de las Predicciones Sibylinas; *tomaron partido en tan obſcura Materia.* Para juſtificar eſta im-

imprudencia, es preciso suponer, *que el engaño pudo esconderse à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo*: pues à ser patente el desengaño; no seria la materia tan obscura, que fuesse imprudencia tomar en ella partido. Luego V. Rma. creyò, *que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, pudo esconderse el engaño.* I como este assenso es diametralmente contrario à lo que V. Rma. explica en la clausula referida; es preciso conocer, que V. Rma. hablò en ella, contra lo mismo que sentìa, à fin de ponerse à cubierto de la censura que rezelaba.

284 Lo tercero: porque V. Rma. concluye èl citado numero 5., esforzandose à convencer de supositicias las Predicciones atribuidas à la Sibyla Delfica. I siendo patente, que los Santos Padres mas vecinos à la mitad del Siglo segundo de la Iglesia, creyeron legitimas, i verdaderas las Predicciones atribuidas à la citada Sibyila; se evidencia, que V. Rma. tuvo por cierto, *que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, se havia escondido el engaño*: Con que afirmar V. Rma. lo contrario en la clausula citada; fue un doloso significar lo opuesto à lo que sentìa.

285 Lo quarto: porque en el numero *6.* afirma V. Rma., que San Ambrosio hizo de las Sibylas un concepto mui contrario al que hicieron San Augustin, San Geronymo, i los otros Padres, *mas vecinos à aquel tiempo*, en que se introduxo el engaño; pues solo les concede un espiritu fanatico, mundano, i engañoso. I ahunque yà hice vèr à V. Rma. la falsedad de èsta especie; no obstante, se convence por ella, que V. Rma. incluye à San Ambrosio en el numero de los que *piensan, que à la gran sabiduria de los Padres, mas vecinos à aquel tiempo, se escondiò el engaño.* Con que es preciso confesse V. Rma., ò que el *pensar* de San Ambrosio *es mucho arrojo de la Critica*; ò que hablò contra su mismo sentir en la

referida clauſula. Es pues patente, que en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 20. nnmero 2., faltò V. Rma. à la verdad, quando haciendo relacion al reflexionado paſſage, dice: *Yo impugno como error la opinion, que es contraria al ſentir de los Padres*: pues como conſta demonſtrativamente de lo que dexo alegado, procediò V. Rma. tan contra ſu dicho, con ſu hecho; que impugnò como error el ſentir de los Santos Padres; fundando, esforzando, i promoviendo, por todos ſus quatro numeros citados, la temeraria opinion de Voſsio, Dù Pin, i demàs Sectarios del Syſthema del Çalviniſta Blondelo.

***

ORA-



ORACULOS

DEL GENTILISMO.

INCIDENCIA II.

CRITICO-APOLOGETICA

A FAVOR

DE LOS SANTOS PADRES,

I CATHOLICOS DOCTORES.

REFLEXION XIV.

286 DESDE EL NUMERO 7. AL 18. SACA V. Rma. à la representacion de su Theatro los Oraculos del Gentilismo: pero tan sin razon como sacò à los Sibylinos Oraculos. A solas quatro pueden reducirse las opiniones pertenecientes à la intervencion diabolica en los Oraculos Gentilicos. La primera, universalmente afirmativa: La segunda, negativa universalmente; La tercera, afirmativa por los

los mas, i negativa por los menos: La quarta, afirmativa por los menos, i negativa por los mas. La primera no exiſte, de mucho Siglos à èſta parte: porque apenas ſe hallarà quien no eſtè en el aſſenſo, de que huvo muchos Oraculos fingidos, entre los que ſe publicaban verdaderos. La ſegunda, ahunque es verdaderamente *error*, no participa la qualidad de *comun*: porque ceñido al corto recinto, que ocupa la temeridad de algunos pocos Criticos; no logra aquel *mas que mediano ſequito* entre los Literatos. La tercera, es expreſſo comun ſentir de los Santos Padres, como evidenciarè en eſta Diſſertacion Critico-Apologetica: La quarta, es ſentir expreſſo de V. Rma. Luego es claro, que los Oraculos Gentilicos no tienen razon, titulo, ò reſpeto, para entrar à la repreſentacion del Theatro.

287 Con la miſma impertinencia, impropriedad, è injuſticia procede V. Rma. deſde ſu numero 19. al 27. En eſtos expone V. Rma. las fabuloſas predicciones de los Prophetas Gentiles: pero como las luces del Evangelio han evidenciado el Fanatiſmo de aquellos dementados Viſionarios; no es juſtificable *error comun* perteneciente al enthuſiaſmo de ſus decantados delirios. Con que es preciſo confeſſar, ò que los citados 27. numeros ſon totalmente impertinentes al aſſunto del Theatro; ò que V. Rma. padeciò el *error* de tener por *errores comunes*, aquellas eſpecies que no participan la naturaleza de *errores*.

288 Lo mas extrañable es la opinion que ſigue V. Rma. ſobre la intervencion diabolica en los Oraculos, que apreciaron como tales los obſcecados Gentiles. Quanto expone V. Rma. en los 11. numeros, que corren del 7. al 17., es literalmente copiado del Gran Diccionario Hiſtorico de Moreri, verbo *Oracle*. Siguiò eſte, ſobre los Oraculos Gentilicos, el miſmo ſentir, que esforzò ſobre los Sibylinos Oraculos: i proſiguiendo V. Rma. la determinacion de trasladarle, i ſeguirle; continùa el error de oponerſe al comun ſen-

ſentir de los Santos Padres, promoviendo la temeraria opinion de algunos audaces Novatores. Pretenden eſtos, que todos los Oraculos atribuìdos al Demonio, fueron artificio de los Sacerdotes Idolatras; los que impelìdos de una ambicioſa politica, repreſentaban como Decretos de ſus menrìdas Deidades, lo que era puro artificio de ſus cabiloſas ficciones. Eſte fue el ſentir de Ariſtoteles (Lib. 3. Rhetor. cap. 5.); quien negando la exiſtencia de verdaderos Demonios, negò, por conſiguiente, ſu intervencion en los Oraculos. Siguieron eſte ſentir Euripides, Plutarco, Demoſthenes, Ciceron, i otros Philoſophos Gentiles, que citan Celio Calgagnino (Lib. *de Oraculis*), Porphyrio (Lib. *de Dœmonibus*), Jamblico (Lib. *de Myſteriis* cap. 21. & 26.), i otros. Promovieron eſte error, Goropio Becano, i Celio Rhodiginio (Lib. 2. cap. 12.); à quienes ſiguiò Antonio Van-Dalè, Medico Holandès, Herege Anabatiſta, en ſu Libro *de Oraculis Ethnicorum*; cuyo arrojo contra el ſentir de los Santos Padres, promueve el citado Diccionario por ocho Articulos, en que propone, esfuerza, i defiende los cabiloſos fundamentos en que eſtriva el temerario Syſthema del Herege.

289 El contrario, i verdadero ſentir es de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, cuya gran ſabiduria funda, i defiende, „ Que ſi bien, algunos Oracu- „ los fueron ficcion de los Sacerdotes Idolatras; *la mayor parte fueron reſpueſtas articuladas por los De-* „ *monios*, que èmulos de la Divinidad, tyranizaban „ adoraciones en la reſidencia de los Idolos. Eſte es el concepto, que formaron de los Oraculos del Gentiliſmo, San Cyrilo, San Juan Chryſoſtomo, S. Athanaſio, San Geronymo, San Auguſtin, San Bernardo, Euſebio, Theodoreto, Procopio, i otros Padres citados de Alapide, i otros Expoſitores, ſobre los Capitulos 19. i 41. de Iſaìas; cuyo ſentir ſigue la comun de los Expoſitores Sacros, i Doctores Catholicos, fundados en el contexto de los citados Capitulos.

290 Por eſſo los Doctiſsimos Authores de las Me-

Memorias de Trevoux, tratando eſte punto, en las del año 1707. Articulo 104., reprueban la opinion de Van-dalè, diciendo: „ No tuvo razon en deſpreciar „ el juicio, que los Santos Padres han hecho de los „ Oraculos, ſiendo teſtigos oculares de lo que paſſa„ ba.... i aſsi, la ſola evidencia de la viſta determi„ nò à los Santos Padres à reconocer, que los De„ monios verdaderamente operaban en los Oraculos. „ Ellos aſsi lo han creìdo, i haſta aqui ſe les ha creì„ do ſobre ſu authoridad. Verdaderamente eſtos Sa„ bios Authores deciden conforme à razon, i juſticia; pero exceden en la blandura, con que tratan al Herege. Porque deſpreciar el Sentir de los Santos Padres; no ſolo es *falta de razon*, ſino ſobra de audacia, arrojo, i temeridad. A que añado, que los Santos Padres han ſido haſta aqui creìdos, no ſolo *ſobre ſu authoridad*; ſi tambien, ſobre ſu concluyente *razon*: porque en ſu inexpugnable *razon*, ſe funda ſu gran *authoridad*.

291 En el miſmo Articulo esfuerzan, por varias pruebas, la inveriſimilitud de la Opinion que pretende, „ Que la mayor parte de los Oraculos Genti„ licos, fue ficcion de los Sacerdotes Idolatras. I finalmente, en las Memorias de 1725. Articulo 27., declaran qual ſea el ſentir de los Santos Padres, ſobre los Oraculos del Gentiliſmo, diciendo: „ Eſtà proba„ do por teſtimonios de los Authores mas reſpetables „ de la antiguedad ſacra, i prophana, que la mayor „ parte de los Oraculos del Paganiſmo, no eran im„ poſturas de los Sacerdotes, ſi nò reſpueſtas de los „ Demonios, que daban por los Idolos, ò por las bo„ cas de los Sacerdotes, poſſeìdos de aquellos malos „ eſpiritus.

292 Quièn, pues, creeria, Padre Maeſtro, que un hombre del caracter de V. Rma., tratando, de propoſito, los Oraculos del Gentiliſmo, en una Obra dirigida al deſtierro, i deſengaño de errores; no havia de impugnar, à viva fuerza el error, arrojo, i te-

temeridad del Herege Van dalè? Pero quièn creerà, que, sobre el punto en question, no havia V. Rma. de seguir, esforzar, i promover el Sentir de los Santos Padres; defendiendo su gran authoridad de las audaces cabilaciones, con que los Sectarios del temerario Syſthema de Van-Dalè pretenden oprimirla, obscurecerla, è infamarla? Pues ello es cierto, que ni uno, ni otro practicò V. Rma.: antes siguiò un rumbo tan contrario; que en el numero 18. declara su sentir, diciendo: „ Lo que juzgo es, que ahun„ que una, ù otra vez hablasse el Demonio en sus „ Templos, i estatuas, lo mas frequente era ser ar„ tificio de los mismos Ministros, para asegurarse la „ veneracion de los Pueblos. P. Mro: esto es afirmar abiertamente, *Que la mayor parte de los Oraculos Gentilicos, fue ficcion de los Sacerdotes Idolatras.* La comun de los Santos Padres afirma, *Que la mayor parte de los Oraculos del Gentilismo, fue articulacion del Demonio*, como dexo probado en el numero antecedente: Luego es evidente, que V. Rma. promueve la temeridad de los Criticos Novatores, siguiendo abiertamente la Opinion contraria al Sentir de los Santos Padres. I què, P. Mro, es esto desterrar errores, restableciendo verdades; ò desterrar las verdades, abriendo passo à la violenta introduccion de perniciosos errores? Si V. Rma. se opone, impugna, i desprecia el Sentir, que authorizan los Maestros de la Verdad; còmo puede dexar de indiciarse Faccionario de las perniciosas idèas, que machinan los Artifices del Error?

293 El caso es, que ahunque V. Rma. afecta dissentir del temerario Syſthema de Van-Dalè, restringiendo la ficcion de los Ministros de los Idolos, à la mayor parte de los Oraculos; la verdad es, que observa el antiguo artificio de aquellos, que *dicunt, & non faciunt*: pues por todos sus 11. numeros funda, esfuerza, i promueve el arrojo del Herege: practicando V. Rma. con los Santos Padres, lo que prac-

ticaron con el Sentir de Chriſto los Hebreos; de quienes dixo el Maeſtro Soberano: *Populus hic labijs me honorat, cor autem eorum longè eſt à me.* (Marc. 7. verſ. 6. Iſaię 29. verſ. 13.): pues ſiendo patente, que V. Rma. ſe opone abiertamente, impugna, i deſprecia el Sentir de los Santos Padres, como dexo demonſtrado; tiene animoſidad para entrarſe à ſu numero 18., por eſtas formales palabras: „ No por „ eſto pretendo, que algunas veces no hablaſſe el „ Demonio en ſus Templos, i eſtatuas; eſto fuera „ oponerme à muchos Padres, que lo afirman. Pero debe notarſe aquel *no por eſto pretendo*, que introduxo el artificio, à ſagacidades de un animo rezeloſo. Aquel *eſto*, es relativo al esfuerzo que emplea V. Rma. en ſus 11. numeros antecedentes: I como V. Rma. conociò, que en ellos promovia el temerario ſentir de Van-Dalè; pretendiò eſquivar el rigor de la cenſura, ſimulando que diſſentìa de la opinion que esforzaba. Mas para que vea el Publico la doloſa ſimulacion con que V. Rma. procede; paſſo à evidenciar, que por todos los citados 11. numeros funda, esfuerza, i promueve el temerario ſentir del Herege Van-Dalè.

294 Lo primero: porque concluido el punto de las Predicciones Sibylinas, entra V. Rma. à ſu numero 7. diciendo: „ Igual, ò mayor duda hai en „ orden à los Oraculos del Gentiliſmo. De modo: que por èſta clauſula declara V. Rma., que el miſmo concepto formò de los Oraculos del Gentiliſmo, que de los Sibylinos Oraculos. De la Reflexion precedente conſta, que V. Rma. promoviò la opinion del Calviniſta Blondelo, dando por univerſalmente fabuloſas las Predicciones de las Sibylas: Luego es claro, que V. Rma. promueve el ſentir del Anabatiſta Van-Dalè, dando por univerſalmente ſupoſiticios los Oraculos de los Idolos.

295 Lo ſegundo: porque exponiendo V. Rma. la opinion de Van-Dalè, en el numero citado, ex-

explica ſu ſentir diciendo: „ Pero, aſsi como èſta „ opinion, me parece propaſſarſe mucho, es lo mas „ veriſimil, que por la mayor parte ſucedia aſsi. P. Mro: èſta expreſsion motiva dos reflexiones. Una es, que V. Rma. tiene por mas veriſimil la Opinion contraria al ſentir de los Santos Padres: pues afirmando eſtos, que los Oraculos del Gentiliſmo fueron, por la mayor parte, reſpueſtas de los Demonios; afirma V. Rma., que lo mas veriſimil es, que, por la mayor parte, fueron ficcion de los Miniſtros de los Idolos, los Oraculos. V. Rma. no ſe atreverà à negar, que ſobre èſte particular ſigue el ſentir que juzga mas veriſimil: Luego es cierto, que V. Rma. promueve la temeraria opinion de Van-Dalè, en quanto èſta ſe opone al ſentir de los Santos Padres. La otra reflexion eſtriva en aquel *Parece propaſſarſe mucho*, con que V. Rma. afecta diſſentir de la temeraria Opinion de Van-Dalè. P. Mro: aquel *Parece propaſſarſe mucho*, es un cierto *dudar*, ſi ſe propaſſa. Dudar *ſi ſe propaſſa mucho* una Opinion, que ciertamente es contraria al Sentir de los Santos Padres; es duda, que arguye enormiſsima ignorancia, ò ſimulacion que indica mucha malicia. V. Rma. confieſſa, en ſu numero 18., que la Opinion de Van-Dalè es contraria al ſentir de los Santos Padres: Luego el miſmo hecho de no cenſurarla, con las merecidas notas de erronea, audaz, i temeraria; es claro indicio, de que V. Rma. ſe eſcusò de malquiſtarla, por no oponerſe à la deliberada determinacion de promoverla.

295 Lo tercero: porque quantos fundamentos eſfuerza V. Rma., en los 11. numeros que corren, deſde el 7. al 17., ſon literalmente los miſmos, con que Van-Dalè, i el Diccionario Hiſtorico de Moreri, pretenden probar la ficcion univerſal de los Oraculos del Gentiliſmo: I como el eſforzar, abſolutamente, un medio, que ſolo conduce a la expedicion de un fin; es un manifieſto declararſe por aquel fin,

que se contiene en las virtualidades del medio; se infiere, que V. Rma, promoviò el temerario Systhema del Herege Van-Dalè, en toda su arrojada extension. De modo: que la limitacion expressada, fue una artificiosa precaucion de la cautela, à fin de esquivar los ceños de la censura.

297 Lo quarto: porque ninguno de quantos fundamentos expone V. Rma., conduce para probar la asserta limitacion, de que *No todos, si solo la mayor parte de los Oraculos, fue ficcion de los Sacerdotes Idolatras.* Pruebolo, con evidencia. En la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 3., empeñado V. Rma. en reprobar el sentir de los Santos Padres, esforzandose à rechazar los argumentos, que lo fundan, dice: „ Que los exemplares alegados, para probar, que los Oraculos del Gentilismo eran, „ por la mayor parte, locuciones de los Demonios, „ i nò ficcion de los Sacerdotes Idolatras; son unos „ sucessos particulares, que ahunque se multipliquen „ por veinte, treinta, ochenta, ò ciento, no prueban que sucedieSse assi, *por la mayor parte*; porque „ en èsta materia no cabe computo mathematico, si „ solo congetura critica. Pues bien, P. Mro; subsumo ahora: Es patente, que quantas pruebas expone V. Rma., à favor de la ficcion de los Oraculos del Gentilismo, son unos exemplares de particulares sucessos: Luego ahunque estos se multipliquen por veinte, treinta, ochenta, ò ciento; no prueban, que sucedieSse assi, *por la mayor parte.* Pues P. Mro: si los fundamentos, que alega V. Rma. no prueban la limitacion expressada; à que fin dirigiò los 11. numeros, que llena, sobre la ficcion de los Oraculos del Gentilismo?

298 De los numeros 7. i 18. consta, con evidencia, que todo el esfuerzo de V. Rma. se dirige al temerario empeño de impugnar el sentir de los Santos Padres, que tiene por elocuciones diabolicas, *la mayor parte* de los Oraculos Gentilicos. Este gravis-

viſsimo, authorizado Sentir ſolo puede impugnarſe, probando, ò *que la mayor parte* de los Oraculos del Gentiliſmo fue ficcion de los Miniſtros; ò que univerſalmente fueron ficcion de los Idolatras Miniſtros, los Oraculos. V. Rma. declara, en el citado paſſage, que ſus pruebas, como fundadas en exemplares de particulares ſuceſſos, ahunque ſe multipliquen por veinte, treinta, ochenta, ò ciento, no prueban, que ſucedieſſe aſsi, *por la mayor parte*: Luego es claro, que la intencion de V. Rma. fue probar, que univerſalmente, todos los Oraculos del Gentiliſmo fueron ficcion de los Sacerdotes Idolatras. Eſta es la temeraria Opinion del Anabatiſta Van-Dalè: Luego es patente, que V. Rma., no ſolo incurriò el error de oponerſe al ſentir de los Santos Padres; ſi tambien la enormiſsima inconſideracion de promover el temerario Syſthema del Herege.

299 Lo quinto: porque en el citado paſſage de la Iluſtracion Apologetica, dice V. Rma.,: Que la „ materia, en queſtion, no admite computo mathe„ matico, ſi ſolo congetura critica. I paſſando V. Rma. à fixar la regla, que debe nivelar eſta critica conge„ tura, dice: „ Quando los efectos pueden depender „ de cauſa natural regular, deben atribuirſe à eſta, „ ſiempre que no hai certeza de que interviene cauſa „ preternatural, i prodigioſa. Pues bien, P. Mro: es patente, que todo el empeño de V. Rma. ſe fixa en ſeñalar à los Oraculos del Gentiliſmo una cauſa, tan natural, regular, i facil, como es el artificio de los Sacerdotes Idolatras; ſin exponer prueba alguna, que verifique certeza, de que en algun Oraculo interviniеſſe cauſa preternatural, i prodigioſa, qual es la elocucion de los Demonios: Luego es conſtante, que V. Rma. intentò probar la abſoluta ficcion de los Oraculos del Gentiliſmo, promoviendo, contra el Sentir de los Santos Padres, el audàz, temerario arrojo del Herege.

300 Lo ſexto: porque haciendoſe V. Rma.

car-

cargo, en ſu numero 13., de aquellos Oraculos, que yà, por enunciar predicciones que verificò la experiencia, yà por manifeſtar ſecretos que reſervaba el cauteloſo recato, ſe repreſentaban ſuperiores à todo humano artificio; reſponde: „ Que para tales vaticinios, „ no eran meneſter mas Demonios, que Sacerdotes „ embuſteros: porque aſsi para ajuſtar à las circunſ„ tancias ocurrentes los Oraculos obſcuros, como pa„ ra trampear la falſificacion de los claros; baſtaba „ la ſagacidad humana, ſin que fueſſe neceſſaria la „ perſpicacia diabolica. En comprobacion de eſta critica congetura, que, como es claro, conduce directamente à eſtablecer la ficcion univerſal de los Oraculos del Gentiliſmo, alega V. Rma., en ſu numero 14., la extraordinariſsima aſtucia, ſagàz ingenio, i pronta deſtreza con que Alexandro Abonotichita ſupo fingir, exponer, i verificar los famoſos Oraculos de Eſculapio Paphagonio: de cuyo hecho, paſſa V. Rma. à ſu numero 15., donde congruenciando la univerſal ficcion de los Oraculos del Gentiliſmo, dice: „ Si quando „ el mundo eſtaba yà mas advertido, un impoſtòr ſo„ lo pudo engañar à todo el mundo, quanto mas poſ„ ſible fue, que ſucedieſſe eſto en la rudeza de los „ Siglos anteriores, i que fueſſe conſpiracion de Sa„ cerdotes embuſteros, lo que ſe juzgaba reſpiracion „ de las Deidades. En apoyo de eſta critica congruencia, proſigue V. Rma. haſta ſu numero 17., yà esforzando varias congeturas à favor de la univerſal ficcion de los Gentilicos Oraculos; yà, alegando el deſprecio, que Euripides, Demoſthenes, Ciceron, i Ageſilao hicieron de todos los Oraculos Gentilicos: Luego es claro, que V. Rma. pretendiò probar la univerſal ficcion de eſſos miſmos Oraculos.

301 Lo ſeptimo: porque al tiempo que V. Rma. dexa ſin ſolucion los ruinoſos fundamentos, que abultò la cabilacion temeraria del Herege Van-Dalè; ſe esfuerza a impugnar las ſolidiſsimas razones, que apoyan el Sentir de los Santos Padres: procediendo V. Rma.

Rma. tan preocupado del audàz capricho del Herege, que apreciando, como demonſtraciones, la patente futilidad de ſus ruinoſas congeturas; deſprecia los ſolidiſsimos principios, que verifican la diabolica intervencion en la mayor parte de los Gentiles Oraculos. Mas para que conozca el Publico, quan de intento cerrò V. Rma. los ojos à las luces de la verdad; apuntarè algunas de las ſolidiſsimas congruencias, que debieron determinar el juicio de V. Rma. à favor del Sentir de los Santos Padres. Concedo à V. Rma. de gracia, que la materia en queſtion, no ſe permita à las demonſtraciones de un computo mathematico; ſi ſolo à las prudentes perſuaſiones de una congetura critica: Pero ſi V. Rma. manejàra eſſa critica congetura, con aquella perſpicaz moderacion, i reflexiva ſolidez, que intima ſu caracter,; conocerìa, que todo ſu peſo inclina à favor del Sentir de los Santos Padres; repreſentandolo tan ſolidamente congruenciado, como inexpugnablemente defendido.

302 Eſcribieron los Santos Padres, como teſtigos oculares de quanto intervenia en los Oraculos, que veneraban los obſcecados Gentiles. Las perſpicacias de ſu gran penetracion, avivadas à impulſos de ſu fervor apoſtolico, i auxiliadas de la iluſtracion divina, àfin de promover la Plantificacion del Evangelio; dieron à ſus obſervaciones, todo aquel alto grado de exactitud juicioſa, que piden las mas eſcrupuloſas ſeveridades de la Critica. Eſte gran motivo de prudente credibilidad, unido à la vaſta erudicion, i critica juicioſidad, que evidencian ſus Doctiſsimos Eſcritos; funda una certeza moral, de que eſcribieron con pleno conocimiento de quanto intervenia en la cauſa de los Oraculos. Preſumir, que ignoraron la regla critica, que V. Rma. expone; es preſuncion arrojada: creer, que, en materia de tanta gravedad, no la obſervaron; es temeridad neciamente preſumida. Es pues moralmente cierto, que la ſola evidencia de la verdad determinò à los Santos Padres à afirmar, que hablaron los Demonios

nios en la mayor parte de los Oraculos del Gentilifmo.

303 Eſta es, Padre Mro, la juicioſa Critica de los Sabios Authores de las Memorias de Trevoux; i la miſma, con que debiera tratar V. Rma., materia tan ponderoſa. Pero el impetu precipitoſo con que le arrebata todo genero de novedad, le hace perder el norte de la razon. La que funda el venerable Sentir de los Santos Padres ſe halla robuſtada con el uniforme juicio de innumerables, Doctiſsimos, Apoſtolicos Miſsioneros; los que luſtrando las Noruegas de la Gentilidad, han comprobado el ſentir de los Santos Padres, ſobre la intervencion diabolica en los Oraculos del Gentiliſmo; reconociendo, à evidencias de exactiſsimas obſervaciones oculares, que la mayor parte de los Oraculos Paganos, ſon reſpueſtas pronunciadas por los Demonios, que reſiden en los Idolos. Pues què ſucederìa, antes que la divina virtud del Redentor Soberano quebrantaſſe los poderes de ſu tyranico imperio?

304 Patente es en las Hiſtorias Sagrada, Eccleſiaſtica, i Prophana, que el Demonio frequentaba el reſponder en Pythoniſas, Cadaveres, Spectros, i otros medios preſtigioſos, ſuperiores à todo humano artificio. Es evidente, que con las reſpueſtas que articulaba por los medios expreſſados, conſeguia rendimientos de uno, ù otro particular: i tambien lo es, que reſpondiendo en los Idolos, lograba las publicas adoraciones, que le tributaba el comun de los Gentiles. Pues què; procederia tan inadvertida, omiſſa, ò moderada la ambicioſa ſobervia del Demonio, que havia de abandonar el medio mas conducente à la mayor extenſion de ſu tyranico imperio? Luego es evidente, que todo el peſo de la critica congetura inclina à favor del Sentir de los Santos Padres. Sin embargo, es patente, que V. Rma. deſprecia, è impugna eſte reſpetable Sentir, esforzandoſe à promover, por todos ſus 11. numeros, la temeraria Opinion de Van-Da-

lè,

Ë, ſin decir palabra à favor de la limitacion, que dolosamente propone: Luego es cierto, que ſiguiò el temerario Syſthema del Herege.

305 Lo octavo: porque es regla critica, univerſalmente recibida, que quando un Eſcritor pondera los fundamentos de una Sentencia, i reſponde à los argumentos que la impugnan, ſin exponer prueba alguna à favor de la contraria; manifieſta que ſigue la opinion, cuyos fundamentos pondera. Es hecho evidente, como conſta de los 11. citados numeros del Theatro, que V. Rma. pondera, esfuerza, i promueve los ruinoſos fundamentos en que eſtriva la temeraria Opinion de Van-Dalè, i reſponde à los argumentos que la impugnan, ſin exponer prueba alguna à favor del Sentir de los Santos Padres, ni ahun de la limitacion, con que pretende eſcudarſe: Luego es claro, que V. Rma. ſiguiò la Opinion temeraria del preſuntuoſo Herege.

306 Confirmo eſte diſcurſo, con el ſiguiente paſſage. Haviendo esforzado V. Rma. la Opinion de Van-Dalè, contra el Sentir de los Padres; entra à ſu „ numero 11. por eſtas formales palabras: Opondrà„ ſeme à *eſto* el ſilencio de el Oraculo de Delphos deſde „ el tiempo de el Nacimiento de nueſtro Redemptor. P. Mro.: què coſa es aquel *eſto*, à que ſe opondrà el ſilencio de eſſe Oraculo? Claro eſtà que es lo alegado en los numeros antecedentes, en los que reproduce, i esfuerza los ruinoſos fundamentos de la Opinion del Herege, ſin decir palabra à favor de la limitacion expreſſada: porque como V. Rma. la puſo en qualidad de iluſoria; conociò que no convenìa la prueba. Pero, què motivo tuvo V. Rma. para trasladar de Moreri eſſe argumento, omitiendo los demàs que ſe objeta el miſmo Author, contra la opinion de Van-Dalè? I què motivo tuvo V. Rma. para tomar la parte, que limìta la objeccion al Oraculo de Delphos; omitiendo la parte, que la amplìa al ſilencio univerſal de los Oraculos? No advirtiò V. Rma., que de-

xando con habla el reſto de los Oraculos; no probaba coſa alguna el ſilencio del de Delphos? No es tan lerdo V. Rma, que no conocieſſe la ineficacia del argumento, limitado al ſilencio de un Oraculo: pero eſta aparente limitacion, fue un ſagaz artificio, que meditò ſu cautela, à fin de eſquivar el rigor de la cenſura.

307 Es el caſo: que V. Rma. ſe hizo cargo de la authorizada eficacia, que el concorde ſentir de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, comunica al argumento tomado del ſilencio, que impuſo à los Oraculos del Gentiliſmo, la divina virtud del Redentor Soberano. Advirtiò V. Rma., que eſtrechado Van-Dalè à eficacias de eſte ponderoſo argumento, cortò temerariamente el nudo, negando abſolutamente el ſilencio de los Oraculos. No obſtante, determinado V. Rma. à promover los arrojos de eſte arrieſgado capricho, i advertido de la graviſsima cenſura, à que ſe exponia una reſolucion tan audazmente temeraria; omitiò el argumento de Van-Dalè, en quanto abiertamente niega el ſilencio de todos los Oraculos; i ſolo esforzò la parte, que niega el ſilencio del Oraculo de Delphos: Pero como, en ſentir de V. Rma., todo el reſto de los Oraculos del Gentiliſmo era averiguada ficcion de los Sacerdotes Idolatras; i ſolo el Oraculo Delphico podìa ſer argumento contra la Opinion de Van-Dalè, por ſer como dice V. Rma. en ſu numero 9., el mas famoſo, entre quantos venerò la Gentilidad; ſe esforzò V. Rma., en ſu numero 12., à impugnar el ſilencio, que obſervò eſte famoſo Oraculo, deſde el Nacimiento de Chriſto; creyendo, que vencido eſte Goliath de los Oraculos, rendia, de un ſolo golpe, la innumerable chuſma de todos los menos famoſos. No puede V. Rma. negar, que eſte miſmo fue el intento de Van-Dalè: Luego es claro, que V. Rma. ſigue, esfuerza, i promueve ſu temeraria Opinion.

308 Eſta congruentiſsima congetura ſe robuſ-

ta

ta concluyentemente con el siguiente passage. En la Ilustracion Apologetica, Discurso 20. numero 14. pretende V. Rma. probar, que la Opinion de Van-Dalè, ni es ofensiva à la Religion Catholica; ni tiene aquel vicio de arrojo, audacia, i temeridad, que se le imputa: en cuya comprobacion cita V. Rma. tres Authores Catholicos, de los que afirma, que siguieron la Opinion del Herege, en quanto à la universal ficcion de los Oraculos del Gentilismo. P. Mro: pues à què fin emprende V. Rma. la defensa de la Opinion de Van-Dalè? Si V. Rma. no se interesa en la Opinion del Herege; à què fin toma tan à pechos su defensa? Tan tibio, omisso, i silencioso V. Rma. en defender el Sentir de los Santos Padres; i tan zeloso, activo, i eficàz en defender la Opinion temeraria del Herege? Luego es claro, que V. Rma. se determinò à seguirla; pues se esfuerza, con tanto empeño, à promoverla. Pero digame V. Rma.: no confiessa en su numero 18., que la expressada Opinion de Van-Dalè es abiertamente contraria al Sentir de los Santos Padres? No sabe V. Rma., que es Comun sentir de Theologos, que toda Opinion contraria al concorde Sentir de los Santos Padres, merece la justa censura de audàz, arrojada, i temeraria? Pues còmo pretende V. Rma. indemnizar la Opinion de Van-Dalè de tan merecida censura? No es esto un evidenciar la enormissima inconsideracion con que V. Rma. escribe; ò el error, ignorancia, i preocupacion con que procede?

309 Pero antes de entrar al examen de los fundamentos, con que pretende V. Rma. indemnizar de las notas de arrojo, audacia, i temeridad, la Opinion de Van-Dalè; examinarèmos la justificacion con que cita V. Rma. los tres Authores Catholicos, à favor de la Opinion del Herege. El primero es el Abad Anselmo, Academico de la Real de las Inscripciones de Paris, de quien dice V. Rma., citando las Memorias de Trevoux de 1725. Articulo 27.; „ Que lle-

„ llevò la misma sentencia del Anabaptista, en quan-
„ to à que los Oraculos del Gentilismo eran todos
„ ilusion de los Sacerdotes. P. Mro: es verdad, que
el Abad Anselmo siguiò la Opinion de Van-Dalè: pe-
ro tambien lo es, que por esso mismo es justissima-
mente censurado de los Sabios Authores de las cita-
das Memorias, en cuyo citado Articulo dicen: „ Que
„ el Abad Anselmo siguiò un Systhema demasiadamen-
„ te extraordinario, insubsistente, i totalmente impro-
„ bable, contrario al Sentir de los Santos Padres, i
„ concluyentemente refutado por el Padre Baltus. I
què, no es esto un censurar de arrojado, audàz, i te-
merario, el sentir del Abad Anselmo? Luego este Tes-
tigo es *contra producentem*: pues intentando V. Rma.
indemnizar la Opinion de Van-Dalè de las notas de
audàz, arrojada, i temeraria; alega un testimonio, que
justifica essa tan merecida censura. Pero por què mo-
tivo callò V. Rma. la censura, con que los Sabios
Authores de las Memorias de Trevoux reprueban la
Opinion del Abad Anselmo? Claro està, que siendo
el intento de V. Rma. el promover, i defender la Opi-
nion del Herege, apoyandola con el Sentir de un Ca-
tholico; havia de callar la circunstancia, que en rea-
lidad la condena, alegando solo la parte, que al pa-
recer la authoriza.

310 El segundo, es el Abad Villars, de quien
dice V. Rma., citando al Diccionario de Dombes,
verbo *Oracle*, „ Que siguiò la Opinion de Van-Da-
„ lè, afirmando; que todos los pretendidos Oraculos
„ no eran mas que una supercheria de la avaricia de
„ los Sacerdotes Gentiles, ò un artificio de la politica
„ de los Soberanos. P. Mro: del mismo citado Dic-
cionario consta, que aquel *todos los pretendidos Oracu-
los*, que negò el Abad Villars, se limita à sola la ne-
gativa de los pretendidos Oraculos de Delphos. No
obstante, V. Rma. afirma, que el citado Abad tuvo
por ficcion de la avaricia de los Sacerdotes Gentiles,
y por artificio de la politica de los Soberanos, todos

los

los Oraculos del Gentiliſmo: Luego es innègable, ù que V. Rma. faltò à la verdad, imputando al Abad Villars la miſma Opinion de Van-Dalè; ò que V. Rma. cree, que ſigue la Opinion de Van-Dalè, quien dà por fingidos todos los pretendidos Oraculos de Delphos. Es evidente, que V. Rma., por todo ſu numero 12. del Theatro, dà por fingidos todos los pretendidos Oraculos de Delphos; Luego es cierto, que V. Rma. ſigue la Opinion del Herege, en quanto à que todos los Oraculos del Gentiliſmo fueron ficcion de la avaricia de los Miniſtros de los Idolos, ò artificio de la politica de los Soberanos.

311 El tercero es Monſ. de Fontenelle, Academico de la Real Franceſa, de quien dice V. Rma.: „ Que en el compendio que hizo de la hiſtoria de „ Van-Dalè, ſe explicò por el miſmo ſentir. P. Mro: eſto es un evidente engañar al Publico, abuſando de la ſinceridad de los Lectores iliteratos, con injurioſo deſprecio de todos los Eruditos: porque citando V. Rma., en el numero 13. de ſu Iluſtracion Apologetica, las Memorias de Trevoux de 1707. Articulo 103.; no es creìble dexaſſe de vèr, que ſus Sabios Authores dicen: „ Que Monſ. de Fontenelle no pudo reſiſtir la „ tentacion de hazerſe diſtinguir por medio de una „ Paradoxa, en que no le parecia ſe intereſaba la Re- „ ligion: Que ſu profeſsion le diſculpò eſta inadver- „ tencia diſpenſandole la leccion de los Santos Pa- „ dres: Pero que yà advertido de ſu yerro, procurò „ enmendarlo en el Compendio que hizo del Libro „ de Van-Dalè: I que todo lo dicho conſta, aſsi de „ la reiterada proteſta, que Monſ. de Fontenelle hi- „ zo à eſtos Sabios Colectores, como de el Com- „ pendio citado. Pues P. Mro: ſi es cierto, que Monſ. de Fontenelle ſe arrepintiò de haver ſeguido la Opinion de Van-Dalè, deteſtandola por audaz, arrojada, i temeraria; còmo ſe atreviò V. Rma. à citar à Fontenelle, en prueba de que eſſa Opinion no es digna de tal cenſura? No es eſto un ma-

ni-

niñesto declararse por la temeraria Opinion de Van-Dalè, atropellando en su injusta defensa la razon, la justicia, i la verdad?

312 Si como V. Rma. imitò à Monsr. de Fontenelle en no resistir la tentacion, de hacerse distinguir, por medio de una novedad tan nociva à la Religion Catholica, como ofensiva, i contraria al sentir de los Santos Padres; le huviera imitado en la justa resolucion de abandonar, i detestar un sentir tan temerario; no se hallaria V. Rma. convencido de los errores, falsedades, è inconsideraciones, que dexo manifestadas; escusando el rubor de haver apreciado en qualidad de pruebas à favor de la Opinion de Van-Dalè, las que son demonstraciones de su arrojo, audacia, i temeridad. De los tres Catholicos que alega V. Rma. à favor de la Opinion del Herege, el primero incurriò todo el rigor de su merecida censura; siendo reprobado su sentir, por extravagante, insubsistente, i totalmente improbable, como contrario al comun Sentir de los Santos Padres, i Catholicos Doctores. El segundo, dissintiò de la Opinion del Herege; pues limitò su universal negativa à los Oraculos de Delphos. El tercero, retractò, i detestò essa misma Opinion, como arrojada, audaz, i temeraria. No le parece à V. Rma., que son bellas pruebas para indemnizar la Opinion de Van-Dalè de su merecida censura? Pues tales son, como estas, las que aprecia V. Rma. en qualidad de pruebas claras, concluyentes, i demonstrativas.

313 Pero veamos yà el caracter de las que expone V. Rma., à fin de fundar, que la Opinion de Van-Dalè no perjudica à los intereses de la Religion Catholica. Haviendo apoyado V. Rma. el temerario Systhema del Herege, con la preocupacion, ineficacia, i falsedad, que dexo demonstrada; passa al numero 16. de su Ilustracion Apologetica, donde dice: „ Que la prueba tomada del silencio de los Ora-„ culos del Gentilismo à favor de la Religion Chris-

tia-

„ tiana, es ſofiſtica, i defectuoſa, fundada en una „ ſupoſicion falſa. Eſte ſentir esfuerza V. Rma. por todo ſu numero 17.: i paſſando al 18., dice: „ Que „ el pretendido ſilencio de los Oraculos del Gentiliſ- „ mo, no ſolo no es prueba à favor de nueſtras Ca- „ tholicas Verdades, ſi nò que es eſtorvo donde tro- „ piezan los Infieles. P. Mro: no es eſto miſmo lo que pretendiò la temeridad cabiloſa de Van-Dalè? Pues ahora verà V. Rma. los precipicios à que le conduce el inconſiderado capricho, de promover la Opinion cabiloſa del Herege.

314 Pretendiò èſte deſacreditar la authoridad, juicio, diſcrecion, i ſabiduria de los Santos Padres, imputandoles los defectos de critica impericia, inconſideracion, è ignorancia. A eſte fin dirigiò las miſmas aſſertivas, que expone V. Rma. en ſus numeros citados, como conſta de las dos Diſſertaciones, en que divide ſu Libro *de Oraculis Ethnicorum*, cuyo Extracto exponen las Memorias de Trevoux de 1707. Articulo 2., i el Tomo 1. de la Republica de las Letras, Articulo 1. I como ſea indubitable, que quien promueve un medio, que eficazmente conduce à la conſecucion de un fin, debe hacerſe cargo de las circunſtancias que refunde la conſecucion intentiva de aquel fin precontenido en las eficacias del medio; es preciſo reconozca V. Rma., que el inconſiderado empeño de esforzar, i defender la temeraria Opinion de Van-Dalè, le pone en la conſtitucion de incurrir todas aquellas cenſuras, que merece la temeridad de oponerſe al comun Sentir de los Santos Padres, deſacreditando la reſpetable authoridad de ſus venerables reſoluciones.

315 Paſſo à la particular demonſtracion de èſte deplorable efecto. Empeñado V. Rma. en promover la Opinion temeraria del Herege, niega, abiertamente, el proclamado ſilencio, que impuſo el Nacimiento del Redentor Soberano à los Oraculos del Gentiliſmo. Aſsi conſta de todos los 11. numeros del

Thea-

Theatro, i con toda expresion consta de los citados numeros de la Ilustracion Apologetica. Pues P. Mro: sepa V. Rma, que essa negativa es contraria al comun Sentir de los Santos Padres, i Caholicos Doctores; i los que aprecian el silencio de los Oraculos del Gentilismo, por uno de los primeros triumphos del Redentor Soberano, contra la tyrania del Demonio; afirmando, que al passo que se iban dilatando las luzes del Evangelio, enmudecian los Oraculos del Gentilismo. Este es el Sentir expresso de San Geronymo, San Augustin, San Ambrosio, San Juan Chrysostomo, San Cyrilo, San Athanasio, San Bernardo, Procopio, Origenes, Eusebio, Theodoreto, Arnobio, i la comun de los Expositores sobre el Versiculo 1., del Capitulo 19. de Isaìas; en cuyo alegorico sentido entiende la Comun de Padres, i Expositores el vaticinado silencio de los Oraculos, apreciandolo como uno de aquellos glorioſos triumphos, con que la virtud del Redentor Soberano quebrantò la sobervia del Demonio.

316 Con mayor expresion reiterò Isaìas, en su Capitulo 41., el vaticinado silencio, qne havia de imponer el Verbo Eterno Humanado à los Oraculos de los Gentiles, como siente la Comun de Padres, i Expositores. En el Versiculo 21. provoca el Propheta à los Paganos à fin de que presenten pruebas à favor de la phantastica Divinidad de sus Idolos. En el Versiculo 22. insulta à los Demonios residentes en los Idolos, diciendoles, que justifiquen la Divinidad que tyraniza su depravada malicia, haciendo alguna de aquellas infalibles predicciones, à que solo alcanza una infinita omnisciencia. Entra el Grande Alapide à la Exposicion de èste Versiculo: i siguiendo la Comun de Padres, i Expositores, dice: „ Que los Ora„ culos del Gentilismo eran verdaderamente respues„ tas de los Demonios; porque estos eran los que „ hablaban, i respondian en los Idolos: lo que confirma, con expresso sentir de San Geronymo, Origenes,

nes, i San Auguſtin (Lib. *de Divinatione Dæmonum*). En los Verſiculos 23. i 24. convence el Propheta lo phantaſtico de la Divinidad, que oſtentaban los Demonios en los Idolos, i la abominable obſcecacion de los Paganos. En el Verſiculo 25. vaticina la ruina de los Idolos, i el ſilencio de los Oraculos: *Unde Oracula cuncta tacuerunt*, dice, exponiendo eſte Texto, el Doctor Maximo de la Igleſia, San Geronymo, ſeguido de la Comun de Padres, i Expoſitores. En el Verſiculo 26. predixo, que el Nacimiento del Verbo Eterno Humanado havia de imponer ſilencio à los Demonios reſidentes en los Idolos: *Juſtus eſt? Non eſt neque annuncians, neque prædicens, neque audiens ſermones veſtros.* Sobre cuya inteligencia, dice Alapide, con la Comun de Padres, i Expoſitores: *Inuit hic Iſaias, Chriſto veniente, ceſſatura, & tacitura omnia Dæmonum Oracula. Tunc enim, & deinceps omnia ſiluiſſe patet ex hiſtorijs.* I para declarar, que el vaticinado ſilencio de los Oraculos no havia de tener ſu cumplimiento total, al tiempo del Nacimiento de Chriſto; ſi nò que al paſſo, que fueſſen rayando las luces del Evangelio, havian de enmudecer los Demonios en los Idolos; predice, en el Verſiculo 27., la Predicacion Evangelica, diciendo: *Jeruſalem Evangeliſtam dabo.* I finalmente, en el Verſ. 28. vaticina el univerſal ſilencio de los Oraculos, ò de los Demonios en los Idolos, diciendo: *Et vidi, & non erat neque ex iſtis quiſquam qui iniret conſilium, & interrogatus reſponderet ei verbum.* Sobre cuya inteligencia, dice el Doctor Maximo de la Igleſia, San Geronymo: *Significat, quod poſt adventum Chriſti omnia Idola conticuerint.* Por lo que el Doctiſſimo Benedictino Calmet (Diccionar. Sacr. Scrip. Lit. O.), ſiguiendo la Comun de Padres, i Expoſitores, dice: *Idolorum autem Oracula penè deſtiterunt, poſtquam Verbum Dei induit humanitatem.*

317 No procede V. Rma. menos opueſto al comun ſentir de Santos Padres, i Doctores Catholi-

cos, en afirmar: „ Que la prueba tomada de los „ Oraculos del Gentilismo, à favor de la Religion „ Christiana, es sofistica, falsa, i defectuosa: I que „ distante de inclinar al assenso de nuestras catholi- „ cas verdades, es estorvo en que tropiezan los In- „ fieles. P. Mro: esto es un patente censurar de ig- norantes, indiscretos, è imprudentes à todos los San- tos Padres, i Doctores Catholicos, cuya gran sabi- duria, ilustrado juicio, i consumada prudencia apre- ciò el silencio de los Oraculos del Gentilismo, por uno de los primeros triumphos del Redentor Sobe- rano: en cuya consideracion, lo alegaron como ar- gumento eficaz à favor de las verdades del Evangelio. Por tal lo calificò Theodoreto (Sermon. 10. *de veris, & falsis Oraculis*): como tal lo frequenta San Atha- nasio (*de Incarnat.* fol. 102.): En esta qualidad lo usaron, con admirables efectos, los Santos Padres, que promovieron la plantificacion de la Religion Ca- tholica, en los primitivos tiempos de la Iglesia, co- mo testifica Eusebio (*de Præparat. Evang.* Lib. 4. 5. & 6.): i, finalmente, como tal, lo aprecia la Comun de Padres, i Expositores, sobre los citados Textos de Isaias: por lo que el Doctissimo Bozio numera, entre los Signos de la Iglesia Catholica, el *silencio* de los Oraculos del Gentilismo, que impuso la virtud del Redentor Sobrano, como puede ver el Curio- so al Signo 74.

318 Es, pues, patente, que la Comun de Santos Padres, i Doctores Catholicos sientes: „ Que fue locucion „ de los Demonios la mayor parte de los Oraculos del „ Gentilismo: Que estos enmudecieron, desde el Naci- „ miento del Redentor Soberano, à proporcion que „ se abanzaban las luces del Evangelio: i finalmente: „ Que este *silencio* de los Oraculos es una verdad re- „ velada en la Sagrada Escritura, i uno de los mu- „ chos argumentos à favor de la Religion Christiana. Es constante, que V. Rma., empeñado en promover la Opinion de Van-Dale, se opone, contradice, i def-

desprecia este tan respetable Sentir. Luego es cierto, que la injusta defensa de la Opinion temeraria del Herege, puso à V. Rma. en la constitucion de incurrir la gravissima censura, que merece la temeraria resolucion de oponerse al comun Sentir de los Santos Padres, en puntos concernientes à la Religion Christiana, è inteligencia de la Sagrada Escritura.

319 A vista de tan evidente consequencia, se representan dignas de la mayor extrañeza las dos interrogativas, que en qualidad de instancias à favor de la temeraria Opinion de Van-Dale, expone V. Rma. en el yà citado numero 16. diciendo: „ Por „ donde se interesa la *piedad*, ò què *edificacion* se „ sigue de que se crea, que el demonio era quien mas „ frequentemente hablaba en los Oraculos del Gentilismo? Ni què detrimento en la *piedad*, ò que „ *ruina espiritual* puede seguirse, de que se crea, que „ las mas veces era engaño de los Sacerdotes? P. Mro.; serìa creible una tan crassa ignorancia en un Doctor en Sagrada Theologia, i Cathedratico de Sagrada Escritura, que presumiendo de Critico Universal, emprende el desengaño de *errores comunes*, i el destierro de preocupaciones vulgares? Pues no sabe V. Rma., que en el assenso, veneracion, i respeto al sentir, juicio, prudencia, i sabiduria de los Santos Padres, se interesa la virtud de la Piedad? Ignora V. Rma., que de las exemplares observancias de la Piedad, se sigue Edificacion? Pues si es comun Sentir de los Santos Padres, que el Demonio era quièn mas frequentemente hablaba en los Oraculos del Gentilismo; còmo duda, ò niega V. Rma, que se interesen la Piedad, i Edificacion, en el respetuoso assenso à esse tan venerable Sentir? O V. Rma. no sabe, què cosa es Edificacion, i Piedad: ò ignora, que el tratar con assenso, veneracion, i respeto el comun Sentir de los Santos Padres, es un acto de la virtud de la Piedad, en cuya practica, como en la de las otras virtudes, se interesa la Edificacion. Que sea ne-

necessario dàr lecciones de Doctrina Christiana à un Hombre que presume de Oraculo en todo genero de Doctrina?

320 Pues no es menos enorme el error, preocupacion, ò ignorancia de la segunda pregunta. En èsta dice V. Rma.: „ Què detrimento en la *piedad*, „ ò què *ruìna espiritual* puede seguirse, de que se „ crea, que las mas veces era engaño de los Sacer„ dotes? P. Mro: es posible, que ignora V. Rma. un detrimento, i ruìna tan manifiesta? Pues sepa V. Rma., que creer, que las mas veces eran engaño de los Sacerdotes Paganos, los Oraculos del Gentilismo, es despreciar, contradecir, i tener por falso, engañoso, i vano el comun Sentir de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, que afirman, fundan, i defienden, que la mayor parte de los Oraculos Paganos fue verdaderamente locucion de los Demonios. Contradecir, despreciar, i dar por falso, vano, i engañoso el comun Sentir de Santos Padres, i Doctores Catholicos; es faltar al respeto, i veneracion debida à su gran authoridad, juicio, sabiduria, i discrecion. Esta criminosa falta, es gravemente detrimentosa à la Virtud de la Piedad, que intima el gran respeto, aprecio, i veneracion, con que debe ser tratado el sentir, juicio, sabiduria, i prudencia de los Santos Padres de la Iglesia: I como es innegable, que el detrimento, ò fraccion de las Virtudes Morales infiere Ruìna Espiritual en los Fieles; se evidencia el error, preocupacion, ò enormissima ignorancia, que supone tan extravagante pregunta.

321 Mas: V. Rma., còmo tan Catholico, no puede negar, que en todos tiempos hà proveido Dios à su Iglesia de Maestros dotados de aquella verdadera Critica, que inspira el verdadero espiritu de sabiduria, de entendimiento, i prudencia. Tampoco puede V. Rma. negar, que la Iglesia ilustrada, i congregada en sus Generales Concilios, ha reconocido en los Santos Padres èste Celestial Caracter, veneran-

do-

dólos como à Organos del Eſpiritu Santo, è Interpretes de los Oraculos Divinos: en cuya conſequencia, hà conſultado ſus prudentiſsimos *dictamenes*, i venerado ſus ſabias *reſoluciones*, obſervando la inſtruccion del Eccleſiaſtico (Cap. 8. Verſ. 9. 10. 11. & 12.), que dice: „ No deſprecies el teſtimonio de „ los Presbyteros Sabios: Conſulta ſus Sentencias, i „ ſigue ſus Reſoluciones, que aprendieron de ſus Pa„ dres: porque de ellos aprenderàs ſabiduria, i doc„ trina de entendimiento, para reſolver con acierto „ en el tiempo de la neceſsidad. Luego tampoco podrà V. Rma. negar, que el contradecir, impugnar, i dar por falſo, vano, i engañoſo el Sentir de los Santos Padres, negando el acierto de ſus ſabias Reſoluciones, es un cierto negar à Dios el cuidado de proveer à ſu Igleſia de Maeſtros idoneos para ſu direccion, i enſeñanza; un cierto anteponer la critica, prudencia, i ſabiduria de Blondelo, Van-Dalè, i otros Hereges, à la ſabiduria, prudencia, i critica de los Santos Padres; i un cierto afirmar, que yerra la Igleſia en el aprecio, i veneracion con que conſulta ſus ſabias reſoluciones. I què, P. Mro: un arrojo tan audàz, erroneo, i temerario, no ſerà à lo *eſpiritual* tan ruinoſo, como à la *piedad*, i *edificacion* ofenſivo?

322 Pero vamos en puridad, P. Mro: es poſsible, que en el Extracto de Van-Dalè no advirtiò V. Rma., que todo el cabiloſo empeño del Herege, ſe dirige à fin de arruinar la reſpetable authoridad de los Santos Padres, cenſurando ſu ſentir con las notas de falſedad, ignorancia, engaño, indiſcrecion, è imprudencia? No ſabe V. Rma, que la perverſa machinacion de Arrio, Neſtorio, Eutyques, Dioſcoro, i demàs Hereſiarcas Originarios, jugò todos los esfuerzos de ſu malicia, à fin de deſauthorizar el ſentir de los Santos Padres, para facilitar el paſſo à ſus abominables errores? Ignora V. Rma., que Luthero, Calvino, Ubiclef, i demàs Hereſiarcas Novatores, con toda

da la tenebrosa chusma de sus obscecados Sectarios, esfuerzan esta cabilacion machinosa, como una de las maximas capitales de su obstinada malicia? El mismo afirmar V. Rma.: „ Que todos, ò casi todos los Oracu-„ los Paganos fueron ficcion de Sacerdotes embuste-„ ros: Que el silencio de los Oraculos, atribuido á la „ virtud del Redentor Soberano, es suposicion de la „ ignorancia, ò intrusion de la inadvertencia: Que la „ prueba tomada de esse silencio es sofistica, falsa, i de-„ fectuosa: I que lexos de persuadir el assenso à nues-„ tras catholicas verdades, es estorvo en que tropie-„ zan los Infieles; no es un patente arguir de ignoran-tes, imprudentes, falaces, è inadvertidos à todos los Santos Padres, i Doctores Catholicos; cuyo concorde Sentir funda, promueve, i defiende, que la mayor par-te de los Oraculos del Gentilismo fue locucion del Demonio; que el silencio de essos mismos Oraculos fue uno de los primeros triumphos del Redentor Sobe-rano; i que el argumento tomado de esse silencio es uno de los mas eficaces à favor del Evangelio? No sa-be V. Rma., que la cabilosa pertinacia de los Here-ges no halla otro medio mas proprio, para desacre-ditar la authoridad, prudencia, i sabiduria de los San-tos Padres, que el de arguir de imprudentes, falsas, i supositicias sus concordes retoluciones? Pues si V. Rma. los auxilia; fundando, esforzando, i promoviendo un tan depravado medio; còmo puede indemnizarse de las consequencias, que induce un arrojo tan temerario?

323 No sospecho à V. Rma. complice en la maligna cabilosidad de los Hereges: porque creo, i venero cordialissimamente las purezas de su Fè, en el catholicissimo Cielo de su siempre brillante Religion. Pero admito, con assombro, que procedisse V. Rma. tan preocupado de la temeraria novedad que le ena-moraba, que no advirtiesse los riesgos à que su pro-mocion le exponia. Què juicio, harán los Lectores in-doctos, de la authoridad, prudencia, i sabiduria de los Santos Padres, al vèr reprobado, como improba-

ble,

ble, falso, i supositicio, su respetable Sentir, por un Doctor Catholico, en una Obra dirigida à la instruccion, i desengaño del Publico? No es esto un fomentar audaces orgullos de la herética pertinacia, contribuyendo armas, i municiones à su cabilosa malicia? No sabe V. Rma., que oponerse, en puntos concernientes à Religion, al comun Sentir de Santos Padres, i Doctores Catholicos, es debilitar la fuerza del gran argumento, que se toma de una authoridad tan respetable; auxiliar la obscecada audacia de los Infieles; i abrir passo à la pestilente introduccion de sus abominables errores?

324. Padre Maestro: la materia de Predicciones Sibylinas, i Oraculos del Gentilismo, ha sido siempre tratada de los Santos Padres, i Doctores Catholicos, como punto perteneciente à la Religion Christiana, i argumento eficàz a favor de la Evangelica Doctrina. En la legitimidad de los Vaticinios Sibylinos, i verdadera locucion de los Demonios en la mayor parte de los Oraculos, que resonaban en los Idolos, se interesa la infalible authoridad de la Sagrada Escritura, interpretada, i aplicada à una, i otra verificacion, por el concorde Sentir de Padres, i Expositores. Contrahida à puntos de este caracter la authoridad, que funda el concorde Sentir de los Santos Padres, ha sido siempre mirada con una veneracion tan altamente respetosa, que la han consultado los Sumos Pontifices, i los Concilios Generales, para seguir su Sentir sobre la condenacion de los ocurrentes errores. Pudiera alegar innumerables testimonios en comprobacion de esta constante verdad: pero seguiré el norte de San Augustin (Lib. 1, *adversus Julianum*, cap. 2.), que reconviniendo à Juliano sobre este mismo punto, dice: „ Non omnium hâc de re sententias commemorabo, „ sed ponam pauca paucorum, quibus tamen nostri „ contradictores *cogantur erubescere, & cedere, si ullus in eis, vel Dei timor, vel hominum pudor, tantum malum pertinaciæ superaverit.*

Se-

325. Seria materia interminable el alegar todos los Decretos Pontificios, i Conciliares, que prohiben el oponerse al comun Sentir de los Santos Padres, especialmente en aquellos puntos, que conciernen à la Religion Catholicá, è inteligencia de la Sagrada Escritura. En los Controversistas Catholicos hallarà el Curioso quanto necesitare para instruirse, i ahun para satisfacerse. Por ahora basta apuntar, que los quatro primeros Concilios Generales de la Catholica Iglesia, observaron esta prudentisima maxima. El Niceno I. consultò el Sentir de los Santos Padres, para condenar las Novedades escandalosas de Arrio. La misma regla observò el Constantinopolitano I., contra las temerarias Novedades de Eumonio, Apolinar, Macedonio, i Photino: El Ephesino, contra las de Nestorio; i el Calcedonense, contra las de Eutyques, i Dioscoro. La misma regla ha observado la Sapientisima Circunspeccion de la Iglesia Catholica en los 16. siguientes Concilios Generales, i en quantos Nacionales, i Provinciales ha congregado el zelo catholico, para oponerse à las pernicioses Novedades, que ha pretendido introducir la presuntuosidad caprichosa, à sugestiones de la infernal malicia.

326 Si fuesse licito oponerse al comun Sentir de los Santos Padres, en puntos pertenecientes à inteligencia de la Sagrada Escritura, i materias concernientes à la verdad de la Religion Catholica; se arguiria de imprudente, è ineficaz el uso, i aprecio, que, de esse concorde Sentir, ha hecho siempre la sapientisima, infalible circunspeccion de la Universal Iglesia. Por esso el Sumo Pontifice San Leon Magno declarò, que los que se oponen al concorde Sentir de los Santos Padres, deben ser tratados como Impios, i Hereticos Perversores. No por esto pretendo usurpar facultades, que mi cordialisimo respeto à los justisimos Decretos del Santo Tribunal de la Fe, venera mui superiores à mi pluma; ni creo, que V. Rma. decline formalmente de aquellas rectitudes que recomien-

da

da el carácter de su venerable Persona: Pero lastimado de la gran facilidad, con que V. Rma. se dexa preocupar, i ahun persuadir de la audacia, arrojo, i temeridad de los Criticos Novatores; expongo à la vista de su consideracion los horrorosos precipicios à que conduce una senda tan llena de pavorosos escarmientos. I remitiendo à V. Rma. à Vincencio Lirinense, para que en la prevaricacion de Origenes, Arrio, Nestorio, Eutyques, Dioscoro, Eumonio, Apolinar, Macedonio, Photino, i demàs Ingenios presuntuosos, que acuerda la Historia Eclesiastica antigua, con la de los innumerables Novatores, que expone la moderna; reconozca los despeños a que conducen las viciosas libertades de un ingenio presuntuoso, que à la errante direccion de criticas inmoderaciones, emprende el siempre arriesgado rumbo de caprichosas Novedades; concluyo con un oportunissimo passage de San Augustin, en el Libro 2. contra Juliano, donde concluyendo su Apologia à favor del Sentir, que authoriza la gran sabiduria, i critica circunspeccion de los Santos Padres, dice:

327 „ Hoc probavimus catholicorum autho-
„ ritate Sanctorum, ac per hoc consequens non est,
„ ut falsum sit. Tales quippè, ac tanti viri secundum
„ catholicam fidem hoc verum esse confirmant, *ut*
„ *vestra fragilis, & argutula novitas sola authoritate*
„ *conteratur illorum.* Præter quam quod ea dicunt,
„ *ut se per eos loqui veritas ipsa testetur.* Sed nunc
„ authoritate primitus eorum *vestra est contumatia*
„ *comprimenda*; ut dum tales homines Dei *in fide ca-*
„ *tholica errare potuisse non credis, ausus præcipites*
„ *refrenetis.* Ego te ante istos Judices constituo, quos
„ non amicos meos, & inimicos tuos in hac nostra
„ disceptatione constitui cognitores, nec quorum sen-
„ tentiæ de hoc, quod inter nos disputatur, incertę
„ sunt, inani cogitatione confixi: Sed Sanctos, & in
„ Sancta Ecclesia illustres Antistites Dei, non Plato-
„ nicis, & Aristotelicis, & Zenonicis, quamquam &

„ in his nonnulli ex eis docti fuere, verum omnes „ ſacris literis eruditos nominatim, ſicut oportebat, „ expreſsi, *ut in eis timeas non ipſos, ſed eum qui* „ *ſibi eos utilia vaſa formavit.* Qui tunc de iſta cau- „ ſa judicaverunt, cum ab odio, amicitia, inimici- „ tia, ita vacui erant, *quod invenerunt in Eccleſia,* „ *tenuerunt.* Uſqueadeo permiſcuit imis ſumma lon- „ gus dies, ut videant Pelagius, Celeſtinus, Julianus (aqui entran Blondelo Van-Dalè, i demàs Criticos Novatores, que con audaz temeridad ſe oponen al comun Sentir de los Santos Padres) „ *& cæci ſint* „ *Hilarius, Gregorius, Ambroſius, Cyprianus? Sed* „ *qualiſcumque homo ſis*, tamen quia homo es, vi- „ dere mihi videor *verecundiam tuam, ſi tamen non* „ *in te ſpes eſt omnis emortua ſanitatis*, & quodam- „ modo audio vocem tuam, qua reſpondes: *Abſit,* „ *ut audeam cæcos iſtos viros, vel cogitare, vel dice-* „ *re.* I concluye ſu reconvencion apologetica, con „ èſta ſentencia graviſsima: *Qui Sanctos reijcit,* „ *univerſam Chriſti Eccleſiam reij-* „ *cere teſtatur.*

***

DIS-

✠
(IHS.)
MARIA.

DISCURSO V.

USO DE LA MAGICA.

REFLEXION XV.

328 TRES PRINCIPALES PASSAges, indignissimos de ocupar las Tablas del Theatro, presenta à la Critica Residencia èste Discurso. El primero, i principalissimo se contiene en el numero 1., donde ponderando V. Rma. la portentosa actividad de la natural potencia del Demonio, dice: „ Que si Dios le permi-

„ mitiera uſar de todo ſu natural vigor; *barajaria* „ *totalmente*, *ſin duda alguna*, la economìa del Or„ be: Confundiria los Elementos: Jugaria como con „ una pelota con todo el Globo de la tierra: I que „ ahun no ſabe, ſi eſtarian libres de ſus violentos ſo„ plos las luces del Cielo. I dando V. Rma. el ultimo realze à èſta exageracion pavoroſa, concluye diciendo: „ Eſto podria hacer un demonio ſolo. Què harian tantos millares? P. Mro: èſte paſſage manifieſta la terrifica impreſsion que hizo en el animo de V. Rma. la pavoroſa idèa, que de la valentìa, i fiereza del Dragon Infernal, formò el tremulo impulſo de ſu turbada phantasìa; cuyo impetuoſo tumulto barajò la Economìa Racional, con deſorden tan confuſo, que ſin advertirlo V. Rma., le hizo caer en errores, contradicciones, è inconſequencias ſuficientes à deſmerecer, no ſolo el caracter de Critico, pero ahun el nombre de Literato. De todo harè demonſtracion, principiando por lo menos, para concluir por lo mas.

329 Lo primero: porque V. Rma. ſupone, *como indubitablemente cierto*, que el Demonio, en fuerza de ſu natural actividad, i teniendo la permiſſion divina, jugarìa, como con una pelota, con todo el Globo de la tierra. P. Mro: èſta ſupoſicion es indubitablemente falſa: porque es indubitablemente cierto, que los Theologos dudan, ſi la natural actividad del Dèmonio alcanza à mover todo el Globo de la tierra. Aſsi lo confieſſa V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 21. numero 17. Eſto es faltar à lo veridico, i faltar à lo conſequente; porque ſobre ſuponer V. Rma. como *indubitablemente cierto*, lo que *indubitablemente es dudoſo*; afirma en una parte que es *dudoſo*, lo miſmo que en otra ſupone como *cierto*. Con que la expreſſada ſupoſicion no es mas, ni menos que una falſedad, ò ignorancia, con ſu puntìca de contradiccion manifieſta.

330 Lo ſegundo: porque ſuponiendo V. Rma., como *indubitablemente cierto*, que la natural ac-

actividad del Demonio alcanza à barajar *totalmente* la Economìa del Orbe; duda ſi alcanzarà à apagar las brillantes antorchas de la Celeſtial Eſphera. Aſsi lo declara V. Rma. en el numero citado, diciendo: *I ahun no sè ſi eſtarian libres de ſus violentos ſoplos las luces del Cielo?* P. Mro: pues no ſabe V. Rma., que las luces del Cielo pertenecen à la Economìa del Orbe? Aſsi conſta del Soberano Decreto, que expone Moysès al Verſiculo 14. del Capitulo 1. del Geneſis, diciendo: *Dixit autem Deus: Fiant luminaria in firmamento cœli, & dividant diem, ac noctem, & ſint in ſigna, & tempora, & dies, & annos.* Pregunto mas: barajar *totalmente* la Economìa del Orbe; no es confundir, obſcurecer, deshacer, impedir, i traſtornar todo el orden, concierto, i exercicio, de las partes què integran eſſa Orbicular Economìa? Pues ſi V. Rma. ſupone, como *indubitablemente cierto*, que la natural actividad del Demonio alcanza à barajar el Todo *totalmente*; còmo duda ſi alcanzaria al barajo de la parte? No es aſsignable Parte, que ſe excluya de aquella actividad, que alcanza à barajar el Todo *totalmente*: porque ſe falſifica el adverbio *totalmente*, ſiempre que la actividad no ſe extiende à toda Parte. Luego dudar V. Rma., ſi las luces del Cielo eſtarian libres de la natural actividad del Demonio, quando tiene por *indubitablemente cierto*, que eſſa actividad natural alcanza à barajar *totalmente* la Economìa del Orbe; es un manifieſto implicarſe, ò un patente contradecirſe.

331 Lo tercero: porque ſuponiendo V.Rma., que *un Demonio ſolo* podria, en fuerza de ſu natural actividad, i ſupueſta la permiſsion divina, barajar *totalmente* la Economìa del Orbe; dice: *Eſto podria un Demonio ſolo. Què harian tantos millares?* P. Mro: convengo, en que la natural actividad de los Demonios participe aquella deſigualdad de virtud, que qualifica el grado de ſu natural perfeccion: Pero no podrà V. Rma. dexar de convenir en que eſſa actividad es *finita*;

ta; no solo en razon de *ente*, si tambien en concepto de *potencia activa*: pues como tal, dimana de una *essencia finita*, que solo puede actuar una *virtud limitada*. En esta certissima consideracion, es precisso que V. Rma. sitùe limites à la natural actividad del Demonio, dentro de las espheras del Orbe. Pero como V. Rma. supone, que la natural actividad *de un Demonio solo* alcanza à quanto comprehende la universalidad del Orbe; es precisso reconozca, que no resta *passo alguno*, en que puedan exercer su natural actividad *aquellos tantos millares de Demonios*. Porque si *uno solo* haze quanto hai que hazer; en que havian de emplear los otros su actividad natural? Supuesto, que un *Demonio solo* barajasse *totalmente* la Economìa del Orbe; solo restaba el obrar en la aniquilacion de sus *partes*. V. Rma. se guardarà mui bien de conceder virtud aniquilativa al Demonio: Luego aquella admiracion exagerativa, que expone V. Rma. en su mysteriosa pregunta, es una patente halucinacion, contradiccion, è ignorancia.

332 Lo quarto: porque V. Rma. afirma, que el Demonio, en fuerza de su natural actividad, i supuesta la permision divina, *barajaria totalmente la Economìa del Orbe, i confundiria los Elementos*. Padre Mro: què entiende V. Rma. por *barajar*, i *confundir*? Claro està, que escribiendo V. Rma. como Critico, ha de usar las vozes en aquella significacion mas propria, i recibida, que pide la naturalidad del Idioma en que escribe. Pues bien. Los verbos activos *barajar*, i *confundir*, segun la acepcion mas propria, i recibida en el Idioma Castellano, significan: „ Desordenar, descon„ certar, perturbar, i deshacer la natural, ò artificio„ sa constitucion de varios entes, mezclandolos entre „ si, de tal modo, que pierdan aquella forma, orden, „ disposicion, i figura, que les diò la Naturaleza, ò el „ arte. Assi el Gran Diccionario de la Lengua Caste„ llana, por la Real Academia Espanola. La total Economìa del Orbe consiste en aquella admirable, armo-

nio-

niosa actividad circular, que, con perfecta subordinacion à la Primera Causa, exerce la universidad de Criaturas, conforme à la essencia, virtud, propriedades, distincion, numero, i orden, en que las constituyò la Omnipotencia, i Sabiduria infinita del Author de la Naturaleza. V. Rma. afirma, que el Demonio, supuesta la permision divina, podria, en fuerza de su natural actividad, *barajar, i confundir totalmente la Economìa del Orbe*: Luego V. Rma. siente, que el Demonio, supuesta la permision divina, puede, en fuerza de su natural actividad, desordenar, desconcertar, perturbar, i deshazer la natural constitucion de las Criaturas, mezclandolas entre si, de tal modo, que pierdan aquella forma, distincion, figura, colocacion, orden, propriedad, i exercicio, en que las constituyò el Author de la Naturaleza.

333 Pues Padre Maestro: sepa V. Rma., que esse sentir es un error, preocupacion, ò ignorancia indignissima, no solo de un Theologo Catholico, pero ahun de qualquiera Literato. Lo primero: porque invertir la constitucion natural, distincion, numero, i orden de todas las Criaturas, es accion tan reservada à la Omnipotencia de la Primera Causa, como superior à la natural actividad de toda Causa Segunda. I yà se vè, que es error atribuir à la actividad natural de una Causa Segunda, la virtud caracteristica de la que es Causa Primera. Lo segundo: porque *barajar, i confundir totalmente la Economìa del Orbe*, en la significacion que dexo manifestada, pide actividad sobrenatural, i eficiencia milagrosa, como superior à la total constitucion de la Naturaleza Criada. I, sin duda, es manifiesto error, el creer, que el Demonio, en fuerza de su natural actividad, ahun supuesta la permission divina, pueda obrar esse, ni otro Milagro: Porque es indubitable, que ninguna Criatura puede, por su propria virtud, ahun supuesta la permision divina, exercer eficiencia milagrosa: yà, porque limitada su natural actividad à la esphera de Naturaleza Criada; no pue-

puede, naturalmente, obrar ſobre eſſa ſu natural eſphera: yà, porque modificada ſu actividad natural, en preciſa qualidad de *parte*; no puede proceder directamente contra la natural conſtitucion de ſu *todo*. De modo: que ahunque todos los Angeles coligaſſen toda la actividad de ſu natural potencia, no podrian obrar el menor Milagro: porque, como ſiente la Comun de Padres, Expoſitores, i Theologos, ſobre el Verſiculo 18. del Pſalmo 71.: *Benedictus Deus, qui facit mirabilia ſolus*, es Dogma Catholico, que obrar Milagros por propria virtud, es excelencia caracteriſtica de Dios.

334 Lo tercero: porque es Dogma Theologico, que la total Economìa del Orbe es un efecto de la Providencia Soberana, que conſiſte en la infruſtrable obſervancia de ciertos Decretos Divinos. Luego conceder al Demonio actividad natural, para barajar *totalmente* la Economìa del Orbe; es caer en el enormiſsimo error, de conceder al Demonio propria virtud para fruſtrar la infalible eficacia de los Divinos Decretos. Lo quarto: *porque barajar, i confundir totalmente la Economìa del Orbe*, es deſordenar, perturbar, desbaratar, alterar, i deshacer la natural conſtitucion de todas las Criaturas, mezclandolas entre sì, de tal modo, que pierdan aquella forma, figura, diſtincion, orden, i exercicio, en que las conſtituyò el Author de la Naturaleza. Es patente, que eſte *barajo, i confuſion* no puede efectuarſe ſin mutaciones ſubſtanciales, ò à lo menos alterativas: Luego afirmar V. Rma. que el Demonio, ſupueſta la permiſsion divina, puede, en fuerza de ſu natural actividad, *barajar, i confundir totalmente la Economìa del Orbe*; es conceder al Demonio propria virtud para obrar en los entes naturales por via de mutacion *ſubſtancial*, ò à lo menos *alterativa*: i por conſiguiente, que el Demonio tiene propria virtud para producir algunos entes, o qualidades materiales.

335 Pues P. Mro: ſepa V. Rma., que con-

ce-

ceder essa virtud al Demonio, fue error de Platon, que impugna el Grande Augustino en varios passages de sus Obras: (Lib. 3. de Trin. Cap. 7. & 8. & Lib. 9. ad lit. Genes. Cap. 18. & Lib. 18. de Civit. Dei Cap. 18. & 24.): i el mismo que incurrió Prisciliano, como declara el Sumo Pontifice San Leon I. llamado el Magno: (Epist. 93. ad Turib. Cap. 8.); i que como tal, fue condenado por el Concilio Bracarense I. en el Canon 8., que es el siguiente: „ Si quis credit, quod aliquantulas in mundo creaturas Diabolus fecerit, & tonitrua, & fulgura, & tempestates, & siccitates Diabolus sua authoritate faciat, sicut Priscillianus dixit, anathema sit: Tambien fue condenado el expressado sentir, por el Concilio Ancyrano, *in Cap. Episcopi 26. quæst.* 5. por medio del siguiente Decreto: „ Quisquis ergo credit posse fieri „ aliquam creaturam, aut in melius, aut deterius immutari, aut transformari in aliam speciem, vel similitudinem, nisi ab ipso Creatore, infidelis est.

336 Padre Mro: el Demonio puede, permitiendolo Dios, agitar la actividad natural de las Criaturas, aplicando *activa passivis*: por cuyo medio puede incendiar combustibles; demoler edificios; matar animales; arrancar arboles; transferir montes; levantar tempestades; excitar terremotos; conturbar humores; curar enfermedades; transferir subitamente los cuerpos, de unos lugares à otros remotissimos; i obrar otros portentos, para cuya eficiencia halla actividad en las causas naturales, como siente la Comun de los Theologos, i verifican varios passages de la Sagrada Escritura, i de la Ecclesiastica Historia: Pero afirmar, que el Demonio, ahun supuesta la permission divina, puede, sin la aplicacion del *activa passivis*, en fuerza de su natural actividad, obrar los referidos efectos; es error de Platon, i Prisciliano, impugnado por el concorde Sentir de Padres, i Theologos, i condenado por expressos Decretos de los citados Concilios.

337 A mas se extiende el passage de V. Rma.: porque no solo es coincidente con el error de Platon, i Prisciliano, en quanto concede al Demonio propria virtud productiva de aquellos entecillos, ò qualidades materiales, que deben intervenir en las mutaciones substanciales, ò alterativas, que necessariamente infiere el *barajo universal*, *i total confusion de la Economìa del Orbe*, como consta de la instancia quarta; tambien incurre el error de conceder al Demonio una actividad propria, tan superior à todo ente criado, como caracteristica de solo el poder divino; qual es desconcertar, alterar, invertir, i variar el orden, concierto, armonìa, i mutua coordinacion de quantas *partes* integran la *total Economìa del Orbe*, como consta de la instancia primera: I finalmente, incurre los errores, de conceder al Demonio propria virtud para la operacion de efectos verdaderamente *milagrosos*, i actividad para frustrar los Soberanos Decretos, como consta de las instancias segunda, i tercera.

338 Ni puede V. Rma. indemnizar su error, preocupacion, ò ignorancia, con la intervencion de la *permission divina*, ni con la aplicacion del *activa passivis*. Lo primero: porque la *divina permission* no obra por exhibicion de algun especial concurso; si solo por no resistencia al efecto. Lo segundo: porque *permission* en orden à efectos repugnantes; es indecorosa à la infinita circunspeccion de la Providencia Divina, como frustranea, è ilusoria. Lo tercero: porque V. Rma. excluye del *asserto barajo* la aplicacion del *activa passivis*, mediante las causas naturales: pues afirma, que, supuesta la *divina permission*, podria el Demonio, *en virtud de sola su intrinseca actividad natural*, barajar *totalmente* la Economìa del Orbe, como consta de la declaracion que expone V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 21. numero 17.: I yà se vè, que el Agente, que por su propria virtud puede conseguir el efecto; no necesita aplicar *activa passivis* para lograr su conato. Lo quar-

quarto; porque conceptùar en los entes criados aplicabilidad de *activa pasivis*, en orden à *barajar*, *i confundir totalmente la Economìa del Orbe*; es incurrir el error philoſophico, de que la *parte* pueda obrar natural, i directamente, contra la natural conſtitucion de ſu *todo*. El que pertenece à la *total Economìa del Orbe*, comprehende la organica conſtitucion de toda la Naturaleza Criada; para cuyo *total barajo*, *i univerſal confuſion* ſe neceſsita una actividad ſuperior à la de toda Criatura. I como el Demonio es Criatura, i *parte* del *todo* que comprehende la *total Economìa del Orbe*; ſe evidencia, que el haver V. Rma. concedido al Demonio *propria*, *intrinſeca actividad natural* para *barajar*, *i confundir totalmente la Economìa del Orbe*, es un error, preocupacion, ò ignorancia, que unida con las demàs, que dexo demonſtradas ſobre el preſente paſſage, baſta para borrar, no ſolo el caracter de Critico, ſi nò tambien el nombre de Literato.

***

SAN JOSEPH.

INCIDENCIA

CRITICO-APOLOGETICA

A FAVOR DEL DOCTISSIMO JESUITA,

EL RMO. PADRE MRO.

MARTIN DEL-RIO.

REFLEXION XVI.

339 EL SEGUNDO PASSAGE SE comprehende desde el numero 25. al 30., en que pretende V. Rma. infamar la sabia circunspeccion, i critica perspicacia del Doctissimo Jesuita, el Rmo. P. Mro. Martin Del-Rio, diciendo: „ Que „ en su Insigne Obra de las Disquisiciones Magicas „ assintiò à lo inverisimil, procediendo nimiamente cre„ dulo, i no poco preocupado. Pero como en el citado numero 25. confiessa V. Rma., que èste Insigne Escritor observò aquella exactissima sinceridad, que, como

mo tan propria al caracter de su Persona, resplandece en todas las producciones de su doctissima pluma; es precisso, que la censura recaiga sobre la ignorancia de aquella critica perspicacia, que es tan necessaria para calificar la veracidad de los Authores que se citan, i la verisimilitud de las especies que se refieren. Assi lo confiessa V. Rma. en su numero 26., diciendo: „ Lo que, pues, se puede notar en Del„ rio, es haver dado mas fe de la que merecian à al„ gunos Authores, i haver propuesto como verdade„ ros varios hechos, cuyas circunstancias dan moti„ vo para no ser creìdos.

340 Pues Padre Mro: no es este famoso Jesuìta el mismo, que en el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 14., numero 61. i 82., coloca V. Rma. entre las Glorias de España, diciendo, con Auberto Mireo, Antonio Sandero, i Felipe Alegambe: „ Que fue „ uno de los Varones Maximos de su Siglo: Que supo quanto se puede saber: I que à los diez i ocho „ años de su edad enmendò à Seneca, con unas Ano„ taciones, en que juntò, i examinò con profundo „ juicio, sentencias de mil i cien Authores? Serà creìble, que careciesse de aquella Critica, que discierne la veracidad de los Authores, i la verisimilitud de los hechos, un Hombre que mereciò el epitheto de Maximo entre los Doctos? Serà verisimil, que un Hombre de tan perspicaz ingenio, que à los diez i ocho años de su edad poseìa la Critica, i la Erudicion en tan eminente grado, que corrigiò con Doctissimas Anotaciones à Seneca, juntando, i examinando, con profundo juicio, sentencias de mil i cien Authores; careciesse de essa critica perspicacia, quando yà aumentada su critica erudicion con treinta años de tareas estudiosas, compuso sus Disquisiciones Magicas? Si V. Rma. siente, con los Authores citados, que el P. Martin Del-Rio *supo quanto se puede saber*; luego es falso, que ignorasse essa parte de Critica, que V. Rma. le nota. Es pues precisso, ò que V. Rma. borre los elo-

elogios, con que graduò al Doctiſsimo P. Martin Del-Rio entre las Glorias de Eſpaña ; ò que confieſſe la ſinrazon de ſu denigrativa cenſura.

341 Pero examinèmos el motivo, que tuvo V. Rma. para promover el capricho de Du-Pin, i los demàs, que pretendieron infamar la critica exactitud del P. Martin Del-Rio, con la nota, de *que ſu nimia credulidad le hizo aſſentir à las fabulas, como ſi fueran hiſtorias.* Todo eſtriva en la falſa aprehenſion, de que el P. Del-Rio refiere, como verdaderos, algunos hechos, cuyas circunſtancias los convencen fabuloſos. Yà pretendiò ſatisfacer eſte cargo el Rmo. P. Mro. Fr. Miguèl de San Joſeph, en el Tomo 3. de ſu Bibliographia Critica, diciendo: „ Que algunos Impreſ-„ ſores de las Diſquiſiciones Magicas, procedieron con „ poca fidelidad en la Edicion de eſta Obra: Por lo „ que el miſmo Padre Martin Del-Rio corrigiò en „ parte, i en parte aumentò la Edicion de Moguncia, „ del año 1603.

342 No puedo dexar de admirar, que un Critico tan amante de la verdad, i tan erudito, procedieſſe tan tibio, conciſo, è ineficàz, en defenſa de un Eſcritor tan famoſo. Ni es veriſimil, que el P. Martin Del-Rio procedieſſe tan omiſſo en las Ediciones de ſu Obra, que facilitaſſe à la malicia de los Impreſſores la infamacion de ſus Eſcritos, por medio de eſpecies cabiloſamente alteradas, ò doloſamente introducidas; ni la Edicion citada de Moguncia ſe halla purgada de la relacion de aquellos hechos fabuloſos, en cuyo ſupueſto aſſenſo ſe pretende fundar la nimia credulidad del famoſo Jeſuìta. El caſo es, que dexando el Rmo. San Joſeph tan deſcubierta à los tiros de la emulacion, ò el capricho, la critica perſpicacia de un Eſcritor tan inſigne; concluye ſu nota, citando el ſentir de V. Rma. por eſtas formales palabras: „ Pater „ Benedictus Hieronymus Feijoò, tom. 2. Theatri Cri-„ tici Univerſalis, Diſc. 5. §. 7. multis oſtendere co-„ natur, illud (Patrem Martinum Del-Rio) fuiſſe ni-

mis

„ mis credulum, plures que fabulas pro hiſtorijs reci-
„ taſſe. Con que es preciſo examinar la fuerza de aquel *multis oſtendere conatur*, que dexa en todo ſu vigor el Rmo. San Joſeph, i en el que funda V. Rma. ſu denigrativo ſentir.

343 En prueba de que el Doctiſsimo P. Del-Rio refiere, como verdaderos, los hechos fabuloſos; dice V. Rma. en ſu numero 27.: „ Los hechos refe-
„ ridos por Delrio, que en ſi miſmos trahen impreſſo
„ el caracter de fabuloſos ſon muchos. De eſſos muchos entreſaca V. Rma. ocho caſos particulares, que pretende convencer de totalmente inveriſimiles. P. Mro: eſte fundamento manifieſta tanta falta de Critica, como ſobra de ineficacia. Ni V. Rma. prueba la inveriſimilitud de las eſpecies notadas; ni prueba que el Doctiſsimo Del-Rio las tuvo por verdaderas. Entre los muchiſsimos caſos, que refiere eſte Eſcritor Inſigne, ſon no pocos los que dexa à la fe de los Authores, que cita. Ni todos executan al aſſenſo, ni ſe permiten todos al examen del diſcurſo: porque haviendo recopilado en ſus Diſquiſiciones Magicas caſi todo quanto haſta ſu tiempo eſtaba eſcrito ſobre Hechicerias, i Hechizeros, como confieſſa V. Rma. en ſu numero 25.; ſeria moralmente impoſsible formar critica particular ſobre la veriſimilitud de cada uno de los hechos que refiere. Eſta practica, que authoriza el juicio de Plinio, i demàs Compiladores famoſos, no es motivo para convencer de nimiamente credulos, ò poco reflexivos, à los Eſcritores que la obſervan: porque ſobre hallarſe comprehendidos en ella no pocos Criticos del mas diſtinguido caracter; es patente error el penſar, que el preciſo hecho de referir ſucceſſos ſin impugnarlos, ſea indicio cierto de creerlos. Luego ahun quando V. Rma. convencieſſe de fabuloſos los hechos que examina; nada probaria contra la critica perſpicacia del famoſo Jeſuita. Pero ſiendo patente, que las futiles congruencias que V. Rma. expone, ni prueban que ſean fabuloſos los hechos referidos; ni que el P. Del-

Rio

Rio los creyeſſe verdaderos ; queda en el deſcubierto de recriminizable la cenſura de V. Rma. , yà por el capitulo de infamacion voluntaria; yà, por el de critica inadvertencia ; ò yà , por el de preocupacion , ò ignorancia.

344 Uno de los hechos con que pretende V. Rma. probar la nimia credulidad del Doctiſsimo P. Del-Rio, conſiſte en los portentos que eſte Inſigne Eſcritor atribuye à Simon Mago. A eſte fin dice V. Rma., en ſu numero 26. : „ Para las maravillas , que refiere „ de Simon Mago , cita los libros de Recogniciones „ de San Clemente, de los quales ningun erudito du„ da hoi, que ſon apocryphos. Que huvo en tiempo de „ los Apoſtoles un Simon , que exercìa la Magia; „ conſta de la Eſcritura : Que hicieſſe los prodigios „ referidos por Delrio ; ſolo conſta de los pretendi„ dos libros de San Clemente. P. Mro : en eſte paſſage afirma V. Rma. dos coſas. La una : „ Que las „ maravillas , que el P. Del-Rio refiere de Simon „ Mago , ſolo conſtan de los Libros de Recognicio„ nes de San Clemente. La otra : Que ningun Erudì„ to duda hoi , que los Libros de Recogniciones de „ San Clemente ſon apocryphos. Pero una , i otra propoſicion ſon patentemente falſas : i ambas fundan èſte curioſo Problema : Qual ſea mas digna de admiracion : La voluntariedad , preocupacion , ò ignorancia , con que V. Rma. ſe determinò à proferirlas ; ò la propria ſatisfaccion , con que ſe animò à publicarlas ? Pero dexando la reſolucion del Problema al juicio de los Criticos imparciales ; paſſo à evidenciar la falſedad de las dos propoſiciones.

345 En la primera dice V. Rma. : „ Que las „ maravillas , que de Simon Mago refiere el P. Del„ Rio , ſolo conſtan de los Libros de Recogniciones „ de San Clemente. Pues P. Mro : ſepa V. Rma. , que eſſas *maravillas* no ſolo conſtan de los citados Libros de San Clemente : porque tambien conſtan de los Libros de las Conſtituciones Apoſtolicas , atribuidos al miſ-

miſmo Santo Pontifice; conſtan de San Juſtino Martyr, en ſu Doctiſsimo Apologetico, folio 69.; conſtan de Euſebio Ceſarienſe, en ſu Libro 2. de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, Capitulo 13.; i conſtan de los Santos Padres, i Expoſitores, que han eſcrito ſobre los Verſiculos 9. 10. i 11. del Capitulo 8. de los Hechos de los Apoſtoles, declarando las maravillas, con que el Gran Magico Simon tenia abſortos, i como dementados à los Samaritanos. Luego afirmar V. Rma. que las maravillas, que de Simon Mago refiere el P. Martin Del-Rio, *ſolo conſtan* de los Libros de Recogniciones de San Clemente; es patente falſedad, preocupacion, ò ignorancia.

346 En la ſegunda, dice V. Rma.: „ Que „ ningun Erudìto duda hoi, que ſon apocryphos los „ Libros de Recogniciones de San Clemente. P. Mro: èſta propoſicion reſpira tanta ſobra de confianza, como falta de noticias. Mas para que otra vez no ſe exponga V. Rma. à la riſa de los Doctos, ni á la reprehenſion de los Criticos, ſirvaſe de leer la Doctiſsima Diſſertacion de Lamberto Grutero Venradio, que ſirve de Prefacion à los Libros de las Recogniciones de San Clemente Papa, i Martyr, que hallarà en el Tomo 2. de la Bibliotheca de los Padres Antiguos, pag. 376; i en ella verà V. Rma. los muchos Erudìtos, que ſiguiendo el ſentir de Origenes, Euſebio Ceſarienſe, San Athanaſio, San Epiphanio, San Geronymo, Rufino, el Imperfecto, Phocio, San Beda, i otros Padres, i Graviſsimos Eſcritores; tienen hoi por ſin duda, que los Libros de las Recogniciones, ò Itinerario de San Pedro, es Obra legitima de S. Clemente. Conſta pues, la juicioſa circunſpeccion, con que el Doctiſsimo Padre Martin Del-Rio aſsintiò à los prodigios de Simon Mago, por lo reſpectivo al graviſsimo teſtimonio, que dirigiò ſu diſcurſo à la determinacion del aſſenſo: I por conſiguiente, conſta la falſedad, preocupacion, ò ignorancia, con que pretendiò V. Rma. infamar la critica circunſpeccion de eſte Sabio Jeſuita.

347 No se evidencia menos injusta la censura de *nimia credulidad*, por lo respectivo à la pretendida inverisimilitud de los portentos, que el P. Martin Del-Rio atribuye à Simon Mago. Quantos V. Rma. representa como increibles, en su numero 26., tienen todo aquel grado de physica posibilidad, i positiva verisimilitud, que pide una recta Critica, para justificar el assenso que induce la fe historica. La physica posibilidad de las maravillas, que el P. Del-Rio refiere de Simon Mago, constan de la Comun de los Theologos, i de quantos Escritores tratan de *Demonographia*, i *Demonologia*. La positiva, prudente verisimilitud, consta de los versiculos 9. 10. i 11. del Capitulo 8. de los Hechos de los Apostoles, cuyo Sagrado Texto, dice expressamente: „ Que el criminoso Simon era tenido por Mago en la Ciudad de Samaria: Que todos sus Ciudadanos, desde el menor „ al mayor, le atendian como à Oraculo, le veneraban como Deidad, i le aclamaban, diciendo: Este es la Gran Virtud de Dios: *Cui auscultabant omnes à minimo usque ad maximum dicentes: Hic est virtus Dei, quæ vocatur magna*: I finalmente, que la „ extrañeza de sus magicos portentos tenia absortos, „ i como dementados à todos los moradores de Samaria.

348 San Justino Martyr, que floreciò mui cercano al tiempo de Simon Mago, pues logrò la Corona del Martyrio en el año 165., segun el computo de Pagi, afirma (in Apolog. fol. 69.) „ Que imperando Claudio Neron, passò Simon Mago a Roma, en „ cuyo Gran Theatro exerciò la Magia, obrando tan „ inusitados portentos, i extrañas maravillas, que absortos en admiracion los Romanos, le veneraron Deidad: I que, como à tal, le levantaron Estatua, que „ colocaron en la Isla Tiberina, con la inscripcion „ siguiente: *Simoni Deo Sancto*. I finalmente Eusebio Cesariense (Lib. 2. Histor. Eccles. cap. 13.) dice: „ Que „ el Magico Simon fue assombro, i admiracion de las

„ Gen-

„ Gentes ; las que engañadas de los portentos que
„ obraba, por medio de ſus magicos artificios, le ve-
„ neraron como Dios : haſta que la eficàz Oracion
„ del Apoſtol San Pedro cortò los buelos al engaño,
„ ligando la actividad del Demonio. Pues, P. Mro:
un Hombre, que en fuerza de ſus magicos portentos,
bolò al ſupremo grado de la veneracion, el aſſombro,
la admiracion, i el aplauſo, haziendoſe diſtinguir, ad-
mirar, i temer, entre quantos Magos celebrò la obſce-
cacion de ſu Siglo; es mui veriſimil, i ahun moral-
mente neceſſario, que obraſſe los mayores portentos,
que, aplicando *activa paſsivis*, alcanza la actividad del
Demonio. Es evidente que quantas maravillas refiere
de Simon Mago el Doctiſsimo P. Del-Rio, ſe com-
prehenden en eſſa natural eſphera: Luego es pa-
tente la injuſta voluntariedad, ignorancia,
ò preocupacion de la pronun-
ciada cenſura.

***

INCIDENCIA

CRITICO--APOLOGETICA

A FAVOR DEL FAMOSO

D. FRANCISCO

DE QUEVEDO, I VILLEGAS.

REFLEXION XVII.

§. 49 NO se halla menos convencida de las expreſſadas notas, la que ſe comprehende en el paſſage tercero. Deſde el numero 38. al 43. ſe esfuerza V. Rma. à vindicar la famoſa Steganographia atribuida al Doctiſsimo Abad Trithemio, pretendiendo purificarla de las ſoſpechas de Magica, con que la infamaron, nò vulgares Literatos, sì Varones verdaderamente Doctiſsimos. Confieſſo, que el empeño es tan proprio de V. Rma., como debido al gran merito de aquel Inſigne Abad, cuya virtud, aplicacion, i ſabiduría, le repreſentan diſtinguidamente reſpetable en la Republica Literaria: Pero reparo en el motivo que expone V. Rma., para reimprimir, ſin adicion ſubſtancial, una Apologìa, que trabajò el Rmo. P. Mro. Navarro, recopilando quanto hallò eſcrito à favor de la Steganographia atribuida à Trithemio. En el numero 42. dice

V.

V. Rma. asi : „ Moviònos à esta breve defensa del „ Abad Trithemio un *borron* , que encontramos en „ las Obras de Don Francisco de Quevedo. Yà extrañaba yo , que un Ingenio tan famoso no huviesse experimentado los estragos de una Critica , que rompiendo estrepitosa , en qualidad de fuego fulminante, hiere en lo mas eminente ! *Summa petunt dextra Fulmina missa jovis.* (Ovid. Lib. 5. de Remed.)

350 Pero examinèmos esse *borron* , con què el Discretisimo Quevedo manchò el brillante candòr de sus tan preciosas , como celebradas Obras. Es el caso ; que profiguiendo este tan docto , como juicioso Escritor la ingeniosa Metaphora de las *Zaùrdas de Pluton* , en cuyas umbrias estancias coloca los Authores de varias Obras , declaradas , ò tenidas por sospechosas , inutiles , ò nocivas ; introduce al Abad Trithemio , con su Steganographia , la que censura con la nota de *escandalosa*. Este es todo el *borron* , que encontrò V. Rma. en las limpias Obras del juicioßsimo Quevedo , cuya aprehendida culpa castiga V. Rma. con las negras notas de *arrojo* , *temeridad* , *è ignorancia*. Asi consta del citado numero 42. , donde dice V. Rma. : „ Esta proposicion *temeraria* manifiesta, „ que Quevedo, *ni viò, ni tuvo bastante noticia* de „ los dos libros que cita. Parece que tambien *ignorò* „ Quevedo quien fue Trithemio. Pues en verdad , P. Mro , que ni las dos censuradas Obras del Abad Trithemio se hallan mas innocentes , que otras que V. Rma. censura ; ni el merito de esse Insigne Prelado es superior al de muchos de los Authores que V. Rma. infama : Con que si vale esse argumento , para probar , que el Insigne Quevedo escribiò con arrojo , temeridad , è ignorancia ; preciso es , ò que V. Rma. se reconozca incurso en su fulminada censura ; ò que repruebe su misma censura , en qualidad de temeraria.

351 Pero què motivo tuvo V. Rma. para creer , que D. Francisco de Quevedo escribiò con ig-

no-

norancia de los Libros que cenſuraba, i del Author que ofendia? No ſabe V. Rma., que todo el Orbe Literatio aplaude à èſte famoſo Eſpañol, por el mayor Ingenio de ſu Siglo? No ſabe V. Rma., que la brillante ſublimidad de ſu gran entendimiento; la clariſsima ſolidèz de ſus concluyentes diſcurſos; la ſabia circunſpeccion de ſu profundiſsimo juicio; la vivaciſsima perſpicacia de ſu Critica; la ſentencioſa oportunidad de ſus diſcretiſsimas ſales; la energica naturalidad de ſu ameniſsimo eſtilo; i ſu vaſta erudicion en todo genero de noticias; le ha repreſentado ſiempre, aſſombro de los Literatos, i admiracion de los Hombres mas eruditos? No ſabe V. Rma., que en iluſtrar con gracia, erudicion, i oportunidad, las Sentencias de los Santos Padres, de los Philoſophos antiguos, i de los mayores Sabios que venera la Republica Literaria; no ha tenido ſemejante èſta diſcretiſsima Pluma? Eſte es el juicio, que de èſte famoſo Eſpañol forman, el Juicioſo Don Nicolàs Antonio, i otros Criticos, aſsi nacionales, como extrangeros: i por èl ſe manifieſta la gran ſinrazon, con que V. Rma. ofende la ſabia, juicioſa Critica de Don Franciſco de Quevedo, aſsi en imputarle una ignorancia tan impropria à la exactiſsima circunſpeccion de ſu doctiſsima Pluma; como en excluirle de catalogo de los Literatos, que expone en la Segunda Parte ſobre las Glorias de Eſpaña: pues omitir V. Rma. la memoria de un Ingenio tan famoſo, quando introduce la de muchos mui inferiores al caracter de ſu merito; es ſinrazon, que ſolo puede indultarſe por via de craſſa ignorancia, ò de torpe inadvertencia.

352 Veamos, no obſtante, los fundamentos, en que V. Rma. hace eſtrivar la pretendida ignorancia de Don Franciſco de Quevedo. El primero es, dice V. Rma. en ſu numero 42., „ Porque el libro de „ Polygraphia no es por capitulo alguno ſoſpechoſo, „ pues aunque trata tambien de modos de cifrar, es

„ abier-

„ abiertamente, i ſin velo alguno. P. Mro: eſto no prueba, que Don Francisco de Quevedo no tuvieſſe baſtante noticia de la Polygraphia del Abad Trithemio; ſi ſolo, que tuvo por pernicioſo el argumento de eſſe Libro: pues ahunque trate abiertamente de modos de ciftar; pudo, con razon, Quevedo, tener por pernicioſos eſſos modos; pareciendole, que muchos uſarian de ellos, para fines depravados. Fuera de que ſiendo el argumento de la Polygraphia tan coincidente con el de la Steganographia; era conſiguiente incluirla en la nota de *eſcandaloſa*.

353 No ſe repreſenta menos ineficaz el ſegundo fundamento, que expone V. Rma. diciendo: „ Parece que tambien ignorò Quevedo quien fue Tri„ themio: pues no es creìbie, que eſtampaſſe *aquel* „ *arrojo*, ſi ſupieſſe que fue aquel inſigne Prelado, „ por ſu piedad, i doctrina, ornamento de Alema„ nia, i de ſu ſiglo. P. Mro: El Docto Francès Carlos de Boville, ſupo mui bien quien era el Abad Trithemio: pues ſolo à fin de examinar el merito de ſu fama, paſsò deſde Noyon al Monaſterio de Spanheim, donde le comunicò, à tiempo que eſcribia la Steganographia: i ſin embargo, publicò, que era una Obra Nigromantica, reprehenſible, i eſcandaloſa. El Sapientiſsimo Belarmino ſupo mui bien quien era el Abad Trithemio: i no obſtante èſte conocimiento, dice: „ Que la Steganographia es una Obra juſtamente pro„ hibida, como llena de pernicioſos dogmas perte„ necientes à la Magia: (Lib. de ſcriptor. Eccleſ. ad „ ann. 1500.). El miſmo juicio hicieron los Doctiſſimos Antonio Poſſevino, Martin Del-Rio, i otros muchos Criticos, que ſupieron mui bien quien era el Abad Trithemio. Luego es evidente, que el eſtampar Quevedo la referida cenſura, no prueba que ignoraſſe quien fue el Author de la Obra: antes por el contrario ſe evidencia, que el argumento de V. Rma. es una patente halucinacion, preocupacion, o ignorancia.

Pe-

354 Pero demos, Padre Maeſtro, que Don Franciſco de Quevedo eſcribieſſe ſin mas noticia de las dos Obras cenſuradas, que la que oyò, ò leyò en otros Eſcritos. Serà eſto baſtante motivo, para notarlo de *temerario*? V. Rma. reſponde *que ſi*, en el preſente paſſage: pero en el Suplemento al Tomo 2. del Theatro, numero 63., ſe contradice, ò retracta, reſpondiendo abiertamente, *que nò*: pues dice: „ Ni tam„ poco me *atreverè* à notar de *temeridad* à aquellos „ Sabios, los quales acaſo hallaron ſolo noticias oìdas, „ ò leìdas en otros, ſin vèr el libro. Pues ſi V. Rma. conociò, que era un *atrevimiento* ſu nota contra Quevedo; còmo no le reſtituyò ſu honor, ſatisfaciendole la injuria, que le ocaſionò ſu nota? Pero ahora dexarèmos ſatisfecha, i vindicada ſu fama, evidenciando à V. Rma. el error, ignorancia, ò preocupacion de ſu violenta cenſura.

355 Supongo, Padre Maeſtro, que las notas de *arrojo*, i *temeridad* no recaen ſobre el haver introducido Quevedo al Abad Trithemio en las *Zaùrdas de Pluton*: porque ſiendo eſſa introduccion aquel metaphorico genero de Ethopeya, que explicando el caracter del efecto, por el fingido deſtino de la cauſa, ſe halla frequentado con Literatos del mas diſtinguido caracter, en la *Republica Literaria*, en el *Nuevo mundo de Deſcartes*, i en otras Obras de ingenioſidad ſemejante, que corren, ſin ofenſa de los intereſados, con aprobacion de los Eruditos; ſerìa un ridiculizarſe V. Rma., manifeſtando ſu ignorancia, en lo injuſto de ſu quexa. Con que el blanco, que pretende V. Rma. herir con las negras ſaetas de *arrojo*, i *temeridad*, conſiſte preciſamente, en haver cenſurado Quevedo la Steganographia, con la nota *de eſcandaloſa*. Pues P. Mro, ahora verà V. Rma., que las ſaetas de ſu violenta cenſura logran todo ſu efecto en el miſmo que las diſpara.

356 Lo primero: porque V. Rma. no produce prueba concluyente contra el pretendido *borron*, *arro-*

arrojo, ò temeridad de Don Francisco de Quevedo: siendo patente, que la authoridad de los Doctisimos Gohori, Vigenera, Boisardo, Dureto, Sigismundo, Tannero, i otros, que emplearon su erudicion en defensa de la Steganographia, se halla contrarestada de la juiciosa critica, i circunspecta erudicion de los Doctisimos Belarmino, Boville, Possevino, Del-Rio, i otros Insignes Criticos, que la acusan de *escandalosa*, como instructiva de perniciosos dogmas, pertenecientes à la Magia. Lo segundo: porque siendo constante, que el Abad Trithemio pretendiò purgarse de la censura de Boville, como consta del Prologo Apologetico à la Steganographia, dirigido al Palatino Duque de Baviera, i del Prologo Apologetico à la Polygraphia, dirigido al Emperador Maximiliano; no parece haver sido tan justificable su causa: porque no siendo dudable, que, como docto, i como interesado, alegaria quanto fuesse conducente à su defensa; no pareciò èsta eficaz al juicio imparcial del Eminentisimo Belarmino: pues sin embargo de las razones alegadas por el Doctisimo Trithemio; sentenciò el Sabio Jesuìta, que la Steganographia es un Libro lleno de perniciosos dogmas, pertenecientes à la Magia, como en su numero 39. confiessa V. Rma.

357 Lo tercero: porque parece, que si el Abad Trithemio huviesse hallado medio eficaz para rechazar la censura, havria concluido, i publicado su Obra: pues consta, que tuvo tiempo para ello. Pero siendo cierto, que la contradiccion le hizo levantar la mano; parece, que no era tan justificable su empeño. Lo quarto: porque consistiendo el principal fundamento à favor de la Steganographia, en la Clave que rige, descifra, i manifiesta el mysterio; se representa èste principio con indicios de voluntario: yà, porque consta, que el Abad Trithemio dexò imperfecta su Obra, sin manifestar la Clave: yà, porque si èsta fuesse medio para disipar la sospecha; la havria, sin duda, manifestado Trithemio en defensa

de ſu cauſa: i yà, porque es ſobremanera dudoſo, ſi la Clave que expone Henrico Spondano, ſea, ò no la miſma que ſe reſervò Trithemio.

358 Lo quinto: porque ahun admitido, que la pretendida Clave indemnize à la Steganographia de la magica criminoſidad, que le atribuyen los Criticos citados; es patente, que ni la Clave, ni las razones que V. Rma. reproduce, la purifican de la nota de *eſcandaloſa*, con que la cenſura Don Franciſco de Quevedo: pues conſta, que el Expurgatorio de la Santa Inquiſicion de Eſpaña tiene prohibida la Steganographia, *por los graviſsimos males que puede ocaſionar ſu letura*, como confieſſa V. Rma. en ſu numero 43.: I no es negable, que una Obra prohibida por el Santo Tribunal, en atencion à los daños, males, è inconvenientes de ſu pernicioſa letura; merece ſer cenſurada con la nota de *eſcandaloſa*.

359 Pues Padre Mro: ſi la cenſura del Doctiſsimo Don Franciſco de Quevedo ſe halla tan ſuperiormente authorizada; còmo ſe atreve V. Rma. à denigrar la fama de tan Inſigne Eſpañol, malquiſtando con las notas de *arrojo*, *ignorancia*, *i temeridad*, una tan juſtificada cenſura? Merecerà los denigrativos de *borron*, *arrojo*, *temeridad*, *è ignorancia*, una cenſura, que ſe halla apoyada de la ſabia rectitud, i juſtiſsima circunſpeccion, que caracterizan las, ſiempre venerables, reſoluciones de un Tribunal tan Sagrado? Eſte rectiſsimo Conſiſtorio tenia yà pronunciada la cenſura, que publicò Don Franciſco de Quevedo, como confieſſa V. Rma. en ſu numero citado: Luego, ahun preſcindiendo de las razones que dexo alegadas à favor de la cenſura publicada por èſte Eſpañol Inſigne; es patente, que ſe halla reſpetablemente juſtificada la rectitud de ſu juicio. Luego es innegable, que el haver V. Rma. pretendido obſcurecer la fama de èſte ſublime Ingenio, manchando el brillante candor de ſus diſcretiſsimas Obras, con el *borron* de *temerario*, *ignorante*, *i arrojado*; fue un infamarſe à

sì

ſi miſmo, manchando ſu diſcurſo con el miſmo *borron* de arrojado, *ignorante*, i *temerario*. Aſsi lo decreta la equidad, arreglada à la juſtiſsima Pena del Taliòn.

DISCURSO VI.

SENECTUD MORAL DEL GENERO HUMANO.

REFLEXION XVIII.

360 EN ESTE DISCURSO PRETENDE V. Rma. convencer de *error comun* la deplorada Senectud Moral del Genero Humano: en cuya conſequencia, trata V. Rma. de ignorantes, preocupados, è irreflexivos à quantos creen, que el Mundo ha ido empeorando en coſtumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años. Tan confiado entra V. Rma. à la expedicion de èſte injuſtiſsimo empeño, como ſi tuviera executoriadas las evidencias del aſſenſo, à demonſtraciones del mas concluyente diſcurſo: Pero ahora verà V. Rma. las ignorancias, contradicciones, i engaños de ſu preocupado diſcurſo, i los errores de ſu mal dirigido aſſenſo: en cuya demonſtracion conocerà el Publico las deſconfianzas, i rezelos con que debe recibir los dictamenes de V. Rma., ahun quando los propone en aire de la mayor confianza.

361 Para convencer el error, ignorancia, i falſedad del Sentir que promueve V. Rma. en el preſente Diſcurſo, baſtaba alegar el authorizado juicio

de uno de los mayores, i mas reſpetables Criticos, que veneran los Literatos. Eſte es el Sapientiſsimo, i Eminentiſsimo Lambertinis, qne digniſsimamente ocupa hoi la Suprema Silla de San Pedro, quien en ſu Grande, i Doctiſsima Obra de la Beatificacion, i Canonizacion de los Siervos de Dios, Tomo 1. Lib. 1. Capitulo 30. numero 10, funda en el Sentir contrario al miſmo que V. Rma. promueve el graviſsimo motivo que tiene la Igleſia Catholica, para examinar las Cauſas de los Martyres, con mayor rigor, que fueron examinadas en los Siglos precedentes. De modo: que aquella Senectud Moral del Mundo, ò ſucceſsivo aumento de la *malicia* de los Hombres, que V. Rma. condena como error, preocupacion, ò ignorancia; es la miſma, que el Eminentiſsimo Lambertinis expone, como conſtante verdad, que juſtifica la conducta de la Santa Romana Igleſia. Oiga V. Rma. ſus palabras: „ Tum quia minimè culpanda, quin „ potiùs maximè commendanda eſt Eccleſiæ Romanæ „ conſuetudo, quę, *creſcente hominum malitia*, ad obſ- „ truendum os loquentium iniqua in rè tanti momen- „ ti nova induxit experimenta, quæ antiquioribus „ temporibus *charitate plenis*, & *malitia vacuis* in uſu „ non erat. P. Mro: no es èſte Sentir, puntualiſsimamente, el miſmo, que reprueba, i condena V. Rma., como error, preocupacion, ò ignorancia? Luego es preciſo, ò que V. Rma. retracte como temerario, el Sentir que promueve en el preſente Diſcurſo; ò que arroſtre el arrojo de defender, que el Eminentiſsimo Lambertinis funda en un error, preocupacion, ò ignorancia, la rectiſsima conducta, que en las Cauſas de los Martyres obſerva la Santa Romana Igleſia.

362 Pero entrèmos à reflexionar el contexto de èſte Diſcurſo; i hallarèmos lo ſuficiente para dexar à V. Rma. concluyentemente convencido, i no poco ſonrojado. Deſpues que en el numero 1. ha ponderado V. Rma. la frequentada lamentacion, con que los Hombres ſuſpiran por la felicidad de los Siglos paſ-

paſſados, deplorando la infauſta perverſidad de los preſentes; paſſa à ſu numero 2., donde dice: „ Qui-„ ſiera que ſe me dixera què ſiglos felices fueron eſ-„ ſos, en que reinaron las virtudes. Buſcolos en las „ Hiſtorias, i no los encuentro. Tan ſemejante me „ parece el hombre de hoi al de ayer, que no le diſ-„ tingo. P. Mro: tanta cortedad de viſta? Tanta craſsitud de ignorancia? Pues yà ſatisfarèmos el deſeo de V. Rma., diciendole què felices Siglos fueron eſſos, que tanto ſuſpiran los Hombres: i le manifeſtarèmos la gran diſtincion que hai del Hombre de hoi al de ayer: demonſtrandolo todo en las Hiſtorias, con tan concluyente evidencia, que no pueda V. Rma. dexar de conocer la enormiſsima ofuſcacion con que lee; ò el error, ignorancia, ù falſedad con que eſcribe.

363 Para lograr con mas claridad el intento, reflexionarè, por ſu orden, los principales paſſages, que expone V. Rma. en apoyo de ſu aſſunto: porque ſiguiendo à V. Rma. los paſſos, ſe harà mas patente la frequencia, i enormidad de ſus fatales tropiezos. En prueba de la aprehendida *indiſtincion del Hombre de hoi al de ayer*, dice V. Rma. en ſu numero 2.: *No bien ſe perdiò el eſtado de la innocencia, quando ſe viò en ſu mayor altura la malicia.* P. Mro: no es eſto un afirmar expreſſamente, que fueron *inmediatas, ò mui cercanas*, la pèrdida fatal del Eſtado de la Innocencia, i la mayor altura de la Malicia? Aſsi conſta de la natural, propriſsima ſignificacion de aquella phraſe adverbial, *No bien, quando.* Pregunto mas: decir que fueron *inmediatos, ò mui cercanos* dos Suceſſos, que patentemente diſtan entre sì, por eſpacio de mas de mil, i ſeiſcientos años; no es evidente error, craſiſsima ignorancia, ò enormiſsima inadvertencia? Pues èſta es la qualidad del tropiezo, que V. Rma. diò en èſte ſu primer paſſo. Oiga V. Rma. la prueba.

364 Es Comun Sentir de Padres, Expoſitores, i Theologos, que jamàs llegò *à tanta altura la ma-*

li-

licia, como en aquel infauſto periòdo, en que el horror del univerſal eſtrago hizo vèr la juſtificacion del mas pavoroſo, i mas exemplar caſtigo: porque aumentandoſe intenſiva, i extenſivamente la malicia de los Hombres, con la fatal reſiſtencia à los auxilios, è inſpiraciones divinas; i continuando la Divina Miſericordia aquella liberal exhibicion de auxilios ſuficientes, que verifica la Voluntad General, con que Dios quiere la Salvacion de toda Racional Criatura; fue creciendo en los Mortales la criminoſidad de ſu obſtinacion malicioſa, haſta que acabando de provocar la juſticia à la execucion del merecido caſtigo, experimentò los horrores del univerſal eſtrago. Deſde la infauſta pèrdida del Eſtado de la Innocencia, haſta el caſtigo del Dilubio Univerſal, paſſaron 1656. años, ſegun el computo del Hebreo, ſeguido de nueſtra Vulgata: ò 2242., conforme à la quenta de los Setenta. Con que ſiendo concorde Sentir de Padres, Expoſitores, i Theologos, *que la malicia no ſe viò en ſu mayor altura*, haſta el tiempo en que ſucediò el Univerſal Dilubio; ſe evidencia, que paſſaron mas de mil, i ſeiſcientos años, deſde que *ſe perdiò el Eſtado de la Innocencia*, haſta que *ſe viò en ſu mayor altura la malicia*. Luego afirmar V. Rma., que la mayor altura de la malicia fue inmediata, ò mui cercana à la pèrdida del Eſtado de la Innocencia, es patente error, enorme preocupacion, ò craſiſsima ignorancia.

365 No es menos enorme el tropiezo, que diò V. Rma. en ſu numero 3. diciendo: *Eſtaba el Orbe recien engendrado, i ya todo corrompido*. P. Mro: la total corrupcion del Orbe, que expreſſa en varios paſſages el Capitulo 6. del Geneſis, ſucediò en el año 500. de la Vida del Patriarca Noè, como ſiente la Comun de los Eſcritores Orientales, i tiene el concorde Sentir de Padres, i Expoſitores. El año 500. del Patriarca Noè, correſponde al año 1556. de la Creacion del Mundo, ſegun el Hebreo, i nueſtra Vulgata; ò al año 2142., conforme al computo de los Setenta.

En

En los quinze Siglos, i medio, que corrieron desde el funesto ocaso de la Innocencia Original, hasta la prevaricacion general del Orbe, solo consta de la criminosidad de dos Hombres, que fueron Caìn, i su quarto Nieto Lamech. El Fratricidio de Caìn, que exagèra V. Rma. en su numero 2., sucediò en el año 130. del Mundo, hallandose yà tan propagada la Racional Especie, que por lo menos contaba casi un millon de Individuos, como demuestra el computo de Saliano. La Polygamia de Lamech sucediò en el año 640., i en el de 688. la muerte del profugo Caìn, à flechadas casualidades de su Nieto. Desde este tiempo, hasta el año 1290. en que muriò Malaleel, no se lee insulto cierto alguno en los Chronologistas Sacros; conviniendo todos en que hasta el citado año vivieron separadas las dos Capitales familias de Seth, i de Caìn. I ahunque este argumento no sea eficàz para probar, que en aquellos tres primeros Siglos, casi todos los Hombres eran buenos; es concluyente para convencer, que no hai principio cierto, ni ahun prudente conge. tura, que congruencie era tanto, como V. Rma. pretende, el numero de los malos.

366 Difunto Malaleel, principiò la general prevaricacion de los Hombres, que enseñados yà à educir lo infausto de lo hermoso; criminizaron reiterada ocasion al aumento de su moral desgracia, en los innocentes atractivos de la natural belleza. Enlazò esta à los Descendientes de Seth, con las Generaciones de Caìn: i comunicada, con el comercio, la prevaricacion de las voluntades; se fue propagando la corrupcion de costumbres. Continuò esta sus criminosos progressos, hasta el año 1556., en que, conforme à la Comun de Padres, i Expositores, se verificò aquella general corrupcion de costumbres, que expressa el Sagrado Texto, diciendo: „ Videns autem Deus quòd multa malitia ho-„ minum esset in terra:: Cumque vidisset Deus terram „ esse corruptam, (omnis quippe caro corruperat viam „ suam super terram.... repleta est terra iniquitate. (Genes.

neſ. cap. 6. verſ. 5. 11. 12. & 13.) Es pues patente, que deſde la Generacion del Mundo haſta ſu total corrupcion, paſſaron mil quinientos cinquenta i ſeis años. Luego es evidente, que quando el Mundo llegò à eſtàr enteramente corrompido, tenia yà mas de mil i quinientos años de engendrado. Sin embargo V. Rma. dice: *Eſtaba el Orbe recien engendrado, i yà todo corrompido*: Luego V. Rma. incurriò el torpiſsimo error, i craſiſsima ignorancia de tener por coſa *recien engendrada*, à la que tenia yà mas de mil i quinientos años de *nacida*.

367 Paſsèmos de los errores à las contradicciones, en cuya verificacion darèmos à V. Rma. parte de los prometidos colirios, para que deſembarazada ſu viſta de los humores que la entorpecen, vea aquellos Siglos invidiados, que no encuentra en las Hiſtorias. „ En el numero 3. dice V. Rma. aſsi: Quando ſe viò „ de tan feo ſemblante el mundo, como en aquel deſ„ dichado Siglo, en que exceptuando una familia cor„ ta, tantos eran en la eſpecie humana los delinquen„ tes, como los individuos? Pues bien, P. Mro: què Siglo fue eſſe tan infeliz, en que llegò à tan criminoſa altura la *malicia*, que no tuvo ſemejante deſde que ſe perdiò el Eſtado de la Innocencia? Claro eſtà, que hablando V. Rma. de la corta, innocente Familia de Noè, es preciſo confieſſe, que fue el Siglo diez i ſeis, ò diez i ſiete de la Creacion del Mundo: pues conſta del Sagrado Texto (Geneſ. 5. Verſ. 31.), que Noè tenia quinientos años, quando engendrò à Sem, Cham, i Japhet, que pertenecian al numero de ſu innocente Familia: i no es menos conſtante, que el año quinientos del Patriarca Noè, correſponde, por lo menos, al de mil quinientos cinquenta i ſeis de la Creacion del Mundo. Pues P. Mro: ſi en el Siglo diez i ſeis, i diez i ſiete *creciò à ſu mayor altura la malicia*; còmo en el numero 2. dice V. Rma., *que ſubiò en ſu mayor altura la malicia, deſde que ſe perdiò el Eſtado de la Innocencia*? Verſe la *malicia* deſde el primer Siglo, *en ſu*

ma,

mayor altura; i crecer diez i seis Siglos despues *à una altura mas elevada la malicia*; no es contradiccion manifiesta? Pues P. Mro: si hasta el Siglo diez i seis, ò diez i siete, no llegò la *malicia*, como es cierto, al grado de su *mayor altura*; luego es evidente, que los Siglos fueron maleando, al passo que se fueron succediendo. Luego es constante, que el Mundo fue declinando àzia la corrupcion de las costumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años. Pues vea V. Rma. en aquellos Siglos menos infaustos, aquellos felices Siglos, que suspira la reflexion juiciosa, i que no halla en las Historias la cortedad de su vista.

368 Mas: en los numeros 5. 6. i 7. dice V. Rma.: „ Que la violencia de Nemrod hizo el mayor „ robo, que jamàs se havia visto: Que à fines del „ tyrano Imperio de aquel opressor de la libertad, se „ introduxo la abominacion de la Idolatrìa: Que jamàs „ se viò generacion tan perversa, como la de aquel „ Siglo: i finalmente: Que à ceguedades de la Idolatrìa, crecieron los demàs vicios à una estatura disforme. P. Mro: esto es un patente contradecirse, ò un manifiesto implicarse. Porque si V. Rma. confiessa, que los Siglos diez i seis, i diez i siete excedieron tanto en perversidad à los quinze precedentes, quanto excede el ser todos los Hombres malos, al contarse solo el qual que dexaban de ser buenos; Còmo puede V. Rma. negar, que el Mundo fue empeorando en costumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años? Si V. Rma. concede, que el Siglo en que imperò Nemrod excediò en perversidad à todos los precedentes, porque al abrigo del nunca experimentado robo de la libertad, i al corruptissimo fomento de la recien introducida Idolatrìa, crecieron los demàs vicios à una estatura disforme; Còmo puede V. Rma. dexar de confessar, que la malicia, la perversidad, i la corrupcion de costumbres ha ido creciendo en el Mundo con el tiempo? P. Mro: essa menor corrupcion de aquellos primeros Siglos, les ha merecido el

caracter de felices, reſpecto à la mayor corrupcion de los Siglos poſteriores. Yà dexo hecho vèr à V. Rma., que en los quince primeros Siglos ſiguientes à la perdida del Eſtado de la Innocencia, ſolo en Caìn, i Lamech ſe verifican desfilos de la *malicia*. Pues haì tiene V. Rma. patentemente diverſificados los Hombres, que ſu halucinacion no diſtinguìa: haì tiene patentes, en ſu miſma confeſsion, los Siglos, que no encontraba: i por conſiguiente, evidenciadas las contradicciones de ſu diſcurſo, i los errores de ſu aſſenſo.

369 Pero es digno de eſpecial reflexion el falaz artificio, con que procede V. Rma. en la expedicion de ſu empeño. A fin de probar, que *no bien ſe perdiò el Eſtado de la Innocencia, quando ſe viò en ſu mayor altura la malicia*; alega V. Rma. el Fratricidio de Caìn, diciendo: „ Què alevosìa mas feamente circunſtancia„ da, que la de Caìn con Abèl? Pues P. Mro; no ſabe V. Rma., que paſſaron ciento i treinta años deſde la prevaricacion de Adàn, haſta eſſa tan feamente circunſtanciada alevosìa de Caìn? I què, una alevosìa executada ciento, i treinta años deſpues que ſe perdiò el Eſtado de la Innocencia; ſerà medio eficaz para probar, *que no bien ſe perdiò eſſe feliciſsimo Eſtado, quando yà ſe viò la malicia tocando el grado ſupremo*? Pero demos, P. Mro, de gracia, que la alevosìa de Caìn fueſſe immediata à la prevaricacion de Adàn. Crée V. Rma., que la alevosìa de Caìn compendiò, intenſiva, i extenſivamente la malicia de todos los pecados, que cometieron, i havian de cometer los Mortales, en aquel, i los ſubſequentes Siglos? Luego es patente, que la alevosìa de Caìn no prueba, *que no bien ſe perdiò el Eſtado de la Innocencia, quando ſe viò en ſu mayor altura la malicia*; ni prueba, que en tiempo de Caìn *ſe vieſſe la malicia en ſu mayor altura*; ni tampoco prueba la pretendida perverſidad de aquellos primeros Siglos: pues à menos de arrojarſe al precipicio de fataliſsimas conſequencias, no puede

V.

V. Rma. negar, que la malicia de un solo Individuo, entre un millon de Racionales, no es suficiente motivo, para congruenciar una tan general perversidad de costumbres. Sin embargo, V. Rma. no expone otra prueba, hasta la general corrupcion, que tuvo principio en el Siglo diez i seis. Luego es patente, que, à lo menos, por lo respectivo à los quince primeros Siglos, se halucinò V. Rma., ò pretendiò halucinar à sus Lectores, proponiendoles un paralogysmo, ò trampantojo, en qualidad de argumento.

370 Por el mismo motivo passa V. Rma. en cauteloso silencio los ciento quarenta i tres años, que corrieron desde el Dilubio Universal, hasta la fabrica de aquella famosa Torre, en cuya idèa se compitieron la altura del edificio, con la soberbia del pensamiento: I disimulando, dolosamente, la felicidad moral, ò menor corrupcion de costumbres, que no pudo V. Rma. dexar de reconocer en el decurso de aquellos ciento quarenta i tres años; passa à sus numeros 5. i 6., donde equivòca al primer Nemrod, que fue Hijo de Chus, con el segundo Nemrod, que fue posterior muchos años al primero: i siguiendo el errante norte de la Novedad que le destina, imputa al primer Nemrod la diabolica invencion de la Idolatria, oponiendose al sentir de San Augustin, i San Geroaymo, que, seguidos de la Comun de los Criticos, atribuyen la invencion de èsta corruptissima raìz de todas las abominaciones, à Nino, que fue Hijo del segundo Nemrod, llamado Belo. De èste dice V. Rma., en su numero 6. que fue contemporaneo de Zoroastro, con quien dividiò el Imperio del Universo. P. Mro: pues no se acuerda V. Rma., que en el Discurso 5. numero 4., dexa dicho, que no huvo algun Zoroastro en el Mundo? El caso es, que dexando V. Rma. decidido, en el citado passage, que no huvo algun Zoroastro en el Mundo; ahora afirma, que huvo en el Mundo un Zoroastro; i passando al Discurso 12., numero 3., procede V. Rma.

tan generoso, que admite, no solo uno, si nò dos Zoroastros en el Mundo. Tal es la consequencia, solidèz, i verdad, con que V. Rma. escribe: Tal es la circunspeccion, i legalidad, con que procede.

371 Con la misma irreflexion, preocupacion, ò ignorancia, entra V. Rma. à su numero 7., donde passa, con falàz disimulo, por cima de los tres Siglos, que corrieron desde la ruìna de la Torre de Babèl, hasta el año dos mil ciento, i siete, en que acaeciò el pavoroso incendio de la nefanda Pentapolis. P. Mro: en èste passo tenemos à V. Rma. caìdo en dos fatales tropiezos. El primero es, llamar *tiempo breve* à un espacio de màs de trecientos años. El segundo es, la ignorancia, ò halucinacion de alegar una prueba, que lo es *contra producentem*: porque aquella *disforme estatura* à que V. Rma. pretende elevar la *malicia* de aquel Siglo; evidencia, que, intensiva, i extensivamente, era menor la perversidad de los Siglos precedentes: siendo èsta una verdad tan contraria al intento de V. Rma., como concluyentemente eversiva de su Sentencia: pues demonstrativamente convence, que el Mundo fue empeorando, al passo que fue creciendo.

372 Siguiendo el mismo destino, buela V. Rma. por el Paìs de las Fabulas, hasta que en su numero 9. llega à fixar el pie en la Casa del Patriarca Abraham, donde exagerando el incesto de las Hijas de Lot, la ojeriza de Esaù, la perfidia de Simeon, i Levi, i la conspiracion contra el innocente Joseph; dice V. Rma.: „ Que tales insultos sucedidos en *breve tiempo*, „ dentro de una familia, donde Dios estaba llovien„ do bendiciones, no sabe que tenga exemplar en los „ posteriores siglos. P. Mro: otro fatal tropiezo tenemos en èste passo. De modo: que entregado V. Rma. totalmente à la exageracion de lo criminoso; se desplomò contra lo consequente, i verìdico. Lo primero: porque si à la circunstanciada succesion de insultos acaecida en la Familia de Abraham, no halla V. Rma. exem-

exemplar en los Siglos posteriores; tampoco se le halla en los anteriores Siglos. Esta singularidad criminosa, ò no prueba cosa alguna al intento de V. Rma.; ò solo prueba, que el Siglo del Patriarca Abraham excediò à todos los demàs en corrupcion de costumbres. Este aprehendido exceso, sobre ser opuesto à la verdad; es contrario al intento de V. Rma.: pues probando, que fueron menos criminosos los antecedentes, i los subsequentes Siglos; convence, que hasta el Siglo del Patriarca Abraham, fue el Mundo empeorando en costumbres, à proporcion que fue creciendo en años; i que desde dicho Siglo, à proporcion que ha ido creciendo en años, ha mejorado en costumbres. Uno, i otro es tan opuesto à la verdad, como contrario al intento de V. Rma.: Luego es patente, que el conato de exagerar lo criminoso, le hizo tropezar contra lo consequente, i veridico.

373 Lo segundo: porque es ignorancia, error, ò falsedad de V. Rma. el afirmar, que los referidos insultos sucedieron en *breve tiempo*: pues haviendo acaecido el incesto de las Hijas de Lot en el año 2107., i la conspiracion contra Joseph en el de 2276.; es patente, que los citados insultos sucedieron en el espacio de ciento sesenta i nueve años: I yà se vè, que este es mui largo espacio, para llamarle *breve tiempo*. Lo tercero: porque afirmar V. Rma., que no halla exemplar à la circunstanciada gravedad de la perversion ponderada; es indiciarse de poco veridico, ò de menos literato: porque si V. Rma. pone los ojos en la Casa de David, hallarà incestos, estrupos, adulterios, fratricidios, perfidias, ojerizas, conspiraciones, rebeliones, tumultos, i otros criminosos excessos, sucedidos en el tiempo de solos veinte años, en una Familia menos dilatada que la de Abraham, i no menos favorecida de Dios. Tienda V. Rma. la vista por las Historias, ò consulte à los instruidos en el conocimiento interior del Mundo: i hallarà, que en los treinta i seis Siglos, que han corrido, desde el incesto de las Hijas de Lot, se hau

han ſuccedido, haſta nueſtros tiempos, varias Familias, entre cuyos individuos han acaecido mas criminoſos inceſtos, perfidias, ojerizas, i conſpiraciones, al miſmo tiempo que Dios las obligaba con eſpeciales mercedes. I finalmente, ſi V. Rma. medita el punto à la luz de una reflexion juicioſa, conocerà la injuſta voluntariedad, con que exagerò la criminoſidad de los expreſſados inſultos. Pues hallarà, que muchos Santos Padres, i Doctores Catholicos, promueven la innocencia de las Hijas de Lot ſobre el criminizado inceſto; fundandoſe en el error invencible, con que creyeron licita, i ahun neceſſaria, la cohabitacion con ſu Padre, en circunſtancias, que creìan reducidos à cenizas todos los demàs Individuos de ſu Eſpecie. A la luz de la miſma reflexion verà V. Rma., Que la ojeriza de Eſaù diſminuyò gran parte de ſu malicia, à indeliberaciones de la violenta impreſsion que hizo en ſu animo el engaño, con que Jacob le privò del Mayorazgo: Que la perfidia de Simeon, i Levi minorò gran parte de ſu malicia, à ciegas indeliberaciones del pundonoroſo frenesì, que encendiò en ſus animos la deſhonra de ſu Hermana Dina, eſtrupada à violencias del Joven Principe de Sichem: I finalmente, que la conſpiracion contra el innocente Joſeph, ſe repreſenta menos criminoſa, à indeliberaciones de la invidia, i el enojo, que excitaron en ſus Hermanos, aſsi las creìdas acuſaciones, con que aprehendieron los infamaba, i malquiſtaba con ſu Padre; como la futurizada ſuperioridad de ſus vociferados ſueños, en que ſe repreſentaba como Señor de ſus Hermanos.

374 Deſde el numero 10. proſigue V. Rma. ſu injuſtificable empeño, pintando al Mundo, ſolo por la parte de lo vicioſo; à fin de perſuadir, que ſiempre fue uno miſmo en lo perverſo. Pero ſiendo inverificable, que todos los vicios, que V. Rma. refiere, exiſtieſſen deſde el principio del Mundo; ſe evidencia, que eſte fue maleando al paſſo que fue creciendo. Eſto es todo lo contrario à lo que V. Rma. pretende: i eſto

es unicamente quanto V. Rma. prueba. Sin embargo, concluye tan en aire de vencimiento, que entra a su numero 43. diciendo: „ Donde, pues, estais siglos in„ vidiados? Solo en la imaginacion de los Hombres. P. Mro: no es esto un halucinar á los Lectores, dando à entender, que dexa demonstrado su assunto; quando no ha hecho mas que probar todo lo contrario à su intento? No es esto un engañar à los menos literatos; abandonandose à la irrision de los verdaderamente Eruditos? No es esto un pintar las cosas à direccion del antojo; para dàr apariencias de probabilidad à un extravagante capricho? No es cosa de risa, de irrision, i ahun de lastima, vèr, que quando pretende V. Rma. ostentar su ingenio, i literatura en la famosa expugnacion de errores, i preocupaciones comunes; haga una tan patente ostension de sus ignorancias, preocupaciones, i errores particulares? No es buen medio de promover las instrucciones, i desengaño del Publico, el disuadirlo de aquellos conceptos que lo enseñan, haciendole creer las novedades que lo engañan?

375 Pero hablèmos en puridad, P. Mro: es posible, que en las reflexiones de una erudicion juiciosa; en las instruciones de la observada experiencia; ò en los avisos de las Historias, no ha hallado V. Rma., que el Mundo ha ido empeorando en costumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años? Pues no sabe V. Rma. que aquella decantada Maxima, *Facilius est inventis addere*, tiene tantos apoyos en lo Moral, como en lo Physico? No advierte V. Rma., que creciendo la *malicia* à proporcion del conocimiento; no puede menos de haver hecho grandes progressos, con el continuado aumento de experiencias, motivos, ocasiones, i casualidades, que ha facilitado la succesion de los Siglos? Ignora V. Rma., que la perversidad del corazon humano ha contribuìdo intensivos, i extensivos aumentos à la *malicia*; abusando, hasta de los mismos medios, que dirigiò à su correccion el zelo de la prudencia? Quantas vezes se aprovechò la voluntad de

las

las mismas instrucciones del precepto, à fin de abrir nuevas sendas à los desfilos de su relaxado apetito? Aquel vulgarizado Adagio, *Quien hizo la Ley, hizo la trampa*, procede de esta criminosa experiencia. Reflexione V. Rma. la succesiva introduccion de vicios, abusos, escandalos, i pernicioſos exemplares; i verà el horroroso aumento que, con el tiempo, ha ido adquiriendo la corrupcion de costumbres. Ignora V. Rma. aquella Maxima physico-moral, que enseña, Que quanto mas distan las cosas de su natural principio, tanto mas se deteriora la rectitud de su nativo temperamento? Si en lo physico se demuestran aumentos de la natural deficiencia, à evidencias de su experimental inconstancia; còmo, siendo la humana voluntad tan inconstante, puede dexar de manifestar, en succesivas decadencias, su complexion deficiente? Conoce V. Rma. Estado, Instituto, ò Religion, que no haya declinado de aquella brillante rectitud, con que floreciò en sus principios? Pues si son tan patentes los progressos de la tibieza; còmo puede V. Rma. dexar de conocer los grandes aumentos que ha hecho, en la succesion de tantos Siglos, la *malicia*?

376 Mas para que V. Rma. acabe de conocer el error, preocupacion, ò ignorancia, con que pretendiò desterrar del assenso de los Hombres la Senectùd Moral del Genero Humano; sirvase de tender la vista por todos los cinquenta Siglos, que han corrido desde la Creacion del Mundo: i hallarà la deplorada decadencia de la rectitud virtuosa, en el innegable aumento de relaxaciones, que succesivamente ha ido introduciendo la *malicia*. En el Siglo segundo se vè regada la tierra con la sangre del primer Fratricidio. En el Siglo quinto se viò la primera Polygamía. Desde fines del Siglo quinto, hasta poco mas de la mitad del diez i siete, se fue estragando el Orbe, con aquella prevaricacion general, de que solo llegò à exceptuarse la corta Familia del Patriarca Noè. A fines del Siglo diez i ocho sucediò el primer robo de la libertad, à opre-

sio-

siones de Nemrod, Hijo de Chus, i Nieto de Cham. Este fue el primer Tyrano, cuyo violento despotismo introduxo en el Mundo aquella criminosa variedad de tyranas opresiones, que aumenta con horror la corrupcion de costumbres. En el Siglo veinte i uno experimentò el Mundo los primeros estragos de la Guerra, en la sangrienta Batalla, que se dieron, en el Valle Silvestre, los nueve Reyes Orientales; principiando, desde èste tiempo, las horrorosas avenidas de violencias, muertes, estragos, deshonras, robos, desordenes, sacrilegios, i demàs abominaciones, con que el belico furor, concitado de la tyranìa, sobervia, ambicion, i venganza, ha ido inundando los Siglos.

377 El tiempo en que principiò la Idolatrìa no està demonstrativamente averiguado. Las Versiones de Onquelos, i Jonathan, con la Arabe de Erpenio, sobre el Versiculo 26. del Capit. 4. del Genesis, sienten, que la Idolatrìa principiò en el Siglo quarto, viviendo el Patriarca Enos. Este sentir, que sin duda ignorò V. Rma., pues no le alegò en apoyo de su intento, es seguido de algunos Hebreos, i esforzado por Tornielo, i Barradas: pero es impugnado de la Comun de los Eruditos, que con San Augustin, i S. Geronymo, atribuyen èsta diabolica invencion à Nino, Hijo del segundo Nemrod, llamado Jupiter Belo. Pero constando del Capitulo 24. de Josuè, que Tharè, i Nachor, Padre, i Abuelo de Abraham, fueron Idolatras; es preciso suponer introducida la Idolatrìa en el Siglo diez i nueve. No obstante, tiene congrua verificacion el Sentir de San Augustin, i San Geronymo: diciendo: Que la invencion de la Idolatrìa atribuida à Nino, debe entenderse por lo respectivo al abominable uso de Idolos, i Simulacros, que privilegiados à demencias de un obscecado cariño, fueron elevados, por el temor, el interès, i la lisonja, al mentìdo caracter de Deidades, en cuyo obscecado culto se compitieron el horror, la abominacion, i la crueldad, hasta llegar à inundar sus abominables aras,

con el sangriento horror de sus execrables victimas. Assi consta del Capitulo 14. de la Sabiduria, que compendiando, desde el Versiculo 8., el Capitulo 18. del Deuteronomio, el 7. de Jeremias, el 6. de Baruc, i el Psalmo 113., refiere el tenebroso origen, los contagiosos progressos, i las pavorosas abominaciones de èsta invencion diabolica.

378 No obstante la incertidumbre expressada, en quanto al tiempo en que principiò la Idolatrìa; es de Fè divina, que ni principiò con el Mundo, ni acabarà con èl, como expressamente declara el Versiculo 13., del Cap. 14. de la Sabiduria. I constando del Versiculo 12., que la invencion de los Idolos introduxo la mayor, i mas criminosa corrupcion, que ha padecido la Humana Naturaleza; se evidencia, que su Moral Senectùd se ha ido aumentando con el tiempo, creciendo el Mundo en maldades, à proporcion que ha ido multiplicando duraciones.

379 En el Siglo veinte i ocho introduxo la Magia, Hechicerìa, i Comercio diabolico, el Rei de los Bactrianos Zoroastro el primero, contemporaneo de Nino, el inventor, ò promotor de la Idolatrìa; Coadjutores ambos de las machinaciones infernales, con las que inundaron al Mundo de horrorosas abominaciones. En el Siglo treinta i seis introduxo el Atheismo, Diagoras, natural de Melos, una de las Islas Cycladas. La introduccion de las Heregias fue una de las mayores corrupciones, que han experimentado los Siglos. San Augustin, seguido de la Comun de Padres, i Doctores Catholicos, dice: „ Que la Heregia fue „ una de las mas pernicioſas invenciones del Demo- „ nio, à cuya plantificacion cooperò toda la malicia „ del Infierno. Quarenta Siglos havia vivido el Mundo libre de èste canceroso contagio, quando principiò à sentir los horribles estragos de su actividad venenosa. Es verdad, que algunos Catalogistas de Hereges le señalan origen anterior: pero es patente, que confunden Hereges con Idolatras; siendo cierto, que

de

de quantas Sectas precedieron al tiempo de nuestra Redencion, solo los Hemerobatistas, los Essenos, los Sabduceos, i los Samaritanos, pudieron merecer, con alguna alusion el criminoso nombre de Hereges, en quanto estos se distinguen de los Idolatras; por lo que San Irenèo, seguido de la comun de Santos Padres, i Doctores Catholicos, siente, que Simon Mago fue el Proto-Heresiarca, ò primer instrumento de abominacion, que manejò la malicia del Demonio, à fin de inundar con errores à todo el Orbe Christiano.

380 No abortò todo su veneno junto èste monstruoso concepto. Desde su tenebroso oriente fuè bomitando abominaciones, à proporcion que fueron succediendo los años. En los diez i siete Siglos que han corrido desde el Glorioso Nacimiento de Christo, abortò el Abismo trecientas treinta i cinco Hydras ponzoñosas, en la maligna, pertinàz cabilosidad de otros tantos Heresiarcas. Este es el Catalogo de Lorenzo Beyerlink, ahunque el de Luis de Moreri solo quenta docientos setenta i cinco. Cada uno de estos Monstruos de maldad fundò su particular Secta; las que promovidas de innumerables Sectarios, han dado un horrible aumento à la corrupcion de costumbres, con la contagiosa variedad de sus detestables errores. Todos se han competido en propagar los vicios de ambicion, sensualidad, i sobervia; diferenciandose solo en aquella delirante diversidad de tenebrosos errores, con que abrieron passo al precipicio de sus apetecidas maldades. Què aumento tan horroroso de errores, blasfemias, sacrilegios, sensualidades, muertes, violencias, robos, tyranias, i otras abominaciones, no havrà hecho en el decurso de màs de diez i siete Siglos, la perversion de màs de trecientas Sectas Hereticales, promovidas de innumerables Sectarios, fomentadas del Demonio, i esforzadas de toda la malicia, sagacidad, i actividad del Infierno! Basta poner la vista en la pavorosa inundacion de horrores, que desde el Siglo quarto de la Iglesia, han bomitado los quatro maldi-

tòs Hereſiarcas Arrio, Mahoma, Lutero, i Calvino, para evidenciar la deplorable decadencia qne ha padecido la rectitud de las coſtumbres, en el horrible aumento de tantas abominaciones.

381 Conſulte, pues, V. Rma., ſin preocupacion, el contexto de las Hiſtorias: Note, con atenta obſervacion, la ſucceſsion de los Siglos: Examine, con atencion reflexiva, los Decretos de los Concilios Generales, Nacionales, Provinciales, i Dioceſanos: I reconocerà el gran aumento, i diverſidad de contagioſas enfermedades, que ſucceſsivamente ha ido fermentando el exaltado calor de la malicia, en el aumento, i diverſidad de medicinas, que ſucceſsivamente ha ido recetando el ſabio zelo de la mas circunſpecta prudencia. De modo, P. Mro: que no pudiendo negar V. Rma., ſin evidente agravio de la verdad, que la Idolatria, la Magia, el Atheiſmo, la Hechicerìa, las Heregias, la Tyrania, i las Guerras, ſe han ido introduciendo en el Mundo, à proporcion que ſe ha ido aumentando el tiempo; es preciſo confieſſe V. Rma. dos coſas. Una, que aquellas eſpecies de vicios, que abortò en el primer Siglo la malicia, ſe han continuado en todos los Siglos poſteriores. Otra, que con el tiempo ſe han ido introduciendo en el Mundo varias eſpecies de vicios, que no fueron conocidas en los anteriores Siglos. Luego es patente error, ignorancia, ò preocupacion de V. Rma., el dar por *error comun* el aſſenſo de que el Genero Humano ha ido empeorando en coſtumbres, à proporcion que ha ido creciendo en años: pues, como dexo concluyentemente probado, es evidente, que à proporcion que el Mundo ha ido creciendo en años, ſe ha ido aumentando en los Mortales la corrupcion de coſtumbres.

DIS-

IHS.

DISCURSO VII.

SABIDURIA APARENTE.

REFLEXION XIX.

382 EN EL NUMERO 19. INTRODUCE V. Rma. una graviſsima ſatyra contra la ſabia circunſpeccion de quantas Univerſidades, Colegios, i Religiones, ſuſtentan Cathedras de Logica, Phyſica, i Metaphyſica; afirmando: „ Que quanto enſeñan dichas tres Facultades, i quanto debaxo del nombre de Philoſophia ſe „ enſeña en las Eſcuelas por bien que ſe ſepa todo, „ es ſaber mui poco mas que nada. P. Mro: ò V. Rma. ſabe poco mas que nada de quanto debaxo del nombre de Philoſophia ſe enſeña en las Eſcuelas; ò habla contra lo miſmo que ſiente, diciendo, que bien ſabido quanto debaxo del nombre de Philoſophia ſe enſeña en las Eſcuelas, es ſaber mui poco mas que nada. Es poſsible, que V. Rma. eſcriba tan fuera de sì, que no advierta, en ſu propria experiencia, el gran auxilio que logra el entendimiento, mediante las inſtrucciones de la Logica, Phyſica, i Metaphyſica? No ſabe V. Rma., que mediante eſtas tres Facultades aprende el entendimiento à diſcurrir, à concretar, i à abſtraher? Ignora V. Rma., que las bellas luces que encienden las tres expreſſadas Facultades, dirigen, inſtruyen, i ha-

i habilitan al entendimiento, enriqueciendole de todas aquellas reglas, eſpecies, advertencias, i obſervaciones, que neceſsita para entablar un comercio util con las demàs Ciencias, Artes, i Facultades? Abra V. Rma. los ojos à los experimentos phyſicos, i mathematicos, que expone en varios paſſages de ſus Obras: i verà, que la Phyſica Experimental debe todos ſus progreſſos à las inſtrucciones de la Logica: pues ſin la puntual practica de ſus reglas, no ſe lograrian las Obſervaciones, con aquella exactitùd perſpicazmente preciſa, que pide una deciſiva experiencia. I què, P. Mro; *ſaber todo eſto bien ſabìdo, ſerà ſaber mui poco mas que nada*? Mui poco mas que nada ſabe, quien no ſabe, que es ſaber algo mas que mucho, el ſaber eſto bien ſabido. Cierto, P. Rmo., no sè que decirme, al verle tan empeñado en deſterrar del Orbe Literario à los Philoſophos Eſcolaſticos: pero sè, que por haver pretendido Domiciano deſterrar de Roma à los Philoſophos, mereciò los indecoroſos epithetos de Tyrano perſeguidor de la Ciencia, i Mecenas de la Ignorancia.

383 Pero hablèmos en puridad, P. Mro: cree V. Rma., que quanto ſe enſeña en las Eſcuelas, con nombre de Logica, Phyſica, i Metaphyſica, ſirve poco mas que nada? Aſsi lo declara V. Rma., diciendo: „ Que „ ſabe poco mas que nada, quien ſabe bien ſabìdo quanto eſſas Facultades enſeñan. Bien: Luego la erecciòn, i dotacion de todas las Cathedras de Logica, Phyſica, i Metaphyſica, que ſuſtentan las Univerſidades, Colegios, i Religiones en todo el Orbe, havrà ſido una aplicacion tan inutil como coſtoſa, i tan engañoſa como nociva. Luego han procedido, i proceden con error, ignorancia, ò engaño los Reyes, Principes, i Fundadores, que las erigieron, i dotaron; las Univerſidades, que las fomentan; las Religiones, i Colegios, que las promueven; los millares de Maeſtros, que las regentan; i el ſinnumero de Diſcipulos, que las curſan. Pues en verdad, P. Mro, que ſi aſsi fueſſe; ſe hallaria el Orbe Literario enmarañado en otro *Caſo de Conſcien-*

ciencia, mas nuevo, i de mucho mayor momento, que el que V. Rma. repreſenta en ſu Theatro. Pero ſerà creible, que entre tantos millares de Doctiſsimos Maeſtros, como en todas las Univerſidades, Religiones, i Colegios del Orbe han regentado por eſpacio de tantos Siglos, i regentan hoi las Cathedras de Logica, Phyſica, i Metaphyſica; ninguno, ſinò V. Rma., haya penetrado, ò advertido una inutilidad tan ponderoſamente nociva, como gravemente coſtoſa? Havrà hombre tan neciamente credulo, que pueda perſuadirſe à que todo el Orbe Literario haya ignorado haſta ahora la caſi ninguna importancia de unas Facultades, en cuya promocion ſe intereſa tanto numero de Univerſidades, Colegios, i Religiones; en cuyas Cathedras ſe conſumen rentas tan quantioſas; en cuya inſtruccion ſe deſvelan tantos millares de Maeſtros; i en cuyo eſtudio conſumen el tiempo, i caudales, innumerables Diſcipulos? Pues ello es, P. Mro; que, ò V. Rma. ſe ha de confeſſar incurſo en el audaz arrojo de tener por ignorantes à todas las Univerſidades, Religiones, Colegios, i Maeſtros, que ſuſtentan, promueven, i enſeñan, como utiliſsimas, las Facultades de Logica, Phyſica, i Metaphyſica; ò ha de arroſtrar la eſcandaloſa temeridad de preſumir, que tanto numero de Varones Doctos, Pios, i Religioſos, ſuſtentan, i promueven un engaño tan nocivo, como coſtoſo, fomentando el diſpendio de tiempo, i caudales, que conſumen tantos millares de Cathedraticos, i millones de Diſcipulos; ò finalmente, ha de confeſſar, que la expreſſada cenſura procediò de aquel genero de inadvertencia, que merece las notas de error, preocupacion, ò ignorancia.

JHS.

DISCURSO VIII.

ANTIPATHIA

DE FRANCESES, Y ESPAÑOLES.

REFLEXION XX.

384 EN eſte Diſcurſo pretende V. Rma. examinar, ſi la famoſa opoſicion entre Eſpañoles, i Franceſes, procede de principio oculto, ò de interès manifieſto. Mui falto eſtaba V. Rma. de aſſuntos para llenar ſu Theatro, quando emprendiò tan infructuoſo argumento. Si entre unos, i otros Nacionales perſevera radicada la ojeriza; què puede utilizar el Publico en ſaber, ſi es natural, ò es adquirida la cauſa? Quando V. Rma. ſe esforzaſſe à diſipar el encono; mereceria algun aprecio el impulſo, ahunque no lograſſe el efecto: porque *Cum deſint vires, tamen eſt laudanda voluntas.* Pero què utilidad puede contribuir el conato ſobre qualificar, el daño, ſin esforzar auxilios à la conſecucion del remedio? Lo peor es, que V. Rma. impùta al Publico el error que no tiene, ſolo à fin de reproducir la gran novedad, que introduxo el Francès Pedro Roſel, en el año de 1660. Hizo eſte Author la ſupoſicion voluntaria, de que el Co-

Comun ſentir tiene por riguroſamente antipathica la oposicion que reina entre Eſpañoles, i Franceſes: i à fin de diſipar èſta aprehenſion, que havia fingido ſu capricho, eſcribiò un groeſſo Tomo, en quarto, en que procurò esforzar la gran amiſtad, que eſtrechada con reiteradas eſpecialiſsimas alianzas, havia reinado entre las dos Naciones, deſde el famoſo Clodovèo haſta el año citado. No creo que V. Rma. dexaſſe de advertir los patentes anachroniſmos, i concluyentes inſtancias, que diſimulò el Author Francès, à fin de ocultar la falacia de ſu argumento, i la equivocacion, ò falſedad de ſu aſſunto: pero prefiriendo V. Rma. lo ſingular à lo ſolido, ſe reſolviò à promover la falſedad del ſupueſto, à fin de facilitar el paſſo à las noticias que vierte en èſte Diſcurſo.

385 El caſo es, que ahun hecha la falſa ſuposicion, de que el Comun Sentir tiene por Antipathìa riguroſa la oposicion entre Eſpañoles, i Franceſes; no prueba V. Rma. lo contrario. Quanto expone V. Rma. à favor del empeño, que aſſunta en èſte Diſcurſo, ſe reduce à decir: „ Que ſi huvieſſe alguna „ oposicion antipathica entre las dos Naciones, como „ èſta es natural, ſerìa tan antigua como ellas. Pero „ que conſta lo contrario, yà de la antigua amiſtad, „ i eſtrechiſsimas alianzas, con que en varios tiempos „ ſe han confederado; yà, de la diſcordia introduci- „ da deſpues de muchos Siglos; pues los Aragone- „ ſes comunicaron à los Caſtellanos la ojeriza, que en- „ tre ellos, i los Franceſes havia introducido la ſan- „ grienta competencia ſobre el Reino de Napoles; aſ- „ ſi como los Auſtriacos aumentaron èſta averſion en „ la Eſpaña, comunicandole el encono, que entre ellos, „ i los Franceſes ocaſionò el Caſamiento de la Prin- „ ceſa Maria de Borgoña; yà, finalmente, por la eſ- „ trecha amiſtad, i buena correſpondencia, que rei- „ na entre las dos Naciones deſde los principios de „ èſte Siglo.

386 Padre Maeſtro; muì atraſado ſe manifieſ-

ta en la Hiſtoria quien cree, que el Reino de Napoles fue la Manzana de la Diſcordia, que turbò la amiſtad de las dos Monarquìas Franceſa, i Eſpañola; i que la Princeſa Maria de Borgoña fue la bella Helena, que puſo en armas las dos Naciones Auſtriaca, i Franceſa. Muchos Siglos antes que la emulacion, coligada con el interès, encendieſſe los expreſſados empeños, repreſenta la Hiſtoria ſangrientos trances, entre unos, i otros Partidos: aſsi como entre las tres celebradas Dioſas reinaba la emulacion, i el encono, antes de declararſe pretendientas de la Manzana; i aſsi como entre Griegos, i Troyanos reinaba la enemiſtad, antes que ſucedieſſe el famoſo robo de Helena. Si V. Rma. conſulta, con reflexion, las Hiſtorias, ſobre el origen, i progreſſos de las dos Glorioſas Monarquìas, hallarà la ojeriza, i opoſicion radicada en aquel genial eſplendor, con que una, i otra nacieron; ſiendo la mutua, conſtante, nunca interrupta emulacion de ſus glorias, intereſes, eſplendor, poder, i ſoberanìa, el gran principio, que fomentando ſangrientos, acalorados empeños; ha ido naturalizando la acritùd de ſus enconos.

387 Ni prueban coſa en contrario las eſtrechiſſimas alianzas, que alega V. Rma.: porque los vinculos que enlaza la politica, no tanto ſon efectos de una ſincèra amiſtad, quanto impulſos de un verdadero interes: ſiendo patente à todo hombre de juìcio, que las alianzas contrahidas por los Soberanos, logran todo ſu impulſo en la conſervacion, i aumento de los intereſes comunes, ſin paſſar à la afectiva confederacion de unos, i otros Nacionales: pues conſta por la experiencia, que èſtos conſervan ſu opoſicion voluntaria, ò antipathica, ſin faltar à los empeños que induce la coligacion politica. Con que ſi el ſer la opoſicion tan antigua como las Naciones, es prueba de ſer ſu opoſicion antipathica, como afirma V. Rma. en ſu numero 3.; antipathica ſerìa, ſin duda, la opoſicion entre Franceſes, i Eſpañoles; pues conſta que

def-

desde su origen ha reinado la aversion entre unos, i otros Nacionales.

388 Pero la verdad es, que el Comun de las Gentes, no aprehende la Antipathìa entre Españoles, i Franceses, con aquel rigor que V. Rma. supone: pues ninguno, ò rarissimo cree, que sea su oposicion tan natural como la del galgo con la liebre. Todos, ò casi todos tienen entendido, que esta famosa Antipathìa no tiene otro mysterio, que aquella mutua aversion, que en el Comun de ambas Naciones ha ido radicando, desde su origen, la contrariedad de los genios, lo confinante de los dominios, la emulacion de las glorias, la ambicion de los intereses, la ojeriza de varios sangrientos empeños, i el resentimiento de no pocos perpetuados enconos. En cuya cierta inteligencia, debiò V. Rma. haver escusado la introduccion de un Discurso, que sobre la patente inutilidad de su assunto, necessita abrirse passo por la falsedad de un supuesto. Assi havria esquivado V. Rma. las notas de preocupacion, ò ignorancia, con que prosigue hasta su numero 13., donde concluye con aquella patente falsedad, que sirve de exordio à un panegyrico tan intempestivo, i redundante, que evidenciando la adulacion que lo hace despreciable, declara la intencion que lo convence reprehensible.

DISCURSO IX.

PESO DEL AIRE.

REFLEXION XXI.

389 TAN PREOCUPADO ENTRA V. Rma. al empeño de èste Discurso, que tropieza al primer passo. A fin de introducir, como preciosa novedad, la decrepita vejez del Peso del Aire, dice V. Rma. en su numero 1.: „ Los primeros que descubrieron al Mun„ do èste secreto, fueron los dos cèlebres Mathema„ ticos Florentines, Maestro, i Discipulo, Galileo, i „ Torrizeli. Pero llegando V. Rma. á su numero 7., se contradice abiertamente, diciendo: „ que el Aire „ es pesado, no se le ocultò à Aristoteles, pues en „ el libro 4. de Cęlo, Cap. 4. expressamente lo afir„ ma, i lo prueba. P. Mro: pues si havia tantos Siglos, que Aristoteles havia manifestado al Mundo el secreto del Peso del Aire; còmo dice V. Rma., que Galileo, i Torrizeli fueron los primeros, que descubrieron al Mundo esse secreto? O V. Rma. incurriò la irrisible ignorancia, i enorme parachronismo de creer, que Galileo, i Torrizeli manifestaron al Mundo el Peso del Aire, muchos Siglos antes que existiessen en el Mundo, ò ha de confessar su evidente falsedad, i su patente contradiccion.

390 Mas para que conozca el Publico la ig-

no-

norancia, ò preocupacion con que V. Rma. eſcribe, i el artificio falaz con que procede, manifeſtarè el philoſophico origen de èſta andrajoſa vejèz, que nos vende V. Rma. con recomendaciones de precioſa novedad. Es pues de ſaber, que los Philoſophos antiguos no conocieron ente alguno de abſoluta *levedad*, ni de *gravedad* abſoluta. Nivelaron la *gravedad*, ò *levedad* reſpectiva de los Mixtos, por aquella genial propenſion que explican los Elementos. El experimental conato, con que el fuego aſpira à la elevacion ſobre el Aire, èſte ſobre el Agua, i èſta ſobre la Tierra; diò à los dos primeros la qualificacion de mas *leves*, i à los dos ſegundos la graduacion de mas *graves*; ſin que en el concepto comun dexaſſen eſtos de poſſeer alguna reſpectiva *levedad*, ni aquellos alguna *gravedad* reſpectiva. Convenidos, pues, los Philoſophos antiguos en conceder Peſo al Aire; diſcordaron en el modo de explicarlo. Perſuadidos algunos à que el aſcenſo de los Leves procedìa de aquella violenta compreſsion, con que los impelen los Graves; pretendieron hacer creer, que el Peſo del Aire conſiſtìa en la violencia de una gravitacion compreſsiva, que exerce ſobre la tierra, i el Agua. Contradixo èſte ſentir Ariſtoteles, negando al Aire gravitacion, ò peſantèz ſobre la tierra, i el Agua; i probando, que el aſcenſo de los Leves no es eficiencia de algun violento impulſo, ſi nó propenſion de ſu natural conato; procediendo tan eficaz contra los fundamentos del penſamiento contrario, que lo dexò en un total abandono. En eſte permaneciò, haſta que Galileo, i Torrizeli, ò deſeoſos de diſtinguirſe por las ſendas de aparentes novedades, o inducidos de falſas preocupaciones, renovaron el duelo, ſacando al Gran Theatro del Mundo èſta abandonada vejèz, con repreſentaciones de precioſa novedad.

391 Eſte iluſorio aſpecto prendò tan de lleno los afectos de V. Rma., que llamando las atenciones del Publico, le preſenta el Peſo del Aire, como ſi fue-

ra

ra el mas bello descubrimiento. Pero embelesado, ò absorto à extrañezas de su preocupacion, ò ignorancia; propone el punto con tanto deshonor de la Literatura Española, que afirma en su numero 1., *Que este descubrimiento es peregrino en España.* P. Mro: consulte V. Rma. los Cursos Philosophicos Españoles sobre el tratado de *Elementis*; i sabrà, que el pretendido Peso del Aire es una noticia domiciliada, de tiempo inmemorial entre los Literatos de España; ahunque para su juiciosa erudicion, siempre serà *peregrino* el assenso à una noticia, que se representa caracterizada de la mas *peregrina* extravagancia. Pero como V. Rma. vive tan dominado de aquel ridiculo capricho, que prefiere à los Nacionales los generos extrangeros; luego que los Polyantheistas Novatores publicaron la yà decrepita vejèz del Peso del Aire, renovada con el follage de quatro observaciones, que equivocò la preocupacion, ò apropriò la voluntariedad; creyò haver encontrado quanto necessitaba, para introducir essa vejèz en España con la injuriosa representacion de novedad peregrina. P. Mro: poco importaria, que V. Rma. se desnaturalizasse, prefiriendo à lo nacional lo extrangero; si nò infamasse la Literatura Española, con las falsedades, ignorancias, yerros, i contradicciones de su pluma. Sepa, pues, V. Rma., que el Peso del Aire, no es en España novedad; si solo irrisible ridiculèz: porque saben mui bien los Literatos Españoles, que por mas que toquen à experimental novedad los Novelistas Modernos; es una andrajosa vejèz, que desecharon, como ilusion, los Philosophos Antiguos: i por consiguiente, saben, que V. Rma. faltò à la verdad, ò no supo lo que se dixo, en decir, que Galileo, i Torrizeli fueron los primeros que descubrieron al Mundo un secreto, que tantos Siglos antes estaba, no solo reconocido, si nò tambien reprobado.

392 Pero yà que V. Rma. havia passado por la falsedad, ò ignorancia de afirmar, que Galileo, i Torrizeli fueron los primeros que descubrieron esse gran se-

ſecreto al Mundo ; à què fin revoca en el numero 7. ſu ſentir, afirmando, que Ariſtoteles conoció, i deſcubrió al Mundo eſſe importante ſecreto? No advirtió V. Rma., que ſe contradecia , en lo miſmo que afirmaba? Pues què motivo tuvo V. Rma., para añadir à ſu ignorancia, ò falſedad , tan abierta contradiccion? No quiero meterme à adivino: pero es patente, que V. Rma. paſsò por eſſos ſonrojos , para introducir una ſatyra contra los Ariſtotelicos: pues acabando de citar à Ariſtoteles por el pretendido Peſo del Aire, dice: „ Pe- „ ro los Peripatéticos vulgares, contentandoſe con traſ- „ ladar unos de otros, no examinan lo que dexò eſ- „ crito de bueno ſu Maeſtro, i todo es eſcandalizarſe „ de los modernos, ahun quando eſtos no hacen otra „ coſa, que repetir , i poner *claro* lo que Ariſtoteles, „ ò ſus Traductores eſcribieron un poco turbio. Padre Mro: pues ahora harèmos vèr , que V. Rma. es el que ſe contenta con trasladar lo que eſcribe , ſin examinar la verdad de lo que lee ; i que eſſos Modernos, que tanto aplaude V. Rma., proceden tan diſtantes de *poner claro lo turbio* , que obſcurecen la verdad , *poniendo turbio lo claro.*

393 Sepa, pues, V. Rma., que Ariſtoteles concediò Peſo al Aire: pero no en aquel ſentido, que eſſos Modernos pretenden. Afirmò el Grande Eſtagirita, que el Aire tiene ſu Peſo ; entendiendo por tal , la fuerza de aquella elaſticidad nativa, con que propende à la poſſeſsion de ſu eſphera: pero ſe opuſo abiertamente al ſentir, que promueve V. Rma.; negando al Aire toda gravitacion compreſsiva ſobre la Tierra , i el Agua. Eſta es la mente de Ariſtoteles , expreſſada con la mayor claridad en el Texto 30. del Libro 4. de Cielo, donde dice : *Aerem autem ubique, gravitatem habere , præterquam in aqua , & terra.* De modo : que eſtando Ariſtoteles clariſsimamente expreſſo contra la gravitacion del Aire , ſobre la Tierra , i el Agua ; ha pretendido V. Rma. *enturbiarlo*, con el falſo teſtimonio, de que aſsintiò à lo contrario. I bien , P. Mro:

es esto *poner claro lo turbio*; ò *poner turbio lo claro*? Es esto examinar V. Rma. la verdad de lo que escribe; ò *contentarse con trasladar, sin examen*, lo que lee? No tendràn los Peripateticos sobrada razon para *escandalizarse*, al vèr que los Modernos *enturbian lo que està claro*; quando pretenden persuadir, que *ponen claro lo turbio*? Si V. Rma. no se *contentàra con trasladar, sin examen*, lo que halla escrito en los Polyantheistas Novatores; no se escusarìa los muchos sonrojos que deben causarle tantas convencidas ignorancias, contradicciones, errores, i falsedades?

394 Pues sin embargo, assiente V. Rma. tan sin examen, i tan sin rezelo, al juicio, informe, i testificacion de los Novelistas Modernos; que fiado en su instruccion, resuelve el punto de la Disputa, diciendo: „ Que aquellos phenòmenos naturales, que los Aristo„ telicos atribuìan al conato de la Naturaleza, para „ impedir que se diesse algun espacio vacìo de todo „ cuerpo; solo prueban la pesantèz, i elasticidad del „ Aire: Que èsta, en fuerza de la constante uniformidad „ de bien observadas experiencias, passa hoi en las Na„ ciones por *materia demonstrada* entre los Philosophos „ de todas las Escuelas, haviendose rendido à la fuerza „ de la evidencia los Aristotelicos mas tenaces: Pero „ que esta doctrina ahun es peregrina en España; cu„ yos Philosophos, à fin de sostener su empeño, re„ curren al vano asylo de la Naturaleza, atribuyendo„ le el influxo que no tiene; yà, porque no siendo el „ agua agente intencional, es error el pretender, que „ su ascenso, ò suspension en el tubo, sea conato guia„ do à fin de evitar el vacìo; yà, porque recurrir al „ solitario influxo de la causa primera, es escapatoria „ condenada en buena Philosophia; y à, finalmente, por„ que decir, que la Naturaleza es quien mueve al „ agua, es decir nada; porque la Naturaleza en comun „ no es mas que un ente nominal. A este argumento, que copiò V. Rma. del P. Dechalès, añade varios experimentos, que, à fin de probar la pesantèz, i elas-

ti-

ticidad del Aire, alegan, i pretenden esforzar con varias reflexiones, los Noveliſtas Extrangeros, yà ſobre el aſcenſo, i ſuſpenſion de los liquidos en los tubos; yà, ſobre la dilatacion, i compreſsion del azogue en los barometros; i yà, ſobre las obſervaciones del pellejo inflado, i del globo de vidro, que lleno de aire, peſa mas que vacìo: quedando V. Rma. tan ſatisfecho de los fundamentos alegados, que concluye, en ſu numero 25., diciendo: „ Todo eſto prueba „ *concluyentemente*, que en todos eſtos efectos nada „ hace el miedo del vacìo, ſi ſolo el peſo, i elaſticidad del Aire. A que añade V. Rma., en el numero 114. del Suplemento à ſu Tomo 2.: „ Que ſin embargo de que las razones con que dexa probado el „ Peſo del Aire, ſon *abſolutamente concluyentes*, haì „ algunos ſugetos *tan rudos*, que por no penetrar ſu „ fuerza, ſe mantienen en la vulgar preocupacion. I para deſengañarlos, alega V. Rma. dos experimentos de Monſ. Homberg; los que en ſubſtancia no añaden coſa alguna al experimento del miſmo Author, que dexa yà alegado V. Rma. en ſu Theatro, al numero 7. ſobre el preſente Diſcurſo.

395 Padre Maeſtro: eſto no es mas que alterar la tranquilidad comun, inſultando à los Literatos de la Eſpaña, i renovando pendencias, ſobre una materia de tan poco peſo, como es el Peſo del Aire; el que V. Rma. comprime, i dilata à ſu arbitrio, con agitacion tan violenta, que excita eſtrepitos tormentoſos, injurioſos à ſu Nacion, i everſivos de la verdad. Debiera V. Rma., yà que ſe reſolviò à perder el tiempo en un aſſunto tan leve, esforzar los fundamentos que favorecen ſu Syſthema, ſin ofenſa del ingenio, juicio, i literatura de los Philoſophos que impugna: pero como V. Rma. ſe hallò falto de medios para adelantar las razones que tranſcribìa; procurò ſuplirlos, inſultando à los Philoſophos que impugnaba. Pero quien le ha dicho à V. Rma., que los Ariſtotelicos recurren al aſylo de la Naturaleza toma-

da en comun, à fin de fruſtrar la eficacia de los argumentos contrarios? P. Mro: ni eſſos argumentos tienen eſſa ſoñada eficacia; ni los Ariſtotelicos recurren al aſylo de la Naturaleza preciſa. Sepa pues V. Rma., yà que ſe manifieſta tan ignorante de lo que como Philoſopho debiera tener preſente, que los Ariſtotelicos rechazan, derrotan, i burlan eſſos magnificados argumentos, eſſas decantadas obſervaciones, i eſſos declamados raciocinios, fundados en el ſolidiſſimo, inexpugnable principio de la Naturaleza contrahida, i concretada, diciendo: Que el Criador infundiò à todos los entes elementales, i mixtos, una inclinacion natural, cuyo conato propende à la poſſeſsion de ſu eſphera; en cuya conſequencia exercitan ſu impulſo haſta aquel grado, que permite el reſorte de la reſiſtencia contraria. Pues à què vienen las impertinentes inſtancias, contra el recurſo al ſolitario influxo de la Cauſa Primera; contra la fingida agencia intencional del agua; i contra el ſoñado efugio à la Naturaleza preciſa? No es eſto un manifieſto engañar à los ignorantes, fingiendo enemigos à proporcion de el antojo, para lograr à ſatisfaccion el triumpho?

396 Pero quienes ſon eſſos Ariſtotelicos mas tenaces, que rendidos à la phantaſtica *evidencia* de eſſas ſoñadas *demonſtraciones*, han confeſſado la gravitacion del Aire ſobre la Tierra, i el Agua? Entre què Philoſophos puede paſſar por *materia demonſtrada*, una opinion tan ridicula, como contraria à la razon, i experiencia? De donde ſabe V. Rma., que los experimentos que teſtifican los Polyantheiſtas Extrangeros, vienen recomendados de aquella puntual circunſpeccion, i exactitud perſpicazmente juicioſa, que ſe neceſsita para concluìr evidencia? No pudieron equivocarſe en la apropriacion de los indicantes obſervados, atribuyendo à improprios principios los experimentados efectos? Quantas vezes, en el Suplemento, i en las Eruditas, reprueba V. Rma. como experimentos falaces, las que en el Theatro aprobò como obſer-

ſervaciones concluyentes? P. Mro: entienda V. Rma. que los experimentos que alega no tienen la eficacia, que ſu preocupacion imagina: porque todos tienen obvia, faciliſsima, natural explicacion, yà en la poroſa, aerea conſtitucion de los liquidos contenidos en los tubos; yà, en la nativa elaſticidad, con que el Aire comprimido, pretende lograr ſu extenſion proporcionada; yà, en el natural conato, con que propende àzia ſu natural eſphera; yá, finalmente, en la portentoſa multitud de vapores, i corpuſculos, que nadando en la atmoſphera comunican al Aire la gravitacion, ò peſantèz que no tiene.

397 Ni obſta aquella precautoria, que anticipa V. Rma. en ſu numero 8. diciendo: „ Que el Aire tenga peſo por ſu propria naturaleza, ò por los „ halitos, i corpuſculos, que nadan en la atmoſphera, „ no nos hace al caſo. P. Mro.: eſſo es no entender el punto que ſe diſputa; porque preguntar abſolutamente, *ſi es peſado, ò tiene peſo el Aire*; es hablar del Aire como Elemento; no del Aire como Elementado. El Aire, como Elemento, dice lo que tiene *por ſu propria naturaleza*: Como Elementado, ſolo explica la naturaleza de los corpuſculos extraños, que lo impregnan, i lo gravan. Tomado en eſte ſentido, no ſe verifica, con critica propriedad, que el Aire ſea el que *peſa*; ſi ſolo, que *peſan* los corpuſculos extraños que gravifican al Aire. Luego es preciſo, ò que V. Rma. confieſſe que ventìla la materia en el ſentido mas improprio; ò que reconozca, que los halitos, i corpuſculos nadantes en la atmoſphera, deben hacer mucho al caſo. Fuera de que, en el numero 10. aſsienta V. Rma., como principio fundamental de ſu idèa, „ Que eſte Aire inferior, que reſpiramos, i en que vivimos, que „ es el atmoſpherico; eſtà notablemente comprimido „ en fuerza del peſo del aire ſuperior, que carga ſobre èl. Pues, P. Mro.; ſi el Aire ſuperior ſe halla libre de aquella gran copia de halitos, i corpuſculos extraños, que gravitan en el Aire atmoſpherico; de

donde le viene al Aire ſuperior aquel gran peſo, con que tan notablemente comprime à eſte Aire inferior, que reſpiramos, i en que vivimos? Preciſo ſerà que V. Rma. recurra à la *propria naturaleza del Aire*: Luego V. Rma. habla del Aire, ſegun lo que eſte tiene por ſu *propria naturaleza*. Pero ſiendo evidente, que los experimentos que V. Rma. expone eſtan hechos con eſte Aire impuro, grueſſo, mixto, i elementado, que reſpiramos, i en que vivimos; ſe evidencia la enorme equivocacion, contradiccion, ò ignorancia con que V. Rma. procede; yà, diciendo que no hace al caſo, lo que realmente pertenece à la ſubſtancia del punto; yà, dando la graduacion de argumentos abſolutamente concluyentes, à unos experimentos patentemente falaces: pues probando ſolo el *peſo* que comunican al Aire los corpuſculos extraños, que lo gravifican; no pueden probar, que el Aire ſea *peſado* por ſu propria naturaleza, que es el ſentido proprio en que el punto ſe diſputa.

398 Què aprecio, pues, pueden merecer unos experimentos, que, ſobre no traher otro teſtimonio de ſu exactitud, que la recomendacion de los miſmos intereſados, i ſobre ſu evidenciada equivocacion, i patente ineficacia, pretenden perſuadir una eficiencia, que debe reſiſtir toda erudicion juicioſa, como contraria à la miſma naturaleza? Ninguno de quantos experimentos magnifica V. Rma. prueba, ni puede probar, que el Aire gravite ſobre la Tierra, i el Agua: porque eſta gravitacion es repugnante à ſu inclinacion nativa. Eſta verdad eſtriva en dos conſtantes principios. El primero es: Que ningun ente inanimado gravìta contra ſu inclinacion natural: porque ſerìa un obrar à deliberaciones de lo elicito, quien ſolo tiene aptitud para obrar à determinadas naturalidades de lo innato. Por eſſo la piedra no gravìta àzia lo alto: porque como grave, es contrario à ſu inclinacion el aſcenſo. Por la miſma razon no puede gravitar el Aire ſobre la Tierra: porque como leve, propende ſu inclinacion àzia arriba.

El

399 El ſegundo principio es: Que ningun cuerpo inanimado exerce peſantèz dentro de ſu natural eſphera: porque colocado en ſu centro, toca aquel punto de inaccion que pide ſu natural deſcanſo. Eſta es la razon, por què colocada una piedra en el punto centrico de la Tierra, no exerceria peſantèz àzia los cuerpos circunſtantes: i por la miſma razon no gravita el Agua ſobre los cuerpos, como experimentan los buzos. Es patente, que la eſphera natural del Aire ſe extiende haſta la ſuperficie de todo el Globo Terraqueo: Luego es contra ſu inclinacion nativa el gravitar ſobre la Tierra, i el Agua. Luego es patente error eſſa gravitacion, ò Peſo del Aire, que V. Rma. pretende. Pues eſſe patente error es la gran novedad que V. Rma. vocifera, pretendiendo perſuadir al Mundo, què es una verdad demonſtrada. Eſta es P. Mro., la importantiſſima noticia, en cuya inſtruccion ha deſperdiciado V. Rma. el tiempo, infamando à los Literatos de Eſpaña, levantando teſtimonios, incurriendo contradicciones, i eſcribiendo falſedades. Eſta es, finalmente, la violencia con que la Critica de V. Rma. procede contra aquellas Opiniones, que incurren ſu indignacion, ſolo porque ſon comunes: pues atropellando la juſticia de ſu Cauſa, pronuncia Sentencia de deſtierro, à titulo de *errores comunes*, ſolo à fin de introducir ſus particulares errores.

DIS-

DISCURSO X.

ESPHERA

DEL FUEGO.

REFLEXION XXII.

400 PROSIGUIENDO V. Rma. LA MANIA de insultar à los Aristotelicos, pretende disipar la famosa Esphera del Fuego, procediendo tan ardiente en el conato, como frio en el impulso. Quanto expone V. Rma. contra la Esphera del Fuego, es literalmente copiado de Cardano, Arriaga, Cabeo, Scheinero, Kircherio, Gaspar Schotto, i otros que citan la Philosophia Burgundiana (Tom. 4. Tract. 2. Dissert. 3.), i el P. Juan Bautista de Benedictis (Tom. 3. Philosoph. Lib. 2. Quęst. 3.), de quienes tambien tomò V. Rma. quanto expone en el precedente Discurso: pero procediò V. Rma. tan contra la finceridad, que pide la rectitud de la Critica; que disimulando las inexpugnables soluciones, con que los Aristotelicos Modernos rechazan el aparente vigor de los argumentos contrarios; forja V. Rma. las respuestas à medida de su antojo, para hacer creer à los Ignorantes, que tiene ganada la victoria, quando es cierto que persevera en todo su ardor la batalla.

401 Mas digna de admiracion, i ahun de censura, es la animosidad, con que V. Rma. infama la fa-

ſabia circunſpeccion de las Eſcuelas, diciendo, en ſu numero 5.: „ Que por creer unos ſin examen, lo que „ dixeron otros ſin reflexion, admiten à Ariſtoteles por „ Patrono de la Eſphera del Fuego, conſtando de los „ miſmos lugares en que ſe alega, que eſtuvo por la „ contraria. P. Mro: quien creerìa, que V. Rma. fueſſe capàz de una preſuncion tan temeraria, ſi nò la vieſſe teſtificada de ſu pluma? Serìa creìble, que un Hombre, que ſobre deber al favor de las Eſcuelas los honores que desfruta, ha tocado tan de cerca, i con experiencias, acaſo, bien ruborosas, el rigido examen, i ſabia circunſpeccion, con que ſe dictan, ſuſtentan, i diſputan las màterias eſcolaſticas; havia de proceder, tan contra la gratitud, i la juſticia, que infamaſſe à eſſas miſmas Eſcuelas publicando, que por creer unos ſin examen, lo que otros dixeron ſin reflexion, admiten, de comun conſentimiento, como verdadero lo falſo? Pues ello es, que aſsi lo practìca V. Rma., dexandonos con la admiracion, i el eſcandalo, que exèita ſu falta de gratitud, modeſtia, i veracidad. Pero ahora harèmos vèr al Publico, que V. Rma. es el que cree ſin examen, lo que otros dixeron ſin reflexion.

402 En el Libro 1. de Cœlo, Capitulo 2. i 3. dice Ariſtoteles, que la primera Region Sublunar contiene una materia, à quien dà el nombre de Fuego, por conſtar de una naturaleza ſeca, i calida, como declara en el Libro 1. de los Meteoros, Capitulo 3. En conſequencia de èſte ſentir, dice, en el Libro 4. de Cœlo, Capitulo 4., que el Fuego excede en levedad à los otros Elementos; lo que prueba con el experimento de la llama, que colocada en qualquiera parte del Aire, inclina ſiempre àzia arriba, buſcando ſu natural Eſphera. I ahunque en el citado lugar de los Meteoros, dice Ariſtoteles, que no es Fuego aquella materia colocada en la primera Region Sublunar; es patente, en el contexto de los lugares citados, que la negativa del Philoſopho ſe debe entender por lo reſpectivo à la naturaleza de Fuego artificial, mixto, impùro, ò concreta-

do

do; pero no por lo perteneciente à la naturaleza de Fuego puramente elemental, ò absolutamente puro; porque seria un manifiesto implicarse, ò un expresso contradecirse. Pues Padre Mro: si es constante, que Aristoteles sitùa sobre la Esphera del Aire la Esphera de una materia *calida*, *i seca*, à quien dà el nombre de Fuego elemental, ò puro, negandole el nombre de Fuego artificial, mixto, ò concretado; quièn, que no sea mui ignorante en la Doctrina del Grande Estagirita, negarà, que patrocinò la Esphera del Fuego? Luego el haverlo negado V. Rma., fue error procedido de creer sin examen lo que lee; ò de trasladar sin reflexion lo que escribe. Corrija, pues, V. Rma. la temeraria presuncion con que infama la sabia circunspeccion de las Escuelas: i sepa, que en estos Sapientissimos Congressos es reconocido Aristoteles por Patrono de la Esphera del Fuego, porque se cree, con examen, *i* se dice con reflexion: lo que si V. Rma. huviera tenido presente, como debia, huviera escusado el arrojo de escribir sin reflexion, lo que creyò sin examen.

DIS-

IHS.

DISCURSO XI.

ANTIPERISTASIS.

REFLEXION XXIII.

403 EN ESTE DISCURSO SACA V. Rma. A la representacion de su publico Theatro otra vejèz del tiempo de Galeno, quien cerrando los ojos à la experimental evidencia, demonstrada à juiciosas observaciones de Hippocrates, i comprobada de la Comun de los Philosophos; pretendiò persuadir, que las Cuevas, Fuentes, i Pozos conservan una misma temperatura en todas las Estaciones del Año. Hallò V. Rma. renovada, i esforzada esta preocupacion en el Tomo 4. Tract. 2. Dissert. 3. de la Philosophia Burgundiana; de donde trasladò los ruinosos fundamentos, con que pretendiendo despossеer al Antiperistasis de aquel vigoroso esfuerzo, que excita en las qualidades la contrapossicion, ò circumobsistencia contraria; se resuelve V. Rma. à condenar como *error comun* el assenso de que las Cuevas, Pozos, i Fuentes, se experimentan frias en Verano, i calientes en Invierno.

404 Funda V. Rma. esta preocupacion, diciendo: „ Que convenidos los Philosophos en que el „ Antiperistasis, ò circumobsistencia contraria, au„ menta intensivamente las qualidades; no han halla-

„ do hasta ahora el passo, para facilitar este aumento;
„ porque quantas sendas ha variado su empeño, se ha-
„ llan cerradas à esfuerzos del raciocinio: Que el re-
„ curso de los Philosophos al testimonio de la expe-
„ riencia, es un patente engaño de los sentidos; los
„ que equivocados con aquella alteracion que ocasiona
„ el transito del extremo al medio, perciben frio lo ti-
„ bio, i caliente lo templado: Que el engaño de la
„ aprehension comun se halla demonstrativamente con-
„ vencido, i concluyentemente probado à evidencias
„ del Thermometro, que es el testigo mayor de toda
„ excepcion en esta materia, porque jamàs miente en los
„ grados de frio, i calor que señala: Que colocado es-
„ te instrumento en varios sitios subterraneos, ha ma-
„ nifestado que el liquido contenido mantiene una mis-
„ ma altura, en todas las estaciones del año; siendo
„ patente, que à ser cierto, que la virtud *antiperista-*
„ *tica* qualifica à estos sitios frios en Verano, i ca-
„ lientes en Invierno, se havia de seguir necessaria-
„ mente, que el liquido contenido en el Thermome-
„ tro subiesse algunas lineas en los meses mas frios, i
„ las baxasse en los mas calientes; lo que es contra-
„ rio à la alegada experiencia: I finalmente: Que V.
„ Rma. comprobò el referido experimento en un Po-
„ zo de su Monasterio, debiendo al infalible testimo-
„ nio del Thermometro el desengaño de hallar sus
„ aguas mas frescas en el Invierno, que en el Estìo,
„ quando el comun sentir estaba en dictamen contrario.

405 Pues Padre Maestro; ahora harèmos vèr al Publico, que el error, la equivocacion, el engaño, i la ignorancia, està de parte de V. Rma.; cuya preocupacion aprecia en qualidad de pruebas *evidentes, concluyentes, i demonstrativas*, unos fundamentos tan equivocados, contradictorios, i falaces, como convencen las demonstraciones siguientes. Lo primero: porque esse tan magnificado testimonio del Thermometro se halla patentemente falsificado, por observacion del Doctissimo P. Juan Bautista de Benedictis, quien en su Tom. 2.

Phi-

Philosophico, Libro 4. Question 3. Capitulo 2., testifica: „ Que colocado el Thermometro en varios si„ tios subterraneos, se hallò, que el licor contenido „ subìa en el Invierno, i baxaba en el Verano. Con que es preciso, ò que V. Rma. conceda eficiencia Antiperistatica; ò que niegue al Thermometro aquella testificacion *infalible*, *evidente*, *concluyente*, *i demonstrativa*, con que à su favor lo authoriza. Lo segundo: porque el testimonio del Thermometro, que V. Rma. expone, se convence de equivoco, ò engañoso en fuerza de otro principio. Esta es la doctrina que V. Rma. alega en el numero 51. de sus Paradoxas Physicas, donde siguiendo el sentir de algunos Modernos, dice: „ Que „ el calor del Sol solo penetra la tierra hasta diez pies „ de profundo. En cuya suposicion, es inverificable la igualdad de temperamento, en todas aquellas Cuevas, ò Conductos Subterraneos contenidos dentro del expressado diametro; siendo necessario, que los tales sitios hayan de padecer aquella alteracion de temperatura, que qualifica la fogosidad de los rayos que los penetra.

406 Lo tercero: porque V. Rma. procede equivocado, ò falaz, ampliando voluntariamente á la temperatura de varios sitios subterraneos, el experimento que la Philosophia Burgundiana restringe a una profunda Cueva de Paris, donde consta que se hizo la observacion: I no puede V. Rma. negar, que es un despreciable paralogysmo el argumento, que procediendo de lo restricto à lo ampliado, i de lo particular à lo universal, pretende nivelar por la especial situacion de una Cueva, la temperatura de todos los sitios subterraneos, que sin duda se hallan mas, ò menos profundos: Especialmente, quando es expressa confession de V. Rma., comprobada desde su numero 11. hasta el 15. „ Que la conmixtion de minerales nitro„ sos, sulphureos, vitriolicos, i de otras varias espe„ cies, constituyen el temperamento de algunos Con„ ductos, i lugares subterraneos absolutamente calido, „ i el de otros absolutamente frio, sin alguna depen-

;, dencia à las eſtaciones del año. Luego es patente error, i contradiccion manifieſta, el pretender V. Rma. graduar el temperamento de unos lugaress ſubterraneos, por la experimentada temperatura de otros.

407 Lo quarto: porque es error, equivocacion, ò ignorancia de V. Rma. el creer, que el informe del Thermometro no miente jamàs en los grados de calor, i frio que ſeñala: pues ſi V. Rma. le coloca en ſitio reſervado à la introduccion de los halitos nitroſos, i ſulphureos, que le comunica el aire; experimentarà que le engaña, en la graduacion que le informa. Es concluyente la prueba. El Thermometro informa ſobre los grados de frio, ò de calor, mediante la compreſsion, ò dilatacion, con que baxa, ò ſube el liquido contenido. Es conſtante principio experimental, que el liquido no puede padecer la dilatacion, ni compreſsion ſobredichas, ſin el auxilio de los halitos nitroſos, ò ſulphureos, que introduce la comunicacion del aire: Luego es patente, que colocado el Thermometro en ſitio reſervado à la introduccion de los halitos ſulphureos, ò nitroſos que le comunica el aire, ſe experimentàra mentiroſo en el informe. I pregunto, P. Mro. quièn le ha aſſegurado à V. Rma., que el engaño, ò equivocacion que induce el expreſſado principio, no intervino en ſu ponderado experimento? Aquella igualdad de temperatura, que en los lugares ſubterraneos repreſentaba la conſtante ſituacion del liquido contenido en el Thermometro, es cierto indicante, de que la eſpecial diſpoſicion del lugar no le permitia la introduccion del aire: pues ſi eſte entràra, i ſaliera con libertad en el ſitio; es ſin duda, que alterarìa la ſituacion de los liquidos, en fuerza de la compreſsion, ò dilatacion que neceſſariamente havía de cauſar la introduccion de los halitos. Es pues patente, que el Experimento tan recomendado de V. Rma., con las graduaciones de *evidente*, *infalible*, *i demonſtrativo*; merece todos los deſprecios de falſo, ò à lo menos, las deſconfianzas de ciertamente dudoſo.

La

408 La misma calificacion merece el Experimento que hizo V. Rma. en el Pozo de su Monasterio: pues franqueado èste à la comunicacion del ambiente, que por la especial temperatura de la Estacion Invernosa, debió concepruarse mas cargado de halitos nitrosos; era preciso, que el Thermometro manifestasse el licor contenido mas compresso, que en la Estacion del Estìo. De modo: que equivocado V. Rma. atribuyò à la mayor frialdad del Pozo, la compresion, que solo provenìa de la especial temperatura del tiempo.

409 Padre Maestro: son estos los Grandes Fundamentos, con que pretende V. Rma. sugerir al Publico, que el engaño, error, i halucinacion de los Antiperistaticos se halla demonstrativamente convencido, i concluyentemente probado? Son estos los Experimentos, que gradùa V. Rma. en qualidad de *infalibles, concluyentes, i demonstrativos*? No es esto un patente engañar à los Lectores, vendiendoles gato por liebre? Pues sin embargo, procede V. Rma. tan preocupadamente satisfecho, que en el Tomo 2. de sus Eruditas, Carta 10. numero 15. reproduce el alegato de los citados Experimentos, diciendo: „ El Ther„ mometro ha manifestado *con la mayor evidencia*, que „ la agua de las cavernas, y pozos, por lo general, „ està mas fria en el Invierno, que en el Estìo, de „ que yo tambien hize algunos infalibles experimen„ tos. P. Mro: yà dexo probado, *con la mayor evidencia*, que son falaces, equivocos, ò dudosos essos Experimentos que V. Rma. alega: i no es dudable, que graduar de *evidentissimos, infalibles, i demonstrativos* unos Experimentos falaces, equivocos, ò dudosos; es falsedad, preocupacion, ò ignorancia, que confundiendo luces con tinieblas, halucina à los Ignorantes, desmereciendose, en lo demàs, el assenso de los Lectores prudentes.

410 Pero vea V. Rma. la enorme contradiccion, à que su preocupacion, ignorancia, ò falta de reflexion le conduce. En el numero 6. dice V. Rma.: „ Que

„ Que colocado el Thermometro en varios lugares ſub-
„ terraneos, ſe ha viſto el licor contenido en èl, en
„ la miſma altura todo el año. Pregunto, P. Mro! no es eſto afirmar, que el informe del Thermometro evidencia, que los lugares ſubterraneos mantienen, por lo general, una miſma temperatura en todas las Eſtaciones del Año? Pues còmo, en el citado paſſage de las Eruditas, dice V. Rma.: „ Que el Thermometro
„ ha manifeſtado, *con la mayor evidencia*, que los lu-
„ gares ſubterraneos varian ſu temperatura, eſtando
„ mas frios en Invierno, que en Eſtìo? Manifeſtar, *con la mayor evidencia*, mayor frialdad en Invierno, que en Eſtìo; no es manifeſtar, *con la mayor evidencia*, que los lugares ſubterraneos no obſervan una miſma temperatura en todas las Eſtaciones del Año? Luego V. Rma. manifieſta, con la mayor evidencia, ſu enorme contradiccion, ignorancia, ò falſedad.

411 Demonſtrada yà la ruìnoſa conſtitucion, falacia, i contradiccion de los fundamentos que V. Rma. expone; paſſo ſolo à apuntar la eficacia, i nervoſidad de los que perſuaden la eficiencia Antiperiſtatica, ò aumento intenſivo que logran las qualidades, por fuerza de la circumobſiſtencia contraria. Lo primero: por la conſtante teſtificacion del ſentido del guſto, que experimenta las aguas de Pozos, i Fuentes freſcas en el Verano, i calientes en el Invierno: ſin que V. Rma. pueda juſtificar la tacha de èſte Teſtigo con aquella preſunta equivocacion, que facilita el tranſito de el extremo al medio: porque la igualdad de temperatura, que, por reſervado à las alteraciones de la atmoſphera, goza regularmente èſte perſpicaz ſentido, le habilita para diſcernir ſin engaño, las qualidades que llegan à ſu regiſtro.

412 Lo ſegundo: por la innegable exiſtencia de varias Cuevas, que ſe experimentan, yà calientes, yà frias, con ſucceſsiva proporcion à las Eſtaciones del año: De modo, que las miſmas, que enfrian en el Verano, calientan en el Invierno. Entre innumera-

bles

bles exemplares de èsta comun experiencia, es mui especial el que ofrece cierta Cueva situada en el Franco Condado, al pie de una roca, à cinco leguas de Besanzon, de la que confiessa V. Rma., en el numero 118. de las Adiciones al Tomo 2. de su Theatro: „ Que realmente, durante el Estìo, se siente gran frio, „ i mucho menos en el Invierno: de modo, que la „ agua que entra en ella, esta elada en el Estìo, i en „ el Invierno deselada. I ahunque V. Rma. pretende frustrar la robusta eficacia de èsta demonstrativa experiencia, aprobando el sentir de Monss. de Villerez, que atribuye èste phenòmeno à la actividad de los calores del Estìo, que poniendo en movimiento la gran copia de nitro, que cubre las bovedas de la Cueva, hiela las aguas que se introducen en ella; es un efugio verdaderamente en vano: porque en el numero 51. de las Paradoxas Physicas, dice V. Rma.: „ Que el „ calor del Sol quando mas se extiende, no passa de „ diez pies de tierra, como se conoce por la frialdad „ de las aguas subterraneas: Con que teniendo la Cueva de Besanzon ochenta pies de profundo, como confiessa V. Rma. en el numero 118. de las Adiciones citadas; se evidencia, que en Doctrina de V. Rma. no se puede atribuir la gran frialdad de aquella Cueva à los sales que pone en movimiento la actividad de los calores del Estìo, cuyo vigor no alcanza con setenta pies à la Cueva; si solo al Antiperistasis, ò aumento que adquieren las qualidades con la circumobsistencia contraria.

413 Lo tercero: porque manejando nieve, hielo, ò agua mui fria, se experimenta en las manos un extraordinario aumento de calor, que no conoce otro principio que el de la actividad Antiperistatica, ò aumento de grados que configuen las qualidades en virtud de la contraria obsistencia. Lo quarto: por la constante experiencia, de que el estomago aumenta en el Invierno su calida temperatura: De modo: que logra mas prontas, i perfectas las digestiones en tiempo

po de mucho frio; ſucediendo todo lo contrario en los Meſes del Eſtìo. Lo miſmo experimentan en todo tiempo los Nadadores, i los que habitan las Regiones Circumpolares.

414 Todos eſtos Teſtigos ſon mayores de toda excepcion en èſta materia: porque ſobre ſer las Guardas de Regiſtro, que pueſtos por el Author de la Naturaleza à las Puertas del Alma, examinan la qualidad de los Generos que ſe introducen al Comercio de la Racional Republica; ſe hallan ſus depoſiciones libres de las ſoſpechas de engaño, i authorizadas del mas congruente raciocinio. Eſte expone faciliſsimamente allanadas aquellas inſuperables dificultades, que abultò la ignorancia, ò preocupacion de V. Rma., ſobre explicar el *còmo, i por què*, del encuentro de qualidades contrarias, reſulta el aumento intenſivo de ſus grados. Porque ſe repreſenta naturaliſsimo, que obſtruidos los poros de la tierra, con la frialdad que domìna en el Invierno; nieguen la ſalida à la portentoſa multitud de exhalaciones calientes, que continuamente eleva del centro à la ſuperficie: Con que retrocediendo de la ſuperficie al centro las exhalaciones rechazadas; es preciſo, que al detenerſe, ò tranſitar por los Conductos, Cuevas, i demàs lugares ſubterraneos, comuniquen ſu calor à las aguas de Fuentes, i de Pozos: Pero como el calor, que à radiaciones del Sol, domìna en la Eſtacion del Verano, abre los paſſos que tenia cerrados la frialdad del Invierno; logran ſu pretendida libertad las exhalaciones priſioneras: Con que aliviadas de ſu fogoſa impreſsion las Cavernas, i Conductos ſubterraneos; ſe reſtablecen à ſu natural temperatura las aguas.

415 No puede V. Rma. negar la verdad de èſta doctrina; pues con ella reſuelve la Queſtion 14., que ſe propone en ſus Eruditas, Tomo 1. Carta 2. numero 39., i 40., diciendo: „ Que la cauſa de ex„ perimentarſe el ambiente templado, quando nie„ va, ſon las exhalaciones, que rebatidas de la nieve

„ que

„ que cae, se detiene en la atmosphera, à la que co-
„ munican su qualidad seca, i calida. Con que es-
tando à consequencia de doctrina, debe V. Rma. con-
fessar, que la frialdad del Invierno repele las exhala-
ciones que respira la tierra, haciendolas retroceder à
los sitios cabernosos; los que recalentados, alteran su
temperamento, passando à experimentarse calido, el que
antes era frio. Assi lo reconoce V. Rma. en el cita-
do passage, donde dice: „ Que en qualquiera pro-
„ fundidad està la tierra mas caliente en tiempo frio,
„ que en la superficie. I esto, P. Rmo., es realmen-
te conceder lo mismo que V. Rma. impugna: pues
esse mayor calor, que; en tiempo frio, tiene en qual-
quiera profundidad la tierra, respecto à la superficie;
es efecto de la frialdad, que rebatiendo las exhalacio-
nes, las hace retroceder; de modo, que detenidas den-
tro de la tierra, alteran su natural temperatura: lo
que puntualmente no es otra cosa, que la eficiencia
Antiperistatica, ò aumento que logran las qualidades
reunidas, ò reconcentradas à violencias de la circum-
obsistencia contraria. De èste mismo principio provie-
ne aquel aumento de calor, que experimenta el esto-
mago en el Invierno, Regiones frias, i sumersion de
las aguas; porque cerrando la frialdad los poros, nie-
ga la salida á los espiritus igneos; los que reconcen-
trados, aumentan aquel calor natural, que facilita mas
pronta la digestion. Esta, finalmente, es la causa de
aquel extraordinario calor que se experimenta en las
manos, à poco tiempo que se maneja nieve, hie-
lo, ò agua mui fria: porque aplicadas las particulas
nitrosas à los poros de las manos, los cierran, i cer-
rados, niegan la salida à las evaporaciones calidas,
que continuamente respiran: Con que congregadas, re-
unidas, i detenidas en la superficie de las manos, ex-
citan aquel extraordinario calor, que vence la frial-
dad. Assi lo confiessa V. Rma. en sus Eruditas, Tomo
1. Carta 2. numero 28.

416 Lo quinto: porque à fin de authorizar

la teſtificacion del Thermometro, deſauthoriza V. Rma. el informe de los Sentidos, negandoles aquella exacta fidelidad que les concede en el numero 6. de ſu Diſcurſo 12., i en el numero 8. de ſu Diſcurſo 14., donde eſtablece por regla general: „ Que de las qualidades ſenſibles debemos raciocinar, ſiguiendo el hilo de las experiencias ſenſatas. Pero no advirtiò V. Rma., que rompiendo ſu preocupacion eſſe hilo, à violencias de la preſente inconſtancia; desbarra à otra enorme inconſequencia. Eſta conſiſte, en que haviendo de paſſar el teſtimonio del Thermometro por el examen, i aprobacion de los Sentidos; ſi eſtos viven tan expueſtos al engaño, mal podrà ſubſiſtir la decantada infalibilidad de aquel tan recomendado teſtimonio. Reſtituya, pues, V. Rma. à los Sentidos la authoridad de ſu voto; ò prive de eſſa aprehendida infalibilidad al informe del Thermometro. I finalmente, reconozca V. Rma., que no la fuerza de la razon, ſi ſolo el ſiempre arrieſgado eſpiritu de la ſingularidad, es quien le ſaca de las veredas comunes, haciendole caminar por ſenderos tan ruinoſos, como evidencia la multitud de ſus fatales tropiezos.

DIS-

DISCURSO XII

PARADOXAS PHYSICAS.

REFLEXION XXIV.

417 EN ESTE DISCURSO PRETENDE V. Rma. desacreditar el juicio, sabiduria, i critica circunspeccion de quantos Philosophos han seguido hasta hoi las Maximas de Aristoteles, esforzandose à persuadir que aquellas Maximas que los Philosophos Escolasticos aprecian en qualidad de Principios Elementales, son evidentes errores. A este fin expone V. Rma doce Paradoxas Physicas, tan destituidas de razon, como opuestas à la verdad: pero mui proprias, para que llamando, con su novedad aparente, las atenciones del Publico; aprehendan los Ignorantes, que V. Rma. excede en penetracion à todos los Literatos; pues descubre los errores, engaños, i halucinaciones, que no han advertido los Doctos. Presto harèmos vèr el engaño de esse concepto, en la multitud de errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades, que comete V. Rma. en el presente Discurso: pero antes de entrar à demonstrar la falsedad, engaño, i preocupacion de las Paradoxas, que V. Rma. expone en qualidad de verdades demonstradas; es razon desvanecer una calum-

lumnia, con que infamando V. Rma. la exactitud con que procediò el Philoſopho, ſe abre paſſo à la expedicion de ſu Aſſunto.

418 En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que „ la Phyſica vulgar diſtribuye las quatro qualidades, „ que llama primeras, ò elementales, entre los qua„ tro Elementos, ſeñalando à cada Elemento una in„ tenſa en ſummo grado, i otra cerca del ſummo gra„ do: Que al Fuego le hicieron *calido*, *i ſeco*; al „ Aire *humedo*, *i calido*; al Agua *fria*, *i humeda*; i „ à la Tierra *ſeca*, *i fria*: Que eſta diſtribucion, que „ fue arreglada, no por un ſevero examen de la na„ turaleza de las coſas, ſi ſolo por una proporcion „ imaginaria, padece graviſsimas dificultades, bien „ ponderadas por los Philoſophos modernos. I paſſando V. Rma. à ſu numero 8., concluye ſu Panegyrico, diciendo: „ Que Ariſtoteles raciocinò de las qualida„ des ſenſibles, ſiguiendo el hilo de ideales propor„ ciones: I que repartiò entre los quatro Elementos „ las quatro qualidades, como ſi fueſſe dueño de ellas, „ i de ellos.

419 Padre Maeſtro: à viſta de una reſolucion proferida en aire de la mayor confianza, ſiendo tan contra la verdad, la razon, i la experiencia; es preciſo creer, ò que V. Rma. no ſabe lo que ſe dice; ò que dice contra lo miſmo que ſabe. Conſulte V. Rma. à los Ariſtotelicos modernos; i verà allanadas eſſas graviſsimas dificultades, que ponderan eſſos modernos Philoſophos. Conſulte V. Rma. à Ariſtoteles, i à ſus Diſcipulos en el Libro 2. de *Generatione*: i verà, que el Grande Eſtagirita diſtribuyò las quatro primeras Qualidades entre los quatro Elementos, no con aquella ideal voluntariedad que V. Rma. injuſtamente le impùta; ſi, con aquella propriedad, juicio, i conſideracion, que pide la naturaleza de las coſas. Arreglado al conſtante informe de la obſervacion, i experiencia, apropriò à cada Elemento aquellas dos Qualidades, que teſtifican los ſentidos, i aprue-

ba

ba la razon, asi por lo respectivo à la conservacion de los mismos Elementos, como por lo perteneciente à la generacion de los Mixtos. El primer fin se logra, mediante aquella combinacion de Qualidades, en que los Elementos convienen: el segundo, se consigue por medio de la combinacion de Qualidades, en que respectivamente se oponen. Oponense, pues, Fuego, i Aire en lo *seco*; pero convienen en lo *calido*: Oponense Aire, i Agua en lo *calido*; pero convienen en lo *humedo*: Oponense Agua, i Tierra en lo *humedo*; pero convienen en lo *frio*. Esta mutua conveniencia de los Elementos conduce à su propria conservacion: porque lo confinante de sus proprias situaciones, pide, que para conservarse en paz, hayan de symbolizar en algunas Qualidades. Aquella oposicion, ò contrariedad respectivamente mutua, es conducente à beneficio del Universo: porque no es exequible transmutacion, sin que intervenga alguna contrariedad. De modo que aquel symbolizar entre si los Elementos confinantes, abre el passo al reciproco comercio de las Qualidades contrarias: i facilitando estas, en fuerza de su mutua accion, i reaccion, la transmutacion parcial de los mismos Elementos; se logra aquella varia temperatura, que pide la natural constitucion de los Mixtos.

420 Esta es, P. Mro. ahunque en confuso la idèa del Systhema Elemental-Qualitativo de Aristoteles, tan recibido de los Santos Padres, de los Principes de las Escuelas, i de la Comun de los Philosophos, como apropriado al informe de las experiencias sensatas, i aptissimo para ilustrar la mas bella idèa del Poder, i Sabiduria infinita, con que el Criador del Universo dispuso la fabrica, i conservacion del Orbe, asi Elemental, como Mixto. Vea V. Rma. al Damasceno (in suis Physic. cap. 12. & Lib. 1. *de Fide Orthodox.* Cap. 3.) à San Gregorio Nysseno (de Opere sex dier.) i à los Comentadores de Aristoteles (super 2. de Generat.); i hallarà altamente recomendada essa misma distribucion,

que

que injuſtamente reprueba. Fuera de que, no puede V. Rma. negar, con verdad, que el expreſſado Syſthema florece hoi tan vigoroſamente fundado, esforzado, i defendido por los Philoſophos Ariſtotelicos; como inutilmente impugnado por los modernos Philoſophos: en cuya conſideracion, debiò V. Rma. haver omitido el empeño de deslucirlo; pues ſe reconocia tan falto de medios para lograr expugnarlo. Veamos, pues, en las ſiguientes Paradoxas, la ruinoſa conſtitucion de los que V. Rma. expone à la publicidad del Theatro; para que conozca el Mundo la ignorancia, falſedad, i preocupacion de ſu aſſuntado argumento.

PARADOXA I.

EL FUEGO ELEMENTAL NO ES CALIENTE EN SUMO GRADO.

REFLEXION XXV.

421 NO SATISFECHA LA PROPENSION de V. Rma. con la vana ſolicitud à ſingularizarſe entre los Philoſophos Peripateticos; pretende hacerſe diſtinguir entre los modernos Philoſophos. Supone V. Rma. en ſu numero 2., las graviſsimas, bien ponderadas dificultades, que oponen los Philoſophos modernos, contra la diſtribucion que hizo Ariſtoteles de las quatro primeras Qualidades, entre los quatro Elementos: i dexando en un doloſo ſilencio las concluyentes ſoluciones,

nes, con que los Ariſtotelicos rechazan eſſas tan ponderadas dificultades; llama las atenciones del Publico, tocando à novedad, por medio de la ſiguiente expreſsion: „ Solo en el calor ſummo del fuego no ſe ha „ pueſto dificultad alguna haſta ahora, i eſto es punt„ tualmente en lo que yo ahora la pongo. Pues tambien es *eſto puntualmente* lo miſmo, en que V. Rma. manifieſta ſu falta de veracidad, ſobra de ignorancia, ò defecto de inteligencia. De modo, P. Mro. que V. Rma. pretendiò, que el Publico le recibieſſe por Inventor de la Paradoxa preſente; para que reconocido à lo mucho que le intereſa la penetracion de ſu perſpicaz talento, contribuyeſſe con las auras del aplauſo. Pero yà eſtà deſcubierto el dolo, i reconocido el engaño; porque pretenderſe V. Rma. Inventor de la Paradoxa preſente; es otra mayor Paradoxa: no por aquella parte, que repreſenta verdadero, lo que parecia increìble; ſi ſolo por aquella que pretende introducir lo falſo, como verdad demonſtrable.

422 Tan falſa es la Paradoxa que V. Rma. propone, como vana, phantaſtica, i fingida la invencion que ſe atribuye. Antes que V. Rma. tiraſſe en ſu idèa las lineas de ſu Theatro, padecia el *ſummo calor* del Fuego graves dificultades, bien ponderadas, no ſolo de los Philoſophos Modernos, ſi tambien de los Antiguos. Diſcordaron eſtos ſobre el numero, i diſtribucion de las quatro primeras Qualidades, entre los quatro Elementos; oponiendo graves dificultades, aſsi en quanto al numero, diſtribucion, i combinaciones expreſſadas; como ſobre el grado de intenſion, en que goza cada Elemento las Qualidades repartidas. Para ſaber, que el *calor ſummo* del Fuego no quedò excluido del litigio, baſta leer el Libro 2. de Gener. & Corrup., ò el Tratado *de Elementis*, en qualquiera curſo Philoſophico: I para evidenciar la ignorancia, ò falſedad con que V. Rma. ſe atribuye la invencion de la Paradoxa preſente, no es neceſſario mas, que regiſtrar las Memorias de Trevoux de 1717.; donde ſe hallarà,

que

que el Padre Julio Roville formò, probò, i defendiò la misma Paradoxa, en los mismos terminos que V. Rma. expone, i con la misma prueba, que à su parecer, la promueve. P. Mro: mui falto se reconoce V. Rma. de legitimos atributos, quando se resuelve à vender como proprios, agenos descubrimientos.

423 Pero veamos yà el gran fundamento, con que pretende V. Rma. degradar de su *calor* al Fuego, afirmando, *que el Fuego Elemental no es caliente en sumo grado.* En el numero 3. entra V. Rma. à probar su Paradoxa, diciendo: „ Que el fuego elemental no es „ caliente *in summo*, se prueba de que hai otro calor „ mucho mayor, conviene à saber, el del Sol, quando „ se juntan sus rayos en el foco del Espejo Ustorio. Esta es la unica prueba que expone V. Rma., en cuya elucidacion emplea los numeros 3. 4. i 5., refiriendo las portentosas operaciones, que se observaron en el Espejo Ustorio del Señor Villete, hasta lograr la breve vitrificacion en todo genero de materiales; i lo que es mas, la resolucion analytica del oro, que observò Monsr. Homberg, en el Espejo del Palacio Real de Paris. P. Mro: aqui viene bien el *Rugiunt montes, & parturiunt mus*: pues prometiendonos V. Rma. una novedad inaudita; nos hallamos con una vejez estrafalaria; en cuya prueba presenta V. Rma. en qualidad de argumento, un paralogysmo, ò trampantojo, que solo prueba su inadvertencia, equivocacion, ò ignorancia.

424 Patente es à los Eruditos la gran aceptacion con que corre hoi la sentencia que afirma, *que el Sol es fuego formalmente elemental.* No puede V. Rma. negar, con razon, la gran probabilidad de èsta plausible Sentencia; pues sobre la recomendacion que le dieron los Philosophos Antiguos, se halla authorizada con la aprobacion de San Augustin, Santo Thomàs, i los demàs Santos Padres, i Gravisimos Escritores, que cita el Padre Scheiner en su Rosa Ursina (Lib. 4. Part. 2. Cap. 17.); apoyada con el con-

cor-

corde ſentir de los Sagrados Expoſitores, que comentando el Verſiculo 3. del Capitulo 43. del Eccleſiaſtico, reconocen en la fogoſa actividad del Sol, aquel originativo principio del calor, con que Ariſtoteles (Lib. 2. de Generat. Cap. 3.) caracteriza al Fuego Elemental; eſforzada, por la Comun de los Aſtronomos Modernos, que ſitùan la Eſphera propria del Fuego Elemental, en aquel vaſtiſsimo eſpacio que el Cuerpo Solar ocupa, como confieſſa V. Rma. en ſu Diſcurſo 12. numero 16.; i finalmente, fundada, i promovida por los Doctiſsimos Maignan, Saguens, Duhamel, Delanis, i otros Inſignes Philoſophos. En eſta conſtante ſupoſicion, ſe evidencia la ridicula futilidad del argumento que V. Rma. expone: porque ſiguiendo el congruentiſsimo, plauſible ſentir, de que el Sol es Fuego formalmente Elemental; ſe reſponde, que las operaciones que efectùa la valentìa del Sol en el foco de el Eſpejo Uſtorio, ſon proprias del Elemento del Fuego: Con que viene à quedar en ſu firmeza el ſentir de *que el Fuego Elemental es caliente en ſumo grado.*

425 No obſtante, inſta V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 3. diciendo: „ Que los Philoſophos modernos ſienten que el Sol es „ formalmente fuego; pero nò, que ſea fuego formal„ mente elemental; porque eſto ſerìa pretender colo„ car al Sol debaxo de la Luna. P. Mro: eſte paſſage repreſenta à V. Rma. ſorprendido de aquella inſuperable dificultad, con que el famoſo Nudo de Gordion Phrigiano aturdia los entendimientos de quantos entraban à reconocer las maravillas, i grandezas del Real Palacio de Mydas. Pretende, pues, V. Rma. renovar venturoſas reſoluciones de Alexandro, imitando la violencia de ſu impulſo; pero con mui diverſa fortuna en el efecto: porque Alexandro no ſabiendo deſatar el Nudo fatidico; ſupliò lo ingenioſo, con lo reſuelto: i fiando à los filos del azero, lo que no alcanzaba la penetracion del diſcurſo; cortò el Nudo, echando por el mas venturoſo atajo: pues vencidas, con rapida fe-

licidad, las numerosas Tropas de Dario, volò al Trono del Asiatico Imperio. Pero V. Rma. por mas que ha forcejado à desenredarse del lazo, ha sido infeliz en la aplicacion del impulso: pues ni ha sabido desatarlo; ni ha podido toda su fuerza partirlo. Imaginò V. Rma. cortar el Nudo, diciendo, que no hai sentencia que afirme, *que es fuego formalmente elemental el Sol*: pero esta infeliz escapatoria solo ha servido de hacer mas patente la falsedad, ignorancia, ò preocupacion con que V. Rma. procede: pues consta, que los Authores citados, no solo defienden, *que es Fuego formalmente el Sol*; si tambien, *que el Sol es Fuego formalmente Elemental*: sin que para defender una sentencia tan solidamente fundada, haya sido necessario arrostrar el ridiculo inconveniente de colocar al Sol en sitio inferior à la Luna.

426 Pero demos, Padre Maestro, de gracia, que el Sol sea un Fuego especificamente distinto del Elemento del Fuego. Ahun en esta suposicion no se prueba, que el Fuego Elemental no es caliente *en sumo grado*: porque V. Rma. no prueba, ni jamàs probarà, que la actividad, que manifiesta el Sol en el foco del Espejo Ustorio, excede à la actividad del Elemento del Fuego. Pruebo, con evidencia, esta que parece Paradoxa. Patente es à todo Reflexivo, que para graduar la actividad de dos agentes, es necessario examinar los efectos por aquel cotejo de proporcion con que exercen sus conatos. Coteje, pues, V. Rma. las particulas del Fuego Elemental, con los rayos del Sol; i verà, que no excede la actividad del Fuego del Sol, à la actividad del Fuego Elemental. Es evidente, que assi como congregados los rayos del Sol en el foco del Espejo Ustorio, logran aquellos maravillosos efectos, que disgregados no consiguen; del mismo modo, congregadas las particulas del Fuego Elemental en la compaccion del Rayo, consiguen aquellos portentosos efectos, que disgregadas no alcanzan. De èste constante principio proceden dos ilaciones, que manifestando la equi-

equivocacion del argumento, evidencian la falsedad de su assunto.

427 La primera es: que assi como el no experimentarse en qualesquiera rayos solares aquel alto grado de actividad, que evidencian en el Espejo Ustorio, no es argumento para negar al Fuego Solar la graduacion *de calido en sumo*; del mismo modo, i por la misma razon debe despreciarse el argumento, que por no experimentar un sumo calor en qualesquiera particulas del Fuego Elemental, pretende probar, que no es *calido en sumo* el Elemento del Fuego. La segunda ilacion es: que assi como congregados mas, i mas los rayos solares, aumentan intensivamente su actividad, hasta tocar aquel grado *sumo*, ò *casi sumo*, que evidencia el Espejo Ustorio; del mismo modo, congregadas mas, i mas las particulas del Fuego Elemental, aumentan intensivamente su actividad, hasta tocar aquel grado *sumo*, ò *casi sumo*, que se evidencia en el Rayo. La razon *à priori* de las dos expressadas ilaciones es la siguiente. La disgregacion, assi de los rayos solares, como de las particulas igneas del Fuego Elemental, facilita la impression de varios corpusculos extraños, yà elementales, yà mixtos, que impidiendo el exercicio de su actividad natural, hacen que èsta se explique en grado, mas, ò menos remisso, segun que es mayor, ò menor la fuerza del embarazo: Assi como, por la misma razon, no experimentamos en qualquiera particula de Aire, Agua, ò Tierra, aquel grado *sumo* de *sequedad*, *humedad*, ò *frialdad*, que radica, respectivamente, su constitucion nativa: porque aquella reciproca transelementacion, ò mixtion murua de Elementos, que pide la natural constitucion de los Mixtos, atempera sus qualidades à beneficio del Universo, no permitiendoles obrar con toda la actividad de su natural conato. Pero como reunidos los rayos solares, i congregadas las particulas del Fuego Elemental, se reconcentran, fortalecen, i robustan; logran sacudir, ò desalojar los corpusculos extraños, que im-

pedian el exercicio de ſu actividad fogoſa; expeditandoſe para exercerla, en grado mas, ò menos alto, ſegun que es mayor, ò menor la remocion del expreſſado impedimento.

428 A la luz de èſta innegable Philoſophia ſe evidencia la falſedad, equivocacion, ò ignorancia, con que, en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 4. i 5., ſe explica V. Rma. diciendo: Que Ariſ„ toteles, i los que ſiguiendole atribuyen ſumo ca„ lor al fuego elemental, hablan de èſte *en el eſtado* „ *natural*, *en que le tenemos*, *i experimentamos*: Con „ que probando, que hai otro fuego mas activo, ſea „ congregado, ò diſgregado, ſe convence, que el „ fuego elemental, como le conſidera la ſentencia Ariſ„ totelica, no es caliente en ſumo: Que el fuego ele„ mental conſiderado en el rayo, eſtà en eſtado vio„ lento, que por tanto es de breviſsima duracion: I „ que aſsi, no favorece la maxima Ariſtotelica: yà, „ porque eſta conſidera al fuego en el eſtado natural: „ yà, porque es general eſſa maxima; i una maxima „ general, en materia phyſica, en qualquiera eſpecie, „ ſe falſifica, ſiempre que no ſe verifique en todos „ los individuos de ella, conſiderados en ſu eſtado „ natural.

429 Padre Maeſtro: no acabo de admirar, que un Hombre del caracter de V. Rma. ſe evidencie tan poco inſtruìdo en las materias que trata; i lo que es mas, que eſcriba en aire tan deciſivo, quando ſe manifieſta tan craſſamente equivocado. Sepa, pues, V. Rma., que el Eſtado Natural de los Elementos es aquel, en que cada uno poſſee ſus qualidades proprias, ſin mixtura de las extrañas; aſsi como el Eſtado Violento es aquel, en que mixtura las qualidades extrañas con las proprias. Cada Elemento goza ſu Eſtado Natural en el centro de ſu natural Eſphera: i en èſte exerce ſus qualidades, en aquel grado *ſumo*, ò *caſi ſumo*, que exije ſu conſtitucion nativa: porque careciendo de contrario, que aprisione ſu actividad; emplea,

ſin

ſin embarazo, todo el impulſo de ſu natural propenſion. Mui de otro modo obran los Elementos en el Eſtado Violento, que es el unico en que ſe permiten à nueſtro uſo, i experiencia: porque la mutua mixtion, auxiliada de la impreſsion de varios mixtos, que exhala el Globo Terraqueo, refracta, modifica, i contempèra ſus qualidades, de modo, que, violentadas, obran en grado mas, ò menos remiſſo, ſegun que es mayor, ò menor el impedimento de ſu natural conato. Eſte Eſtado de Violencia, que ocaſiona la confinante ſituacion de los miſmos Elementos, contribuye una armonioſa connaturalidad à la natural conſtitucion de los Mixtos. Jamàs conſeguirìan eſtos ſus varias temperaturas, ſi los Elementos exercieran, en grado *ſumo*, ſus qualidades reſpectivamente contrarias: porque no ſiendo el *calor*, *frialdad*, *humedad*, i *ſequedad*, conſideradas en grado *ſumo*, reciprocamente vencibles; tampoco ſerìan mutuamente ſociables. Poſſeen, pues, los Elementos ſus qualidades en grado contemperado, para el uſo; porque lo pide aſsi el orden, concierto, i armonìa del Univerſo. De modo: que de aquella conmixtion, que induce la mutua accion, i reaccion de las quatro primeras qualidades, reſulta aquella concorde diſcordia, que refractando, i contemperando el *frio*, con el *calor*, i la *humedad*, con la *ſequedad*; confedèra à los elementos, para que concurran à la generacion de los Mixtos.

430 Conſta, pues, el error, equivocacion, ò ignorancia, con que V. Rma. dixo: „ Que Ariſtoteles, i los que ſiguiendole atribuyen ſumo calor al „ fuego elemental, hablan de eſte en el eſtado natural, „ en que le tenemos, i experimentamos. P. Mro.: los Elementos, en quanto ſe permiten à nueſtro uſo, i experiencia, no gozan aquel Eſtado Natural, i puro, que pide ſu conſtitucion nativa; ſi ſolo aquel Eſtado de violenta temperatura, que induce la pugna, i conmixtion de las qualidades contrarias. En eſta miſma diviſion de Eſtados los conſiderò Ariſtoteles: pues en el 3. *de*

de Generatione Animalium, dice: „ Que el Elemento „ del Fuego, en quanto se permite à nuestro uso, i „ experiencia, no está puro, si no contemperado con „ las qualidades de los otros Elementos. I no es dudable, que esta conmixtion, impureza, i contemperatura, les es tan violenta, como extraña. En el 3. *de Cœlo* dice: „ Que los Elementos, en el Estado en „ que los tenemos, i experimentamos, padecen alguna „ alteracion, i corrupcion. I claro está, que estas dos afecciones, como eversivas de la constitucion natural, inducen Estado Violento. Este mismo sentir promueve en varios passages del Libro 2. *de Generatione*, donde funda la transelementacion, ò mutua conmixtion de los Elementos, añadiendo otra contemperatura causada por la impresion de varios Mixtos. Con que no siendo natural, si no violento el estado, en que tenemos, i experimentamos al Elemento del Fuego; se concluye, que todo el argumento de V. Rma. se reduce à probar su error, equivocacion, ò ignorancia.

431 Vea, pues, V. Rma., los indecorosos resbalos à que le conduxo el prurito de singularizarse entre los Literatos, por medio de una ridiculez opuesta al Comun de los Philosophos. Lo primero: infama V. Rma., con la nota de distribucion puramente imaginaria, la juiciosa circunspeccion con que Aristoteles repartiò las quatro primeras Qualidades entre los quatro Elementos: quando es patente, que esta distribucion tiene à favor de su justicia, los tres irrefragables testimonios de la authoridad, la razon, i la experiencia. Lo segundo: falta V. Rma. à la verdad, atribuyendose la invencion de una Paradoxa, que copiò del P. Julio Roville, sin otra adicion, que la de vender, como proprio, el ageno descubrimiento. Lo tercero: manifiesta V. Rma. la ignorancia, ò equivocacion, con que maneja una prueba, cuya verdadera eficacia destruye la Paradoxa: ya, porque, en el sentir, que pretende una misma naturaleza entre el Fuego Solar, i el Elemento del Fuego, prueba, que el Fuego Elemental

es

es caliente *en ſumo grado*: yà, porque el miſmo principio, que demueſtra la maxima actividad del Fuego Solar en el foco del Eſpejo Uſtorio, convence la maxima actividad del Fuego Elemental en los eſtragos del Rayo. Lo quarto: manifieſta V. Rma. ſu falſedad, ò Ignorancia en negar, que haya ſentencia que eſtablezca unidad formal, entre el Fuego Solar, i el Elemento del Fuego: quando de los Authores citados ſe evidencia lo contrario. Lo quinto: deſcubre V. Rma. ſu preocupacion, ò ignorancia en creèr, que para pretender que el Fuego Solar ſea de una miſma eſpecie con el Elemento del Fuego, es neceſſario ſituar al Sol debaxo de la Luna: quando ſe rien de eſſa ridicula neceſsidad los Patronos de eſſe plauſible Syſthema; eſpecialmente, los que ſitùan la Eſphera propria del Fuego Elemental, en aquel vaſtiſsimo eſpacio, que el Cuerpo Solar ocupa.

432 Lo ſexto: declara V. Rma. ſu error, preocupacion, ò ignorancia en afirmar, que es natural el Eſtado, en que tenemos, i experimentamos al Elemento del Fuego: quando es evidente, como yà dexo demonſtrado, que los Elementos, ſolo en el Eſtado Violento, ſe permiten à nueſtro uſo. Lo ſeptimo: procede V. Rma. con falſedad, ò ignorancia en decir, que los Ariſtotelicos ſienten, que el Fuego Elemental es *calido en ſumo*, ſolo quando ſe halla en ſu *natural eſtado*: quando es conſtante, que conſideran al Fuego Elemental en uno, i en otro Eſtado, quando le atribuyen el Calor *en grado ſumo*. P. Mro.: los Ariſtotelicos, ſiguiendo las ſolidas Maximas del Inſigne Eſtagirita, tienen à las quatro primeras Qualidades, ſi no como formas conſtitutivas de los Elementos, à lo menos, como propriedades inſeparables: en cuya conſequencia, dicen, que el Fuego Elemental en qualquiera Eſtado es ſiempre *calido en ſumo*. Pero con eſta notable diferencia: que en el Eſtado Natural tiene el ſumo grado de calor en exercicio; porque no tiene agente extraño, que impida la expedicion de ſu natural conato. Pero en el Eſtado Violento tiene el calor ſumo, ſolo en aptitud,

ò exigencia: porque contemperada, i refractada, con la mixtura de varios corpusculos extraños, la actividad de su natural conato; no puede menos de exercer su virtud en un grado proporcionalmente remisso.

433 Lo octavo: manifiesta V. Rma. su error, preocupacion, ò ignorancia, en decir, que las particulas del Fuego Elemental unidas en la compaccion del Rayo, se hallan en Estado Violento: quando es evidente, que la expressada reunion las eleva à su Natural Estado: porque robustando su actividad con el reciproco fomento; adquieren aquel vigoroso grado de expedicion, que necesitan para sacudir, ò desalojar los corpusculos extraños, que contemperan su actividad, i refractan su virtud: Con que hallandose esta en actualidad expedìta; no puede menos de poner en execucion su natural exigencia: Assi como, por el mismo principio, se naturaliza el Fuego Solar, reuniendo sus rayos en el foco del Espejo Ustorio: pues consta, que assi las particulas del Fuego Elemental, como los rayos del Sol, consiguen reunidos, lo que no alcanzan separados; Siendo uno, i otro experimento, una concluyente demonstracion, de que quanto mas se acerca el Fuego Elemental à su Natural Estado, tanto mas evidencia la propriedad *de caliente en grado sumo.*

***

PA

J H S.

PARADOXA II.

EL AIRE

ANTES SE DEBE JUZGAR FRIO, QUE CALIENTE.

REFLEXION XXVI.

434 DESEMBARAZADO V. Rma. DE LA Paradoxa I. con el lucimiento que dexamos demonſtrado; entra à la Paradoxa II., en que pretende perſuadir, que el Aire *es por ſu naturaleza frio.* P. Mro.: eſta es una vejèz del tiempo de los Eſtoycos, que renovada por Galeno (Lib. 8. *de Uſu part.* cap. 3. & Lib. de *Uſu reſpirat.*), pretendieron promover Cardano (Lib. 2. *de Subtilit.*), Arriaga (Diſput. 4. *de Generat.* numero 25.), Areſio (2. *de Generat.* Queſt. 10.), i otros, de quienes trasladò V. Rma., à la letra, el argumento, è inſtancias, con que ſàca, en aire de novedad, à las tablas de ſu Theatro eſte cadùco penſamiento. Pero procediò V. Rma. con tan infeliz eleccion, que de onze medios que esfuerzan los referidos Authores, à fin de promover la pretenſa frialdad del Aire; ſolo mereciò ſu aprecio, el que por mas ineficaz, debe abochornar ſu diſcurſo à frialdades de ſu decantado ar-

gumento. Quantos fundamentos esfuerzan los Philoſophos Novatores contra el nativo calor del Aire, ſe hallan concluyentemente rechazados por los Ariſtotelicos: ſin que V. Rma., ni otro alguno, haya hallado, haſta ahora, algun medio eficaz para adelantar ſus inſtancias; como evidencia la ineficacia, i frialdad con que funda la preſente Paradoxa. Un ſolo argumento esfuerza V. Rma. en apoyo de ſu aſſunto: pero tan viejo, tan refutado, i vulgar; que apenas ſe hallarà Eſtudiantejo Philoſopho, que no eſtè exercitado en arguirlo, i habituado à reſponderlo. Pues P. Mro. ſi V. Rma. conociò que no alcanzaba à reſtaurar, ni promover la yà fruſtrada fuerza de eſſe vulgar argumento; à què fin introduce ſu deſpreciable repreſentacion al Theatro? Si los Ariſtotelicos tienen concluyentemente rechazada la pretenſa frialdad del Aire, al calor de genuinas ſoluciones, i vigoroſas inſtancias; para què fue eſſe perder el tiempo en reproducirla, hallandoſe tan falto de caudal para promoverla?

435 No ſe repreſenta otro fin, què el de repreſentarſe à la Vulgaridad recomendado de una prodigioſa erudicion en todo genero de materias: à cuyo fin introduce V. Rma. à las eſtancias, i eſcenas de ſu Theatro, quantas eſpecies le ofrece la caſualidad, traſladando à la letra lo que halla, ſin reflexionar la importancia, conſequencia, i verdad de lo que eſcribe. Sobre los muchos apoyos demonſtrativos de eſta conducta, que dexo yà preſentados al deſengaño del Publico; es mui terminante el que expone V. Rma. en prueba de la preſente Paradoxa. Todo el argumento en que eſtriva, es copiado à la letra de los Authores citados: los que derivandole del tiempo de los Eſtoycos, le han apreciado en qualidad de Aquiles de ſu ſentencia: pero Aquiles animado de un tan engañoſo artificio, como el que usò el aſtuto Griego, contra el valor del invencible Troyano. Paſsèmos yà à la concluyente demonſtracion de todo.

436 Fundan los citados Authores la pretenſa frial-

frialdad del Aire, arguyendo en esta forma: „ Talis „ est aer in natura sua, qualis est, ubi maximè rece- „ dit à suis contrarijs: Sed ibi est frigidus; g. &c.. La mayor es maxima universalmente recibida. La menor, en que consiste toda la dificultad del empeño, prueban por onze medios, que esfuerzan con varios experimentos, auxiliados de physicas reflexiones, entre los quales exponen el siguiente: „ Quia aer noctu „ refrigeratur, non alia ratione, nisi quia aer absce- „ dente sole reducit se ad proprium, & connaturale „ frigus. I precaviendo la comun solucion de los Aristotelicos, fundada en la impresion que hacen los vapores, i halitos terrestres en la textura del Aire, alterando su temperatura; instan diciendo: „ Nec recur- „ ras ad vapores, & halitus terrestres tunc aerem in- „ vadentes, quia &c. Aqui exponen las dos instancias, que copia V. Rma. en sus numeros 7., i 8.: con que visto el original; passarèmos à examinar el traslado.

437 En el numero 6. entra V. Rma. à probar su Paradoxa diciendo: „ Para hacer concepto de „ las qualidades proprias de un sugeto, se ha de consi- „ derar en aquel estado, en que està removido todo agen- „ te extrinseco, à cuya operacion se pueda atribuir el „ efecto: Considerado el aire en este estado, siempre „ se halla frio: Luego por su naturaleza es frio. Passa V. Rma. à la prueba de la menor: i omitiendo diez de los onze medios, que esfuerzan los yà citados Authores; elige el ya expressado, diciendo: „ La menor „ se prueba, porque el aire solo à la presencia del Sol „ se calienta, i siempre que el Sol se ausenta, se en- „ fria. Ni se me diga (prosigue V. Rma. en su nume- „ ro 7.) que en la ausencia del Sol, la tierra es quien „ enfria al aire &c. Hasta aqui tenemos à V. Rma. en qualidad de mero copiante: i ahunque por este respecto deberia ser remitido à que viesse en los Aristotelicos Modernos la falacia, equivocacion, i falsedad del argumento, que V. Rma. traslada; es conveniente demonstrar la contradiccion, ignorancia, i falsa suposicion

con que procede V. Rma. en el fundamento que pondera.

438 Para formar justo concepto de las qualidades proprias del Aire, dice V. Rma. que se ha de suponer en aquel estado de pureza elemental, en que libre de todo agente extrinseco, no sea conceptible alguna virtud extraña, à cuya actividad se pueda atribuir el efecto: I como suponer al Aire libre, i depurado de toda impresion, ò conmixtion forastera, para el examen sensato, que V. Rma. pretende; es respirarlo, i hablar de èl experimentalmente, en qualidad de *puro* Elemento; es preciso conceda V. Rma., que respiramos, i hablamos experimentalmente del Aire, en qualidad de Elemento *puro*. Assi consta evidentemente del numero 6. citado. Pues vea ahora V. Rma. la patente contradiccion que evidencia su discurso; i despues verà la despreciable futilidad de su decantado argumento. En el numero 8. dice V. Rma. assi: „ Del „ Aire Elemento puro, solo se puede hablar adivinan„ do, pues no le respirò jamàs hombre alguno, por „ ser este Elemento una campaña abierta à los efluvios „ de todos los demàs cuerpos. P. Mro.: no acaba V. Rma. de decirnos en su numero 6., que en la ausencia del Sol, tenemos, i respiramos al Aire en qualidad de *puro* Elemento, como libre de todo agente extrinseco? Pues còmo ahora afirma V. Rma. „ Que solo „ por adivinacion se puede hablar del Aire Elemento „ puro: Que ninguno lo ha respirado como tal, hasta „ ahora; porque jamàs se halla libre de alguna im„ pression extraña? Serìa, una tan enorme contradiccion, creible; à no ser tan innegable? De modo: que V. Rma., yà dà por imposible al Aire, en qualidad de Elemento *puro*; yà dice, que respiramos, i examinamos al Aire, en qualidad de puro Elemento: Con que V. Rma. habla, sin duda, al aire; dando por existente, lo que reconoce imposible; i por examinado, lo que supone del todo inexaminable.

439 Pues no es menos evidente la contradiccion,

cion, ineficacia, equivocacion, i falſedad del argumento. Eſte eſtriva en aquella maxima fundamental, que expone V. Rma. por mayor de ſu Sylogiſmo, diciendo: „ Para hacer concepto de las qualidades proprias de un „ ſugeto, ſe ha de conſiderar en aquel eſtado, en que „ eſtá removido todo agente extrinſeco, à cuya operacion ſe pueda atribuir el efecto. De eſta verdadera maxima ſe infiere, que nunca ſe podrà hacer juſto concepto de las qualidades proprias del Aire; à menos que èſte ſe conſidere en aquel eſtado de pureza elemental, que le indemniza de toda impreſsion extraña. V. Rma. afirma, que el Aire no es conceptible en eſte eſtado; porque es una campaña abierta à los efluvios de los cuerpos extraños, que lo impreſsionan, i alteran: Luego V. Rma. ſiente, que no ſe puede hacer juſto concepto de las qualidades proprias del Aire. Pues vea yà V. Rma. concluyentemente reducido à un ridiculo, è implicatorio trampantojo, todo ſu ponderado argumento: porque afirmando V. Rma., que el Aire no es conceptible en aquel eſtado de pureza elemental, que requiere el juicioſo examen de ſus proprias qualidades; ſe evidencia la capital implicacion del aſſunto, i la falſa ſupoſicion de ſu decantado argumento: pues pretende hacer demonſtrable, lo que reconoce impoſsible.

440 Sin embargo de tan enorme falſedad, falacia, i contradiccion, proſigue V. Rma. diciendo: „ Conſiderado el aire en èſte eſtado (de pureza elemental, libre de todo agente extrinſeco) ſiempre ſe „ halla frio; luego por ſu naturaleza es frio. P. Mro: ſi en dictamen de V. Rma., *eſſe eſtado* del Aire es puramente ſoñado; preciſo es que *eſſe hallazgo* de ſu nativa frialdad ſea cabiloſamente fingido. Si V. Rma. afirma, que nadie, haſta ahora, reſpirò el Aire libre de toda impreſsion extraña; quièn es eſſe gran Adivinador, que hallò en la pureza elemental del Aire, ſu frialdad pretendida? Luego ſiendo patente, que en doctrina de V. Rma., es falſo el ſupueſto de la menor; ſe evidencia la falacia del argumento, i la implicacion del

af-

assunto: pues no siendo el Aire, como libre de toda impresion extraña, examinable; se concluye, que la Paradoxa estriva en un supuesto respectivamente imposible.

441 No procede V. Rma. menos preocupadamente infeliz en la prueba de la menor. Esta se halla en el citado numero 6., donde dice V. Rma.: „ La „ menor se prueba porque el aire solo à la presencia „ del Sol se calienta, i siempre que el Sol se ausenta „ se enfria. P. Mro. esta proposicion incluye la implicatoria, falsa suposicion, que dexo yà demonstrada; porque supone al Aire en aquel estado de pureza elemental, que V. Rma. niega. Fuera de que, en el caso del argumento, habla V. Rma. del Aire atmospherico, como declara en su numero 8.: I es patente, que èste Aire no puede ser del caso; pues confiessa V. Rma., que jamàs se halla libre de la impresion de algun agente extrinseco, à cuya actividad pueda atribuirse el efecto. Con que en toda suposicion debe despreciarse essa pretendida experiencia, como implicatoria, è inconducente al caso de la Disputa.

442 Pero prescindamos de la falsa suposicion de la prueba, i examinèmos la verdad de su assertiva. Dice, pues, V. Rma.: „ Que el aire *solo* à la pre- „ sencia del Sol se calienta, i *siempre* que el Sol se „ ausenta, se enfria. Pues què, P. Mro; no ha experimentado V. Rma., alguna vez, Aire caliente, de noche? No ha leìdo V. Rma. alguno de los muchos Geographos, que refieren, yà las prontas mutaciones de calido à frio, i de frio à calido, que assi de dia, como de noche, padece el Aire en varios Paìses del Orbe; yà, la constante temperatura, que, en algunos lugares, observa en todas las Estaciones del Año? Pero sin la fatiga de recurrir al examen de Regiones remotas, ni à la leccion de Authores relacionistas, haga V. Rma. reflexion sobre su propria experiencia, ò consulte à los desapassionados reflexivos; i hallarà, que en todas las Estaciones del Año, succe-

de-

de, ẽxpẽrimentarſe el Aire mas caliente de noche, que de dia. I ahunque, por lo regular, ſe obſerva mas caliente de dia, que de noche; baſta que alguna vez ſe experimente el Aire mas caliente de noche, que de dia; para evidenciar, que *no ſiempre* que el Sol ſe auſenta, ſe enfria; i que *no ſolo* à la preſencia del Sol ſe calienta. Eſto baſta para demonſtrar la falſedad de la prueba, que expone V. Rma.: paſſo ahora à demonſtrar ſu ignorancia.

443 Padre Maeſtro: el Aire ſe calienta regularmente à la preſencia del Sol, quando no concurre coagente extrinſeco que lo enfrie: Pero debe ſaber V. Rma., que aquel calor no tanto proviene de la fogoſa radiacion del Aſtro, quanto de la nativa conſtitucion del Elemento: yà, porque ſymbolizando èſte con el Sol en lo calido, recibe ſu impreſsion como fomento de ſu virtud nativa: yà, porque deſembarazado el Aire de una gran parte de los varios corpuſculos infrigidantes, à eficiencia de los rayos ſolares; queda menos refracta ſu actividad, i mas expedìta ſu natural virtud: En cuya conſequencia ſe reſtaura à ſu calor nativo, à proporcion que ſe deſembaraza del infrigidante extraño. Enfriaſe, regularmente, el Aire en la auſencia del Sol, quando no concurre agente que lo caliente: Pero es mui fria ignorancia el creer, que eſſa frialdad no tiene otro principio, que la propriedad del Aire. Lo primero: porque eſto ſerìa conſtituirlo en qualidad de puro Elemento, como libre de todo agente extrinſeco; que es contra el ſentir de V. Rma., i hablando del Aire atmoſpherico, contra la razon, i experiencia. Lo ſegundo: porque la diſpoſicion tenua, i fluxible del Aire, lo hace tan ſuſceptivo de todas las impreſsiones elementales, i mixtas; que diò motivo à la gran equivocacion de los Antiguos, que lo creyeron indiferente à toda qualidad, i vehiculo comun, que dirigìa la eficiencia de los Elementos, à la varia temperatura de los Mixtos. Lo que no tiene duda es, que como campaña abierta à los efluvios de to-

todo corpuſculo extraño ; *no es conceptible ſin la impreſsion de algun agente extrinſeco, à cuya operacion ſe pueda atribuir el efecto.* Aſsi lo confieſsa V. Rma. en el citado numero 8. Luego pretender ; que es qualidad propria del Aire la frialdad que ſe experimenta en èſte à la auſencia del Sol; es patente contradiccion, equivocacion, ò ignorancia: pues hai tanta copia, i variedad de corpuſculos infrigidantes, à cuya operacion ſe puede , i debe atribuir eſſa objetada experiencia. Lo tercero: porque la frialdad del Aire, durante la auſencia del Sol, tiene otro conſtante principio, en la portentoſa copia de evaporaciones frias que reſpira el Globo Terraqueo.

444 Ni merece aprecio la inſtancia, que contra eſta ſolucion expone V. Rma. en ſu numero 7. diciendo: „ Que ſi la frialdad del aire, en la auſencia del „ Sol, proviniera de la tierra, ſeria mas fria la infima „ region del aire, que la media, como mas vecina à „ la cauſa infrigidante; lo que es contra la experiencia; „ pues muchas vezes ſe quaja la agua en la media, i „ no en la infima; i muchas vezes ſe derrite prontamente en la infima , lo que en la media ſe quaja. P. Mro : eſta inſtancia debiò merecer el deſprecio de V. Rma.; porque ſin duda ſupone mucha ignorancia. Todos los Philoſophos ſaben , que la Region infima del Aire eſtà mas vecina à la refrigeracion de la Tierra, que la media: i ſin embargo, deciden todos , que es mas fria la Region media, que la infima. La razon debe ſer tan grata à los oìdos de V. Rma. , como acompañada del Nuevo Organo de Bacon de Verulamio, al fol. 333. ; i tan extraño el que V. Rma. la ignore, como que haſta los Niños la ſaben, ſegun afirma ſu fideliſsimo Defenſor, i Doctiſsimo Diſcipulo el Rmo. P. Mro. Sarmiento, en ſu Demonſtracion Critico-Apologetica, Tomo 2. Diſcurſo 30. numero 334. La razon, pues, de ſer mas fria la Region media del Aire, que la infima es , porque en èſta reverberan los rayos ſolares, en fuerza de la reflexion , que cauſa la re-

repercuſion de la Tierra; quando en aquella ſolo exercen una impreſsion tranſeunte, propria de ſu radiacion directa: I ſiendo maxima tan verdadera, como univerſalmente recibida, que los rayos ſolares calientan mas quando reflexos, que quando hieren directos; ſe evidencia, que la Region media del Aire es mas fria que la infima, ſin embargo de hallarſe èſta mas vecina à la infrigidacion de la Tierra. A que ſe añade, que las evaporaciones frias, que reſpira el Globo Terraqueo ſe contempèran, yà con las impreſsiones calidas, que dexò la reverberacion de los rayos ſolares; yà, con la continua reſpiracion de ardientes exhalaciones; ſucediendo todo lo contrario en la Region media, donde, ſin tanta oposicion, ſe compactan, i coagulan las evaporaciones frias, i halitos nitroſos, que logran domiciliarſe en ſu centro.

445 Eſta es, P. Mro, la cauſa de coagularſe èl agua en la Region media del Aire, i no en la infima; i la cauſa de derretirſe en la infima, lo que en la media ſe quaja. I ſi la mayor vecindad à la cauſa infrigidante fuera, por sì miſma, ſuficiente principio para inferir mayor frialdad en el Aire; ſerìa forzoſo, *à paritate rationis*, conceder, que es mas caliente la Region media del Aire, que la infima: pues èſta ſe halla mas diſtante del Sol, à cuya eficiencia atribuye V. Rma. el calor del Aire, como à ſu unica cauſa; ahunque con la falſedad demonſtrada, è implicacion convencida. Pero como eſta ilacion es tan contraria à la razon, i experiencia; es preciſo reconozca V. Rma. el error de ſu ponderada inſtancia. Vea pues V. Rma. lo bien que ha ſalido de ſu empeño: pues ſobre la reprehenſible inutilidad de emprender un aſſunto, que reconoce inexequible; dexa infamado ſu diſcurſo, con los errores, ignorancias, i contradicciones que incluye ſu magnificado argumento.

446 Debiera, pues, V. Rma. fiarſe menos de unas obſervaciones ideales, que apropriadas à preocupaciones del ſyſthema que las dirige, proceden tan ſu-

getas al engaño, como equivocas al raciocinio. Este debe guiarse à la investigacion de las qualidades sensibles, por aquella juiciosa, imparcial observacion, que funda la constante uniformidad de las experiencias sensatas. De este sòlido fundamento derivan los Aristotelicos las congruentisimas razones, con que sostienen al Aire en la possession del calor, que como qualidad propria le atribuyen. Yà, porque la *levedad*, i *raridad* proprias del Aire, i del Fuego son efectos proprios del *calor*; assi como la *condensidad*, i *gravedad* proprias del Agua, i la Tierra, son efectos proprios de la *frialdad*. Con que si la Tierra, i el Agua, como condensas, i graves, antes piden ser frias, que calientes; se sigue, que el Aire, i el Fuego, como raros, i leves, antes piden ser calientes, que frios. Yà porque la frialdad es corruptiva del Aire, pues lo condensa, i altera, hasta convertirlo en Agua: quando, por el contrario, experimenta al *calor* tan favorable; que vaporiza al Agua, enrareciendola, hasta convertirla en Aire. Yà, porque la perpetua belicacion que excita la genial contrariedad de los Elementos, conduce, mediante las mutuas transelementaciones, à la natural constitucion de los Mixtos: i es patente, que no se conservarìa èsta concorde discordia, si no se hallasse equilibrado el vigor de las qualidades contrarias, auxiliandose el *calor* en Fuego, i Aire, contra la frialdad que resiste en Agua, i Tierra: pues si à èstos dos Elementos se coligasse el Aire, en qualidad de *frio*; cederìa, sin duda, à la fuerza superior la vigorosidad del Fuego. Yà, porque si el Aire possevera el alto grado de frialdad, que la opinion contraria le atribuye, siendo, como es, de naturaleza humeda; apagarìa sin duda, el Fuego, assi como el Agua lo apaga. Yà, finalmente, porque el concepto comun, auxiliado de la constante experiencia, tiene al Aire por agente universal, à lo menos dispositivo, de la corrupcion de los cuerpos; cuya eficiencia pide un principio de naturaleza humeda, i proporcionalmente calida.

Es-

447 Eſtos, i otros principios phyſico-experimentales esfuerzan los Ariſtotelicos à fin de mantener al Elemento del Aire en la propriedad de caliente; cuyo derecho apoyan con las congruentiſsimas razones, que ſiendo patentes al Orbe Literario, diſimulò V. Rma., por no atreverſe à refutar ſu eficacia. Quien duda, que V. Rma. habria practicado el aſſalto ſi huvieſſe hallado brecha acceſsible al impetu de ſu acalorado impulſo? I pues V. Rma. ſe arreſtò à renovar la pendencia, reconociendoſe tan deſarmado de todo eficáz raciocinio; bien empleados le eſtán los coſcorrones que ha ſacado de ſu violento empeño.

PARADOXA III.

LA AGUA,

CONSIDERADA SEGUN SU NATURALEZA, ANTES PIDE SER SOLIDA, QUE FLUIDA.

REFLEXION XXVII.

448 EN EL NUMERO 9. ENTRA V. Rma. à fundar ſu Paradoxa, diciendo; „ Prueba ſe „ baſe por el miſmo principio, que la „ Paradoxa antecedente. P. Mro: pues eſſo baſta para evidenciar, que tan quimerica es la preſente, como la antecedente Paradoxa: pues teniendo V. Rma. confeſſado, que no experimentamos Elemento alguno totalmente libre de toda impreſsion extraña,

que altere su constitucion nativa; se evidencia la falsa suposicion de esse reproducido principio; i por consiguiente, la quimera del pensamiento. Sin embargo, procede V. Rma. tan fatalmente preocupado; que sin advertir la capital contradiccion de su assunto, passa à la prueba, diciendo: „ Remuevase por mucho tiempo „ todo agente extrinseco, que pueda calentar el agua, „ i siempre se hallarà la agua sòlida, esto es, elada. P. Mro: si V. Rma. siente, que no se dà Elemento libre de todo agente extrinseco; no es patente implicacion, el pretender, que se remueva del Agua todo agente extrinseco, por mucho, ni por poco tiempo? En el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 2. numeros 44. i 52. afirma V. Rma.: „ Que en ninguna parte se halla Fue„ go, Aire, Agua, ni Tierra, Elemento puro; porque „ en todas se hallan commixturados de particulas ex„ trañas, yà elementales, yá mixtas. Pues P. Mro: una de dos: ò V. Rma. ha de conceder que tiene actividad, privilegio, ò poder para depurar los Elementos à su arbitrio; ò que procede contradictorio, i fundado en principio falso.

449 Pero prescindamos de lo contradictorio, i supositicio, para entrar al examen del experimento. Este se halla en el citado numero 9., i mas expresso en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 13. donde dice V. Rma.: „ Que en los Paises subpolares, „ *precisamente* por la larga ausencia del Sol, la agua del „ Mar està elada, i sòlida. P. Mro: esta proposicion incluye mas falsedades, que sylabas. Vamos à la prueba. No dice V. Rma., que el Agua del Mar se hiela en los Paises Subpolares, *precisamente* por la larga ausencia del Sol? Luego essa larga ausencia del Sol es la *causa precisa* de helarse las aguas de aquellos Mares: I como el concepto de *causa precisa* induce constante verificacion del efecto, con exclusion de todo otro principio; se infiere lo primero: que verificada la dilatada, ò larga ausencia del Planeta, se sigue infaliblemente la congelacion de las Aguas. Pues esta es la primera fal-

se-

ſedad, que incluye la propoſicion de V. Rma.: porque ſiendo evidente, que el Sol ſe auſenta de los Paiſes Subpolares Antarticos, por el largo tiempo de ſeis Meſes; lo es tambien, que rara vez ſe hielan aquellos Mares. Aſsi conſta de la experiencia, teſtificada del Tomo 3. de los *Viages de los Holandeſes al Oriente*,, pag. 331. Luego es patente falſedad el decir, que las aguas maritimas de los Paiſes Subpolares ſe hielan, *preciſamente* por la larga auſencia del Sol; pues ſe experimenta, que durante eſſa larga auſencia del Sol, ſe mantienen fluìdas aquellas maritimas aguas.

450 Para demonſtrar la ſegunda falſedad, ſupongo: que, en las *cauſas preciſas*, donde la negacion es cauſa de la negacion; la afirmacion es cauſa de la afirmacion. Con que ſi *preciſamente* la negacion de la preſencia ſolar remueve la fluidèz de las Aguas; *preciſo* es, que eſtas reſtauren, con la preſencia del Sol, aquella fluidèz perdida. Pues éſta es la ſegunda falſedad, error, ò ignorancia, que incluye la propoſicion de V. Rma.: porque tan lexos eſtà de que la radiacion ſolar impida la coagulacion de las Aguas, quando el Aire tiene la ſuficiente copia de nitro, que neceſsita la operacion congelativa; que antes coopèra à ella. La razon es; porque pueſtos en movimiento los eſpiritus del nitro, à eficiencias del calor ſolar, que los agita; logran introducirſe en los poros del Agua: i cerrando la entrada à la Materia Sutil, ò impidiendo con la compreſsion el movimiento inteſtino; la dexan en conſtitucion de hielo. Aſsi lo confieſſa V. Rma. en ſus Eruditas, Tomo 2. Carta 10. numero 13., donde atribuye al expreſſado principio, aquel intenſo frio, que en todas las Eſtaciones del Año ſe experimenta en los Montes mas elevados. Al miſmo principio atribuye Monſ. Billerez el phenòmeno de la Cueva de Beſanzon, donde ſe experimenta, que el agua ſe hiela en el Eſtìo. Lo miſmo ſucede en los Rios de la Provincia de Pekin, cuyas aguas ſe hielan en el Eſtìo, reſtaurando ſu fluidèz en el Invierno,

co-

como testifica Thevenot, citado del Author de las Observaciones Physicas, Tomo 2. pagina 46., i el P. Martini, en su Atlante de la Extrema Asia, quien atribuye el efecto expressado à la fusion del nitro, que pone en movimiento la radiacion del Astro. Este mismo sentir subscribe V. Rma. en los numeros 14. i 15. de la yà citada Carta.

451 Ni tuvo otro principio aquella repentina congelacion de los Mares cercanos al Polo Artico, que con admiracion, i susto observaron dos Naos Holandesas dia 14. de Marzo, del Año 1597. como testifica el Tomo 1. de los citados Viages, pagina 145.: pues haviendo sucedido aquella congelacion repentina, mui à la presencia del Sol; no hai recurso à su dilatada ausencia: i solo se facilita por el calor de sus rayos, que agitando alguna gran porcion de nitro, lo actuaron; de modo, que comunicado por medio del Aire al Agua, exerciò en ella su virtud congelativa. Esta misma es la causa de sentirse menos calor en los Paises de la Torridazona, à proporcion que el Sol se acerca à la perpendicular; experimentando aquellos Naturales mas fogosas las radiaciones del Astro, quanto es mas obliqua la direccion de su influxo. I finalmente, que el calor coopere; por medio de la fusion del nitro, à la congelacion de las Aguas; se halla concluyentemente verificado, assi por los Experimentos de Monf. Goefroy, como por el que exponen los Diaristas de Paris (Jorizon, año 1705.) que es de comprobacion facilissima; pues toda su operacion se reduce, à poner nieve rociada de sal comun en un plato; poner en medio de la nieve una redoma con agua; i aplicar por la parte inferior del plato un braseto, que comunique suficiente calor, para poner la sal en movimiento: i executada esta maniobra, se sigue la pronta congelacion del agua. Pues P. Mro.: si la Agua se hiela muchas veces à la presencia del Sol; i lo que es mas, si el calor del Sol coopera, no pocas veces, à la congelacion del Agua; luego tan falso es, que la presencia del

Sol

Sol ſea la cauſa preciſa que la liquìda; como el que la larga auſencia del Sol ſea la *cauſa preciſa*, que la hiela.

452 La tercera falſedad conſiſte en ſuponer V. Rma., que el Sol es el unico agente extrinſeco, que con ſu calor dà fluidèz al Agua. Que V. Rma. proceda en eſta ſupoſicion, es evidente. Lo primero: porque aſsi lo declara V. Rma. en ſu Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 12.. Lo ſegundo: porque en el citado numero 9. del Theatro, dice V. Rma. „ Que en los Paìſes Subpolares ſe hiela el agua, *preci-* „ *ſamente* por la larga auſencia del Sol. Luego el Sol es el unico agente extrinſeco, que las calienta; pues ſola ſu auſencia las hiela. Fuera de que, ſi en ſentir de V. Rma. tuviera el Agua algun calefaciente extrinſeco, que fueſſe diſtinto del Sol; no diria V. Rma., que la larga auſencia del Sol es la cauſa preciſa de la congelacion del Agua. Luego en ſentir de V. Rma., el Sol es el unico agente extrinſeco, que la liquìda. Pues P. Mro: eſta ſupoſicion es falſa, i contradictoria. Es falſa: porque ſin la coagencia del Sol, ni del Fuego Elemental, tiene el Agua muchos agentes extrinſecos, que pueden darle, no ſolo una regular fluidèz, ſi nò tambien un extraordinario calor. Eſtos agentes ſon varios minerales, que introducidos en el Agua, i mixturados unos con otros, excitan con ſu fermentacion un calor baſtantemente ſenſible, i à veces no poco violento. Tales ſon las conmixtiones del vitriolo, con el hierro, i del alkali con el accido. Baſte ſaber, que la paſta formada de limaduras de hierro, azufre, i agua, concibe un fuego tan violento; que puеſta debaxo de tierra, rompe con eſtraña violencia, à poco tiempo la llama. I ſiendo conſtante, que el Orbe Terraqueo abunda de eſtos calefacientes; ſe evidencia la ignorancia, ò falſedad de la expreſſada ſupoſicion. Es tambien contradictoria la ſupoſicion expreſſada: porque en el Tomo 2. del Theatro Diſcurſo 13. numero 12., ſiente V. Rma. lo contrario; atribuyendo, por lo comun, el calor de las

Aguas

Aguas Minerales à la fermentacion de las referidas conmixtiones.

453 Pero demos, P. Mro., que el Sol fuesse el unico calefaciente del Agua. Demos, que èsta con la larga ausencia del Sol infaliblemente se hiela. Pregunto: es suficiẽte esta suposicion para probar, *que la Agua considerada segun su naturaleza, antes pide ser sòlida, que fluìda* V. Rma. pretende que es suficiente: porque supone, que en la larga ausencia del Sol no tiene el Agua otro coagulante, que su propria naturaleza. Pero èsta es la quarta falsedad, i la tercera contradiccion, que incluye la proposicion de V. Rma. Lo primero: porque suponer al Agua libre de todo agente extrinseco; es constituirla en aquel estado de *pureza elemental*, que V. Rma. niega. Lo segundo: porque no es negable, que Agua, i Aire son comunes receptaculos de una copia infinita de halitos nitrosos, los que hallando desamparado el puesto, por la dilatada ausencia del Sol, logran alojarse en uno, i otro Elemento. Todos los Philosophos Experimentales reconocen facultad congelativa en el nitro, como confiessa V. Rma. en sus Eruditas, Tomo 2. Carta 10. numero 13.: por lo que Monf. Vandet-Becke en sus Amenidades Physicas, citado del Diario de los Sabios de Paris, año 1704. pagina 118., prueba: „ Que el frio no consiste en otra cosa, que en la „ sal coagulante, de que està empastado el aire en el „ Invierno. No puede V. Rma. contradecir, ni contradecirse, este dictamen: porque en el Tomo 2. de su Theatro Discurso 13. numero 15., atribuye la intensa frialdad de algunas Cavernas, i aguas subterraneas, à la abundancia de halitos nitrosos, que destacados de sus minèras, circùlan el Globo Terraqueo: I en el citado numero 13. de las Eruditas, atribuye V. Rma., siguiendo el sentir comun, la formacion de nieves, i granizos, al nitro volatil, de que abunda la segunda Region del Aire. Luego aunque el Sol fuesse el unico calefaciente del Agua; i ahunque esta infaliblemente se helasse en la dilatada ausencia del Sol; nunca se probarìa, en fuerza de

essos

ellos dos principios, que la congelacion del Agua sea efecto de su constitucion nativa: pues no pudiendo V. Rma. negar, que durante esta larga ausencia del Sol, se hallan Agua, i Aire empastados de nitro coagulante; es preciso haya de confessar, que en esta larga ausencia del Sol padece el Agua la impresion del expressado agente extrinseco, à cuya operacion se puede, i debe atribuir el efecto.

454 Arruinado yà el fundamento de V. Rma. con la demonstracion de las falsedades, errores, ignorancias, i contradicciones, que incluye; passo al numero 10., donde pretende V. Rma. esforzar su quimerica aprehension, con una instancia *Ad hominem* contra los Aristotelicos, que propone en esta forma: „ En „ sentencia de los Aristotelicos, la agua es fria *in summo*; *sed sic est*, que la frialdad *in summo* no puede „ menos de helar al sugeto en quien se halla: Luego „ la agua por su naturaleza siempre pide estàr helada. P. Mro.: tan fria es la instancia, que cierto puede helar al mas fogoso discurso; pero tan harraposa, vieja, i contentible en su aspecto, que no sè como pudo merecer las melindrosas atenciones del Theatro. Negò Avicena (Lib. *de Cœlo* cap. ult.) la suma frialdad del Agua: i en prueba de su sentir, forma el siguiente argumento: „ Si el Agua fuesse fria *in summo*, se seguiria, *que* „ *considerada segun su naturaleza, antes pediria ser sòlida, que fluida*; porque la suma frialdad induce „ congelacion: *sed sic est*, que la experiencia manifiesta la natural fluidez del Agua; luego es falso, „ que esta sea fria *in summo*. Aqui tiene V. Rma. literalmente su decrepita Paradoxa, con el friisimo apoyo de su viejisima instancia. En esta sigue V. Rma. el error de Avicena, creyendo que la frialdad *in summo* es necessariamente coagulativa del sugeto en quien se halla: Pero en aquella, copiò V. Rma. el discurso, con oposicion al assenso: pues propone V. Rma. como efecto proprio de la naturaleza del Agua, el que Avicena expone como absurdo contra su constitucion nativa. El mismo exemplar tiene V. Rma. en el extravagante

capricho de Telesio (Lib. 2. de *Rer. Natur.* cap. 23.) Prosiguiendo este Philosopho la idea de singularizarse por los rumbos de la novedad, afirmò: „ Que el Agua, „ considerada segun su naturaleza, antes pide ser cali„ da, que fria. Para facilitar el passo del propuesto dis„parate, pretende hallanar el estorvo que ofrece la su„ma frialdad, i arguye assi: „ La frialdad *in summo* „ hiela al sugeto en quien se halla: El Agua, segun „ los Aristotelicos, es fria *in summo*: Luego conside„ rada segun su naturaleza, antes pide ser sòlida, que „ fluida. Esto es contra su natural fluidèz: Luego no „ pide por su naturaleza la frialdad *in summo*.

455 Ahora bien P. Mro. ò V. Rma. tiene por verdadero, ò por falso, que la frialdad *in summo* no puede menos de helar el sugeto en quien se halla? Si V. Rma. tiene esta proposicion por falsa; se evidencia el falàz artificio, con que procede en la instruccion del Theatro: pues haviendose propuesto el noble empeño de disipar errores comunes à sabias radiaciones de una Critica juiciosamente reflexiva; burla la expectacion comun, i engaña la sinceridad del Publico, proponiendole como verdadero lo falso. Pero si V. Rma. tuvo por verdadera la proposicion referida; fue sin duda patente ignorancia, i contradiccion manifiesta: pues en el Tomo 2. del Theatro Discurso 13. numero 15., en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 10. numero 13., i en otros muchos passages, subscribe V. Rma. al sentir comun, que enseña, que la congelacion no es efecto de la frialdad, si no del nitro. Ponga V. Rma. una garapiñera bien llena de agua, i bien tapada: bañela de nieve, quanto permita la corchera: i experimentarà que el agua no se hiela, à menos que la operacion se auxilie con el fomento de la sal, ò con la introduccion del aire impresionado de nitro. P. Mro.: yà es punto sin controversia, entre Philosophos Experimentales, i Theoricos, que el agente de las congelaciones no es la frialdad, si nò el nitro. Es el Agua por su naturaleza fria: pero no es por su naturaleza ni-

tro

trosa: Por esso atendida su constitucion nativa, coherencia la fluidèz, con la suma frialdad. Si esta fuesse necessariamente congelativa; se seguiria, que à proporcion que fuesse mas fria la temperatura de el sugeto se helaria mas facilmente. Pero esta ilacion es contraria al testimonio de la constante experiencia. Mas fria es el agua que el azeite: i vemos, que el azeite se hiela mas facilmente que el agua. Mas frio es el vinagre que el vino: i experimentamos que el vino se hiela mas facilmente que el vinagre. Luego es falso, que la mas facil coagulacion provenga de la mayor frialdad: i por consiguiente, es falso que la frialdad *in summo* no pueda menos de helar al sugeto en quien se halla: pues siendo sentir constante, seguido de V. Rma., que la facultad congelativa no reside en la frialdad; se evidencia que la frialdad, por mas intensa, que sea, no infiere congelacion.

456 Evidenciado, pues, que el agente congelativo es, no la frialdad, si nò el nitro; què̀da concluyentemente rechazada la menor de V. Rma.; i por consiguiente, què̀da demonstrada la suma frialdad de su instancia. Pero en retribucion, harè à V. Rma. tres Instancias *Ad hominem*, de temperatura tan calida, activa, i vigorosa; que puedo lisongearme, no les ha de hallar V. Rma. solucion, que hiele su eficacia, ahunque la fogosa radiacion de su discurso ponga en movimiento, quanto nitro volatil respira el Globo Terraqueo. Vaya la primera. En el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 2. numero 36., siente V. Rma., ahunque con la gran equivocacion que harè vèr quando llegue à esse passage, *que el Aire es mas frio que la Nieve*. En la Paradoxa II. afirma V. Rma. *que la frialdad es propria, i natural al Elemento del Aire*. Luego este, considerado segun su naturaleza, excede en frialdad à la Nieve. No obstante, en la misma comprobacion de este excesso confiessa V. Rma., que experimentò coagulada la Nieve, i en su fluidèz al Aire. Pues P. Mro.: si la frialdad *in summo* no puede menos de helar al sugeto en quien se halla; còmo, siendo tanta la natural frialdad

del Aire, que cede la casi suma frialdad de la Nieve; vemos helada la Nieve, i en su fluidèz el Aire? Si es mayor la frialdad del Aire, que la frialdad de la Nieve; por què, la menor frialdad ha de exercer su virtud congelativa en la Nieve; i la mayor frialdad no ha de exercer la virtud congelativa en el Aire? Luego es claro, que la frialdad, como precisamente frialdad, no infiere congelacion: pues en tal caso, se experimentaria esta en el Aire, al tiempo que se experimenta en la Nieve; respecto que en sentir de V. Rma.. es inferior la frialdad de la Nieve à la frialdad del Aire.

457 Para fundar la segunda Instancia, supongo, que toda la fuerza del argumento de V. Rma. estriva en la suma frialdad del Agua. Assi consta de la Instancia que expone el numero 10., i consta del yà citado numero 9., donde para probar, que el Agua considerada segun su Naturaleza, antes pide ser sòlida, que fluìda, arguye assi: „ Remuevase por mucho tiem„ po todo agente extrinseco, que pueda calentar el agua, „ i siempre se hallarà la agua sòlida, esto es elada. Lue„ go esto pide por su naturaleza. Hasta aqui V. Rma.: con que si yo pruebo concluyentemente, *que el Agua no es fria, segun su naturaleza*; probarè concluyentemente, que es falsa la Paradoxa. Pues *sic argumentor*: en el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 2. numero 38., dice V. Rma. assi: „ La Agua no es mas fria que el „ ambiente, pues no tiene otra frialdad, que la que el „ ambiente la comunica con su nitro, ò espiritu nitroso. *Sed sic est*, que el Elemento, que no tiene otra frialdad, que la que el agente extrinseco le comunica, no es frio, poco, ni mucho, considerado segun su naturaleza: Luego el Agua considerada segun su naturaleza, no es fria. Luego en doctrina de V. Rma. se evidencia, concluyentemente, que es falsa la Paradoxa.

458 La tercera Instancia se funda en el numero 1. de la Carta citada, donde aprueba, i promueve V. Rma. el sentir que defiende: „ Que la *humedad*, realmente es una substancia, que por su esen-

„ ſencial textura, i no por algun accidente ſobre añadido, es humeda. Pues bien, P. Mro: V. Rma. ſiente, que la *humedad* es, por ſu miſma naturaleza, *fluìda*; i aſsimiſmo ſiente, que el Agua es, por ſu miſma naturaleza, *sòlida*. Luego en toda Agua corriente tendremos dos opueſtas ſubſtancias: una de Agua, que en ſentir de V. Rma., es de naturaleza *sòlida*; otra de *humedad*, que en ſentir de V. Rma., es de naturaleza *fluìda*. I pregunto, P. Mro: la ſubſtancia del Agua corriente, retiene ſu natural *ſolidèz*, en ſu actual *fluxion*; ò pierde en ſu actual *fluxion* ſu natural *ſolidèz*? Si V. Rma. reſponde, que la retiene: ſerà preciſo, que aſsi como en el *madero humedo*, i en el *hierro encendido* diſciernen los Philoſophos la ſubſtancia de madero, i la ſubſtancia de hierro, en cuyos poros ſe alojan los corpuſculos de *humedad*, i de fuego; del miſmo modo, en el Agua corriente havrà de diſcernirnos V. Rma. aquella sòlida ſubſtancia de Agua, en cuyos poros ſe anida aquella ſubſtancia de *humedad*, que ſe preſenta à la viſta en la actual *fluìdèz*. Pero no ſiendo V. Rma. capàz de ſeñalar parte alguna del Agua corriente, que no ſea *humeda*, ò *fluxible*; ſe hace inevitable nos haya V. Rma. de dàr vencido aquel maximo impoſsible, de coherenciar, en un proprio ſugeto, dos formas ſubſtanciales, tan eſſencialmente incompatibles; i mutuamente everſivas, como ſon *humedad, i ſequedad, fluxibilidad, i ſolidèz*. Pero como ahun en eſta ſupoſicion impoſsible no halla la mas exacta reſolucion analytica indicio alguno de *ſolidèz* en las Aguas corrientes; es preciſo confeſſar, que la ſubſtancia del Agua corriente, no retiene aquella ſolidèz, que ſe pretende nativa; que viene à ſer la ſegunda parte del Dilema. I como, en el citado ſentir de V. Rma., „ La *humedad* „ es una ſubſtancia, que por ſu eſſencial textura, i nò „ por algun accidente ſobre añadido, es *humeda*: es „ preciſo confieſſe V. Rma., que la ſubſtancia del Agua „ corriente es *humeda*, *i fluxible* por ſu eſſencial tex„ tura, i nò por algun accidente ſobre añadido. Sien-

do

do pues evidente, que la ſubſtancia que por ſu eſſencial textura es *fluìda*, no puede ſer por ſu proptia naturaleza *sòlida*; ſerà preciſo, que V. Rma. haya de confeſſar, ò que el Agua corriente es Agua *transſubſtanciada*, i por conſiguiente, que el Agua corriente no es Agua; ò que el Agua, conſiderada ſegun ſu naturaleza, antes pide ſer *fluìda*, que *sòlida*.

459 Conſta, pues, la ſinrazon, injuſticia, i violencia, con que V. Rma. ha pretendido deſpojar al Agua de ſu *fluidèz* nativa, atropellando los derechos de propriedad, i poſſeſsion inmemorial, que incontextablemente la reclaman. Fluìda naciò el Agua, como ſiente la Comun de Padres, i Expoſitores ſobre los Verſiculos 2. 6. 7. 9. i 10. del Capitulo 1. del Geneſis. Eſta congenita fluidèz prueba, concluyentemente, que el Agua, conſiderada ſegun ſu naturaleza, antes pide ſer *fluìda*, que *sòlida*. Lo primero: porque en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 12. confieſſa V. Rma., que el Agua naciò, i permaneciò *fluìda* en los tres primeros dias de la Creacion del Mundo; ſin que ſea conceptible agente alguno extrinſeco, à cuya virtud ſe pudieſſe atribuir aquel efecto: pues ahunque V. Rma. pretende atribuir al calor del Sol aquella primordial *fluidèz* de las Aguas; es patente, que en aquellos tres primeros dias no pudo el Sol actùar una radiacion tan vigoroſa, que violentaſſe la natural *ſolidèz* de una Criatura de corpulencia tan vaſta. Los miſmos Doctores, que defienden la formacion del Sol en el primer dia, afirman, que haſta el dia quarto no tuvo virtud para ſemejantes efectos: De modo, que concediendole, deſde el dia primero, virtud iluminante; le niegan, haſta el quarto dia, eficiencia calefaciente. Eſte es el ſentir del Doctor Angelico, en el miſmo lugar, que V. Rma. le cita; i mas expreſſo en la Queſtion 67. Articulo 4. *ad* 2., donde exponiendo el ſentir de San Dionyſio Areopagita (Cap. 4. *de Divin. Nomin.*) que ſigue, dice: „ Que aquella *informidad*, con „ que, ſegun el Areopagita, fue criado el Sol en el dia

„ dia primero, consistiò, en que solo se le diò virtud „ iluminativa en comun, reservando el Supremo Ar- „ tifice, para el dia quarto, el conferirle especial, i „ determinada virtud para particulares efectos. I ahunque la virtud iluminante sea *simul* calefaciente; es preciso conozca V. Rma., que en aquellos tres primeros dias exerciò el Sol essa virtud, en un grado tan remisso, como ineficàz para el pretendido efecto: porque es concorde sentir de Padres, Expositores, i Theologos, que aquella Luz no tuvo otra actividad, que la suficiente à distinguir el *Vesperè*, & *Manè* de los tres primeros dias: De modo, que hasta el dia quarto no tuvo el Sol aquella actividad vivificante, que exerce por medio de su radiacion calefaciente. Con que no señalando V. Rma. agente extrinseco à quien atribuir la primordial *fluidèz* del Agua; preciso es confessar, que èsta, considerada segun su naturaleza, antes pide ser *fluìda*, que *sòlida*.

460 Lo segundo: porque es concorde sentir de Santos Padres, Expositores, i Theologos, que las Criaturas que tuvieron actual, especifico, è individual ser, en el principio del Mundo; fueron producidas con toda aquella perfeccion, que exije su natural estado: Con que haviendo sido el Agua criada en actual *fluidèz*; se evidencia, que la *fluidèz* es qualidad propria de la naturaleza del Agua. A esta puso Dios ciertos limites, para que no reiterasse inundaciones à la Tierra (Psalm. 103. Vers. 9.): I es cierto, que si en lo *fluxible* obrasse el Agua contra su natural conato; no serìa necessaria la imposicion del Precepto: porque con solo dexarla à su natural estado; quedaria el riesgo plenamente precavìdo. Fuera de que, si el Agua fuesse sòlida por su naturaleza; deberia dirigirse el Precepto Soberano à los agentes extrinsecos, que violentando la inclinacion, i constitucion nativa del Agua, havian de substituir lo *fluìdo* à lo *sòlido*: siendo lo contrario, una duplicada violencia para el Agua; la que, en tal caso padeceria una violencia à coacciones del agente extrinseco; i otra, à coerciones del intimado Precepto.

Con

Con que dirigiendose èste, immediatamente, al Elemento del Agua; supone en esta, sin duda, aquella genial *fluidèz*, que radica su constitucion nativa.

461 Lo tercero: porque San Augustin (Lib. 1. *ad Liter. Genes.* Cap. 1.) seguido de la Comun de Padres, Expositores, i Theologos, siente, que en la Creacion del Mundo Elemental, i Mixto, obrò el Artifice Divino, precisamente como Author Natural, practicando el modo mas consentaneo à la naturaleza, i destino de las Criaturas: En cuya congruentisima, authorizada suposicion se representa totalmente inverisimil, que Dios proveyesse al Agua de una naturaleza diametralmente opuesta al fin de su creacion. Criò Dios las Aguas, para consistencia, incremento, i amenidad de los Imperios Sensible, Mineral, i Vegetable: siendo constante, que èstos se arruinarian, à devastaciones de la *sequedad*; si careciessen de las continuas humectaciones, que por medio de su *fluxibilidad* les comunican las Aguas. Assi lo testifica la funesta experiencia de las Grandes Secas, que acuerdan las Historias; i assi lo difine el Oraculo Divino, en el Versiculo 16. del Capitulo 12. de Job: *Si continuerit aquas, omnia siccabuntur.* A este naturalissimo fin se dirige aquella constante circulacion de las Aguas, que reconoce la Comun de Padres, i Expositores, sobre aquel *Ut iterum fluant*, que testifica el Versiculo 7. del Capitulo 1. del Eclesiastès. I siendo evidente, que la *solidèz* es tan contraria à la *circulacion*, como que esta es efecto proprio de la *fluidèz*; no es creible, que criando Dios las Aguas, à fin de que circulando continuamente la Tierra, incrementen, con su vaporosa humectacion, todo lo sensible, mineral, i vegetable; hiciesse depender un tan importante efecto, de un tan violento, como contrario principio. Es pues evidente, que la *fluidèz* es tan natural al Agua, como que la *solidèz* es violenta, i contraria à su constitucion nativa: Con que pidiendo ser *fluìda*, antes que *sòlida*, segun su naturaleza; se concluye la quimerica voluntariedad de la propuesta Paradoxa.

PA-

PARADOXA IV.

O TODAS LAS QUALIDADES SON OCULTAS, O NINGUNA LO ES.

REFLEXION XXVIII.

462 ESTA DECREPITA VEJEZ ES UNA insigne equivocacion, que con apariencias de Instancia, vociferaron los Sectarios de Anaxagoras, Leucippo, Democrito, i Epicuro, contra los Peripateticos. Despreciada permanecio muchos Siglos en las reclusiones del olvido; hasta que la pusieron en libertad los Corpusculares Modernos, à fin de restablecer el temoso empeño de los Antiqualitativos Antiguos. Este caracter le facilitò distinguido lugar en el Gran Theatro de V. Rma., quien haciendo ademàn de promover el empeño; se contenta con reproducir el argumento, sin adelantar el assunto. Pero recurriendo al ordinario artificio de suponer, lo que debia probar; entra, en su numero 13., à fundar la Paradoxa, diciendo: „ Para cuya demonstracion co-„ tejèmos la virtud calefactiva del fuego, que se tiene „ por la mas manifiesta, con la virtud atractiva del „ Imàn, que se repùta ser la mas oculta.

463 Padre Mro: este impertinente cotejo es-

triva en principio falso. Ni la virtud calefactiva del Fuego es tenida por la Qualidad mas *manifiesta*; ni la virtud atractiva del Imàn es reputada por la Qualidad mas *oculta*. Lo *manifiesto*, ù *oculto* de las Qualidades, en sentido Aristotelico, consiste en ser, ò no ser del numero de las quatro Elementales, que son Calor, Frialdad, Humedad, i Sequedad. Estas quatro son igualmente manifiestas en qualquiera Mixto, que explica los efectos de *humedecer*, *desecar*, *enfriar*, *ò calentar*: siendo, para el Aristotelico, tan manifiesta la Qualidad de Calor, en todo agente que calienta; como la de Frialdad, Sequedad, ò Humedad en qualquiera agente que enfria, deseca, ó humedece. A proporcion que los efectos difieren de estos conòcidos principios; pierden sus virtudes productivas el caracter de *manifiestas*, incluyendo el concepto de Qualidades *ocultas*. Por esso las Qualidades Segundas, que resultan de la varia conmixtion de las Primeras, como son *dureza*, *blandura*, *aspereza*, *suavidad*, *color*, *sabor*, *flexibilidad*, *&c.*, degeneran mucho de la idèa de *manifiestas*: Pero las Qualidades Terceras, que resultan de la varia combinacion de las Segundas, tienen toda la propriedad de *ocultas*. Tan oculta creen los Aristotelicos la virtud atractiva del Imàn, como la incombustibilidad del Amianto, la direccion de la Aguja Nautica al Polo, la virtud atractiva de todo Mixto fosil dotado de actividad electrica, i generalmente la eficiencia de todos aquellos efectos que generalmente se atribuyen à Sympathìas, i Antipathìas: porque reconociendo, que ninguna combinacion, ni recombinacion de las quatro Qualidades Primeras es suficiente à la produccion de los insinuados efectos; recurren, con razon, à la virtud de ciertas Qualidades especificas; à las que, por no hallarlas incluìdas en la Nomenclatura de Primeras, ni Segundas, que reconocen con el caracter de manifiestas, dàn el nombre de Qualidades *ocultas*.

464 Demonstrada la falsedad de la suposicion, con que V. Rma. se introduce; passo à fundar la supo-

posicion de dos principios, que justificando la Maxima Aristotelica, arruinan la Paradoxa. El primero es: que todas las Qualidades son, en quanto à su essencia, *ocultas*; i todas son, en quanto à su existencia, *manifiestas*. La razon es: porque como la mocion natural de nuestro entendimiento està limitada, en el *estado vial*, à lo sensible; no alcanza otro conocimiento de las Causas, que el que rastrèa por el informe seusato de los Efectos: I ahunque estos nos inspiran un conocimiento cierto de la existencia de sus principios; es sin duda, que nos dexan inciertos sobre la especifica, individual constitucion de sus Eficientes. El segundo principio es: que entre essas mismas Qualidades, que generalmente son, en quanto à la essencia *ocultas*, i en quanto à la existencia *manifiestas*, señalan los Aristotelicos unas, à las que, por antonomasia, dàn el nombre de *manifiestas*; i otras, à las que tambien por antonomasia, dàn el nombre de Qualidades *ocultas*. Por Qualidades *manifiestas* entienden aquellas, cuyos efectos manifiestan univocacion con la actividad especifica de las Qualidades Primeras, ò Segundas: I por Qualidades *ocultas*, entienden aquellas, cuyos efectos no manifiestan univocacion con la actividad especifica de las Qualidades Segundas, ni Primeras. De modo, que Qualidades *manifiestas*, en sentido Aristotelico, no es otra cosa que Qualidades con manifiesta pertenencia à las lineas de Segundas, ò Primeras: i Qualidades *ocultas*, en el mismo sentido, no es otra cosa, que Qualidades sin manifiesta pertenencia à las lineas de Primeras, ni Segundas.

465 De esta constante suposicion se infiere la falsedad de la Paradoxa: porque no pudiendo V. Rma. negar, que hai Efectos, cuyos Eficientes explican manifiesta pertenencia á las lineas de Qualidades Primeras, ò Segundas; i Efectos, cuyos Eficientes no explican manifiesta pertenencia à las lineas de Qualidades Segundas, ni Primeras; no puede menos de confessar, que hai Qualidades *ocultas*, i *manifiestas*, en sentido Aris-

totelico: I por consiguiente, es preciso reconocer, que en sentido Aristotelico, es falsedad, contradiccion, ò ignorancia, el decir: *Que, ò todas las Qualidades son ocultas; ò todas son manifiestas.* Es patente, que V. Rma. propone en sentido Aristotelico su Paradoxa: Luego es innegable, que esta incluye las nulidades de falsedad, contradiccion, ò ignorancia.

466 Es verdad, que tan oculta es al Aristotelico, en quanto al *quid est*, la *virtud calefactiva* del Fuego, como la *virtud atractiva* del Imàn: pero es falso, que de la *virtud atractiva* del Imàn sepa lo mismo, que de la *virtud calefactiva* del Fuego. Esta, que parecerà Paradoxa, se prueba con evidencia: Porque sobre ser constante, que ningun Philosopho sabe hasta ahora, à punto fixo, el còmo, i por què se produce alguno de quantos efectos toca la experiencia en los agentes naturales; es innegable, que de la *virtud calefactiva* del Fuego saben los Aristotelicos, que pertenece à una de las quatro Qualidades Primeras; i de la *virtud atractiva* del Imàn no saben que pertenezca à alguna de las Qualidades Primeras, ni Segundas. Sabiendo, pues, que la *virtud calefactiva* del Fuego es una Qualidad conocida con el nombre de Calor; le dàn el nombre de Qualidad *manifiesta*: I sabiendo, que la *virtud atractiva* del Imàn no tiene nombre; le dàn el de Qualidad *oculta*. Con que es preciso, que V. Rma. haya de reducir à pura Question de Nombre la Disputa; òconfessar la falsedad, ignorancia, ò contradiccion de su decrepita Paradoxa.

467 Sin embargo de la yà demonstrada falsedad, ignorancia, i contradiccion, con que V. Rma. procede; se enfurece contra los Aristotelicos, à quienes insulta, diciendo: „ Que son Philosophos de la Es„ cuela, Vulgares, Comunes, i puramente Nominales, „ cuya ciencia se reduce à fabricar, sobre el sonido „ de las voces que explican los efectos, otras que apli„ can à las causas: Que la invencion de Qualidades „ *ocultas* ha sido artificio para disimular la ignorancia; por-

„ porquè quanto alcanza la Philoſophia Peripatetica, „ ſobre la produccion de los efectos naturales, ſe re- „ duce, à que en cada agente hai una cierta Qualidad „ que los produce: Que eſta es una Philoſophia tan „ vulgar, como ſabìda del mas eſtupido hombre del „ campo; porque decir que el Fuego calienta, porque „ tiene virtud calefactiva; que el Imàn atrahe, porque „ tiene virtud atractiva, &c. es decir, que el Fuego „ calienta, porque puede calentar; que el Imàn atrahe, „ porque puede atraher, &c.; las quales ſon verdades „ de Perogrullo: i finalmente: Que nada mas pueden „ los Philoſophos Comunes deducir de ſus principios, „ para explicar los phenòmenos naturales; lo que baſ- „ ta para conocer quan vanos ſon ſus Principios Phi- „ loſophicos.

468 Eſta es, P. Mro., la modeſtia, prudencia, i urbanidad, que expone V. Rma. en ſu Theatro à las inſtrucciones del Publico: i eſte es el aire inſultante, ſatyrico, magiſterial, i decretorio, con que halucina V. Rma. à los Necios, à fin de inſpirarles el deſprecio de los Philoſophos. Aſsi lo practìca V. Rma. en todo el preſente Diſcurſo; en el Tomo 3. del Theatro Diſcurſo 3. numero 8.; en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 12. numero 12. i 14.; i en otros muchiſsimos paſſages de ſus Obras. Quièn creerìa, P. Mro, que V. Rma. havia de reſolverſe à pronunciar tan abſoluta, violenta, denigrativa Sentencia; ſin tener una pleniſsima juſtificacion de la Cauſa? Pero què juicio formarà el Publico de las abſolutas, decretos, i reſoluciones que V. Rma. profiere en aire de la mayor confianza, quando vea que V. Rma., con todos los Philoſophos Novatores, ſe halla incurſo en el miſmo abuſo que ſatyriza; en la miſma ignorancia que cenſura; i en la miſma nominal afectacion que condena? Pues ello es, P. Mro.; que tan atraſado, ignorante, i falto de expreſsiones naturalmente ſignificativas, ſe halla V. Rma., i todos los Novatores Philoſophos, en orden à la explicacion de los phenòmenos naturales, como

mo lo eſtàn los Philoſophos Comunes: ſiendo conſtante, que ſi eſtos recurren à las Qualidades *ocultas*, à fin de diſimular ſu ignorancia; V. Rma., i los Novatores, recurren al miſmo principio, en ſubſtancia, afectando la ciencia que no tienen; para diſimular la ignorancia con que diſcurren. De modo: que tan Qualidades *ocultas* ſon los principios, con que explican la *eficiencia natural* los Philoſophos Modernos; como lo ſon los principios, con que explican eſſa *natural eficiencia* los Philoſophos Antiguos.

469 Vamos à la prueba. Pregunto, P. Mro: no merece el confuſo, nominal caracter de Qualidad *oculta*, aquel quinto Elemento Innominado, que como compueſto de los Atomos mas nobles, deſtina el Syſthema Corpuſcular à la conſtitucion de los Senſibles, i Vegetables? No merecen el miſmo caracter, aquellos treinta Elementos Innominados, à que reduxo el Doctiſſimo Minimo Saguens, los caſi innumerables que imaginò ſu Maeſtro el Rmo. Maignan? No puede V. Rma. negarlo: porque lo miſmo ſignifica, *ex parte rei*, Elemento *Innominado*, que principio *oculto*, ignorado, ò no conocido. Luego es conſtante, que el recurſo à Qualidades, ò Principios *ocultos*, no es ignorancia tan propria de los Peripateticos; que no ſea comun à todos los Philoſophos Corpuſculares, Atomiſtas, i Combinatores.

470 Ni ſe limìta à eſta Claſſe de Philoſophos la ignorancia, i atraſo, que ſupone el expreſſado recurſo: porque realmente ſe hallan todos tan comprehendidos en la expreſſada ignorancia; que puedo liſongearme, no me ha de ſeñalar V. Rma. algun Philoſopho, que explique la *eficiencia natural*, ſin recurrir à Qualidades *ocultas*, Principios *deſconocidos*, ò Eficientes verdaderamente *ignorados*. Ningun Philoſopho ſabe, à punto fixo, haſta ahora, el còmo, i por què ſe produce alguno de quantos efectos naturales reconoce la experiencia. Luego es patente, que las Qualidades, ò Principios efectrices, con que obran los Agentes na-

tu-

turales ; ſon verdaderamente *ocultos* para todos los Philoſophos. Pregunto, P. Mro.: hai Philoſopho alguno, que ſepa à punto fixo, què Qualidades , ò Principios producen aquellos efectos, que ſe atribuyen á Sympathìas , i Antipathìas naturales? En el Tomo 3. del Theatro Diſcurſo 3. numero 22., confieſſa V. Rma. que todos los Philoſophos ignoran la eſpecifica , individual conſtitucion de los expreſſados Principios. Luego es cierto , que las Virtudes Efectrices de los efectos Antipathicos , i Sympathicos ſon Qualidades, ò Principios verdaderamente *ocultos* para todos los Philoſophos.

471 Ignoran eſtos la naturaleza individual , i eſpecifica de muchos entes : i por conſiguiente ignoran la eſpecifica , individual conſtitucion de ſus Qualidades, ò Virtudes Efectrices. A ningun Philoſopho ſon ciertamente manifieſtas las Qualidades del Amianto, Coral, Madrepora , Lithophyton, i Seta Marina: porque ninguno ſabe con certeza, haſta ahora, ſi ſon Plantas petroſas , Piedras vegetables , individuos de una tercera Eſpecie , ò diverſa Eſpecie ſingularizada en aquellos Individuos. Con la miſma ignorancia admira V. Rma., i todos los Philoſophos Novatores, la incombuſtibilidad del Amianto ; la direccion del Imàn al Polo ; i la atraccion del Succino. Pues què hacen los Philoſophos Modernos , i con ellos V. Rma. , à fin de diſimular eſta innegable ignorancia? Recurrir al Mecaniſmo , que deducen de la diverſa textura de los Mixtos , procedida de una varia combinacion de Atomos , Eſpiritus, ò Elementos. I pregunto , P. Mro.: no es eſto lo miſmo que recurrir à qualidades *ocultas* , Principios *ignorados*, ò Eficientes *deſconocidos*? Decir , que tales, i tales efectos proceden de cierta *textura*, *combinacion*, *ò mecaniſmo* , ſin ſaber à punto fixo , què coſa ſea eſſe *mecaniſmo* , *combinacion* , ò *textura* ; es un patente confeſſar, que quanto alcanzan los Philoſophos Modernos , ſobre la produccion de los efectos naturales , ſe reduce , à que en cada Agente hai un cierto Principio , que es determinadamente pruductivo de los expreſſados efectos.

Pues

Pues P. Mro: haſta aqui, yà havian abanzado los Philoſophos Ariſtotelicos. Con que tan ignorantes, i atraſados ſe hallan los Novatores, en orden à la explicacion de los Phenòmenos naturales, como lo eſtàn los Philoſophos Comunes.

472 Ciñeron eſtos ſu explicacion à los terminos de Qualidad *oculta*, *principio*, *propriedad*, *exigencia*, *actividad*, *conato*, &c. Aquellos, para decir algo de nuevo, inventaron las voces de *textura*, *combinacion*, *mecaniſmo*, *facultad motrìz*, *reſorte*, *elaſticidad*, *gravitacion*, *compreſsion*, *dilatacion*, &c. I què, P. Mro.: fundan, por ventura, eſtas voces mas clara idèa de las Eficiencias Naturales, que las otras, que uſan los Philoſophos Comunes? Pues en verdad, que tan obſcuras, abſtractas, i confuſas ſon las unas, como las otras: pues tan inciertos quedan ſobre el còmo, i por què de las Eficiencias Naturales, los Philoſophos Corpuſculares, Combinatores, i Mecanicos, como los Peripateticos: i por conſiguiente, es innegable, que unos, i otros emprenden, con igual incertidumbre, la Conquiſta de un Pais enteramente deſconocido; fabricandoſe voces *ad placitum*, para diſimular la ignorancia de las Cauſas, con aluſiones puramente ideales, que apropian à la particularidad de los Efectos.

473 Sin embargo, no me ha de negar V. Rma. que es mas prudente la Conducta de los Philoſophos Ariſtotelicos: pues ancorados en el Puerto de ſus Qualidades *ocultas*, han eſquivado los naufragios, que padecieron los que por ſeguir los peligroſos rumbos de la novedad, dieron en los eſcollos, ſyrtes, i bancos del error. En eſtos han fracaſado todos los Novatores, que gyrando el Occeano de la Naturaleza, por rumbos Syſthematicos; preſumen penetrar, con phyſica evidencia, el Mecaniſmo que interviene en la produccion de los naturales Efectos. Inſtruido V. Rma. à eſcarmientos de eſta fatal experiencia, dice, en ſu Tomo 3. Diſcurſo 3. numero 1. i 22., Que los Novatores Syſthematicos erraron *mas*, que todos los otros Philoſophos. Pe-

Pero aquel *mas*, no debe referirse precisamente à los Aristotelicos, que en el numero 20. supone V. Rma. retrincherados, con el parapeto de sus Qualidades *ocultas*; si nò tambien à los Philosophos Experimentales, que presumen adelantar la Conquista à progressos de una equivocada experiencia. Es cierto, que estos erraron *menos* que los Systhematicos; pero tambien es ciertisimo, que erraron: O porque todos han equivocado lo *experimental* con lo *systhematico*, adaptando los *experimentos* que tocan, à la *idea* que insensiblemente los preocupa; ò porque ninguno ha justificado sus Conquistas, con aquella dilatada serie de bien combinadas observaciones, que, como principalissimo fundamento de la Physica Experimental, deseaba Bacon de Verulamio.

474 Esta capital equivocacion funda la general desconfianza, con que todo Critico debe manejar el testimonio, juicio, i apropriacion de los mas recomendados Experimentos. Muchos de estos dexo yà convencidos de falaces: i muchisimos pudiera falsificar con el testimonio de V. Rma.: pero expondrè dos solos passages, para indicante de los que, por la brevedad, omito. En el Tomo 1. del Theatro Discurso 9. numero 6., resuelve V. Rma. *Que la Luna no produce calor alguno*; fundando esta resolucion en el Experimento del famoso Espejo Ustorio del Señor Villette. No obstante en las Eruditas, Tomo 1. Carta 2. Question 3. desprecia V. Rma. aquel su antes apreciado testimonio; en cuya consequencia, retractandose tentir, siguiendo el dictamen contrario. El segundo passage se halla en las mismas Eruditas, Tom. 2. Carta 12. num. 12., donde, sobre la constitucion especifica del Coral, expone V. Rma. dos testificaciones experimentales, tan gravemente authorizadas, como patentemente contradictorias. La primera es del Conde Marsilli, de quien dice V. Rma. „ Que despues de un *atento examen* de el Coral, le declarò verdadera, i rigurosa planta. La segunda es de Mons. Reamur, à quien caracteriza V. Rma.

con el epitheto de *El Gran Esplorador de la Naturaleza*. De este dice V. Rma.: „ Que haviendo hecho una „ *exacta analysi* de el Coral, lo declarò rigurosa piedra. Sin embargo, V. Rma. sospecha, que intervino equivocacion en uno, i otro Experimento. I prescindiendo de la incoherencia que se hace visible, entre essa *equivocacion*, i aquella calificacion de *atento examen*, i *exacta analysi*, con que recomienda V. Rma. la observacion de essos Grandes Esploradores de la Naturaleza; se demuestra, en su misma contradiccion, la falibilidad, equivocacion, i error de los testimonios physico-experimentales, por mas que vengan recomendados con toda la exactitud que publican sus Authores.

475 Pues P. Mro: si es tan incierto, equivoco, i falàz el decantado progresso de los Philosophos Experimentales; què tal serà el que magnifican los Physicos Novatores? Si proceden tan sugetos à errores, equivocaciones, i engaños los que navegan el Mar de la Naturaleza, siguiendo el norte de la Experiencia; què serà de los que emprenden una Navegacion tan incierta, fiados al impulso de una preocupacion caprichosa? Si se hallan tan atrasados los que investigan la Naturaleza en si misma; en què estado se hallaràn, los que buscan las eficiencias naturales en los espacios imaginarios de sus phantasticas ilusiones? Es pues patente, que tan atrasados, en el conocimiento de la Naturaleza, se hallan los Physicos Experimentales, i Systhematicos, como los Peripateticos: pero con una notable diferencia, que admite V. Rma. en su Tomo 3. Discurso 3. numero 8.; i es: que los Peripateticos pueden ser capitulados de ignorancia, mas no de error; pero los Philosophos Novatores deben ser capitulados de error, i de ignorancia: porque à fin de disimular la ignorancia, con que discurren, engañan al Publico, afectando la ciencia que no poseen.

476 Sin embargo, en el numero 22. del Tomo, i Discurso citado, dice V. Rma. que los Philoso-

sophos Modernos han adelantado algo sobre las Qualidades Aristotelicas, las que V. Rma. deprime, infama, i desprecia en sus Eruditas, Tomo 2. Carta 12. desde el numero 1. al 5. *inclusivè*, como ineptisimas para la explicacion de las *eficiencias naturales*. Pero con passages de la misma Carta he de hacer vèr à V. Rma. la injusticia con que decide, i la apasionada preocupacion con que procede. Fixemos, pues, la disputa sobre la *incombustibilidad* del Amianto, ò Asbesto, que es el punto de la Consulta, i el assunto de la Carta. En el numero 2. insulta V. Rma. à los Aristotelicos, diciendo: „ Si à estos preguntasse alguno, en què consiste, que el fuego no quema al Amianto? Respon„ derán mui satisfechos, que esto proviene de una „ *Qualidad oculta*, que le hace incombustible. Que es „ decir: que el fuego no quema al Amianto, porque „ no puede quemarle; ò que el Amianto tiene un *na* „ *sè què*, por el qual no puede consumirle el fuego; „ Pero que esta es una verdad de Perogrullo, paten„ te à qualquiera hombre del campo, ahunque ignore „ las voces de *incombustible*, i *qualidad*. P. Mro, està bien: pero digame V. Rma.: Què respuesta dàn à la misma pregunta los Philosophos Novatores? En el numero 14. la expone V. Rma., diciendo: „ Que el fue„ go no quema al Amianto, porque este consta de una „ *textura*, que le hace incombustible. I pregunto, P. Mro: saben, por ventura, essos Philosophos ciertamente, què cosa sea essa *textura*, ò *mecanismo*, en cuya virtud resiste el Amianto à la actividad del Fuego? En el numero 15. responde V. Rma., que ninguno lo ha penetrado hasta ahora. Luego todo el gran progresso, que sobre este phenòmeno ha hecho la perspicaz circunspeccion de los Physicos Novatores, se reduce à decir: Que la *incombustibilidad* del Amianto proviene de una *textura oculta*, *que le hace incombustible*. I bien, P. Mro: no es esto lo mismo, que decir: Que el fuego no quema al Amianto, *porque no puede quemarle*? No es lo mismo, que decir: Que el Amianto tiene un

no sè què, por el qual no puede consumirle el fuego? Pues separe V. Rma. las voces de *textura*, i *mecanismo*, que como las de *incombustible*, i *qualidad*, son ignoradas del Rustico: i en lo substancial hallarà, que todo quanto han adelantado los Philosophos Modernos, sobre las Qualidades Aristotelicas, se reduce *à una verdad de Perogrullo, sabìda del hombre mas estupido del campo*..

477 Pero acaso este gran adelantamiento se hallarà en la comprehension de V. Rma., como tan instruido en los progressos physicos, que han hecho los Philosophos mas excelentes de estos tiempos. Assi lo presume V. Rma. en sus Erudìtas, Tomo 2. Carta 2. numero 1. Pues veamos còmo explica V. Rma. el phenòmeno de la *incombustibilidad* del Amianto. En el numero 15. de la citada Carta 12. se propone V. Rma. la Question, en esta forma: „ Pero què textura, ò me„ canismo serà aquel, en virtud de el qual resiste al „ fuego el Amianto? Aqui llama V. Rma. las atenciones del Publico; para que admirado de la novedad, „ celèbre su rara comprehension. A este fin prepara V. Rma. los animos de los Lectores, diciendo: „ Pro„ vincia dificil, à cuyo descubrimiento no se han atre„ vido hasta ahora los Philosophos. P. Mro: esto es un patente confirmar, que tan atrasados se hallan los Physicos Modernos, sobre el còmo, i por què de los efectos naturales, como lo estàn los Philosophos Comunes. Pero es posible, P. Mro, que ninguno de tantos, i tan excelentes Philosophos, como han explorado, en estos ultimos tiempos, los senos de la naturaleza, se atreviò al empeño, que emprende V. Rma.? Solo el Cavallero consultante, parece que preocupò à V. Rma. la gloria de primero en esse gran descubrimiento: pues, en el numero citado, prosigue V. Rma. diciendo: „ Solo V. S., ò V. S. el primero ha aten„ tado tan ardua empressa. O! que alusion tan oportuna, para la aplicacion de aquel, *Ergo vos estis soli homines, & vobiscum morietur sapientia*? Esta fue la vi-

vigoroſiſsima inſtancia, con que el Pacientiſsimo Job (Cap. 12. Verſ. 2.) confundiò la preſuntuoſa jactancia de ſus Amigos Eliphàz, Baldad, i Sophar.

478 Pero vamos en puridad P. Mro: quien le ha aſſegurado à V. Rma., que el Cavallero conſultante fue el primero en tentar tan ardua empreſſa? De donde ſabe V. Rma., que ningun Philoſopho ſe atreviò al deſcubrimiento de eſſa dificil Provincia? En el miſmo numero modera V. Rma. ſu abſoluta propoſicion; diciendo: „ Por lo menos, yo ninguno he viſto, que ſe haya metido en eſte empeño. Bien: Luego, ò V. Rma. pretende hacer creer, que ha viſto quanto han diſcurrido los Philoſophos, ſobre la incombuſtibilidad del Amianto; ò pretendiò liſongear al Conſultante con la adulacion de que precediò à todos los Philoſophos, en la arduiſsima inveſtigacion de eſſe punto. La verdad es, que V. Rma. es mui corto de viſta, ò que eſcribe contra lo miſmo que ſiente, quando dice: *Por lo menos, yo ninguno he viſto, que ſe haya metido en eſte empeño.* Pues P. Mro; para que V. Rma. vea lo poco que ha viſto; ſirvaſe de vèr la Diſſertacion latina, que ſobre la *Incombuſtibilidad* del Amianto, ſus eſpecies, i manifactura, diò al Publico el famoſo Romano Juan Juſtion Ciampini, en el año 1691. Facil ſerà à V. Rma. la comprobacion de la cita, teniendo tan à la mano al Moreri, i las Actas de Leipſick, de 1691. pagina 401. En las citadas Actas puede V. Rma. vèr la Diſſertacion de Monſ. Plot, en la que diſputa el còmo, i por què la textura de eſta lapidoſa, ò mineral Salamandra, reſiſte la actividad del Fuego. Pudiera citar otros muchos Philoſophos, que emprendieron el empeño, que en ſentir de V. Rma. no havia emprendido alguno: Pero baſtan los citados, para evidenciar la ignorancia, ò falſedad, con que V. Rma. pronuncia ſus abſolutas, ahun quando las profiere en aire de la mayor confianza.

479 Pero es digno de mui eſpecial reparo, que aquella idèa philoſophica, que como invencion pro-

propria, expone V. Rma. en ſu numero 21., ſobre el Phenòmeno de la incombuſtibilidad del Amianto ; es en todo la miſma, con que Monſ. Plot explica el miſmo punto : pues dice :„ Que el Fuego no quema al „ Amianto, porque no encuentra en ſu textùra particu- „ las heterogeneas que poner en movimiento. Eſte es *in terminis* el concepto de V. Rma. en el numero citado: I preſcindiendo de que la identidad expreſſada ſea coincidencia caſual del penſamiento, ò prevenida diſimulacion del hurto; ſe hace patente, que tan ignorante, i atraſado ſe halla V. Rma. en el conocimiento de las eficiencias naturales, como lo eſtàn los Philoſophos Comunes: Porque decir, que el Amianto reſiſte la actividad del Fuego, porque eſte no encuentra en ſu textura particulas igneas, ò heterogeneas, que poner en movimiento ; es lo miſmo que decir : Que el Fuego no quema al Amianto, porque èſte tiene una textura particular, que lo hace incombuſtible. I què, P. Mro : no ès eſta una verdad tan de Perogrullo, i tan patente al hombre de campo mas ruſtico; como el decir; Que el Fuego no quema al Amianto, porque eſte tiene cierta *qualidad, propriedad*, ò *principio eſpecial*, que lo hace incombuſtible? Pues P. Mro: conozca V. Rma., que toda ſu ponderada invencion, ò el hallazgo, copia, ò traduccion, que hizo V. Rma. de eſſa invencion ponderada, ſe reduce á ſeguir, con todos los Novatores, el camino vulgar de los Ariſtotelicos, recurriendo al *no sè què de texturas incognitas ; ò qualidades ocultas.*

480 Eſſa decantada *veriſimilitud*, que, como un precioſo adelantamiento ſobre las comuniſsimas Idèas de los Ariſtotelicos, magnifica V. Rma.; es un arriesgado adiviuar congeturas, tan ciertamente falibles, como puramente ideales: porque es un fingir texturas, á direccion del capricho; para apropriar las Cauſas al caracter de los Efectos : I no puede V. Rma. negarme, que es mas acertado confeſſar la ignorancia de las Cauſas, recurriendo al comun aſylo de las Qualidades *ocultas*; que emprender adivinaciones, afectando que ſe ſa-

be,

bé, lo que realmente se ignora. En el Tomo 3. del Theatro Discurso 3. numero 21. dice V. Rma.: „ Afec- „ tar que se sabe lo que realmente se ignora, es ba- „ xeza de animo, mui perjudicial al Publico. I con- fessando V. Rma. en el numero 22. „ Que hasta aho- „ ra no se ha encontrado, à punto fixo, con las cau- „ sas de aquellos efectos, que se atribuyen à Sympa- „ thìas, i Antipathìas; es preciso, ò contradecirse en el juicio; ò reprobar, como mui perjudicial al Publi- co, la falàz afectacion de essos adelantamientos. I pues en el conocimiento de las Eficiencias Naturales se halla V. Rma., i todos los Philosophos Novatores, tan real- mente ignorantes, i atrasados como lo estàn los Vulgares; debiera V. Rma. haver dexado en su retiro las Qualida- des *ocultas*, siquiera para no haver hecho sus ignorancias, errores, i contradicciones tan sensiblemente manifiestas.

PARADOXA V.

ES FALSO,

GENERALMENTE HABLANDO;

QUE LA VIRTUD UNIDA

SEA MAS FUERTE.

REFLEXION XXIX.

481 PARA INTRODUCIRSE A LA PRUEBA de la propuesta Paradoxa, principia V. Rma. su numero 15. diciendo: „ El „ Axioma *Vis unita fortior*, juzgo tiene „ mas lugar en las cosas civiles, i politicas, que en

las

„ las naturales. P. Mro: pues haga V. Rma. con mas „ reflexion el cotejo, i conocerà el engaño de su juicio: porque por los mismos principios con que los agentes politicos, i civiles aumentan, con la union de sus eficiencias, la actividad del impulso; hallarà V. Rma. que los agentes naturales aumentan la fuerza de su virtud, con la union de su actividad. Sobre ser este sentir physicamente demonstrable, se halla authorizado con el juicio del mayor, i mas respetable Philosopho, que han celebrado los Siglos. Comun sentir es de Santos Padres, i Expositores, que el Sapientissimo Salomon, ilustrado del Espiritu Santo, enseñò la Philosophia Moral en el Libro de los Proverbios; en su Eclesiastès la Physica; i en los Canticos la Hyperphysica. Consulte, pues, V. Rma. el infalible juicio de este Omniscio Philosopho, en el Capitulo 4. del Protocanonico Libro del Eclesiastès, donde, en comun sentir de Padres, i Expositores, explica physicamente las obras de la Naturaleza, à fin de instruir à los Mortales en la rectitud moral de sus acciones: i verà V. Rma. como prueba physicamente la verificacion del Axioma en las cosas politicas, i civiles, por aquel incremento de fuerza, que adquiere la *virtud* con la union de los agentes naturales.

482 En el Versiculo 9. del citado Capitulo se declara por la verdad del Axioma, diciendo: *Melius ergo est duos esse simul, quam unum: Habent enim emolumentum societatis suæ.* En los Versiculos 10. 11. i 12. prueba la verdad de esta Maxima, en lo politico, civil, i natural: yà, por aquella comunicacion de actividad, con que la robustèz del un agente, corrobòra la debilidad del otro: *Si unus ceciderit, ab altero fulcitur*: yà, porque aquel reciproco fomento, que mediante la union de los cuerpos, excìta la mutua comunicacion de los espiritus; aumenta physicamente el vigor, i actividad de los agentes: *Fovebuntur mutuo*: *Quomodo unus calefiet?* I yà, porque en fuerza de este vigoroso auxilio, adquiere la virtud de los agentes aquel

aquel grado de fortaleza, que basta à resistir, i ahun à superar el impulso, que separados no podrian: *Et si quispiam prævaluerit contra unum, duo resistent ei.* En esta confirmacion alega el experimento del *cordon triplicado*, cuyos hilos resisten, por unidos, aquel respectivo impulso, que, separados, no podrian: *Funiculus triplex difficile rumpitur*: sobre cuya inteligencia dice Alapide: „ Sensus ergo est, quasi dicat: Sicut funis ex „ pluribus filis implexus, & intortus rumpi nequit, adeò„ que est validus, ut trabes, saxa, & moles ingentes in „ altum attolat, & sustineat, cum singula fila stupea „ tenuia sint, illicòque rumpantur: sic pariter vis duo„ rum, vel trium unita, fit bina, vel trina, adeoque „ valida, ut expugnari, frangique nequeat. De modo: que, en concorde sentir de Santos Padres, i Exposito- res Sagrados, el intento de Salomon, en el presente passage, se fixa en probar el Axioma *Vis unita fortior*, verificandolo en las cosas politicas, i civiles, con los mismos principios que lo verifican en la union de los agentes naturales.

483 Pero demos, P. Mro, de gracia; que el expressado Axioma tenga mas lugar en las cosas civiles, i politicas, que en las naturales, como equivocado pretende V. Rma.: Esso mismo es suficiente para falsificar la Paradoxa: Porque aquel *menos lugar* que V. Rma. concede al Axioma en las cosas naturales; es confessar, que en las cosas naturales tiene alguna verificacion el Axioma: i como, en juicio de V. Rma., la tiene mayor en las cosas politicas, i civiles; es preciso confessar, que el Axioma se verifica generalmente, en lo natural, politico, i civil. Luego V. Rma. procede contradictorio, afirmando en su juicio, lo que niega en la Paradoxa: pues resolviendo en esta, *Que es falso, generalmente hablando, que la virtud unida sea mas fuerte*; decide en aquel, *Que es mas fuerte la virtud unida, generalmente hablando.*

484 Pero veamos yà el fundamento que tuvo V. Rma., para oponerse al expressado Axioma. Los

Experimentos que expone V. Rma. desde su numero 16., son impertinentes al caso: yà, por la general desconfianza, que merecen los testimonios de ellos decantados Exploradores de la Naturaleza, i especialmente los de Monsr. Reamur, como dexo demonstrado en el numero 833., i siguiente: yà, porque en el numero 18. del presente Discurso, convence V. Rma. de equivocos, i falaces, assi los Experimentos de Monsr. Reamur, como los que authoriza la Real Academia de Paris: i yà, porque tienen contra sì la canonica authoridad del Eclesiastès, en el *Funiculus triplex difficile rumpitur*, que es el Experimento contrario à los que Reamur, i la Academia testifican. Pues P. Mro; si V. Rma. conociò, que essos Experimentos no conducian verdaderamente al fin de probar la Paradoxa; còmo afirma en su numero 16., que prescindiendo de la razon, se prueba la Paradoxa con essos Experimentos? No es esto un patente halucinarse, ò un manifiesto contradecirse? Ello es evidente, que V. Rma. descarta, por falaces, los Experimentos, que expone: tambien lo es, que emplea quatro numeros en essos Experimentos: Con que no siendo conducentes para probar el assunto; es precisso creer, que se introduxeron solo à fin de abultar la estatura del Theatro. Ni pueden fundar pertenencia por via de exornacion rhetorica: porque constando la Paradoxa de solos cinco numeros; i gastando V. Rma. los quatro en la relacion de los repulsados Experimentos; viene à quedar solo un numero perteneciente al assunto: i en tal caso, seria monstruosidad el adorno de unas arracadas tres veces mayores que el cuerpo.

485 Descartados, pues, los numeros 16. 17. 18. i 19., como impertinentes al punto; veamos en el numero 15. el gran fundamento que tuvo V. Rma., para publicar su Paradoxa. Toda la prueba que V. Rma. expone, estriva en el siguiente experimental raciocinio: „ Si se mira bien, se hallarà, que dos agentes, de los „ quales cada uno tiene fuerza como quatro, juntos „ no podràn tener mas fuerza, que como ocho. Padre Mro:

Mro: mucho extraño discurra V. Rma. tan à lo Philosopho vulgar, comun, i antiguo; quando se nos pretende representar tan distinguido à lo de Philosopho Moderno. El argumento de V. Rma., como deducido de aquellos dos certissimos Principios, *Nemo dat quod non habet*: *Idem manens idem, semper natum est facere idem*; convence, en quanto à aquel grado de *fuerza*, que radica la natural constitucion del agente; pero no, en quanto à la expedicion, con que exercita esse grado. Ningun agente natural tiene en ultima expedicion todos los grados de *fuerza* que possee: porque todos padecen la conmixtion de algun agente extraño, que contempèra, disminuye, ò refracta la actividad de su constitucion nativa. Este sentir es comun entre Philosophos, sobre Elementos, i Mixtos. Pero como, en fuerza de la union de actividades de una misma especie, se reconcentran fomentandose las fuerzas coligadas; logran estas robustarse en aquel grado que necessitan, para repulsar el impedimento que las refracta. Este es aquel mutuo, corroborante fomento, que reconoce el Sapientissimo Ecclesiastès, en la union de los naturales agentes: *Fovebuntur mutuo*: *unus ... ab altero fulcietur*. Con que expeditada yà la actividad, que antes estaba impedida; explica cada agente la *fuerza* de su *virtud* en grado mas, ò menos alto, segun que, à fomentos de la union, es mayor, o menor la remocion del expressado impedimento. De aqui procede, que en los agentes naturales se experimenta *mas fuerte la virtud*, quando està *unida*, que quando obra separada: no porque la *union* les añada grado alguno de *fuerza* à la que tienen separados; si porque essa fuerza adquiere mayor expedicion quando cooperan unidos.

486 Esta es, P. Mro, la genuina inteligencia del Axioma, *Vis unita fortior*: en cuya verificacion pudiera exponer una dilatadissima lista de terminantes Experimentos. Pero basten, por todos, el de los Rayos Solares, unidos en el foco del Espejo Ustorio; i el de las Particulas igneas, congregadas en el Rayo. Ya sa-

be V. Rma., que las Memorias de Trevoux de 1716. exponen un computo hypothetico, que reduce à tres millones, quatrocientos, ſeſenta i quatro mil, los Rayos Solares, que congregaba en ſu foco el famoſo Eſpejo Uſtorio del Señor Villete. Haga, pues V. Rma. otro computo hypothetico de los Rayos Solares, i Particulas igneas, que ſe unen en el Eſpejo, i en el Rayo. Coteje V. Rma. los portentoſos efectos, que producen eſtos agentes, unidos en el Rayo, i en el Eſpejo, con los que divididos producen: I à viſta de el prodigioſo exceſſo de actividad, con que obran quando unidos, reſpecto à la actividad con que obran ſeparados; confeſſarà V. Rma. la verdad del Axioma que niega, i la falſedad de la Paradoxa que afirma.

PARADOXA VI.

EL SOL,

EN VIRTUD DE SU PROPRIA DISPOSICION intrinſeca, calienta, i alumbra con deſigualdad en diferentes tiempos.

REFLEXION XXX.

487 ESTA PARADOXA ES UNA PURA adivinacion de Aſtronomos Noveliſtas, que prefiriendo, à todo sòlido raciocinio, la aparente veriſimilitud de ſus caprichoſas congeturas; han infamado la conſtante vigor

roſidad con que el Sol nos calienta, è ilumina, imputando denigrativos deſmayos à la actividad de ſu llama. Subſcribe V. Rma. eſte infundamentable ſentir, tan ſin fatiga de ſu diſcurſo; que no le coſtò mas eſtudio, que traducir á nueſtro vulgar lo que hallò eſcrito en idioma extrangero. En las Memorias de Trevoux de 1716. Articulo 24. ſe extracta la Segunda parte del Memorial de Monſ. Parent, que promoviendo el Syſthema de Claramonte, Argolio, Liceo, i Rheita, propone la Paradoxa preſente, con las miſmas congeturas, obſervaciones, i ornatos que expone V. Rma. en los quatro numeros, con que apoya ſu contexto. Tan literal procediò V. Rma. en el traslado, que copiò haſta los teſtimonios de Plutarco, i de Mayolo, con los tres diſtichos del Libro 2. de las Georgicas de Virgilio. Ni omitiò V. Rma. el ſentir de Monſ. Parent, que fundado en la equivocada inteligencia de aquel Texto de Eliphaz: *Cœli non ſunt mundi in conſpectu ejus* (Job. 15. Verſiculo 15.); cree, que los Antiguos Caldeos tuvieron algun conocimiento de las *manchas*, ò *faculas ſolares*: pues ahunque V. Rma. introduce eſſa eſpecie en ſu numero 21., con el diſimulo de decir, *creen algunos*; es ſobre manera veriſimil, que V. Rma. no tuvo preſentes mas *algunos*, que à ſolo Monſ. Parent, de quien copiò la eſpecie, el Texto, i el medio de ſuplir la falta del teleſcopio.

488 En las Memorias de Trevoux de 1725. Articulo 57. ſe halla la obſervacion que à favor de la preſente Paradoxa preſentò, en el año de 1720. à la Real Academia de las Ciencias de Paris, Monſ. Maraldi; promoviendo, con las miſmas congeturas que V. Rma. expone, el Syſthema del P. Rheita, que aprehendiendo inherentes à la ſuperficie del Cuerpo Solar, las *manchas* que principiò à obſervar el P. Scheinero; atribuye à eſte principio el gran frio del año 1642. Yà sè, que en la Iluſtracion Apologetica Diſcurſo 30. nnmero 20. i 21., pretende V. Rma. diverſificar ſu opinion, de la que eſfuerzan Parent, Maral-

di,

di, i Rhelta. Pero esta pretenſion es realmente injuſtificable: porque, como conſta de las Memorias citadas, es patente que los expreſſados Authores no atribuyen tan *preciſamente* à las Manchas Solares la obſervada diminucion de *luz*, i *calor* en el Sol; que no reconozcan otros coagentes ahun mas efectivos, en la mayor diſtancia del Aſtro; la mas obliqua incidencia de ſus rayos; la menor duracion de ſus radiaciones; la agitacion de los vientos; i la contemperacion de la Atmoſphera impreſsionada de varios extraños corpuſculos. Pero dicen: „ Que en defecto de las expreſſadas cau„ ſas, ò preſcindiendo de ellas; baſtan las Manchas „ Solares por sì miſmas, para minorar la *luz*, i diſmi„ nuir el *calor*. Esta miſma es la opinion de V. Rma., como declara en ſu numero 20., i en ſu Iluſtracion Apologetica numero 20. i 21. Luego es claro, que V. Rma. falta à la verdad, en la diverſificacion que pretende. I ahunque no es impoſsible que V. Rma. ſurtieſſe de otros Authores los quatro numeros con que apoya ſu Paradoxa; es inveriſimil que esta dexe de ſer copia de las citadas Memorias: yà, porque en estas ſe halla literalmente, quanto expone V. Rma. en los quatro numeros citados: yà, porque manejandolas V. Rma. con frequencia; no es creible dexaſſe de tener ſu contenido à la viſta: I en esta congruentiſsima ſupoſicion, es totalmente inveriſimil, que V. Rma. huvieſſe de emplear un eſtudio fatigoſo, en lo miſmo que hallaba formado ſin las fatigas del trabajo.

489 Esta Reflexion conduce à dos fines de no pequeña importancia al deſengaño del Publico. El primero es hacer vèr, que V. Rma. no es Author Originario de las Obras que publica: i que la varia erudicion que derrama, es copiada al pie de la letra, de los Authores, Polyantheas, i Fuentes Publicas que desfruta. El ſegundo es evidenciar la irreflexion, i falta de Critica con que V. Rma. traslada. No puede V. Rma. negar, que la inteligencia que diò Monſ. Parent al Texto de Eliphaz, *Cœli non ſunt mundi in conſpectu ejus*,

ejus, és tan abſurda, como contraria al comun ſentir de Santos Padres, i Sagrados Expoſitores. Eſtos explican el expreſſado Texto, tomando los Cielos, yà en el ſentido figurado *metonimico*, por los Santos, i Angeles que los habitan; yà, en el *literal*, por los Cuerpos Celeſtes, i Aſtros, que los adornan: conviniendo, en que el genuino ſentido de la Sentencia textual no ſignifica impureza, ni macula poſitiva en los Angeles, en los Santos, ni en los Cielos; ſi ſolo, que la pureza, i perfeccion de los Cielos, de los Santos, i de los Angeles, comparada cón la pureza, i perfecciones divinas, es imperfeccion, è impureza. „ Quia omnis Creatura (di- „ ce el Grande Lyra) ad Deum comparata, eſt quaſi „ tenebras, & impuritatem habens. Lo miſmo ſiente „ Eſtio: „ Quod ſi de cœlis corporeis intelligamus, ſen- „ ſus erit, Cœlos item non eſſe perfectos, ſeu mundos, „ ſi cum Dei perfectione conferantur. En el miſmo ſentido expone Menochio el Texto: „ Ad Deum com- „ parata. El miſmo obſerva Tirino: „ Non ſunt mun- „ di comparatione divinæ munditiei: En cuya comprobacion alega el ſentir de San Dionyſio, que dice: „ Lux „ omnis, & mundities creata, comparata increatæ, non „ videtur eſſe lux, ſed ſolum umbra lucis: I el teſtimonio de Chriſto, al Verſiculo 18. del Capitulo 10.° de San Marcos: „ Nemo bonus niſi unus Deus: cuyo ſentido no puede ſer el negar toda *bondad humana*; ſi ſolo, que la *bondad humana* no es *bondad*, en comparacion de la *bondad divina*. I, en ſuma, para evitar el faſtidio de citas, i latines, apenas ſe hallarà Expoſitor que no ſiga à eſte ſentido, como el mas obvio al intento de Eliphaz, i el mas frequentado de la Sagrada Eſcritura, Santos Padres, Expoſitores, i Theologos, en phraſes de eſta naturaleza: ſiendo conſtante, que ſi la expreſsion de Eliphaz ſignificaſſe Manchas poſitivas en los Cielos; tambien las ſignificaria en los Angeles, i en los Santos, comprehendidos en el ſentido metonimico: pero eſſo ſeria un abſurdo admitir *manchas*, i *manchados* en el Reino de los Cielos, contra el canonico teſtimonio de la Verdad Infalible.

Tan

490 Tan distante estuvo Elïphaz de creer *manchas positivas* en los Cielos; que antes por el contrario, hizo argumento de la physica pureza, belleza, i esplendor de los Cuerpos Celestiales, para evidenciar la impureza moral, horror, i fealdad de los miseros Pecadores: en cuya consequencia, arguye assi: „ Si „ unas Criaturas tan puras, hermosas, y brillantes, co„ mo son las Celestes, no son *limpias*, en compara„ cion de la limpieza, i *perfecciones divinas*; quanta „ serà la inmundicia, horror, i abominacion de los „ Pecadores, que beben como agua las iniquidades? „ Cœli non sunt mundi in conspectu ejus: (Vers. 15.): „ Quanto magis abominabilis, & inutilis homo, qui „ bibit quasi aquam iniquitatem? (Vers. 16.). Por esso no dice, que los Cielos son *inmundos*; si solo, *que no son limpios los Cielos.* I, como previniendo la absurda inteligencia de Monf. Parent, para que de èsta *no limpieza* no se infiriesse, que tenian *manchas positivas* los Cielos; añade la contrapoficion à la pureza divina, *in conspectu ejus*: siendo constante, que si la *no pureza* de los Cielos tuviesse el verificativo en sus proprias manchas; no añadiria el verificativo, por la contrapoficion à la *divina pureza.*

491 Siendo, pues, la inteligencia de Monf. Parent tan absurda, como opuesta al sentido obvio del Texto, i contraria al concorde sentir de Padres, i Expositores; debiò V. Rma. corregir, como Cathedratico de Escritura, como Theologo, i como Critico, lo que errò Monf. Parent, como puro Mathematico: Con que el no haverlo executado V. Rma.; es cierto indicante de la sobra de preocupacion con que escribe, ó de la falta de Critica con que traslada. Pero què diriamos, P. Mro, si al tiempo que V. Rma. nos asegura, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 23., que *ni sigue*, *ni aprueba*, *ni reprueba* el sentir de Monf. Parent, sobre la inteligencia del expressado Texto; hallassemos, que V. Rma. es del mismo sentir; que lo aprueba; i que lo sigue? Precisso serìa de-

decir, que sobre incurrir V. Rma. el mismo error de Parent, que dexo ya demonstrado; comete una patente falsedad, tropezando en una enorme contradiccion. Pues ello es, P. Mro, que el hecho es cierto: porque ni V. Rma. puede negar, que la Edicion de la Illustracion Apologetica es posterior à la publicacion del Tomo 3. de su Theatro; ni que en el numero 11. del Prologo à este Tomo, aprueba, i sigue la inteligencia que dió Monf. Parent al expressado Texto de Eliphaz: pues consta, que esforzando V. Rma. la satisfaccion, con que pretende sincerar la imprudencia con que vertió la denigrativa especie del famoso Savonarola, dice: „ Ahun en el Cielo hai manchas, i sombras: Cœli non „ sunt mundi in conspectu ejus. Con que, ò V. Rma. se desdice en lo que afirma; ò procede con falsedad, ò contradiccion en lo que niega.

492 Otro apoyo de la irreflexion, i falta de Critica con que procede V. Rma, nos ofrece la presente Paradoxa: porque siendo esta una misma en todo, con la que exponen Parent, Maraldi, i Rheita, como dexo demonstrado; no puede V. Rma. negar, que las congruencias, i observaciones con que pretende esforzarla, se hallan concluyentemente rechazadas por los Sabios Authores de las citadas Memorias: pues en las de 1716. Articulo 24., concluyen contra Monf. Parent, que su Systhema no estriva en cosa, que tenga algun fundamento: i en las de 1725. Articulo 57. concluyen contra Maraldi, i Rheita, que su sentir se halla lexos de verificarse por alguna experiencia. En esta consideracion, debiò V. Rma. omitir una Paradoxa, que reconocia destituida de todo congruente fundamento: pues arruinados los que levantaron sus Authores Originarios; se hallaba V. Rma. tan falto de caudal para reedificarlos, como de fuerzas para sostenerlos. Esto seria un desempeñar V. Rma. el titular caracter de su Obra, siguiendo el norte de la verdad, que por el rumbo de sòlidos raciocinios, conduce al pretendido puerto de comunes desengaños. Lo contrario, es seguir

la peligrosa derrota del particular interès, à errantes direcciones de la siempre arriesgada novedad: la que pintando como realmente verdadero lo aparente, i como cierto lo dudoso; introduce el contravando del error, con gravissimo daño de los intereses del Publico.

493 Pero veamos yà el fundamento que expone V. Rma. en prueba de su Paradoxa. Realmente hallo à V. Rma. en sus decisivas tan implicado, i contradictorio; que mas parece atendiò à imitar el laberintho de Creta, que à fundar la Paradoxa. En el numero 21. entra V. Rma. à fundamentarla, diciendo: „ La prueba de esta se toma de las *manchas solares*, las que, en el numero 22., supone V. Rma. inherentes à la superficie del Astro. En el numero 23., prosigue V. Rma. diciendo: „ Que las *faculas*, ò *nevos*, como inherentes en el cuerpo solar, no pueden menos de disminuir su luz, i calor àzia las regiones elementales: I que à esta causa se pueden atribuir algunas *notables diminuciones* de luz, i calor solar, que se hallan en las historias, en ocasion *que no havia estorvo alguno en la Atmosphera*. Esto es en substancia, quanto expone V. Rma. à favor de su Paradoxa. Pero como entre essas *notables diminuciones* de Luz, Calor Solar, que se hallan en las Historias, hai algunas que duraron la mayor parte de un Año, i otras un Año entero, como la que refiere Mayolo sucedida en tiempo del Emperador Justiniano, i la que se siguiò, segun Plutarco, à la muerte de Julio Cesar; es preciso confiesse V. Rma., que la *notable diminucion* de Luz, i Calor Solar por todo el tiempo de un Año, en ocasion *que no hai estorvo alguno en la Atmosphera*, se haya de atribuir à las Manchas, Faculas, ò Nevos del Sol, como à *unica, precisa causa*: pues en suposicion de no haver en la Atmosphera otra causa diminuente; no es denegable à los Nevos, Faculas, ò Manchas Solares el concepto de causa tan unica, como precisa. De modo: que en la sentencia de V. Rma., i segun el contexto de la Paradoxa presente, aquellas *notables diminuciones* de Luz, i Calor Solar de todo un Año,

Año, en que no interviene *eſtorvo alguno atmoſpherico*, dependen *preciſamente* de las Manchas, Faculas, ò Nevos Solares, à los que como à *cauſa unica* deben atribuirſe.

494 Pero què diria V. Rma., ſi yo afirmaſſe, que eſte ſentir es improbable, i abſurdo? Pues de hecho lo afirmo: i tan ſin rezelo de que V. Rma. pueda ſoſtener lo contrario; como ſer evidente, que en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 20., reprueba V. Rma. eſſe miſmo ſentir, cenſurandolo con las notas de improbable, i abſurdo. De modo: que opueſto V. Rma. à sì miſmo, reprueba como improbable, i abſurdo en la Iluſtracion Apologetica, el miſmo ſentir que aprueba como verdadero en la preſente Paradoxa. Mas: en el numero 23. dice V. Rma.: „ Que „ algunas notables diminuciones de luz, i calor del Sol, „ que ſe hallan en las hiſtorias, en ocaſion que no ha„ via eſtorvo alguno en la Atmoſphera, ſe pueden atri„ buir à las Manchas Solares. Luego, en dictamen de V. Rma., las Manchas, Faculas, ò Nevos Solares, pueden producir por ſi miſmas, algunas *notables diminuciones* de Luz, i Calor en el Sol. Es la conſequencia evidente: pero no lo es menos, la contradiccion que incurre V. Rma. en el citado numero de ſu Iluſtracion Apologetica; pues fundado en la corta porcion, que, reſpecto al todo del Diſco Solar, ocupan las Maculas en la ſuperficie del Aſtro; infiere V. Rma., contra Maraldi, i Rheita, que es *poquiſsima*, ò *caſi imperceptible* la diminucion de Luz, i Calor, que pueden cauſar las Manchas. I como una diminucion, que es *poquiſsima*, ò *caſi imperceptible*, no puede verificarſe *notable*; tenemos à V. Rma. contradictorio à sì miſmo: pues afirmando en la Paradoxa, que las Manchas, Facuias, ò Nevos pueden cauſar, por ſi miſmas, algunas *notables diminuciones* de Luz, i Calor Solar; reſuelve en la Apologìa, que no pueden cauſar, por sì miſmas, eſſas *notables diminuciones* de Luz, i Calor en el Sol. De modo: que cotejando uno, i otro contexto; ſe manifieſta V.

Rma. tan implicado, inconſequente, i ahun contradictorio; que es preciſo confeſſar lo ruinoſo del fundamento, en que eſtriva la Paradoxa; ò la falſedad de la ſolucion, con que reſponde à la inſtancia.

495 Pero ſupongamos, P. Mro, que las Manchas, Faculas, ò Nevos, que ſe llaman Solares, diſminuyan la Luz, i Calor del Sol, como qualquiera nube, que impide la direccion de ſus rayos. De què sòlido principio infiere V. Rma., que el Sol, *en virtud de ſu propria diſpoſicion intrinſeca*, es el diminuente de ſus brillantes ardores? Quanto, en razon de prueba, expone V. Rma., ſe comprehende en los numeros 22. i 23. Haga el curioſo una critica analyſis de eſtos numeros: i ſolo hallarà dos propoſiciones, en que puede eſtrivar la Paradoxa. La primera, en el numero 22., donde afirma V. Rma.: „ Que la inherencia de las Manchas en „ el cuerpo ſolar, es punto yà demonſtrado. La ſegunda „ ſe halla en el num. 23., donde V. Rma. dice: „ Que „ los mas de los Aſtronomos ſienten, que eſſas manchas ſon unos ollines fumoſos, que exhala el grande „ horno del Sol. Confieſſo, P. Mro, que ſi las dos referidas propoſiciones tuvieſſen la verdad que V. Rma. aſſevera; baſtarian para probar, con alguna ſolidèz, la Paradoxa: porque ſupueſta la inherencia de aquellos Ollines Fumoſos en la ſuperficie del Aſtro; es congruentiſsimo idearlos en qualidad de recrementos, ò partes excrementicias, que reſpira el Sol, en virtud de ſu propria diſpoſicion intrinſeca.

496 Pero quièn le ha dicho à V. Rma., que es punto yà demonſtrado, la inherencia de las Manchas, Faculas, ò Nevos, en la ſuperficie del Aſtro? Quièn ha ſido eſſe Icaro Menippo, tan favorecido de Apolo, que ha ſubido à certificarſe de la textura, i complexion del aduſto, reſplandeciente Phebo? P. Mro: es mui ageno de verdad, que haſta ahora haya alguno demonſtrado la inherencia de las Manchas, en la ſuperficie del Sol. Tan incierta permanece eſſa pretendida inherencia, como lo eſtaba quando principiò

la

la Diſputa. La inherencia de eſſas Manchas, que ſe ſuponen procedidas de la diſpoſicion intrinſeca del Aſtro; infiere corrupcion en alguna parte de aquel Cuerpo Luminoſo: i bien ſabe V. Rma., que, haſta ahora, no ſe halla demonſtrada la *corruptibilidad* de los Cielos: pues ſon tan numeroſos, como authorizados los *partidos*, que fundan, defienden, i promueven, yà ſu incorruptibilidad intrinſeca; yà, ſu extrinſeca incorruptibilidad. La ſentencia que afirma, que las Manchas Solares no ſon otra coſa, que varias maſas de exhalaciones, que compactadas, è interpueſtas entre nueſtra viſta, i el Sol, impiden la directa radiacion de ſus luces; deſtruye totalmente la inherencia, que V. Rma. ſupòne: I bien ſabe, ò debe ſaber V. Rma., que èſte ſentir ſubſiſte en ſu congruencia; ſin que haſta ahora ſe haya preſentado demonſtracion, que convenza ſu falſedad: porque la pretendida impoſsibilidad de ſubir las exhalaciones à la altura, en que ſe ſitùan las Manchas; ſe halla hoi tan debilitada, como bien congruenciado lo contrario: Pues convenidos los Philoſophos en la influencia de los Aſtros ſobre los entes ſublunares; ſe congruencia el aſcenſo de las exahalaciones, haſta la ſituacion de los Aſtros: Porque ſi deſde ſu altura pueden llegar ſus efluvios corpuſculares à la Tierra; por què razon no podràn llegar las exhalaciones, deſde la Tierra à eſſa determinada altura? El plauſible ſentir, que idèa à los Aſtros de ignea naturaleza; concede una miſma temperatura à las exhalaciones que reſpiran los Fuegos Subterraneos, i à los efluvios que exhalan los Luminares del Cielo: Pues ſi eſtos, ſiendo por naturaleza leves, pueden, contra ſu natural inclinacion, baxar de el Cielo à la Tierra; por què no podràn aquellas, conforme à ſu inclinacion natural, ſubir de la tierra al Cielo?

497 Otros han formado la idèa de las Manchas Solares, ſobre el miſmo pie que idearon la formacion de los Cometas. Miran à eſtos brillantes ſuſtos del mundo, como à unas llamas paſſageras, ali-

men-

mentadas de la compaccion de ciertas masas, que arden hasta reducirse à cenizas. La comun de los Philosophos destinò los halitos de la tierra, para pabulo de essas llamas. Este es el sentir que acabo de exponer sobre las Manchas Solares. Pero Keplero formò otra idèa, diciendo: „ Que la materia de los Come-„ tas es como un excremento de la Region Etherea, „ que segregandose, i juntandose en una masa, sirve „ para purgar à las Celestes Espheras de aquellos fu-„ mosos ollines, que podian manchar, i obscurecer „ sus Luminares. Que, como èsta operacion no sea „ siempre tan exacta, que no quede vagante por to-„ da la Esphera Celeste, una gran porcion de aquellos „ ethereos excrementos; consiguen estos alojarse en la „ superficie del Sol; donde forman una como costra, „ que amortigua, i disminuye su luz, i su calor. Es patente, que èste Systhema destruye troncalmente aquella intrinseca disposicion del Sol, que en sentir de V. Rma. radica la inherencia de las Manchas Solares: pues ahunque conviene, en que estas sean ollines fumosos, ò recrementos excrementicios; es evidente, que los sitùa puramente adherentes, i extrinsecos al Astro, como efectos de mui diverso principio. I bien sabe V. Rma., que hasta ahora no està demonstrada la falsedad del Systhema de Keplero: Pues ahunque le hizo frente el famoso Cassini, que renovando, i promoviendo la idèa de Apolonio Mindiano, pretende colocar los Cometas en classe de Antorchas permanentes, criadas, con los demàs Astros, en el principio del Mundo; es patente à todo Erudìto, que los fundamentos de Cassini no exceden la esphera de una ingeniosa congetura. Con que tenemos aqui tres Sentencias contrarias à la pretendida inherencia; sin que hasta ahora se halle alguna de ellas convencida de falsa.

498 Pues Padre Mro: donde està aquella demonstracion de essa pretendida inherencia? Patente es, que solo se halla en la voluntariedad, preocupacion, ò ignorancia. Resolviòse V. Rma. à interesarse en la no-

novedad de la Paradoxa presente: Reconociò, que èsta era infundamentable, à menos de suponer la inherencia de las Manchas Solares en la superficie del Astro: Viòse V. Rma. falto de medios, para fundar con solidèz essa inherencia: I supliendo con el artificio el esfuerzo; tomò el arbitrio de suponerla demonstrada; para disimular la debilidad de la prueba. Esto, yá se vè que es sacrificar la verdad, i los intereses comunes, al interès de fines particulares; esperando adelantar en la aceptacion de los Indoctos, lo que se atrasa en la estimacion de los verdaderamente Eruditos.

499 Pero ahun nos resta otra Idèa de las Manchas Solares, no solo eversiva del fundamento en que estriva la Paradoxa; si tambien cierta, en doctrina de V. Rma. Esta es el plausible Syssthema de los que sienten, que las vociferadas Manchas Solares no son otra cosa, que varios Epicyclos de Estrellas Nebulosas, cuya cercania al Sol, las representa como Nevos inherentes en la superficie del Planeta; disminuyendo, con su interpuesta opacidad, la Luz, i Calor del Sol; assi como sucede con la interposicion de la Luna. De modo: que assi la variedad que, en magnitud, i figura, representan las tales maculas, como el ocultarse, i manifestarse à la vista; proviene de la varia situacion, que induce su irregular movimiento. De modo: que solo quando los expressados epicyclos se interponen directamente entre la Tierra, i el Sol; representa èste aquellas como Manchas, ò Nevos, que impiden la direccion de sus rayos; variando, aquellos estorvos, en magnitud, i figura, segun que la interposicion es mas, ò menos directa. De aqui procede aquella mayor, ò menor duracion, con que, segun el testimonio de la vista, siguen las Manchas las revoluciones del Planeta; siendo estas uno de los fundamentos en que V. Rma. pretende hacer estrivar su aprehendida inherencia, como consta de su numero 22. Tambien proviene del expressado principio,

aquel

aquel representarse las Manchas como inherentes en la superficie del Astro: I cierto, P. Mro, no puedo dexar de extrañar, que un hombre como V. Rma., se dexasse preocupar de principios tan vulgares, como inconducentes al assenso de la pretendida inherencia: quando es constante; conforme à reglas de Optica, que à proporcion que los Objetos se sitùan mas distantes del Organo de la Vista, dismiuuyen sensiblemente entre si mismos la distancia; hasta llegar à representarse como unidos los que, en realidad, se sitùan separados. I ahunque, al tiempo que los expressados Epicyclos se sitùan colaterales al Sol, pudiera la perspicacia del Telescopio manifestar el engaño por medio del Paralaxe, en caso que la radiacion del Astro permitiesse perceptibilidad sensible al Epicyclo; no es practicable, quando èste, situado en tan enorme altura, se interpone directamente, entre la vista, i el Planeta: porque siendo èste de una magnitud incomparable al interpuesto Epicyclo; lo concentra en si mismo, equivocandolo con la representacion de su aspecto. Con que dirigiendose el Epicyclo, i el Sol por una misma linea recta à la impression de la Retina; es preciso, que los exes opticos se terminen al Sol, i al Epicyclo, como si fuera à un indiviso objeto.

500 Este congruentissimo sentir, que falsificando la inherencia de las Manchas en la superficie del Sol, es, por consiguiente, eversivo de la Paradoxa; debe merecer el aprecio, i assenso de V. Rma. Patente es à todos los Inteligentes sobre el Punto en question, que el expressado Systhema es, en substancia, verisimilitud, congruencia, i desembarazo, uno mismo con el que promueve Cassini, sobre la permanente constitucion de los Cometas: siendo constante, que el P. Cassini, en su famoso Tratado de la Naturaleza, Origen, i Causas de los Cometas, prueba, por todo su Capitulo 5., con ingeniosas, sòlidas congeturas, apoyadas con varias observaciones de Scheiner, i otros celebres Mathematicos, que las Manchas Solares, i los Co-

Cometas ſon una miſma coſa; ò à lo menos individuos de una miſma Naturaleza. Pues P. Mro: ſi en el Diſcurſo 10. del Tomo 1. de ſu Theatro elogia, i promueve V. Rma. las Eſtrellas de Caſsini, deſpreciando los Humos, i Ollines de Keplero; por què ahora aplaude, i promueve los Ollines, i Humos de Keplero, abandonando las antes celebradas Eſtrellas de Caſsini? No puede V. Rma. negar, que el miſmo fundamento, que indemniza à los Cometas de aquella tranſeunte conſtitucion que los infama; limpia al Sol de la maculoſa inherencia que lo denigra: Pues, ſi en el citado paſſage aprueba V. Rma. el ſentir, que pretende verdaderas Eſtrellas à los Cometas; por què ahora reprueba el miſmo ſentir, que por los miſmos principios prueba, que ſon verdaderas Eſtrellas, eſſas que amortiguan la *luz*, i *calor* del Sol, con apariencia de Manchas? No es eſto un abrir paſſo à la Paradoxa, por medio de una evidente inconſequencia? Baſtaba èſta, para que deſmereciеſſe lugar en el Theatro, ahun quando las parentes contradicciones que incluye, i la falſa ſupoſicion del fundamento en que eſtriva, no la convenciеſſen de engañoſa, incongruenciable, i ſupoſiticia.

501 Todo el fondo de la Paradoxa eſtriva en la voluntaria, infundamentable ſupoſicion, de que las Manchas Solares ſon unos humos, ù ollines, que reſpira el grande horno del Sol, en fuerza de ſu diſpoſicion intrinſeca. I no pudiendo V. Rma. negar, que eſſos ollines humoſos ſean partes excrementicias de aquella Materia Solar en que ſe ceba la llama; es preciſo confeſſar, que una tan continuada ſegregacion de partes materiales, por eſpacio de caſi ſetenta Siglos, tendria al Cuerpo Solar notablemente diſminuido; a menos de ſeñalarle medios, que reponiendo las partes, que en humos, i ollines reſpira, reſtauren el detrimento que le ocaſiona la perenne voracidad de ſu llama. Pero èſte medio, ahunque facil à los Ariſtotelicos, es à V. Rma. impoſsible: porque en el Tomo 1. de ſu Theatro, Diſcurſo 12. num. 12. i en las Adiciones al Tomo

ſi. numero 27. reſuelve V. Rma., que las exhalaciones de la Tierra, no pueden llegar à la enormiſsima diſtancia, en que el Cuerpo Solar ſe ſitùa: Con que ſolo le queda à V. Rma. el recurſo à las grandes Dehesas del Monte de la Luna ; conſultando con Xenophanes el modo de conducir los Materiales, para que cebado el grande horno del Sol, reſtaure èſte quanto pierde en la continua reſpiracion de ſus humoſos ollines. Pero en el interin que V. Rma. ajuſta eſta maniobra, nos permitirà demos à ſu Paradoxa la inveſtidura de ridicula extravagancia.

PARADOXA VII.

EL SOL,

HACIENDO REFLEXION DE CUERPO concavo, mas calienta en Invierno, que en Verano.

REFLEXION XXXI.

502 CON RAZON DESCONFIA V. Rma. del aſſenſo à la Paradoxa preſente, previniendo, en ſu numero 24., que unos la tendràn por *admirable*, i otros por *Increìble*: porque ſobre ſer realmente increible, tomada con la generalidad que explica ; es ciertamente admirable, que ſin mas fundamento, que el ruinoſo, que pre-

preſenta el equivocado teſtimonio de dos mal obſervados experimentos, ſe reſuelva V. Rma. à publicar èſta general aſſertiva: *El Sol, haciendo reflexion de cuerpo concavo, mas calienta en Invierno, que en Verano.* Pues P. Mro: donde ha hallado V. Rma., que la uniformidad accidental de dos, ò tres Experimentos, ſea ſuficiente para fundar la generalidad de una Maxima? Eſtas hacen eſtrivar ſu veriſimilitud ſobre una dilatada ſerie de bien exploradas Obſervaciones: i las que V. Rma. preſenta para perſuadir ſu Paradoxa, ſe reducen à un corto numero de mal explorados Experimentos del Eſpejo Uſtorio del Señor Villete, que hallò V. Rma. en las Memorias de Trevoux; cuya Obſervacion ſe reduce, à que quanto mas frio el Eſpejo, tanto mas activa reſultaba la operacion en el foco.

503 Tan ignorada de los Eſpañoles cree V. Rma. la gran novedad de la Obſervacion expreſſada, que concluye ſu numero 24. diciendo: *Entre los que leyeren eſto, unos lo tendràn por admirable, otros por increìble.* P. Mro: ſe preſume V. Rma. el Colon, que ha principiado à enriquecer à la Eſpaña, con las preciosas novedades de eſſa literaria America? Pues ſepa V. Rma., que deſde el año 1665. en que el *Jornal de los Doctos* de Monſ. Hedouville, i las *Tranſacciones Philoſophicas* de Inglaterra, dieron feliz principio, idèa, i methodo à los grandes Deſcubrimientos, i riquiſsimos Paiſes de Hiſtorias Academicas, Memorias, Diarios, i Actas; ſon muchos los Eſpañoles, que coſtèan, i ahun penetran eſſas, que V. Rma. imagina, deſconocidas Provincias, desfrutando ſus Minas, comunicando ſus Producciones, i comerciando ſus Novedades. De las que V. Rma. expone en ſu numero 24., nos dice, que ignoraban la cauſa los Obſervadores Franceſes; pues aſſegura, que todos atendian, con admiracion, el efecto. Pues què aprecio puede merecer la obſervacion de un efecto, con ignorancia de ſu cauſa? Con razon, pues, debe ſer deſpreciada la Obſervacion, i ahun admirada la miſma admiracion de los Inſpectores Franceſes: pues

ſin embargo de la grande idèa que tenemos formada de ſu comprehenſion philoſophica; no llegaron à conocer una eficiencia tan obvia, como que condenſado el metal à compreſsiones del frio, es naturaliſsimo el expeditar mas integra, pronta, i vigoroſa la reflexion de los Rayos Solares: yà, porque obſtruidos los poros, quedan en diſpoſicion de interceptar menos Rayos: yà, porque hallanadas, en fuerza de la compreſsion, las declividades que forman las prominencias inſenſibles; queda, por mas terſa, mas apta la ſuperficie del Eſpejo, para dirigir los Rayos mas integros, i rectos, al punto preciſo del foco.

504 Eſte principio esfuerza V. Rma. en ſu numero 25., como unica cauſa del obſervado Experimento: pero la aplicacion que haze V. Rma., à fin de probar ſu Paradoxa, es una equivocacion manifieſta. Doi la prueba. Quanto concluye el expreſſado Principio ſe reduce, à que la compreſsion de poros, que cauſa el frio en la ſuperficie del Cuerpo Concavo, facilita mas integra, recta, i pronta la reflexion de los Rayos Solares. Admito, pues, que aquella mayor actividad, con que eſtos obran en el foco, provenga preciſamente de la mayor integridad, i rectitud con que los reflexa la frialdad del Cuerpo: Pero no podrà V. Rma. negarme, que ſi la textura del Cuerpo Concavo es de aquellas, que no ſe condenſan con el frio; no conſeguiràn los Rayos Solares aquel aumento de actividad, que la reflexion les comunica. En cuya conſtante ſupoſicion es evidente, que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, de textura incondenſable con el frio, no calentarà mas en Invierno, que en Verano. Eſta ilacion es tan preciſa, como contradictoria à la Paradoxa: Luego eſta, tomada en ſu generalidad, es patentemente falſa.

505 Pero demos, P. Mro, que todo Cuerpo ſea condenſable con el frio: Demos, que quanto el frio ſea mayor, ſe logre mas pronta integra, i recta, la reflexion de los Rayos Solares. Parecele à V. Rma., que baſtan eſtos dos principios, para eſtablecer abſoluta-

te, *Que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, calienta mas en Invierno, que en Verano?* Pues què, ignora V. Rma., que el Sol tiene menos diminuentes de su Calor, en Verano, que en Invierno? Pues no se acuerda V. Rma., que en el presente Discurso, numero 20., sigue el comun sentir, que admite por ordinarios diminuentes del Calor Solar, en las Estaciones del Invierno, la mayor distancia del Astro; la mas obliqua incidencia de sus Rayos; su menor duracion sobre el Orizonte; la agitacion de los Vientos; i la nitrosa impression de la Atmosphera? Luego es innegable, que la fogosa actividad de los Rayos Solares llega à los Cuerpos Concavos mas remissa, por lo comun, en Invierno, que en Verano. Es evidente, que la reflexion del Cuerpo Concavo no aumenta à los Rayos Solares aquel grado de Calor, con que, en las Estaciones de Invierno, llegan à tocar la superficie: yà, porque suponiendose èsta preocupada de la frialdad que la comprime, i condensa; no representa principio alguno calorifico, que pueda contribuir al efecto: yà, porque toda la operacion que excita la compresion de los poros, se reduce à facilitar mas pronta, integra, i recta la reflexion de los Rayos. Con que conservando estos el mismo grado de Calor, con que llegaron à tocar la superficie del Cuerpo Concavo; se evidencia, que en la reflexion de èste, calentarán menos, por lo comun, en Invierno, que en Verano: pues es innegable, que los Rayos Solares llegan al Cuerpo Concavo mas ardientes, por lo comun, en Verano, que en Invierno.

506 Mas: en el numero 120. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, aprueba V. Rma. el discurso de Monsr. Homberg, que atribuyò aquella gran diminucion de actividad, que, en tiempo de grandes calores, manifestaron los Rayos del Sol en el Espejo Ustorio de Monsr. Schirnaus, à las exhalaciones sulphureas, que absorviendo, ò interceptando los Rayos, disminuyeron su fuerza. Pues P. Mro: si la razon, i la experiencia enseñan, que para el efecto de interceptar, i absorver

los

los Rayos Solares, ſon mas aptas las vaporaciones nitroſas, que las exhalaciones ſulphureas; Si eſtas llegan à diſminuir el Calor de los Rayos Solares, en tan alto grado, que caſi los deſpojan de toda ſu actividad, como confieſſa V. Rma. en el numero citado; Luego *à fortiori* debe V. Rma. conceder eſta miſma actividad à las vaporaciones nitroſas. I ſiendo innegable, que eſtas dominan, por lo comun, la Atmoſphera en las Eſtaciones de Invierno, en que los Rayos Solares, por ſu mayor obliquidad, i menor duracion, ſe explican menos ardientes; ſe evidencia, que, por lo comun, es falſo, *Que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, caliente mas en Invierno, que en Verano.* Luego es falſa la Paradoxa, tomada con la generalidad que V. Rma. la expone; pues à lo mas, ſolo puede verificarſe en la rara accidentalidad de algun caſo: i eſto es lo unico, que prueban los alegados Experimentos.

507 Hicieronſe eſtos, ſin duda, en dias, en que accidentalmente inverſas las temperaturas, que ordinariamente ſiguen à las Eſtaciones del Sol; hallaron ſus Rayos mas eſtorvos en aquel dia de Verano, i menos en aquel dia de Invierno: En cuya ſupoſicion, es cierto, que haciendo el Sol reflexion de Cuerpo Concavo, calentaria mas en aquel dia de Invierno, que en aquel dia de Verano: Aſsi como, por la miſma variacion accidental de temperaturas, ſe ha experimentado, tal, qual vez, algun dia de Invierno tan caliente como en Verano; i algun dia de Verano tan frio como en Invierno. Pero aſsi como ſeria craſſa ignorancia, ò enorme equivocacion, el aſſuntar èſta experiencia, para eſtablecer generalmente, *Que el Sol calienta menos en Verano, que en Invierno*; del miſmo modo lo es, el aſſuntar los Experimentos que V. Rma. expone, para eſtablecer generalmente, *Que el Sol, haciendo reflexion de Cuerpo Concavo, calienta mas en Invierno, que en Verano.*

***

PA-

J H S.

PARADOXA VIII.

LA EXTENSION

DE LA LLAMA AZIA ARRIBA EN FORMA pyramidal, ò conica, es violenta à la miſma llama.

REFLEXION XXXII.

508 NO SATISFECHO V. Rma. CON HAver pretendido echar de ſu Caſa al Elemento del Fuego; perſigue ahora à la Llama, pretendiendo deſpojarla de aquel natural conato, con que aſpira à la poſſeſſion de ſu centro. Para juſtificar èſte violento deſpojo, alega V. Rma. el Experimento de Franciſco Bacon, que colocando la Llama de una Vela en medio de la Llama del Eſpiritu de Vino, obſervò, que aquella aparecìa dilatada, no en figura pyramidal, ſi nò redonda. De èſte Experimento infiere V.Rma., que la figura conica, ò pyramidal es violenta à la Llama, como cauſada por la preſsion del aire: pues à ſer natural, permaneceria quando faltaſſe la preſsion del aire; como falta, quando la Llama de la Vela eſtà circundada de la Llama del Eſpiritu de Vino. Eſto es quanto expone V. Rma à favor de la Paradoxa preſente; pero con las miſmas nulidades que dexo demonſtradas ſobre las precedentes Paradoxas.

Va-

509 Vamos á la prueba. Ninguna extenſion, que ſea natural al Mobil, puede ſer al miſmo Mobil violenta: La extenſion de la Llama, en forma pyramidal, es natural à la Llama; Luego es falſa la Paradoxa, que afirma le es violenta. Pruebo la menor: yà, porque la Llama, como dotada de una conſtitucion leviſsima, obra conforme à la naturaleza de los Leves; exerciendo la extenſion pyramidal, en fuerza de la virtud intrinſeca, que radica ſu natural conato: yà, porque no es congruenciable, que la extenſion pyramidal ſea contra la natural inclinacion de la Llama; lo qual era neceſſario para probar, que le ſea violenta: yà, porque V. Rma. no prueba, ni puede probar, que la figura pyramidal de la Llama ſea efecto preciſo de la violenta preſsion del aire: porque quando fueſſe evidente, que la preſsion del aire cooperaba à la formacion de la Pyramide luminoſa; nunca ſeria congruenciable, que eſſe extrinſeco impulſo fueſſe contra el natural conato de la Llama; ò que eſta dexaba de cooperar à la formacion de eſſa figura, en virtud de ſu natural conato: pues es conſtante experiencia, que el intrinſeco conato ſe ſuele auxiliar con el extrinſeco impulſo. Aſsi ſe evidencia en el aumento de velocidad, que por momentos multiplica la piedra en ſu deſcenſo. En èſte ſe unen, à un miſmo fin, el impulſo intrinſeco, i el extrinſeco impulſo; auxiliando la miſma piedra el que exercita en qualidad de grave, con el que imprime la coluna de aire, que ſobre la piedra gravìta: De modo, que aſsi como la piedra aumenta, en ſu deſcenſo, el impulſo proprio, con el extraño, que la preſsion del aire le imprime: podemos philoſophar de la figura pyramidal de la Llama, diciendo: Que al natural conato, con que emprende eſſa figura, coopèra la preſsion extrinſeca del aire.

510 Pero entrèmos yà à naturalizar phyſicamente la prueba, dando aquella verdadera idèa de la Figura Pyramidal de la Llama, en que V. Rma. realmente ſe halucina. Es la Llama un cierto conjunto de efluvios ardientes, ò de corpuſculos igneos, que exha-

la-

lados continuamente del pabulo, lucen fomentados, i ſoſtenidos de la nitroſidad del aire. Eſtos effluvios, ò corpuſculos difieren entre ſi en la mayor, ò menor levedad, ſegun que es mayor, ò menor la craſicie, ò viſcoſidad de la materia que elevan: De modo, que adelantandoſe unos à otros en el ſucceſsivo vuelo, i eſtrechandoſe mas, i mas, à proporcion que ſe van desprendiendo de la viſcoſidad, que los retarda, i abulta, forman la Figura Pyramidal, en cuya punta ſe experimenta la Llama mas vigoroſa, por conſtar de corpuſculos mas puros, ſutiles, i penetrantes. Concurre, pues, el aire à la formacion de la Figura Pyramidal de la Llama, pero no por medio de la violenta preſsion que V. Rma. imagina; ſi ſolo adminiſtrando el nitro, que ſirve de materia en que la Llama hace viſibles los esfuerzos de ſu natural conato. Pero como faltando el aire circunferente, es preciſo que falte aquella nitroſidad, en que ſe ceban, i lucen los corpuſculos igneos de que ſe forma la Llama; pierde èſta, à lo viſible, la Figura Pyramidal, tomando forzoſamente la eſpherica: De modo, que una vez ſeparado el nitro aereo; ſolo reſplandecen aquellos corpuſculares igneos, que cebados en las vaporaciones viſcoſas, que reſpira la fermentacion del pabulo de la Llama, gyran aprisionados en la circunferencia de la Vela.

511 Eſta es, Padre Mro, la cauſa de perder la Llama, à lo ſenſible, la Figura Pyramidal, quando falta el aire que con ſu nitroſidad la ſuſtenta: i en ella ſe vè, tan claro como la luz, que la Figura Pyramidal es natural à la Llama: i que el haver creìdo V. Rma. lo contrario, fue un halucinarſe con las dos Llamas del Experimento de Bacon. Pero acaſo no fue èſta toda la ocaſion del engaño. Otra, i creo que la principal, preſenta el numero 28., donde, no sè ſi por equivocacion, preocupacion, ò ignorancia, profiere V. Rma. èſta inverificable abſoluta: „ Si la figu„ ra pyramidal fuera natural à la llama, ſe extenderia „ èſta del miſmo modo, faltando la preſsion del aire.

Pues què, P. Mro, està V. Rma. en el error de que todo efecto natural es absolutamente necessario? Ignora V. Rma. que hai impedimentos extrinsecos, que frustran la execucion de los naturales conatos? No sabe V. Rma., que estos suelen dexar de hacerse visibles, por defecto de materia en que se concrete el impulso? Pues esto es puntualmente lo que sucede en la Llama, quando falta el aire que la circunda. Pero de donde infiere V. Rma., que faltando la presion del aire, pierde realmente la Llama la Figura Pyramidal? Es por què esta, no hace impresion sensible en la vista? Pues por essa regla, negariamos la existencia del aire, i niebla, que immediatamente nos circundan, siendo indubitable su existencia; sin embargo de que por su tenua opacidad, no pueden por si solos hacer impresion sensible en el organo de la vista, como confiessa V. Rma. en sus Eruditas Tom. 1. Carta 1. Question 10. Lo mismo sucede con la Figura Pyramidal de la Llama, quando falta la nitrosidad aerea. Excitada la Llama de su natural conato, aspira à la Figura Pyramidal, por medio de la succesiva elevacion de los corpusculos igneos que la integran. Hacense estos sensiblemente visibles, inflamando el nitro aereo, que se comprehende en la actividad de su impulso. Pero como faltando el aire, falta tambien aquel nitro; prosiguen su vuelo los corpusculos, ahunque imperceptibles à la vista, por falta de aquel material, que contribuye à la opacidad luminosa. Luego ahunque por falta del aire, pierda la Llama la Figura Pyramidal sensible; permanece èsta en aquel natural, ahunque imperceptible, conato, con que los corpusculos igneos prosiguen la succession de su vuelo. Es pues patente la equivocacion de V. Rma. en la congruenciada falsedad de su propuesta Paradoxa: i en ella tenemos un insigne exemplo, de que la Experiencia, assi como examinada con reflexion sutil, es el unico medio para saber algo de cierto en las cosas physicas, tomada à bulto, es ocasion de innumerables errores.

PA-

IHS.

PARADOXA IX.

ES DUDOSO,

SI LOS GRAVES APARTADOS A UNA gran distancia de la tierra, bolverán à caer en ella.

REFLEXION XXXIII.

512 ESTA QUIMERICA DUDA TUVO principio, quatrocientos quarenta i quatro Años antes del Nacimiento de Christo, en aquel violento despotismo de la Materia Sutil, que soñò la delirante phantasìa del vanissimo Empedocles, à fin de despojar de su naturalidad à los Graves. Hizo frente à tan extravagante violencia Aristoteles, en el 2. *de Cœlo*, alegando: Que la Gravedad es el principio del movimiento àzia abaxo, assi como la Levedad es el principio del movimiento àzia arriba: Con que distinguiendose el Cuerpo Grave del Leve en fuerza de su constitucion nativa; es preciso, que èsta incluya en el Grave aquel nativo principio, que lo inclina à su natural descenso: Luego, ò los Graves, apartados à una gran distancia de la tierra pierden la naturaleza de Graves; ò es quimerica la duda, de si baxarán à la tierra desde essa gran distancia.

513 Restablecidos los Graves à la pacifica posseesion de su natural descenso, á esfuerzos del Grande

Estagyrita; se intimò à la Duda de Empedocles sentencia de destierro, que cumpliò, por espacio de mas de veinte Siglos, en la Norvega de los Espacios Imaginarios. Justamente ignorada del Orbe Literario, permaneceria en la frialdad de aquellos Paramos tenebrosos; si la vagante penetracion de Descartes no la huviera descubierto. Resuelto este Philosopho à restablecer la malograda empressa de aquel Mundo Ideal, que havia trazado Platon, sobre las extravagantes lineas de Anaxagoras, Leucippo, Democrito, i Epycuro; meditò la fabrica de un Mundo Nuevo, en que creyò corregir los defectos, que soñaba en la construccion del Antiguo. A fin de juntar los precisos materiales, i demarcar sitio competente à la Grande Obra que meditaba; emprendiò la gyratura del Orbe, hasta penetrar los Espacios Imaginarios; en cuyas interminables extensiones creyò hallar quanto conducia à la execucion de su Idea.

514 Tirando las vastas lineas de su phantastica Obra, encontrò con la despreciable, quanto abandonada Duda de Empedócles: i advirtiendo, que èsta atribuia al impulso de la Materia Sutil el descenso de los Graves; creyò haver hallado la mas bella pieza para el juego de su Machina: pues èsta havia de estrivar sobre el rapidissimo impulso de aquella Sutil Materia. Preocupado de esta aprehension Descartes, determinò renovar, i ahun promover la Duda de Empedocles. A este fin dirigiò à su fidelissimo Amigo, i zelosissimo Coadjutor, el P. Merino Mersseno, la Epistola 73. de su Tomo 1., en que le propone la siguiente duda: „ Si un „ Cuerpo gravita mas, ò menos, segun que està mas, „ ò menos distante del centro de la tierra? En la resolucion de esta duda introduce el fundamento de la presente Paradoxa; pretendiendo probar, que los Graves disminuyen su gravedad, à proporcion que se apartan de la tierra.

515 Pero como esta diminucion sea inverificable dentro del *vortice*, tourbillon, ò remolino que forma el Globo Terraqueo, con el Aire Atmospherico, i la

i la Materia Etherea, i Globuloſa que lo circunſta; porque en principios de Deſcartes, la Materia Sutìl repele los Graves àzia el Centro, ſin variacion en el impulſo; ſe viò preciſado el P. Dechalès à implorar el auxilio de un Angel, para que ſacando fuera de nueſtro Vortice una Rueda de Molino, pudieſſe correr, libre de tan patente contradiccion el Syſthema Carteſiano. Formada, pues, eſta violentiſsima hypotheſi en la pagina 233. de ſu Tomo 2., propone el P. Dechalès la ſiguiente Paradoxa, que copiò V. Rma.: „ Es incierto, „ dice, ſi los Graves apartados à qualquiera diſtancia „ de la tierra, bolverán à caer en ella? Eſta es, Padre Mro, la phantaſtica genealogìa, quimerica aſcendencia, ruinoſos principios, i patente original de donde V. Rma. derivò, copiò, i trasladò, à la letra, la Paradoxa 9., que como precioſa novedad, debida à la penetracion de ſu ingenio, expone à los intereſes del Publico, en las Tablas de ſu famoſo Theatro: I ahunque la referida derivacion genealogica es ſuficiente para convencer de quimerica la Paradoxa; es razon examinèmos los meritos de la cauſa, para juſtificar la ſentencia.

516 En el numerò 30. entra V. Rma. à fundar ſu Paradoxa, diciendo: „ Eſta duda ſe configue ne„ ceſſariamente à la que hai entre los Philoſophos, ſo„ bre què virtud es aquella, que mueve à los Graves, „ apartados de la tierra, al deſcenſo. Pues bien, P. Mro: entrèmos al examen de eſſa duda; i en èl verèmos la Paradoxa falſificada. Toda la variedad de Sentencias, ſobre el Determinativo de los Graves al Deſcenſo, ſe puede reducir à quatro. Los Peripateticos fixan eſſe Determinativo en la miſma Gravedad del Grave: Los Atomiſtas, en el *impetu modal*, que imprimiò en los Atomos el Author de la Naturaleza: Los Carteſianos, en el impulſo de la Materia Sutìl: I los Nevvtonianos, en el Magnetiſmo, ò atraccion del Globo Terraqueo. La Sentencia Atomiſtica es coincidente con la Ariſtotelica: Acaſo por eſſo la omitiò V. Rma. Con que toda

la

la Duda estriva en las tres Sentencias, que promueven, respectivamente, los Sectarios de Aristoteles, Nevvton, i Carteſio. Desde el numero 30. al 31. expone V. Rma. la primera Sentencia: Desde el 32. al 35., la segunda: I desde el 36. al 38., la tercera. Hasta aqui es todo sin disputa: Entro yà à falsificar la Paradoxa.

117 En el numero 32. confiessa V. Rma., que coligados Philosophos Escolasticos, i Modernos, conspiran contra todo movimiento de atraccion, condenandolo por quimerico; I ahunque en el numero 33. magnifica V. Rma. el restablecimiento, que à esfuerzos del Cavallero Nevvton, consiguiò èste abandonado Systhema; se declara por la contraria, afirmando en el numero 34.: *Que en su sentir, no hai virtud atractiva en ente alguno.* Luego en dictamen de V. Rma. es falsa la Sentencia, que atribuye à la virtud atractiva de la tierra el *descenso* de los Graves. Demos otro passo: En el numero 36. declara V. Rma. por improbable la yà referida Sentencia de Carteſio, como fundada en el Systhema Copernicano; el que como contrario à la Sagrada Escritura, està condenado por la Santa Inquisicion de Roma. Pues P. Mro: si de las dos unicas sentencias, que, en contraposicion de la Aristotelica, pueden sostener la *duda*, sobre el *determinativo* de los Graves al *descenso*; la una es improbable, como incluìda en la Condenada; i la otra, en sentir de V. Rma., con la Comun de los Philosophos, es falsa, i ahun quimerica; Luego, en sentir de V. Rma., es una quimerica falsedad todo el fundamento de la Duda: I como una Duda, que estriva en una falsedad quimerica, no puede dexar de contraher los vicios de quimerica, i de falsa; se concluye, que, ahun en dictamen de V. Rma., es una quimerica falsedad su Paradoxa.

518 Pero demos, Padre Mro, que sin embargo de hallarse la sentencia del Cavallero Nevvton oprimida de insuperables dificultades; atacada de invencibles argumentos; i abandonada, como improbable, i ahun quimerica, de V. Rma., i de casi todos los Phi-

lo-

losophos; fundasse alguna probabilidad, suficiente à mantener la *duda*, en que estriva la Paradoxa: Esta, siempre seria fundamentalmente falsa, en sentir de V. Rma.: I ahunque, como tal, pudiera permitirse por via de juguete, ò travesura de ingenio; no debiò tener lugar en una Obra, que dirige V. Rma. à universal desengaño: porque promover como verdadero, lo que se tiene por falso; no puede conducir al desengaño del Publico.

519 Sin embargo, en el numero 34. dice V. Rma.: „ La probabilidad, que tiene èsta opinion, „ junta con las graves dificultades, que padece la sen- „ tencia Peripatetica, dexa la materia en el equilibrio „ de la duda. De modo, que, en sentir de V. Rma., es tan tenua la probabilidad de èsta Opinion, que por si misma no puede fundar la duda: por lo que es necessario auxiliar su tenuissima probabilidad, con las grandes dificultades, que padece la Sentencia Peripatetica. Pues què, P. Mro, tan arduas son essas dificultades? Tan arduas; que acabando V. Rma. de exponer el Systhema Peripatetico, sobre el *determinativo* de los Graves al *descenso*; entra à su numero 31. diciendo: „ Esta doctrina, por las arduas dificultades „ que padece, no transciende los limites de opinable. Bien: luego si las dificultades que padece essa Doctrina fuessen levissimas, faciles, ò ningunas; transcenderìa los limites de *opinable*, estableciendose en la esphera de infalible. Pues examinèmos essas exageradas *dificultades*; i verà V. Rma., que ni son graves, ni ahun leves.

520 A dos las reduce V. Rma., diciendo en su numero 31.: „ Lo primero, no es facil salvar en „ ella la importante maxima philosophica, de que todo „ lo que se mueve, es movido por otro. Lo segundo, „ no se encuentra distincion suficiente entre el movi- „ miento de los Graves, i de los Vivientes. I què, son estas aquellas gravissimas *dificultades*, cuya exagerada arduìdad reduce la Sentencia Peripatetica à los li-

mi-

mites de *opinable*, dexando en los equilibrios de dudosa, la materia de la disputa? Pues P. Mro: ò es mucho lo que V. Rma. ignora sobre el punto; ò finge arduìdades à su arbitrio, para salir con su intento.

521 La Maxima que V. Rma. opone, tiene por Author al mismo, que fixò el movimiento natural de los Graves, en un *determinativo* intrinseco, que los inclina à su Centro. En el 7. de los Physicos text. 1., i en el 8. de los Physicos text. 29., enseñò, i probò Aristoteles, *que todo lo que se mueve, es movido por otro.* El intento del Philosopho en èsta Maxima, fue probar la existencia de un primer Motor, en cuya absoluta independencia fixò la dependencia, i subordinacion de los Mobiles; estableciendo la dependente subalternacion de los Mixtos à los Elementos; de los Elementos à los Cielos; de los Cielos à las Inteligencias Motrices; i de estas al Motor primero. Este es el genuino sentido, en que Aristoteles profiriò èsta famosa Maxima; la que en nada contradice à la idèa, que formò sobre el movimiento natural de los Graves: pues ni el impulso violento es radicalmente destructivo del conato natural; ni es incoherenciable la impresion del impulso extrinseco, con la eficiencia, ò propension del intrinseco conato.

522 Pero tomese, enhora buena, la Maxima en toda la extension que suena. Digo: que en la Sentencia Peripatetica se salva, con facilisima naturalidad, toda la extension de essa Maxima. Omito el verificativo, que funda la Sentencia Thomistica por el recurso al Generante; de cuya virtud deriva el movimiento de los Graves. Omito, asimismo, el verificativo, que evidencia todo movimiento violento. I passo à exponer dos medios naturalisimos, por los que en toda Sentencia se salva, i verifica la Maxima. El primero es todo movimiento, cuyo termino *Ad quem* es el ser entitativo del Mobil. Este es aquel movimiento respectivamente primordial, i productivamente entitativo, con

que

que las Criaturas passan de la futuricion à la existencia. En èste genero de movimiento se salva naturalissimamente, *Que todo lo que se mueve, es movido por otro* : porque siendo necessariamente primero el ser, que el obrar ; es imposible à la Criatura el obrar, antes que tenga sèr. De aqui nace, que la Criatura no pueda producirse à sì misma : i por consiguiente, que sea movida por otro, en aquel movimiento, con que passa de su futuricion à su existencia.

523 El segundo medio es de universal comprehension à todo genero de movimiento. Este es aquella precisa subordinacion, i essencial dependencia à la primera Causa ; con que obran todas las segundas. No puede V. Rma. negar, que el movimiento con que descienden los Graves, incluye essencial subordinacion, i precisa dependencia al concurso simultaneo de la primera Causa. Tampoco puede V. Rma. negar, que èste moverse con precisa subordinacion, i essencial dependencia à la Causa primera, salva naturalissimamente la Maxima, de que *todo lo que se mueve, es movido por otro* ; porque aquel *otro*, tiene naturalissima verificacion en la primera Causa. Luego es evidente, que la objetada Maxima se salva, con facilissima naturalidad, en la Sentencia Peripatetica.

524 La segunda dificultad merece un total desprecio, para todo hombre de juicio. Es indubitable, que en todo Viviente Sensitivo se dàn dos movimientos de Gravedad : uno innato ; otro, intencional, ò elicito. El primero proviene de su natural Gravedad ; el segundo, de su deliberada eleccion. Por el primero, conviene el Viviente con el Grave : pues quando desplomado un andamio se derriva ; tan naturalmente baxan precipitados los Hombres, como las Piedras. Por el segundo, se distinguen, suficientissimamente, los Vivientes de los Graves ; pues estos son incapaces del movimiento intencional, ò electivo. Es pues evidente, que la Sentencia Peripatetica se halla, naturalissimamente desembarazada de aquellas arduas dificultades, que, en

aprehenſion de V. Rma., la ceñian à los limites de opinable: Con que tenemos el Punto en Queſtion mui ſuperior à eſſa eſphera; i por conſiguiente, libre de los equilibrios de la duda. Yà, porque la Sentencia Peripatetica, como evidentemente libre de las aprehendidas dificultades, que la repreſentaban *dudoſa*; poſſee, en conſequencia de V. Rma. las determinaciones de *cierta*: yà, porque la Sentencia del Cavallero Nevvton, como quimerica, en ſentir de los Philoſophos Antiguos, i Modernos; como falſa, en dictamen de V. Rma.; i como deſamparada de aquellas arduas dificultades, que la ignorancia, ò preocupacion oponia à la Sentencia Peripatetica; no es capaz de fundar duda, ſobre qual ſea la virtud que mueve à los Graves, apartados de la tierra, al deſcenſo: yà, finalmente, porque la Sentencia Carteſiana, como condenada, no puede contribuir à ſuſtentar el equilibrio de la *duda*. Con que afirmando V. Rma., en ſu numero 30., que eſta *duda* es el unico fundamento en que neceſſariamente eſtriva la Paradoxa; ſe evidencia, que eſta es una quimerica falſedad, que edificò la preocupacion del capricho, ſobre las ruinas del mas deſpreciable fundamento.

525 Delirio fue de Zenon, negar todo movimiento: pero no lo es menos el afirmar, que todo movimiento es por via de atraccion. En eſta miſma hallarian ſus Promotores el mas claro deſengaño; ſi la preocupacion no cerràra el paſſo à las reflexivas luces de un juicioſo raciocinio. Dos movimientos deben reconocer en la atraccion, que promueven; ſin que uno, ni otro ſe hagan por via de atraccion. El primero conſiſte en la emiſsion de los efluvios magneticos, que reſpira el Globo Terraqueo: el ſegundo conſiſte en la impreſsion que hacen los efluvios atractivos en los cuerpos. Ni el Globo Terraqueo neceſsita de extrinſeca atraccion para el movimiento emiſsivo de ſus efluvios magneticos; ni eſtos neceſsitan de extrinſeca atraccion, para ſu movimiento impreſsivo. Lo contrario ſerìa abrir puerta à un proceſſo *en infinito* de virtudes atractivas.

Es, por ventura, por via de atraccion el movimiento, con que suben al aire los vapores, i exhalaciones de la tierra? Luego ahunque no se dè atraccion sin movimiento; es falso, que todo movimiento sea por via de atraccion.

526 Pues si no es negable una infinidad de movimientos, sin extrinseca atraccion, en las innumerables partidas de efluvios, vapores, i exhalaciones que destaca el Globo Terraqueo; por què no havrà movimiento sin extrinseca atraccion, en quantas Criaturas inanimadas integran el Universo? No es un patente delirar, negar que haya naturaleza de Graves, i de Leves; atribuyendo à la atraccion del Globo Terraqueo, toda la distincion, que experimentamos entre los Leves, i los Graves? No es un cerrar los ojos al experimental raciocinio, creer, que el pesar mas el plomo, que la lana, no es porque la lana sea en sì menos pesada que el plomo; si no porque el plomo es atrahido de la tierra, con mas fuerza que la lana? No es esto un invertir la fabrica del Universo, para fabricar un nuevo Mundo à medida del antojo? Esto es verdaderamente delirar, destruyendo la naturaleza de las cosas, con manifiesto agravio del Author de la Naturaleza. Aquel, sapientissimamente ponderado, numero, peso, i medida, sobre que el Divino Artifice hizo estrivar la symetrìa maquinal del Universo; evidencia, que cada Cuerpo tiene un determinativo proprio, que lo propende à ocupar aquella determinada situacion, que, conforme à su naturaleza, le compete. Negar à los Entes Corporeos esta propension determinada; seria negar, que Dios colocò, dispuso, i concertò las partes del Universo en numero, peso, i medida. Fixar este determinativo en la atraccion de los *efluvios magneticos*, ò en la repulsa de la *materia sutil*; es atribuir à la violencia, desorden, i confusion, el armonioso concierto del Universo; fiando la sapientissima direccion de tan bella symetrìa à solo el ciego impetu del acaso. Es pues evidente, que cada Cuerpo es dotado de un prin-

cipio intrinseco, que lo determina à su Centro. A este se dirigen, por medio de su descenso, los Graves; siendo su misma Gravedad el determinativo de su movimiento àzia abaxo; assi como la Levedad, en los Leves, es el determinativo de su movimiento àzia arriba. Luego el Grave baxarà, por si mismo, desde qualquiera distancia; à menos que en essa distancia pierda la naturaleza de Grave: I pretender fundamentar lo contrario, es ilusion de una phantastica idea; ò preocupacion de una delirante phantasìa.

527 Lo mas admirable es, que quando la Paradoxa fuesse verdadera; nada de quanto expone V. Rma., conduce para fundarla: pues en todos los nueve numeros que integran su contexto, apenas se halla linea perteneciente à otro fin, que el de abultar el Theatro, añadiendo errores à las preocupaciones del Publico. Yà dexo demonstrado, que quanto expone V. Rma. desde el numero 30. al 35., dista tanto de favorecer la Paradoxa; que mas conduce al efecto de impugnarla, que al fin de promoverla. Ahora harè vèr las incoherencias, ignorancias, i contradicciones, que incurre V. Rma. en los tres numeros que corren, desde el 36. al 38. Quanto estos contienen se reduce à la explicacion del Systhema Cartesiano, sobre el determinativo del descenso de los Graves. Pero como en el numero 36. nos advierte V. Rma.: „ Que con reflexion dexò de „ colocar esta Sentencia entre las probables; porque „ como fundada en el movimiento circular de la tier„ ra, se halla comprehendida en la condenacion, que „ contra el Systhema Copernicano, pronunciò la Santa „ Inquisicion de Roma: Es precisso reconozca V. Rma., que quanto expone en dichos tres numeros, es impertinente al fin de promover la Paradoxa. Pues P. Mro: para què se tomò V. Rma. el inutilissimo, i ahun pernicioso trabajo de explicar, i congruenciar una Sentencia, que excluye de la classe de probable, por sabiamente condenada, i justissimamente prohibida? Puede conducir à fundar la Paradoxa, la explicacion de una

Sen-

Sentencia, que descarta V. Rma. por condenada, por improbable, i por falsa? Puede contribuir à la instruccion, i desengaño del Publico, el congruenciar, como verdadero, un Syshema, que condenò por falso, improbable, i pernicioso, la zelosa rectitud del Tribunal mas sabiamente circunspecto?

528 Pues, sin embargo; en el numero 37. dice V. Rma.: „ Que esse Syshema se halla verificado, „ i confirmado, con los experimentos que el P. Me„ rino Mersenо hizo en Paris, disparando una pieza „ de artilleria, *cuya bala no baxò hasta ahora al suelo*. P. Mro: èsta expresion, unida al modo aprobativo, con que V. Rma. introduce la especie, i atendida la confesion que haze en su Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 35.; evidencia, que V. Rma. assintiò à los experimentos del P. Mersenо, que alega en el citado numero 37. Pero como en el mismo numero afirma V. Rma., que los alegados experimentos verifican la Sentencia Cartesiana, sobre el determinativo de los Graves al descenso; se sigue lo primero: Que V. Rma. tiene por verdadera la Sentencia, que el rectissimo Tribunal de la Inquisicion tiene condenada por falsa, erronea, i temeraria, como opuesta à la Sagrada Escritura. Sigueso lo segundo: Que V. Rma. tiene por verdadero lo mismo que reconoce improbable; pues el mismo Sentir, que en el numero 36. reprueba como improbable; propone en el numero 37., como Syshema verdadero. Sigueso lo tercero: Que V. Rma. contradice, i falsifica su misma Paradoxa: pues afirmando èsta, *que es dudoso si los Graves, apartados à una gran distancia de la tierra, volverán à caer en ella*; assiente V. Rma. à que la bala del P. Mersenо, apartada à essa gran distancia de la tierra, no ha descendido hasta ahora. Con que siendo èste assenso evidentemente decisivo de la Duda; es, por consiguiente, falsificativo de la Paradoxa: pues mal puede conceptuarse como dudoso, lo que se cree decidido como cierto.

529 Sigueso lo quarto; una contradiccion ma-

ni-

nifiesta : Porque en la Ilustracion Apologetica , Discurso 30. numero 31. declara V. Rma.: „ Que la Pa- „ radoxa estriva sobre la hypothesis , de que los Gra- „ ves se aparten à tanta distancia de la tierra , que se „ pueda dudar , si volverán à caer en ella. En el mismo numero afirma V. Rma.: „ Que jamàs se viò èsta „ hypothesis. Pero en el numero 37. del presente Discurso , dice V. Rma.: „ Que la expressada hypothesis „ ha sido vista , examinada , i repetida por medio de „ los experimentos del P. Merino Mersenno. Con que tenemos à V. Rma. tan contradictorio à sì mismo; como afirmar , *que ha sido vista , i no vista* la hypothesis de la Paradoxa. De modo: que V. Rma. confiessa , que ha sido repetidas veces experimentado , aquello mismo , que tiene por nunca visto , ni oìdo.

530 Siguese lo quinto: el enorme error , equivocacion , ò ignorancia , con que V. Rma. assintiò à un testimonio tan contrario à la razon , i à la experiencia. Esta , convence concluyentemente el descenso de la *bala* , como consta de los repetidos Experimentos de Monsr. Chalier , i Monsr. Dù Moutier , que exponen las Memorias de Trevoux de 1708. Articulo 27. i de 1728. Articulo 85. La razon convence , que debiò baxar , i que baxarà siempre la *bala* , desde aquella distancia à que la elevàre el impulso de la polvora : Porque es evidente (por tal lo confiessa V. Rma. en los numeros 36. i 37.) que en los Principios de Descartes , que promoviа el P. Mersenno , el Grave , apartado à qualquiera distancia , dentro de nuestro Vortice , baxarà precisamente à la tierra , repelido de la Materia Sutil , que lo impele àzia su Centro. Es assimismo indubitable , que la Bala de Artilleria , verticalmente disparada , no puede montar nuestro Vortice : pues teniendo èste diez i siete leguas de elevacion sobre la Tierra , en sentir de Halley , i Là Hiere; ò à lo menos veinte i cinco Millas Alemanas , en sentir de Francisco Bayle ; es naturalmente imposible , que un Cañon de Artillerìa eleve à essa distancia la Bala : porque si

esta

èsta, siguiendo la linea orizontal, apenas abanza una legua; es evidente, que cortarà menor espacio, quando, siguiendo la linea vertical, sube contra el peso del aire. Luego, en principios de Descartes, i Mersèno, es error, equivocacion, ò ignorancia el creer, que una Bala de Artilleria, verticalmente disparada, no volveria à la tierra.

531 Por esso en el numero 122. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, confiessa V. Rma.: „ Que el P. Mersèno se halucinò en el referido assen„ so. Pero hallandose V. Rma. incurso en el assenso que censura; no puede negarse comprehendido en la halucinacion que declara. Assi lo reconociò V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 35., donde señalando la causa de una halucinacion tan enorme, dice: „ Pudo inclinarse algo la Maquina al dis„ parar, i caer la bala à distancia, que no la percibiessen „ los que assistian à la operacion. Pues què, P. Mro; cree V. Rma., que no declinando de su vertical la Pieza de Artilleria; dexaria de apartarse de su perpendicular la Bala? Assi consta de la expresion referida: Pero tambien consta, que V. Rma. pretendiò salir de su halucinacion, por medio de una ignorancia tan vulgar, como indigna de qualquiera mediano Philosopho. P. Mro: ahunque la Maquina no declinasse una linea; siempre caerìa la Bala distante de la Pieza: porque es principio elemental, que los Graves no baxan, por la misma linea que suben. La razon es: porque forzejando el Grave, en su elevacion, contra la resistencia, que el peso del aire le opone; es preciso decline de su vertical, cortando obliquamente el estorvo, que lo detiene. De aqui nace, que quanto mayor elevacion tomàre el Grave; tanto mas declinarà de su perpendicular: i, por consiguiente, caerà tanto mas distante de aquel punto, en que principiò su ascenso.

532 Esta es una Philosophia evidenciable, por medio de innumerables Experimentos: pero ningunos mas apropriados al Punto en Question, que los yà ci-

ta-

tados de Dù Moutier. Eſte habiliſsimo Oficial de Artilleria cargò una Pieza de veinte i quatro, con dos libras de polvora: i aſſegurandola à la vertical; diſparò la Bala, que cayò à diſtancia de trecientas Toeſas, penetrando haſta diez i ocho pulgadas de tierra. Repitiò el Experimento, con el aumento de quatro libras de polvora: i cayò la Bala à diſtancia de trecientas i ſeſenta Toeſas, penetrando la tierra haſta veinte i ocho pulgadas. De modo: que ſin que el Cañon huvieſſe declinado una linea de ſu perpendicular, como conſtò por el examen; ſe viò, que quanto mayor elevacion havia montado la Bala, tanto mas havia declinado de la vertical ſu linea de direccion.

533 No es menos extrañable la ignorancia, que deſcubre V. Rma. en ſu numero 38., donde proſiguiendo el impertinentiſsimo, i ahun cenſurable empeño de explicar el condenado Syſthema de Copernìco, dice: „ Que la tierra camina, en el eſpacio de „ veinte i quatro horas, *ſiete mil leguas eſpañolas, poco mas, ò menos.* P. Mro: ni el computo de las *ſiete mil leguas*, ni el ſuplemento del *poco mas, ò menos*, es en Syſthema alguno verificable: porque convenidos los Mathematicos en los trecientos i ſeſenta grados de circunferencia Celeſte; ſolo difieren en el numero de Leguas Terraqueas, que debe correſponder à cada Grado: Pero como èſta diferencia eſtriva ſolo en la extenſion, i numero de los Paſſos, de que debe integrarſe cada Legua; ſe evidencia, que computando cada Syſthema, à punto fixo, el numero de Paſſos que comprehende cada Legua; compùta, por conſiguiente, à punto fixo el numero de Leguas, que correſponde à cada Grado. De modo: que todo el que no fuere Mathematico *de poco mas, ò menos*, omite el *poco mas, ò menos* en la computacion de las Leguas, que comprehende la circunferencia de todo el Globo Terraqueo. Por eſſo los Mathematicos Italianos, i Franceſes, que compùtan veinte Leguas por Grado; dàn al Globo Terraqueo ſiete mil i docientas Leguas de circunferencia:

cia: Los Alemanes, i Holandeſes; cinco mil i quatrocientas correſpondientes à quince Leguas por Grado: Pero como los Eſpañoles dan a cada Grado diez i ſiete leguas, i medias; computan, por conſiguiente, ſeis mil i trecientas de circunferencia à todo el Globo Terraqueo. Eſte computo debiò ſeguir V. Rma; pues ſe determinò à calcular por Leguas Eſpañolas, el movimiento Diurno de la Tierra: Pero extender la circunferencia de èſta, al numero de ſiete mil Leguas Eſpañolas, con ſu *poco mas*, *ò menos*; es computo tan en ningun Syſthema verificable, como en todos irriſible.

534 Concluyo eſta Reflexion, con una eſpecie, que ahunque parece de poca monta, conduce mucho para hacer vèr la falta de ingenuidad con que procede V. Rma. Para el equivocado Experimento de aquella Bala de Artillerìa, que ocaſionò à V. Rma. la enorme halucinacion que dexo demonſtrada; citò las Epiſtolas de Carteſio à Merſeno, Tomo 2., Epiſtola 106.: Pero como el Experimento alegado ſolo conſta de la Epiſtola 111., porque en las 106. ſolo propone Carteſio el deſeo de la alegada experiencia; ſe hallò V. Rma. cogido en la falſedad de la cita. I quando, inſtruido à iluſtraciones de una reconvencion concluyente, debiera V. Rma. haver hecho lucir los candores de una ingenuidad juicioſa, confeſſando, con franca ſinceridad, ſu equivocacion, ò ignorancia; vemos, con admiracion, que negando la verdad que reconoce, prerende halucinar al Publico, por medio de una extravaganeia indigniſsima de qualquiera literato. Eſta ſe halla en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 34., donde pretendiendo V. Rma. ſoſtener la cita falſificada, dice: „ Que el haver citado la Epiſtola 106., fue para advertir, que deſde la Epiſtola citada ſe havia de proſeguir leyendo haſta la 111. „ donde ſe halla el experimento alegado. P. Mro: pues nò era medio mas racional, methodico, facil, i prudente, citar la miſma Epiſtola ciento i onze? A quien ſe le ha ofrecido el violentiſsimo deſvarìo de precitar à los Lectores à perder el tiempo, i la paciencia, en la impertinente leccion de quatro Epiſtolas intermedias? Havrà hombre tan neciamente credulo, que ſe perſuada a que

V. Rma. havia de practicar una methodo tan ridicula, como extravagante, i tan inconmoda, como impertinente? No advierte V. Rma., que esforzar esse assenso, es un patente ridiculizarse para todo hombre de juicio? Este quedarà convencido, de que el presente passage, con los demàs que dexo reflexionados, i los que notarè en el progresso de esta Obra, hace ver la gran desconfianza que merecen las asseveraciones de V. Rma.: pues se evidencia tan patente la falta de sinceridad con que deteriora la recomendacion de sus palabras, como la frequencia de errores, ignorancias, i contradicciones con que obscurece sus Obras.

PARADOXA X.

EN LA COMPOSICION DE TODOS los Vegetables entra alguna porcion metalica.

REFLEXION XXXIV.

535 ESTA PARADOXA ES UNA DE LAS muchas especies, que saca V. Rma. à las Tablas de su Theatro, à fin de prendar, con su aparente novedad, las inclinaciones del Publico. Hallòla V. Rma. formada en las Observaciones de Monf. Gofredo, i los Señores Lemeris; cuyos experimentos, reflexiones, i congeturas trasladò V. Rma. desde su numero 39. al 44. En los cinco restantes à los onze que integran el contexto, pretende V. Rma. esforzar la assuntada idea, à congruencias de su particular congetura. Pero bien, P. Mro.: què fruto ha contribui-

buido à los intereſes del Publico, eſſe mas ponderado que ponderoſo trabajo? Ha deſcubierto V. Rma. alguna verdad, que ocultaba la ignorancia, la irreflexion, ò el engaño? Nada menos: porque ahunque V. Rma. propuſo la Paradoxa como cierta; lo dexa, como ſe eſtaba, en las tenebroſidades de dudoſa. Aſsi lo declara V. Rma. en el numero 124. de las Adiciones à ſu Tomo 2., por eſtas formales palabras: „ Confeſſamos, no obſtante, que no convence lo que „ alegamos à favor de la Paradoxa. Pues tambien debe V. Rma. confeſſar, que la Paradoxa, i ſus pruebas ſon impertinentes al Theatro: porque dirigiendoſe eſte à deſengañar al Publico de ſus errores comunes; no puede ſer medio proporcionado à eſte fin, una eſpecie tan indiciada de falſa, como convencida de dudoſa. Con que no pudiendo juſtificarſe la introduccion de eſta Paradoxa, por via de exornacion, ò incidencia, reſpecto hallarſe ventilada de propoſito; ſe concluye, que debiò V. Rma. omitirla, como impertinente al fin que ſe propuſo el Theatro.

536 Conſta pues, que eſta es una de las muchas eſpecies, que V. Rma. expone, ſolo à fin de captar la aceptacion de los Lectores, con el delicioſo embeleſo de las que la preocupacion, ò ignorancia aprehende novedades. Por eſſo entra V. Rma. à ſu numero 39. tocando à novedad, por eſtas formales palabras; „ Eſta es una „ gran novedad en la Phyſica, pocos años ha deſcubierta. Pues P. Mro: yo toco à deſengaño, diciendo: Que eſta es una patente falſedad, equivocacion, ò ignorancia: porque ſi V. Rma. conſulta al P. Regnault (Tom. 1. Converſ. 14., i Tom. 3. Converſ. 16.) i al P. Athanaſio Kircher (Art. Mag. Lucis, & Umb. Lib. 2. Part. 2. de effect. Magnet.) ſabrà, que la idèa *de que en la Compoſicion de todos los Vegetables entra alguna porcion metalica*; no es novedad grãde ni pequeña en la Phyſica, ni pocos años ha deſcubierta.

537 Patente es à todos los Literatos, que el P. Kircher muriò de 82. años, en el de 1680., haviendo compueſto muchos años antes ſu Arte Magna. En el Lugar citado expone eſte Sabio Jeſuìta el miſmo Experimento de

Monſ. Gofredo, teſtificando el hallazgo de particulas metalicas, en las cenizas de varios Vegetables. I ſi hemos de eſtar al juicio del Gran Apologiſta de V. Rma. el Rmo. P. Mro. Sarmiento; es preciſo conceder una antiguedad inmemorial à la *conſtitucion metalica* de los Vegetables: pues ſobre no ſeñalarle origen; afirma, en ſu Demonſtracion, Diſcurſo 30. numero 390., que el P. Kircher no hablò como inventor de la eſpecie. Las que, à favor de la Paradoxa, refiere el P. Regnault, citado, tienen, aſsimiſmo, una data mui antigua: Con que ſe evidencia la falſedad, ignorancia, ò equivocacion con que faca V. Rma. ſu Paradoxa à la publicidad del Theatro, en aire, i repreſentacion de *Gran Novedad en la Phyſica, pocos años ha deſcubierta.*

538 No es menos infauſto el impulſo con que procede V. Rma. en los cinco ultimos numeros, que integran la Paradoxa. Haviendo expueſto, en los ſeis precedentes, los experimentos, i congeturas de algunos Phyſicos à favor de la *conſtitucion metalica* de los Vegetables; entra V. Rma. à ſu numero 45., diciendo: „ Eſto es lo „ que en favor de la Paradoxa propueſta hallo en los Philo„ ſophos, que he citado. A que añadirè una congetura mia, que juzgo *mui eficaz*, para hacer creible la exiſtencia formal de las particulas del Imàn, ù del hierro en todos los vegetables. P. Mro: congetura *mui eficaz*, es congetura *mui convincente*: i ſiendo mui convincente; dexa de ſer congetura. Eſta patente implicacion, que en Eſcritor de otro caracter, ſeria un deſliz diſsimulable; ſe repreſenta, en un Critico de profeſsion, yerro mui reprehenſible. No lo es menos la contradiccion, que incurre V. Rma. à preocupaciones de ſu imaginada eficacia. Dice pues V. Rma.: „ Que juzga *mui eficaz* à favor de la Paradoxa, la conge„ tura que alega. Bien: Luego, en dictamen de V. Rma. convence à favor de la Paradoxa la congetura alegada. Pues còmo en el numero 124. de ſus Adiciones al Tomo 2. confieſſa V. Rma: „ Que no convence lo que dexa ale„ gado à favor de la Paradoxa? Nò es eſta una contradiccion manifieſta? Sin embargo, incluye mayor enormidad

lo que ſe ſigue.

539 Lisongeado V. Rma. con la aprehendida eficacia de su magnificada congetura, se resolviò à evidenciar su gran contribucion à los intereses instructivos del Publico, por medio de la generosa comunicacion de tan importante secreto. A este fin entra V. Rma. à su numero 46. diciendo: „ Mi congetura se funda en un Theorema „ abrazado hoi por todos los Mathematicos, i convenci„ do con ineluctables razones, esto es, que la tierra tie„ ne virtud magnetica. Esta verdad està probada con innumerables observaciones. P. Mro: la distribucion de la Virtud Magnetica por todo el Globo Terraqueo, no infiere la *constitucion metalica* de los Vegetables: porque es falso, que estos se alimenten de todos los corpusculos que los circunstan; siendo constante, que solo contribuyen à su nutricion, los que se aproprian à su natural textura: I siendo èsta tan diversa, como manifiestan sus propriedades; se evidencia, que ahun quando fuesse tan cierto, como V. Rma. pretende, el Magnetismo de la Tierra; no probarìa con eficacia el assunto de la Paradoxa. Con que magnificar como congetura *mui eficaz*, la que apenas merece el nombre de congruencia; es manifiesta preocupacion, equivocacion, ò ignorancia.

540 Pero dexèmos en su debilidad la Congetura; i passèmos à evidenciar la ruinosa constitucion del fundamental Theorema. Este, dice V. Rma., es la virtud Magnetica de la Tierra. Pues P. Mro: no se acuerda V. Rma., que en la Paradoxa antecedente dexa esse mismo Theorema reprobado? En el numero 33. dice V. Rma.: „ Que el Cavallero Newton se esforzò à promover el „ Magnetismo del Globo Terraqueo, ò Virtud Magneti„ ca de la Tierra: I en el numero 32., afirma V. Rma.: „ Que todos los Philosophos Escolasticos, i Modernos, „ conspiran contra esse Theorema, condenando, general„ mente, por quimerico, todo movimiento por atraccion. Pues còmo ahora dice V. Rma., que esse mismo Theorema es abrazado por todos los Mathematicos? Què; por ventura, no es Mathematico, alguno de quantos Philosophos reprueban la virtud Magnetica de la Tierra? Se-

rà

rà creible que reprueben, como Philoſophos, el miſmo Theorema que abrazan, como Mathematicos? Luego, ò es falſo que todos los Mathematicos lo abrazen; ò que todos los Philoſophos Eſcolaſticos, i modernos lo reprueben. Una; i otra parte es de V. Rma.: Luego es la contradiccion manifieſta.

541 Mas: en el numero 34. juzga V. Rma. por mas probable, que no hai *virtud atractiva* en ente alguno. Pues còmo, en el numero 46., afirma V. Rma., que el Magnetiſmo, ò *virtud atractiva* de la Tierra, es un Theorema convencido con ineluctables razones, i evidenciado con obſervaciones innumerables? Se atreverà V. Rma. à ſoſtener, que es menos probable aquel ſentir, que en ſu dictamen, ſe halla ineluctablemente probado, i concluyentemente convencido? Pues èſte ſentir, que en el numero 46. aprueba V. Rma. por tan convencido, i probado; es el miſmo que reprueba en los numeros 32. i 34., como quimerico, ò como menos probable à ſu juicio. Con que vea V. Rma. el que deberemos formar de ſus dictamenes; quando ſe hallan convencidos de tales, i tantas contradicciones.

542 Hagome cargo, que en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 37., pretende V. Rma. eludir las contradicciones demonſtradas, diciendo: „ Que „ en la Paradoxa antecedente hablò de la *virtud atracti-* „ *va*; i en la preſente, de la *virtud magnetica*: Que no „ es lo miſmo *virtud magnetica*, *que atractiva*; pues mu- „ chos Philoſophos niegan eficiencia verdaderamente atrac- „ tiva à la *virtud magnetica*; afirmando unos, que obra „ por *traccion* el Imàn; i otros, que obra por verdade- „ ra *atraccion*. P. Mro: eſto es deſcubrir los flancos de una craſſa ignorancia, ò enorme falſedad, por cubrir la brecha de tan parente contradiccion. Eſtà bien, que por lo reſpectivo à la verticidad del Iman àzia los Polos, ſe dude, ſi la Virtud Magnetica obra por *atraccion* verdadera: Pero negar, que las atracciones del hierro, i el azero ſean efectos de una virtud verdaderamente *atracti-* *va*; es un manifieſto halucinar al Publico, deſpojando de

ſus

ſus propriedades à los entes, i de ſu natural ſignificacion à las voces. Esforzarſe à eſtablecer diferencia entre *traccion, i atraccion*; es perder el tiempo en pura Queſtion de Nombre: porque à la verdad, lo miſmo es decir, *el Imàn trahe al hierro*; que decir, *el hierro es trahido, ò atrahido del Imàn*: I confeſſando V. Rma. en el citado numero 37., que el Imàn obra por *traccion, ò atraccion*; no puede negar que *virtud magnetica, i atractiva*, ſea una miſma coſa. Eſte Magnetiſmo *tractivo, ò atractivo*, es lo que V. Rma. reprueba, como quimerico, ò menos probable, en los numeros 32. i 34., i lo miſmo, que como verdad demonſtrada, aprueba en ſu numero 46.: Luego es tan evidente, como enorme la contradiccion.

543 Pero vamos en puridad, P. Mro: quando fueſſe cierto, que los Philoſophos eſtablecen diverſidad, entre *virtud magnetica, i atractiva*; cree V. Rma. podria indemnizarſe de la contradiccion objetada? V. Rma. inſinùa, en ſu Apologia, que ſi: pero yo paſſo à evidenciar, que nò. Porque en el uſo, i dictamen de V. Rma., *virtud atractiva*, i *virtud magnetica*, ſignifican una miſma coſa. De modo: que en el primer paſſage toma V. Rma. la *virtud atractiva*, en propria qualidad de *magnetica*; i en ſegundo, uſa de la *virtud magnetica*, en riguroſa ſignificacion de virtud verdaderamente atractiva. Vealo V. Rma. concluyentemente demonſtrado.

544 En los numeros 32. i 33. expone V. Rma. la Sentencia Newtoniana, que atribuye el deſcenſo de los Graves à la *virtud atractiva* de la Tierra. En el numero 34. diſsiente V. Rma. de que haya en la Tierra eſſa *virtud atractiva*. No obſtante, hablando de eſſa *virtud verdaderamente atractiva*, dice V. Rma., en el numero citado: „ Pero una vez que ſe conceda *virtud atractiva* „ en el Imàn, ſe hace mui veriſimil, que le hai tambien „ en el Globo Terraqueo. I pregunto, P. Mro: de don„ de le puede provenir à la Tierra eſſa *virtud atractiva*? En el numero 47. dice V. Rma.: „ Que le proviene de una „ ſolidiſsima Cantèra de Piedra Imàn, que oculta èſta exterior corteza, como quieren unos; ò de la *virtud mag-*

„ *ne-*

„ *netica* distribuida por todo el Globo Terraqueo, como „ congruencian otros. Bien: Luego la *virtud atractiva* del Globo Terraqueo no es virtud propria de la Tierra; si solo de la gran copia de Piedra Imàn, que oculta en sus entrañas. I siendo patente, que *virtud magnetica* es lo mismo, que la *virtud del Imàn*; i que en los citados numeros de la precedente Paradoxa, trata V. Rma. de la *virtud atractiva* de la Tierra, como propria del Imàn; se evidencia, que en el primer passage usa V. Rma. de la *virtud atractiva*, en propria qualidad de *magnetica*. Pues ahora verà V. Rma., como en el segundo passage usa de la *virtud magnetica*, en rigurosa significacion de *virtud verdaderamente atractiva*.

545 En el numero 39. dice V. Rma.: „ Que „ aquellos pequeñisimos granos, que hallò Monf. Gofredo en las cenizas de varias plantas, *eran atrahidos* „ *del Imàn*: Pero que como restaba la duda, de si la „ *virtud atractiva del Imàn* se extendia à otras particulas que no fuessen metalicas; los Señores Lemeris usando del Espejo Ustorio, derritieron las particulas, *que* „ *havia atrahido el Imàn*; i que prosiguiendo sus experimentos, hallaron en la miel, despues de su destilacion, „ ciertas particulas *que el Imàn atrahìa*. En el numero 47. atribuye V. Rma. al Imàn la *virtud atractiva* de la Tierra. En el 49., dice V. Rma.: „ Que si el oro incluyesse particulas *magneticas*, seria *atrahìdo del Imàn*, como lo „ es el hierro. I concluye V. Rma. afirmando: „ Que el „ Imàn tiene *virtud verdaderamente atractiva*; contradiciendo abiertamente el sentir que dexa firmado en su numero 34., donde tiene por mas probable, que no hai virtud atractiva en ente alguno. De modo: que en los expressados passages usa V. Rma. de la *virtud magnetica* en rigurosa significacion de *virtud verdaderamente atractiva*: i constando de lo demonstrado, que en todo el antecedente passage usa V. Rma. de la *virtud atractiva*, en propria qualidad de *magnetica*; se evidencia, que en el uso, i acepcion de V. Rma., lo mismo es *virtud magnetica*, que *virtud verdaderamente atractiva*: que es, puntualmente, todo lo con-

contrario à lo que V. Rma. intentà perſuadir, en el citado numero 37. de ſu Iluſtracion Apologetica.

546 Mas para que V. Rma. acabe de convencerſe, à que el Theorema que recomienda, como demonſtrado, en ſu numero 46., es el miſmo, que, como quimerico, ò menos probable, reprueba en ſus numeros 32. i 34.; ſirvaſe paſſar èſta inſtancia por la ponderoſa circunſpeccion de ſu juicio. Haviendo traſladado V. Rma., deſde el numero 46. al 48., los experimentos, i reflexiones que esfuerzan la *virtud magnetica de la Tierra*, à fin de fundar ſu particular conjetura; entra à ſu numero 49., donde dice: „ Que en caſo de ſuponerſe *particulas magneticas* en todos „ los mixtos, ſe deſcubriria la cauſa del deſcenſo de los Gra„ ves: Porque haviendo en la tierra *virtud magnetica*, i en „ todos los mixtos particulas de hierro; por mas, que quan„ to pueden nueſtras fuerzas, los apartèmos de ella, ſiempre „ volverán por *atraccion*. Bien: Luego el Theorema que deſde el numero 46. promueve V. Rma., es aquella *virtud magnetica* de la Tierra, que obrando por *atraccion*, es cauſa de que deſciendan los Graves. Es evidente, que èſte Theorema es formaliſsimamente el miſmo, que reprueba V. Rma. en ſus numeros 32. i 34.: Luego en eſtos reprueba V. Rma., como quimerico, ò menos probable, lo miſmo que aprueba, en ſu numero 46., como demonſtracion invencible.

547 Mas: en el alegado paſſage confieſſa V. Rma., que los Graves deſcenderian por *atraccion*, en fuerza de la *virtud magnetica* de la tierra. Es patente à V. Rma., i al Orbe Literario, que el Syſthema del Cavallero Nevvton, de que trata V. Rma. deſde el numero 32. al 35., pretende, que la *virtud magnetica* de la Tierra es la que, mediante ſu *atraccion*, cauſa el deſcenſo de los Graves: Luego es innegable, que V. Rma. aprueba, como demonſtrado, en ſu numero 46., el miſmo Theorema que reprueba, como quimerico, en ſu numero 32. Quedan, pues, plenamente juſtificadas las contradicciones, que V. Rma. incurre en el contexto de ſu impertinente Paradoxa: i por conſiguiente, convencida de falſedad, ò ignorancia, la ſolucion que expone el citado numero 37. de ſu Iluſtracion Apologetica.

PARADOXA XI.

SIN FUNDAMENTO

I AHUN CONTRA TODA RAZON se atribuye al Sol la produccion del Oro.

REFLEXION XXXV.

548 MAS SIN FUNDAMENTO, I AHUN mas contra toda razon profiere V. Rma: èsta violenta censura: pues sin mas justificacion, que la despotica voluntariedad de su dictamen, se resuelve à pronunciar una sentencia, que excede los meritos de la causa. Ocho numeros emplea V. Rma. en la relacion del processo: pero en ninguno se halla justificado el cuerpo del delito. El numero 50. es puramente exordial: El 52., emprende la gran inutilidad de persuadir la indubitable existencia del fuego subterraneo: Los numeros 53. i 54. son una dilatada, impertinentissima digresion contra la Esphera del Fuego; en cuya oposicion reproduce V. Rma. las debilissimas conjeturas, que dexo yà disipadas. Los tres numeros restantes hasta el 57., se reducen à promover la idèa, que atribuye la produccion del Oro à la actividad del Fuego Subterraneo: pero funda V. Rma. èste sentir, con tan debiles congruencias; que lo dexa tan en las incertidumbres de la duda, como lo està la Sentencia contraria.

Con-

549 Convengo, Padre Mro, en que èsta sea menos probable: pero bien sabe V. Rma., que hasta ahora, no se halla su falsedad demonstrada, ni su improbabilidad convencida. Impugnòla el Ilmo. Caramuèl en su Mathesis, Syntagma 8. Articulo 8. Problema 48. numero 83. de su Diabete Metallario: i sin embargo de alegar las mismas razones que V. Rma. traslada; no se atreviò à pronunciar tan rigurosa censura. Pretende V. Rma. justificarla, en su numero 51., con la authoridad de Francisco Bayle, que limita la penetracion del *calor solar* à diez pies de profundidad de tierra: i suponiendo la mayor profundidad de las Minèras; infiere V. Rma., como ilacion irrefragable, que la produccion del Oro no es efecto del Sol, si nò del Fuego Subterraneo.

550 Padre Maestro: esto es un manifiesto halucinar à los Lectores incautos, faltando à la finceridad, i solidèz, que pide un discurrir, dirigido à investigar las verdades, para desengaño de los errores comunes. Todo el fundamento de V. Rma. estriva en el sentir de Bayle: i èste, quando no sea ciertamente falso; es, à lo menos, indubitablemente dudoso. En la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 44. caracteriza V. Rma. al P. Dechalès con la brillante recomendacion, de Ingenio sutilisimo, gravisimo, i solidisimo: i bien sabe V. Rma., que èste Grande Ingenio prueba, i defiende la Sentencia, que atribuye al Sol la produccion del Oro. Pues còmo puede V. Rma. verificar, que sea *sin fundamento*, i ahun *contra toda razon*, una Sentencia que funda, i defiende un Ingenio dotado de la mayor sutileza, solidèz, i gravedad? Tambien sabe V. Rma., que el P. Dechales demuestra la obscuridad, inconstancia, i debilidad de las congruencias que V. Rma. alega: I pues no haliò V. Rma. medio para impugnar las soluciones, que sostienen la probabilidad del sentir, que atribuye al Sol la produccion del Oro; debiò haver omitido la Paradoxa, ò à lo menos abstenerse de proferir una censura, que, ahun en dictamen de V. Rma., se evidencia temeraria.

JHS.

PARADOXA XII.

POSSIBLE ES NATURALMENTE RESTITUIR LA VISTA A UN CIEGO.

REFLEXION XXXVI.

551 ESTA PARADOXA ES TOMADA DEL P. Dechalès, Tomo 2. pagina 359. Proposicion 42., donde propone èste Theorema: *Cæco visum tribuere.* Conociò el Docto Jesuìta, que èsta Proposicion seria juzgada, con razon, por temeraria: *Merito*, dice, *hæc propositio temeraria videbitur.* I poniendose à cubierto de los tiros de la censura; advierte, que solo expone el Problema por via de tentativa: *Si tamen* prosigue, *adsint aliquæ circunstantiæ ita tentari poterit.* Supone, pues, el Sabio Jesuìta, que para la verificacion de la Paradoxa, han de concurrir ciertas necessarias circunstancias: *Si tamen adsint aliquæ circunstantiæ.* Una de estas, i ahun la principal, consiste, en que quitados todos los humores, i tunicas del Ojo, à reserva solo de la Retina; quede èsta en su natural, i debida temperie. Assi consta del

P.

P. Dechalès citado, i lo confieſſa V. Rma. en ſu numero 62. Pero como en la Iluſtracion Apologetica, Diſcurſo 30. numero 44., tiene V. Rma. por impoſsible, el que una vez arrancado el Ojo, conſerve la Retina aquella natural temperie, que ſe neceſsita para exercer la *viſion*; ſe concluye, que por lo reſpectivo à èſte artificio, es quimerica la Paradoxa, ahun en dictamen de V. Rma.

552 Pues Padre Mro: ſi V. Rma. conociò, que la reſtitucion de la viſta, por medio del Ojo Artificial, requiere una circunſtancia impoſsible; Si en el citado numero de la Iluſtracion Apologetica confieſſa V. Rma., que la conſtruccion del Ojo Artificial no ſe inventò para el uſo, que expone la Paradoxa; Còmo alega V. Rma. en ſu apoyo, eſſe miſmo Ojo Artificial, empleando en ſu alegato todo el numero 62.? No es eſto un patente abuſar de la deferencia del Publico; llenando de impertinencias, inutilidades, i deſpropoſitos el Theatro? Es pues conſtante, que en èſte paſſage procediò V. Rma. halucinado, ò contradictorio: porque alegar en apoyo de un Problema, lo que ſe reconoce inconducente, ò repugnante; es un claro halucinarſe, ò un patente contradecirſe.

553 No ſe repreſenta menos infeliz el impulſo, con que procede V. Rma. en los demàs fundamentos. Exponelos V. Rma. en qualidad de mero Copiante, como declara V. Rma. en ſu numero 63. diciendo: „ Vuelvo à de„ cir, que en quanto à eſta Paradoxa nada he pueſto de „ mi caſa, ni ſalgo por fiador de los experimentos cita„ dos. Eſta reiteracion proteſtativa es referente al numero 58., que principia V. Rma. diciendo: „ Eſta Parado„ xa và fundada ſobre la fe de los Authores, que refie„ ren los experimentos, con que la comprobarèmos. P. Mro: V. Rma. conociò, ſin duda, lo quimerico de ſu Paradoxa: i procurò ponerſe à cubierto de la cenſura, con eſta precaucion artificioſamente anticipada. Pero eſto ha ſido un caer en el Caribdis, huyendo del Scyla: porque ſi V. Rma. propuſo como verdadera la Paradoxa; debiò esforzarſe à vindicarla de todas las preſunciones de falſa: i ſi la conociò como falſa; debiò omitir la Paradoxa. Ni pue-

puede ser asylo à V. Rma. la esphera de una probabilidad abstractiva, remitiendose à la fe de los Authores que alega: porque esto es un patente abandonar el empeño critico que promueve. P. Mro: V. Rma. escribe como Critico Desengañador del Publico: i es de su obligacion el examinar, con rigida circunspeccion, la verdad, ò falsedad del Argumento. Fuera de que, en el numero 58.; promete V. Rma. probar la Paradoxa con los experimentos qne refiere: Si estos no merecieron el assenso de V. Rma.; debiò despreciarlos, omitiendo la Paradoxa. Lo contrario, es un manifiesto engañar al Publico, proponiendole como verdadero lo falso, ò como cierto lo dudoso.

554 En fin: ello es fin duda, que la Paradoxa queda totalmente destituida de prueba. La que V. Rma. expone, se reduce à los quatro experimentos, que alega desde el numero 58. al 60.: Los de Aristoteles, i Plinio, contenidos en el numero 61.: I el Ojo Artificial del P. Dechalès, expuesto al numero 62. Los quatro primeros experimentos tienen todos los indicantes de Historietas, compuestas à fin de excitar admiraciones, ò promover novedades. Fuera de que, en sentir de V. Rma., deben ser descartados, como inconducentes al fin de la Paradoxa, por dos concluyentes principios. El primero: porque en la Ilustracion Apologetica, Discurso 30. numero 43. declara V. Rma. „ Que los „ remedios que expone à favor de la Paradoxa, *solo pueden servir para una, ù otra ceguèra mui rara.* Es assi, que los remedios comprehendidos en los experimentos alegados, hasta el numero 60., son facilissimamente frequentables, i algunos mas de cien veces repetidos, como assegura V. Rma. de relacion del Borri: Luego, ò V. Rma. se contradice en lo mismo que declara; ò son inconducentes à la Paradoxa los experimentos que alega.

555 El segundo principio, procede del numero 126. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro, donde dice V. Rma: „ Que el zumo de la Celidonia, i otras „ Drogas, que como secreto venden algunos para recobrar „ la vista, es puro embuste de Charlatanes. En cuya con-

se-

ſequencia es preciſo, que V. Rma. repruebe, como *puro embuſte de Charlatanes*, los experimentos que alega: Porque el del P. Nicolao Cabeo, referido por el P. Schotto, i los del Borri, citados del P. Zhanno; ſe atribuyen al *zumo* de la *Celidonia*, como conſta de los numeros 59. i 60: Aquella cierta Agua, que uſaba el Extrangero Oculiſta del Doctor Juan Marcos Marci, i el *zumo de la hierva Ulmaria* de Henrico de Her; ſe comprehenden en aquellas *otras Drogas*, que en juicio de V. Rma., venden, como ſecreto embuſtero, los Oculiſtas Charlatanes: Con que ninguno de eſtos quatro experimentos prueba la Paradoxa, ahun en ſentir de V. Rma.

556 No es menos juſtificable la inconducencia de los experimentos alegados en el numero 61. Lo primero: por la gran deſconfianza, con que V. Rma. los preſenta. Lo ſegundo: porque quando fueſſen ciertos; no probarian la pretenſa natural reſtitucion de la viſta; ſi ſolo el que èſta naturalmente ſe reſtaura; que es el ſentir de Rhedi, aprobado por V. Rma. en el numero 126. de las Adiciones al Tomo 2. del Theatro. Lo tercero: porque los experimentos de Ariſtoteles, i Plinio, ſe ſuponen muchas veces repetidos: i los que V. Rma. admite à favor de la Paradoxa, ſon para *caſos mui raros*. Lo quarto: porque los de Ariſtoteles incluyen el *zumo de la Celidonia*, que deſcarta V. Rma., como *puro embuſte de Charlatanes*. Lo quinto: porque los experimentos de Plinio ſuponen, que la Retina conſerva ſu natural temperatura, deſpues de una ceguèra de veinte años, i deſpues de arrancado el Ojo: I ſiendo èſta una circunſtancia impoſsible, en juicio de V. Rma.; queda el experimento convencido de impertinente al fin de la Paradoxa.

557 El Ojo Artificial del P. Dechalès, queda convencido de medio inconducente, i de artificio de ſupoſicion repugnante. Nada mas alega V. Rma. à favor de ſu Paradoxa: Luego èſta ſe halla en la publicidad del Theatro totalmente deſtituida de prueba; i por conſiguiente expueſta à los ſilvos de falſa, quimerica, ò temeraria. Queda, pues, en èſta parte, totalmente burlada

la

la expectacion del Publico: pues quando esperaba lucieſſe V. Rma. su ingenio en las pruebas de tan infundamentable Paradoxa; se halla con una proposicion improbable, i temeraria, propuesta en aire de verdadera. I pues V. Rma. sabìa, que no podìa, probar la Paradoxa; debiò escusar infundamentables novedades, que solo sirven de halucinar à los Lectores. En cuya consequencia, debiò omitir èste punto, como tan impertinente à la instruccion critica del Theatro: pues introducir quimeras, con apariencia de verdades; no puede conducir al desengaño de verdaderos errores.

§

OMNIA SUB CORRECTIONE S. R. ECCLESIÆ.

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES CONTENIDAS en este Tomo segundo de Reflexiones Critico-Apologeticas, sobre el segundo Tomo del Theatro Critico Universal.

A

Agua. La subterranea se experimenta mas fria en Verano, que en Invierno. Reflexion XXIII. num. 414., i siguiente. Patente error, i evidente contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre pretender, que el Agua, considerada segun su naturaleza, antes pide ser sòlida, que fluida. Reflex. XXVII. por toda ella. Exponese la causa, por què en varios parages del Orbe se hiela en Verano, i se liquida en Invierno. num. 450., i siguiente. Principios de su fluidèz accidental, i de su accidental congelacion. num. 450. i los dos siguientes. Su congelacion no es efecto de la Frialdad, si nò del Nitro. num. 453. i los dos siguientes. Demuestrase, que la fluidèz con que se experimentò en el principio del Mundo, fue propria de su constitucion nativa. num. 459. i siguientes.

San Augustin. (Doctor de la Iglesia). Apoya la existencia de verdaderos Pigmeos. Ref. V. num. 116. i 132. hasta el 135. Su sentir à favor de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. num. 271. Exponese un Passage del Santo Doctor, contra la audacia, i temeridad de los Criticos Novatotes. Ref. XIV. num. 326. i siguiente.

Alagon. (El Illmo. Don Pedro, Obispo de Mallorca). Fue Delegado del Sumo Pontifice Sixto IV. para fundar la Universidad Luliana en Mallorca. Ref. II. num. 57.

Alapide. (El Doctisimo Padre Cornelio, Insigne Jesuita, Famoso Expositor de la Sagrada Escritura). Examinale criticamente su Exposicion sobre el versiculo 11. del Capit. 27. de Ezechiel. Ref. V. num. 156. i siguiente. Dase solucion à los fundamentos, con que

impugnando la exiſtencia de verdaderos Pigmèos, ſe opone à la Inteligencia, con que el Doctiſsimo Lyra expone, en todo rigor literal, el citado texto. num. 131., i ſiguientes.

Alberto Magno. (Famoſo, Doctiſsimo Dominicano). Negò toda racionalidad à los Pigmèos. Ref. V. num 132.

Aldrobando. Siguiò el ſentir de Euſtachio, i de Suìdas, contra la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. Ref. V. num. 132.

Aire. Errò el Rmo. Feyjoo, aſsi en pretender que el Aire es por ſu naturaleza frio; como en introducir èſta *vejez* en aire de *novedad.* Ref. XXVI. por toda ella. No ſe experimenta Aire elemento puro; porque no es conceptible como libre de toda impreſsion extraña: Lo contrario, es error, i contradiccion del Rmo. Feyjoo. num. 437. haſta el 440. No es menos erronea, ni contradictoria la aſſertiva, de que el Aire ſolo à la preſencia del Sol ſe calienta; i ſiempre que el Sol ſe auſenta, ſe enfria. num. 441., i ſiguientes. Exponeſe phyſicamente, el por què ſe experimenta la Region media del Aire mas fria, que la infima; hallandoſe èſta mas vecina à la cauſa infrigidante, que la media. n. 444. i ſiguiente.

S. Ambroſio. (Doctor de la Igleſia.) Doloſamente alegado, ò ſinieſtramente entendido por el Rmo. Feyjoo, ſobre cierto Paſſage; el que ſe expone, funda, congruencia, i defiende. Ref. XIII. num. 249. haſta el 254.

Amianto. El còmo, i por què de ſu admirada incombuſtibilidad, es totalmente ignorado del Rmo. Feyjoo, i de todos los Philoſophos Novatores. Ref. XXVIII. num. 476. i ſiguientes.

Anſelmo. (El Abad). Academico de la Real de las Inſcripciones de Paris. Doloſamente alegado por el Rmo. Feyjoo, à favor del Anabatiſta Van-Dalè. Ref. XIV. num. 309.

Antiperiſtaſis. Demueſtraſe ſu exiſtencia, contra la pretenſion del Rmo. Feyjoo. Ref. XXIII. por toda ella.

Antipathìa. Errò el Rmo Feyjoo, aſsi en ſuponer, que el affenſo comun tiene por rigurosamente *antipathica* la oposicion que reina entre Eſpañoles, i Franceſes; como en pretender una genial confederacion de voluntades en-

entre las dos Naciones. Ref. XX. por toda ella.

Antiſtenes. Fundador de la Eſcuela Cinica. Ref. I. num. 1.

Apolodoro. Eſcritor coetaneo à la Sibyla Erithrea. Eſcribiò los Vaticinios de èſta Sibyla, pertenecientes à la Religion Chriſtiana. Ref. XIII. num. 262.

Arbol. (El Famoſo de la Isla del Hierro, una de las Canarias). Demueſtraſe, que fue Arbol verdadero, contra la preocupacion del Rmo. Feyjoo, que le pretende ſoñado. Ref. VIII. por toda ella. Su deſcripcion, i exiſtencia haſta el año 1618. num. 193. Falſedad, i contradiccion del Rmo. Feyjoo, ſobre la exiſtencia de èſte Famoſo Arbol. num. 193. haſta el 196.

Argumento. El que esfuerza, i magnifica el Rmo. Feyjoo, contra la *fraccion del Cuerpo de Chriſto, en la fraccion de la Hoſtia Conſagrada*; es ineficaciſsimo, i el miſmo que esforzò el abominable Calvino, contra la Real Preſencia de Chriſto en el Sacramento. Ref. I. num. 18. haſta el 24.

Ariſtipo. Fundador de la Eſcuela Cyrenaica. Reflex. I. num. 1.

Ariſtoteles. Fundador de la Eſcuela Racional. Ref. I. num. 1. Vindicaſe de la injuſta cenſura, con que el Rmo. Feyjoo le infama. Ref. III. num. 88. haſta el 92. Creyò la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. Reflex. V. num. 116. Prueba que las Mulas no ſon abſolutamente infecundas. Ref. X. num. 223. Defiendeſe de la nota de Chiromantico, con que el Rmo. Feyjoo pretendiò infamar ſu juicio. Reflexion XI. num. 231. i ſiguientes. Negò con error, la exiſtencia de verdaderos Demonios; i por conſiguiente, ſu intervencion en los Oraculos Paganos. Reflex. XIV. num. 288. Exponeſe un Paſſage ſuyo mal entendido, ò falſamente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XXI. num. 392. i ſiguiente.

Arte. La Magna del Iluminado Doctor, i Eſclarecido Martyr el B. Raymundo Lulio. Defiendeſe ſu gran utilidad, i graviſsima importancia; i ſe demueſtra la ignorancia, ò preocupacion, con que el Rmo. Feyjoo la impugna. Ref. II. num. 40. haſta el 64.

Artes Divinatorias. Errò el Rmo. Feyjoo en dàr por *error comun* el aſſenſo a eſtas ilusorias Artes. Reflex. XI. por toda ella.

Asno Indico. Es Bruto Unicorne. Reflex. VI. num. 165.

Atheismo. Su principio. Ref. XVIII. num. 379.

Aulo Gelio. Sitùa à los Pigmèos en los Espacios Imaginarios. Ref. V. num. 132.

Authores. Los que solo escriben lo que hallan, no aumentan grado alguno de probabilidad al Sentir que patrocinan. Ref. V. num. 124. i siguiente. Ninguno debe ser despojado del caracter de fidedigno, sin una plena justificacion en contrario. num. 133.

Avyla, i Calpe. Montes situados en los confines de Espaùa, i Africa, llamados las Colunas de Hercules, tenidos antiguamente por terminos de la Tierra. Ref. V. numero 151.

Axioma. El de *Vis unita fortior*, se funda, promueve, i defiende cõtra el errado sentir del Rmo. Feyjoo. Ref. XXIX. por toda ella.

B

Bala de Artillerìa. Verticalmente disparada, no puede montar nuestro vortice. Reflexion XXXIII. num. 530.

Ballena. Tan erroneo es el assenso à que tiene la garganta tan estrecha, como la vulgaridad imagina; como à que la tiene tã ancha, como el Rmo. Feyjoo pretende. Ref. VII. num. 181. hasta el 192. Descripcion de la que varò en el Puerto del Carril, año 1618. num. 182. No fue Ballena el Piscivoro, que tragò al Propheta Jonas. num. 183. i siguiente.

Basiliſco. Sobre la existencia, figura, i propriedades de esta venenosa Sabandija, procede el Rmo. Feyjoo inconsiguiente, contradictorio, i ahun repugnante. Ref. VII. num. 172. i 178. Demuestrase *ad hominem*, contra el Rmo. Feyjoo, que el Basiliſco mata con el *silvo*; mata, i se mata con la vista. num. 173. hasta el 179.

Batallas. Su principio. Ref. XVIII. num. 376.

Benedicto XIII. (Sumo Pontifice). Su Declaracion à favor de la Santidad, i Martyrio del B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 73.

Bergomense. Su sentir en elogio del Doctissimo, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra. Ref. V. num. 113.

Blondelo. Herege Calvinista. Demuestrase el error, con que se opone al Comun Sentir de los Santos Padres, sobre la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. Ref. XIII. por toda ella.

Bouſinglaut. (El P.) Sus experimentos contra la aprehenſion vulgar, de que el Camaleon ſe alimenta de ſolo aire. Ref. IV. num. 103.

C

Camaleon. Es error el creer, que ſe alimenta de ſolo aire. Ref. IV. num. 102. i ſiguiente.

Campanela. (Fr. Thomas). Doctiſsimo Dominicano. Vindicaſe de la intempeſtiva, injuſtiſsima nota, con que el Rmo. Feyjoo le infama. Ref. I. numer. 4. haſta el 7.

Cardano. Equivòca à los Pigmèos, yá con los Enanos de la Tartaria; yà, con cierta eſpecie de Monas. Ref. V. numer. 132.

Caſtillo. (Bartholomè Garcia del). Author del Compendio de las Antiguedades de la Isla del Hierro. Teſtifica, concluyentemente, la exiſtencia de ſu Famoſo Arbol. Ref. VIII. num. 211.

Cayraſco. (El Doctiſsimo Don Bartholomè). Author del Tèpio Militante. Teſtifica la exiſtencia del Famoſo Arbol de la Isla del Hierro. Ref. VIII. num. 210.

Clemente VIII. (Sumo Pontifice). A inſtancia del Rei de Eſpaña Don Phelipe III., expidiò ſus Letras Compulſoriales, para la Canonizacion del B. Raymundo Lulio. Reflexion II. num. 58.

S. Clemente Alexandrino. Prueba la legitimidad de las Predicciones Sibylinas, con un teſtimonio de San Pablo. Reflexion XIII. num. 266. i 270.

S. Clemente Papa. Demueſtraſe el error del Rmo. Feyjoo, aſsi en afirmar, que ningun Erudito duda lo apocrypho de los Libros de Recogniciones de S. Clemente; como en afirmar, que los portentos atribuidos à Simon Mago, conſtan ſolamente de los citados Libros. Reflexion XVI. num. 345. i ſiguientes.

Celano. (Fr. Thomàs). Inſigne Minorita. Author de la Gloſſa, ò Sequencia de la Miſſa de Difuntos. Reflexion XII. numero 234.

Chiromancia. Arte Divinatoria, que ſe divide en Philoſophica, i Planetaria. La primera es licita; la ſegunda, ſuperſticioſa. Reflexion XI. num. 232.

Ciceron. Traduxo, cincuenta años antes de la Encarnacion del Verbo, el Poema Acroſtico de la Sibyla Erithrea, concerniente à varios Myſterios de la Religion Chriſtiana. Ref. XIII. num. 262.

Ciampini. (Juan Juſtion). Su Diſ-

Dissertacion sobre la incombustibilidad, especies, i manifactura del Amianto. Ref. XXVIII. num. 478.

Comtè. (El P.). Uno de los Embaxadores del Rei Christianismo al Oriente. Su sentir sobre las testificaciones del Viagero Juan Bautista Tabernier. Reflexion IX. num. 219.

Congeturas. En los casos obscuros deben preferirse las que indemnizan a los Sugetos Infamados. Reflexion I. num. 7.

Coral, Madrepora, Lithophiton, i Seta Marina. Su especifica constitucion permanece impenetrable à la investigacion de los Philosophos Modernos. Reflex. XXVIII. num. 471. Testificacion contradictoria de dos Experimentos, sobre la naturaleza del Coral. num. 474.

Cornelio. (Thomàs). Insigne Geographo, mal entendido, ò falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo, contra el Famoso Arbol de la Isla del Hierro. Reflexion VIII. numer. 199. i siguientes.

Cuevas. Demuestrase su mayor frialdad en la Estacion del Verano. Reflexion XXIII. por toda ella. La Famosa Cueva de Besanzon hiela las aguas en Verano, i las deshiela en Invierno. numero 412.

Culto Publico. El que goza, con magnifica solemnidad, anualmente, el Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio. Reflexion II. num. 36. 62. i siguiente.

D

Dedier. (El Maestro Matheo Petit). Docto Benedictino. Su juicio sobre la Critica de Luis Elias Dù-Pin. Reflexion XIII. num. 260.

Del-Rio. (El Rmo. P. Mro. Martin). Doctissimo Jesuìta. Su Apologia. Reflex. XVI. por toda ella.

Demonios. Fixase la esphera de su natural actividad, i se demuestran los yerros, i contradicciones, que incurre el Rmo. Feyjoo, en la demarcacion de essa natural esphera. Reflex. XV. por toda ella.

Descartes. (Renato). Insigne Philosopho Moderno. Defiendese la Duda Fundamental, que abre passo à su Systhema. Reflexion I. num. 10. i los dos siguientes.

Distincion. La famosa de la *divsion à se, & in se*, con que los Doctissimos Minimos Maignan, i Saguens sostienen la *fraccion del Cuerpo de Christo en la Hostia Consa-*

grada; se defiende de las instancias, con que el Rmo. Feyjoo pretende quimerizarla. Reflexion I. num. 18. hasta el 31.

Doctrina. La del Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr, el B. Raymundo Lulio, aprobada, como pia, catholica, utilisima, i ahun necessaria, por los Sumos Pontifices, Concilios Generales, Sagradas Congregaciones, Sapientisimas Universidades, Principes Catholicos, i Theologos Doctisimos. Ref. II. numer. 51. hasta el 64.

Domiciano. Desterrò de Roma à los Philosophos. Ref. XIX. num. 382.

Dù - Pin. (Luis Elias). Promueve el temerario Systhema de Blondelo, contra la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. Ref. XIII. por toda ella.

Duval. (Guillelmo). Medico de la Facultad Parisiense. Necia, insolentisima acritùd, con que insultò al Doctisimo Dominicano, Fr. Thomás Campanela. Ref. I. numer. 4.

E

Electores. Los Palatinos, i Moguntinos, zelosisimos Promotores de la Doctrina del Sapientisimo Lulio. Ref. II. num. 59. i 61.

Elementos. Se hallan dotados de una inclinacion natural, cuyo conato propende à la possession de su esphera. Reflexion XXI. num. 395. Ninguno gravita contra su inclinacion natural. num. 398. i por consiguiente ninguno exerce pesantèz dentro de su natural esphera. num. 399. Vease las Ref. XXV. XXVI. i XXVII.

Escritores. Los Naturalistas son vindicados de la injusta censura, con que el Rmo. Feyjoo los infama. Ref. III. num. 80. hasta el 87. No deben perder el concepto de veridicos, por el capitulo de interesados. Ref. VIII. num. 205.

Escuelas, i Doctrina Aristotelica. Son vindicadas de la infamacion con que el Rmo. Feyjoo las denigra. Ref. XIX. por toda ella. Ref. XXII. num. 401. i siguiente.

Esmeraldas. Fundase la division de Esmeraldas en Orientales, i Occidentales, demonstrando el error con que el Rmo. Feyjoo pretendiò falsificarla. Ref. IX. por toda ella.

Espejo Ustorio del Señor Villete. Su falaz testificacion sobre la virtud calorifica de la Luna. Ref. XXVIII. num. 474.

Esphera del Fuego. Demuestrase el falaz impulso con que el Rmo. Feyjoo pretende disiparla; i la falsedad, ò ignorancia con que niega à Aristoteles el caracter de Protector de essa Esphera. Reflexion XXII. por toda ella.

Epycuro. Fundador de la Escuela Corpuscular. Reflexion I. num. 1.

Estrabon Capadoce. Author Coetaneo a Christo N. B. Escribiò los Vaticinios, que havia publicado la Sibyla Erithrea, pertenecientes à la Religion Christiana. Reflexion XIII. num. 262.

Estomago. Logra mas prontas, i perfectas las digestiones en Invierno, que en Estio. Reflex. XXIII. num. 413. i los dos siguientes.

Euripides. Poeta Athenience. Copiò, Siglos antes del Nacimiento de Christo, las Predicciones de la Sibyla Lybica, pertenecientes à la Religion Catholica. Reflex. XIII. num. 264.

Expositores Hebreos. No desmerecen precisamente por tales. Reflex. V. num. 110.

F

Fabri. (Juan). Academico Florentin, mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. VII. num. 192.

Fontenelle. (Monsr. de). Academico de la Real Francesa. Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo, à favor del Anabatista Van-Dalè. Reflex. XIV. num. 311. i siguiente.

Fournier. (El P. Jorge). Celebre Jesuita. Mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. VII. n. 189. i los dos siguientes.

Fratricidio. El primero que sucediò en el Mundo. Reflex. XVIII. num. 376.

Fuego. Defiendese su *calor en sumo grado.* Reflex. XXV. por toda ella.

Fuentes. Demuestrase la mayor frialdad de sus aguas en Verano, que en Invierno. Reflex. XXIII. por toda ella.

G

Gallo. Errò el Rmo. Feyjoo en creer, que en su ancianidad suele poner un huevo. Reflexion VII. num. 180.

S. Geronymo (Doctor de la Iglesia). Apoya con su sentir la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 139. hasta el 146.

Guerras Philosophicas. Errò el Rmo. Feyjoo en creer *error comun*, aquel frequente passar de los Raciocinios à las Satyras, en el ardor de las Disputas. Reflex. I. num. 1. i siguiente. Este violento abuso no es engaño del juicio; sinò orgullo del amor proprio: no es halucinacion del ingenio; sinò precipitacion del animo: porque no es yerro de la razon; si no desfilo de la voluntad. Ibi.

Gesnero. Mal entendido, ò falsamẽte alegado, por el Rmo. Feyjoo. Reflex. VII. num. 186. i los dos siguientes.

Graves. Demuestrase, que apartados à qualquiera distancia de la tierra caeràn, sin duda en ella, à menos que pierdan la naturaleza de Graves. Reflexion XXXIII. por toda ella. Defiendese el Systhema Aristotelico sobre el determinativo de los Graves al descenso. num. 512. hasta el 524. Impugnase el Systhema Cartesiano, sobre el mismo determinativo. n. 513. i los tres siguientes. I el Nevvtoniano, sobre el determinativo mismo. num. 517. 525. i siguiente. Demuestrase, que los Graves no baxan por la misma linea que suben. num. 531. i siguiente.

Grandson. Docto Escritor Dominicano, Doctor Parisiense. Su sentir sobre la Critica de Luis Elias Dù-Pin. Reflexion XIII. num. 259.

Groelandia. Region Artico-Circumpolar. Incluye Nacion entera de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 155.

H

Haye. (El Doctissimo Minorita Fr. Juan de la). Famoso Expositor, i Escritor Insigne. Su caracter, erudicion, i Obras. Reflexion V. num. 120. i siguientes.

Heregia. Su principio, i horrorosos, abominables progressos. Reflex. XVIII. num. 379. i siguientes.

Hermosura. La de los Tyrios consistìa en su mayor fiereza. Reflex. V. num. 146.

Historia. La de San Macario Romano, se defiende de las notas de inverisimilitud, que le opuso el Eminentissimo Baronio. Reflexion V. num. 151

Homero. Copiò las Predicciones de la Sibyla Delphica, pertenecientes à la Religion Catholica. Reflexion XIII. num. 264.

Huevos. Los que atribuye la

Vulgaridad à los Gallos, es quento de Viejas, creìdo por el Rmo. Feyjoo. Reflexion VII. num. 180.

I

Imàn. Untado con el ajo pierde ſu virtud atractiva. Ref. IV. num 101.

Interpretacion. En las Cauſas Penales debe ſer preferida la mas benigna. Reflex. I. num. 7.

Idolatrìa. Su origen, i tiempo en que tuvo ſu principio. Reflexion XVIII. num. 370. i 377. Es de Fè, que ni principiò con el Mundo, ni acabarà con el. num. 378.

J

San Joſeph. (El Doctiſsimo P. Mro. Fr. Miguèl de). Author de la celebre Bibliographia Sacro - Prophana. Su ſentir ſobre la Santidad del B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 73.

Jovio. Equivòca à los Pigmèos, yà con los Enanos de la Tartaria; yà, con cierta eſpecie de Monas. Ref. V. num. 132.

San Juſtino. Se funda, i defiende, contra Dù - Pin, la legitimidad de un Paſſage de èſte Sto. Padre, à favor de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. num. 267. i los dos ſiguientes.

L

La - Croix. (Monſ. de). Inſigne Geographo teſtifica la exiſtencia del Famoſo Arbol de la Isla del Hierro. Ref. VIII. num. 209.

Lactancio Firmiano. Hijo del Emperador Conſtàtino Magno, llamado elCiceronChriſtiano. Funda, defiende, i promueve la legitimidad de las Predicciones Sibylinas. Ref. XIII. num. 270.

Launoy. (El Mro. Juan). Preſuntuoſiſsimo Critico, cuyos arrojos condenò la Santidad del S. Inocencio XI. Ref. XIII. num. 260.

Lentiſco. El maravilloſo del B. Raymundo Lulio, portentoſo teſtimonio de ſu prodigioſa ſabiduria. Reflexion II. num. 37. i 74.

Leon X. (Sumo Pontifice): Concede Oficio proprio de Rezo, i Miſſa de Martyr, al B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 73.

Loyola. (El Doctor Arias). De orden del Rey de Eſpaña

Don

Don Phelipe II., forma Cathalogo de las Obras del Sapientisimo Lulio; i lo coloca en la Real Bibliotheca de S. Lorenzo. Ref. II. num. 58.

San Lucifero. (Obispo de Caller en Cerdeña). Su Apologia. Ref. I. num. 9.

Lulio. (El Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr el B. Raymundo) Su Apologia contra las negras notas con que el Rmo. Feyjoo pretendiò infamar su fè, Santidad, Sabiduria, i Doctrina. Ref. II. por toda ella.

Luna. Exponense dos Experimentos contradictorios, sobre su virtud calorifica. Ref. XXVIII. num. 474.

Lyra. (El Venerable, i Clarisimo Doctor, el Doctisimo Fr. Nicolao de). Su Apologia. Ref. V. por toda ella. Su caracter, virtud, zelo, sabiduria, elogios, i numerosisimos Escritos. n. 112. hasta el 116. Se funda, ilustra, promueve, i defiende su Exposicion Literal, sobre el versiculo 11. del Capitulo 27. de Ezechiel. num. 127. i siguientes.

Llama. Es falso que le sea violenta la figura *pyramidal, ò conica.* Ref. XXII. por toda ella. Demuestrase la naturalidad de esta figura. num. 509. i siguientes.

M

Magia, i Hechiceria. Su principio. Reflex. XVIII. num. 379.

Manchas, Faculas, ò Nevos Solares. No provienen de intrinseca disposicion del Astro; ni son inherentes à su Cuerpo; ni disminuyen la actividad de su luminoso influxo. Ref. XXX. num. 493. i siguientes. Su naturaleza explicada conforme à varios Systhemas. num. 496. i los dos siguientes. Exponese la mas congruente idea de este Phenomeno. num. 499. i siguiente.

Manos. Por què experimentan aumento de calor, quando manejan nieve? Reflexion XXIII. num. 413. i los dos siguientes.

Marco Varron. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Reflex. X. num. 223.

Marsilli. (El Conde). Siente que el Coral es verdadera Planta. Reflexion XXVIII. num. 474.

Menalcas. Testifica las Batallas de los Pigmèos, con las Perdices, i con las Grullas.

Reflexion V. num. 132.

Merseno. (El Padre Merino). Graviſsima halucinacion de èſte Author, imitada, i ahun promovida por el Rmo. Feyjoo. Reflexion XXXIII. num. 528. haſta el 532.

Moguncia. El Palacio Electoral tiene Eſcuela Publica, donde ſe enſeña la Doctrina del Iluminado Doctor Raymundo Lulio. Reflexion II. num. 61.

Mono-Cerote. Es Bruto feroz, indomito, valiente, i unicorne. Reflex. VI. num. 167.

Moreri. Su Diccionario Hiſtorico promueve el temerario Syſthema de Blondelo, Voſſio, Dù-Pin, i otros Novatores, ſobre Oraculos Sibylinos, contra el ſentir de los Santos Padres. Reflexion XIII. num. 250. Lo miſmo practica con el Syſthema de Van-Dalè, i demàs opueſtos al Sentir de los Santos Padres, ſobre la intervencion del Demonio en los Oraculos del Gentiliſmo. Reflex. XIV. num. 288.

Mulas. El creerlas abſolutamente infecundas, es error tan vulgar, como opueſto à la Phyſica, i contrario à la experiencia. Reflexion X. por toda ella.

Mundo. No eſtà enteramente deſcubierto. Reflexion III. num. 86.

N

Nevio. Hiſtoriador de la Guerra Punica, que eſcribiò cerca de dos Siglos, i medio antes del Nacimiento de Chriſto, teſtifica varias Predicciones de la Sibyla Cumèa, pertenecientes à la Religion Chriſtiana. Reflexion XIII. num. 263.

Nicanor. Chroniſta de Alexandro, mui anterior al Nacimiento de Chriſto, copiò los Vaticinios de la Sibyla Perſica, pertenecientes a la Religion Catholica. Reflex. XIII. num. 264.

O

Olao Magno. Defiendeſe ſu teſtificacion, ſobre la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 149. 152. i ſiguiente.

Oleario. Teſtifica la exiſtencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 155.

Opinable. Errò el Rmo. Feyjoo equivocando lo opinable con lo increìble; lo dudoſo con lo falſo; i lo incierto con lo fabu-

buloſo. Reflexion VI. num. 163. i ſiguiente.

Opinion. No es lo miſmo ſer Opinion de *muchos*, que ſer Opinion *comun*. Reflexion V. num. 123. Mas probable ſe repreſenta la que defienden cinco Authores, que la tratan de propoſito; que la que ſiguen cincuenta Eſcritores, que ſolo la tocan de paſſo. Ibi. i los dos ſiguientes. Para cenſurar una Opinion de *totalmente improbable*, es neceſſario evidenciar la falſedad de los fundamentos que la pretenden creible. num. 162.

Oraculos. Defiendeſe la legitimidad de los Oraculos Sibylinos. Reflexion XIII. por toda ella. I ſe demueſtra la intervencion del Demonio en la mayor parte de los Oraculos del Gentiliſmo. Reflexion XIV. por toda ella. El Oraculo de Eſculapio Paphlagonio, i el de Apolo Delphico, doloſamente alegados por el Rmo. Feyjoo. num. 300. 306. i ſiguiente.

Ordoñez (El Doctor). Academico de la Regia de Sevilla. Sus experimentos contra la aprehenſion vulgar, de que el Camaleon ſe ſuſtenta de ſolo aire. Reflex. IV. num 103.

Oryges. Es una de las muchas eſpecies de Brutos Unicornes. Reflex. VI. num. 165.

P

Palinodia. La canta el Rmo. Feyjoo. Ref. I. num. 6. i 10. haſta el 13. Ref. II. num. 7. i los dos ſiguientes.

Parent. (Monſ.) Es Author Originario de la quarta Paradoxa Phyſica, que propone el Rmo. Feyjoo. Ref. XXX. num. 487.

Pedro Lombardo. (Maeſtro de las Sentencias). Juſtiſsima reprehenſion ſuya, contra los que cenſuran lo que ignoran. Ref. II. num. 46.

Pepin. (El Rmo. P. Mro. Frai Guillermo). Doctiſsimo Dominicano. Su ſentir en elogio del Venerable, i Sapientiſsimo Lyra. Ref. V. num. 114.

Pereyra. (El Doctiſsimo P. Benito). Inſigne Expoſitor Jeſuita. Su ſentir en elogio del Venerable, i Doctiſsimo Fr. Nicolao de Lyra. Ref. V. numero 114.

Perrault. (Monſ.) Academico de la Real de las Ciencias de Paris. Sus Experimentos contra la aprehenſion vulgar, de que el Camaleon ſe alimenta de ſolo aire. Ref. IV. num. 103.

Peña. (El Licenciado D. Juan Nuñez de la). Inſigne Inveſtigador de las Antiguedades de las

las Islas Canarias. Defiendese su Testimonio à favor del Famoso Arbol de la Isla del Hierro. Ref. VIII. num. 202. hasta el 211.

Peso del Aire. Es una despreciable vejèz, que introduce el Rmo. Feyjoo, como verdad nueva, i demonstrada, siendo halucinacion conocida. Ref. XXI. por toda ella. Demuestrase, que la pretensa gravitacion del Aire sobre la Tierra, i el Agua, es contraria à su inclinacion nativa. num. 398.

Pigmèos. Se funda, defiende, i promueve su verdadera existencia. Ref. V. por toda ella.

Pierio Valeriano. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. numer. 223. i siguiente.

Pythagoras. Author de la soñada espiritual Palingenesia, ò quimerica Transmigracion de las Almas. Ref. I. num. 1.

Philosophos. Tan atrasados, como los Aristotelicos, se hallan los Novatores, sobre el còmo, i por què de las efficiècias naturales. Ref. XXVIII num. 468. i siguientes. Menos han errado los Peripateticos, que los demàs Systhematicos. num. 473. i siguientes. Insigne desconfianza que motivan los Experimentales, sobre sus decantadas Observaciones. num. 473. i los dos siguientes.

Platon. Fundador de la Escuela Academica. Ref. I. num. 1.

Plinio. Su Apologia. Ref. III. num. 93. hasta el 96. Testifica, i promueve la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. num. 116. i 132. hasta el 135. Insigne equivocacion, que padecieron el Doctissimo Alapide, i el Rmo. Feyjoo, sobre una cita de este Celebre Naturalista. num. 134. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. num. 223.

Plot. (Mons.) Su Dissertacion, sobre el còmo, i por què de la Incombustibilidad de el Amianto. Reflexion XXVIII. num. 478. i siguiente.

Polygamia. Su principio. Reflexion XVIII. num. 376.

Pozos. Demuestrase la mayor frialdad de sus aguas en Verano. Reflexion XXIII. por toda ella.

Probabilidad. La *extrinseca*, no se debe calificar por el numero de los Authorss, que la promueven; sinò por la calidad de los votos, que la authorizan. Reflexion V. numer. 108. i siguiente.

Prophecias. Las atribuidas à las Sibylas, no pertenecen à la classe de *errores comunes*; ni ahun à la linea de *errores*. Reflexion XII. por toda ella. En aceptacion de la Universal Igle-

Iglesia, i concorde sentir de Santos Padres, i Escritores Criticos, no son tenidas por totalmente falsas; ni por universalmente verdaderas. numer. 234.

Q

Qualidades. Fundase la congruentisima distribucion que hizo Aristoteles de las quatro primeras Qualidades, entre los quatro Elementos. Reflexion XXIV. por toda ella. Demuestrase el *còmo, i por què* del encuentro de Qualidades contrarias, resulta el aumento intensivo de sus grados. Reflexion XXIII. num. 414. Ni todas son ocultas, ni todas son manifiestas. Reflexion XXVIII. por toda ella. Exponese el sentido en que se llaman *ocultas*, i el en que se dicen *manifiestas*. num. 464. i siguiente.

Quevedo. (D. Francisco). Famoso, Doctisimo Español, conocido por el mayor Ingenio de su Siglo. Su Apologia. Reflexion XVII. por toda ella.

Quintiliano. Su justa reprehension contra los que reprueban lo que no saben, i condenan lo que no entienden; pronunciando sentencia, sin conocimiento de causa. Reflexion II. num. 40. i 46. hasta el 50.

R

Reamur. (Monsr.) Siente, que el Coral es verdadera piedra. Ref. XXVIII. num. 474.

Reyes, Principes, i Emperadores, que han promovido la Canonizacion, fama, culto, i doctrina del B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 56. hasta el 61.

Rhino-Cerote. Es animal feroz, indomito, valiente, i unicorne. Ref. VI. num. 167.

Roville (El P. Julio). Author de la primera Paradoxa Physica, que, como invencion propria, presenta el Rmo. Feyjoo. Reflexion XXV. num. 422.

Rupicabra Oriental. Es Animal Unicorne. Reflexion VI. num. 165.

S

Sabonarola. (Fr. Geronymo). Famoso, Eloquentisimo Dominicano, Oraculo de Florencia. Su defensa. Reflexion I. num. 8.

Saguens. Doctisimo Minimo, i Famoso Philosopho Atomista. Reflex. I. num. 13. hasta el 31.

S. Padres, i Doctores Catholicos. Defiendese su Sentir, so-

sobre la legitimidad de los Oraculos Sibylinos, i sobre la verdadera intervencion de los Demonios en la mayor parte de los Gentilicos Oraculos, contra la temeraria pretenſion de Blondelo, Van-Dalè, Voſsio, Dù-Pin, i otros Criticos Novatores. Ref. XIII., i XIV. por todas ellas.

Senectud Moral del Genero Humano. Demueſtraſe que el Mundo ha ido empeorando en coſtumbres, à proporcion que ha ido creciẽdo en años. Ref. XVIII. por toda ella.

Sentidos. Son las guardas de regiſtro, que pueſtos à las puertas del Alma, examinan la qualidad de los generos, que ſe introducen al comercio de la Racional Republica. Reflexion XXIII. num. 414.

Sibylas. Ni todas ſus Prophecias procedieron de eſpiritu verdaderamente divinatorio; ni todas fueron ſuposiciones del engaño. Reflexion XII. por toda ella. Examinaſe el ſentir de los Authores, ſobre ſu numero, nombres, patria, tiempo en que florecieron, i libros que publicaron. Reflexion XIII. num. 239. haſta el 242. Examinaſe, con critica reflexion la hiſtoria de la Sibyla Cumana en Roma. numer. 243. haſta el 246.

Simon Mago. Famoſo Magico coetaneo à los Apoſtoles. Demueſtraſe la verisimilitud de los Portentos que ſe le atribuyen. Ref. XVI. num. 344. i ſiguientes.

Silvo. Errò el Rmo. Feyjoo en afirmar, que no imprime qualidad alguna en el ambiente que impele, ni en el cuerpo en que ſe imprime. Ref. VII. num. 175.

Sixto IV. (Sumo Pontifice). Concede ſu Facultad Apoſtolica, para fundar en Mallorca la Univerſidad Luliana. Ref. II. num. 57.

Syſthema. El de Monſ. Parent, ſobre las Manchas Solares, coincidente con el de Claramonte, Argolio, Liceo, i Rheita. Ref. XXX. num. 487. El Peripatetico, ſobre el miſmo objeto. num. 496. el Keplero, i Caſsini, ſobre el miſmo punto. num. 497. 499. i ſiguiente.

Socrates. Inſigne Philoſopho, tan ſabio, como prudente Author de la Philoſophia Moral. Ref. I. num. 1.

Sol. Es formalmente fuego elemental. Ref. XXV. num. 424. i ſiguiente. Cotejo de proporcion entre los rayos ſolares, congregados en el Eſpejo Uſtorio; i las par-

ticulas igneas, unidas en el rayo. num. 426. i siguiente. Es falso, que en virtud de su propria disposicion intrinseca, disminuya su actividad ardiente luminosa. Ref. XXX. por toda ella. Tambien es falso, que haciendo reflexion de cuerpo concavo, caliente mas en Invierno, que en Verano. Ref. XXXI. por toda ella. Defiendese la possession en que se halla de Generante del Oro. Reflexion XXXV. por toda ella.

Spon. (Monf.) Sus Experimentos, contra la aprehension vulgar, de que el Camaleon se alimenta de solo aire. Reflexion IV. num. 103.

Steganographia del Abad Trithemio. Demuestrase la suma ineficacia, con que el Rmo. Feyjoo se empeña en defenderla; i la sòlida circunspeccion, con que D. Francisco Quevedo se determinò à censurarla. Reflexion XVII. num. 356. i siguientes.

T

Tabernier. (Juan Bautista). Famoso Viagero. Su caracter, i error que padeciò el Rmo. Feyjoo sobre la calificacion de su voto. Reflexion IX. num. 218. i siguiente.

Tallandier. (El P.) Missionero Jesuita. Mal entendido, ò falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. VIII. num. 200. i siguiente.

Texto Sacro. El de Ezechiel (cap. 27. vers. 11.) Se expone, funda, i congruencia, a favor de la existencia de verdaderos Pigmèos. Reflexion V. por toda ella. El de Isaìas (cap. 19. vers. 1. i cap. 41. a vers. 21.) Se expone, en apoyo del Silencio, que impuso el Redentor Soberano à los Oraculos del Gentilismo. Ref. XIV. num. 315. i siguiente. El del Eclesiastès (cap. 4.) Se alega, expone, i apropria en sentido politico, i natural, à favor del Axioma *Vis unita fortior.* Reflexion XXIX. num. 481. i siguientes. El de Eliphaz (Job. 15. vers. 15.) Absurdamente entendido por el Rmo. Feyjoo; se expone, funda, i congruencia. Ref. XXX. num. 487. hasta el 491.

San Theophilo. Obispo de Antioquia. Funda, i promueve la legitimidad de las Predicciones Sibylinas. Reflex. XIII. num. 270.

Theophrasto. Prueba que las Mulas no son absolutamente infecundas. Ref. X. num. 223.
Thermometro. Demuestrase la falacia de su informe. Ref. XXIII. num. 404. hasta el 410.
Tierra. Ignorancia del Rmo. Feyjoo, sobre su curso diurno. Ref. XXXIII. num. 533.
Tilemont. (Luis Le Nain). Su cabilosa conducta en el modo de tocar la Disputa sobre los Oraculos Sibylinos. Ref. XIII. num. 280.
Tyrania. Su principio. Reflex. XVIII. num. 376.
Tyro. Famosa Ciudad de la Fenicia. Su grandeza, poder, opulencia, i sobervia. Ref. V. num. 138.
Tridentino. (Concilio General). Se concilia su Canonica Definicion, sobre la *integridad de Cuerpo de Christo en qualquiera parte de la Hostia Consagrada*, con la *verdadera fraccion del mismo Cuerpo en la fraccion de la misma Hostia.* Ref. I. num. 15. hasta el 31. Aprueba la Doctrina del B. Raymundo Lulio. Ref. II. num. 52.
Trithemio. (El Famoso Abad). Insigne Benedictino. Su sentir en elogio del Venerable, i Doctisimo Fr. Nicolao de Lyra. Ref. V. num. 113. i siguiente.
Tzetzes. Author Griego, mal alegado por el Rmo. Feyjoo. Ref. VI. num. 170. i siguiente.

V

Van-Dalè. (Antonio). Medico Holandès, Herege Anabatista. Gran Promotor del sentir contrario à la Comun de Santos Padres, sobre la intervencion de los Demonios en los Oraculos del Gentilismo. Reflexion XIV. num. 288.
Vaporaciones. Las nitrosas son mas aptas que las sulphureas, para el fin de interceptar, i absorver los Rayos Solares. Reflex. XXI. num. 506.
Vegetables. Es incierto, que en su composicion entre alguna porcion metalica. Reflexion XXXIV. por toda ella.
Victoria. (El P. Fr. Balthasar de). Famoso Franciscano. Demuestra que las Mulas no son absolutamente infecundas. Reflex. X. num. 225.
Villars. (El Abad de). Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XIV. num. 310.
Virgilio. Copiò los Vaticinios de la Sibyla Cumèa, pertenecientes à la Redencion

Hu-

Humana. Reflex. XIII. num. 263.

Vista. Es activa, por evaporacion de eflavios venenosos. Reflex. VII. num. 174. Es imposible, naturalmente restituirla à un Ciego. Reflexion XXXVI. por toda ella.

Unicornio. Demuestrase su existencia. Reflexion VI. por toda ella.

Universidad. La Luliana en Mallorca. Su Fundacion, i Privilegios. Reflexion II. num. 57. i los dos siguientes. Las de Paris, i Alcalà, aprueban, solemnemente, la importante utilidad de la Doctrina del B. Lulio. num. 53.

Vortice Atmospherico. Su elevacion. Reflexion XXXIII. num. 530.

Vossio. (Isac). Su temeridad contra el sentir de los Santos Padres, sobre Oraculos Sibylinos. Reflexion XIII. por toda ella.

Urbano. (El Doctissimo Fr.). Insigne Minorita. Maestro del Papa Leon X. Theologo de la Gran Casa de Medicis, Tio del Famoso Pierio Valeriano. Reflexion X. num. 224.

Z

Zenon. Principe de los Estoycos. Reflexion I. num. 1.

Zoroastro. Rey de los Bactrianos, contemporaneo de Nino. Contradiccion del Rmo. Feyjoo, sobre afirmar, que jamàs huvo algun Zoroastro en el Mundo; afirmando, que huvo en el Mundo dos, ò mas Zoroastros. Reflexion XVIII. num. 370.

